Boletín Oficial

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX — Buenos Aires, martes 18 de diciembre de 1951 — Número 17.049

SE DECLARAN DE "INTERES NACIONAL" LAS INDUSTRIAS DE AUTOMOTORES, SUS REPUESTOS, ACCESORIOS Y LAS DE MAQUINAS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS

DECRETO Nº 23.056 Buenos Aires, 12 de diciembre de 1951

VISTO el informe elevado por la Comisión Asesora de Fomento Industrial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Ley 18.892 - Decreto Nº 14.630|44), y CONSIDERANDO: Que la política de promoción industrial encarada por el Poder Ejecutivo dentro del Plan de Gobierno, ha producido óptimos resultados posibilitando el arraigo de numerosas plantas manufactureras al protegerlas en forma racional y equitativa de la competencia foránea; Que además, ha creado una fuerte conciencia industrial alentando a los particulares a concretar empresas de mayor envergadura aún, ante la evidencia de que esos esfuerzos productivos serán valorados y propiciados por las autoridades en la medida de sus verdaderas dimensiones e importancia; Que en esa nueva y trascendente faz de nuestro progreso fabril se ha iniciado la fabricación de partes componentes de automotores y que los establecimientos dedicados a la fabricación de repuestos para los mismos, como asimismo la construcción de máquinas e implementos agrícolas y sus repuestos, han adquirido real significación en cuanto al número de establecimientos, capitales invertidos, personal ocupado, capacidad de producción y técnica lograda;

Que dichas industrias revisten vital importancia para la economía y defensa del país, por lo que constituye deber esencial del estado apoyar, promover y fomentar el desarrollo de las mismas; Por ello, de conformidad con las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional en las Leyes Nros. 18.892 (Dtos. números 14.630|44 y 18.848|45) y 12.830, y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de "interés nacional" a las industrias de automotores, sus repuestos y accesorios y de máquinas e implementos agrícolas y sus repuestos, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 13.892 (Decretos números 14.630|44 y 18.848|45).

Art. 2º — El Poder Ejecutivo previo dictamen de la Comisión Asesora de Fomento Industrial, someterá al régimen de permisos previos y|o cuotas de importación a cada uno de los elementos que integran las industrias especificadas en el artículo precedente, cuando así lo exijan la situación de la industria nacional y el abastecimiento del mercado interno.

Art. 3º — Autorízase a los Ministerios de Industria y Comercio y de Economía de la Nación, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Nº 18.848|45, a establecer la forma y condiciones en que se acordarán los permisos y|o cuotas de importación a que se refiere el anterior artículo.

Art. 4º — Libérase de derechos y adicionales de importación con comprobación de destino a toda materia prima, equipos o instrumentos destinados a la fabricación de los elementos comprendidos en el Artículo 1º que se introduzcan al territorio de la República, siempre que a juicio del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, no se fabriquen en el país, en plazo, cantidad, calidad y precios aceptables. La comprobación de destino queda a cargo del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — El Ministerio de Finanzas (Banco Central de la República Argentina) siempre que ello encuadre con la política general que ese Ministerio aplique en materia cambiaria y con las disponibilidades de divisas, facilitará el otorgamiento de los permisos correspondientes para la importación de la maquinaria y toda materia prima que se utilicen en la fabricación mencionada en el Artículo 1º.

Art. 6º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación creará un Registro de fabricantes de automotores, sus repuestos y accesorios y de máquinas e implementos agrícolas y sus repuestos, en el cual deberán inscribirse los establecimientos que se acojan a los beneficios que se acuerdan por este Decreto.

Art. 7º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación dictará las normas sobre calidad y recepción de los distintos elementos que comprenden las industrias mencionadas en el Artículo 1º.

Art. 8º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación centralizará todo lo atingente al cumplimiento de las disposiciones de este Decreto, en coordinación con los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Finanzas de la Nación.

Art. 9º — Las medidas fijadas por los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º, regirán por el término de 5 años, tres meses antes de cuyo vencimiento, el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación propondrá su renovación o las modificaciones que el mismo considere conveniente introducir, siguiendo para ello el trámite fijado por los Decretos Nros. 14.630|44 y 18.848|45.

Art. 10. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros integrantes del Consejo Económico Nacional.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, a sus efectos.

PERON. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Carlos A. Emery.

CREASE EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PARANA (ENTRE RIOS)

DECRETO Nº 25.327 — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1951.

VISTO el Expediente Nº 5.036|50. Cde. 84 (Confidencial M.E.), el informe producido por la Dirección General del Personal (Asesoría Letrada), lo propuesto por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado de Ejército, y CONSIDERANDO: Que es conveniente y necesario adoptar las medidas indispensables para lograr una mayor celeridad en la sustanciación de las causas que deben atender habitualmente los Consejos de Guerra Permanentes para Tropa del Ejército; Que la actual jurisdicción del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército con asiento en Córdoba: no satisface en la mejor forma a los fines precedentes, dada su amplitud territorial y número de procesos a él sometidos; Que debe adecuarse la denominación de los Consejos de Guerra Permanentes a la terminología de la Ley para el Personal Militar Nº 13.996 (R.L.M. 4), y Código de Justicia Militar (R.L.M.2); Que el Código de Justicia Militar (R.L.M 2), establece en su artículo 18 que es facultad privativa del Presidente de la Nación la creación de Consejos de Guerra Permanentes, fijando su competencia territorial.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Créase el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército con asiento en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), cuya competencia jurisdiccional se extenderá a la zona comprendida por las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Chaco y Santa Fe y Territorios Nacionales de Misiones y Formosa.

Art. 2º — La constitución, funcionamiento y competencia del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército creado por el artículo 1º precedente, se regirá por las disposiciones del Código de Justicia Militar (R.L.M.2) y Leyes pertinentes, debiendo iniciar sus funciones dentro de los noventa días a contar de la fecha en que hayan sido designados sus integrantes.

Art. 3º — Modifícase la jurisdicción territorial del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército con asiento en la ciudad de Córdoba, la que en lo sucesivo abarcará la zona comprendida por las Provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis.

Art. 4º — Reemplázase la actual denominación de los "Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército", con asiento en las ciudades de Buenos Aires y Córdoba, por la de "Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército".

Art. 5º — El Ministerio de Ejército adoptará las providencias necesarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército y archívese en el Ministerio de Ejército (Dirección General del Personal).

PERON. — Franklin Lucero.

EXIMESE DE RECARGOS EL PAGO CON CHEQUES FUERA DE TERMINO POR CONTRIBUCION INMOBILIARIA

RESOLUCION GRAL. Nº 259 (C. I.) — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951

VISTO que el artículo 19 de la reglamentación de la ley de contribución inmobiliaria (t. o. en 1950), establece que en los casos de pago del gravamen con cheque, se considerará como fecha de ingreso la del día en que se reciba el cheque en la Dirección, y CONSIDERANDO: Que, atento a que los recargos se devengan automáticamente una vez operado el vencimiento del plazo acordado para el pago del impuesto y teniendo en cuenta que es admisible que los responsables no hayan previsto las consecuencias que podría traerles la aplicación estricta de lo que establece la citada disposición reglamentaria, resulta aconsejable, aunque con carácter de excepción y por esta última vez, eximir del pago de recargos a aquellos contribuyentes que hasta la fecha de la presente resolución hayan abonado la contribución inmobiliaria, correspondiente al segundo semestre del año en curso, mediante cheque remitido a la Dirección en correspondencia entregada al correo antes de vencer el plazo establecido para abonar el impuesto sin recargos; por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Exímese de los recargos previstos en el artículo 49 de la ley de contribución inmobiliaria (t. o. en 1950), a los contribuyentes que hubieren abonado el gravamen relativo al segundo semestre del año 1951, con cheque recibido en la Dirección después del día 12 de noviembre corriente, siempre que las respectivas piezas postales hayan sido entregadas al Correo hasta dicho día inclusive.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Arístides J. M. Corti

REGIMEN DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA COSECHA DE ALFALFA EN S. FE

RESOL. C. N. Nº 210 — Buenos Aires, 10/10/51.

VISTO el acuerdo Nº 6/51, remitido por la Comisión paritaria Nº 4 (Rosario), suscripto por los representantes obreros, señores: Víctor Flores, José A. Ceraldi, Martín Orellano, Hipólito O. Montalbano, y Amancio Ibarra, y los representantes patronales, señores Nazareno Magnarelli, Angel Biselli, Manuel Ignacio Andino, Santiago Huljich y Constantino José Giuliani, y CONSIDERANDO: Que en general, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para el corte, emparve, ensilaje, enfardelamiento de alfalfa, correspondiente al ciclo 1951/52; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para los obreros ocupados en las tareas de corte, emparve, ensilaje y enfardelamiento de alfalfa, correspondiente al ciclo 1951|52 y todo lo que falta enfardelar de cosechas anteriores para los departamentos Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo de la provincia de Santa Fe (2ª circunscripción judicial), las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se detallan.

Art. 2º — Todas las tareas reglamentadas regirán para todos los obreros ocupados por productores, sean estos propietarios, locatarios, medieros o contratistas. Quedan excluídas las tareas de movimiento de fardos y bolsas que se realicen dentro de los establecimientos industriales (plantas deshidratadoras), y en los comerciales que vendan al menudeo, ya sea sujeto a una reglamentación específica de salarios y condiciones de trabajo; el corte de alfalfa para consumo del establecimiento o que se venda en atado al menudeo.

I — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 3º — Se observarán las siguientes condiciones de trabajo:

a) **Alimentación.** Será abundante, debiendo proveerse galleta y agua fresca a discreción. En el desayuno se servirá mate cocido o café, queso, fiambre o asado; al medio día sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde mate cocido o café; a la noche sopa y un plato de carne o guiso. No se servirá ni se venderá más de un cuarto litro de vino por persona o comida principal.

b) **Alojamiento.** Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté resguardado de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. La cuadrilla tendrá la obligación de armar y desarmar las carpas de lona. En los campamentos se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para la comida, una lona para preservarlos del sol y un farol por cada diez personas.

c) **Higiene.** Se suministrará agua y elementos de limpieza (palanganas y jabón) en cantidades suficientes para la higienización del personal.

d) **Traslado.** Será por cuenta de los empleadores el traslado del personal del pueblo a la chacra, y de ésta al pueblo, cada vez que la cuadrilla termine la tarde. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas o por rotura de máquinas, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo, debiendo en su caso trasladarla o darle la comida de costumbre. El traslado del personal por cambio de turnos, será por cuenta de las organizaciones gremiales.

Art. 4º — **Disciplina.** En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas.** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas.** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego.** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas.** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 5º — **Accidentes de Trabajo.** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidente de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión, números 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 6º — **Trabajo familiar y personal permanente.** Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del estatuto del peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 7º — **Contratación del personal.** Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución a las organizaciones de trabajadores rurales de la especialidad de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia. La ocupación del personal libre se hace exclusivamente por el primer corte del primer lote, vale decir, que si hay varios lotes, los restantes deben ser tomados de los sindicatos rurales.

Art. 8º — **Personal libre.** Será de libre contratación el siguiente personal: maquinista, maquinista guadañador, cocinero y parvero.

Art. 9º — **Horario.** La jornada de trabajo será de sol a sol, con las siguientes interrupciones: cuarenta minutos para el desayuno cuando se inicien las tareas antes de la siete horas; dos y media horas para el almuerzo y treinta minutos para el mate de la tarde. La jornada podrá prolongarse hasta media hora más después de la puesta del sol, por terminación de caballete de parva, cambio de chacra y tapar con lona la estiba de fardo, en caso de que peligre la producción.

Art. 10. — **Equipos.** Será rigurosa la observación del número de plazas que integran los equipos que se establecen para las diversas tareas. Cuando el productor venda su producción, estará a cargo del comprador la ocupación del personal, quedando sujeto a las condiciones de trabajo y salarios de esta reglamentación.

El personal siempre percibirá el jornal correspondiente a la tarea que realice no pudiendo ser inferior al que le corresponde percibir por la tarea que fuere contratado.

a) En base a las modalidades imperantes en la zona, los equipos para los distintos tipos de máquinas enfardeladoras se constituirán de la siguiente manera:

1º **Máquina recolectora - picadora, elevadores.** Un cortador maquinista; un maquinista tractorista; tres chateros; un alimentador de la "sopladora siladora".

2º **Máquina recolectora y enfardeladora de arrastre.** Un maquinista - tractorista; un embocador (si la máquina no tuviera embocador automático); dos atadores de alambre; un rastrinero. En caso de mayor producción de la máquina, si es necesario, se ocupará un atador más.

3º **Máquina enfardeladora a tractor.** Un maquinista - tractorista; un embocador; un atador; un estibador - pasalambre; un cortador; dos arrimadores; un cortador de alambre y un cocinero.

4º **Máquina enfardeladora a malacate de dos o tres golpes.** Un embocador; un atador - pasalambre - estibador; un arrimador de alfalfa.

b) Cuando se utilicen máquinas no previstas en esta reglamentación, el equipo será integrado de conformidad a las necesidades de la máquina.

II — SALARIOS

Art. 11. — El personal ocupado en las distintas tareas, percibirá las remuneraciones que a continuación se expresan:

Ensilaje — (Pasto verde)

Por obrero, por día, casa y comida

Maquinista guadañador	$	25.—
Silero	„	30.—
Ayudante silero	„	26.—
Alzadores	„	26.—
Carrero	„	24.—
Palanqueros	„	20.—
Rastrilleros	„	18.—
Tirador de guinche	„	16.—

Emparve — (Pasto seco)

Por obrero, por día, casa y comida

Maquinista guadañador	$	25.—
Parvero	„	33.—
Ayudante parvero	„	28.—
Alzadores	„	24.50
Carrero o rastrero	„	26.—
Palanquero	„	20.—
Rastrillero	„	18.—
Tirador de guinche	„	16.—

Carreros

Carreros a horquilla, pasto silo	„	33.—
Carreros a horquilla, pasto seco	„	31.—

Cocinero

Por día, casa y comida	„	21.—

Máquina recolectora - picadora - elevadora

Por obrero, por día, casa y comida

Maquinista tractorista	$	28.—
Chateros	„	24.—
Alimentador de la "sopladora - ensiladora"	„	22.—

Maquinista recolectora - enfardeladora con arrastre o automotriz. (Levantando del rastrojo).

Por hectárea, con comida

Maquinista tractorista	$	2.80
Embocador	„	2.15
Atadores	„	2.15
Rastrinero	„	2.15

Más un adicional para la cuadrilla de $ 0,21 por fardo.

Cuando esta máquina trabaje a pie de parva, será equiparada en lo que respecta a la cuadrilla y a las remuneraciones, a lo que se establece para las máquinas enfardeladoras a tractor o motor.

Para carga y estibaje de fardos dentro de los establecimientos ganaderos.

Cuadrilla de cinco hombres con casa y comida y por fardo, para la cuadrilla, tres chateros acomodadores y paradores de fardos, dos cargadores estibadores, para la cuadrilla, por fardo $ 0.23.

Máquina enfardeladora a tractor o motor

Por obrero, casa y comida y por fardo

Maquinista	$	0.10
Embocador	„	0.085
Atadores	„	0.075
Estirador pasa - alambre	„	0.075
Cortadores	„	0.075
Arrimadores	„	0.075
Cortadores de alambre	„	0.075
Cocinero, por día	„	21.—

Máquina malacate - enfardeladora de dos y tres golpes.

Por obrero, casa y comida y por fardo

Embocador	$	0.15
Atador - pasa alambre - estibador	„	0.14
Arrimadores cortadores	„	0.14

Para carga de fardos

Para la cuadrilla y por fardo

Carga directa de estiba	$	0.17
Carga en rastrojo	„	0.20
Cargando y pesando	„	0.23
Pesando en pila	„	0.20
Pistín para acomodar, cargar y parar fardos en descarga	„	0.10

Carga en vagones de ferrocarril

Para la cuadrilla de estibadores de pilas de almacenamiento, para la carga de fardos de pasto en vagones, por fardo	$	0,22
Por colocar lonas, tapando chata de ferrocarril, por lona	„	2.—

Art. 12. — El peso normal de los fardos será de 33 kilos, excediendo este peso, el salario será aumentado en proporción al ya fijado en todos los movimientos.

Art. 13. — Los jornales mencionados precedentemente son libres de cuartos; quedando sujeto el personal a las órdenes del patrón cuando por razones climatéricas se comience la labor a media mañana o media tarde, debiendo ocuparse el personal en trabajos inherentes al pasto.

Art. 14. — **Traslado de los cargadores.** El traslado de los cargadores será por cuenta exclusiva de la patronal, del sindicato al lugar de trabajo y una vez terminada su labor, conducirlos al punto de partida. Si no se completara la carga antes de las trece horas y a las veintiuna horas, se proporcionará la comida al personal, o en su defecto se le abonará $ 4.— por tal concepto.

a) **Del pistín.** Cuando por razones de trabajo, el pistín deba pernoctar fuera de su domicilio, cobrará un viático de $ 8.— m|n. ($ 4.— m|n. por alojamiento y $ 4.— m|n. por comida). Cuando a las trece horas y a las veintiuna horas no haya regresado al lugar de partida, el empleador tendrá la obligación de proporcionarle la comida o en su defecto pagarle $ 4.— m|n. por comida y por persona.

Art. 15. — Los salarios establecidos en la presente resolución llevan incluída la parte correspondiente al sueldo anual complementario.

III — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. — **Aportes a la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones.** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal queda facultada para retener a los trabajadores, el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación Eva Perón, debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48 del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 17. — Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios de una tarea no realizada.

Art. 18. — Los productores, acopiadores, dueños de máquinas y asociaciones profesionales, quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por la Comisión Paritaria Nº 4.

Art. 19. — Ninguna cuestión sobre la interpretación o aplicación de las presentes disposiciones, podrá dar lugar a la paralización de las tareas. Producida una divergencia se dará inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 4 (sita en al calle Córdoba Nº 1579, Rosario, T.E. 28-603) sin perjuicio de continuarse el trámite hasta tanto se resuelva el diferendo.

Art. 20. — Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fija-

(Continúa en la página siguiente)

Condiciones de Trabajo y Salarios Para Tareas Agrícolas en la Prov. de Entre Ríos

RESOL. C. N. Nº 213 — Buenos Aires, 10/10/51.

VISTO: el acuerdo Nº 10, remitido por la comisión paritaria Nº 6, con asiento en la ciudad de Paraná, suscripto por los representantes obreros señores Eduardo Reyes Ocampo, Juan E. Martínez, Isidoro Nicolás Ramírez, Antonio Juan Foleto, Adeló Espíndola y Lucio Riquelmes y por los representantes patronales señores Bernardo Korngold, Clodualdo Paulino Berón, Carlos A. Alvarez Daneri, Miguel Angel Tiscornia y Martín Olegario Saldías, y CONSIDERANDO: Que se hace necesario fijar las condiciones de trabajo y salarios que han de regir en las tareas de los obreros dedicados al corte, emparve, enfardelamiento, transporte y manipuleo de alfalfa, correspondiente al ciclo 1951/52 en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, a fin de obviar las inconvenientes que pudieran derivar de la falta de normas al respecto; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Las escalas de salarios, condiciones de trabajo y disposiciones que se enumeran en la presente resolución, rigen desde el día 1º de noviembre del corriente año, para las tareas de corte, emparve, enfardelamiento, transporte y manipuleo de alfalfa, correspondiente al ciclo 1951|52, y todo lo que falta enfardelar y manipulear de cosechas anteriores, en la jurisdicción de la comisión paritaria Nº 6, que comprende todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Los obreros, sindicatos y empleadores que intervengan en los trabajos a que se refiere esta resolución, están comprendidos en la misma y quedan obligados al cumplimiento de sus disposiciones, derogándose toda otra que en contrario existiere.

Art. 3º — Excepciones: Quedan exceptuadas de esta reglamentación las tareas que se realicen dentro de los establecimientos industriales y zonas portuarias, ya sujetas a una reglamentación específica y condiciones de trabajo previstas en otros regímenes; las de movimientos de fardos después de descargados, dentro de almacenes, depósitos y corralones que exclusivamente vendan al por menor; las de corte de alfalfa que se vendan al menudeo y para el consumo.

Art. 4º — Tareas que se realicen en galpones, playas de almacenaje, etc.: Para la descarga, carga y manipuleo que se realice en galpones, tinglados, playas de almacenaje, barracas o depósitos de forraje, regirán las disposiciones de la resolución C. N. Nº 247|49, hasta tanto se sancionan otras.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 5º — Disciplina: En el ejercicio de sus trabajos el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, cómo así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo con excepción del cuchillo, cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 6º — Obligaciones de los empleadores: Además de las otras obligaciones que emergen de la presente resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento, en lugar visible para los obreros, una copia de la presente resolución.
b) **Trato al personal:** Dar trato correcto a los obreros.
c) **Estricto cumplimiento:** Cumplir y velar para que el encargado, capataz o persona que lo represente dé estricto cumplimiento a las disposiciones de esta resolución.
d) **Solicitud del personal:** Solicitar de los sindicatos respectivos por lo menos con doce (12) horas de anticipación a la de iniciarse las tareas, el personal que necesite y comunicar a los mismos las modificaciones o anulaciones de los pedidos, por lo menos con tres (3) horas de anticipación a la fijada para el comienzo de las tareas.
e) **Forma de pago:** Los salarios se abonarán en monea nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley 11.278.
f) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes del trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.
g) **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y, si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado, a los efectos de su asistencia médica.
h) **Elementos para la higiene:** En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el aseo del personal.

Art. 7º — Obligaciones de los sindicatos: Los sindicatos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Proveer por riguroso turno rotativo el personal que se le solicite de la especialidad requerida.
b) Atender los pedidos de personal y reclamaciones desde las siete (7) a las once (11) horas y desde las trece (13) a las diecinueve (19) horas.
c) Tener en lugares visibles listas de afiliados separadas por especialidad para consulta de los empleadores.
d) Otorgar a los empleadores el certificado negativo a que se refiere el artículo 11º.
e) Designar entre los obreros que suministre el sindicato, en cada lugar de trabajo, a un encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atender las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos, como por parte de los empleadores. En caso de ser suspendido o despedido un obrero, el sindicato o su delegado deberá reemplazarlo por otro.
f) Propender a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo entre sus asociados.

Art. 8º — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o|a los obreros que no reunieren condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 9º — Reclamaciones individuales: Los obreros, sindicatos, y los empleadores, deberán efectuar las reclamaciones individuales en la delegación, subdelegación e inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión o entidad competente de la jurisdicción.

Art. 10. — Trabajo familiar y personal estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrán tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 11. — Bolsa de trabajo y procedencia de los obreros: Con excepción de los parveros, maquinistas, maquinistas guadañadores y cocineros, que serán de libre contratación, todo otro personal que los empleadores necesiten contratar, deberán solicitarlo a los sindicatos de la especialidad y si no los hubiere a los obreros rurales, siempre de la localidad más cercana, dentro de la jurisdicción policial de donde se efectúen las tareas.

Cuando las organizaciones gremiales no puedan proveer el personal que se les solicite, los empleadores podrán contratarlo libremente, a cuyo fin los sindicatos deberán otorgarles en el acto un certificado o constancia escrita, en la que se especificará el número de obreros solicitados y la cantidad que no puedan proveer.

Art. 12. — Traslado del personal. El traslado de los obreros será por cuenta de los empleadores desde el lugar de contratación al de trabajo y desde éste al de contratación, una vez terminado el mismo o cuando queden cesantes o suspendidos por disposición patronal.

Cuando por cualquier circunstancia fortuita se suspendan las tareas, los empleadores determinarán si las cuadrillas vuelven o no al lugar de contratación, debiendo, según el caso, trasladarlas o darles la alimentación de costumbre.

Los vehículos que se utilicen para el traslado de los obreros, deberán reunir condiciones de seguridad y comodidad apropiadas.

Art. 13. — Alojamiento: Los empleadores deberán proporcionar alojamiento a los obreros, facilitándoles comodidades apropiadas para el descanso dentro de las posibilidades de la explotación. Las habitaciones deberán satisfacer condiciones de abrigo, aireación e higiene; pudiendo en caso de no haber otras mejoras disponibles, proporcionarles instalaciones económicas, hechas con materiales por los ocupantes. Las habitaciones no podrán ser utilizadas como depósitos mientras las ocupan los obreros, debiendo estar separadas completamente de otros lugares que se destinen a la crianza o cuidado de animales o a la que tengan acceso los mismos. El sitio destinado a comedor, reunirá las mismas condiciones y deberá contar con mesas y asientos suficientes para el personal y se proveerá un (1) farol por cada diez (10) personas, el que estará a su disposición.

Art. 14. — Alimentación: La alimentación de los obreros estará a exclusivo cargo de los empleadores y será sana, abundante y preparada higiénicamente, debiendo servirse en el desayuno: mate cocido o café con leche o bifes. En el almuerzo: sopa y puchero con hortalizas o guiso. En la merienda: mate cocido o café y en la comida de la noche: sopa y un plato de carne o guiso. El pan o galleta y agua potable y fresca, se proveerá a discreción, debiendo disponer también el personal de yerba y azúcar.

No deberá servirse ni venderse más de un cuarto (1|4) litro de vino por persona en cada comida principal, prohibiéndose estrictamente el consumo de otras bebidas alcohólicas.

Art. 15. — Personal contratado sin comida: Cuando por excepción y previo acuerdo de partes el personal sea contratado sin comida, además de los salarios establecidos, deberá abonársele en compensación, la suma de cuatro pesos moneda nacional con veinte centavos ($ 4.20 m|n.), por día y por obrero.

Art. 16. — Compra de mercaderías: El personal tendrá amplia libertad para surtirse de mercaderías donde más le convenga.

Art. 17. — Jornada de trabajo y horarios: Las jornadas serán de sol a sol, debiéndose respetar las siguientes pausas mínimas: cuarenta minutos (40) para el desayuno, si las tareas comenzaran antes de la siete (7) horas; dos (2) horas para el almuerzo al mediodía y treinta (30) minutos para la colación de la tarde.

Art. 18. — Herramientas y útiles: Los empleadores facilitarán a los obreros, las herramientas y útiles necesarios para la ejecución de los trabajos, las que serán devueltas una vez terminadas las tareas.

Art. 19. — Equipos: Los equipos se integrarán obligatoriamente con el número de obreros indispensables, de acuerdo a las modalidades y necesidades del trabajo, no pudiendo una misma persona ocupar dos plazas a la vez. Presentándose el caso de máquinas modernas no previstas en la presente resolución, el equipo será integrado de conformidad con las reales exigencias de la maquinaria para un funcionamiento eficiente.

Art. 20. — Menores: Sólo se permitirá la ocupación de menores con más de catorce (14) años de edad, quienes trabajarán sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 11.317, el Estatuto del Peón y su decreto reglamentario.

Art. 21. — Cómputo de jornadas: A los obreros contratados a jornal se les abonarán los salarios por día y mediodía. Comenzada la labor corresponderá liquidar medio día, por lo menos. Cuando por razones climáticas se comience o dé término a la labor fuera de las horas habituales y el personal estuviere o quedare a las órdenes del empleador, podrá ocupársele en trabajos inherentes al pasto.

III — TRANSPORTE

Art. 22. — Transporte ejecutado por Productores: De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley número 13.020, los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural que posean medios de transporte y siempre que estén registrados a su nombre en los municipios de la zona, podrán utilizarlos libremente en la conducción de sus cosechas o productos. En las tareas respectivas, podrán intervenir miembros de su familia o personal permanente en las mismas condiciones y con los mismos derechos que se establecen en el artículo 10º de la presente resolución.

Art. 23. — Tareas de conductores y ayudantes: Los conductores de vehículos utilizados para el transporte de fardos de alfalfa y los ayudantes —cuando se ocupen—, además de cumplir sus tareas específicas, deberán acomodar los fardos en la carga y pararlos en la descarga.

IV — SALARIOS

Art. 24. — Para las tareas fíjanse los siguientes salarios:

1º) **Corte y emparve:** por obrero, con casa y comida y por día.

Maquinista guadañador	$ 18.—
Rastrillero menor (14 a 16 años)	„ 10.50
Rastrillero mayor	„ 14.—
Amontonadores cargadores	„ 15.50

REGIMEN DE TRABAJO Y...

(Viene de la página anterior)

das en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción, duplicándose en caso de reincidencia, observándose lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2.437. La aplicación y pago de multas, no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo.

Art. 21. — Orden público. Las disposiciones de la presente resolución son obligatorias y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma. (artículo 14º, Ley 13.020). Es obligación de la parte patronal, colocar copia de la presente resolución en los lugares de trabajo.

Art. 22. — Días feriados pagos. Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley 12.921) y 17 de octubre (Ley 12.868).

Cuando el obrero en alguno de los días feriados incluídos en el Decreto número 10.991|44 (Ley 12.921), por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará del descanso compensatorio, ni le asiste derecho de percibir retribución extra. Cuándo el obrero deba trabajar el 17 de octubre (Ley 12.868) por las causas mencionadas, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio. No se considerarán otros feriados fuera de los obligatorios mencionados en el presente artículo.

Art. 23. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, vicepresidente interino a|c. de la presidencia. — Representante obrero titular: Mariano Vergara. — Representante patronal titular: Avelino H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 2.509|48.

Carreros o descargadores .... $ 15.50
Parvero .... „ 22.50
Ayudante parvero .... „ 17.50
Tirador de guinche mayor ...... „ 14.—
Tirador de guinche menor (14 a 16 años) .... „ 10.50
Caballerizo mayor .... „ 14.—
Caballerizo menor (14 a 16 años) „ 10.50
Cocinero .... „ 14.—
Ayudante cocinero mayor ...... „ 11.50
Ayudante cocinero menor (14 a 16 años) .... „ 8.65
Peones sin especificar .... „ 14.—

Sólo se ocupará ayudante cocinero cuando las cuadrillas pasen de dieciocho (18) personas.

Los menores con más de catorce años de edad, sólo podrán ocuparse para tareas de restrillero, tiradores de guinche, caballerizos y ayudantes cocineros, percibiendo los que tengan más de dieciséis años, el mismo salario que se le asigna a los mayores.

2º) **Enfardelamiento**: Por tonelada, para la cuadrilla, con casa y comida.

Máquina (prensa) a malacate o a motor .... $ 9.85

Los caballerizos o conductores de caballo en malacate y los cocineros no están comprendidos en la integración de la cuadrilla y el salario para los mismos será el que se establece en el apartado 1º, debiéndose abonar por separado.

Los menores comprendidos entre los catorce años y dieciséis años de edad, sólo podrán ser ocupados en tareas de cortadores de alambres en los fardos, conductores de caballo en malacate y ayudantes cocineros y percibirán el setenta y cinco por ciento (75 %) de los salarios estipulados para mayores.

3º) **Cargadores**: Por fardo de hasta cuarenta (40) kilos, para la cuadrilla de tres (3) cargadores como mínimo, sin comida.

Carga directa, de estiba a carro o camión .... $ 0.10
El mismo trabajo pesando ...... „ 0.12

Los cargadores que a las trece (13) horas y a las veintiuna (21) horas, no hubieren regresado al lugar de procedencia se les suministrará la comida, o en su defecto, se les abonarán dos pesos con cincuenta centavos ($ 2.50) moneda nacional, por persona y comida principal.

4º) **Transporte**: De chacra a galpón, por obrero, sin comida.

Conductor de camión, por día . $ 17.—
Conductor de camión, por mes . . „ 370.—

Los conductores de camión, ya sean por día o por mes, a más del salario que se les establece precedentemente, percibirán el cinco por ciento (5 %) del flete.
Peón ayudante (ocupación optativa), por día .... $ 17.50

5º) **Tareas en galpones, tinglados, playas de almacenaje, barracas o depósitos**:
a) **Movimiento de fardos**:
Por fardo, hasta cuarenta (40) kilos, para la cuadrilla de cuatro hombreadores como mínimo, sin comida.
Movimiento sin pesar ...... $ 0.10
Movimiento pesando ...... „ 0.12
Carga sin pesar, de estiba, galpón o playa a carro o camión y de éstos a vagón (distancia hasta un (1) kilómetro) .... „ 0.15
El mismo trabajo, pesando „ 0.17
Carga sin pesar, de estiba, galpón o playa a carro o camión y de éstos a vagón, mayor distancia de un (1) kilómetro .... „ 0.20
El mismo trabajo, pesando „ 0.22
Cuando en la carga de vagones, carros o camiones, se rechacen fardos, por el movimiento de traspilе, fardo completo .... „ 0.10
Fardos que pesen más de cuarenta (40) kilos, recargo por movimiento ...... „ 0.025
En estibas que pasen de dieciséis fardos de alto y hasta 20, los que excedan de dieciséis (16), sin pesar „ 0.12
El mismo trabajo, pesando „ 0.14

En ningún caso los fardos podrán pasar de los cuarenta y cinco (45) kg. de peso.

b) **Tapada de vagones**:
Por lona .... $ 1.50

c) **Peones mensualizados**:
Sin casa ni comida y por persona .... „ 375.—

Bajo lluvia no podrán realizarse otros trabajos que no sean los de tapar los vagones y|o estibas en casos excepcionales.

Art. 25. — Días feriados. Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley 12.921) y 17 de octubre (Ley 12.868).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los días feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley 12.921), por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio. No se considerarán otros feriados fuera de los obligatorios mencionados en el presente artículo.

Art. 26. — Informes. Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y de la Comisión Paritaria Nº 6.

Art. 27. — Trabajos no realizados. Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado. En caso que los empleadores no retiraran el personal solicitado al sindicato y cuyo pedido no haya sido anulado a tiempo, deberán abonarle en compensación, la mitad del salario que le hubiere correspondido en un día de trabajo efectivo.

Art. 28. — Infracciones: Las infracciones a la presente resolución y a las demás disposiciones que se dicten, deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (delegación regional, subdelegación, inspectorías o comisión paritaria Nº 6 de la Comisión Nacional de Trabajo Rural) u otras autoridades competentes.

Art. 29. — Sueldo anual complementario. En las retribuciones a jornal y|o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales, el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 33.302|45.

Art. 30. — Aporte a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley N 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 31. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la comisión paritaria Nº 6, sita en la ciudad de Paraná, calle Urquiza Nº 868, T. E. 12491, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 32. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o que infrinjan cualquiera otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 33. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 34. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo. Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino, a|c. de la Presidencia; Representante Obrero titular, Mariano Vergara; Representante Patronal titular, Avelino H. Strologo; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: Juan José Billard, René J. Delpeck.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 2.509|48.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS SINTETIZADOS

PROMOCION

16.847—28|8|51. — En Dirección Nacional de la Energía: **Auxiliar 4º**, Emilio Cassutti (M. 6.079).

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

16.848—28|8|51. — Los prestados entre el 27|1|50 y el 24|4|50, en la Dirección de Envases Textiles - (Oficina de Distribución de Bolsas de la localidad de Goya - Provincia de Corrientes): Carlos Dante Spalla (M. 1.749.769).

ADSCRIPCION

16.851—28|8|51. — A la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, al **Auxiliar 7º**, Luis Pacífico García (Matrícula 3.423.033).

EXONERACION

18.562—19|9|51. — Al **Ayudante 1º**, Dirección de Envases Textiles - Comercialización de Envases y Arpilleras: con funciones de encargado de distribución de bolsas en el interior, Edelmar Edmundo Gatti (M. 2.515.387).

RENUNCIAS

16.852—28|8|51. — Con anterioridad al 2|1|51, **Auxiliar 7º**, Dirección General de Administración: Carlos Juan Mazza (M. 1.734.076).

17.185—31|8|51. — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas: **Oficial 5º**, Antonio Eladio Fernández (M. 247.400), al 1º|7|51; **Auxiliar 7º**, Myriam Yolanda Gimeno de Vidal Espinel (M. 452.224) al 29|6|51 y **Ayudante Mayor**, Celia Elena Polero (Matrícula 417.050), al 15|6|51. Dirección General de Administración: **Auxiliares 9º**, Eduardo Rodolfo Casares (Matrícula 4.041.365), Pedro Andrés García Mansilla (M. 4.226.769) y Margarita Romani (M. 2.801.812), al 7|2|51 y 25|6|51, respectivamente; **Ayudantes Mayores**, Clara Leda Mosca de Crespo (M. 4.397.282) y Elsa Dora Olmos (Matrícula 4.323.182), al 18|4 y 1º|8|51, respectivamente. Dirección de Asuntos Jurídicos: **Auxiliar Principal**, Ponciano Vivanco (M. 2.768.084), al 22|3|51 y **Ayudante Principal**, José Darío Perazzo (M. 4.452.491), al 12|7|51. Dirección Nacional de Minería: **Oficial 7º**, Adolfo Sa (M. 56.502), al 18|6|51; **Auxiliar 3º**, Atilio Gaggero (M. 4.469.593), al 13|1|51 y **Auxiliar 6º**, Armando Rogelio Sagulo (M. 2.780.826), al 1º|5|51. Dirección General de Industria Manufacturera: **Oficial 9º**, José Antonio Labandera (M. 416.482), al 11|7|51; **Auxiliares 8º**, Lucía Beatriz Arzubiaga de Barrenechea (M. 412.839) y Ernesto Alvarez (Matrícula 1.801.417), al 1º y 12|6|51, respectivamente. Dirección General de Economía Comercial: **Oficial 9º**, Jorge José Fernández (M. 4.005.025), al 8|7|51; **Auxiliar 1º**, José Diego Monasterio (M. 2.330.693), al 4|4|51; **Auxiliares 4º**, Emilio Angel Beretta (M. 333.703) y Arturo De Luca (M. 1.811.555), al 28|3 y 1º|7|51, respectivamente; **Auxiliar 7º**, Emilio Hademar Fanton (M. 1.209.427), al 1º|6|51; y **Auxiliar 8º**, Juan José De Santiago (M. 4.007.849), al 1º|7|51. Dirección General de Contralor Comercial: **Auxiliar 9º**, Leopoldo Eliseo Ferrari (M. 1.311.583), al 7|2|51. Dirección de Defensa Nacional: **Auxiliar 7º**, Roberto Cáceres (M. 407.568), al 4|4|51. Dirección General de Abastecimiento: **Auxiliar 6º**, Hugo Marcelo Perizzi (Matrícula 1.808.302), al 20|4|51 y **Ayudante 1º**, Jorge Héctor Ornstein (M. 4.017.748), al 26|1|51. Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas (Personal de Servicio): **Auxiliar 6º**, Vicente Cerbelli (M. 789.046), al 3|7|51. Dirección General de Administración: (Personal Obrero y de Maestranza) - **Auxiliares 9º**, Héctor González (Matrícula 567.586) y Luis Ignacio Coronel (M. 3.792.895), al 1º y 5|6|51, respectivamente. Dirección Nacional de Minería: (Personal Obrero y de Maestranza): **Auxiliar 1º**, Juan Francisco Risso (M. 743.426), al 1º|5|51; y **Auxiliares 8º**, Faustino Ferreira (Matrícula 3.546.505) y Luis Pablo Grosso (Matrícula 1.036.743), al 30|4 y 10|7|51, respectivamente. A partir del 17|2|51, la del **Ayudante Principal**, Cesar Adolfo Augusto (M. 7.406.402). Ministerio de Industria y Comercio - Dirección de Envases Textiles - Comercialización de Envases y Arpilleras: (Personal Administrativo y Técnico) con funciones de Encargado de Distribución de Bolsas en el interior. Acéptase a partir del 1º|9|50, **Auxiliar 7º**, Ministerio: María Angélica Landin de Dabadie (M. 1.391.680) y déjase sin efecto por tal motivo, su confirmación y transferencia al Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio, a partir del 1º|1|51 mediante el Decreto número 1.873|51. Dirección de Envases Textiles: **Ayudante 1º**, Catalina Corazón Morales de Doiz (M. 670.167), al 6|12|50. Dirección de Vinos: **Ayudante Principal**, Oscar Molet (M. 4.336.516), al 1º|12|50 y déjase sin efecto, por tal motivo, sus confirmaciones y transferencias, Dirección General de Abastecimiento y Dirección General de Economía Comercial, respectivamente. (Personal Administrativo y Técnico), a partir del 1º|1|51, mediante el Decreto Nº 1.873|51.

17.947—12|9|51. — Del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Alberti (Buenos Aires), Manuel Alfonso Perales (M. 895.597), designado por Decreto 35.162, 10|11|47. Desígnase encargado del Registro de Créditos Prendarios de Alberti (Buenos Aires), a Antonio Matoccio (M. 928.104)

CESANTIA

18.409—18|9|51. — **Oficial 5º**, Reginaldo Charón (M. 710.521) - Dirección General de Economía Comercial.

18.564—19|9|51. — A los **Auxiliares Principales**, Aniceto Rodríguez (M. 779.296) y Otto Hernan Schulz (Matrícula 555.168) y **Auxiliar 4º**, Lorenzo Rodolfo Bossi (Matrícula 136.367), todos ellos empleados de la Dirección de Lealtad Comercial del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación

16.849—28|8|51. — Al **Auxiliar 8º**, Dirección General de Economía Comercial: Juan Carlos Reynoso (M. 1.490.535).

16.856—28|8|51. — Al **Ayudante 1º**, Dirección General de Administración: René Lorenzo Craba (C. I. 3.850.687).

Otórgase Personería Gremial al Centro de Empleados de Comercio de Santa María (Catamarca)

RESOLUCION M. Nº 350

Buenos Aires, 26 de octubre de 1951.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Centro de Empleados de Comercio de Santa María, de Catamarca, en el Expediente Nº 27.112-C-49, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan en las distintas ramas del comercio; Que desde el 9 de enero de 1948 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que respalda su pedido una nota de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos III y IV de la Ley 12.921 — Decreto 23.852/45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Centro de Empleados de Comercio de Santa María, Provincia de Catamarca, con sede en la calle San Martín Nº 298, con el carácter de sindicato que agrupa a empleados que se desempeñan en las distintas ramas del comercio, teniendo como zona de actuación la localidad de Santa María, Provincia de Catamarca.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Centro de Empleados de Comercio de Santa María, Catamarca y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

ESTATUTO

TITULO I

DENOMINACION

Artículo 1º — Con la denominación de Centro Empleados de Comercio, se constituye en Santa María, Provincia de Catamarca, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, una institución formada por empleados en general de ambos sexos, correspondientes a las distintas ramas del comercio, oficinas, y finanzas, siempre que no estén comprendidos en un sindicato por industrias.

TITULO II

PROPOSITOS

Coordinar los esfuerzos de sus asociados para defender sus intereses y mejorar las condiciones morales y económicas de los empleados y personal anexo en general, procurando en lo posible que los sueldos más reducidos se aumenten en mayor grado que los altos.

b) Efectuar pactos solidarios por intermedio del C. A. con todos los organismos de empleados de comercio que tengan el mismo carácter de esta sociedad, en toda la región Argentina. Tratará de instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista, tales como: consultorio médico, clínica odontológica, subsidio a los enfermos, conscriptos y desocupados; propenderá a la creación de comedores cooperativos para empleados y empleadas.

d) Organizar la práctica del deporte por sus asociados y realizar festivales.

e) Organizar cursos de capacitación profesional y cultural, sostener una biblioteca y sala de lectura, y publicar un periódico órgano de la institución.

g) Realizar agitaciones para sostener ante los poderes públicos la adopción de medidas que beneficien las condiciones de vida y trabajo de los empleados. Vigilar el cumplimiento de aquellas leyes que, como las de descanso dominical y otras, contienen disposiciones que llevadas a la práctica, pueden beneficiar a los empleados. Dedicar preferente atención a los problemas, a las mujeres empleadas y a los menores

TITULO III

COMPOSICION DE LA SOCIEDAD

Art. 3º — Tienen derecho a ingresar en esta sociedad todos los empleados en general de ambos sexos ocupados en las distintas ramas del comercio, oficinas, las finanzas y la industria.

Art. 4º — Después de tres meses de antigüedad y estando al corriente con la tesorería será considerado como socio activo, teniendo voz y voto en las asambleas. Los que procedentes de otras organizaciones obreras lleguen con pase a esta sociedad, quedan exceptuados del párrafo anterior, siempre que tengan tres meses de agremiados.

Art. 5º — Todos los socios están en el deber, para la buena marcha de la sociedad, de participar de las asambleas y de los trabajos de la institución, informar por escrito al C. A. toda queja o irregularidad que notase, como también cualquier iniciativa de interés para la organización.

Art. 6º — Los socios abonarán una cuota mensual de:

a) Un peso moneda nacional los mayores de dieciocho años.

b) Cincuenta centavos los menores de esa edad.

Art. 7º — Quedan exceptuados del abono de su cuota los socios que estén en el servicio militar, enfermos o desocupados, conservando todos los derechos, siempre que al encontrarse en tal situación, den aviso por escrito al secretario general, debiendo retirar las estampillas para colocarlas en su respectivo carnet.

Art. 8º — Constituirá motivo de exclusión por una asamblea, y de suspensión por el C. A. hasta la realización de aquélla:

a) Dejar tres meses sin abonar las cuotas.

b) La violación de los presentes estatutos y de las resoluciones de las asambleas.

c) Cometer una falta grave que a juicio de la asamblea, afecta la buena marcha y la estabilidad de la organización o del movimiento obrero.

d) La intemperancia habitual, la defraudación a la sociedad y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.

e) La injuria o la difamación de la organización.

Art. 9º — El socio que quede excluído con arreglo a la prescripción del artículo 8º, inciso a) podrá reingresar si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresen por primera vez.

Art. 10. — Los beneficios de carácter mutualista a darse por la sociedad, se reglamentarán cuando a juicio de una asamblea a proposición del C. A. considere que el organismo se halla en condiciones por su número y fondos sociales de implantarlo.

TITULO IV

CAPITAL SOCIAL

Art. 11. — El capital lo forman:

a) Las mensualidades de los socios.

b) Los intereses del capital depositado en el Banco con preferencia de carácter obrero.

c) El producto de las fiestas, donaciones y legados.

Art. 12. — El capital social estará colocado en depósito en el Banco a la orden conjunta del secretario general, tesorero y un socio más, designado éste por la asamblea general, a excepción de la suma que señale el C. A. para gastos que obran en poder del tesorero.

Art. 13. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento del socio de que habla el artículo anterior, el C. A. procederá a reemplazarlo provisionalmente, hasta la primera asamblea general.

TITULO V

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Art. 14. — La autoridad máxima de la sociedad reside en las asambleas generales del gremio.

Art. 15. — Las asambleas generales ordinarias se realizarán bimestralmente, las extraordinarias cuando lo crea conveniente el C. A. o lo pidan por escrito al C. A. no menos del diez por ciento de los socios con derecho a voto.

Art. 16. — En cada asamblea general ordinaria, el C. A. y la comisión revisora de cuentas presentará una memoria de su trabajo publicándola con anterioridad en el órgano social.

Art. 17. — Las asambleas se realizarán a la hora indicada en la convocatoria, siempre que el número de los socios presentes sea la mitad más uno, en caso contrario, una hora después se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Art. 18. — En las asambleas generales ordinarias, no podrán tratarse otros asuntos que los que constan en el orden del día.

Art. 19. — Todo socio que deseare incluir en el orden del día algún asunto, los presentará al C. A. quince días antes del señalado para la asamblea general ordinaria.

Art. 20. — Todo pedido de solidaridad dirigido a la sociedad y que por índole afecte directamente a la organización y a los asociados, deberá ser resuelto por una asamblea general extraordinaria convocada. Cuando el pedido de solidaridad sea pecuniario, y la suma no pase de cincuenta pesos, queda facultado el C. A. para concederlo.

TITULO VI

REGLAS DE ASAMBLEAS

Art. 21. — La asamblea designará un presidente, el que abrirá y levantará la sesión y dirigirá la discusión.

Art. 22. — Los asuntos serán tratados en el orden del día en que figuran en las convocatorias.

Art. 23. — Toda moción deberá ser apoyada, por lo menos, por un miembro además del mocionante, para que la considere la asamblea.

Art. 24. — Cuando una cuestión esté sometida a la asamblea, y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no puede hacerse ni tomarse en consideración alguna otra excepto las mociones relativas de orden o previas.

Art. 25. — Son cuestiones de orden las que susciten respecto a los derechos y principios de la asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios e interrupciones o de cuestiones personales; y tendiente a hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas de asambleas. Las mociones en ese sentido son tratadas sobre tablas, y una vez resueltas, continuar la deliberación anterior.

Art. 26. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.

b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado.

c) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

d) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo.

Cualquiera de estas mociones, apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusión.

Art. 27. — Son también cuestiones previas:

a) Que se aplace un asunto para una fecha determinada.

b) Que se enmiende de tal o cual modo la proposición en discusión.

Estas mociones con el apoyo ordinario, son puestas en discusión y votadas antes que la cuestión ordinaria, y en el orden de preferencia que figuran en este artículo, aunque después de las mociones comprendidas en el artículo anterior.

Art. 28. — Si algún miembro de la asamblea se opone al retiro de una moción en discusión, o a lectura del documento, la asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 29. — Es obligatorio pedir la palabra en voz alta y nunca por medio de signos.

Art. 30. — Cuando varios socios pidan a la vez la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 31. — Un miembro de la asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión a menos que se declare libre el debate.

Art. 32. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden debido, pudiendo el presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y retirarle la palabra, y confirmar la asamblea esta última por toda la sesión.

Art. 33. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen ha hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 34. — La votación se hará ordinariamente por signos; y cuando la asamblea así lo resuelva, será nominal o por boletas.

Art. 35. — La consideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de los tercios de los miembros de la asamblea.

Art. 36. — Las propuestas, enmiendas o adiciones, se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más socios.

TITULO VII

DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Art. 37. — Para realizar todo lo que no puede la sociedad en pleno, se nombrará un consejo administrativo, designado por un año y renovado por mitades cada seis meses, compuesto de siete miembros titulares; cuatro suplentes, que se distribuirán los cargos como sigue: un secretario general, uno de actas, un tesorero y los demás vocales.

Art. 38. — Para ser miembro del C. A. se requiere tener una antigüedad mínima de seis meses en la sociedad.

Art. 39. — Serán atribuciones del C. A.

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de las asambleas.

b) Administrar los fondos sociales;

c) Dar ingreso a quienes los soliciten, siempre que reunan las condiciones expresadas en los estatutos.

d) Adoptar resoluciones de carácter inmediato en los casos urgentes, dando cuenta en la primera asamblea.

g) Nombrar subcomisiones, y delegados de personal y vigilar sus trabajos.

i) Acordar los subsidios reglamentarios.

j) Celebrar semanalmente sesiones ordinarias y extraordinarias cuando las cite el secretario.

k) Nombrar y remunerar a los empleados que necesitare.

l) Confeccionar y dirigir el periódico social.

m) Levantar estadísticas sobre el número de empleados, condiciones de trabajo, etc.

Art. 40. — El consejo administrativo representa al Centro de Empleados de Comercio, y a él tendrán que someterse todas las resoluciones que los delegados o asociados crean conveniente adoptar.

Art. 41. — La elección del C. A. será por escrutinio de listas y por simple mayoría de votos, debiendo realizarse después de votado el informe del C. A. presentado a la asamblea. las autoridades se eligen por voto secreto.

Art. 42. — Para que haya quórum en las sesiones del C. A. es necesaria la presencia de cuatro de sus miembros.

Art. 43. — Las resoluciones del C. A. serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes en quórum legal.

Art. 44. — Para que se pueda considerar una resolución, se requiere el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 45. — Faltando un miembro al C. A. tres veces consecutivas, sin causas justificadas será considerado como dimitente, quedando imposibilitado para ocupar cargo alguno durante un año, después de la fecha de terminación del mandato que cesa.

Art. 46. — Los libros y documentos de la sociedad deberán estar siempre a disposición de los asociados, para su examen y estudio. Esto deberá hacerse en el local y en las horas de secretaría.

TITULO VIII

DE LOS SECRETARIOS

Art. 47. — El secretario general estará encargado de toda la correspondencia, firmará todos los documentos oficiales, reclamaciones de orden colectivo y las órdenes de pago contra la tesorería, estará autorizado a convocar al C. A. a sesiones extraordinarias y resolverá en casos de urgencia, responsabilizándose de su acción en la primera reunión del C. A. Tendrá a su cargo el activo y los sellos de la sociedad.

Art. 48. — El secretario de actas redacta y firma las actas de las asambleas y sesiones del C. A. haciendo constar en las últimas el nombre de los asistentes; lleva un cuaderno en forma de índice, donde conste los acuerdo tomados en las

asambleas y reuniones del C. A., reemplaza al secretario general en caso de impedimento o ausencia de éste.

TITULO IX

DEL TESORERO

Art. 49. — Son deberes; abonar las órdenes de pago firmadas por el secretario general; firmar los balances y presentarlos mensualmente al C. A.; abonar subsidios acordados por el C. A.

TITULO X

DE LA REVISION DE CUENTAS

Art. 50. — En la asamblea general ordinaria de febrero se elegirá una comisión revisora de cuentas, compuesta de tres socios. La elección se hará en la misma forma que el C. A.

Art. 51. — Esta comisión estará encargada de revisar los balances, cuentas generales y revisión de libros debiendo la secretaría y tesorería facilitarles en cualquier momento que los soliciten, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

TITULO XI

DE LOS CONFLICTOS

Art. 52. — No se podrán declarar conflictos parciales sin la intervención del consejo administrativo, los generales serán tratados por la asamblea general.

TITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 53. — La reforma de los presentes estatutos sólo podrá ser autorizada por una asamblea convocada al efecto, y se necesitará del voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 54. — La sociedad no podrá disolverse mientras existan diez socios que se comprometan hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la central obrera a que esté adherida la sociedad, y serán entregados cuando hubiese un número de socios que mencione este artículo que quieran continuar con el nombre y estatuto de esta sociedad.

Art. 55. — Un ejemplar del presente estatuto será entregado a cada socio.

Art. 56. — Ningún miembro de la sociedad se servirá de su título fuera de la institución y de la propaganda gremial.

Es Copia Fiel

Nota: El presente Estatuto, se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DECRETOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

22.673—20|11|51. — Nómbrase Oficiales 7º, a José María Alonso (Matrícula 5.131.502) y Juan Morbelli (Matrícula 1.669.236).

21.748—31|10|51. — Declárase cesante a Eduardo Tomás Pardo (M. 580.985), como funcionario categoría "H".

Promociones

22.433—16|11|51. — Promuévese a Oficial 5º; José Mario Aldaco (Matrícula 378.426); a Auxiliar Ppal., María Isabel Vadillo (L. C. 3 375.031); y a Auxiliar 4º, Ilda Navidad Grimaldi de Oliver (L. C. 515.968).

22.434—16|11|51. — A Auxiliar Ppal. Luis Miguel Di Iorio (M. 997.255) y se lo destina al Consulado en Hamburgo.

Renuncias

21.743—31|10|51. — Obispado de Rosario: Con anterioridad al 15|9|51, Ayudante Mayor, Juan Laureano Oviedo (Matrícula 3.139.796).

21.744—31|10|51. — Obispado de San Luis: Al 18|8|51, Pbros., Francisco Kladnik (C. I. 4.009.970, Pol. Fed.), Luis Odar (C. I. 4.009.940, Pol. Fed.), de los cargos de Vicario Foráneo de Nueva Galia, Rector y Profesor respectivamente.

21.745—31|10|51. — Obispado de Rosario: Al 30|9|51, Pbro. Leonardo Onis (Matrícula 2.102.112) en el cargo de Notario de Curia.

COMPRA DIRECTA APROBADA

22.607—19|11|51. — Realizada entre el Ministerio (Subsecretaría de Difusión) y la D. G. de Suministros del Estado, para adquirir ochenta máquinas de escribir, marca Olivetti y dos máquinas divisuma de la misma marca, por un total de $ 272.150.

SERVICIO EXTERIOR

21.941—7|11|51. — Nómbrase funcionario categoría "F" al Mayor (R), Abel José Manuel Rodríguez (M. 825.546) y se lo destina al Consulado en Milán.

22.231—13|11|51. — Declárase en disponibilidad, al funcionario categoría "A", Manuel María José Sáenz de Zumarán (M. 489.889).

Promociones

22.437—16|11|51. — A funcionario categoría "D", Francisco Miguel Garther (M. 1.572.234).

22.438—16|11|51. — A Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en Comisión, Carlos Aníbal Quirós (M. 571.602).

22.439—16|11|51. — A funcionario categoría "F", Julián Ortiz (M. 1.732.870).

22.440—16|11|51. — A funcionario categoría "H", Miguel Angel López Lecube (M. 421.111).

Cese de funciones

22.447—16|11|51. — Funcionario categoría "I", Tito Cittadini (M. 579.221), a partir del 1º|1|52.

22.448—16|11|51. — Funcionario categoría "D", Joaquín Ghia (M. 190.155), a partir del 1º|1|52.

22.449—16|11|51. — Funcionario categoría "F", Augusto Curubeto (Matrícula 570.901), a partir del 1º|1|52.

22.450—16|11|51. — Funcionario categoría "F", Rómulo Jorge Agnese Escalada (M. 582.153) a partir del 1º|1|52.

22.451—16|11|51. — Funcionario categoría "D", Humberto Bidone (Matrícula 236.740) a partir del 1º|1|52.

22.452—16|11|51. — Funcionario categoría "F", Roberto J. Carranza (Matrícula 76.272) a partir del 1º|1|52.

22.453—16|11|51. — Funcionario categoría "E", Indalecio Ramírez (Matrícula 467.451) a partir del 1º|1|52.

Destinos

21.887—6|11|51. — A la Embajada en la República Dominicana, funcionario categoría "D", Luis Antonio Filgueira.

22.454—16|11|51. — Déjase sin efecto el Decreto 21.465|51, referente al funcionario categoría "H", Carlos Alberto Ortiz de Rozas.

Traslados

22.436—16|11|51. — Del Consulado General en Montevideo a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, funcionario categoría "H", José Luis Blanco.

22.441—16|11|51. — Del Consulado en El Havre al Ministerio, funcionario categoría "H" Enrique Olegario Meza (M. 1.494.758) y se lo declara cesante.

22.442—16|11|51. — Del Consulado en Málaga al Viceconsulado en Palma de Mallorca, funcionario categoría "I", Víctor José Llambí.

22.443—16|11|51. — Del Consulado General en San Pablo al Ministerio, funcionario categoría "D", Anselmo Borgonovo (M. 458.813), quien cesa en sus funciones noventa días después de la fecha del presente decreto.

22.444—16|11|51. — Del Consulado en San Borja al Ministerio, funcionario categoría "F", José Ramón Pesoa (Matrícula 32.820), quien cesará en sus funciones noventa días después de la fecha del presente decreto.

22.445—16|11|51. — Del Consulado en Itaquí al Ministerio, funcionario categoría "I", Emilio Martínez (M. 489.402), quien cesará en sus funciones, noventa días después de la fecha del presente decreto.

22.446—16|11|51. — Del Consulado General en Amsterdam al Ministerio, funcionario categoría "D", Julio Néstor Pereda (M. 480.238), quien cesará en sus funciones noventa días después de la fecha del presente decreto.

21.885—6|11|51. — De la Embajada en la República Dominicana al Ministerio, funcionario categoría "E", Rafael Alberto Capano (M. 400.146), quien es declarado cesante.

21.886—6|11|51. — De la Embajada en los EE. UU. al Ministerio funcionario categoría "G", Julián Ortiz.

21.747—31|10|51. — De la Embajada en Gran Bretaña a la Legación en Suecia, Consejero Económico, Ramón Raúl Meira Serantes.

23.021—21|11|51. — Del Ministerio al Consulado General en Nueva York, funcionario categoría "I", Raúl Adolfo Laurel; del Consulado General en Nueva York, al Consulado en Boston, funcionario categoría "I" Héctor Cantos; del Consulado General en Nueva York al Consulado General en Nueva Orleáns, funcionario categoría "I", Alfredo Olivari y del Consulado General en Nueva York al Ministerio, funcionario categoría "I", Juan Manuel Figuerero Antequeda.

23.022—21|11|51. — Del Ministerio al Consulado General en París, funcionario categoría "D", Mario Liliedal.

23.023—21|11|51. — Del Consulado en Rivera al Consulado en Salto, funcionario categoría "I", Lucio Julio Moguillanes.

23.024—21|11|51. — Del Consulado General en Nueva Orleáns al Consulado General en Francfort del Meno, funcionario categoría "G", Héctor Jorge Méndez.

23.025—21|11|51. — Déjase sin efecto el de la Embajada en Italia a la Legación en Finlandia, del Agregado Obrero, Juan Antonio Rivero, dispuesto por Decreto 11.956|51.

23.026—21|11|51. — Déjase sin efecto el de la Embajada en Costa Rica a la Embajada en Italia, del Agregado Obrero, Francisco Miguel Carretero, dispuesto por Decreto 7.670|51.

23.029—21|11|51. — De la Legación en Turquía al Ministerio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Francisco Arias Cuenca.

23.030—21|11|51. — Del Consulado en Milán al Ministerio, funcionario categoría "I", Alberto C. Rossi.

EXEQUATUR CONSULAR

22.155—9|11|51. — Cancélase el otorgado por Decreto 11.502|50 a Miguel Estensoro, como Cónsul de Bolivia en Jujuy y se le concede a Jorge Oroza Deuer.

Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

23.177—22|11|51. — En la Adm. General de Obras Sanitarias de la Nación como agentes judiciales retribuídos a comisión a los doctores Roger Rubén Di Tada Riera (M. 5.342,045), Nelson Luis Roldán (M. 1.904.372), para prestar servicios en la Administración Tandil y Administración Concordia (E. Ríos).

23.178—22|11|51. — En la Adm. General de Obras Sanitarias de la Nación como agente judicial retribuído a comisión, al Dr. Carlos Evaristo Menéndez (M. 1.393.076), para prestar servicios en la Administración González Chávez.

22.078—8|11|51. — Determínase que la designación en la Adm. General de Obras Sanitarias de la Nación como Ayudante Mayor, Electra Amelia Ferrini (L. C. 2.008.305), dispuesta por Decreto 10.784|51, debe considerarse hasta el 31|10|51.

22.307—16|11|51. — Determínase que en lo sucesivo la Oficial 9º, de la Dirección General del Ministerio, María Isabel Fernández Alonso (L. C. 40.822), reviste como María Isabel del Pilar Fernández de Alonso, con reconocimiento a su favor de los servicios prestados desde el 9|5|28, con los nombres citados en primer término. Reconócese a favor de la Auxiliar 5º, de la Dirección Nacional de Arquitectura, Elisea Laura García de Chianelli (L. C. 114.977), los servicios prestados desde el 29|1|43, como Elisa Laura García de Chianelli.

22.298—16|11|51. — Asciéndese en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, de Oficial 9º a Auxiliar 4º, Oscar Hermida (M. 190.118).

21.892—6|11|51. — Adscríbese al Ministerio de Hacienda al Oficial 7º, de la Administración Nacional de Vialidad Nacional, Agrimensor Luis Esteban (M. 265.892).

21.895—6|11|51. — Declárase cesantes al Auxiliar 4º, Oscar Aníbal Cardinale (M. 413.293), de la Adm. General de Obras Sanitarias de la Nación, Auxiliar 7º, Marco Esteban Bruchera Centeno (M. 4.231.031), de la Dirección General de Industria de la Madera "Talleres Tarditi", Ayudante Mayor, Ricardo Alcides Ribles (M. 4.475.486); de la Adm. Nacional de Vialidad Nacional, Auxiliar 8º, Miguel Angel Romero (M. 7.023.079), de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

21.701—31|10|51. — Exonérase en la Administración de Obras Sanitarias de la Nación, con anterioridad al 15|10|51, a Lidia Urquiza de Mugica (Lib. Cívica 232.322).

LICITACIONES APROBADAS

Públicas

22.554—19|11|51. — Nº 1.911, realizada por la Direc. G. de Suministros y adjudícase las respectivas provisiones de repuestos para automores Diesel Gray Marine y General Motors, a diversas firmas por un total de $ 75.836,50.

22.555—19|11|51. — Nº 1.894, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de $ 75.984.—.

22.556—19|11|51. — Nº 1.909, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase la provisión a la firma Cerámica Industrial Haedo; Pistocchi, Scala y Arrue, de 31.400 ladrillos refractarios por un importe total de $ 102.932.—.

22.991—21|11|51. — Nº 1.920, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de $ 32.859,85.

22.992—21|11|51. — Nº 1.912, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase la provisión a la firma Rainbow, Soc. Com. e In., de Resp. Ltda., de 6 equipos transmisores - receptores "Collins" completos, con respuestos por un total de $ 65.000.—.

22.994—21|11|51. — Nº 1.927, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase las respectivas provisiones a diversas firmas por un total de pesos 135.012.—.

22.995—21|11|51. — Nº 1.883, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase las respectivas provisiones a diversas firmas por un total de pesos 285.250.—.

Anulada

22.559—19|11|51. — Nº 1.942, realizada por la D. G. de Suministros y autorízase para que concrete con la firma Industrias Pirelli S. A. I. C., la compra directa de 1.150 metros de cable armado subterráneo por un total de pesos 166.980—, y acéptase como caso de excepción la cláusula de variabilidad de precios fijada por la precitada firma.

Privadas

22.553—19|11|51. — Nº 35.650, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase las respectivas provisiones a diversas firmas por un total de pesos 305.659,28.

22.558—19|11|51. — Nº 37.092, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase su provisión a la firma Las Chacras S. R. L., la provisión de 32.000 li-

tros de leche de vaca, suelta, dentro del importe total de $ 20.800.—.

22.993—21|11|51. — Nº 37.098, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícanse las respectivas provisiones a diversas firmas por un total de pesos 21.160,04.

Compras directas aprobadas

22.551—19|11|51. — Nº 30.906 bis, concertada por la D. G. de Suministros con la firma Ingeniero Carlos Schadow, en representación de Julius Pintsch Wst K. G. para la provisión destinados al servicio de balizamiento.

22.557—19|11|51. — Nº 37.089, concertada por la D. G. de Suministros y la D. G. de Fabricaciones Militares para la provisión de 20 toneladas de cinc en lingotes por el importe total de $ 244.842.—.

Adjudicaciones anuladas

21.982—7|11|51. — De los repuestos para automotores recaídas a favor de las firmas Algra, Comercio e Industria Automotriz Soc. Resp. Ltda. y Sánchez y Scarinci Soc. Resp. Ltda., en la Licitación Pública 1.874 de 18|9|51, sin penalidad para las citadas firmas, quedando reducido a la cantidad de pesos 144.00.— el monto de lo adjudicado a la última de las firmas nombradas y el total del remate a la suma de pesos 84.475.19.

21.983—7|11|51. — De 864 esponjas de acero recaídas a favor de la firma Virulana Soc. de Resp. Ltda., en la Licitación Pública Nº 1.847 realizada por la D. G. de Suministros sin penalidad para la citada firma, quedando modificado el Decreto aprobatorio número 16.986|51, en lo que se refiere al total del citado remate que queda fijado en $ 115.770.88.

22.309—16|11|51. — De 1.000 metros cuadrados de vidrios dobles transparentes, recaída a favor de la firma José Delbosco S. R. L., en la Licitación Pública Nº 1.888, sin penalidad para la citada firma, quedando modificado el Decreto 17.911|51, en lo que se refiere al importe total del citado remate que queda fijado en la suma de $ 70.150.—

Contrato de locación de servicios

22.764—20|11|51. — Apruébase el suscripto entre la Adm. General de Vialidad Nacional y Pedro Gordon.

Remuneración rectificada

22.079—8|11|51. — Rectifícase el Decreto 4.261|51, en lo que respecta a la remuneración del técnico Pedro Doimo.

Venta aprobada

23.107—21|11|51. — De 47.884 kilogramos de hierro redondo de diferentes medidas y 500 metros cuadrados de madera de pino Brasil a la Administración General de Obras Sanitarias.

Contrato anulado

22.305—16|11|51. — Déjase sin efecto el Decreto 40.009|47, debiendo procederse a la devolución de los depósitos de garantía pertinentes, Exp. 42.418|47.

Amplíase crédito

22.295—16|11|51. — Transfiérese a la Planilla "A", Inciso 16 - Ministerio de Ejército - Item 2 - Partida 1 de la Ley 12.815 y complementarias con la siguiente leyenda: "Construcción y habilitación de un edificio para el Instituto Social Militar Doctor Dámaso Centeno", el crédito de $ 1.000.000.— existente en la Planilla "C" - Item 2 - Partida 292 de la misma ley y amplíase a la suma de $ 3.000.000.— el expresado crédito, quedando fijado en 4.000 000.—, como así también en igual importe el presupuesto de la mencionada obra.

Subasta autorizada

22.300—16|11|51. — Apruébase la documentación adjunta preparada por la D. G. de Suministros para que por intermedio de la Oficina de Remates de la Aduana que corresponda, dependiente de la D. G. de Aduanas, de la carpintería metálica y de madera, Expediente 143.081|51.

Autorizaciones

21.984—7|11|51. — A Patronato de Leprosos de la República Argentina a que haga desafectar la extensión de tierra constituída por las fracciones de (1 y 3), las que se hallan deslindadas por las letras A M L H y O B F G N, teniendo las mismas una superficie de 4 hás., 59 ás., 28 cs. y 6 hás., 15 ás. 77 cs., respectivamente, ubicada en el partido de Matanza, Buenos Aires, próximo a la estación Casanova del Ferrocarril Nacional General Belgrano, quedando subsistente la anotación efectuada sobre la fracción (2), compuesta de una superficie de 25 hás., 42 ás. 60 cs.

22.552—19|11|51. — Para licitar privadamente y por el importe de $ 39.000.— la adquisición de máquinas serruchadora y lustradora liviana para realizar trabajos en mármol, Exp. 42.461|51.

22.299—16|11|51. — A Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Ende), a cruzar en una longitud de 48 metros con una cañería de 203 metros, el terreno ocupado por el depósito de materiales en la calle Teniente de Fragata Benito Correas, Dársena Sur, del Puerto de la Capital Federal, Exp. 626|51.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

JUICIOS

22.302—16|11|51. — C/el Gobierno de la Nación por Tomás Vinci, sobre accidentes de trabajo, Exp. 7.606|51.

22.303—16|11|51. — Para que se allane a la excepción de pago opuesta por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, Exp. 4.578|49.

22.304—16|11|51. — C/Luis Marsili por cobro de pesos, Exp. 7.848|51.

22.306—16|11|51. — C/el Gobierno de la Nación por Eduardo Acquafresca, Expediente 7.339|51.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramiento

23.247—22|11|51. — En la Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado Direc. Gral. de Asuntos Jurídicos, Oficial 3º, Dr. Eduardo Jorge Laje (M. 117.013).

Adscripción

22.875—21|11|51. — A contar del 22|10|51, al M. de Trabajo y Previsión, al Auxiliar 3º, de la D. G. de Tierras, Alejandrina Martha Cerruti (Lib. Cívica 157.053).

Promoción

21.957—7|11|51. — La del Oficial Mayor de la D. G. de Administración, Ingeniero Agrónomo Antonio Ciancio (M. 302.922), efectuada por Dec. 18.542|51, debe considerarse imputada a la D. G. de Producción Animal.

Renuncia

23.248—22|11|51. — Acéptase la presentada por el Dr. Antonio Leva (Mat. 261.142), del cargo de Director de Servicios Médicos de la D. G. de Obra Social.

Cesantías

22.422—16|11|51. — Al Auxiliar 8º de la Dirección General de Sanidad Animal, Eliseo Juan José Correa (Mat. 1.926.187).

22.424—16|11|51. — Al Ayudante Mayor de la D. G. de Investigaciones Agrícolas, Maximiliano Acuña (Matrícula 7.404.556).

LICITACIONES PUBLICAS

Aprobadas

23.357—23|11|51. — Nº 41, realizada para la adquisición de 8 máquinas amoladoras eléctricas y adjudícase la provisión de 5 unidades a la firma General Electric S. A. por la suma de $ 17.550.— y facúltase al citado Departamento a adquirir directamente a la firma General Electric S. A. 3 unidades más, por la suma de $ 15.600.

23.358—23|11|51. — Nº 95, para la adquisición de 6 máquinas rectificadoras de válvulas y adjudícase la provisión de 2 unidades a la firma Fiore, Paniza y Torrá S. A. Automóviles, Bicicletas y Afines por la suma total de $ 31.000.

22.414—23|11|51. — Nº 113, para adquirir cartulina destinada a la confección de carátulas y fichas para los expedientes del año 1952, y adjudícase la provisión de 53.000 pliegos a la firma H. Koch y Cía. S. R. L. por la suma total de $ 37.195,40.

22.873—21|11|51. — Nº 107, para la compra de 2 motores para jeep Willys Universal y adjudícase su provisión a la firma Sima S. R. L. por la suma total de $ 26.960.

22.872—21|11|51. — Déjase sin efecto la Nº 63 y autorízase a adquirir diversos forrajes y alimentos para ganado directamente a diversas firmas por un total de $ 43.496,50.

Multas

23.388—23|11|51. — Estancias y Colonias Eduardo de Sa Pereira e Hijos Sociedad Anónima, $ 500, Expte. 121.364|51. — Fausto Hernández, $ 500, Expte. 122.079|51; declárase exente de responsabilidad a Arturo Sesma, Expte. 122.065|51.

Legítimo abono

22.426—16|11|51. — A favor de Wenceslao García, de la D. G. de Migraciones la suma total de $ 960, Exp. 106.698|50.

Compra directa

22.080—8|11|51. — Déjase sin efecto el Decreto 25.711|50, en la parte del artículo 1º, que dispone la compra de neumáticos a las firmas The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltda. y autorízase a adquirir directamente a la firma F.A.T.E. Fab. Arg. de Tejidos Engomados S.R.L. 48 cubiertas y 186 cámaras con destino a los automotores que prestan servicios en la campaña contra la langosta y demás plagas.

TIERRAS FISCALES

TITULOS DE PROPIEDAD

Chaco

23.411—23|11|51. — "Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña", a Victoriano Acosta (M. 2.559.033), concesionario de la fracción ángulo Sur-Este, con una superficie de 2.500 m2. de la quinta 177 del Ensanche de la Colonia y se le exime de la obligación de construir el accesorio pozo.

23.419—23|11|51. — "Pueblo El Zapallar", a Mateo Sánchez (M. 2.538.968), en la mitad Oeste de la quinta Nº 19.

23.413—23|11|51. — "Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña". a Jerónimo Funes Espín (C. I. 11.698, Chaco), en la quinta Nº 4 y en la fracción Norte de la quinta Nº 5, con una superficie de 19 hás. 99 ás. 20 m2. subdivisión de la chacra II.

23.425—23|11|51. — "Pueblo Castelli", a Juan Bezus (M. 2.564.662), en la mitad Sur-Este, del solar c de la manzana Nº 20.

Chubut

23.405—23|11|51. — "Pueblo Esquel", en la fracción b2 del solar B de la manzana III y otórguesele título de propiedad en la forma dispuesta por los decretos del 26|7|23 y 11.769|46, a nombre de Carmen Díaz Viuda de Vargas, C. I. 9.046 Chubut, por haberle sido adjudicada la tierra de que se trata en el juicio sucesorio de Juan Vargas Pérez, concesionaria de la misma.

Misiones

23.391—23|11|51. — "Pueblo Candelaria" a Leonor Moreyra (L. C. 6.821.335), en los solares e y f de la manzana 161.

23.393—23|11|51. — "Pueblo San Javier" a Julio de la Silva (C. I. 38.770 - Misiones), en el solar a, de la manzana Nº 100.

23.397—23|11|51. — "Pueblo San Ignacio", a Sixto Ferreyra (M. 2.583.021), en la mitad Nord-Oeste, del solar a, de la manzana Nº 12.

23.399—23|11|51. — Colonia Cerro-Corá, a Otto Horater (C. I. 14.673 - Misiones), en la fracción A, del lote 43 y en la Fracción B, del lote 38, ambos agrícolas y de la Sección E.

23.407—23|11|51. — Otórguesele título de propiedad sujeto al cumplimiento de las obligaciones de la Ley 4.167 y condicionado a las prescripciones del Decreto 3.268|49, y 11.769|46, a Manuel Sanabria (M. 2.583.840), por la mitad Sur-Oeste del solar g, de la manzana Nº 18.

23.415—23|11|51. — "Colonia Yerbal Viejo", a Miguel Sabal (C. I. 18.577 - Misiones), concesionario de los lotes agrícolas 11 y 20, Sección IV y se le exime de la obligación de construir el accesorio pozo.

Neuquén

23.401—23|11|51. — "Pueblo Cutral-Có", a José Belisario León (M. 1.500.156), en la mitad Este, del solar a, de la manzana Nº 23.

23.417—23|11|51. — "Pueblo Chos-Malal", a Francisco Gómez (M. 1.500.158), en la Fracción Nord-Oeste con una superficie de 1.000 m2. del solar Nº 4, de la manzana 8.

Río Negro

23.395—23|11|51. — Otórguese título de propiedad sujeto al cumplimiento de la Ley 4.167 y condicionado a las prescripciones del Decreto 3.268|49, a Flora Bajos de Breyde (L. C. 42.349), por la Fracción CI, del solar c de la manzana 131, de Pueblo General Roca.

23.409—23|11|51. — "Pueblo General Roca", a Ricardo Clary Ruiz (Matrícula 2.656.348), concesionario de la fracción bII, del solar b de la manzana Nº 67 y se le exime de la obligación de construir el accesorio pozo.

23.421—23|11|51. — "Pueblo Ñorquinco", a Oscar Juan Rastellini (M. 1.594.930), en la quinta Nº 10.

23.423—23|11|51. — "Pueblo El Bolsón", a Elfrida Erna Dachsel, de Guasco (L. C. 9.951.813), en la fracción Sur, con una superficie de 1.400 m2. del solar b, de la manzana Nº 15.

Z. M. de Comodoro Rivadavia

23.403—23|11|51. — "Pueblo Puerto Deseado" a José Basanta Pena (C. I. 24.630 - Santa Cruz), concesionario de la mitad Nord-Oeste, del solar e de la manzana Nº 77 y se le exime de la obligación de construir el accesorio pozo.

23.389—23|11|51. — "Pueblo Tellier", a Juan Gago (C. I. 13.244 - Santa Cruz), en la fracción Nord-Este, con una superficie de 1.500 m2. del solar b, de la manzana Nº 3.

23.427—23|11|51. — "Pueblo Puerto Deseado", a Joaquín Martínez Mazón, (C. I. 6.158 - Santa Cruz), concesionario del solar e, de la manzana Nº 74, del Ensanche del Pueblo y se le exime de la obligación de construir el accesorio pozo.

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

Aprobados

22.429—16|11|51. — Nº 4.809, celebrado con José Jaime Genovés, para el arrendamiento de la superficie de 14 169 hás. 40 m2. constituída por el lote 34, y parte norte del lote 42 de la Sección D de la Zona de San Julián en Santa Cruz.

22.430—16|11|51. — Declárase terminados los derechos emergentes del contrato Nº 3.357, con Augusto Guillermo Krause, para el arrendamiento de la superficie de 15.000 hás. y apruébanse los contratos Nº 4.780 y 4.783 celebrados con Horacio y Hernando Fernández Beschtedt, de 2.960 hás. y con Augusto Krause Arnim para el arrendamiento de 200 hás.

23.379—23|11|51. — Nº 4.763, celebrado con Eladio Martínez, para el arrendamiento de la superficie de 19.141 hás. 57 ás. 39 m2. constituída por el lote 17, de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, debiendo ajustarse a las prescripciones de la reglamentación de la Ley 13.995.

23.380—23|11|51. — Nº 4.647 celebrado con Flores Antonio Entraigas para la superficie de 17.500 hás. constituída por la legua b del lote 68, legua c del lote 72, legua a, b, c y d, del lote 89 y legua a del lote 90 todas de la Sección VI (Zona de Influencia), en el Terrt. de Río Negro.

23.381—23|11|51. — Declárase extinguidos los derechos emergentes de los Nros. 3.295 y 3.353, celebrados con Santiago Sama, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hás. cada una constituída por los lotes 19 y 23 respectivamente Sección C. de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, y autorízase al Ministerio para celebrar contrato con Santiago Sama, por la superficie de 20.000.

23.382—23|11|51. — Declárase extinguidos los derechos emergentes del número 1.716, celebrado con Felipe del Valle, para el arrendamiento de la superficie de 18.125 hás. constituída por las leguas B y C, del lote 4, mitad Norte de la legua O y mitad Sur, de la

legua A, leguas C y D del lote Nº 5, todos de la fracción B, Sección XII debiendo el Ministerio por intermedio de la Repartición Técnica, contemplar la situación de Felipe del Valle, en el Territorio de Santa Cruz.

23.383—23|11|51. — Caducase con pérdida a favor del Estado de las mejoras introducidas y sumas abonadas, el celebrado con Leopoldo Galdolfo para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hás. constituída por los lotes Nros. 9 y 10, Fracción A, Sección BII, Circunscripción "Presidente Derqui", en el Territ. de Chubut".

Concesión Caduca

23.384—23|11|51. — Con pérdidas a favor del Estado de las sumas abonadas, la concesión otorgada a Tristán G. Lobos, en remate de Tierras públicas por la legua b del lote Nº 8, Fracción D, Sección XXIII, del ex Territorio de La Pampa.

22.427—16|11|51. — Con pérdida a favor del Estado de las sumas abonadas la otorgada a Angel G. Toscano, en remate, de tierras públicas por la legua d del lote 15, Fracción B, Sección XXIV, del ex territorio de La Pampa.

22.428—16|11|51. — Con pérdida a favor del Estado de las sumas abonadas, la otorgada a José Miguel Igoa, en remate de tierras públicas, por el ángulo Sur-Este, del lote Nº 11, Fracción D, Sección XXIV, del ex Territorio de La Pampa.

Operación de Replanteo

23.378—23|11|51. — Y parcelamiento practicadas por el Agrimensor, Domingo T. Parola, del lote 27 del Pueblo El Bolsón en el Terrt. de Río Negro.

Operaciones de Mensura

23.375—23|11|51. — Realizadas por el Agrimensor Ingeniero Clemente Alvarez, mediante las cuales el campo arrendado a David Bichara, ha quedado deslindado en las fracciones de los ángulos Sur-Oeste, legua a y Nord-Oeste, legua d del lote 75 y fracciones en los ángulos Sur-Este legua b y Nord-Este, legua c del lote 76, todo Sección V en el Territorio de Río Negro, con una superficie de 1.229 hás. 31 ás.

23.376—23|11|51. — Realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo adjudicado en venta a Cimadevilla por Decreto 24.106|39. ha quedado ubicado en la totalidad de la legua c y parte Este de la legua d, del lote Nº 30, Sección 3ª, Zona de Cabo Blanco en la Zona Militar de C. Rivadavia, con una superficie de 4.542 hás. 74 ás. 50 m2.

23.377—23|11|51. — Realizada por el Agrimensor Conrado Benson Van Zyl Visser, ubicado en parte de la mitad Sur, del lote 14 bis, de la Sección C, Ensanche Norte de la Colonia Escalante, en la Zona M. de Comodoro Rivadavia. ha quedado deslindado con una superficie de 4.598 hás. 59 ás. 29 m2. o sea con una superficie de diferencia de 60 hás. 84 ás. 32 m2., con la calculada en el contrato, la que deberá ser tenida en cuenta al practicarse la liquidación definitiva y de la superficie de 102 hás. 09 ás. 71 m2. ubicada en el ángulo Nord-Oeste, de la mitad Sur, del lote 14 bis, cuya reserva para la Policía del lugar se ordenó por Decreto Nº 84.791|41.

Reservas Fiscales

23.383—23|11|51. — Para el M. de Educación, con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para Escuela, la superficie de 10 hás. ubicada en la fracción ángulo Sur-Este, del lote agrícola 319, de la Colonia Tacuruzal en el ex Territorio del Chaco.

23.362 — 23|11|51. — Para el Ministerio de Educación, con destino a Escuela, la superficie de 6 hás. ubicada dentro de la legua b, del lote 5, de la Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo, en el Terrt. de Formosa.

23.365—23|11|51. — Para el M. de Educación con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria para la Escuela 431, la superficie de 5 hás. ubicada en la fracción ángulo Sur-Este, del lote 155 de la Colonia Agrícola Blas Parera en el ex Territorio del Chaco.

23.366—23|11|51. — Para el M. de Educación, con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela 74, el solar a de la manzana 23 y para el M. de Comunicaciones con destino a la instalación de Oficinas de su Dependencia, el solar b de la manzana Nº 21, ambas del Nuevo Pueblo San Ignacio, en el Terrt. de Misiones, quedando subsistente la reserva de la manzana Nº 22, del mismo Pueblo dispuesta por decreto 1º 7,19|5.

23.367—23|11|51. — Para el M. de Educación, con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela 215, la superficie de 20 hás. ubicada dentro de la legua d, del lote 23, Fracción A, de la Sección XXIII, en el ex Territorio de La Pampa.

23.368—23|11|51. — Para el M. del Interior con destino a la Gobernación de Misiones, para edificio Municipal Juzgado de Paz, Biblioteca y Estación de Colectivos, la superficie de 2.500 m2. constituída por el solar d, de la manzana 42, del Pueblo Bonpland. en Misiones.

23.364—23|11|51. — Para el M. de Defensa Nacional, con destino a la D. G. de Fabricaciones Militares, para la construcción del edificio del Distrito Militar 66, la superficie de 2,249 m2. 40 dm2. ubicada en la fracción ángulo Este de la manzana Nº 10, Sección D, del Pueblo Viedma en el Territorio de Río Negro.

23.370—23|11|51. — Para el Ministerio de Educación, con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela 163, la superficie de 8 hás. ubicada dentro de la legua a del lote 80 Sección VIII, del Territ. de Río Negro.

23.372—23|11|51. — Modifícase el artículo 2º del Decreto 6.964|51, en el sentido que la superficie de 12 hás. 83 ás. 65 m2. ubicada en la fracción interior en la parte Sur-Oeste, de la legua c del lote 87 Sección IX, en el Territ. de Río Negro que fuera reservada para el M. de Ejército, con destino a Polígono de Tiro y Campo de Deportes no es con los mismos fines para el M. de Defensa Nacional.

23.369—23|11|51. — Para los Ministerios del Interior y de Finanzas, las tierras que a continuación se indican, para el primero, con destino a la Gobernación. para uso de la Municipalidad y del Juzgado de Paz, el solar A, por mitades, de la manzana 56, y para el segundo —Banco de la Nación Argentina, los solares B, de las manzanas 55 y 56 del Pueblo Ibarretam, en el Territorio de Formosa.

23.371—23|11|51. — Para el M. de Educación, con destino a D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela 120, la superficie de 4 hás. ubicada en la Fracción Centro Nord-Oeste, del lote 51, Sección VI de la Colonia General Necochea en el ex Territorio del Chaco.

23.373—23|11|51. — Para el M. del Interior, con destino a la Gobernación de Formosa, para el Destacamento de Policía de la localidad de "Gobernador Racedo Escobar" para pastoreo de su caballada, la superficie de 50 hás. ubicada en la fración Centro Sur-Este, de la legua a del lote Nº 6 Sección 4.

23.374—23|11|51. — Para el M. del Interior, con destino a la Gobernación del Territ. de Misiones, para la Comisión de Fomento del Pueblo Azara. para Balneario Público la superficie de 9 hás. 96 ás. constituída por la fracción a, del lote 326, de la Colonia Azara.

Ministerio de Educación

PERSONAL DOCENTE

Secundario

22.471—16|11|51. — Déjase sin efecto la designación de Alicia Cristina Manzo. (L. C. 3.660.040) como Maestra de grado en la Escuela Nacional Normal Mixta de Dolores, (Buenos Aires).

22.481—16|11|51. — Se hace constar que la designación como Maestra Especial efectuada por Decreto 14.421|51, a favor de Catalina Adela Borselli (L. Cívica 7.153.509), para prestar servicios en la Escuela Nacional 270, de la Provincia de Córdoba en la especialidad de manualidades y no en la de música como se consignara en el decreto citado precedentemente.

Cesantías

22.497—16|11|51. — Al Ayudante Mayor (Preceptor), de la Escuela Industrial Nº 7, de la Capital Federal, Juan José Sánchez (M. 1.805.948).

22.472—16|11|51. — A la Ayudante de Gabinete de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7, de la Capital Federal, Raquel Giannotti Bustamante de Iglesias Duchenois (C. I. 1.983.915).

22.493—16|11|51. — Al Ayudante Mayor (Preceptor), de la Escuela Industrial Nº 11, de la Capital Federal, Carlos Pablo Alfano (M. 1.744.221).

22.495—16|11|51. — A la Maestra de Religión y Moral del turno de la mañana de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), Sofía Adelaida García de Rébori (Libreta Cív. 4.343.911).

22.496—16|11|51. — Al Profesor de 8 horas semanales de cátedra (2 hs. de Educación Física en 4º año y 2 hs. de Trabajo Manual en 2do. año en el Colegio Nacional de Santa Rosa - La Pampa y 4 hs. de Educación Física en 1º y 2º año, en la Sección Comercial anexa al citado Establecimiento, Carlos Alberto Bárcena (M. 3.963.141).

22.499—16|11|51. — A la Maestra de Dibujo de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de San Fernando (Bs. As.), María Elena Thenón de Tagliavini (Libreta Cív. 829.914).

22.500—16|11|51. — A la Profesora de 2 horas semanales de Moral, del Liceo Nacional de Señoritas Nº 3, de la Capital Federal - Ana María Teresa Rolleri (C. I. 855.879).

22.501—16|11|51. — A la Ayudante Mayor (Preceptora), de la Escuela Nacional Normal de Junín (Bs. As.), Carlota Margarita Larrouy de Hintze (L. Cívica 2.645.100).

22.503—16|11|51. — A la Profesora de 10 horas semanales de cátedra; 4 hs. de Vida Humana en 3º año, 1ra. y 2da. divisiones; 2 hs. de Vida Animal en 2do. año, 1ra. división, de que es titular en el turno de la mañana de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), Beatriz Angélica Martinetto de Rocca (C. I. 707.969).

22.505—16|11|51. — Al Profesor de 6 horas semanales de Química (3 hs en 4to año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división), de que es titular en el turno de la noche del Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Profesores Nº 2, de la Capital Federal, Lorenzo Yarade (M. 1.662.613).

Universitario

Nombramientos

22.612—19|11|51. — En la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor Titular de la Cátedra "Teoría del Estado", al Dr. Antenor Carreras Allende (M. 2.771.954).

22.613—19|11|51. — En la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Córdoba, Profesor titular de la cátedra de "Estabilidad de Construcciones" (Escuela de Arquitectura), al Ingeniero Civil Oscar Ferreras (M. 2.772.569).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 27 de diciembre del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 %
1946 — Serie "A" ... v$n. 3.805.500

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.13|12-Nº 6.791-v.27|12|51

Ministerio de Educación

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

En la fecha se abre el concurso para proveer una cátedra de Matemáticas, de acuerdo con la ordenanza del 27 de diciembre de 1950. Las inscripciones se recibirán en la Secretaría del Colegio, del 12 al 29 de diciembre en curso, de 9 a 12. — El Secretario.

e.10|12-Nº L-6.721-v.18|12|51

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 2 del mes de enero del año 1952, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para uso de la Dirección de Investigaciones, División Instrucción, Hogares Juan B. Alberdi, Victoria Aguirre, Alcaidía de Contraventores y Gabinete Químico, durante el año 1952. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1951. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.18|12-Nº L.-6.930-v.31|12.51
e.2|1-Nº L.-6.930-v.2|1|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 570|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de "Completamiento de la Planta "B" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 22 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 hs., como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: pesos moneda nacional 1.278.585,75. Depósito de garantía 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|12-Nº L.-6.940-v.24|12|51

Licitación Pública Nº 571|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje y traslado de un galpón anexo al stand y construcción de un depósito para ácidos", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 22 de diciembre de 1951, a las 10,30 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 hs., como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Monto del presupuesto oficial:

m$n. 105.513,29. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe el Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|12-Nº L.-6.938-v.24|12|51

Licitación Pública Nº 568|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de la Caldera Borig Nº 1", de la Fábrica Militar de Caruchos "San Lorenzo", sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 2.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial pesos moneda nacional 97.950. Depósito de garantía 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|12-Nº L.-6.939-v.24|12|51

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública, para el día 26 de diciembre de 1951, a las 10 horas, para la impresión de los números 96, 97, 98, 99, 100 y 101, de la revista "El Caballo", que consta de 4.000 ejemplares de cada número. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compra), French 2613, todos los días hábiles de 8 a 13 hs. — Buenos Aires, Diciembre de 1951.

e.18|12-Nº L.-6.931-v.24|12|51

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 555,

para el día 28 de diciembre de 1951.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 555 - Hora 10,30: Provisión y colocación de revestimientos y estanterías de madera, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1o|o sobre el monto de la propuesta. Precio del Legajo número 4.983, $ 16.00 m|n. Horarios de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|12-Nº L.-6.932-v.24|12|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 747, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10 horas, "Provisión de dos motores marinos Diesel de 65 - 100 H.P. Pliegos sin cargo en Santa Fe Nº 690, ciudad. Depósito de garantía: 1 o|o sobre el total ofertado. — Aquiles Pederbou, Jefe de Suministros.

e.18|12-Nº L.-6.933-v.28|12|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el día 3 de enero de 1952, a las 10.— horas, para la adquisición de 1 motor eléctrico, gabinete planálisis e inspección de tejidos, dinamómetros-torsiómetro, pinzas, cajas histológicas, aparato p|destilar agua, iluminador p|titulaciones, cámara fotográfica, objetivo de inmersión, umbrella p|sostén de malejas y cámara termohigrostática. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Cap., de 7.30 a 13.30 horas.

e.18|12-Nº L.-6.934-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.-6.934-v.2|1|52

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para el día 2 de enero de 1952, a las 11 horas, para la provisión a la Colonia Infantil Marítima de "Víveres secos y víveres frescos", durante la temporada 1952, comprendida entre el 16 de enero y 15 de marzo de dicho año. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados, en la sede de la Colonia, calle Pieres Nº 52, de la ciudad de Necochea (Provincia de Buenos Aires). Por el pliego de condiciones y demás informes ocurrir a la Dirección de la Colonia Infantil Marítima, en el domicilio indicado. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.18|12-Nº L.-6.935-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.-6.935-v.2|1|52

amplificador, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L-6.782-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública número 356/51, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 9,10 horas, para la provisión de: materiales contra incendio, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L-6.783-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública número 357/51, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 9.20 horas, para la provisión de: polipastos, quemadores para gas, zorras, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L-6.784-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública número 358/51, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 9,30 horas, para la provisión de: amoladoras con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L-6.785-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública número 359/51, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de: Espatoflúor (Fluorita), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L-6.786-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública Nº 360|51 para el día 28 de diciembre de 1951, a las 9,50 horas para la provisión de: ladrillos refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12 Nº L.6.787-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública Nº 361|51, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10 horas, por el transporte de materiales y de combustible líquido, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L.6.788-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública Nº 362|51, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10,10 horas, para la provisión de: madera de pino Spruce, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65. Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L.6.789-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública Nº 363|51, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10,20 horas, para la provisión de: carbón vegetal, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65. Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L.6.790-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública Nº 364|51, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10,30 horas, para la provisión de: aceros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65. Buenos Aires). los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L.6.791-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública Nº 365|51, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10.40 horas, para la provisión de: Linters de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María"

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones. dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires). los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L.6.792-v.27|12|51

División Ventas

Cabildo 65 — T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.031|51, para el día 27 de diciembre de 1951, a las 11.30 horas, para la venta de restos de alambres y cables de cobre, cenizas de estaño y plomo, etc. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L-6.808-v.26|12|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.030|51, para el día 27 de diciembre de 1951, a las 11 horas, para la venta de 250 toneladas de acero en viruta. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.13|12-Nº L-6.809-v.26|12|51

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 569|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del local para la nueva usina" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 1951, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse y adquirirse al precio $ 30.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado. Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.465.476,14. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel. Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|12-Nº L-6.502v.27|12|51

Licitación Pública Nº 567|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del camino de acceso a las viviendas V2 y V3 y casas de madera", de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 18 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal, Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 4.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a licitación pública Nº 379, para el día 27 de diciembre de 1951, a las 11,30 horas para contratar la impresión de doscientos mil (200.000) afiches en hueco offset a 8 colores. en 20 motivos de 10.000 cada uno, siendo la alternativa en hueco offset a 6 colores y litografía a 8 colores y cada 10.000 subsiguientes, destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757 piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informe referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant. Director Gral. de Administración, - Subsecretaría de Informaciones.

e.6|12-Nº L.6.625-v.19|12|51

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº. 2|51

(Expediente Nº 55.704|51)

Llámase a licitación pública para el día dieciséis (16) del mes de enero del año 1952, a las 10 horas para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción del edificio "Mercado y Feria de Abasto", en la ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial pesos moneda nacional 3.365.C46,50. Precio del pliego de condiciones $ 150.00 m|n. Depósito de garantía 1 % del valor del Presupuesto Oficial. El acto de apertura de propuesta tendrá lugar el día y hora señalados. en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, calle Córdoba 359. San Juan, donde pueden obtenerse mayores datos. — Angel Washington Escalada. Coronel (S. R.) Presidente. — San Juan, 7 de diciembre de 1951. — José Marcos Carioni, Secretario General.

e17|12-Nº L-6.922-v.31|12|51

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 355/51, para el día 28 de diciembre de 1951, a la 9 horas, para la provisión de: centralizadores de señales, magnecord,

así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: m$n. 60.919,90. Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|12-Nº L-6.303-v.19|12|51

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para la confección de impresión de Veinticinco Mil (25.000) folletos de "Protección Civil de la Colectividad".

Apertura: 24 de diciembre de 1951, a las 11 horas.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Compras, Santa Fe Nº 3878, 2º piso; todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.17|12-Nº L-6.928-v.21|12|51

Ministerio de Ejército

Llamado a licitación pública

Invítase al pueblo de San Martín de los Andes y localidades del resto de la Gobernación del Neuquén, a participar en el acto licitario que se llevará a cabo en el local del Servicio de Intendencia del Cuartel del Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", a las 10 horas del día 20 del mes de diciembre de 1951, con el objeto de contratar acarreadores civiles de grano (avena y maíz), entre la estación de descarga de Zapala (Zapala) y esta guarnición (San Martín de los Andes).

Transporte a realizar entre: 1º de enero a 31 de diciembre de 1952.—Tonelaje total: 850 toneladas (ochocientas cincuenta): Requisitos e informes: de 8 a 12 y de 14 a 18 horas en el mencionado local (Servicio Intendencia (C. 4). — Exigencias: Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado o con inscripción en trámite— Conocer y aceptar los pliegos de bases generales y particulares.

San Martín de los Andes, 20 de noviembre de 1951. — Alberto A. Biobo, Mayor, Presidente Comisión Compra. — Mario O. Stura, Subteniente, Secretario Comisión Compra.

e.17|12-Nº L-6.913.v.20|12|51

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal
Licitación Pública Nº 541, para el día 27 de Diciembre de 1951

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 541, hora: 10.30: Provisión sobre vagón de elementos varios para cercado. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la oferta, si excede de $ 10.000. — Precio de la documentación técnica $ 3 m|n. Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|12-Nº L-6.825-v.20|12|51

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO "TENIENTE CORONEL FRAY LUIS BELTRAN"

Licitación Pública Nº 8|51

Para el día 21 de diciembre de 1951 a las 10.00 horas, llámase a licitación pública para la provisión de diez fuentes de alimentación para equipos radioeléctricos.

Los pliegos de condiciones generales, de especificaciones particulares e informes ampliatorios deberán ser requeridos al Servicio de Intendencia de este Instituto, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, calle Pozos 1919, Buenos Aires, T. E. 26|1438.

e.11|12-Nº L.6.743-v.24|12|51

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 35|52 para las 8.30 horas del día 24 de diciembre de 1951 para la provisión de material para embalajes.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas en la División Compras, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración

e.7|12-Nº L-6.644-v.20|12|51

Licitación Pública Nº 33|52, confección de vestuario y equipo. — Apertura 21|12 1951, 10 horas.

Licitación Pública Nº 34|52, provisión de prendas de vestuario y equipo Apertura 21|12|51, 10,30 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la División Compras, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.30|11-Nº L.-6.524-v.20|12|51

Licitación Pública Nº 28|52: Telas y elementos para confecciones, (gabardinas, brines, seda vegetal, hombreras, botones, etc.) Apertura 18|12|51, 11 horas. — Licitación Pública Nº 30|52: Productos químicos y farmacéuticos, material podontología, drogas y medicamentos. — Apertura 19|12|51, 10.30 horas. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas, en la División Compras, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.28|11-Nº L-6.443-v.18|12|51

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 6

A realizarse con el fin de contratar la concesión de la venta de residuos de rancho del Instituto durante el año 1952.

Apertura de Propuesta: 19 de diciembre de 1951, a las 10 horas. — Informes y Pliegos: Servicio de Intendencia del Instituto. Horario: 8 a 12 horas. — Dirección Postal: San Lorenzo 1100 — San Martín, F. C. N. G. B. M. — Dirección Telefónica: T. E. 755 - 0625 y 758 - 1440

e.6|12-Nº L.6.645-v.19|12|51.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Servicio de Intendencia
Licitación Pública Nº 282

Llámase a licitación pública para la venta de estiércol durante el año 1952. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre de 1951 a las 10 horas. Para datos y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del Colegio Militar de la Nación. — Angel J. Manni, General de Brigada, Director del Colegio Militar de la Nación.

e 6|12-Nº L-6.609-v.19|12|51

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la provisión de emparedados. La apertura de las propuestas se efectuará en el local del Servicio de Intendencia, Piedras 141, 5º piso, el día 28 de diciembre de 1951, a las 11 horas; lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 9.00 a 13,00 horas.

e.13|12-Nº L.6.793-v.27|12|51

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase licitación pública 28 diciembre próximo a 12.30 horas, ejecución obra "Carpintería metálica, herrería, cortinas de enrollar, marcos metálicos para puertas de madera, etc.", en el Hospital Naval Central, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 6.403.330.— m|n. Pliegos, consultas y entrega propuestas: D. Gral. Construc. Terrestres, Av. E. Madero 351, Capital, día y hora indicados.

e.13|12-Nº L-6.804-v.27|12|51

Ministerio de Aeronáutica

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Pública Nº 1/52

Llámase a Licitación Pública para la impresón de 6 (seis), números de la Revista Nacional de Aeronáutica para el año 1952

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de diciembre de 1951, en la calle Córdoba Nº 741, Capital Federal, a las 11 horas. Por pliegos de condiciones e informes recurrir a la Sección Compras de 8.00 a 12,00 horas.

e.12|12-Nº L.6.779-v.26|12|51.

I BRIGADA AEREA

Sección Contaduría
FUERZA AEREA ARGENTINA
Comando de Institutos Aeronauticos Militares

Llámase a licitación pública para el día 24 (veinticuatro) de diciembre de 1951, a las 9 horas, para la provisión de leche durante el año 1952, a los Institutos de la Guarnición Aérea Córdoba.

Para pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas, dirigirse de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas y sábados de 7.30 a 12 horas, a la División Contaduría del Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, Camino a San Roque, Km. 6 ½.

e.26|11-Nº L-6.404-v.21|12|51

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Remates de Materiales de Rezagos

A realizarse los días 20 y 21 de diciembre de 1951, en la ciudad de Córdoba (Guarnición Aérea), los días 26 y 27 de diciembre de 1951, en la localidad de "El Palomar" (Depósitos Abastecimientos de Infraestructura) y el día 29 de diciembre de 1951, en la ciudad de Paraná (II Brigada Aérea), a partir de las 9,00 horas. Gran cantidad de lotes para comerciantes y particulares en: muebles de madera y metálicos, materiales de construcción en general, metales, vehículos, cubiertas, máquinas rurales y varios. Informes y catálogos en José Evaristo Uriburu Nº 754, Capital Federal, de 9 a 13 horas, en la Guardia de Prevención.

e.5|12-Nº L-6.594-v.18|12|51

Ministerio de Economía

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura se realizará el día 4 de Enero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: "Artículos de Vestimenta de Trabajo en General", según pedido agregado a la Carpeta Nº 3.065|51 que puede solicitarse en la Sección Compras. Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre de 1951. — La Dirección.

e.11|12-Nº L.6.733-v.24|12|51

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 9 de enero de 1952, a las 16,30 horas, para la provisión de: "carbón y leña", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.330|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.14|12-Nº L-6.816-v.28|12|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 9 de enero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de. "magnesia plástica", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.055|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.14|12-Nº L-6.817-v.28|12|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de enero de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: "Cemento Portland", según pedido agregado a la Carpeta número 7.059|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.14|12-Nº Lº L-6.818-v.28|12|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de enero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: "Amoniaco anhidro", en tubos, según pedido agregado a la Carpeta Nº 6.898|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.14|12-Nº L-6.819-v.28|12|51

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 23 de enero de 1952 a las 15 horas, para la provisión de: "Confecciones en General", según pedido y pliego de condiciones agregado a la carpeta Nº 8.755|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.11|12-Nº L.6.734-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.734-v.2|1|52

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 23 de enero de 1952 a las 16,30 horas, para la provisión de: "Botas de cuero, botas de goma, botines tipo patria, etc.", según pedido y pliego de condiciones agregado a la carpeta Nº 8.756|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.11|12-Nº L.6.725-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.735-v.2|1|52

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 9 de enero de 1952, a las 15,30 horas, para la provisión de: "Tuberías y accesorios en general", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.233|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.11|12-Nº L.6.745-v.24|12|51

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 9 de enero de 1952, a las 15 horas, para la provisión de: "Hilos en general y soga cañamo", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.420|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.11|12-Nº L.6.746-v.24|12|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de enero de 1952, a las 15 horas, para la provisión de: "Tarjetas de manila con hilo", según pedido agregado a la Carpeta número 6.902|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.10|12-Nº L-6.674-v.21|12|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de enero de 1952, a las 15,30 horas, para la provisión de. "Drogas, aparatos e implementos para laboratorio químico", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.046|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.10|12-Nº L-6.675-v.21|12|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de enero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de: "Cáncamos y ganchos de hierro", según pedido agregado a Carpeta número 7.051|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva.

Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.10|12-Nº L-6.676-v.21|12|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de enero de 1952, a las 16,30 horas, para la provisión de "Herramientas en general (fresas, sierras circulares, terrajas, machos, etc.)", según pedido agregado a la Carpeta número 7 075|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva quedará supeditada a la aprobación del presupuesto de la partida presupuestaria respectiva. de gasto para el año 1952, con inclusión

Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.10|12-Nº L-6.677-v.21|12|51

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación para el día 20 de diciembre a las 16 horas, a fin de contratar el servicio de encerado y limpieza de vidrios, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, de lunes a viernes, de 11.30 a 15 horas. La apertura se efectuará en la división mencionada.

e.6|12-Nº L-6.628-v.19|12|51

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública número 246-P., para contratar la construcción de pabellones sanitarios y oficinas administrativas en los Puertos de Buenos Aires, La Plata, Rosario, Quequén, Santa Fe, San Lorenzo, San Martín, Villa Constitución e Ibicuy, agrupados en siete Delegaciones. Precio del pliego y planos $ 50.— m/n. los correspondientes a cada Delegación, pudiéndose consultar y adquirir en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina número 428, Capital Federal, o en la Seccional XII de la Delegación Buenos Aires, Río Santiago F. C. N. G. R.; San Lorenzo 1326, Rosario F.C.N. G.B.M.: Alsina Nº 307/17, Necochea F.C.N.G.R.; San Martín 1806. Santa Fe F.C.N.G.B.M.; San Martín 1883, San Lorenzo F.C.N.G.B.M.; San Martín 35, Villa Constitución F. C. N. G. B.M.; Vicente Montero 82, Concepción del Uruguay F.C.N.G.U.; 9 de Julio 434, Diamante F.C.N.G. U; y en España 15, Paraná F.C.N. G. U.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 1951 a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 401, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.379.600.— m/n., Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de las obras cuya construcción se cotice, en efectivo o en títulos o en bonos nacionales o bien mediante una fianza bancaria equivalente, a satisfacción de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.3|12-Nº L. 6.562 - v.21|12|51.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Expte. Nº 150

Llámase a licitación pública para la impresión de las memorias correspondientes a los años 1948-1949, en forma conjunta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de diciembre próximo a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Avenida Julio A. Roca 721 - Oficina de Contaduría. — Julio Miguel Valle, Director General.

e.5|12-Nº L-6.626-v.18|12|51

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 12.660|51

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón color azul.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de diciembre de 1951 a las 8.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-6.901-v.28|12|51

(Expediente Nº 13.485/51)

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas de escribir, calcular, sumar, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 1951, a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|12-Nº L. 6.795 - v.26|12|51.

(Expediente Nº 15.190|51)

Llámase a licitación pública para la provisión de cables eléctricos subterráneos, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1951 a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|12-Nº L. 6.737-v. 24|12|51

(Expediente Nº 15.191|51)

Llámase a licitación pública para la provisión de interruptores para instalaciones eléctricas de motores. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1951 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|12-Nº L. 6.739-v. 24|12|51

(Expediente Nº 15.444|51)

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1951 a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|12-Nº L. 6.740-v. 24|12|51

Expte. Nº 14.475|51

Llámase a licitación pública para la provisión de pan.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 1951, a las 11,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|12-Nº L-6.647-v.19|12|51

Expte. Nº 14.484|51

Llámase a licitación pública para la provisión de leche.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 1951, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|12-Nº L-6.648-v.19|12|51

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para el servicio de camión blindado para el transporte de valores, Expediente 257.460|51. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1951, a las 11 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Patrimonial, Rivadavia 1355, 5º piso, Capital.

e.12|12-Nº L-6.768-v.21|12|51

Llámase a licitación pública para el servicio de lavado y planchado de toallas, repasadores, etc. Expediente 258.040|51. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1951 a las 9 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Patrimonial, Rivadavia 1355, 5º piso, Capital.

e.12|12-Nº L-6.769-v.21|12|51

Expediente Nº 258.973|50

Llámase a licitación pública por la reparación del automóvil de propiedad de esta Dirección, marca Chevrolet motor Nº 2.962.384.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre de 1951 a las 9 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la División Patrimonial, Rivadavia 1355, 5º piso, Capital.

e.7|12-Nº L-6.640-v.20|12|51

Expediente Nº 257.459|51

Llámase a licitación publica por los trabajos de limpieza y encerado en los edificios de esta repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre de 1951 a las 10 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Patrimonial, Rivadavia 1355, 5º pso, Capital.

e.6|12-Nº L-6.629-v.20|12|51

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 207 para la construcción de 106 viviendas individuales y 10 monobloques de viviendas colectivas, con 112 departamentos que integrarán el barrio "Presidente Perón", de Rosario (Santa Fe), en el recinto comprendido por las calles Avenida San Martín, Esteban de Luca, Buenos Aires y Moussy, conforme al convenio de coparticipación celebrado con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y cuyo presupuesto oficial es:

Zona I: m$n. 1.761.132,64;
Zona II: „ 1.724.155,24;
Zona III: „ 1.922.698,76 y
Zona IV: „ 6.929.103,57.

Las propuestas serán abiertas el 27 de diciembre de 1951, a las 16, en la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal y simultáneamente en la Sucursal del Banco en Rosario. En ambos lugares se suministrarán informes y pliegos, previo pago de m$n. 200 por la documentación técnica y planos, y de m$n. 20 por las bases generales de la licitación.

e.11|12-Nº L-6.749-v.28|12|51

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Llámase a Licitaciones Públicas (Expedientes 3.826 y 4.448/51), el día 26 de diciembre de 1951, para la provisión de:

Nº 29, hora 14 — Ropa de cama.

Nº 30, hora 15 — Vajilla y cubiertos.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 216.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Director de Administración.

e.11|12-Nº L-6.736-v.24|12|51

Llámase a Licitación Pública Nº 28 (veintiocho), (Expte. 2.531|51), el día 21 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, para la provisión de 15 archivos metálicos y 8 carritos de curaciones. Pliegos de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 216, Capital, Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1951. — El Director de Administración.

e.7|12-Nº L-6.636-v.20|12|51

Expte. 528|51

Llámase a Licitación Pública Nº 27 (Veintisiete), para la venta de materiales, elementos y artículos generales, nobles y de primerísima calidad, provenientes de la readaptación del edificio del Policlínico Bancario, que comprende los siguientes rubros: I Carpintería de madera, metálica y mobiliario de empotrar; II Artefactos y accesorios sanitarios y mármoles; III Artefactos y accesorios eléctricos; IV Calderas y accesorios para calefacción y agua caliente; V Plomo; VI Azulejos y mosaicos; VII Caños varios. Los elementos de referencia se hallan en exhibición en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital, Pliego de condiciones e informes. en esta Dirección General, San Martín 216, Capital, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 26 de diciembre de 1951, a las 16 horas. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1951. — Director de Administración.

e.5|12-Nº L-6.593 v.26|12|51

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para luz fluorescente. para la construcción del IIº Grupo del Nuevo Edificio de Casa Central. La apertura se realizará el 20 de diciembre de 1951, a la 16. en la Gerencia Departamental de Administración. Documentación (m$n. 70.— c|juego) en la Dirección General de la Obra, Reconquista 71, entrepiso, loc. Nº 78. Capital Federal.

e.6|12-Nº L-6.620-v.20|12|51

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 413

Llámase a licitación hasta el día 21 de Enero de 1952, a las 9 30 horas, para la provisión e instalación de 18 puentes rodantes, con destino a la habilitación de los Pabellones del Servicio de Desnaturalización de Alcoholes, sito en Boulogne, Provincia de Buenos Aires:

Presupuesto Oficial: $ 136.620.— m|n.

Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal. — Precio de la documentación $ 5.— m|n.

Presentación de las propuestas: citada Sección, piso 11º, hasta el día y hora indicados.

e.14|12-Nº L-6.899-v.20|12|51

Licitación Pública Nº 414

Llámase a licitación hasta el día 21 de Enero de 1952, a las 10 horas para la provisión e instalación de relojes eléctricos, teléfonos internos, avisadores de incendio y ejecución de obras complementarias con destino a la habilitación de los Pabellones del Servicio de Desnaturalización de Alcoholes, sito en Boulogne, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 143.913,77 m|n.

Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal. — Precio de la documentación $ 10.— m|n.

Presentación de las propuestas: citada Sección, piso 11º, hasta el día y hora indicada.

e.14|12-Nº L-6.900-v.20|12|51

Licitación Pública Nº 411

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre de 1951, a las 10 horas para la provisión e instalación de 9 (nueve) ascensores, destinados al edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 1.696 250.— m|n. Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 10.— m|n.

Presentación propuestas: citada Sección, piso 11º, hasta día y hora indicados.

e.6|12-Nº L-6.633-v.27|12|51

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

LICITACION PUBLICA Nº 10

Obras e instalaciones portuarias en Río Gallegos

Se hace saber a las firmas y entidades interesadas, que se ha resuelto postergar hasta el día 30 de junio próximo. a las 17 horas o subsiguiente a la misma hora si aquél fuera feriado, la apertura de propuestas para la ejecución de las obras del rubro, que se realizará en la Dirección Nacional referida, Reconquista número 134, Capital Federal.

e.30|11-Nº L-6.520-v.20|12|51

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 1.810, fijada para el día 14 de diciembre 1951, hasta el día 14 de enero 1952, a las 9 y 30 horas, provisión: calderas marinas, cilíndricas de llama de retorno de simple frente c|3 ó 4 hornos corrugados tipos "Deighton" ó "Morrison" c|tiraje forzado y calentador de aire. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 17.— m|n.

e.13|12-Nº L-6.798-v.27|12|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.038 hasta 11 enero 1952, 9 horas, provisión: aceros diversos tipos, chapas de hojalata y de acero dulce y émbolos de hierro fundido. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y plano: $ 16.— m|n.

e.13|12-Nº L-6.799 v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.799-v.4|1|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.041 hasta 14 enero 1952. 9 horas, provisión: bujes y pernos de acero al manganeso, eslabones de acero fraguado y arandelas de acero dulce. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 14.— moneda nacional.

e.13|12-Nº L-6.800-v.27|12|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.047 hasta 10 enero 1952, 9 horas, provisión: chapas lisas y acanaladas de fibrocemento, grapas de acero cincado, ladrillos refractarios, prismáticos de cristal p|pi-

sos, vidrios comunes, fieltro alquitranado, techado asfáltico, caños de bronce, curvas de hierro galvanizado, caños de fibrocemento y de hormigón comprimido, ramales, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.13|12-Nº L-6.801-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.801-v.4|1|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.035 hasta 26 diciembre 1951, 9 horas, provisión: Losetas de hormigón vibrado.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y plano: $ 7,00 m|n.

e.10|12-Nº L-6.723-v.21|12|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.040 hasta 21 diciembre 1951, 16 y 30 horas, provisión: Torno paralelo de precisión.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.10|12-Nº L-6.724-v.21|12|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.043 hasta 26 diciembre 1951, 9 y 30 horas, provisión: Juegos de tarrajas, tornos paralelos p|bancos, plato universal p|torno mecánico y punzonadoras a mano.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.10|12-Nº L-6.725-v.21|12|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.044 hasta 28 diciembre 1951, 9 horas, provisión: Máquinas rotativas neumáticas p|expandir tubos de acero, motor de explosión a nafta, martillos neumáticos, extractores de aire, amasadora p|masilla, mezcladora de pinturas, etc.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.10|12-Nº L-6.726-v.21|12|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.045 hasta 27 diciembre 1951, 9 y 30 horas, provisión: Postes de Curupay, tejidos de alambre, alambre con púas, torniquetes dobles y tornillos ganchos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.10|12-Nº L-6.727-v.21|12|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.046 hasta 27 diciembre 1951, 9 horas, provisión: Aceros dulce común laminados en barras ángulo, en chapas estriadas y en diversos perfiles.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 10,00 m|n.

e.10|12-Nº L-6.728-v.21|12|51

hasta 20 diciembre 1951, 16 horas, provisión: Hilos de lino y algodón p|coser a Llámase Licitación Pública Nº 2.039 máquina, fichas de acero dulce, tirafones, candados, sacabocados a golpe, cerrojos, bisagras, cerraduras de embutir, cabos p|limas, macetas, mazas, picos y escobas, colas p|carpintero, aisladores, arrancadores, cinta aisladora, llaves a palanquita, porta-lámparas, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10,00 m|n.

e.7|12-Nº L-6.660-v.20|12|51

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

Expediente Nº 70.823|51

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 356, para el día 24 del mes de enero de 1952, a las 9 horas, para la provisión de Un Pontón Grúa, de 200 Tons. de Capacidad y Dos Remolcadores.

La apertura de sobres recibidos hasta el día y hora señalados, se efectuará en la Oficina de Licitaciones, de esta Dirección General de Construcciones y Adquisiciones, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 5º piso, Of. 515, Capital Federal, donde podrán ser consultadas y retiradas las "Cláusulas Generales" y especificaciones técnicas correspondientes, de lunes a viernes de 8 a 12 y 30 horas.

e.14|12-Nº L-6.904-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.904-v.7|1|52

Expediente Nº 71.181|51

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 357, para el día 28 del mes de enero de 1952 a las 9 horas, para la provisión de 6 Guinches Diesel sobre Oruga y 4 Grúas Diesel Sobre Vía.

La apertura de sobres recibidos hasta el día y horas señaladas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones, de esta Dirección General de Construcciones y Adquisiciones, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, piso 5º, Of. 515, Capital Federal, donde podrán ser consultadas y retiradas las "Cláusulas Generales" y especificaciones técnicas correspondientes, de lunes a viernes de 8 a 12,30 horas.

e.14|12-Nº L-6.905-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.905-v.7|1|52

Expediente Nº 34.518|51

Llámase a presentación de propuestas para estudiar la provisión del material que se detalla en las Licitaciones Públicas siguientes: Nº 358: Apertura 2 de febrero de 1952 a las 9 horas; Grupo 1, 240 Motores Diesel y elementos de recambio. — Nº 359: Apertura 27 de febrero de 1952 a las 9 horas; Grupo 2, nueve (9) locomotoras eléctricas, trocha angosta. — Nº 360: Apertura 4 de marzo de 1952 a las 9 horas; Grupo 4, material de tracción para electrificación del F. C. N. G. Roca.

La apertura de sobres recibidos hasta el día y horas señalados, se efectuará en la Oficina de Licitaciones, de esta Dirección General de Construcciones y Adquisiciones, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 5º piso, Of. 515, Capital Federal, donde podrán ser consultadas y retiradas las "Cláusulas Generales" y especificaciones técnicas correspondientes, de lunes a viernes de 8 a 12,30 horas. — Precio de cada pliego: $ 25.— m|n.

e.14|12-Nº L-6.906-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.906-v.7|1|52

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Dos grupos electrobombas de eje horizontal, un tablero blindado de baja tensión, un tablero de alta tensión, un transformador trifásico en baño de aceite y un indicador de nivel de agua. Expte.: 25.647-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 4 febrero 1952, a las 10,15, en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.14|12-Nº L-6.820-v.28|12|51

Licitación pública

Armarios y ficheros de acero. Expediente 9.153-LP-1950. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: 31 diciembre 1951, a las 10, en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.14|12-Nº L-6.822-v.28|12|51

Licitación pública

Dos grupos electrobombas y un tablero de baja tensión. Expte.: 27.451-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 10 febrero 1952, a las 10 en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal

e.14|12-Nº L-6.823-v.28|12|51

Licitación pública

Triturador de residuos. Expte. 26.731-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 17 enero 1952, a las 10 en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.14|12-Nº L-6.824-v.28|12|51

Expte. 31.113-LP-1951

Siete acoplados, de dos ruedas con carrocería de cajón fijo para acoplar en forma directa a Jeeps-camioneta. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 28 diciembre 1951 a las 10,30 en Secret. Gral Administrativa, Charcas 1840 Capital Federal.

e.12|12-Nº L. 6.778 - v.26|12|51.

Expte.: 25.773-LP-1951

Una electrobomba para pozo profundo, un tablero de baja tensión y un medidor tipo Venturi, accesorios y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 15 de enero 1952 a las 10,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.10|12-Nº L-6.670-v.21|12|51

Expte.: 23.917-LP-1951

Dos grupos motobombas y dos medidores Venturi. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 4 febrero 1952 a las 10,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840 Capital Federal.

e.10|12-Nº L-6.671-v.21|12|51

Expte. 29.656-LP-1951

Arrendamiento finca Administración San Carlos de Bariloche, en radio comprendido por las calle Avenida 12 de octubre y Otto Goedecke, Avenida M. Elflein y Emilio Morales y Avenida San Martín hasta Libertad. — Alq. hasta $ 2.000,00 m|n., mensuales. — Pliego: Oficinas de Compras. Apertura: 28 diciembre 1951, a las 10,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.7|12-Nº L-6.638-v.20|12|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública del puente s|Avda. Dardo Rocha en el Acceso Sud Este a la Capital Federal (2º tramo), $ 1.321.017. Deben cotizarse precios unitarios. Puente s|Av. Los Quilmes en el Acceso Sud Este a la Capital Federal (2º tramo), $ 1.302.147,50. Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas conjuntas, o separadas. Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 10,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.14|12-Nº L-6.810-v.28|12|51

Licitación pública de los puentes Nº 4 (Prog. 21.231,13); Nº 5 (Prog. 21.082,03) y ensanche del puente s|vías del F.C. N.G.B.M. (Ramal a Tigre R.) en la Avenida General Paz - Acceso Norte a la Capital Federal, $ 3.864.879. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.14|12-Nº L-6.811-v.28|12|51

Licitación pública de las obras del Acceso al Aeropuerto Ministro Pistarini, tramo Capital, 2ª Sección (km. 0,980 a km. 5,07133), $ 12.940.443,55. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 27 de diciembre, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.14|12-Nº L-6.813-v.26|12|51

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Los Caranchos. La Paz y Sección Km. 0, Km. 6.908 del tramo de La Paz, Arroyo Hondo y puentes, $ 20.184.369.10; Alt. I, pesos 17.817.262.70 y Alt. II, 9.774.737.10. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 21 de diciembre a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.6|12-Nº L-6.616-v.19|12|51

Licitación pública de las obras de los puentes bajo las calles San Lorenzo (Prog. 4.339,20) y Debenedetti (Prog. 4.717,96), en el Acceso Norte a la Capital Federal (2ª Sección). $ 3.222.661,46. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 21 de diciembre, a las 10.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.6|12-Nº L-6.617-v.19|12|51

Licitación pública de las obras de acceso a la Ciudad de Mendoza, Segunda Sección (Prog. 2537,56 - 5.567) y obras faltantes de la Primera Sección (Prog 432,50 - 2.557,56), $ 13.787.257,95. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: diciembre 19, a las 11 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|11-Nº L-6.492-v.19|12|51

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, año 1952, pesos 550.000. — Presentación propuestas: 19 de diciembre, a las 9 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.28|11-Nº L-6.485-v.18|12|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 139 (2º)

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes en curso, a las 10 horas, para la adquisición de tres (3) camionetas rurales "trocha standard", motor a nafta o Diesel.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.13|12-Nº L-6.781-v.19|12|51

Licitación Pública Nº 170

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre próximo, a las 8.3 horas, para la adquisición de alimento para aves y conejos durante el año 1952. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.

e.12|12-Nº L-6.764-v.26|12|51

Licitación Pública Nº 172

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para la adquisición de distintos elementos (2 motores verticales, 1 jardinera de dos ruedas, 3 máquinas para hacer macetas, 2 acoplados para "Jeep", 1 molino a martillo y 2 equipos completos para soldadura autógena), con destino a las Estaciones Forestales de Fernández (Santiago del Estero), Rivadavia (Mendoza), Presidencia de la Plaza (Chaco) y L. N. Alem (Misiones). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.12|12-Nº L-6.765-v.26|12|51

Licitación Pública Nº 171

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo, a las 9 horas, para la provisión, durante el año 1952, de 17.000 pliegos de cartulina tapa y 5.500 pliegos de cartulina bristol. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.

e.12|12-Nº L-6.766-v.26|12|51

Licitación Pública Nº 169

Expte. Nº 122.454/1951

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes en curso, a las 8.30 horas, para la adquisición de diez (10) camionetas (tres rurales y siete "Pick-up").

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.

e.10|12-Nº L-6.731-v.31|12|51

Licitación Pública Nº 168

Expte. Nº 35.991/1951

Llámase a licitación pública para el día 31 de diciembre próximo, a las 8 horas, para la ejecución de obras en la Estación Experimental Agrícola —Cinco Saltos—, J. J. Gómez (Río Negro), con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la citada Estación Experimental. Costo: $ 100.— m/n., el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

e.10|12-Nº L-6.673-v.31|12|51

Licitación Pública Nº 166

Expte. Nro. 35.990|1951

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre próximo, a las 9 horas, para la ampliación de construcciones existentes en la Estación Experimental de Presidencia Roque S. Peña (Pcia. del Chaco), con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícola. El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle 1171, (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Delegación Regional del Ministerio con asiento en la ciudad de Resistencia, calle Roque S. Peña 177. — Costo $ 60. m|n., el juego. Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 o

del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General. — Vicente Mario Romeo, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.7|12-Nº L-6.637-v.28|12|51

Licitación Pública Nº 167

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de diciembre del año en curso, a las 9,30 horas, para la adquisición de un torno mecánico paralelo automático, con caja Norton tipo Universal. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974., 2º piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.6|12-Nº L-6.613-v.19|12|51

Licitación Pública Nº 165

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre próximo, a las 9 horas, para la ampliación de construcciones existentes en la Estación Experimental de Las Breñas, (Pcia. del Chaco), con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. — El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Delegación Regional del Ministerio con asiento en la ciudad de Resistencia, calle Roque S. Peña Nº 177. — Costo: $ 70 m|n., el juego. — Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 o|o del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General. — El Director General.

e.6|12-Nº L-6.614-v.19|12|51

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 35.997|1951

Licitación Pública Nº 173

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de diciembre próximo, a las 9 horas, para la construcción de viviendas en la Estación Experimental de Cañadón León (Santa Cruz), con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Delegación Regional del Ministerio con asiento en la localidad de Cañadón León. — Costo: $ 70 m|n. el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente a 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

El acto de la apertura tendrá lugar el día ya indicado, en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal.

e.17|12-Nº 6.919-v.31|12|51

Expediente Nº 34.392|1951
Licitación Pública Nº 174

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de diciembre próximo, a las 9.30 horas, para la ejecución de obras en la localidad de General Obligado (Chaco), con destino a la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Delegación Regional del Ministerio, con asiento en la Ciudad de Resistencia (Chaco) — Costo $ 70 m|n. el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

El acto de apertura tendrá lugar el día ya indicado en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal.

e.17|12-Nº L-6.918-v.31|12|51

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 745 para el día 21 de Diciembre a las 10 horas, referente "Trabajos de Pintura" edificio Santa Fe 690, Ciudad. Pliego. $ 8,00 m|n. Retirar en Suministros. Depósito de garantía: 1% sobre total de la oferta. — Jefe de Suministros.

e.7|12-Nº L-6.643-v.20|12|51

Lic. Púb. Nº 746, para el día 4 de enero del año 1952 a las 10 horas, referente aplicación de goma en 400 aros de hierro, con destino al Cable-Carril del Cerro Catedral. Pliegos sin cargo en Santa Fe 690, Ciudad, depósito de garantía 1% sobre el total de la oferta. — Aquiles Pedersoli, Jefe Suministros.

e.6|12-Nº L-6.631-v.19|12|51

Licitación Pública Nº 744, para el día 19 de diciembre, a las 10,00 horas, provisión de "materiales eléctricos". Pliego: sin cargo en División Suministros, Santa Fe Nº 690, Ciudad. Garantía uno (1 %) por ciento sobre el total ofertado. — Aquiles Pedersoli, Jefe Suministros.

e.5|12-Nº L-6.600-v.18|12|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10 horas, para la adquisición de 8 (ocho) apiladores para bolsas. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas.

e.13|12-Nº L-6.797-v.27|12|51

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 27 de diciembre de 1951, a las 10 horas, para la adquisición de chapas lisas y cincada lisa, tejido de alambre galvanizado, alambre redondo cincado, alambre negro barnizado, hierro planchuela, tuerca cuadrada, arandelas, etc., pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7.30 a 11.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.12|12-Nº L-6.767-v.26|12|51

Expediente Nº 66.802-51

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 8 de enero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de galpones tinglados metálicos, grúas movibles y grupos mecánicos rodantes. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Cap., de 7,30 a 13,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.10|12-Nº L-6.678-v.31|12|51

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para el 2 de Enero próximo a las 12,30 horas, para la adquisición de 903.500 metros cúbicos de petróleo crudo, de conformidad a las especificaciones del Pliego CPE. 42.

Por pliego de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales —ENDE— Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Departamento Importación de Productos). — El acto de apertura se llevará a cabo en la División Licitaciones, calle Viamonte 783, 4º piso, donde se reciben las propuestas.

e.14|12-Nº L-6.903-v.28|12|51

28/12/51 — Muebles para hospital (2024) a las 8 hs.
28/12/51 — Productos químicos (2077) a las 10 hs.
29/12/51 — Equipos soldadura eléctrica (2076) a las 8.30 hs.
29/12/51 — Tubos acero para horno (2131) a las 9 hs.
29/12/51 — Accesorios para sacatestigos (2132) a las 10 hs.
2/1/52 — Bombas reloj (2065) a las 8 hs.
2|1|52 — Gomería en general (2106) a las 9 hs.
2/1/52 — Material eléctrico (2121) a las 11 hs.
2/1/52 — Maderas (2122) a las 11.30 hs.
3|1|52 — Productos químicos (2072) a las 8,30 hs.
3/1/52 — Medidores volumétricos (2075) a las 9 hs.
3/1/52 — Aparejos y gatos (2109) a las 9,30. hs.

e.12|12-Nº L. 6.774 - v.26|12|51.

18|12|51 — Carrocerías para camiones tanques (2117) a las 10 hs.
19|12|51 — Herramientas (2087) a las 9 hs.
19|12|51. — Repuestos para bombas Gordner (2057) a las 8,30 hs.
20|12|51 — Medidor volumétrico (1989) a las 8,30 hs.
21|12|51 — Accesorios para cañería (2020) a las 9 hs.
27|12|51 — Materiales de navegación (2079) a las 8,30 hs.
28|12|51 — Equipo de bombeo (1920) a las 10,30 hs.
24|12|51 — Sebo fundido (2129) a las 8 hs.

e.12|12-Nº L. 6.775 - v.18|12|51.

4|1|52 — Materiales en general para fundición (2080) a las 8 hs.
5|1|52 — Ventiladores, extractores, heladeras y afines (2104) a las 8,30 horas.
7|1|52 — Cojinetes (2107) a las 9 horas.
9|1|52 — Maderas (2073) a las 8 hs.
12|1|52 — Chatas para transportar cargas (2103) a las 8 hs.

e.12|12-Nº L. 6.776 - v.31|12|51.
e.2|1-Nº L. 6.776 - v.3|1|52.

20|12|51 — Válvulas esclusas (2084) a las 10.30 horas.
20|12|51 — Envases hojalata para PYF (2113) a las 11 hs.
21|12|51 — Caños de cemento (2042) a las 10 horas.
22|12|51 — Productos químicos (2067) a las 8 horas.
22|12|51 — Esqueletos para envases (2070) a las 8 horas.
26|12|51 — Terrajas, machos y mechas (2028) a las 8 horas.
26|12|51 — Drogas y reactivos (2069) a las 8.30 horas.
26|12|51 — Caños hierro y fundición (2114) a las 9 horas.
27|12|51 — Material refractario (2030) a las 8 horas.

División Licitaciones, Diciembre 3 de 1951. — Hugo Corrales Ballvé.

e.7|12-Nº L-6.641-v.20|12|51

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para el día 21 de diciembre de 1951, a las 10 horas, para la adquisición de cuatro (4) máquinas de sumar y restar, eléctricas y 2 (dos) de escribir de 120 espacios. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Cap. de 7.30 a 13.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.7|12-Nº L-6.661-v.20|12|51

Llámase a licitación pública para la adquisición de fuel-oil de conformidad a las cantidades y especificaciones del Pliego DIP. 41, que puede retirarse en la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777.

El acto de apertura se llevará a cabo en la División Licitaciones, calle Viamonte 783, 4º piso. el 21 de Diciembre próximo a las 12,30 horas, donde se reciben las propuestas. — Hugo Corrales Ballve.

e.7|12-Nº L-6.662-v.20|12|51

2.036. — 18|12|51 tanques para surtidores, 8,30 horas. 2.037. — 28|12|51, tanques metálicos para circuitos. — División Licitaciones, Noviembre 23 de 1951. — Américo E. Gilardoni, Jefe División Licitaciones.

e.28|11-Nº L-6.487-v.18|12|51

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo, a las 11 horas, a los efectos de contratar la mano de obra para el tendido de 4.000 mts. de línea eléctrica trifásica aérea en el Campamento Barrancas (Mendoza). Por pliegos de condiciones en la Administración General de Y. P. F., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o en la Administración Mendoza, calle 672 de Godoy Cruz.

División Licitaciones, noviembre 29 de 1951. — Hugo Corrales Ballvé.

e.5|12-Nº L-6.595-v.18|12|51

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E. N. D. E.
Licitaciones Públicas
ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 10,30 horas, para la contratación de servicio de transporte de personal entre la ciudad de Godoy Cruz (Mendoza) y el pozo M-A-1 ubicado en la localidad de Coquimbito del Departamento de Maipú

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires o en la Administración Mendoza calle Salta 672, Godoy Cruz.

e.12|12-Nº L. 6.777 - v.26|12|51.

Llámase a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1951 a las 10,30 horas, para la contratación de servicio de transporte de personal entre la ciudad de Mendoza y el Campamento YPF (E. N. D. E.), ubicado en la localidad de Pampa Palauco, Malargue.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 —Bs. Aires— o a la Administración de Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

División Licitaciones, diciembre 6 de 1951. — Hugo Corrales Ballvé.

e.11|12-Nº L-6.750-v.24|12|51

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre próximo a las 10 horas, par la construcción de plataforma elevada y pavimentos en la Planta de Almacenaje de Luján de Cuyo (Mendoza).

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 —Bs. Aires— o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

División Licitaciones diciembre 5 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.10|12-Nº L-6.729-v.21|12|51

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública (Pliego 43) para la provisión de mano de obra para la ampliación en una habitación en nueve casas económicas tipo PH-4, del Campamento Central de este Yacimiento, cuya apertura se efectuará el día 27 de diciembre de 1951, a las 10 horas. Los pliegos, base de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados en el Yacimiento citado en Plaza Huincul (Neuquén), F. C.N.G. Roca, pudiendo adquirirse los mismos al precio de $ m|n. 17.—.

e.13|12-Nº L-6.805-v.27|12|51

DIRECCION GENERAL DE GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones que se cita:

Diciembre 29, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 1.917) Compresores de aire. — Diciembre 26, a las 10,00 hs. (Pliego Número 1.918) Repuestos para motores de camiones. — Diciembre 20. a las 10,00 hs. (Pliego Nº 1.919) Transporte de cilindros en Comodoro Rivadavia. — Diciembre 20, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 1.920) Transporte de cilindros en la Ciudad de Resistencia.

Retirar Pliegos en Alsina 1169. de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado. E.N.D.E.

e.6|12-Nº L-6.621-v.19|12|51

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública, día 8 de enero de 1952, provisión de: L/P. 428/51, 9 hs.: Transformadores; L/P. 429/51, 9,15 hs.: Arandelas. brazo. bulones, pernos, chapas, grapas ganchos, etc., de material galvanizado. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 9 a 12 horas.

e.11|12-Nº L-6.741-v.26|12|51

Llámase a licitación pública, día 28 de diciembre 1951, provisión de: L/P. 418/51: (2º llamado), 9 hs.: Hierro perfil; L/P. 419/51: 9,15 hs.: Caños. bridas, tes, válvulas, etc.; L/P. 420/51: 9,30 hs.: Jabalinas y planchuelas de hierro;

L/P. 421/51: 9.45 hs.: Equipo para control de frecuencia y cronómetro; L/P. 422/51: 10 hs.: Esponja, escurridores, cepillo, cabos, escobas, franelas; L/P. 423/51: 10.15 hs.: Lámparas eléctricas; L/P. 424/51: 10.30 hs.: Aparejo diferencial; L/P. 425/51: 10.45 hs.: Intercambiadores de calor; L/P. 426/51: 11 hs.: Botas de goma; L/P. 427/51: 11.15 hs.: Casquetes de hormigón. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 9 a 12 horas.

e.11|12-Nº L-6.742-v.31|12|51

e.2|1-Nº L-6.742-v.3|1|52

Llámase a licitación pública. día 10 de enero de 1952, provisión de:

L.P. 413|51, 9,00 horas: Conductor de cobre, alambre y cables de cobre.

L.P. 414|51, 9,15 horas: Ventiladores de tiro inducido y tiro forzado para calderas. Combustión Engineering. Retiro de pliegos, en Lavalle 1556, de 9 a 12 horas.

e.30|11-Nº L-6.523-v.20|12|51

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (ENDE)

Llámase a Licitación Pública Nº 100: Venta de los elementos componentes de dos usinas termoeléctricas de 1000 Kw. y 3000 Kw., respectivamente. — Apertura: 2 de enero de 1952 a las 10 horas. — Los pliegos de condiciones y listas de materiales podrán ser retirados en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, Of. 60. — El Administrador General.

e.14|12-Nº L-6.898-v.28|12|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 3 de enero de 1952 a las 10 horas, Nº 101: puertas y ventanas; 10,10 hs., Nº 102: tanque impregnación motores eléctricos; y 10,20 hs., Nº 106: reparación camión Austin. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, of. 60 — El Administrador General.

e.17|12 Nº L-6.912-v.28|12|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de enero de 1952 a las 10 horas, Nº 95: Reparación de motores; 10,10 horas, Nº 8..: Cinta transportadora; para el día 21 de enero de 1952 a las 10 horas, Nº 91: Hierros y 10.10 horas, Nº 94: Herramientas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, Of. 60, D. Compras. — El Administrador General.

e.11|12-Nº L-6.748-v.24|12|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de enero de 1952 a las 10 horas, Nº 33|50: Material eléctrico; 10.10 horas Nº 74|51: Repuestos para camiones; y 10.20 hs. Nº 99|51: Motobomba. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190, 6º p., of. 60. — El Administrador General.

e.6|12-Nº L-6.611-v.19|12|51

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 60.529|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|51, hasta las once (11) horas del día treinta y uno (31) del presente mes y año para la contratación de encerado y limpieza de edificios del Aeropuerto "Ministro Pistarini", durante el año 1952. Apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones en la misma Dirección. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — David J. Calcagno, Director General de Administración.

e.17|12-Nº L-6.915.v.31|12|51

(Expte. Nº 2.852-D-51)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|951, hasta las 10 horas del día 28 de diciembre de 1951, para la adquisición de (15) quince locomotoras Diesel eléctricas de 60-70 toneladas de peso, tipo 0-4-4-0, de mts. 1.676 de trocha para maniobras portuarias.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia Nº 578, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones, especificaciones e informes en la dirección anteriormente citada (División Licitaciones y Compras), 4º piso.

e.6|12-Nº L-6.630-v.27|12|51

Expte. Nº 70.965|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1|51, hasta las 10 horas del día 20 de diciembre de 1951, para: Construcción de zapata y viga de apoyo de hormigón armado para el primer riel sobre el coronamiento y segundo riel, para instalación de grúas en el Puerto de Buenos Aires. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia Nº 578, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones, especificaciones e informes en la Dirección mencionada anteriormente, 4º piso (División Licitaciones y Compras). Valor $ 10.— el juego.

e.30|11-Nº L-6.516-v.20|12|51

Expte. Nº 70.967|51

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51 hasta las 10 horas del día 21 de diciembre de 1951, para ampliación y mejoras de (14) catorce WW.CC. en la Zona Portuaria del Puerto de Rosario. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia Nº 578, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones, especificaciones e informes en la Dirección mencionada anteriormente, 4º piso (División Licitaciones y Compras). Valor $ 10.— el juego.

e.30|11-Nº L-6.517-v.20|12|51

Expte. Nº 70.966|51

Llámase a Licitación Pública Nº 3|51 hasta las 15 horas del día 20 de diciembre de 1951, para la construcción de (6) seis pabellones sanitarios en las cabeceras de depósitos Puerto Buenos Aires. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia Nº 578, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones, especificaciones e informes en la Dirección mencionada anteriormente 4º piso (Licitaciones y Compras). Valor $ 10.— el juego.

e.30|11-Nº L-6.518-v.20|12|51

Expte. Nº 70.968|51

Llámase a Licitación Pública Nº 4|51 hasta las 15 horas del día 21 de diciembre de 1951, para construcción de (5) cinco pabellones sanitarios en las cabeceras de los puentes de acceso a Balneario Municipal del Puerto de Buenos Aires. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia Nº 578, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones, especificaciones e informes en la Dirección mencionada anteriormente 4º piso (División Licitaciones y Compras). $ 10.— el juego.

e.30|11-Nº L-6.519-v.20|12|51

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL ADQUISICION DE CAMIONETAS

Licitación Pública Nº 120

Expediente M. 33.272|51

Se llama a Licitación Pública Nº 120, hasta las 9 horas del día 21 de Diciembre de 1951, para la provisión de Cuatro (4) Camionetas, tipo Pick-Up, con su Equipo Completo (Ruedas Auxilio, Herramientas, etc.). — Pliegos de condiciones e informes: En la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, de 7 a 17,15 horas. — Apertura de las Propuestas: en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran, día y hora indicado, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja. — El Director de Administración.

e.14|12-Nº L-6.897-v.20|12|51

FERROCARRIL NACIONAL GRAL. BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 7 de enero de 1952, para la provisión de 5.000 sábanas, 3.000 toallas y 5.000 fundas para almohadas. Los formularios pueden ser retirados en oficina Nº 51, piso 1º, Bmé. Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — Isidoro González (Gerente General).

e.13|12-Nº L-6.796-v.27|12|51

Licitaciones Públicas Nros. 42, 43 y 44

Llámase a licitación pública hasta la 10 horas del día 3 de enero de 1952, para la provisión de 9.600 toneladas de leña de encender (fajina) para encendido de locomotoras, 140.655 lámparas eléctricas y 250.000 kilos de estopa común de color.

Los formularios pueden ser retirados en Oficina Nº 51, Piso 1º, Bartolomé Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Isidoro González, Gerente General.

e.7|12-Nº L-6.646-v.28|12|51

Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación pública hasta las 10 hs. del día 21 de diciembre de 1951, para la provisión de 180.000 mts. cuadrados de Pino Brasil de varias medidas.

Los formularios pueden ser retirados en Oficina Nº 51, Piso 1º, Bmé Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. —Isidoro González, Gerente General.

e.28|11-Nº L.6.490-v.18|12|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Corresponde a Expte. A.C.P. 215

Licitaciones públicas: 7 de enero de 1952, 10 horas: Aceros especiales. O.C. 17|51, Ax. 67. — 16 de enero de 1952, 12 horas: Confección ropa impermeable. O. C. 58|51A.70. — 17 de enero de 1952, 10 horas: Vidrios y cristales inastillables. O. C.9|51 A.14. — 17 de enero de 1952, 11 horas: Palas, picos, azadas, etc. O. C. 18|51 A.8. — 17 de enero de 1952, 12 horas: Material telegráfico y telefónico. O. C. 14|51 A.15 — 21 de enero de 1952, 12 hs.: Bulones de hierro. O. C. 2|51 Ax. 17. — 22 de enero de 1952, 12 horas: Torno para centrar. O.C. 51|51 Ax. 18. — 23 de enero de 1952, 10 horas: Puente grúa. 52|51 Ax 28. — 23 de enero de 1952, 11 horas: Herramientas varias. O. C. 34|51 A.7. — Consultas y retiro de pliegos. Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.14|12-Nº L-6.821-v.28|12|51

Licitaciones públicas: 15 de enero de 1952, 11 hs.: Tambores, aros, cilindro, locomotoras. O.C. 59/51 Ax. 5; 18 de enero de 1952, 10 hs.: Horno a fuel oil industrial. O.C. 51/51 Ax. 8; 18 de enero de 1952, 11 hs.: Bronce viejo. O.C. 6/51 Ax. 39; 18 de enero de 1952, 12 hs.: Correa Aragoma. O.C. 29/51 Ax. 9; 21 de enero de 1952, 10 hs.: Acero dulce en barras. O.C. 3/51 Ax. 75; 21 de enero de 1952, 11 hs.: Hierro dulce en chapas. O.C. 3/51 Ax. 57; 22 de enero de 1952. 10 hs.: Ladrillos refractarios. O.C. 6/51 Ax. 25; 22 de enero de 1952, 11 hs.: Pinturas y esmaltes sintéticos. O.C. 5/51 Ax. 24. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.10|12-Nº L-6.667-v.31|12|51

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 51/308 — Día 21-12-51 a las 9,30 hs.: Metal antifricción, antimonio y zinc en lingotes.

M. 51/307 — Día 21-12-51 a las 10 hs.: Papeles varios y cartón.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1º piso, Ciudad. — Octavio S. Vivas, Gerente General.

e.10|12-Nº L-6.723-v.21|12|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación G. 1804

Llámase a licitación pública para la provisión de zinc en chapas.

Apertura el 2 de enero de 1952, a las 9 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 70, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.

e.14|12-Nº L-6.902-v.28|12|51

Licitación G. 1.793

Llámase a licitación pública para la provisión de madera lapacho en vigas o en rollizos.

Apertura el 28 de diciembre de 1951 a las 9 horas.

Licitación G. 1.794

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de coke para fundición.

Apertura el 28 de diciembre de 1951, a las 9,30 horas.

Licitación G. 1.795 - 1.797

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros vs.

Apertura el 28 de diciembre a las 10 y 10,30 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de la Oficina 705, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.

e.10|12-Nº L-6.666-v.21|12|51

LICITACION G. 1.784

Llámase a licitación pública para la provisión de papel blanco, azul y verde. — Apertura el 26 de diciembre de 1951, a las 9 horas.

LICITACION G. 1.786

Llámase a licitación pública para la provisión de caja de ejes de máquinas motriz y acople. — Apertura el 26 de diciembre de 1951, a las 9,30 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 705, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.

e.6|12-Nº L-6.615-v.19|12|51

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En Liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L. P. 16.591|51), estopas, trapos, cáñamo y cerda. Apertura: 21-12-51, a las 9,10 horas. (L.P.10.468|51), acero, cromo, niquel. — Apertura: 21-12-51, a las 9,25 horas. — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

$ 25. — e.14|12-Nº 7.711-v.20|12|51

(En Liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 10.450|51): lámparas para alumbrado. Apertura 27 de diciembre de 1951, a las 9 horas. — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Baltolomé Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

e.17|12-Nº L-7.868.v.21|12|51

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 2.299/951

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1951.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 21 de diciembre de 1951 a las 10 horas, con el objeto de adquisición de tela para la confección de toallas y seis mil carreteles de hilo blanco.

Los artículos de referencia son necesarios para atender los pedidos del primer semestre del año 1952.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina, todos los días de lunes a viernes de 10 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.10|12-Nº L-6.672-v.21|12|51

Expediente D. 2.294|51

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 27 de diciembre de 1951 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de limpieza y desinfección, destinados a atender las necesidades de las distintas unidades dependientes de esta Dirección General durante el año 1952.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días de lunes a viernes de 10 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.4|12-Nº L.6.578-v.24|12|51

Expediente D. 2.293|51

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 26 de diciembre de 1951 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racion...

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Ejército

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, Doctor Salvador Leguiza, cita y emplaza por cinco días a TRIFON LAGRILLA o a quien o quiénes se consideren propietarios de una fracción de terreno ubicado en Paso de Los Libres (Ctes.), a estar a derecho en el juicio promovido por el Estado Nacional Argentino por expropiación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Corrientes, 18 de diciembre de 1951.

e.18|12-Nº 8.258 s|p.p.-v.24|12|51

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, Doctor Salvador Leguiza, cita y emplaza por cinco días a herederos de la sucesión FEU o a quien o quienes se consideren propietarios de una fracción de terreno ubicado en Paso de los Libres (Ctes), a estar a derecho en el juicio promovido por el Estado Nacional Argentino por expropiación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Corrientes, 18 de diciembre de 1951.

e.18|12-Nº 8.259 s|p.p.-v.24|12|51

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Junín 1060

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AMBROSI CARLOS GIRIO, ANASTASIO DOMINGO, CABRAL HORTENSIO, CARGNEL CONRADO RODOLFO, CASTRO RESTITUTO, CRUZ SILVANO, CURUMILLA SIXTO, CHAÑIZ ADOLFO, DE LAZZER ANTONIO, DE ZEN ANTONIO, ETCHEVERRY MARTIN, FIOROTO RAMON ROQUE, GARCIA JOSE, GARCIA RAFAEL, GIMENEZ MONTE MELQUIADES ALBERTO, GONZALEZ NICASIO, GUANIGNO JUAN, JUSTINIANO LORENZO, LEZCANO BENIGNO, LOPEZ MARIO, MANSILLA MARTIN, MARTINEZ FELIX, MENDOZA GALIAN LUIS, MURRAY CARLOS, NIETO RICARDO, PAGANI PABLO ENRIQUE, PAPALAS JORGE, EXEQUIEL, PRECIADO DANIEL, SOROCCA VICENTE, SOLLAZO FRANCISCO, TABLADA DOLORES FELIPE, VILLARREAL RAMON ANGEL.

e.10|12-Nº 6.681 v.31|12|51
e.2|1-Nº 6.681-v.22|1|52

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACUÑA JUAN GREGORIO, AGLIARDI BLAS, ALVAREZ SILVANO, BAEZ SATURNINO, BEJARANO CLEMENTE BORNE ANTONIO, CABRERA RAMON ANDRES, CARO ANTONIO, COLOMBO CARLOS, FLORES SANTIAGO RODOLFO, FRIAS CIPRIANO, GIMENEZ BRUNO, GONZALEZ CARLOS TORIBIO, GONZALEZ JOSE, HERNALZ DIONISIO, LAGO JOSE, MALDONADO LAZARO FRANCISCO, MARIN CARLOS DEMETRIO, MARQUEZ ABELINO BLAS, MORANI ELIAS, ONYSKO JUAN, PAEZ MARCO NICOLAS, PERALTA MIGUEL ANGEL, PEREYRA ZENON RICARDO, PEREZ SEGINO VISITACION, RAMIREZ PEDRO SEGUNDO, RANIOS JUAN ALBERTO, REMEDINO SALVADOR, RODRIGUEZ ALBERTO, RODRIGUEZ CELESTINO, RODRIGUEZ RICARDO GREGORIO, ROSADO FRANCISCO, SARTOR ANGEL, SAUER GUILLERMO, SUAREZ VIDAL, TARCAYA DIEGO, TARCHE MIGUEL, VALOSIO JOSE, VARGAS LORENZO, WARNER JOSE, ZOFFETO HUMBERTO, ZORZOLI ALEJANDRO.

e.21|11-Nº 6.289-v.3|1|52

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

BERBERIAN MANUEL, BRAVO NARCISO, DE LOS SANTOS MATEO, DEL PAPA FRANCISCO ROQUE, DURAN JUAN, ELIAS JULIO AMADO, ESPINDOLA FELICIANO, FIGUEROA CECILIO, FIGUEIRA JOSE, FRANCO DOLORES, GONZALEZ BENITO, GONZALEZ GABRIEL, GONZALEZ NICASIO, GONZALEZ RAMON, GUTIERREZ ROBERTO, IGLESIAS SEVERO, IRIBARREN ERNESTO ENRIQUE, LOPEZ SILVIO RAMON, MELIAN SOSA ANTONIO, MOTTA LAZARO MODESTO, MOYANO ARBUES, NIETO DOMINGO EMILIANO, PALAZZINI JOSE, PIVETTA JOSE, QUEVEDO RAUL HUMBERTO, RANIERI FRANCISCO, REIG REGINALDO MARIO, RIVERO OSCAR, ROBLES ISIDRO, ROMERO FRANCISCO, SAAVEDRA TIBURCIO, SUBIELA NORBERTO, VIEGAS JUAN, WOJNAROWSKY JUAN.

e.21|11-Nº 6.305-v.3|1|52

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL LETRA L

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "L" de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la prófuga LAURA BELTRAMONE DE SAENZ MONTES, procesada por el delito de lesiones. Art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Secretaría, Nº 110, Noviembre 6 de [illegible]. Buenos Aires. — Raúl O. Scheller [illegible]ano, secretario.

e.22|11-Nº 8.179 s|p.p.-v.4|1|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "L" de la Capital Dr. Rodolfo Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AUGUSTO BETBEZE, procesado por el delito de lesiones art. 94 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 23 de 1951. — Raúl O. Scheller Zambrano, secretario.

e.15|11-Nº 8.138 s|p.p.-v.27|12|51

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Raúl Lozada Echenique, (interinamente a cargo del Juzgado Nº 2), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de BOTANA.
Buenos Aires, septiembre de 1951. — Jorge A. Garriga, secretario.

e.15|11-Nº 8.141 s|p.p.-v.27|12|51

El Juez Dr. Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Nacional Nº 2 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Da. MICAELA ERMELINDA MENA o ORMELINDA LOZANO.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1951. — Jorge A. Garriga, secretario.

e.15|11-Nº 8.142 s|p.p.-v.27|12|51

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado número 6, Secretaría número 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de TEOLINDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1951. — Juan J. della Paolera, secretario.
$ 150.— e.14|12|51-Nº 7.794-v.28|1|52

Núm. 14

El Señor Juez Nacional doctor Mario E. Videla Morón, cita por quince días a don CAMILO AYALA a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Ponte Francisco, adopción" que tramitan por ante el Juzgado nacional en lo civil Nº 14, secretaría 42, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 80 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1951. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
$ 90. — e.5|12-Nº 6 960 v.26|12 51

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Néstor Cichero. Secretaría a cargo del Dr. Antonio Borré, cita, durante seis meses, cinco días cada mes, a don FRANCISCO ALONSO o ALONSO MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, mayo 31 de mil novecientos cincuenta y uno. — Antonio Borre, secretario.

e.12|7-Nº 7.509 s|p.p.-v.18|7 51
e.13|8-Nº 7.509 s|p.p.-v.20|8.51
e.10|9 Nº 7.509 s p.p.-v.14 9 51
e.8|10-Nº 7.509 s|p.p.-v.12 10 51
e.12 11-Nº 7.509 s p.p.-v.16 11 51.
e.14|12-Nº 7.509 s|p.p.-v.20|12|51

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a FRANCO FRIGEI a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.256|51, que se le sigue por infracción al art. 11, Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente.
Secretaría, octubre 24 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.15|11-Nº 8.139 s|p.p.-v.27|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VERONICO ROJAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, tercer piso.
Buenos Aires, octubre 26 de 1951. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.15|11-Nº 8.140 s|p.p.-v.27|12|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS OREB, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, noviembre 5 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.22|11-Nº 8.180 s|p.p.-v.4|1 52

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 146|51 - Ispani Emilio Adolfo y otro - lesiones art. 94 del Código Penal", a LEONARDO PEREDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría 19 de octubre de 1951. — Elías T. Raffo, secretario.

e.7|11-Nº 8.113 s|p.p.-v.18|12'51

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítese por treinta días a LUIS ALBERTO BUSTOS, procesado por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1951. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.5|12-Nº 8.193 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.193 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo JOSE MEILAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. — Buenos Aires, octubre 23 de 1951. — Secretaría Nº 42. — José Raúl A. Whittingslow secretario.

e.14|11-Nº 8.119 s|p|p.-v.26|12|51

Por disposición Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal, doctor Enrique Martínez Pena, cítese por el término de treinta días a ALBERTO LOPEZ procesado por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.14|11-Nº 8.118 s|p|p.-v.26|12|51

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia de Instrucción Nº 1 en lo Penal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítese por 30 días a ANTONIO CONTI, procesado por el delito de robo, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, octubre 24 de 1951. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.14|11-Nº 8.120 s|p|p.-v.26|12|51

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HECTOR BIANCO y ABRAHAM SCHERNKERMAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 19 de 1951. — Pablo M. Tapia secretario.

e.5|12-Nº 8.194 s|p.p-v.31|12 5[illegible]
e.2|1-Nº 8.194 s|p.p.-v.17|1|5[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HECTOR BIANCO, ABRAHAM SCHERNKENMAN y GUILLERMO BENNASAR, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto (causa Nº 24.813), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 16 de 1951. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|12-Nº 8.195 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.195 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINDOR ANASTACIO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.5|12-Nº 8.196 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.196 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA GUTIERREZ DE PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. — Enrique L. Cáceres (h), secretario.

e.5|12-Nº 8.197 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.197 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ANDRES MEZZADRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 29 octubre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|11-Nº 8.162-s.|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDA AGOSTINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. piso 3º (centro). — Buenos Aires, 29 de octubre de 1951. — Enrique Julio Villarreal. secretario.

14|11-Nº 8.121 s|p|p.-v.26|12|51

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, del Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LUJAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa número 16.299), bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.19|11-Nº 8.163-s.|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, del Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MELOGNO (causa Nº 16.370), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1951. — Horacio Calvo, secretario

e.19|11-Nº 8.164-s.|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto P. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 3, del Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA (causa Nº 16.370), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso. — Bs. As., 31 de octubre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.19|11-Nº 8.165-s.|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19|11-Nº 8.166-s.|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FERNANDO BERGALLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14|11-Nº 8.122 s|p|p.-v.26|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALMARAZ (Causa Nº 16.352), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.14|11-Nº 8.123 s|p|p.-v.26|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita por el término de treinta días a la prófuga IRMA BERTA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía (causa Nº 16.166). Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 8 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.14|11-Nº 8.124 s|p|p-v26|12|51

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a MARIO ANGEL RAIMUNDI (causa Nº 26.350), a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.5|12-Nº 8.198 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.198 s|p.p.-v.17|1|52

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SALVADOR BARONE y JOSE ERRANI, procesado por defraudación y hurto respectivamente, para que comparezca a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.5|12-Nº 8.199 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.199 s|p.p.-v.17|1|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, a RAUL ORGAZ, procesado por defraudación (Art. 175 del C. Penal), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|12-Nº 8.200 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.200 s|p.p.-v.17|1|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a RAUL SALAZAR, procesado por estafa, en la causa Nº 15.457 caratulada: "Lacerretz Moisés. Hurto a éste. Procesados Angel Román López y Raúl Salazar"; para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.19|11-Nº 8.167-s.|p.p.-v.31|12|51

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCA RUDECINDA CORONEL DE LARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.5|12-Nº 8.201 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.201 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JUSTO BALLARATI (Causa número 15.971), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, octubre 30 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19|11-Nº 8.168-s.|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ORESTE QUEIROLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.14|11-Nº 8.125 s|p|p.-v.26|12|51

Núm. 7

Por orden del Sr. Juez de Instrucción titular del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita por 30 días a comparecer a derecho a MARIA RODRIGUEZ, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|12-Nº 8.202 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.202 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se emplaza por treinta días a JUSTINA DE JESUS AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1951. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|12-Nº 8.203 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.203 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, Sec. Dr. Raúl Barceló, se cita y emplaza a ANTONIO LAULETTA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 20.524, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1951. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|12-Nº 8.204 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.204 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ANGEL BOGELIO LLANES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1951. — Mariano Aguilar, secretario.

e.5|12-Nº 8.205 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.205 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a ABDUL MARBABA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. — Mario H. Pena, secretario.

e.19|11-Nº 8.169-s.|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a RICARDO LOPEZ JORDAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, octubre 23 de 1951. — Mariano Aguilar, secretario.

e.14|11-Nº 8.126 s|p|p.-v.26|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a JUAN MASSA BATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1951. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|11-Nº 8.127 s|p|p.-v.26|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción. Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a FELICIANO JUAN CUPERTINO LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1951. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|11-Nº 8.128 s|p|p.-v.26|12|51

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a ADELA MIQUITIANS DE BEDER a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.5|12-Nº 8.206 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.206 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a HECTOR CAVALIERI o ENRIQUE ALEGRE RODE o HUGO REMO CAVALIERI y SANTIAGO TABLE o TAULET o ARTURO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.5|12-Nº 8.207 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.207 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días, a JUAN G

NOVSKI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.5|12-Nº 8.209-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.209-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por treinta días a NELIDA AURORA PUEYO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.5|12-Nº 8.208-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.208-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MELCHOR SOENGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por robos, hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5|12-Nº 8.210-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.210-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por treinta días a ALBERTO ORLANDO GANAIRE u ORLANDO FUENTES o JULIO DE LA CUESTA, ALIAS "EL FRANCES", a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.5|12-Nº 8.211-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.211-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO NIEVAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5|12-Nº 8.212-s.|p.p. v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.212-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PASCUAL GIMENEZ, (a) POCHO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5|12-Nº 8.213 s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.213 s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a EDUARDO ANTONIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5|12-Nº 8.214-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.214-s.|p.p. v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a JUAN FRANCISCO BONELLI o BROVELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|12-Nº 8.215-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.215-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE FRANCISCO MARTINS GONÇALVES, a comparecer en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19|11-Nº 8.170 s|p.p. v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Raúl Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por treinta días a PABLO NUÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.14|11-Nº 8.129 s|p|p.-v.26|12|51

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO ENGELBRECHT, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.903, por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.5|12-Nº 8.216-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.216-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JAVIER PACHECO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.925, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.5|12-Nº 8.217-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.217-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a NICOLAS CARPENA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.176, por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|12-Nº 8.218-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.218-s.|p.p. v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS DOLS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.891, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.5|12-Nº 8.219-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.219-s.|p.p.-v 17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JULIO POZZI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.031, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.
e.5|12-Nº 8.220-s.|p.p. v.31|12|51
e.2|1 Nº 8.220-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a REMO DOMINGO CIVETTA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.926, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.5|12-Nº 8.221-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.221-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALFREDO SAVOCA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.052, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.
e.5|12-Nº 8.222 s.|p.p.-v.31|12 51
e.2|1-Nº 8.222-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO CASANI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.908 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.19|11-Nº 8.171 s|p.p. v.31|12|51

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a ISRAEL SOKOL y MIGUEL SOKOL, a comparecer en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, octubre 31 de 1951. — Julio Barbería, secretario.
e.19|11-Nº 8.172 s|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a ELENA SAAVEDRA NUÑEZ o CLARA FIDELISA ROMERO MUÑOZ de TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 68.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. Justo E. Rojo, secretario.
e.19|11-Nº 8.173 s|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a GUILLERMO LEIVA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, octubre 23 de 1951. — Julio Barbería, secretario.
e.14|11-Nº 8.130 s|p|p.-v.26|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a JOSE CANDIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — Julio Barbería, secretario.
e.14|11-Nº 8.134 s|p|p.-v.26|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO ORLANDO GANAIRE, procesado por el delito de robo y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Ell. "Oscar V. J. Berlingeri" vale. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1951. — Julio Barbería, secretario.
e.14|11-Nº 8.131 s|p|p.-v.26|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PABLO PROS procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Ell. "Oscar V. J. Berlingeri" vale. — Buenos Aires octubre 26 de 1951. — Julio Barbería, secretario.
e.14|11-Nº 8.132 s|p|p.-v.26.12.51

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.5|12 Nº 8.223 s.|p.p.-v.31|12 51
e.2|1-Nº 8.223-s.|p.p. v.17|1|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA ROMAN DE DOMINGUEZ, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1951. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.5|12-Nº 8.224 s.|p.p.-v.31|12 51
e.2|1-Nº 8.224 s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|11-Nº 8.174 s|p.p. v.31|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN TASSI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1951. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.19|11 Nº 8.175 s|p.p.-v.31|12,51

Por disposición del señor Juez en lo Penal de Instrucción, de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO CAPETILLO LEIVA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Testado: de Instrucción en lo Criminal. No vale. Ell. En lo Penal de Instrucción. Vale. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1951 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|11-Nº 8.136 s|p|p.-v.26|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON ACEVEDO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Testado: en lo Criminal. Ell. en lo Penal. Vale. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|11-Nº 8.137 s|p|p.-v.26|12|51

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza al prófugo CARLOS BUA ROMERO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 20 de noviembre de 1951. — Pedro Melina Olaechea, secretario.
e.5|12-Nº 8.225-s.|p.p. v.31|12|51
e.2|1 Nº 8.225-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita y emplaza a TIBERIO KALLAY, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado

rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 19 de noviembre de 1951. — Ricardo José Brea, secretario.
e.5|12-Nº 8.226-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.226-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita y emplaza a JOSE MUÑOZ CRESPO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Capital Federal, 13 de noviembre de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|12-Nº 8.227-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1 Nº 8.227-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza al prófugo JUAN ANTONIO SELLARO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 6 de noviembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.19|11-Nº 8.176 s|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a ADELA FABIA AQUELINOS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 6 de noviembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.19|11-Nº 8.177 s|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se cita y emplaza a JUAN SUAREZ, prontuario R.H. 54.996, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 2 de noviembre de 1951. — Héctor Orozco. secretario.
e.19|11-Nº 8.178 s|p.p.-v.31|12|51

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 3

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3. Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUSTO J. BAIBIENE. — Buenos Aires. 31 de octubre de 1951. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.6|12-Nº 8.228 s|p.p.-v.19|12|51

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANTONIA AIRALA. — Buenos Aires. 30 de octubre de 1951. — Hernando W. Figuerero. secretario.
e.6|12-Nº 8.229 s|p.p.-v.19|12|51

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMEN PEÑA DE D'ASTE. — Buenos Aires. 14 de noviembre de 1951. — Hernando W. Figuerero. secretario.
e.6|12-Nº 8.230 s|p.p.-v.19|12|51

Núm. 4

El Dr. Alejandro Díaz Bialet, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGEL ALONSO. — Buenos Aires, octubre 6 de 1951. — F. Birena, secretario.
e.6|12-Nº 8.231 s|p.p.-v.19|12|51

El Dr. Alejandro Díaz Bialet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO ICARDO o ISARDO. — Buenos Aires. 16 de octubre de 1951. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.6|12-Nº 8.232 s|p.p.-v.19|12|51

El Dr. Alejandro Díaz Bialet, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre de 1951. — F. Gigena Ibarguren. secretario.
e.6|12-Nº 8.233 s|p.p.-v.19|12|51

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Joaquín J. Darquier, cita por diez días a herederos y acreedores de don LAZAR PAICHER o LEJZOR PAJCZER. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1951. — José L. Rodríguez, secretario.
e.6|12-Nº 8.234 s|p.p.-v.19|12|51

Núm. 12

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LAZARO KOWALSKICH. — Buenos Aires. 5 de noviembre de 1951. — Héctor A. Re, secretario.
e.6|12-Nº 8.235 s|p.p.-v.19|12|51

El Señor Juez Nacional de Paz Letrado Nº 12, Doctor Juan Llansó, Secretaría del Doctor Héctor A. Ré, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CONSUELO ALVAREZ o ALVAREZ FILGUEIRA. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. — Héctor A. Ré, secretario.
e.6|12-Nº 8.236 s|p.p.-v.19|12|51

Núm. 15

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de Diez (10) días a herederos y acreedores de MARCELO ANGEL SANTATO. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1951. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.6|12-Nº 8.237 s|p.p.-v.19|12|51

Núm. 19

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19. cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ITALO SANTIAGO BANDIZONI o ITALO BARTOLOME SANTIAGO BAUDIZZONE. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.238 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE D'ERCOLE. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.239 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19. cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de FIRMO CANDIDO VARELA. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.240 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LAURIA. — Buenos Aires. 25 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.241 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ENRIQUE GORI. — Buenos Aires. 25 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.242 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE ABDALA. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.243 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO ALVAREZ. — Buenos Aires. 25 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.244 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RODOLFO ANDREITZ. — Buenos Aires, 12 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.245 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19 cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ALBERTO AQUILES BUSTELLI. — Buenos Aires. 25 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.246 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19 cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.247 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de RAMONA GONZALEZ de NUDELMAN o RAMONA GONZALEZ. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.6|12-Nº 8.248 s|p.p.-v.19|12|51

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO VICENZI. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1951. — Alfredo J. Campati, secretario.
e.6|12-Nº 8.249 s|p.p.-v.19|12|51

Núm. 22

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MATEO o D. DOMINGO MATEO MAGNO. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1951. — Carlos M. Maldana, secretario.
e.6|12-Nº 8.250 s|p.p.-v.19|12|51

Núm. 34

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 34, Doctor Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de ACOSTA RIVERA ROSARIO. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.6|12-Nº 8.251 s|p.p.-v.19|12|51

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. ROSA ENDLER. — Buenos Aires, octubre 11 de 1951. — Roberto López Anfrane, secretario.
e.6|12-Nº 8.252 s|p.p.-v.19|12|51

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA RIVAS. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. — José A. Villalba (h), secretario.
e.6|12-Nº 8.253 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ CABEZA DE HERMIDA. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. — José A. Villalba (h), secretario.
e.6|12-Nº 8.256 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIA ZALDUA. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6|12-Nº 8.254 s|p.p.-v.19|12|51

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRANTI. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. — Víctor M. Wullich, secretario.
e. 6|12-Nº 8.255 s|p.p.-v.19|12|51

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

POSADAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº uno del Territorio Nacional de Misiones, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO KURT HENKE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa criminal número 2666, año 1947, que se le sigue por hurto y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, calle Rioja Nº 340. — Posadas, Misiones, octubre 26 de 1951. — Ricardo Antonio Leiva. secretario.
e.22|11|51-Nº 8.190 s|p.p.-v.4|1|52

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano AGUSTIN MANA, clase 1919, matrícula 2.957.915, procesado por s.a. de infracción al art. 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 29 de octubre de 1951. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7|11-Nº 8.110 s|p.p.-v.18|12|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Arturo Kruuse, Expediente Nº 61.263|51. Zapala, 10 de abril de 1951. — Señor Director General de Industria Minera Perú 566 Buenos Aires. — El que suscribe, Arturo Kruuse, casado, de 53 años de edad, comerciante, argentino, C. I. Nº 514.998, domiciliado en Zapala, Territorio Neuquén, ante el señor Director General se presenta y expone, que: Descando efectuar exploraciones en bu... ca de minerales de primera y segun...

categoría, en terrenos libres de todo adelanto y que están sin alambrados, ni cultivos, ni labrados, y cuya propiedad es fiscal y parte del Sr. Julián Tellería, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en la Sección XXXI del Territorio del Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero común a los lotes Nros. uno, dos nueve y diez de la citada Sección, se miden 4.800 (cuatro mil ochocientos) mts. al Este sobre la línea divisoria de lotes; Se dobla a la derecha 90° y mide 4.000 (cuatro mil) mts. al Sur donde se dobla nuevamente 90° a la derecha y mide 5.000 (cinco mil) mts. al oeste, donde se dobla 90° a la derecha y mide 4.000 (cuatro mil) mts. doblando nuevamente a la derecha 90° y midiendo 200 (doscientos) mts. para cerrar el rectángulo de 2.000 Hás. En los trabajos de exploración se emplearán tres hombres con las herramientas necesarias a estas exploraciones. Nombro apoderado ante esa Dirección General para que me represente en toda tramitación a que dé lugar este pedido, al Ingeniero Señor Ervin E. Kapus, domiciliado en Perú 84 Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: Arturo Kruuse. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno siendo las trece horas cuarenta y tres minutos. Acompaña duplicado. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe N° 1.152|51. — Buenos Aires, octubre 23 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Arturo Kruuse, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 9 y 10, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su esquinero Noreste se halla a 4.800 metros al Este del vértice Noroeste del lote 9 mencionado. Consta en autos que el suelo afectado pertenece al fisco (lote 9) y a los señores Angela Ramona y María Alejandrina Tellería, Jorge José, Alberto Julián y María Elena Juana Basaldúa y Tellería y Marcos Basaldúa, domiciliado en Avenida Quintana 475 Capital (lote 10). Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1951. Registrado bajo el N° 4.580 folio 494 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Tomo XII a favor del señor Arturo Kruuse. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 320.— e.18|12|51-N° 8.036-v.2|1|52

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de diatomita denominada "Susana" de la señorita Elvira O. Romano, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente N° 104.163|50.

Buenos Aires, julio de 1951. — Señor Director Autoridad Minera. La que suscribe Elvira O. Romano, por derecho propio, al señor Director se presenta y expone; que: Se ha ejecutado la labor legal correspondiente a la manifestación de descubrimiento de diatomita que se tramita por Expediente N° 104.163|50 mina "Susana", dicha labor consiste en un frente de cantera que pone de manifiesto la posición horizontal del lecho diatomácio y su potencia que es de cuatro metros de espesor. La labor tiene una longitud de 120 metros, siendo su altura de cuatro cincuenta metros, la labor fué iniciada en el punto de extracción de la muestra. Atento lo expuesto solicita se le adjudiquen dos pertenencias de 300 m. de longitud por 300 m. de latitud cada una. El esquinero Oeste de la pertenencia N° 1 se ubicará de la siguiente forma: partiendo de un punto "A" ubicado en la labor legal se medirán 200 metros con rumbo N 45° Oeste quedando así ubicado el mencionado esquinero. La longitud de la pertenencia será medida con rumbo S. 20° Este. La pertenencia encerrará entre sus límites una superficie de 9 Hás. Pertenencia N° 2. De igual forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente será ubicada de modo que su vértice Norte coincida con el vértice Este de la anterior. La labor legal quedará ubicada dentro de la superficie correspondiente a la pertenencia N° 1. Será Justicia. Fdo.: Elvira O. Romano. Buenos Aires, agosto 27 de 1951. — Señor Director de Autoridad Minera Nacional: La que suscribe Elvira O. Romano por derecho propio en el Expediente 104.163|50 se presenta al señor Director y expone, que: Atento a la superposición puntualizada por el Registro Gráfico, se rectifica el pedido de pertenencias formulado, solicitándose se autorice modificar el mismo en la siguiente forma: Que los mojones Norte y Este de la pertenencia N° 2 solicitada coincidan con los mojones Oeste y Sur de la pertenencia N° 1 de la mina "Mariana". La longitud de las pertenencias será medida desde el mojón Este de la pertenencia N° 2 con igual rumbo que las de la mina "Mariana" N° 15 Oeste. Sírvase el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Elvira O. Romano. Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno siendo las catorce horas cincuenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Informe N° 1.030|51. Buenos Aires, septiembre 5 de 1951. La presente petición de mensura de dos pertenencias para la mina de diatomita, denominada "Susana", de la señorita Elvira O. Romano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d del lote 31, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, en la siguiente forma: Relacionamiento. El esquinero Este de la pertenencia N° 1 se halla en el extremo de una poligonal determinado de la manera siguiente: Partiendo del esquinero Oeste de la concesión pastoril que ocupa el señor Tomás Mulleady se medirán sucesivamente 2.040 m. al Sud 13° Este y 440 m. al Sud 30° Este llegándose al punto A. De dicho punto se medirán 200 m. al Norte 45° Oeste llegándose al esquinero mencionado. Pertenencia N° 1. Adopta la forma de cuadrado de 300 metros de lado en dirección Norte 15° Oeste encerrando entre sus límites una superficie de 9 Hás. Dentro de esta pertenencia se encuentra el punto de extracción de la muestra que coincide con la labor legal que se halla a 200 m. al Sud 29° Oeste de un punto situado a 440 m. al Norte 30° Oeste del punto A. Pertenencia N° 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su esquinero Norte coincide con el vértice Este de la pertenencia N° 1. Atento la disposición N° 303|50, corresponde ordenar las publicaciones, conforme al Art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1951. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional (Art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería) llamando por quince días (Art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.11|12-N° 7.398-v.11|12|51
e.18|12-N° 7.398-v.18|12|51
$ 114.— e.26|12-N° 7.398-v.26|12|51

Solicitud de permiso para reconocimiento de aluviones auríferos en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Angel Andrés Blaye. — Expediente N° 61.090-51.

Buenos Aires, febrero 19 de 1951. — Al señor Director Nacional de Autoridad Minera. S|D. — El que suscribe, Angel Andrés Blaye, argentino, casado, de 35 años, comerciante, C.I. N° 1.639.293, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Austria N° 2232, Dto. 11, de esta Capital, ante el señor Director Nacional se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones de sustancias de 1° y 2° categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo. La zona en la que deseo efectuar exploraciones, se encuentra comprendida en la siguiente ubicación: tomando el eje del río Aluminé, en su confluencia con el río Kilca, dejando libre quinientos metros, a partir de ese punto, siguiendo el curso de dicho río Kilca, tomar de su eje, mil metros (1.000, hacia ambas orillas, hasta cubrir la superficie de dos mil hectáreas. Que los trabajos de exploración serán confiados a dos personas con los elementos necesarios para tales efectos. La superficie aproximada solicitada es de 500 ó 2.000 hectáreas aproximadamente. Saluda al señor Director Nacional de Industria Minera muy atte. Fdo.: Angel Andrés Blaye. Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno siendo las diez horas trece minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas-Adsto. — Informe N° 1.041-51. Buenos Aires, septiembre 7 de 1951. — La solicitud de permiso para reconocimiento de aluviones auríferos en una zona de 2.000 hás. presentada por el señor Angel Andrés Blaye, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 67, 68, 69 y sin número de la Sección B de la Zona Andina del Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: al Este una poligonal de 10.000 m. de longitud trazada a 1.000 m. al Este del eje del arroyo Kilca encontrándose su extremo Sud a 1.000 metros al Sud 46° 30' Este, de un punto que se halla a 500 m. aguas arriba del arroyo Kilca a partir de su confluencia con el río Aluminé; al Oeste una poligonal paralela y de igual longitud al límite anteriormente definido y trazada a 1.000 m. al Oeste del eje del arroyo Kilca; al Norte recta de 2.000 m. de longitud en dirección Este - Oeste cuyo punto medio se encuentra sobre el eje del arroyo Kilca y al Sud recta en dirección Norte 46° 30' Oeste que une los extremos Sud del límite Este y Oeste ya definidos. Consta en autos que los terrenos afectados pertenecen a los señores Torcuato Modarelli, domiciliado en Aluminé, Neuquén; Germana Labadie de Hiriart, con domicilio en Junín de los Andes, Neuquén y Antonio Acevedo, sin domicilio conocido. Corresponde ordenar el Registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su aportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago - Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1951. — Registrado bajo el N° 4.565, folio 475 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, Tomo XII a favor del señor Angel Andrés Blaye. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas.

$ 310.— e.14|12-N° 7.784-v.28|12|51

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva — No. 148

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Alejandro Magariños Cervantes 2236, 9,63 x 13,98, 6 ochava; $ 37.500.—; c|e.; Oscar A. De Vita y Piñieiro a Elsa H. Lértora de Dentice; 27|7|51. — **Allende 3935**, 8,66 x 12,75; $ 125.000.—; c|e.; Luis J. Lapelli a Beril Makler; 4|7|51.

B

Bompland 1401, 22,34 x 15,50; pesos 210.000.—; c|e.; Marcelino Rispoli a Eloy P. Camus; 7|7|51. — **Bulnes 1317|19**, 10,25 x 15,00 x 15,38; $ 80.000.—; c|e.; Nélida N. Pérez de Montero a María T. Cosenza de Alvarez; 18|6|51.

C

Carlos Pellegrini 465, 9,55 x 38,04. Junto con Carlos Pellegrini 471; pesos 2.500.000.—; c|e.; F.I.R.A.S.A. de Finanzas e Inversiones de la R. Arg. a "El Mundo Cía. G.S.A."; 30|6|51. — **Carlos Pellegrini 471**, 5,48 x 37,12; s|e.; Ver: Carlos Pellegrini N° 465; 30|6|51. — **Cementerio del Oeste**, lote 11, manz. 90, sec. 5, 1,25 x 2,50; $ 19.500.—; s|e.; Matilde C. Marini y Vacca a Aldo Valerio Bono; 25|7|51. — **Conesa 671**, 8.66 x 22,26; $ 160.000.—; s|e.; Nauricio Goyberg Meyersohn a Israel Norick; 13|7|51.

E

Estomba 2353, 8,66 x 43,30. Junto con Estomba (e) Olazábal y Blanco Encalada, lote 51; $ 100.000.—; c|e.; Primo C. A. Bonazzi y Caraccia a Pedro Lapeyre; 6|7|51. — **Estomba (e) Olazábal y Blanco Encalada**, lote 51, 8,66 x 43,30; s|e.; Ver: Estomba 2353; 6|7|51.

G

Gavilán (e) Nueva York y Asunción, lote 30, manz. 145, mts2. 348; $ 5.125,50; s|e.; Aquilino C. Colombo a Maggiorina Barberis de Morbelli; 16|2|51. — **Gral. José G. de Artigas (e) Avellaneda y San Eduardo**, lote 16, manz. 75, 9,44 x 25,16; $ 125.000.—; s|e.; David Raier a Casimiro Pereira; 30|7|51.

I

Irigoyen (Av. (e) Juan B. Justo y Gaona lote 16, manz. 43, 10,00 x 33,84; $ 65.000.—; s|e.; Cesáreo Cuello a Manuel Pérez Rodríguez; 12|7|51.

J

José Cubas 2291, mts2. 207; $ 40.000; c|e.; Concepción Oriye de Sosa a Domingo Castagnaro; 10|7|51.

M

Moliere (e) Nazarre y P. Lozano, lote 12, manz. 174 B, mts2. 167; $ 4.920.—; s|e.; Aquilino C. Colombo a Vicente M. Benedetto; 21|3|51.

O

Once de Setiembre (e) Correa y Ruiz Huidobro, lote 20, manz. 59, 8,66 x 25,98; $ 56.000.—; s|e.; Horacio E. Cassano a S. Técnica Industrial M. y B. S. R. Ltda.; 18|6|51.

R

Río de Janeiro 1035, 7,54 x 24,42 y 10,72; $ 70.000.—; c|e.; Matilde Vacca de Morandi a Ramón Parrado Rica; 5|7|51.

S

San Eduardo 4724, 6,21 x 16.08; pesos 65.000.—; c|e.; José La Rocca a Francisco Marco Di Marco; 18|7|51.

T

Tinogastá 4395, 12,98 x 12,34 y 12.50; $ 50.000.—; s|e.; Olga Cambiano de Senicchio a Sofía Kaña; 30|6|51.

U

Uruguay 856|58, 7,52 x 38,12; $ 430.500; c|e.; Alejandro Braun a Harilaos y Busto S. R. Ltda.; 12|7|51.

V

Vallejos 2791|93, 10,89 x 13,16; pesos 130.000.—; c|e.; S. José M. Suárez a Antonio Prado; 25|7|51. — **Virgilio 3141**, 5,72 x 19,21 y 23, 6 ochava; $ 118.000; c|e.; Mario Poiasina a Angel Pascual; 2|7|51.

ZONA SUR

A

Andalgalá 1255, 8,66 x 17,2; $ 31.000; c|e.; Romeo Mosi a Roque Giampa; 3|7|51. — **Aregtina Av. (e) Pola y Somellera**, lote 2, manz. 14, mts2. 317,84; $ 35.000; c|e.; Francisco Maggio a Esteban Garrobo; 16|7|51

C

Carlos Ortiz Pje. 777, 8,66 x 10.49, $ 13.477,47; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a José M. Abal, 31|7|51. — **Castañón 907|09**, 7,60 x 14,42; $ 20.000.—; c|e.; Felicita Masini y Bouche de Cosentino a Manuel González Varela; 18|7|51. — **Colombres 920**, 8 x 13,69; $ 53.000.—; c|e.; Angel J. De Luca y Demanio a Missim y Elías Schalum y otros; 2|7|51.

E

Espartaco 861, 8,65 x 8,60; $ 12.555; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Saúl O. Gal''

J

José León Suárez (e) Tabaré y Madariaga, lote 19, manz. 17; 8,66 x 17,2; $ 14.680.—; c|e.; Cicerón R. Cuello a Próspero Felice y José A. Cambia; 6|7|51. — **Juan J. Naón Pje. 617**, 8,66 x 8,66; $ 12.555.—; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a Bernardo C. Troisi; 31|7|51.

F

Famatina 3623, 8,66 x 41,10; $ 120.000; c|e.; Elena Cao de Zuccalli a Miguel Cuelho; 26|7|51. — **Fructuoso Rivera esq. José León Suárez**, lote 1, manz. 33, 2,69 x 17.37; $ 23.500.—; s|e.; Andrés Calviño y Quintero a Compañía Constructora Argentina Sdad. de Resp. Ltda.; 9|7|51.

M

Membrillar 555, 9,10 x 11; $ 13.859; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Francisco F. de Damonte; 31|7|51.

O

Osvaldo Cruz esq. Pedriel. No da más datos, mts2. 916; $ 666 65; s|e.; Banco de la Nación Argentina a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; 24|7|51.

P

Piedrabuena 2488, 10 x 20; $ 75.000; c|e.; Juan Cortés a Esteban Pereyra y Teresa L. R. de Pereyra; 21|6|51.

R

Rivera 6238|40, 9,67 x 69,28; pesos 400.000.—; c|e.; Marcos Rabinovich a Ernesto Katz y Esgira K. de Katz; 14|6|51. — **Rivera Indarte 534**, 10,10 x 10,65; $ 13.898,20; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Sara L. de Ramos Vivot; 30|7|51.

S

San Pedrito 447, 8.66 x 46,13; pesos 103.000.—; s|e.; Carlos S. Ricardo D. y Ernesto A. Morelli a Vicente A. Canzio y José Rosenbaum; 23|5|51.

V

Venezuela 1529|35, 7,36 x 20,78; pesos 90.000.—; c|e.; Enrique I. Pera a Rolando Rulli; 7|6|51.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ZONA NORTE

V

Vallejos 3031, 8,66 x 20,60; $ 104.500; c|e.; Francisco E. Ingratta a S. C. Ingratta y Cía. S. R. Ltda.; 26|2|51. — **Vallejos 3037|49**, 25,98 x 41,20; $ 104.500; c|e.; Francisco E. Ingratta a I. C. "Ingratta y Cía. S. R. Ltda.; 27|2|51.

EXPROPIACION

ZONA SUR

I

Independencia 1239, mts2. 73,60; pesos 17.984.—; s|e.; Emilio Cedeira a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Avellaneda 1559, 6,10 x 39,76; pesos 79.600.—; c|e.; Juan F. Banfi a Leonilda A. Juan J. Banfi y Fugazza.

B

Beethoven (Pje.) 3433|35, 8,66 x 20,72; $ 9.500.—; c|e.; Sofía Martínez de De Rittis a Italia M. De Rittia y Martínez. — **Blandengues 1215**, 17,32 x 23,04; pesos 181.000.—; c|e.; Teresa Maggio de Malereba a Concepción C. y Catalina E. D'Anna.

C

Canning 2312, 8,66 x 21,10; $ 179.500; c|e.; Bartolomé Repetto a Ida R. y Delia T. Repetto y Arata.

D

Darwin 556|58, 8,66 x 38,27; $ 137.600; c|e.; Pedro Pella a Marina A. Rondi de Pella.

E

Enrique de Vedia 1832, 8,66 x 46,47; $ 27.000.—; c|e.; Angel de la Peña a Angélica B. de la Peña y Bartolomé.

G

Gral. Lavalle 3211, 7,79 x 9,95; pesos 128.800.—; c|e.; Juan B. Solari a Carmela Simonetti de Solari.

N

Nazarre 5665, 8,66 x 42,14; $ 43.900; c|e.; José Ramella a María Marmo de Ramella. — **Núñez 6167**, 8,66 x 40.48 y 41,09; $ 53.400.—; c|e.; Francisco Fontana de Rodríguez a Ceferino Rodríguez.

V

Vilela 4869, mts2. 233; $ 36.600.—; c|e.; Manuel Rey a Dolores López de Rey.

ZONA SUR

A

Asamblea 235|39, 8,66 x 14,24; pesos 234.300.—; c|e.; Concepción T. de Nogueira a Dora N. de Del Río. — **Alvariño 570**, 8,66 x 30,1; $ 29.500.—; c|e.; Manuel Rivera García a Nélida M. S. S. de Acera y Ricardo M. Sánchez Iacuzzi.

B

Belgrano 3667, 8,66 x 44,16; $ 249.700; c|e.; Manuel Rivera García a Nélida M. S. S. de Acera y Ricardo M. Sánchez y Iacussi.

D

Dante 54, 8,66 x 32,91; $ 72.200.—; c|e.; Juan B. Winiger a Margarita M. y Germán J. Winiger y Gropper y Agata G. de Winiger.

L

Larraya 3093, 7,79 x 24,40, parte indivisa; $ 27.200.—; c|e.; Serafina F. de Fernández a Florentino, Higinio y Pedro Fernández y Fernández. — **Larraya 3672**, 8.66 x 42,70; $ 2.000.—; c|e.; Manuel Fernández a América, Olga E. y Elida Fernández y Bailolero y otros.

M

Méjico e) Sin Nombre y Sin Nombre, lote 95, 17.32 x 49,74; $ 66.000.—; s|e.; María E. Michelena a Juan Lacatelli.

P

Pinzón 551|53|55, 8,66 x 29,46; pesos 338.500.—; c|e.; Nicolsa D'Alessio de Aloisso a Adelaida L. A. M., Luis S. A., y Rosa J. A. Aloisso y D'Alessio.

S

Santander (e) Pilar y Martiniano Leguizamón, lote 32, manz. H, 8.66 x 41.82; $ 18.806.—; s|e.; Ramón López a Beatriz N. López y López y Matilde L. de López. — **Salí 153**, 7,68 x 44,68: pesos 49.300.—; c|e.; Ramón López a Beatriz M. López y López y Matilde L. de López.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITORIOS NACIONALES

Ventas

Chaco

Urbanas

C

Ciudad de Resistencia, lote 20, manz. 2, mts2. 400; $ 10.000.—; c|e.; Segundo Puga Martínez a José González Mozas; 30|7|51. — **Ciudad de Resistencia**, solar e, manz. 11, mts2. 187,50; $ 35.000.—; s|e.; Elisa L. de Rodríguez a Carlos M. Núñez; 30|7|51. — **Ciudad de Resistencia**, lote 15, mts2. 300; $ 930.—; s|e.; Juan J. Sessarego a Celestina Galarza; 18|7|51. — **Ciudad de Resistencia**; lote 3, solar C, manz. 174, mts2. 500; $ 35.000; s|e.; Pablo A. Kairuz a Julián Martínez y Martínez; 25|7|51. — **Ciudad de Resistencia**, lote 3, parte solar D, manz. 234; $ 1.599.—; s|e.; Luis E. Casamayor a Romualdo E. D. Zambelli; 24|2|51. — **Ciudad de Resistencia**, parte solar B, manz. 19, mts2. 350; $ 7.000.—; s|e.; Luis Deniz a Paulino Riquelme y Bernardo Romero; 5|7|51. — **Ciudad de Resistencia**, solar A, manz. 36, mts2. 390: $ 10.000.—; s|e.; Aquiles R. Diguini a Alfredo Herrera; 31|7|51. — **Ciudad de Resistencia**, solares A y B, manz. 115, mts2. 205.50: $ 32.500.—; c|e.; Guillermina F. de Goglietti a Luisa M. de Vargas Bernal; 26|7|51. — **Ciudad de Resistencia**, solar e, manz. 189, mts2. 77,25; $ 25.000.—; c|e.; Pablo A. Kairuz a Julián Martínez y Martínez; 30|7|51. — **Ciudad de Resistencia**, solar B, manz. 105, mts2. 350; $ 35.000.—; c|e.; Raúl A. Gabardini a Erasmo Enia; 30|7|51.

P

Pueblo Barranqueras, lote K, manz. 14, mts2. 300; $ 35.000.—; s|e.; Máximo Weil a Kristian N. Thomsen; 20|7|51. — **Pueblo El Zapallar**, solar d, manz. 55, mts2. 200; $ 2.400.—; s|e.; Pascual D'Amato a Emilio A. Sapaguín; 30|6|51. — **Pueblo El Zapallar**, mitad Sur, solar C, manz. 31, mts2. 1.250; $ 12.500.—; s|e.; Carmelo Coco a Herminia A. G. de Grandur; 8|7|51. — **Pueblo Machagai**, mitad Norte, solar d, manz. 78, mts2. 1.250; $ 11.000.—; c|e.; Ambrosio Motter a Ana M. W. de García; 28|5|51. — **Pueblo Presidencia R. Sáenz Peña**, mitad Este manz. 28, mts2. 750; $ 32.000; c|e.; José Pokoracky a Arhip Toruta y Elena C. de Gorobsov; 27|7|51. — **Pueblo Presidencia R. Sáenz Peña**, solar a, manz. 173, mts2. 625; $ 7.000.—; s|e.; Rodolfo M. Gaspar a Juan P. Romeu y Enrique F. Romeu; 4|7|51. — **Pueblo Quitilipi**, solar e, manz. 84, mts2. 764,40; $ 8.000.—; s|e.; América J. S. de Campos Reyna a Olga Lewezuk; 3|7|51. — **Pueblo Quitilipi**, solar uno, manz. B, quinta 38, mts2. 2.000; $ 4.500.—; s|e.; Nicasia M. de Martínez a Martín Blanco; 3|7|51. — **Pueblo Quitilipi**, solares 10 y 11, manz. A, mts2. 1.000; $ 2.500; s|e.; Nicasia M. de Martínez a Benedicto Bartolucci; 3|7|51. — **Pueblo Villa Angela**, mitad Oeste, sitio uno, manz. 59, mts2. 300; $ 5.000.—; s|e.; Carlos A. Scremin a Lludomir Cholich; 4|7|51. — **Pueblo Villa Angela**, mitad parte solar A, manz. 24, mts2. 550, p|indiv.; $ 7.500; s|e.; Isidro Fernández a Jacobo Mence; 28|6|51. — **Pueblo Villa Margarita**, lote 14, manz. 20, mts2. 600; $ 1.800.—; s|e.; Las Palmas del Chaco Austral S. A. a Felipe E. Acosta; 24|7|51. — **Pueblo Villa Margarita**, lote 3, manz. 17, mts2.; $ 1.575.—; s|e.; Las Palmas del Chaco Austral S. A. a Alba A. F. de Sánchez; 24|7|51. — **Pueblo Villa Margarita**, lote 11, manz. 16, mts2. 437.50; $ 1.312.—; s|e.; Las Palmas del Chaco Austral A. A. a Lorenzo Rotela; 24|7|51. — **Pueblo Villa Margarita**, lote 15, manz. 7, mts2. 450; $ 1.350.—; s|e.; Soc. An. Las Palmas del Chaco Austral, a Gregorio Rodríguez; 24|7|51. — **Pueblo Villa Margarita**, lote 3, manz. 18, mts2. 525; $ 1.575.—; s|e.; Las Palmas del Chaco Austral S. A. a Isabelino Ríos; 4|7|51. — **Pueblo Villa Margarita**, lote 19, manz. 16, mts2. 1.050; $ 3.150.—; s|e.; Soc. An. Las Palmas del Chaco Austral, a Custorio Heredia; 27|7|51. — **Pueblo Villa Margarita**, lote 18, manz. 19, mts2. 450; $ 1.350.—; s|e.; Las Palmas del Chaco Austral S. A. a Ramón Macial; 24|7|51. — **Pueblo Villa Margarita**, lote uno, manz. 14, mts2. 600; $ 1.800.—; s|e.; Las Palmas del Chaco Austral S. A. a Francisco Luis Signo; 24|7|51. — **Pueblo Villa Margarita**, lote 6, manz. 6, 450 mts2.; $ 1.350.—; s|e.; Las Palmas del Chaco Austral S. A. a Santiago E. Rodríguez; 24|7|51. — **Pueblo Villa Margarita**; lote 4, manz. 13, mts2. 600; $ 1.800.—; s|e.; Las Palmas del Chaco Austral S. A. a Manuel Santos Signo; 24|7|51.

La Pampa

Rurales

C

Colonia Eduardo Castex, lote 78, quinta chica, Hs.4 ás.; $ 8.000.—; s|e.; Ana Armitaño de Collino a Gaspar Senestro; 27|7|51. — **Colonia Eduardo Castex**, lotes 2 y 3, frac. A, mts2. 18.021; pesos 54.065.—; s|e.; Juana Moretti de López a Administración Vialidad Nacional; 24|7|51. — **Colonia Villa Mirasol**, chacras 128 y mitad 143. Hs. 150; pesos 27.600.—; s|e.; Pedro Mulatero a Julio Mulatero; 2|8|51.

Urbanas

C

Ciudad de Santa Rosa, solar 15-b, manz. B, quinta 42, mts2. 600; $ 1.200; s|e.; Dominga Soria de Suárez a Juan Fun; 7|12|50. — **Ciudad de Santa Rosa**, solar 8, manz. F, mts2. 259; $ 4.550.—; s|e.; Juan Gaitán López a Alfredo Porras; 1º|8|51.

P

Pueblo Alpachiri, solar 9, manz. 19, mts2. 300. Junto con solar 10, manz. 19, del Pueblo de Alpachiri; $ 2.400.—; s|e.; Ismael Becerra a Benjamín Raisch; 26|7|51. — **Pueblo Alpachiri**, solar 10, manz. 19, mts2. 300; s|e.; Ver: Pueblo Alpachiri, solar 9, manz. 19. — **Pueblo Alpachiri**, solar 18, manz. 3, mts2. 400. Junto con Pueblo Alpachiri, solar 19|20 y 21, manz. e; $ 3.000.—; s|e.; Catalina Stalldeker de Stegmann a Benjamín Rausch; 26|7|51. — **Pueblo Alpachiri**, solar 19, manz. 3, mts2. 500; s|e.; Ver: Pueblo Alpachiri, solar 18, manz. 3. — **Pueblo Alpachiri**, solar 20, manz. 3, mts2. 500; s|e.; Ver: Pueblo Alpachiri, solar 18, manz. 3. — **Pueblo Alpachiri**, solar 21, manz. 3, mts2. 400; s|e.; Ver: Pueblo Alpachiri, solar 18, manz. 3. — **Pueblo Ataliva Roca**, chacra 19, lote 12, Hs. 100. Junto con Pueblo Ataliva Roca, chacra 250, lote 11: $ 12.500.—; s|e.; Francisco Martínez Vidal a Antonio Alvarez Martínez; 25|7|51. — **Pueblo Ataliva Roca**, chacra 250, lote 11, Hs. 100; s|e.; Ver: Pueblo Ataliva Roca, chacra 19, lote 12. — **Pueblo Bernardo Larroudé**, quinta 25, sec. 1ª, Hs. 4, ás. 93; $ 3.350.—; s|e.; Ramón Lacasa a Lorenzo Ghibaude; 14|7|51. — **Pueblo Catrilenfú**, frac. A, quinta 6, Hs. 5 ás. 29; $ 2.500.—; s|e.; Gregorio Iturbi a Alfonso Rosetto; 20|7|51. — **Pueblo Catrilo**, solar 8, manz. Ch. mts2. 297; $ 18.000; s|e.; Félix Doce a Antonio Durán; 29|6|51. — **Pueblo Eduardo Castex**, solar I, mz. 4, 15.00 x 50,00. Junto con Pueblo Eduardo Castex solar J, manz. 4; $ 6.000.—; s|e.; Gaspar Senestro a Martín López; 18|7|51. — **Pueblo Eduardo Castex**, solar J, manz. 4, mts. 35,00 x 30,00; s|e.; Ver: Pueblo Eduardo Castex, solar I, manz. 4. — **Pueblo Gral. Pico**, solar H, manz. 122, mts2. 750; $ 39.000.—; s|e.; Antonio Vealini a Domingo Cid; 6|7|51. — **Pueblo Gral. Pico**, solar J, lote C, manz. 53, mts2. 156; $ 12.000.—; s|e.; José M. Lorenzo y Campos a Sebastián Dalmaso; 5|7|51. — **Pueblo Gral. Pico**, sec. 1ª, lote B, mts2. 290; $ 8.000.—; s|e.; José Carmen Amigone a Carlos A. A. Adagio; 3|7|51. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 2, manz. D 190, mts2. 350; $ 710; s|e.; Crispín Torres y López a Emilio Pérez; 12|7|51. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 12, frac. C, mts2. 200; $ 13.500.—; s|e.; Oreste Cebrelli a Alberto E. Pichín; 14|7|51. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 1, solar D, manz. 89, mts2. 250; $ 9.250.—; s|e.; Oreste Cibrelli a Luis A. Bonessi; 6|7|51. — **Pueblo Gral. San Martín**, solar B, manz. 8; $ 1.600.—; s|e.; Selisk Sitlonik a Narciso E. Gaviot; 28|7|51. — **Pueblo Intendente Alvear**, solar 8, manz. 33, mts2. 1.000; $ 14.000.—; s|e.; Nicolás Larrea Uriarte a María L. Marsiglio de Urieta; 17|7|51. — **Pueblo Quemú Quemú**, solar 1, manz. B, mts. 25.00 x 40,00; $ 2.000.—; s|e.; Isaac Sincosky a Savino Vicente; 26|7|51. — **Pueblo Rolón**, solar 11, manz. 25, mts2. 800; pesos 4.500.—; s|e.; Margarita Urruti a Teodoro Pera; 3|5|51. — **Pueblo Santa Teresa**, manz. E, solar 16, mts2. 3.400; $ 400.—; s|e.; Miguel Brost a Adan Klug; 10|6|51. — **Pueblo Victorica**, solar A-2, manz. 90, mts2. 750; $ 1.125.—; s|e.; Eladio Díaz a Doroteo Alfonso; 2|4|51. — **Pueblo Victorica**, solar A-6, manz. 151, mts2. 350; $ 1.400.—; s|e.; Luis Cesarelli a Adela I. Sáenz; 23|7|51. — **Pueblo Victorica**, manz. 151, solar A-1, mts2. 300. Junto con Pueblo Victorica, manz. 151, solar A-3: $ 3.200.—; s|e.; Luis Cesarelli a Domingo A. Frois Regis; 23|7|51. — **Pueblo Victorica**, mz. 151, solar A-3, mts2. 50; s|e.; Ver: Pueblo Victorica, manz. 151, solar A-1. — **Pueblo Victorica**, solar A-4, manz. 151, mts2. 250. Junto con Pueblo Victorica, solar A-5, manz. 151; $ 2.400.—; s|e.; Luis Cesarelli a Alberto E. Perdomo; 23|7|51. — **Pueblo Victorica**, solar A-5, manz. 151, mts2. 350; s|e.; Ver: Pueblo Victorica, solar A-4, manz. 151, 23|7|51. — **Pueblo Victorica**, solar 3-A, manz. 156, mts2. 330; $ 2.800.—; s|e.; Raimundo Urmente Gil a Agustín Bothiry; 23|7|51.

S

Sección 2ª, lote 5, manz. 4. Junto con Sección 2ª, lote 7, manz. 4; $ 5.750.—; s|e.; Mario P. Cabella a Roque Estany; 29|5|51. — **Sección 2ª**, lote 7, manz. 4, mts2. 1.000; s|e.; Ver: Sección 2ª, lote 5, manz. 4. — **Sección 2ª**, lotes 1 y 2, frac. O, mts2. 1.568; s|e.; Ver: Sección 2ª, lote 5, manz. 4. — **Sección 2ª**, solar 20, manz. H, mts2. 312; $ 1.875.—; s|e.; María P. Rodríguez de Phagope, a Jorge Stickar; 17|7|51. — **Sección 2ª**, lote 16, frac. D, mts2. 920.000; $ 11.960.—; s|e.; Victorio Camisa a José M. Camisa; 24|7|51. — **Sección 2ª**, lote 10, manz. 11, mts2. 375; $ 2.062.—; s|e.; María P. Rodríguez de Phagonape a Nicolás Paladino; 12|7|51. — **Sección 2ª**, quinta chica 117, Hs. 4; $ 3.000.—; s|e.; Bernabé Barreneche a José Stiembauer; 1º|8|51. — **Sección 3ª**, lotes 29, 30 y 14, frac. O, Hs. 438, p|indiv.; $ 17.000.—; s|e.; Andrés Gigel a Elisa Kuhn de Gibel 20|7|51. — **Sección 3ª**, lote 13, frac. D, mts2. 219. Junto con Sección 3ª, parte Este lote 27, frac. D; $ 25.000.—; s|e.; Quisela Homann de Fritz a Adan y Pedro Barón Martel; 29|5|51. — **Sección 3ª**, parte Este lote 27, frac. D, Hs. 1 ás. 59; s|e.; Ver: Sección 3ª, lote 13, lotes 7|12, parte frac. D, Hs. 200; pesos 41.000.—; s|e.; Jorge Schilling a Ana H. Hospert Waler de Aschima; 26|7|51. — **Sección 4ª**, solar D, manz. 5, mts2. 2.500; $ 1.550.—; s|e.; Clara Urbano de Patten a Elías Anuchnik; 28|7|51. — **Sección 7ª**, solar D, manz. 8, mts2. 750; $ 12.000.—; s|e.; Dalmacio Barale a Domingo Bautista; 13|7|51. — **Sección XV**, frac. D, lotes 12 y 10, Hs. 7.923; $ 35.890.—; s|e.; Elvira A. Belloni de Pagliese a Bernardo Oneto; 25|7|51. — **Sección X**, frac. D, lote 6, Hs. 10.000; $ 100.000.—; c|e.; Mario Escalada Saavedra y Uriburu a Eliseo C. B. Schiaroni; 26|7|51.

Río Negro

Rurales

C

Colonia General Conesa, frac. 4, lote 5, mts2. 307; $ 36.000.—; s|e.; Epsin Rodríguez y Chibitat a René H. Lefeb-

rre; 2|7|51. — Colonia General Conesa, chacra 89, lote 12, manz. M, mts2. 1.450; $ 6.500.—; s|e.; Andrés Sánchez Fuertes a Palmiro Serra; 2|7|51. — Colonia General Conesa, lote 10, mts2. 1.400; $ 2.400.—; s|e.; Marino Cimerilli a Melecio Alonso; 4|6|51. — Colonia General Conesa, frac. B y C, lote 42, Hs. 50; $ 7.500.—; s|e.; Alberto Lingoni a Manuel Kohon; 2|7|51. — Colonia General Roca, lote 29, manz. A, mts2. 420; pesos 2.100.—; s|e.; Alfredo Orelo a Carlos Campos Almendia; 29|6|51. — Colonia General Roca, lote 15, manz. H, mts2. 420; $ 1.460.—; c|e.; Alfredo Orelo a Modesto M. Bergamtiños; 3|7|51. — Colonia General Roca; Nº 3, lote 60, Hs. 12 ás. 50, parte indivisa; $ 11.000.—; s|e.; Nicolás Persia a Enrique A. Persia; 15|5|51. — Colonia General Roca, parte de la quinta a chacra 220, lote 21, manz. A, mts2. 625; $ 5.292.—; s|e.; José Satentur a Uberlinda Lagos de Aipires; 20|6|51. — Colonia General Roca, letra L, manz. 159, lote 2, mts2. 200; $ 850; s|e.; Elvira Angelone a Amín Said; 17|5|51. — Colonia General Roca, parte del lote 113, lote 2, mts2. 331; $ 30.000; c|e.; Armando Cariolani a Félix A. Amoruso; 10|7|51. — Colonia General Roca, lote 11, manz. C, mts2. 450; $ 7.500.—; s|e.; Estancia Flinget Sdad. de Resp. Limitada a Domingo Martínez; 3|7|51. — Colonia General Roca, lote 8, manz. 18, mts2. 625; $ 4.365.—; s|e.; Vicente Pagliaccio a Roberto Verlecchia; 9|6|51. — Colonia General Roca, lote 13, manz. 12, mts2. 468; $ 1.641.—; s|e.; Vicente Pagliaccio a Alberto Nicola; 9|6|51. — Colonia General Roca, chacra 196, lote A, hás. 7, ás. 65; $ 31.884.12; s|e.; Jorge Samur a Abelia José de Jesús; 30|6|51. — Colonia La Picasa, parte del lote e, manz. 22, 10,00 x 22,00; $ 20.000.—; c|e.; Miguel González a Claudio Santos; 25|6|51. — Colonia La Picasa, lote 90 A, de la frac. b, e, d, mts2. 284; $ 3.000.—; s|e.; Edgardo J. Romero a Ernesto Botka; 19|12|49. — Colonia Lucinda, lote 5, manz. C, mts2. 369; $ 9.462.—; s|e.; Víctor Alanis a Cornelio A. Blok; 9|6|51. — Colonia Marconetti, letra I, mts2. 2.907; $ 110.000.—; e|e.; Juan C. Bradbury y Emec Sdad. Anón. Industrial y Comercial; 5|6|51. — Colonia Nahuel Huapi, lote 31, manz. 156, mts2. 400; $ 4.449.—; s|e.; Héctor O. Lera a Carmelo H. Bustos, Dolores del Carmen Maldonado de Bustos; 21|6|51. — Colonia Nahuel Huapi, lotes 42 y 43, frac. C, mts2. 274; $ 100.000.—; c|e.; Blanca M. Desmules a Ricardo A. D. Gerosa; 23|5|51. — Colonia Nahuel Huapi, parte del lote 1, y lote 2, mts2. 344; $ 17.103.—; s|e.; Federico M. Moreno a Juan Ignacio Campodónico; 28|6|51. — Colonia Villa Regina, lote u 1, mts2. 300; $ 35.000.—; s|e.; Marcelina Silvestre a Máximo Walter Paganuche; 19|6|51. — Colonia Villa Regina, lote 10, manz. 6, mts2. 654; $ 919.56; s|e.; Luis Ciocchetti a Rosa Mulle; 6|7|51. — Colonia Villa Regina, lote 3, manz. 2, mts2. 789; $ 2.280.—; s|e.; Luis Ciocchetti a Guillermo López; 7|7|51. — Colonia Villa Regina, lote 12, manz. H, mts2. 349; $ 2.553.60; s|e.; Alejandro Rodríguez a Armanda De Luca de Mariño; 30|6|51. — Colonia Villa Regina, chacra 87, lote 8, mts2. 517; pesos 2.293.75; s|e.; Elena Barocco de Alessandrini a Jesús R. Viñez; 30|6|51. — Colonia Villa Regina, chacra 87, lote 5, mts2. 517; $ 4.657.50; s|e.; Elena Barocco de Alessandrini a Tomás Stoessel; 30|6|51. — Colonia Villa Regina, lote 5, manz. 6, mts2. 635; $ 8.000.—; s|e.; Alfredo Martini a Pedro M. Galdos; 29|6|51. — Colonia Villa Regina, solar 2, manz. 15, mts2. 480; $ 14.000.—; c|e.; Alfredo D. Guilitta Tragant a Eugenio Vecchi; 6|6|51. — Colonia Villa Regina, chacra 111, lote 6 a; $ 13.000.—; s|e.; Eugenio Filipuzzi y Dosquin a Marino Tesan; 23|6|51. — Colonia Villa Regina, lote 1 y 2, mts2. 300; $ 37.000.—; s|e.; Marcelina Silvestre a Benedicta Borracci de Parigiani; 19|6|51. — Colonia Villa Regina, lote 15 C 1, ás. 36; $ 11.000.—; s|e; Daniel A. Lorenzi a Luis A. Tonini; 14|6|51. — Colonia Villa Regina, lote 4, manz. 88, mts2. 540; $ 3.000.—; s|e.; Ana Giovannini de Giovanini a Américo Marinetti; 30|7|51.

Urbanas

P

Pueblo Allen, lote 14, mts2. 2.222; s|e.; Hermenegildo G. Osinini a Inocencio y Avales; 9|6|51. — Pueblo Cipolletti, lote D, mts2. 462; $ 9.000.—; c|e.; Baldomero Criado a Marcos Huerga; 6|7|51. — Pueblo Cipolletti, manz. 78, lote 14, mts2. 302; $ 14.000.—; s|e.; Luis Ferrera a Francisco Riesco; 29|6|51. — Pueblo Coronel Belisle, solar d, manz. 1, mts2. 1.250; $ 3.500.—; s|e.; Manuel García Villanova a Miguel E. Morgado; 14|6|51. — Pueblo Coronel Pringles, solar d, manz. 78, mts2. 2.500; $ 3.500.—; c|e.; Francisco Fredes a Juan C. Villanueva; 19|5|51. — Pueblo El Bolson, frac. S|E. lote d, manz. 2, mts2. 768; $ 467.—; s|e.; Estado Nacional Argentino a Godofredo Muller; 23|2|51. — Pueblo General Conesa, lote 8, manz. B, mts2. 1.250; $ 1.865.—; s|e.; Epriin Rodríguez y Chibita a José Barbarosa; 2|7|51. — Pueblo General Roca, chacra 219, lotes P y O, manz. 15, mts2. 865; $ 4.200.—; s|e.; Félix Bagliani a Florindo E. Sobrero; 21|6|51. — Pueblo General Roca, lotes 8 y 9, manz. C, mts2. 1.619; $ 10.000.—; s|e.; Ilda A. Crespo Castro de Rath a Eduardo A. Rodríguez; 28|6|51. — Pueblo General Roca, solar 5, manz. 136, mts2. 215; $ 25.000.—; s|e.; José P. Márquez a Mario Talevi; 14|6|51. — Pueblo General Roca, manz. 140, frac. 8, mts2. 406; $ 2.034.62; s|e.; Bruna A. Bonacchi de Campos a Luis Castro; 12|5|51.

S

Sección 26, lote 3, frac. C, 6|10 milésimas, hás. 10.000; $ 304.—; s|e.; Ana Tangeloff a Alberto Izzo; 30|1|51. — Sección 26, lote 3, frac. B, 4|10 milésimas, hás. 10.000; $ 201.—; s|e.; Ana Tangeloff a José Miguel de Lucas; 27|2|51. — Sección 26, lote 3, frac. B, 4|10 milésimas, hás. 10.000; $ 201.—; s|e.; Ana Tangeloff a José Miguel de Lucas; 27|2|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, hás. 10.000; $ 2.500.—; s|e.; Ana Tangeloff a Mario Masia; 27|2|51. — Sección 26, lote 3, frac. B, 24|10, hás. 10.000; $ 816.—; s|e.; Ana Tangeloff a Bernardo O. Gauna; 27|2|51. — Sección 26, lote 3, frac. B, 44|10 milésimas, hás. 10.000; $ 1.720.—; s|e.; Ana Tangeloff a Osvaldo A. Villaflor; 27|2|51. — Sección 26, lote 3, frac. B, 3|10 milésimas, hás. 10.000; $ 214.—; s|e.; Ana Tangeloff a Alfredo Crespi y Norberto y María Inés Crespi; 27|2|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, 10|10 milésimas, hás. 10.000; $ 563.—; s|e.; Ana Tangeloff a Hugo A. Frey y Beatriz E. L. de Frey; 7|2|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, 20|10 milésimas, hás. 10.000; $ 646.—; s|e.; Ana Tangeloff a Licurgo Martyn; 7|2|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, 8|10 milésimas partes, hás. 10.000; $ 500.—; s|e.; Ana A. Delfino a Ernesto A. Delfino; 31|1|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, 32|10 milésimas, hás. 10.000; $ 1.860.—; s|e.; Ana Tangeloff a Angel Giaimo; 31|1|51. — Sección 26, lote 3, frac. B, 12|10 milésimas, hás. 10.000; pesos 720.—; s|e.; Ana Tangeloff a Antonio J. Molinari; 30|1|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, 2|10 milésimas, hás. 10.000; $ 103.—; s|e.; Ana Tangeloff a Alejandro R. Piri; 30|1|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, 8|10 milésimas, hás. 10.000; pesos 430.—; s|e.; Ana Tangeloff a Claudio Pinola y Laura Ll. de Pinola; 31|5|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, 2|10 milésimas, hás. 10.000; $ 60.—; s|e.; Ana Tangeloff a Bernardino de Mercedes Acevedo; 30|1|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, 20|10 milésimas, hás. 10.000; $ 1.000.—; s|e.; Ana Tangeloff a Oscar Pardini; 28|2|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, 7|10 milésimas, hás. 10.000; $ 350.—; s|e.; Ana Tangeloff a Matilde D. de Haskel; 30|1|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, hás. 10.000, 6 milésimas p|indivisa; $ 180.—; s|e.; Ana Tangeloff a Miguel García; 2|7|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, hás. 10.000, 80|10 p|indivisa; $ 986.—; s|e.; Ana Tangeloff a Héctor Calegaris; 8|5|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, hás. 10.000, 48|10 milésimas p|indivisa; $ 2.867.—; s|e.; Ana Tangeloff a Olof S. E. Alm; 9|5|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, hás. 10.000, 4|10 milésimas p|indivisa; $ 180.—; s|e.; Ana Tangeloff a Germán Moreira; 5|7|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, hás. 10.000, 4|10 p|indivisa; $ 210.—; s|e.; Ana Tangeloff a Fioravanti Di Nardi; 9|5|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, hás. 10.000, parte indivisa; $ 100.—; s|e.; Ana Tangeloff a Hilda E. Pelliza; 4|7|51. — Sección 26, lote 2, frac. B, hás. 10.000, 48|10 p|indivisa; $ 2.700.—; s|e.; Ana Tangeloff a Juan de Souza Belchior; 8|5|51.

e.18|12-Nº 4.381 s|p|p.-v.18|12|51

Registro Nro. 149

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Añasco (e.) Bogotá y Bacacay, lote I, manz. 7 b., mts2. 300; $ 75.000.—; s|e.; Luis S. Viola a Carolina M. Colombina; 14|6|51. — Argerich 2694, 7 por 11,13; $ 30.000.—; c|e.; Miguel Bettenbinder a Eduardo R. Salguero; 20|7|51. — Asunción (e.) Lincoln y Bahía Blanca, lote 6, manz. 149, 348 mts2.; $ 130.000.—; s|e.; Fernando A. Ramírez a Cesáreo Fernández Vela; 26|7|51. — Azcuénaga 962, 6,71 por 34,55; $ 635.000.—; c|e.; Mario Rosato a Hugo Monesi; 18|7|51.

B

Bartolomé Mitre 3545, 28,65 por 60,42 y 58,25; $ 899.288.—; c|e.; S. Confecciones Arg. S. A. C. e Ind. a Manuel Tabares; 31|7|51.

C

Castex 3342, 8,18 x 38,05; pesos 160.000.—; s|e.; María M. Maggi a José S. Crom; 3|8|51. — Cementerio de la Chacarita, lotes 24 y 25, tablón 7, mts2. 6,25; manz. 8, mts2. 6,25, parte indivisa; $ 5.000.—; c|e.; Elena E. Domínguez de Herrero a Fernando M. Domínguez Samoza; 3|7|51. — Calderón 2075, 8,66 x 17,32; $ 37.200.—; c|e.; Israel J. Inkman a Mario Nicolosi; 20|4|51. — Concordia 602, 3,62 por 11,30 y 17,32; $ 15.000.—; c|e.; Juan A. Peri a Victorio A. Valeseza; 26|7|51.

D

De los Constituyentes 5759|63, 8,66 por 37,73; $ 510.000.—; c|e.: Egidio Mollo a Cayetano Testay; 4|8|51. — 17 de Octubre 2015|17, 7,79 x 17,32; $ 83.000.—; c|e.; Carlos F. Oslaender a Manuel Lario; 6|7|51.

E

Estomba 832, 8,66 x 8,66; pesos 50.000.—; c|e.; Tulio M. A. Bonacci a Menasze Tilbersztein; 1º|8|51.

G

Godoy Cruz 2369, 8,66 x 27,45; pesos 61.000.—; s|e.; Dionisio Menéndez a Francisco Meline; 12|6|51.

I

Iberá 5399, 9,56 x 14,18, 6 ochava; $ 20.000.—; c|e.; Domingo Delfino a Angela J. Protti de Barbieri; 10|7|51.

J

Joaquín V. González 789, 7 x 18,90; $ 90.000.—; c|e.; Ana Schilde de von Saltzen a Abraham Kaire; 5|7|51.

M

Monroe 1885|87, mts2. 115; pesos 52.000.—; c|e.; Gaudencio Rizzo a Claudio O. Calvi; 15|6|51.

N

Navarro 4076, 8,50 x 42,50; pesos 48.000.—; c|e.; Ezilda M. Guido de Bordegaray a Manuel M. Fariña; 2|8|51. — Núñez esq. Wáshington, lotes 6|10, manz. 194, 43,30 x 43,30; pesos 250.000.—; c|e.; María A. Rosales Canetti a Luis L. Lerner; 22|6|51.

P

Pedro Morán 5408|12, 8,66 x 18,65, $ 35.000.—; c|e.; Gregorio A. Joao a José A. Cacosa; 13|6|51.

R

Ricardo Gutiérrez 4369, mts2. 197; $ 47.000.—; c|e.; Cayetano Contarino a Alfredo Consoli; 6|7|51.

S

Santo Tomé 2678, 8,66 x 41,09 y 37,06; $ 36.000.—; c|e.; Clara Vedrovnikxa a Isaac Vedrovnik; 18|12|50.

V

Vallejos 3147, 8,66 x 41,20; pesos 6.350.—; c|e.; Carlos J. Monti y Monti a Bolislao Budziez; 30|7|51.

ZONA SUD

Andalgalá (e.) Schmidel y Ercilla, lote 38, manz. 43, 8,66 x 32,20; pesos 4.560.—; s|e.; José Balbiani a Jorge G. Arupe; 31|7|51.

C

Castro 775, mts2. 101,32; pesos 105.000.—; c|e.; Alejandro E. Macías a Terra Co. Sdad. de Resp. Ltda.; 16|7|51.

CH

Chacabuco 629, 1,255 x 33,47; pesos 350.000.—; c|e.; Santo Padre Papa a León Halpern; 26|7|51.

D

De Mayo Av. 589|591|95|99 esq. Perú 80, 11,70 x 29,50; $ 3.425.000.—; c|e.; Circolo E. del C. de J. Aguirre a Fundación Eva Perón; 3|8|51. — Díaz Avelino esq. Cachimayo, lote 15, 13,64 por 14,5; $ 30.000.—; s|e.; Artemia Masoletti y Castelletto a Clemente Leone; 23|7|51.

F

Fonrouge (e.) Balbastro y Saraza, lote 3, manz. 11, mts2. 335,80; pesos 8.000.—; s|e.; Antonio Suraci a Sebastián y José Suraci; 20|7|51.

J

José C. Paz 3161, 8,66 x 34,64, parte indivisa; $ 25.000.—; c|e.; Francisco Preite a Carmelo Vecchio; 27|7|51.

L

Lima 1781|87|89, 26,46 x 61,22; pesos 355.000.—; c|e.; José Casal Calviño a Casal Orcoyen y Cía., Sdad. de Resp. Ltda.; 27|7|51.

M

Manuel Artigas 5312 esq. Basualdo, 10,39 x 10,34; $ 87.000.—; c|e.; Vicente Borzi a Rosaura M. de Portas; 10|7|51.

O

Oliden (e.) Saraza y Castañares, lote 15, manz. 23, mts2. 428,20; pesos 32.163,20; c|e.; Blanca M. D. de Ferme a Jorge Perzan y María T. de Perzan; 27|7|51.

P

Pieres (e.) Acassuso y Ercilla, lote 29, manz. J., 8,66 x 55; $ 35.000.—; c|e.; Héctor E. Castelli a Vicente Calvano; 14|7|51.

V

Veinte y Cuatro de Noviembre 52|54, 8,54 x 34,62, parte indivisa; pesos 30.000.—; c|e.; Rodolfo E. Federico y Scarpelli a Adela S. de Dorillo; 23|7|51.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ZONA NORTE

A

Alvarez Jonte 1687|49, 25,98 por 55,42; $ 98.500.—; c|e.; Francisco E. Ingratta a S. Ingratta y Cía. S.R.L.; 27|2|51. — Argerich 4580, 8,66 x 37,03; $ 18.000.; c|e.; Francisco E. Ingratta a S. C. Ingratta y Cía. S.R.L.; 27|2|51.

C

Carlos A. López 3794|800, 5,32 por 9,56 y 8,85; $ 33.000.—; c|e.; Francisco E. Ingratta a J. C. Ingratta y Cía. S. R. L.; 27|2|51.

EXPROPIACION

ZONA NORTE

C

Córdoba 317|23, 7,83 x 29,57; pesos 58.024.—; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. a Ezio Ammanzzini.

L

Lope de Vega 974, 10,39 x 25,14; $ 11.000.—; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. a José Petronaci.

ZONA SUD

A

Alsina 1089|91|95|99 esq. Lima 166|78|86, 28,15 x 15,7; $ 401.573,20; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. a Juan A. Dufour.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

L

Lima 1756|64, 1568|72, 27,91 por 117,95; $ 660.000.—; c|e.; José Casal Calvino a Casal Ordoyen y Cía., Sdad. de Resp. Ltda.; 27|2|51.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Acoyte 984, 8,66 x 30,31, parte ind.; $ 19.120,20; c|e.; Carlos B. Badano a Aleiro Rufina Badano y Cerezetto.

C

Cabrera 3001|05; 9,76 x 13,85 y 17,25, parte indivisa; $ 92.066,40; c|e.; Carlos B. Badano y Zerezetto.

CH

Charcas 2879|87, 8,66 x 28,57; pesos 3.700.—; c|e.; Alfonso Cositore a Felipe A. y Carmen Cositore y Botta.

D

Deheza 4905, 5,27 x 13,91; pesos 25.500.—; c|e.; Pascual A. Ambrusiano a Martha Ambrusiano y Barroso. — 17 de Octubre (Av.) 4569, 8,66 por 32,80 y 32,09; $ 78.600.—; c|e.: Concepción Garmendia de Lorido a José Lorido.

E

El Salvador 5467, mts2. 375, parte indivisa; $ 370.902,70; c|e.; Carlos B Badano a Ascención M. Cerezzetto de Badano, a Alena R., Carlos Badano y Cerezzetto.

F

Ferrari 1186, 25,25 x 25,25, parte indivisa; $ 43.800.—; c|e.; Carlos B.

Badano a Ascención M. Cerezzetto de Badano, Alcira R., Carlos Badano y Cerezzetto. — Franklin 648|45, 8,66 por 47,96, parte indivisa; $ 40.562,50; c|e.; Carlos B. Badano a Ascención M. Cerezzetto de Badano, Alcira R., Carlos A. y María C. Badano y Cerezzetto.

G

Gorostiaga 1611, 8,00 x 17,32; pesos 110.000.—; c|e.; Elisa Morros de Tomaselli a Alfredo E. Tomaselli y Morros.

H

Humahuaca 3449, 8,66 x 34.50 y 35,40; $ 63.566.—; c|e.; Carlos Badano a Ascención M. Cerezzetto de Badano. — Humahuaca 3457|61, 8,78 por 34,20; $ 66.946.—; c|e.; Carlos B. Badano a Ascención M. Cerezzetto de Badano.

N

Nazarre 5476, 8,66 x 27,47; pesos 34.000.—; c|e.; Margarita Mazzadi de Apra a Oscar M. Apra y Mazzadi.

P

Pampa 2271|73, 13,56 x 24,60; pesos 195.500.—; c|e.; Pablo Wassmann a Ema Urruh de Wassmann. — Paraguay 510 esq. Humboldt 2295, 12,89 por 11,87 y 12,43; $ 80.400.—; c|e.; Jacinto Sánchez Mur a Alfredo y Jacinto Sánchez y Joaniqued.

R

Río de Janeiro 261|67, 8,66 x 63,13; $ 55.402,08; c|e.; Siro Buffa a Aida S. Buffa y Fernández. — Rivadavia 6847, 7,70 x 60,62; $ 346.100.—; c|e.; Angela C. de Frateschi a Héctor A. y María A. Frateschi y Checchi y otros.

S

Sánchez de Bustamante 833|35, 8,66 por 45,03, parte indivisa; $ 70.347,40; c|e.; Carlos B. Badano a Sara C. Badano y Sambucetti Ascención M.

T

Tres Arroyos 2273|77, 8,66 x 23,25; $ 63.800.—; c|e.; Florentina Naura de López a Raúl López y Barreiro.

ZONA SUD

A

Andalgalá 2045, 8,66 x 43,25; pesos 47.500.—; c|e.; Francisco Porro a Salvador Porro y Moccia y Raquel C. de Porro. — Azara 655, 8,66 x 19,61; pesos 30.000.—; c|e.; Luisa Nouch a Pedro y Teresa Bucay.

C

Cafayate 885, 8,66 x 17,65; pesos 14.300.—; c|e.; José Saavedra a Elma C., Herminia y Julia Saavedra y García y otra. — California 970|80, 19,25 por 15, parte indivisa; $ 26.500.—; c|e.; Juan V. Capurro a María M., Catalina J. y Esteban Capurro y Picasso y otros. — Crespo 2864, 13,12 por 26,36; $ 50.100.—; c|e.; José Riverol a Victoria C., María P. y José Nicolás Riverol Febles y otros.

CH

Chilabert 5971, 8,67 x 34,30; pesos 25.700.—; c|e.; María E. Varela Meilan a Gumersindo Tena.

E

Emilio Castro 5757, 8,66 x 36,85; $85.400.—; c|e.; María del E. V. de Villa a Emilio y Emilio y Francisco R. Villa y Vila y otra.

N

Necochea 593 esq. 20 de Setiembre 3115, 7,73 x 19,25; $ 120.000.—; c|e.; Josefina R. de Perucca a Pedro Perucca y Adrián L. Iglesias.

R

Rivadavia 6770, 7,36 x 58,88; pesos 275.400.—; c|e.; Angela C. de Frateschi a Héctor A. y María A. Frateschi y Checchi y otros. — Rivadavia 6812| 18, 16,58 x 26,91; $ 621.500.—; c|e.; Angela C. de Frateschi a Héctor A. y María A. Frateschi y Checchi y otro.

S

San Antonio 331, 8,66 x 44,16; pesos 79.900.—; c|e.; Cándida D. de Bacigalupo a Severo Manuel y José Bacigalupo y Deferrari y otros.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Ventas

Urbanas

P

Pueblo Margarita Belén, solar A., manz. 168; $ 2.500.—; s|e.; Olaf A. With a Juan Maiorna; 25|7|51. — Pueblo Puerto Madryn, lote 33, manz. 70, mts2. 400; $ 1.600.—; s|e.; José Agustín Errozarena a Emilia Puch de Thomas; 19|3|51. — Pueblo Puerto Madryn, lote 10, manz. 66, mts2. 300; $ 6.000.—; c|e.; José Urquía a Luis Isidoro Urquía; 10|1|51. — Pueblo Puerto Madryn, lote 14, manz. 97, mts2. 450; $ 5.400.—; c|e.; Julio San Miguel a Miguel Cepeda; 30|4|51. — Pueblo Puerto Madryn, lote 24, manz. 63, mts2. 300; $ 5.500.—; s|e.; Miguel Góngora Pérez a Vicente Díaz Conde; 30|5|51. — Pueblo Puerto Madryn, lote 1, manz. 46, mts2. 500; $ 7.500.—; s|e.; Heriberto C. Muchico a Mauricio Suárez; 4|5|51. — Pueblo Puerto Madryn, lote 6, manz. 21, mts2. 750; pesos 30.000.—; s|e.; Lucía T. Lennaco de Giladino a Horacio Cerantes; 7|4|51. — Pueblo Puerto Madryn, lotes 10, 11 y 12, manz. 25; $ 12.000.—; c|e.; Estanislao Bittner a Victoriano Casalla; 28|5|51.

Misiones

Rurales

C

Colonia Apóstoles, frac. B., lote 173, 10 hás., 79 ás. Junto con Colonia Apóstoles, frac. A-B, lote 173 y A-B, lote 173 bis; $ 55.000.—; c|e.; Nicolás Del Castelli a Estanislao Kosinski; 5|6|51. — Colonia Apóstoles, frac. A, lote 173, 18 hás., 48 ás.; c|e.; Ver: Colonia Apóstoles, frac. B., lote 173. — Colonia Apóstoles, frac. A-B, lote 173, 17 hás., 75 ás.; c|e.; Ver: Colonia Apóstoles, frac. B., lote 173. — Colonia Chapá, frac. F., lote 55, 25 hás.; $ 1.675.—; s|e.; María T. Roca y Lencisa de Watson Hutton a Gustavo Winkler; 13|6|49. — Colonia Eldorado, lote 225, frac. E., 44 hás., 22 ás.; pesos 25.000.—; s|e.; Guillermo A. Kassmann a Oscar A. Kassmann; 16|7|51. — Colonia Guaraní, lote 47, sección B., 33 hás.; $ 5.000.—; s|e.; Alberto Messinger a Luisa A. Herich de Messinger. — Colonia Roca, parte de la chacra 15, lote 14, 13 hás. Junto con Colonia Roca, parte de la chacra 15, lote 14; $ 1.300.—; c|e.; Juan Pelinski a Mariano Pelinski; 10|5|48. — Colonia Roca, parte de la chacra 15, lote 14, 7 hás.; c|e.; Ver: Colonia Roca, parte de la chacra 15, lote 14. — Colonia Victoria, lote 7, frac. "B", 19 hás., 41 ás.; $ 2.523,82; s|e.; Victoria, Cía. de Colonización S. A. a Guillermo Hinnenberg; 18|7|51. — Colonia Victoria, lote 4-C, 23 hás., 73 ás.; pesos 3.085,87; s|e.; Victoria, Cía. de Colonización S. A. a Walter C. Lang; 17|7|51. — Colonia Victoria, lote 29, frac. "B", 26 hás., 37 ás.; $ 3.429,02; s|e.; Victoria, Cía. de Colonización S. A. a Erico Jondahl Hammer; 18|7|51. — Colonia Victoria, lote 53, frac. A., 27 hás., 19 ás.; $ 3.059,99; s|e.; Victoria, Cía. de Colonización S. A. a Enrique Brandts; 17|7|51. — Colonia Victoria, lote 54, frac. A., 29 hás., 37 ás.; pesos 3.304,94; s|e.; Victoria, Cía. de Colonización S. A. a Enrique Brandts; 17|7|51. — Colonia Victoria, lote 3, frac. C., 20 hás., 8 ás.; $ 2.349,57; s|e.; Victoria, Cía. de Colonización, S. A. a Walter C. Lang; 17|7|51.

P

Pueblo Posadas, lote 8, chacra 40, mts2. 10,00 x 20,00; $ 6.000.—; s|e.; Juan R. De Espíndola a Enrique Schilder; 8|6|51.

Urbanas

P

Pueblo Aguaray Guazú, lote 2, hás. 992, ás. 83; $ 26.306.49; s|e.; Industrias y Colonias Puerto Delicia, S. A. C. Financiera e Inmobiliaria a Elena Fugelic de Nielsen; 4|7|51. — Pueblo El Alcázar, lote H, manz. 11, hás. 1, ás. 32. Junto con Pueblo El Alcázar, lote H, manz. 39; $ 1.740.70; s|e.; Pedro Núñez a Adolfo Hoffmann; 8|12|50. — Pueblo El Alcázar, lote H, manz. 39, hás. 1, ás. 4; s|e.; Ver: Pueblo El Alcázar, lote H, manz. 11. — Pueblo Garupá, lote 1, fracc. E, hás. 1, ás. 98; $ 20.625,39; s|e.; Citrícola Alto Paraná, S. de R. Ltda. a Cunti Hnos., Soc. Com. Colectiva; 31|5|51. — Pueblo Posadas, lote 1, manz. 92, mts2. 7,00 x 13,00; $ 22.000.—; s|e.; Cira M. Armellin de Silvero a Erico Ast; 30|7|51. — Pueblo Posadas, lote 1, chacra 3, mts2. 389; $ 5.000.—; s|e.; Eloy A. Cabral a Atilio Alifrandini; 18|7|51. — Pueblo Posadas, lote 1, chacra 3, mts2. 821; $ 7.000.—; s|e.; Eloy A. Cabral a Carlos O. Alifrandini; 17|7|51.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Choele Choel, lote 1, fracc. B, hás. 18, ás. 48; $ 10.000.—; s|e.; Cayetano Pedranti a Alejandro Stasciotti; 19|7|51. — Colonia Choele Choel, lote 16, secc. IX, hás. 2; $ 4.000.—; s|e.; Haydée L. Conde de Pedranti a Julio A. D'Anna; 18|7|51. — Colonia Choele Choel, lote 16, secc. IX, hás. 1; $ 2.000.—; s|e.; Haydée L. Conde de Pedranti a Víctor Pedranti; 18|7|51. — Colonia Gral. Roca, parte del lote 6, chacra 219, mts2. 750; $ 11.500.—; s|e.; Andrés Zulberti a Emin Ahmet Namor; 4|7|51. — Colonia Villa Regina, lote 8 B, mts2. 15,00 x 23,00; pesos 2.778.—; s|e.; José Nelli a Secondina Guerini; 5|7|51. — Colonia Villa Regina, lote 4, chacra 128, hás. 14, ás. 42; $ 60.000.—; s|e.; Luis Businello a Juan Saggina; 22|6|51. — Colonia Villa Regina, lote 8, manz. G, mts2. 248; $ 2.486.75; s|e.; José Nelli a José A. Caverzan; 5|7|51. — Colonia Villa Regina, lote 9, manz. G, mts2. 753; $ 16.000.—; s|e.; Alfredo Martini a Luis Nivella; 22|6|51.

Urbanas

P

Pueblo Choele Choel, solar C, manz. 41, mts2. 315; $ 2.750.—; s|e.; Jorge F. Amaya a Genaro Abrano; 10|7|51. — Pueblo Gral. Roca, solares G y H, manz. 27, mts2. 1.001; $ 90.000.—; c|e.; Narciso M. Argat y Rivero a Miguel Sáez Díaz; 25|6|51. — Pueblo Gral. Roca, solar E, manz. 61, lote E-1, mts2. 416; $ 12.499.—; s|e.; José Rodríguez a Enrique E. Nocioli; 28|6|51. — Pueblo Gral. Roca, parte del lote "d", manz. 127, lote 5, mts2. 432; $ 15.500.—; s|e.; Agustín M. Fernández Criado a Eduardo Cordi; 7|6|51. — Pueblo Gral. Roca, parte solar B, manz. 1-bis, mts2. 525; pesos 20.000.—; s|e.; Otto Feytaz a Américo Mux; 21|6|51. — Pueblo Gral. Roca, solar C, manz. 2, mts2. 437; pesos 4.365.—; s|e.; Carlos Padín a Pedro Canderán; 29|5|51. — Pueblo Gral. Roca, chacra 219. lote H, manz. 13, mts2. 437; $ 2.100.—; s|e.; Félix Bagliani a Clara M. Salinas de Sosa; 14|6|51. — Pueblo Gral. Roca, fracc. G, lote D, manz. 6-bis; $ [illegible]; s|e.; Sup. Gob. de la Nación Argentina a Francisco Gamer[illegible]; 7|8|51. — Pueblo Gral. Roca, lote [illegible], manz. 134, mts2. 467; $ 4.207.—; s|e.; Carlos E. Isla a Segundo [illegible]enitez; 19|6|51. — Pueblo Gral. Roca, lote G, sección 5ª, solar 4, manz. 134, mts2. 312; $ 2.812.—; s|e.; Carlos E. Isla a Ángel Romero; 19|6|51. — Pueblo Gral. Roca, lote 3, manz. 1, mts2. 437; $ 1.6[illegible].—; s|e.; Félix Bagliani a Aydia Arias; 2|4|51. — Pueblo Gral. Roca, quintas C y D, lote [illegible], manz. A, mts2. [illegible]38; pesos 3.000.—; s|e.; Alberto D. Gladesh a Inocencio L. Oviedo de Fratte; 28|10|51. — Pueblo Gral. Roca, lote C, manz. 10, mts2. 437; $ 1.620.—; s|e.; Félix Bagliani a Celia García de Lavanchi; 9|6|51. — Pueblo Gral. Roca, lote 12, chacra 58, hás. 6, ás. 12; pesos 14.690.84; s|e.; La Administradora, S. A. a Rodolfo D. Gómez; 12|7|51. — Pueblo Gral. Roca, solar "F", manz. 32, mts2. 1.250; $ 35.625.—; s|e.; Francisco B. Ferreyra a Elías Doctorovich; 21|6|51. — Pueblo Gral. Roca, manz. 12, lote 1, mts2. 625; pesos 6.000.—; s|e.; Santiago Montoya a Santiago T. García; 7|7|51. — Pueblo Gral. Roca, lote 7, manz. 5, mts2. 437; $ 1.620.—; s|e.; Félix Bagliani a Anello Verdecchia; 3|7|51. — Pueblo Gral. Roca, lote N, manz. 9, mts2. 437; $ 1.620.—; s|e.; Félix Bagliani a Elena Giovine de Gragno; 2|7|51. — Pueblo Río Colorado, fracc. A, lote 9, quinta 3, mts2. 600; $ 6.000.—; s|e.; Daniel Chillón a Otto Y. Planterose; 18|6|51. — Pueblo Río Colorado, parte solar B, manz. 52, mts2. 416; pesos 19.000.—; s|e.; Vicente Ferraro a Juan B. Ohaco; 12|7|51. — Pueblo Río Colorado, solar C, manz. 8, lote 3 mts2. 231. Junto con Pueblo Río Colorado, solar C, manz. 8, lote 4; pesos 5.886.—; s|e.; Francisco Valderrey y Aleyson a Bernardino Pérez; 19|6|51. — Pueblo Río Colorado, solar C, manz. 8, lote 4, mts2. 361; s|e.; Ver: Pueblo Río Colorado, solar C, manz. 8. lote 2. — Pueblo Río Negro, solar D, manz. 3 y 4, mts2. 1.500; $ 1.920.—; s|e.; Francisca Valderrey y Aleisón a Manuel Espósito; 28|6|51. — Pueblo San Antonio Oeste, lote 2, manz. 34, mts2. 446; $ 3.300.—; c|e.; Eulalia Angel; Lorenzo, Fermín C. y Rupert L. Cotín e Iriarte a Florentino Sighel; 22|6|51. — Pueblo San Antonio Oeste, solares "G" y "H", manz. 34, mts2. 446; $ 9.100.—; c|e.; Eulalia, Lorenzo, Fermín C. Contín a Wladislaw R. Kaluza; 26|6|51. — Pueblo San Antonio Oeste, solar H, manz. 44, mts2. 325; $ 23.000.—; c|e.; Mauricio Buenaventura a Adán C. Zonco; 28|5|51. — Pueblo San Antonio Oeste, solar H, manz. 5, mts2. 645; $ 15.700.—; c|e.; Eulalia, Angel, Lorenzo, Fermín y Martina Contín e Iriarte a Feliciano Erretegui; 10|7|51. — Pueblo Viedma, lote 13, mas2. 200; $ 800.—; c|e.; Rodolfo Castaños a Federico Bertellys; 14|6|51. — Pueblo Viedma, solar 2-d, e y f, manz. 28, mts2. 125; $ 10.000.—; c|e.; Mario Sanguigni a Justo Ramón Becerra; 14|6|51. — Pueblo Viedma, manz. 49, sección D, lote 17, mts2. 400; $ 400.—; c|e.; Carlos M. Hildemann a Néstor D. Miguel; 23|7|51. — Pueblo Viedma, manz. K, parte chacra 20, mts2. 623; $ 533.—; c|e.; Carlos M. Hildemann a Eugenio L. Calvo; 5|7|51. — Pueblo Viedma, fracc. 5ª, manz. 24, secc. D, mts2. 360; pesos 5.500.—; s|e.; José E. Pazos a María W. de Militello; 27|7|51. — Pueblo Villa Regina, solar 8, manz. 3, mts2. 757; $ 20.000.—; s|e.; Pedro A. Talamona a César A. Assandroni; 23|5|51. — Pueblo Villa Regina, lote 187, parte de la manz. 1, mts2. 519; $ 30.000.—; s|e.; Miguel Parnes a Amado L. Bengochea; 18|6|51. — Pueblo Villa Regina, chacra 80 lotes 3-b y C, Hs. 1 ás. 69 cs. 99; $ 6.000.—; s|e.; Carmelo Palamara a Rafael Ligri; 30|4|50. — Pueblo Villa Regina, solar 14, manz. T, mts2. 503; $ 604.—; s|e.; Soc. Anón. Cía. Italo Argentina de Colonización a Sofía S. de Ponciani; 4|7|51. — Pueblo Villa Regina, lote 11, chacra 94, Hs. 10, ás. 16; pesos 18.000.—; s|e.; Guerino Marinelli a Adolfo Plos; 6|7|51. — Pueblo Villa Regina, lote 8-a, manz. B, mts2. 47.00 x 57.00; $ 41.000.—; s|e.; Bautista C. Iguácel a Antonio C. Pirri; 25|6|51. — Pueblo Villa Regina, solar 10-a, manz. S, 7,00 x 29,00; $ 237.—; s|e.; Soc. An. Cía. Italo Argentina a Dionisio Riañe; 4|7|51. — Pueblo Villa Regina, solar 10-b, manz. S, mts2. 237; $ 237.—; s|e.; Soc. An. Cía. Italo Argentina a Elvira L. de Cavazón; 4/7/51. — Pueblo Villa Regina, parte de los solares 12 y 13 manz. O, mts2. 204, $ 5.000.—; s|e.; Leopoldo C. Gómez a Alberto Santellana; 11|7|51. — Pueblo Villa Regina; lote 13 b-1, mts2. 184; $ 4.500.—; s|e.; Leopoldo C. Gómez a Julián Cáceres; 11|7|51. — Sección D, manz. 48, lote 15, mts. 400; pesos 400.—; c|e.; Carlos M. Hildemann a Neli Marcelina Rial de Calvo; 23|6|51.

—Sección 4ª, lote 8, Hs. 1.444, ás. 51, cás. 9, Junto con Sección lote 8, Secc. 4ª; $ 12.000.—; s|e.; Pedro S. Estevanacio Mentasti a Pedro A. Estevanacio; 27|6|51. — Sección 4ª, lote 8, Hs. 1.444, ás. 99, cás. 84; c|e.; Ver: Sección 4ª, lote 8. — Sección 5ª, lote 5, Hs. 98, ás. 29, cás. 96; $ 42.000.—; c|e.; Benito J. Doric a Sdad. Civil Zubiri Caputi Ferreyra; 31|5|51. — Sección XI, lote 7, Fracc. C, Hs. 10.000, 6/10 milésimas parte indivisa; pesos 350.—; s|e.; Teresa Brudner de Tanjeloff a Faustino Cadavino; 28|2|951. — Sección XI, lote 8, Frac. C, Hs. 10.000, 3/10, milésimas parte indivisa; $ 214.—; s|e.; Teresa Brudner de Tanjeloff a Otto Dorfer Dorfer. — Sección XI, lote 7, Frac. C, Hs. 10.000, 5/10 milésimas parte indivisa; $ 356.—; s|e.; Teresa Brudner de Tanjeloff a Osvald. S. di Tullio; 30|1|51. — Sección X lote 7, Frac. C, Hs. 10.000,

,/10, milésimas parte indivisa; pesos 155.—; s|e.; Teresa Brudner de Taneloff a Ingerflom Owsiija; 30|1|51. — Sección XI, lote 7, Frac. C, Hs. 10.000, 4/10 milésimas parte indivisa; $ 234.—; s|e.; Teresa Brudner de Taneloff a Alfonso C. Hernando; 30|1|51. — Sección XI, lote 7, Frac. C, Hs. 10.000, 4/10 milésimas parte indivisa; $ 246.—; s|e.; Teresa Brudner de Taneloff a Adolfo V. Lorito, 27|2|51. — Sección XI, lote 8, Frac. C, Hs. 10.000, 10/10, milésimas parte indivisa; pesos 600.—; s|e.; Teresa Brudner de Taneloff a Edgardo L. Carranza; 26|2|51. — Sección XXVI, Frac. A, lote 4 b, Hs. 3, ás. 99; $ 1.600.—; s|e.; Eduardo B. Durand y Cordero a José D. Ipolito; 31/10/50. — Sección XXVI, chacra 3, lote 9, Hs. 6; $ 2.400.—; s|e.; Eduardo B. Durand y Cordero a Elena Baudens de Salina; 17|11|50.

Santa Cruz

Urbanas

P

Pueblo Río Gallegos; solar b, manz. 129, mts2. 625; $ 30.000.—; c|e.; Francisco F. Cuiñas a Luis G. Clark; 10|7|51. — **Pueblo Río Gallegos**, solar b, manz. 118, mts2.; 312; $ 8.000.—; s|e.; Carmelo Fugazzotto a Luis Suárez Fernández; 14|5|51. — **Pueblo Puerto Deseado**, solares c y b, manz. 61, mts2. 2.500, parte indivisa; pesos 10.000.—; s|e.; Orlando L. Parolin a Avelino Arguelles García; 28|4|51. — **Pueblo Lago Buenos Aires**, lote E, manz. 67, mts2. 625; $ 20.000.—; s|e.; Juan A. Monsalve a José Granero Berbel; 27|6|51. — **Pueblo Río Gallegos**; solar a, manz. 136, mts2. 250; $ 50.000.—; c|e.; Julio C. Huerta Posada a María de la Mano de García; 5|6|51.

DIVISION DE CONDOMINIO

Chubut

Urbanas

C

Ciudad Comodoro Rivadavia, solar a, manz. 71; mts2. 625; $ 13.800.—; s|e.; Dolores Fernández de Govorco a Serafín Pérez Fernández; 21|11|50. — **Ciudad Comodoro Rivadavia**, solar a, manz. 71, mts2. 625; $ 13.800.—; s|e.; Dolores Fernández de Govorco a Serafín Pérez Fernández; 21|11|50. —

DONACION

Misiones

Urbanas

C

Ciudad Posadas, manz. 130, 7,21 x 20,65; s|e.; Juana F. Acasta De Castillo a Gregorio Castillo; 16|7|51. — **Ciudad Posadas**, manz. 130, 7,00 x 21,00; s|e.; Jorge Castillo a Juana F. Acosta de Castillo; 30|6|51.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Chaco

Rurales

C

Colonia Juan José Passo, mitad Este lote 96, Hs. 50; $ 25.000.—; s|e.; Cristóbal Agüero a Francisca María y Felicidad Agüero y García y otros.

Urbanas

C

Ciudad de Resistencia, quinta 156, mts2. 660; $ 18.440.—; s|e.; Francisco Granero a María del C. Granero y Florinda Varela.

Chubut

Urbanas

P

Pueblo Trelew, manz. 111, A, lote 2, mts2. 171; $ 11.800.—; s|e.; Pascual Gando a Omar L. Gando y Enrique O. Gando y Blanca E. Hernández De Gando.

Misiones

Rurales

C

Colonia Eldorado, frac. B, lote 14, R. 50,00 x 100; $ 5.650.—; s|e.; Francisco Kirchhoff a Elsa F. y Francisco Heinz Kirchhoff y Fritz.

Santa Cruz

Urbanas

P

Pueblo San Julián, solar b, manz. 76, mts2. 250; $ 13.750.—; s|e.; Amalia M. Wodner de Agustín a Ana J. Ana Susana Agustín y Wodner.

La Pampa

Rurales

C

Campo El Perdido, potrero Nº 6, Hs. 303, ás. 69, cás. 10; $ 2.837.— a 5 años; s|e.; Francisco Chiappe a Fraire Hermanos; 2|2|51. — **Campo El Perdido**, potreros Nº 9, 10, 12, 13, Hs. 948, ás. 80; $ 8.539,20, a 5 años; s|e.; Francisco Chiappe a Antonio Calvo, 2|2|51. — **Campo El Perdido**, potreros Nº 1 y 3, Hs. 462, ás. 62, cás. 66; $ 3.932.—, a 5 años; s|e.; Francisco Chiappe a Miguel Urruti, 2|2|51. — **Campo El Perdido**, potreros 2 y 4, Hs. 533, ás. 33, cás. 20; $ 4.533.—, a 5 años; s|e.; Francisco Chiappe a Juan Schmidt, 2|2|51. — **Campo El Perdido**, potreros 7 y 8, Hs. 328, ás. 19; pesos 2.789.—, a 5 años; s|e.; Francisco Chiappe a Mandel y Francisco Fernández, 2|2|51. — **Campo El Perdido**, potrero Nº 5, Hs. 329, ás. 46, cás. 50; $ 2.800.—, a 5 años; s|e.; Francisco Chiappe a Jorge Aimale, 2|2|51.

Río Negro

Rurales

S

Sección XI, lote 20, fracc. r, Hs. 10.000; $ 3.500.—, a 5 años; s|e.; Oliverio Girondo a María A. Guia y Sebastián Elcano, 12|6|51.

e.18|12-Nº 4.382 s|p|p.-v.18|12|51

Registro Nro. 150

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

CAPITAL FEDERAL

ZONA NORTE

A

Alvarez Jonte 5173|75, 8,66 x 34,24; $ 80.000.—; c|e.; Samuel Rosenstein a Francisco Villares; 21|6|51. — **Aráoz** 775, 7,80 x 27,20 y 27,50; $ 75.000.—; c|e.; Agustín C. Ghirñanda a Jonita Hamburg; 28|7|51.

B

Bahía Blanca 1511, 8,66 x 17,32; pesos 45.000.—; c|e.; Modesto Buceta Carames a Andrés Griamlt; 2|7|51.

C

Cementerio del Norte, sepult. 3 y 4 Nº 71, sec. 5º, mts2. 7; $ 111.000.—; c|e.; Alfredo Viton a María E. T. Aguirre de Quesada Pacheco; 16|7|51. — **Colodrero** 3015, 8,66 x 9,52; $ 70.000.—; c|e.; Manuel Rojo a Cosme De Coste; 6|6|51.

D

Doce de Octubre 1879, mts2. 112, parte indivisa; $ 8.500.—; c|e.; María Caneda a Juan A. Villar; 27|7|51.

E

Enrique de Vedia (e) Arregui y Lascano, lote 20, manz. 132 A, mts2. 182; $ 60.000.—; s|e.; Teodoro Yanco a Isidoro I. Meccia; 26|7|51.

F

Forest 1014, 7,84 x 10.98; $ 100.000.—; c|e.; Manuel A. Saco y do Campo a Antonio Pampin; 4|8|51.— **Fragueiro** 535|47, 19,19 x 22,24, 6 m. ochava; $ 105.000.—; c|e.; Vicente Barrise a Gusz Cymerman; 16|7|51.

G

Gutenberg 3935, 9,67 x 21,05; pesos 19.500.—; c|e.; S. "Marengo Domingo y Marengo Fortunato" a Jesusa Zaballa de Theodos; 24|7|51.

J

Juan Agustín García 2370|72, 8,00 por 34,00; $ 160.000.—; c|e.; Fabio Siskin a Abraham Szulc; 27|7|51.

L

Lascano 5575, 8,66 x 29,15; $ 70.000; c|e.; Eleodoro Sánchez a Antonio Costa; 18|6|51. — **Lavalle** 4018, mts2. 168, parte indivisa; $ 17.000.—; c|e.; Francisco Belgiorno a Pedro G. Montanaro; 29|9|51. — **Lavoissier** 3511, 9,17 x 13,95 y 19,04, 6 m. ochava; $ 70.000.—; c|e.; Abraham Tabachnik a Samuel Gdria; 17|7|51. — **Leandro N. Alem** 882|86, Tres Sargentos 341, 23.59 x 21,84; $ 5.047,68; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a S.A.C. Ind. y Fin. "Confín" S. A.; 17|7|51. **Lugones** 3169|71, 8,66 x 35,01; pesos 125.000.—; c|e.; Victorino Gutiérrez Barquin y García a Benito La Rosa; 2|8|51.

M

Miranda 5665, 7,02 x 11,17; $ 20.000; c|e.; Sara Gálvez de Orlando a Motel Saroslawsky; 16|7|51.

P

Plaza (e) Pico y Deheza, lote 20, manzana 218, mts2. 196; $ 4.080.—; s|e.; Aquilino C. Colombo a José Civerchia; 21|2|51.

S

San Eduardo 742, 8,66 x 24,45; pesos 60.000.—; c|e.; Normando R. Lafratte a Ramiro Iglesias Marique; 3|7|51.

T

Tinogasta 4265, 8,66 x 35,14; pesos 165.000.—; c|e.; José Cipponeri a S. C. I.T.T.E.S. Arg. Indus. y Comercial; 25|7|51.

V

Vilela 2654|58, 8,66 x 34,64; $ 75.000; c|e.; Cándido Torres a Lázaro Kleist; 23|7|51.

W

Warnes 41, 8,66 x 33,97; $ 105.000.—; c|e.; Gerónimo Valle a Clipper S. R. Ltda.; 18|5|51.

ZONA SUR

B

Bruix 4572|74, 8,66 x 9,74; $ 65.000.—; c|e.; Sebastián Tiralongo a Juan Di Palma; 1º|8|51.

C

Carhué 1650|52, 8,66 x 18,33; pesos 84.000.—; c|e.; José Bliffeld y Rosa K. de Bliffeld a Francisco Fin; 22|3|51. — **Caseros** 4043|45|47, 8,66 x 55,60; pesos 350.000.—; c|e.; Salomón Malkes a Soc. Modern Plastic Soc. de Resp. Ltda.; 26|7|51. — **Cochabamba** 623, 6,92 x 25,54; $ 97.000.—; c|e.; Eugenio Marzullo a Antonio y Francisco D'Alesio; 29|5|51. — **Corrales** 1821, 8,66 x 7,04; $ 44.450.—; c|e.; Carmelo Aloia y Rafaela L. de Aloia a Alberto Santín y María R. P. de Santín; 26|7|51.

L

Lamadrid 865, 12,99 x 43,30; $ 66.000; c|e.; Cesáreo Castello Suárez y Magdalena S. de Castelo Suárez a Carlos Mancini; 31|7|51.

M

Mariano Acosta 1697|99, 9,02 x 10,57, 6 m. ochava; $ 4.200.—; c|e.; La Bursátil Financiera Soc. de Resp. Ltda. a Juan D'Abraccio; 13|7|51.

O

O'Gorman 3486, 8,66 x 18,47; pesos 46.000.— c|e.; Secundino Atrio a Hipólito Brutis y Alberto Brutis; 2|8|51.

P

Pola 3370, 8,66 x 10,3; $ 20.000.—; c|e.; Angel Berti a Juan Di Palma; 2|8|51. — **Portela** 1181, 8,01 x 5,68; $ 59.000; c|e.; Antonio Canoura, Carmen M. F. de Canoura a Francisco Pallito; 16|7|51. — **Portela** 3064, 8,66 x 54,69; $ 52.000.—; c|e.; Armando Lemos y Leonor L. de Lemos a Roberto Marrone; 28|7|51. — **Portela (e) Itaquí y Cruz (Avda.)**, lote 8, manz. E, 8,66 x 54,86; $ 18.000.—; c|e.; Armando Lemos y Leonor L. de Lemos a Roberto Marrone; 28|7|51.

R

Ramón L. Falcón 3682, 8,66 x 17,10; $ 40.000.—; c|e.; Julio Urkovich a Saverio I. Pirro y Rosa M. de Pirro; 19|7|51. — **Rivadavia (e) Miralla y Albariños**, lotes 13, 14 y 15, manz. D, mts2. 1,165,02; $ 300.000.—; c|e.; Juan Stefani a Manuel Sánchez Gainzos; 26|7|51.

S

Saladillo 1049, 9,26 x 17,70; $ 73.000; c|e.; Natalio Barimboim a Tervisio Preti; 22|5|51.

T

Tellier 4668, 8,66 x 25,00; $ 70.000.—; c|e.; Antonio Calabrese a Juan Bruno y Octavia C. N. de Bruno; 30|3|51.

EXPROPIACION

ZONA NORTE

R

Rivadavia 5377|81, 8,66 x 43,30; pesos 257.488.—; c|e.; Celso Gigante a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; 8|2|51.

POSESION TREINTENAL

ZONA SUR

A

Alcaraz 4749, 7,02 x 20.10; $ 7.000.—; c|e.; Manuel A. Massa a Manuel Fernández; 16|7|50.

TRANSFERENCIA

ZONA SUR

A

Ayacucho 1052, mts2. 934; $ 975.500, c|e.; S. A. Inmobiliaria Braun Menéndez a S. Inmobiliaria y Financiera "La Josefina" S. A.; 19|2|51.

C

Costa Rica 4181|99 esq. **Alvarez** 1715, 32,19 x 30,30; $ 99.500; c|e.; S. A. Inmobiliaria y Financiera Braun Menéndez a S. Inmobiliaria y Financiera "La Josefina" S. A.; 19|2|51.

J

Junín 1043, 7,94 x 55,24; $ 59.500.—; c|e.; S. A. Inmobiliaria y Financiera Braun Menéndez a S. A. Inmobiliaria y Financiera "La Josefina"; 19|2|51. — **Junín** 1047, 7,57 x 56.19; $ 88.000.—; c|e.; S. A. Inmobiliaria y Financiera Braun Menéndez a S. Inmobiliaria y Financiera "La Josefina" S. A.; 19|2|51. — **Junín** 1051, 7,30 x 54,30; $ 63.000.—; c|e.; S. A. Inmobiliaria y Financiera Braun Menéndez a S. Inmobiliaria y Financiera "La Josefina" S. A.; 19|2|51.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Aizpurúa 3515, 8,66 x 24,82; $ 32.500; s|e.; Antonio Guinaldo a Paula Panchuelo de Guinaldo.

B

Biarritz 2029|31, 8,66 x 35,97; pesos 79.400.—; c|e.; Juan C. Clerici a Luis, Eduardo y Aída M. Clerici y Garbagnati y otros.

C

Coronel Niceto Vega 6079, 8,66 x 25,58; $ 84.531.—; c|e.; Pedro I. Luna a Ignacio P. Luna e Indarte.

CH

Chivilcoy (e) Marcos Sastre y Santo Tomé, lote 30, manz. M, mts2. 188; pesos 20.000.—; c|e.; Diodato Cortese a Prudencia Cortese y Rodríguez. — **Chivilcoy** 2321, mts2 .262; $ 27.300.—; s|e.; Diodato Cortese a Prudencio Cortese y Rodríguez.

G

Génova 3278, 8,66 x 16,00; $ 48.000.—; c|e.; Juan R. A. Gisbert a Ana L. Correa de Gisbert.

P

Pedro Morán 2577, mts2. 261; $ 12.700; c|e.; Lázaro N. J. Chiosoni a Osvaldo N. y Elsa R. Chiosoni y Blengini.

S

Sanabria 3121, 8,66 x 35,68; $ 28.000; c|e.; Tomás Guingato a Francisco Guingato.

ZONA SUR

C

Carlos Calvo 4327, 8,66 x 25,77, parte indivisa; $ 114.200.—; c|e.; Elena I. de Uranga a María, Francisco y Martina Uranga e Insúa y otros. — **Constitución** 4030, 8,66 x 26,88, parte indivisa; $ 87.300.—; c|e.; Rafael Moreno Rodríguez a María J. S. de Moreno. — **Cruz Avda. (e) Pergamino y Portela**, lote 12, manz. C, 8,67 x 46,67; $ 3.500.—; s|e.; Antonio Piredda a Rosa F. de Piredda. — **Cruz Avda. (e) Pergamino y Portela**, lote 11, manz. C, 8,67 x 46,67; $ 19.000; s|e.; Antonio Piredda a Rosa F. de Piredda.

G

Gregorio Laferrere 3685, 10,10 x 10,82; $ 37.000.—; c|e.; Olimpia J. E. T. y P. de Calenda a Ignacio L. S. Cayetano A. L. y Luis Tokone y Panico y otros.

F

Floresta 466, 8,14 x 15,80; $ 24.400;—; c|e.; Enrique N. Valdez a Sara O. y Osvaldo C. Valdez y Gaetani y otra.

I

Inclán 3731|33, 8,66 x 12,44; $ 65.600; c|e.; Angel Lanzarotti a Blanca N. Angélica R. y Angel D. Lanzarotti y Coris y otro.

L

La Plata (Avda.) 828, 8,66 x 40,36; $ 156.600.—; c|e.; Juan C. Clerici a Luis, Eduardo y Aída M. Clerici y Garbagnati otro.

M

Mármol 540, 8,66 x 14,18, parte indivisa; $ 89.400.—; c|e.; María D. de Matilla a Jorge T. y Celso J. Matilla y Domínguez y otro.

P

Patricios 1795|97|99, esq. **Daniel F. Cerri** 1307, 9,92 x 23,83, parte indivisa; $ 31.766,66; c|e.; Desiderio Brassara a Juan A. A. y Desiderio F. A. Brassara y Cavanna. — **Piedras** 933|37|39, 8,66 por 29,44; $ 344.400; c|e.; Sofía Weiss a Ángel C. Cervini.

T

Tandil 2988, 8,66 x 17,32, parte indivisa; $ 36.500.—; c|e.; Domingo F. Fernández a Etelinda J. Jesusa Juana E. y Teresa R. Fernández.

Z

Zelarrayán 709, mts2. 220,83; $ 60.100; c|e.; Rosa L. de Cosentino a José, Edison y Dante Cosentino y Laureto y otros

CONTRATO DE LOCACION

R

Rivadavia 5002|06|10 esq. José María Moreno 2327, 8,66 x 16,14; $ 31.000.— (tres años); c|e.; Severino Ubertalli a M. R. Fernández y Cía. Soc. de Resp. Ltda.; 31|5|51.

TERRITORIOS NACIONALES

Ventas

Chaco

Rurales

C

Colonia Loma Alta, frac. C y D, lote 3, hás. 50; $ 11.000.—; s|e.; La Forestal Argentina, S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones C. e Industriales a Estanislao Bitterman; 11|7|51. — **Colonia Popular**, lote 178, hás. 2; $ 5.000.—; s|e.; Severo C. Simón a Félix A. Simón; 14|6|51. — **Colonia Presidencia R. Sáenz Peña**, frac. b y c, chacra 16, hás. 48, manz. 2; $ 25.000.—; s|e.; Francisco García Pérez a Rodolfo Novotny; 27|7|51. — **Colonia Resistencia**, lotes 16 y 17, manz. 1, mts: 8,00 x 20,00; pesos 500.—; s|e.; Crispín Gómez a Bartolo Quevedo; 13|6|51. — **Colonia Resistencia**, solar 3, manz. E, lote 211, mts2. 753; $ 4.142.—; s|e.; La Forestal Argentina, S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones C. e Industriales a Herman G. Dolder Trifler; 15|6|51. — **Colonia Resistencia**, lote 24, manz. 2, mts2. 400; pesos 6.800.—; s|e.; Pedro Bangher a Jacinto P. Bangher; 25|7|51. — **Colonia Resistencia**, manz. 53, lote rural 256, mts2. 400; $ 1.440.—; s|e.; Tomás Attwell a Antonia Ponce; 17|6|51.

Urbanas

C

Ciudad Presidencia R. Sáenz Peña, solar a, manz. 184, mts2. 450; $ 100.000; s|e.; Domingo Mayo a Alejandro Simesnoff; 31|7|51. — **Ciudad Presidencia R. Sáenz Peña**, parte quinta 106, mts2. 575; $ 4.600.—; s|e.; Juan Paul a Olga Slobodian de Bucha Durik; 27|7|51. — **Ciudad Presidencia R. Sáenz Peña**, ensanche Sud, parte quinta 106, mts2. 575; $ 4.600.—; s|e.: Juan Paul a Pedro Sloboian; 27|7|51. — **Ciudad Presidencia R. Sáenz Peña**, solar d, manz. 123, mts2. 750; $ 140.000.—; s|e.; Miguel Medina Ledesma a Fructuoso y Doroteo Martín; 1º|8|51. — **Ciudad Resistencia**, lote 4, manz. G, mts2. 328; $ 6.000.—; s|e.; Dalmiro Alvarez a Ciriaco Sotelo; 31|5|51. — **Ciudad Resistencia**, lote 2, manz. 4, mts2. 385; $ 9.200.—; s|e.; Fidel Zahler a Segismundo Pollachini; 31|7|51. — **Ciudad Resistencia**, quinta 62, solar A, mts2. 250; $ 3.033.—; s|e.; Esteban Fasky a Jacobo Host; 27|7|51. — **Ciudad Resistencia**, lote 10, manz. 2, mts2. 300; $ 1.000.—; s|e.; Victorio Marpegan a Félix Cocco; 2|7|51. — **Ciudad Resistencia**, manz. 1, lote rural 257; $ 7.380.—; s|e.; María Ojeda Perego a Germán García; 3|7|51. — **Ciudad Resistencia**, manz. 4, lote 3, mts2. 385; $ 7.600.—; s|e.; Fidel Zahler a Luciano Talavera; 31|7|51.

P

Pueblo Campo Largo, parte solar a, manz. 70, mts2. 500; $ 1.000.—; s|e.; Nikodem Hryc a Wadimiro Hryc; 27|7|51. — **Pueblo Tres Isletas**, mitad Oeste solar b, manz. 38, mts2. 938; $ 6.000.—; s|e.; Juana Biragategui de Campos a Wenceslao Nimbauer; 27|7|51.

S

Sección 2ª, parte lote 10, frac. C, hás. 102; $ 27.500.—; s|e.; Miguel Jaciuk a Dolores Cabra de Piedrabuena; 28|6|51. — **Sección 2ª**, parte lote 10, frac. C, hás. 204; $ 26.500.—; s|e.; Miguel Jaciuk a Dolores Cabra de Piedrabuena; 2|8|51. — **Sección 26**, lote 6, manz. 9, mts2. 442; $ 1.056; s|e.; Salvador A. Kossman a Domingo Marini; 20|11|50.

La Pampa

Rurales

C

Colonia La Piedad, lote 16, frac. C, mts2. 3.600; $ 200.—; s|e.; Alejandro Rost a Adán Schneider; 7|7|51.

Urbanas

C

Ciudad Gral. Pico, lote 2, manz. 5, mts2. 532; $ 478.—; s|e.; Manuel Costa a Narciso J. Belfiori; 14|7|51. — **Ciudad Gral. Pico**, lote 6 manz. 15, mts2. 348; $ 522.—; s|e.; Manuel Costa a Narciso J. Belfiore; 14|7|51. — **Ciudad Gral. Pico**, lote 17, manz. 15, mts2. 600; $ 600; s|e.; Manuel Costa a Narciso J. Belfiore; 14|7|51. — **Ciudad Gral. Pico**, lote 18, manz. 15, mts2. 348; $ 626.—; s|e.; Manuel Costa a Narciso J. Belfiore; 14|7|51. — **Ciudad Santa Rosa**, lote 12, frac. D, mts2. 360; $ 432.—; s|e.; Irma Salvadori de Pracilio a Cándido Garce; 4|8|51. — **Ciudad Santa Rosa**, lote 12, frac. D, chacra 35, mts2. 277; $ 831,75; s|e.; Juan De La Cruz Quintero a Mario F. Funes; 31|6|51.

P

Pueblo Colonia Alba, lote 12-A, mts2. 123.812,50; $ 3.253,50; c|e.; Jorge H., Alicia H. y Carlos A. Jensen y Reboyras a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 13|7|51. — **Pueblo Colonia Alba**, lote 6-C, mts2. 123.812,50; $ 3.253,50; c|e.; Flora A. S. Larsen y Jensen a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 6|7|51. — **Pueblo Colonia Alba**, lote 10-A, mts2. 123.812,50; pesos 3.253,50; c|e.; Olga Cecilia Jensen y Pédersen a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 13|7|51. — **Pueblo Colonia Alba**, lote 3-c, mts2. 123.812,50; $ 3,253,50; c|e.; Helen J. Jensen y Pédersen a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 3|7|51. — **Pueblo Colonia Alba**, lote 2-c, mts2. 123.812,50; $ 3.253,80; c|e.; Carlos Jensen y Pédersen a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 3|7|51. — **Pueblo Colonia Alba**, sec. 9-A, lote 25, m2. 123.812,50; $ 3.253,80 c|e.; Carmen P. M. Jensen y Pédersen a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 13|7|51. — **Pueblo Colonia Alba**, lote 8-C, mts2. 123.812,50; $ 3.253,80; c|e.; Hansine K. Jensen y Pédersen a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 13|7|51. — **Pueblo Colonia Alba**, lote 7-C, mts2. 123.812,50; pesos 3.253,80; c|e.; Juan R. Jensen y Pédersen a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 13|7|51. — **Pueblo Colonia Alba**, lote 4-C, mts2. 123.812,50; $ 3.253,50; c|e.; Eduardo Jensen y Pédersen a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 13|7|51. — **Pueblo Colonia Alba**, sec. D, lote 25, Hs. 100, p|indivisa. Junto con Pueblo Colonia Alba, mitad sección A, lote 25, Hs. 50; pesos 50.550.—; c|e.; Helen J. Olga G. y Else C. Jensen y Pédersen y otros a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 13|4|51. — **Pueblo Colonia Alba**, mitad sec. A, lote 25, Hs. 50; c|e.; Ver: Pueblo Colonia Alba, sec. D, lote 25. — **Pueblo Colonia Alba**, lote uno, C, mts2. 123.812,50; 3.253,50; c|e.; Else C. Jensen y Pédersen a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 13|7|51. — **Pueblo Colonia Alba**, lote 11-A, mts2. 123.812,50; $ 3.253,50; c|e.; Carolina M. Jensen y Pédersen a Ernesto A. Jensen y Pédersen; 13|7|51. — **Pueblo Gral. Pico**, frac. A, parte lote 3, solar D, manz. 29, mts2. 200; $ 1.300.—; s|e.; Pedro Viara a Gabriel García; 11|7|51. — **Pueblo Gral. San Martín**, solar 9, manz. 2, lote 17, frac. B, 20,00 x 50,00. Junto con Pueblo Gral. San Martín, solar 10, manz. 2 y solar 11; $ 540.—; s|e.; Ignacio Fracua Cuaz a Manuel Vossler; 30|3|51. — **Pueblo Gral. San Martín**, solar 10, manz. 2, mts. 20.00 x 50,00; s|e.; Ver: Pueblo Gral. San Martín, solar 9, manz. 2. — **Pueblo Gral. San Martín**, solar 11, 20,00 x 40,00; s|e.; Ver: Pueblo Gral. San Martín, solar 9, manz. 2. — **Pueblo Macachín**, parte Oeste, solar B, manz. 39, mts2. 720; $ 700.—; s|e.; Evelina Peña de Alvarez a Enio Rebolini; 29|5|51. — **Pueblo Santa Rosa**, lote 17, manz. 29, mts2. 500: $ 320.—; s|e.; Enrique De La Villa a Héctor De La Villa; 6|7|51. — **Pueblo Santa Rosa**, lote 23, manz. 29, mts2. 400; $ 320.—; s|e.; Enrique De La Villa a Héctor De La Villa: 6|7|51.

S

Sección 1ª, lote 3, manz. 15, mts2. 532; $ 478,80; s|e.; Manuel Costa a Narciso J. Belfiore; 14|7|51. — **Sección 3ª**, parte Este solar F, manz. 48, mts2. 300; $ 600; s|e.: Juan Agüet a Antonio Prósperi; 3|7|51. — **Sección 4ª**, lote 16, manz. 41, Hs. 74 ás. 33. Junto con Sección 4ª, lote 5, frac. B, manz. 42, 49 y 50; pesos 31.266.—; s|e.; Raúl B. Nicholson y Dhers a Armando F. Davit; 18|7|51. — **Sección 4ª**, lote 16, manz. 42, frac. B, Hs. 100; s|e.; Ver: Sección 4ª, lote 16, manz. 41, frac. B. — **Sección 4ª**, lote 16, frac. B, manz. 49, Hs. 98, ás. 18; s|e; Ver: Sección 4ª, lote 16, manz. 41, frac. B. — **Sección 4ª**, lote 16, frac. B, manz. 50. Hs. 14, ás. 16; s|e.; Ver: Sección 4ª, lote 16, manz. 41 B. — **Sección 10**, lote 14, frac A, Hs. 9.677; $ 120.250; s|e.; "La Ranqueasa S. A. Agrícola y Pastoril" a Valentín G. Gutiérrez; 16|7|51. — **Sección VII**, lote 4, quinta 14, Hs. 4 ás. 84; $ 6.000.—; s|e.; Jasin Alí a Ramón Ferrán; 30|3|51.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Gral. Roca, lote 316, Hs. 25 ás. 4; $ 87.500.—; s|e.; Eduardo J. J. Zamboni y Solari a José Peche; 29|7|51. — **Colonia Gral. Roca**, lote 1, chacra 280, Hs. 9 ás. 28; $ 70.000.—; s|e.; José Hardzieg a Justo Peddegrini; 14|7|51. — **Colonia La Picasa**, lote 58, mts2. 503; $ 2.012.—; s|e.; Castiglioni Pes y Cía. a Francisco M. Ferrero; 25|9|50. — **Colonia La Picasa**, manz. 1, lote 14, mts2. 366; $ 4.392.—; s|e.; José Segundo Sifuente a Roberto N. García; 23|7|51. — **Colonia Lucinda**, lote 10, manz. 5, mts2. 484; $ 2.662.—; s|e.; Salvador A. Kossman a José Capone; 23|11|50. — **Colonia Lucinda**, lote 22, manz. B, mts2. 350; $ 3.000.—; s|e.; Dimas Piroli a Diógenes Del Carmen Neira Zambrano; 30|6|51. — **Colonia Lucinda**, lote 1-b, manz. C, mts2. 350; $ 7.000.—; s|e.; Manuel Pane a Alfredo Barbabella; 30|6|51. — **Colonia Lucinda**, lote 7, mts2. 300. Junto con Colonia Lucinda, lote 6; $ 40.000; s|e.; Vicente Lalli a Francisco Prada; 22|6|51. — **Colonia Lucinda**, lote 6, mts2. 75; s|e.; Ver: Colonia Lucinda, lote 7. — **Colonia Nahuel Huapí**, lote 6, manz. 240. Junto con Colonia Nahuel Huapí, lote 7, manz. 240; $ 5.324,80; s|e.; Rosa Maier de Cafraro a Atilio Bravo; 30|10|50. — **Colonia Nahuel Huapí**, lote 7, manz. 240, mts2. 332; s|e.; Ver: Colonia Nahuel Huapí, lote 6, manz. 240. — **Colonia Nahuel Huapí**, lote 18, manz. 20, mts2. 665; $ 2.664.—; s|e.; Rosa Maier de Capraro a León Rybko; 25|10|50. — **Colonia Villa Regina**, lote 60, manz. 4, mts2. 551; $ 551,10, s|e.; Albino O. Cánova a Gino C. Gavasín; 11|7|51.

Urbanas

C

Ciudad Viedma, solar C, manz. 42, mts2. 427; $ 22.000.—; s|e.; Roberto J. Pisano a Andrés Iribarren; 25|7|51.

P

Pueblo Allen, lote 25, mts2. 450; pesos 950.—: s|e.; Antonio Delpino Martín a Carlos Maldonado Rodríguez; 2|7|51. — **Pueblo Contra Almirante Cordero**, lote 16, manz. A, mts2. 740; $ 6.000.—; c|e.; Juan A. Zúñiga a Gregoria Zúñiga; 25|6|51. — **Pueblo Fernández Oro**, lote 3-b, mts2. 300; $ 15.000.—; s|e.; Francisco Prada a Vicente Lalli; 12|7|51. — **Pueblo Gral. Roca**, lote 13, manz. 167, mts2. 275. Junto con Pueblo Gral. Roca, lote 14, manz. 167; $ 11.500.—; s|e.; Gregoria Equiza y Campos de Boltshauser a Pedro A. Guillone; 15|6|51. — **Pueblo Gral. Roca**, lote 14, manz. 167, mts2. 167;; $ 300.—; s|e.; Ver: Pueblo Gral. Roca, lote 13, manz. 167. — **Pueblo Gral. Roca**, lote 3, manz. 167, mts2. 200; pesos 4.000.—; s|e.; Gregoria Equizay I. Campos de Boltshauser a Magdalena Astudillo de Castro Heinken; 18|6|51 — **Pueblo San Carlos de Bariloche**, parte del solar a, manz. 69, mts2. 250; pesos 2.000.—; s|e.; María del Rosario Díaz de Yáñez a Irma Zapata de Paredes; 31|5|51. — **Pueblo San Carlos de Bariloche**, lote 5, manz. 6, mts2. 785; $ 28.000.—; s|e.; Lagos del Sur Soc. de Resp. Ltda. a María Holzer de Bluhm; 19|7|51. — **Pueblo San Carlos de Bariloche**, lote 6, manz. 6, mts2. 804; s|e.; Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. 6. — **Pueblo San Carlos de Bariloche**, lote 3, manz. 15-A, mts2. 687; $ 12.000.—; s|e.; Lagos del Sur Soc. de Resp. Ltda. a Sigfrido Neuburger; 19|7|51.

ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Chaco

Urbanas

P

Pueblo Castelli, mitad N|O., solar a, manz. 57, mts2. 1.125; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Francisco Lozano; 30|4|51. — **Pueblo Villa Mascardi**, lote 42, Hs. 5 ás. 54; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a María E. Orlando; 30|1|51. — **Pueblo Tres Isletas**, frac. N|O. del solar a, mts2. 576; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Salvador García Esteban; 4|3|50. — **Pueblo o Colonia Unidas**, lote K, manz. 12, mts2. 1.085; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Dalmacia Ayala; 16|4|51.

Rurales

C

Colonia La Matanza, ángulo S|E, lote 108, Hs. 1 ás. 99; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Juan Vitex; 17|4|51. — **Colonia La Matanza**, lote 124, Hs. 98; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Juan Vitek; 17|4|51. — **Colonia La Matanza**, mitad Este el lote 146, Hs. 49, ás. 54; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Vasil Sankulic; 18|4|51.

Neuquen

Urbanas

P

Pueblo Las Lajas; mitad S|O. solar D, manz. 20, mts2. 1.250; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Florinda del R. Moyano; 3|12|50. — **Pueblo Chos Malal** mitad N|O. solar 4, manz. H, mts2. 1.244; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Gilberto Bravo; 8|3|51.

La Pampa

Urbanas

P

Pueblo General Acha, solar e, manz. 134, mts2. 565; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Paulina Lezcano de Tejedor; 17|4|51.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Choele Choel, lote 15 y 16, Hs. 196, ás. 58; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Manuel Postor y Montes; 15|5|51.

Santa Cruz

Urbanas

P

Pueblo Río Gallegos, solar d, manz. 299, mts2. 625; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Florentino Posadas; 25|4|51.

DIVISION DE CONDOMINIO

Chaco

Rurales

C

Colonia Margarita Belén, chacra 1 y 10, lote 12, Hs. 30; $ 28.000.—; s|e.; Magdalena Dellamia de Bonjanti a Herminio E. Dellamia; 28|6|51. — **Colonia Margarita Belén**, parte del lote 17; pesos 11.200.—; s|e.; Magdalena Dellamia de Bonjanti a Herminio E. Dellamia; 13|6|51. — **Colonia Margarita Belén**, lote 17, Hs. 80; $ 28.000.—; s|e.; Herminio E. Dellamia a Magdalena Dellamia de Bonjanti; 19|6|51.

La Pampa

Rurales

C

Colonia Mirasol, frac. B, parte de la chacra 208, Hs. 7 ás. 50; $ 1.500.—; s|e.; Celestino Regis a Bartolomé Regis; 13|7|51. — **Colonia Mirasol**, lote 10, A, frac. B, Hs. 7 ás. 50; $ 2.500.—; s|e.; Bartolomé Regis a Celestino Regis; 13|7|51.

Río Negro

Urbanas

P

Pueblo Fernández Oro, lote 3, manz. 80, mts2. 350; $ 6.300.—; s|e.; Juan Alonso Espinosa a Julio C. Espinosa; 4|8|50.

Rurales

C

Colonia La Picasa, chacra d, sec. 32, Hs. 12 ás. 57; $ 46.435,25; c|e.; Maximino Ferrero a Martín Font; 20|6|51. — **Colonia La Picasa**, anexo Nº 14, hás. 1, ás. 68; $ 3.366.80; c|e.; Máximino Ferrero a Martín Font; 20|6|51. — **Colonia La Picasa**, lotes A y B, manz. 31, mts2. 1.381; $ 71.465.—; c|e.; Martín Font a Maximino Ferrero; 20|6|51.

POSESION TREINTENARIA

La Pampa

Urbanas

P

Pueblo General Pico, lote A 8, manz. B, quinta 34, mts2. 924; $ 1.665.—; s|e.; Municipalidad de General Pico a Clemente Pascual.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO
Río Negro

Rurales

S

Sección XXVI, frac. A, lote 18, hás. 24, ás. 86. Junto con sec. XXVI, lote 6 A; $ 319.400.—; c|e.; E.M.E.C. Sdad. de Resp. Ltda. a E.M.E.C. Sdad. Anón. Industrial y Comercial; 16|7|51. — Sección XXVI, lote 6 A, mts2. 9.788; c|e.; Ver: Sec. XXVI, frac. A, lote 18.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Chaco

Rurales

C

Colonia Presidente Uriburu, mitad Este lote 24. sec. F, hás. 50; $ 19.001.—; s|e.; Francisco Martínez García a Juana Martínez Morales.

La Pampa

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa, lote 12, frac. D, 25,00 x 50,00; $ 8.750.—; s|e.; Domingo Arballo y Albarracín a Irinea Cleta Fabián Arballo y Albarracín.

P

Pueblo General Pico, lote 12, frac. C, solar I, 15,00 x 50,00; s|e.; Julia Simionatto de Brea a María Pedro y Juan Brea y Simionatto.

e.18|12-Nº 4.383 s|p.p.-v.18|12|51

Registro Nro. 151

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

CAPITAL FEDERAL

Ventas

ZONA NORTE

B

Bolivia 805, 13.49 x 8.65 y 15.12, 6 mts. ochava, $ 50.000.—; c|e.; Juan A. Marchino a Leonardo Litvinov; 31|3|51. — Bucarest 1425, 9.00 x 20.00, $ 26.000.—; c|e.; Antonio Llano a Alfredo A. Rossi; 18|6|51.

C

Cánning 3165, 8.66 x 27.92 y 8.66, pesos 170.000.—; c|e.; Fuad Abadi a Elisa M. Corti y Maderna de Fortabat; 12|8|51. — Concordia 3575, 8.66 x 20.00, $ 54.000. —; c|e.; Inocencio Palacios a Pedro Mercade; 11|7|51. — Charcas 3345, 8.00 x 19.17, $ 70.000.—; c|e.; Sara Villegas de Galardi a Manuel G. Bolaño; 7|7|51.

F

Francisco Beiró 3568, 8.66 x 57.50 y 54.00, $ 172.000.—; c|e.; Angel Targor a Hermán-Patrich; 19|8|51.

G

Gándara 2888; 9.00 x 16.85, $ 175.000.—, c|e.; José Manuel a Antonio P. Serra. 3|8|51. — Gascón 379, 7.16 x 38.50, pesos 106.000.—; c|e.; Dominga Tossi de Mirla a Benito A. López; 30|7|51.

H

Helguera 1163, 8.50 x 58.50, $ 41.500. —; c|e.; Esteban Varbanoff a Jacobo Garber; 31|7|51.

J

Jonte Avda. 3521, mts.2 215, $ 88.000. —; c|e.; Benito R. Valenti a Gabriel Pico; 9|6|51.

M

Monroe 5787, 8.66 x 18.90, $ 80.000.—; c|e.; Vicente Gorgo a Domingo L. Tuedo; 30|6|51.

N

Nahuel Huapi 5766, 10.00 x 40.80, pesos 110.000.—; c|e.; Toribio Carrera a Domingo Oliveto; 26|7|51. — Núñez (e.) Av. Forest y Washington, lote 30. manz. 10, mts2. 408, $ 6.950.—; s|e.; S. Spitalesi, Idda y Fernández a Pedro Telatnik; 22|7|51.

P

Pujol 972, 8.66 x 27.11, $ 105.000.—; c|e.; Rebeca Stuesberg de Uberman a Pascual Gentile; 23|7|51.

O

O'Higgins 2950, 8,78 x 38.74, $ 75.500. —; c|e.; Rosa Amigo de Romero a Pascual Angerame; 8|8|51.

S

San Blas 4675, 10.00 x 13.24, $ 12.000. —; s|e.; María L. Rocca de Rocca a María G. Salvo Simonelli; 2|8|51. — Sánchez de Bustamante 1657|59, 8.66 x 32.30, $ 140.000.— c|e.; José J. Saladino a Humberto Valinote; 6|8|51.

T

Tronador 4470, 10.00 x 29.00, $ 20.000. —; c|e.; Isabel A. Campos de Secci Murro a Hugo Lambertucci; 19|7|51.

V

Vicente Fidel López, Pje. 1897, 9.90 x 14.12 p|indivisa, $ 13.000.—; c|e.; Amado J. Hamie a Roberto Hamie; 28|5|51.

ZONA SUR

A

Ameghino (e.) Junta y Avda. del Trabajo, lote 32, manz. 65, 8.66 x 34.38, $ 14.000.—; s|e.; Rafael J. Franze a José A. Gallo; 23|7|51.

B

Berón de Astrada 6684, 8.66 x 34 69 $ 16.000.—; c|e.; Manuel Pires a Manuel Corbo; 1º|8|51.

C

Caaguazú 6252|56, 8.66 x 17.32, pesos 80.000.—; c|e.; Domingo Bidart a Jesús Rodríguez y María L. G. de Rodríguez; 13|7|51.

D

Del Buen Orden, Pje. 1164, 8.64 x 8.67, 16.500.—; c|e.; Salvador Gagliolo a Pascual Gagliolo; 23|7|51. — Diego de Olavarrieta (e.) Schmidel y Pizarro, lote 29, manz. 34, mts.2 151.55, $ 5.160.—; s|e.; José Balbiani a Antonino Signorello; 27|7|51.

E

Ercilla 5641|43, 8.66 x 36.26, $ 70.000. —; c|e.; José M. Mondragón y Dolores M. C. de Mondragón a Francisco Petracca; 3|8|51. — Esquel (e.) Pedro Echagüe y Brasil, lote 11, frac. B, 8.66 x 23.26, $ 10.000.—; s|e.; Severino Ubertalli a Angel I. Miller; 3|8|51.

F

Fragata Halcón 1843, 9.00 x 18.00, pesos 57.000.—; c|e.; Antonio Borean y Felisa B. Gómez de Borean a Francisco A. Vituzzi y Juana C. A. de Vituzzi; 15|2|51.

G

Gualeguay 1163|65, 7.55 x 44.41, pesos 25.500.—; c|e.; Alcira Peri y Clelia J. L. Peri a Rafael A. Alfredo y Roberto Pollio; 5|7|51. — Guardia Nacional 1588|98, esq. Remedios 4885, 5.92 x 15.64, 6 mts.2 ochava, $ 95.000.—; c|e.; Próspero Bernain a Vicente Bellucci; 23|7|51

H

Homero 2247, 8.66 x 27.90, $ 27.000. —; c|e.; José Mazzeo a Domingo A. Tofalo y Rosa B. de Tofalo; 21|7|51.

Horacio Casco, Pje. (e.) Alvariños y Corvalán, lote 27, manz. J, $ 3.100.—; s|e.; Rosario A. Pucciarelli a Vicente Santos; 16|7|51.

M

Molina (e.) Zequeira y Zelada, lote 13, manz. 16 A, 8.66 x 17 50, $ 3.540.—; s|e.; José Balbiani a Juan Veloso Alonso y Balbina Pérez; 1º|8|51.

P

Pavón 2173, 17.32 x 24.60, $ 32.000.—; c|e.; Angel J. Miller a Severino Ubertalli; 3|8|51. — Piedras 1329, 8.66 x 23.50, 32.000.—; c|e.; Roberto V. y Olinda J. Barbera y Melara a Casa Voss, S. R. L.; 23|7|51. — Pilar (e.) Strángford y Unanue, lote 21, manz. P. 10.00 x 20.00, $ 21.000.—; s|e.; Joaquín N. Vallejos a Juan Julia Torres y Catalina Ll. de Julia; 27|7|51. — Plumerillo. 3411, 8.66 x 22.66, $ 10.000.—; c|e.; Gabriel D. Fernández a Juan Pagano; 30|7|51.

S

Solís 611|15|19, 11.60 x 11.60, parte indivisa, $ 20.000.—; c|e.; María R. B. de Brane a Salvador A. Odasso; 22|5|51. — Solís 611|15|19, p|indivisa, $ 20.000.—; c|e.; María R. B. de Brane a Lucía T. de Rossi; 22|5|51. — Solís 611|15|19, 11.60 x 11.60, p|indivisa, $ 20.000.—; c|e.; María R. B. de Brane a Miguel Martínez Ingles; 22|5|51. — Solís 611|15|19, 11.60 x 11.60, p|indivisa, $ 20.000.— c|e.; María R. B. de Brane a Raúl Verdu, 22|5|51. — Solís 611|15|19, 11.60 x 11.60, p|indiv. $ 20.000.—; c|e.; María R. B. de Brane a Horacio Benítez y Antonio C. de González; 22|5|51. — Solís 611|15|19, 11.60 x 11.60, p|indiv. $ 20.000.—; c|e.; María R. B. de Brane a Antonio G. Roldán; 22|5|51. — Solís 611|15|19; 11.60 x 11.60, p|indiv. $ 20.000.—; c|e.; María R. B. de Brane a Leopoldo Carcone Lupino; 27|7|51. — Solís 611|15|19, 11.60 x 11.60 p|indiv. $ 20.000.—; c|e.; María R. B. de Brane a María A. de Trifol; 27|4|51. — Solís 611|15|19; 11.60 x 11.60, parte indivisa, $ 19.800.—; c|e.; María R. B. de Brane a Arturo Figueroba; 22|5|51. — Solís 611|15|19, 11.60 x 11.60, p|indiv. $ 19.000.—; c|e.; María R. B. de Brane a Ernesto G. Scharer; 22|6|51. — Somellera esq. Araujo, lote 1, 4.24 x 11.31, $ 21.000.—; s|e.; Tomás Cimadoro a Boris Chylczuk y Antonuzza A. M. M. de Chylczuk; 18|7|51.

T

Tapalqué 4501|05|07, esq. Ameghino, 11.42 x 19.26, $ 90.000.—; c|e.; Virgilio Montiel Maba a José Herrera; 27|6|51.

V

Valle 799, 5.17 x 12.53, $ 4.400.—; c|e.; Héctor M. Canedo a María D. de Canedo; 2|7|51.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Anchorena 1224, 8.66 x 21.15, pesos 512.400.—; c|e.; Manuel Díaz Freyre a Manuel, Sara, Elida Díaz y Bruzzoni y otra.

C

Cementerio del Oeste, lotes 38 y 39 Nº 6, mts.2 625, p|indiv., $ 22.500.—; c|e.; Juan F. Barceló a Horacio J., Dora N. Barceló y Fucio. — Cementerio del Oeste, lote 1 Nº 4, manz. 8, sec. 9, mts2. 562, $ 26.000.—; c|e.; Ramón M. Seoane a Clara M. G. Seoane y Piotti.

L

Lavalle 3693|95|97|99, esq. Bulnes, 17.00 x 14.88, $ 180.600.—; c|e.; Benito Destéfano a Aurora P. y Alicia H. Destéfano, Paula M. S. de Destéfano. — Luis Viale 2448, 8.40 x 51.00, $ 66.300.—; s|e.; José Morales a Isabel E. Morales y Urriozola.

V

Valdenegro 3074, 8.69 x 28.78, pesos 51.500.—; c|e.; Natalio F. Carcavallo a María G. C., Salvador y Juan R. Carcavallo y Russo. — Valentín Gómez 352, 8.66 x 32.90, p|indiv. $ 92.300.—; c|e.; César L. Tornadú a Erminia Zapata de Mitta. — Viamonte 347|49, 8.66 x 42.43, $ 820.000.— c|e.; Manuel Díaz Freyre a Manuel, Sara y Elida Díaz y Bruzzoni y otra.

ZONA SUR

B

Belgrano 2913; 8.66 x 42.52, $ 346.560. —; c|e.; Benito Destéfano a Aurora P. y Alicia H. Destéfano y Paula M. S. de Destéfano.

C

Coronel Pagola 3932, 8.66 x 34.64, pesos 57.700.—; c|e.; María V. de Nantón a Elvira, Manuela y Julio Nantón y Vázquez y otros.

D

Deán Funes 1037, 8.66 x 33.77, pesos 64.800.—; c|e.; Vito Marino a Dolores Carrera. — Defensa 1537|39, 8.90 x 42.20, p|indiv., $ 170 000.—; c|e.; Manuel Díaz Freyre a Manuel, Sara, Elida Díaz y Bruzzoni y otra. — Defensa 1547|51, 8.80 x 68.60, $ 285.000.—; c.e.; Manuel Díaz Freyre a Manuel, Sara y Elida Díaz y Bruzzoni y otra.

L

Lafuente 1199, 8.40 x 20.18. $ 32.520. —; c|e.; Isaías Robledo a Isaías P. y Guillermo G. Robledo y Villalón y otra.

M

Murguiondo 646, 8.66 x 43.30, $ 33 000. —; c|e.; Hermenegildo J. A. Pi, a Madrona P. M. Pi y Oliva, Antonio D. P. y Margarita C. Pi y Rodríguez.

P

Pedernera 985, 8.66 x 28.30, $ 18.300.—; c|e.; Donato Caggiano a Nicolás, Antonia y Carmen Caggiano y otros.

Q

Quilmes (e.) Aguapey y Río Negro, lote 9, manz. H, 8.66 x 34.85, $ 80.200.—; s|e.; María V. de Nantón a Elvira, Manuela y Julio Nantón y Vázquez y otros.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Rurales

Colonia Resistencia, parte N|E, lote 238, hás. 24, ás. 1, $ 20.000.—; s|e.; Reinaldo Fortin a Santiago Ibarra Beroya; 11|7|51.

Urbanas

C

Ciudad Resistencia, parte de la manz. 230, mts. 1.650, $ 60.000.—; s.e.; Juan G. Hardy a Delia H. Candari de Bidart; 10|7|51. — Ciudad Resistencia, manz. 82, frac. N|O, mts. 360, $ 40.000.—; s|e.; Pascual E. Guglielmi a Dina Flam de Fiman, 20|7|51. — Ciudad Resistencia, S|E, del lote B, manz. 84, mts. 200, parte indivisa, $ 20.000.—; s|e.; Oscar A. Pintado a Alba R. Pintado; 29|11|50. — Ciudad Resistencia, lote 214, mts. 1.417, $ 1.000.—; s|e.; Lorenzo B. Grillo a Luis Gano Sevillano, 13|1|51.

P

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, solar D, manzana 162, mts. 265, pesos 17.000.—; s|e.; Luisa Giroldi de Ziben a Antonio Curin; 15|6|51. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, solar C, manz. 189, mts. 900, $ 68.000.—; s|e.; Manuel Varela, Sdad. de Resp. Ltda. a José Druzijanich; 7|6|51. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, solar b, manz 186, mts. 280, $ 50.000.—; s|e.: Gustavo Cabanillas a Isaac Simeonoff; 7|7|51.

Chubut

Rurales

C

Colonia Dieciséis de Octubre, lote 104, frac. N, hás. 452, ás. 42, $ 80.000 —; s|e.; Francisco Navarro a Tomás Larriaga; 5|7|51.

Urbanas

P

Pueblo Esquel, lotes 12 y 13, manz. B mts. 225, $ 1.218.—; s|e.; Saúl V. Luque a Demetrio Alekcoff; 13|6|51. — Pueblo Esquel, lote 23, manz. B, mts. 44[illegible] $ 2.343.—; s|e.; Saúl V. Luque a Edgar do F. Esteban; 31|5|51. — Pueblo Esquel frac. C 2, manz. 22, mts. 660, pesos 32.000.—; s|e.; Blanca Avilos de Cabada a Ernesto Fuentes; 31|5|51.

Formosa

Rurales

C

Colonia Clorinda, manz. 81, mts. 728, $ 2.143.—; s|e.; Tomás Montanaro Brioli a Rigoberto Ontiveros y Petrona S. de Ontiveros; 31|5|51. — Colonia Formosa, lote 11, manz. D 13, mts 500, $ 1.310.—; s|e.; Juan Fernández Gullen a Ramona E. Berdaudez de Cuesta; 20|12|50. — Colonia Río Bermejo, frac. de terreno, hás. 11.974, $ 299.300.—; s|e.; Filomena S. de Araya y otros a Rolando I. Aníbal Herteleudi J. Marana; 10|7|51.

Urbanas

C

Ciudad de Formosa, parte del solar D, manz. 168, mts. 450, $ 3.000.—; s|e.; José T. Fernández a Carlos S. Sánchez; 25|2|51. — Ciudad de Formosa, parte del solar D, manz. 258, mts. 837, $ 27.200. —; s|e.; María A. A. de Castro a Manuel C. Rodríguez; 26|5|51. — Ciudad de Formosa, parte del lote C. manz. 141, mts. 300, $ 7.000.—; c|e.; Igil Kotler a Robustiano Acosta; 17|5|51. — Ciudad de Formosa, parte del solar C, manz. 206, mts. 455, $ 11.375.—; c|e.; Juan E. Reynoso a Lola A. de Sologaga; 2º|12|50. — Ciudad de Formosa, parte del solar a, manz. 157, mts. 1.000, pesos 14.000.—; s|e.; Félix R. Navarro a José Di Biase; 20|12|50.

P

Pueblo Ibarreta, solar C, manz. 89, mts. 600, $ 10.500.—; c|e.; Antolín Cuellar a Miguel Hamernijk; 17|5|51.

Neuquén

Urbanas

C

Ciudad de Neuquén, frac. 1 C, mts. 200, $ 50.000.—; c|e.; Domingo C. de Bonessi a Enrique Paz Videla; 23|7|51. — Ciudad de Neuquén, parte del lote 8, mts. 2.227, $ 50.000.— s|e.; Agustín A. A. Battilana a Emilio Verani; 6|3|51. — Ciudad de Neuquén, lote 12, manz. 3, mts. 390, $ 1.784.90.—; s|e.; Associación Club Atlético Pacífico a Salvador Torrens Llopis; 4|2|51. — Ciudad de Neuquén, solar 1, manz. 75, 20.00 x 30.00, $ 55.000.—; c|e.; Dora R. Castilla de Cecchi a Joaquín Miras; 20|7|51.

D

Depto. Confluencia 1|2 Norte, lote 10, manz. 13, mts. 400, $ 7.200.—; s|e.; José Mantecon a Alceo Pereyra; 20|7|51. — Dpto. Confluencia, Pueblo Plottier, chacra 29, frac. A, hás. 13, ás. 40, pesos 6.974.—; s|e.; Gran, Cía. del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires Ltda. a Pedro Sranko; 31|2|51. — Dpto. Confluencia, lote 1, manz. 42, mts. 400, p[illegible]

sos 25.000.—; c|e.; Clementina L. González Larrosa a Rufina Uzabal; 3|7|51.

P

Pueblo San Martín de los Andes, quinta 6, há. 1, $ 50.000.—; c|e.; José F. Salazar a S. A. E. R. A., Sdad. Anón., Explotaciones y Anexos; 19|8|51. — Pueblo San Martín de los Andes, lote 13, manzana 15, mts. 559, junto con Pueblo San Martín de los Andes, parte Sud Este, lote 12, manz. 15, $ 161.700.—; c|e.; S. A. E. R. A., Sdad. Anón., Explotaciones y Anexos a Ernesto Plister; 19|7|51. — Pueblo San Martín de los Andes, parte Sud-Este del lote 12, manz. 15, mts. 398. — s|e; Ver: Pueblo San Martín de los Andes, lote 13, manz. 15. — Pueblo San Martín de los Andes, parte del lote 12, manz 15, mts. 160,96, junto con Pueblo San Martín de los Andes, lote 11, manzana 15, y lote 10, manz. 15, $ 62.798.76.—; c|e.; S. A. E. R. A., Sdad Anón., Explotaciones y Anexos a Yamil Obeid y Hnos., Sdad. Comercial Colectiva; 11|3|51. — Pueblo San Martín de los Andes; lote 11, manz. 15, mts. 690. — s|e.; Ver: Pueblo San Martín de los Andes, lote 12, manz. 15. — Pueblo San Martín de los Andes, lote 10, manz. 15, mts. 596. — s|e.; Ver: Pueblo San Martín de los Andes, lote 12, manz. 15.

Río Negro

Urbanas

P

Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 7, manz. 9, mts. 500, junto con San Carlos de Bariloche, lote 8, manz. 9, pesos 70.600.—; s|e.; Federico M. Moreno Hirst a S. A. E. M. A., "Sdad. Anón., Explotaciones Maderera y Anexos; 13|6|51. — Pueblo San Carlos Bariloche, lote 8, manz. 9, mts. 500. — s|e.; Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 7, manz. 9. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 17, manz. 25, mts. 577. Junto con Pueblo San Carlos de Bariloche, lotes 18 y 19, manz. 25, $ 30.600.—; s|e.; "Lagos del Sud, Sdad. de Resp. Ltda." a Pedro D. Balog; 25|7|51. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 19, manz. 25, mts. 577. — s|e.; Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 17, manz. 25. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 18, manz. 25, mts. 577. — s|e.; Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 17, manz. 25. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 10, manz. 6, mts. 601. Junto con Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 11, manz. 6, $ 22.800.—; s|e.; "Lagos del Sud, Sdad. de Resp. Ltda. a Hans Lentgeb; 5|7|51. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 11, manz. 6, mts. 625. — s|e.; Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 10, manz. 6. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. 15 A, mts. 827, $ 4.000.—; s|e.; "Lagos del Sud, Sdad. de Resp. Ltda. a Homero S. C. Heinz; 31|7|51. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 7, manz. 3, mts. 659. Junto con Pueblo San Carlos de Bariloche, lotes 8 y 29, manz. 3, $ 46.800.—; s|e.; "Lagos del Sud, Sdad. de Resp. Ltda. a Margarita Castagnone; 25|7|51. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 29, manz. 3, mts. 620. — s|e.; Ver: Pueblo San Carlos Bariloche, lote 7, manz. 3. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 8, manz. 3, mts. 635. — s|e.; Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 7, manzana 3. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 20, manz. 25, mts. 577. Junto con Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 21, manz. 25, $ 20.400.—; s|e.; "Lagos del Sud, Sdad. de Resp. Ltda. a Peggy Margarita Ann, Ana Miller; 24|7|51. — Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 21, manz. 25, mts. 577. — s|e.; Ver: Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 20, manzana 25.

S

Sección XXVI, lote 19, frac. A, hás. 11, ás. 20; $ 17.925.76.—; s|e.; Sdad. Colonia Contra Almirante Cordero a Belisario Obreque. — 9|11|49. — Sección XXVI, lote 12, frac. A, hás. 11, ás. 20, $ 17.925.70.—; s|e.; Colonia Contra Almirante Cordero, Soc. de Resp. Ltda a Tomizi Hiroki; 11|11|49. — Sección XXVI, lote 29, frac. A, hás. 11, ás. 20, pesos 25.768.28.—; s|e.; Juan Covadlo a Nelo Quadrini; 23|12|50. — Sección XXVI, lote 5 a, hás. 11, ás. 20, pesos 45.000.—; s|e.; Domingo Muñoz a José L. Isla; 20|7|51. — Sección XXVI, lote 5 a, hás. 11, ás. 20, $ 60.000.—; s|e.; José L. Isla a Juan F. Melendo Navarro; 20|7|51. — Sección XXVI, lote 3, frac. B, 4|10 milésimas parte indivisa, hás. 10.000, $ 130.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Catalina Davico de Olivieri; 9|7|51. — Sección XXVI, 6|10 milésimas parte indivisa, lote 3, frac. B, hás. 10.000, pesos 171.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Osvaldo Tanjeloff; 10|5|51. — Sección XXVI, lote 3, frac. B, 6|10 milésimas parte indivisa, hás. 10.000, pesos 180.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Constante O. Trillo; 10|5|51.

ADJUDICACION DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

P

Pueblo Chos-Malal, mitad Sud Oeste, solar H, manz. Q, mts.2 1.250. — s|e.; Superior Gobierno de la Nación Argentina a Manuel O. Roca; 30|4|51.

DONACION

Chubut

Urbanas

P

Pueblo Trevelín, lote B, manz. 1, mts.2 1.500.—; s|e.; John Morgan a Estado Nacional Argentino; 24|5|51.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Rurales

C

Colonia Resistencia, frac. del lote rural 252, mts.2 22.000, $ 1.714.—; s|e.; Regina Barni de Lirussi a Alberto D. Lirussi. — Colonia Resistencia, franja S. Oeste del lote rural 253, mts.2 22.000. $ 1.700.—; s|e.; Regina Barni de Lirussi a Luis E. Boeri. — Colonia Resistencia, parcela S. E. del lote 252, mts.2 11.000; $ 1.714.—; c|e.; Regina Barni de Lirussi a Luis Lirussi de Brites. — Colonia Resistencia, parte N. lote rural 252, mts2. 12.000; $ 1.714.—; s|e.; Regina Barni de Lirussi a Matilde Lirussi de Brites. — Colonia Resistencia, parte N. lote o rural 252, mts.2 13.000, $ 1.714.—; s|e.; Regina Barni de Lirussi a Petrona Lirussi de González. — Colonia Resistencia, rectángulo S. lote rural 252, mts2. 20.000, $ 1.714.—; c|e.; Regina Barni de Lirussi a Angela D. Lirussi de Ocampo. — Colonia Resistencia, frac. del lote rural 252, mts2. 20.000; $ 1.714.—; s|e.; Regina Barni de Lirussi a Catalina Lirussi.

La Pampa

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa, mitad Oeste solar 2, manz. 80, mts2. 625; $ 22.000.—; s|e.; Mercedes Dubie de Zapico a Antonio, Agustina y Julio C. Zapico y Dubie.

P

Pueblo Alpachiri, lote 8, frac. C, secea, mts2. 304; $ 3.000.—; s|e.; Valentín Wach a Hirma, Valentina y Oscar R. Wach y Gitte.

S

Sección I, parte lote 14, señalado con el 2-A, hás. 684, ás. 97; $ 127.500.—; s|e.; Mercedes Dubie de Zapico a Antonio, Agustina y Julio C. Zapico y Dubie. — Sección 1a., parte lote 14, frac. A-3, lote 2-B, hás. 674, ás. 97; $ 126.500.—; s|e.; Mercedes Dubie de Zapico a Antonio, Agustina y Julio C. Zapico y Dubie. — Sección 1a., parte lote 14, frac. A, señalado como lote 1, hás. 1.825, ás. 39; pesos 406.000.—; s|e.; Mercedes Dubie de Zapico a José Zapico.

e.18|12-Nº 4.384 s|p|p.-v.18|12|51

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11,723

Obras Depositadas

31 DE OCTUBRE DE 1951

366.471 — Hatikva (Esperanza). Propietario: Andor Gluck. 14.000 ejem. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.472 — Argentinisches Tageblatt (Alemán). Prop.: Alemann y Cía. 435.000 ejempl. $ 0,30. Bs. Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

366.473 — Argentinisches Wochenblatt (Alemán). Periód. semanal. Prop.: Alemann y Cía. 20.000 ejempl. pesos 0,60. Bs. As., septiembre de 1951 (Argentina).

366.474 — Boletín (Castellano) Bol. quincenal. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. 300 ejempl. Gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.475 — Aventuras (Rev. semanal). (Castellano) Prop.: Editorial Aventuras. 278.000 ejempl. $ 0,70. Bs. Aires, setiembre de 1951. (Argent.).

366.476 — Secretos (Castellano) Rev. semanal. Prop.: Editorial Trébol. 200.400 ejempl. $ 0,70. Bs. Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

366.477 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina (Rev. bimensual) Castellano. Prop.: Sociedad Filatélica Argentina. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., septiembre, octubre de 1951. (Argentina).

366.478 — Imparcial Film (Castellano) Rev. mensual. Prop.: Antonio Romero Delgado. 14.400 ejempl. Bs. As., marzo a septiembre de 1951. (Argentina).

366.479 — Labrador (Diario) Castellana. Propietario: Editorial La Razón. 20.800 ejempl. $ 0,10. San Isidro (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.480 — Sarmiento (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 40.500 ejempl. $ 0,10 Tigre (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argent.).

366.481 — Mitre (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 40.500 ejempl. $ 0,10 Olivos (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.482 — El Libertador (Castellano) Diario. Prop.: Editorial La Razón. 67.500 ejempl. $ 0,10. San Martín (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.483 — Rivadavia (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 10.800 ejempl. $ 0,10. Morón (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argent.).

366.484 — El Gladiador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 5.400 ejempl. $ 0,10. Olivos Bs. Aires), septiembre de 1951. (Argentina).

366.485 — Ballester (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 10.800 ejempl. $ 0,10. Villa Ballester (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.486 — Mariano Moreno (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 10.000 ejempl. $ 0,10. Moreno (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.487 — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 65.000 ejempl. $ 0,10 San Fernando (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.488 — San Miguel (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 12.150 ejempl. $ 0,10. San Miguel (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.489 — San Justo (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 13.500 ejempl. $ 0,10. San Justo (Bs. As.), setiembre de 1951. (Argentina).

366.490 — La Aacción (Castellano). Diario. Prop.: Juan José Albarracín. 8.400 ejempl. $ 0,20. San Pedro (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argent.).

366.491 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos (Castellano) mensual. Prop.: Centro Com. e Ind. del Departamento Castellanos. 1.100 ejem. Gratis. Rafaela (Santa Fe), octubre de 1951. (Argentina).

366.492 — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo) Alemán. Periód. semanal. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. 21.500 ejempl. $ 0,55. Villa Calzada (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.493 — Catholica Unio Argentina (Rev. trimestral). Castellano. Prop.: Julián T. Germanier. 3.000 ejempl. Gratis. Victoria (E. R.) octubre, noviembre y diciembre de 1951. (Argentina).

366.494 — Servicio Agrícola (Castellano). Periódico mensual. Prop.: La Anónima S. R. L. 1.100 ejempl. Gratis. Alto Valle de Río Negro, octubre de 1951 .(Argentina).

366.495 — Siembra (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Pbro. Bernardo Soriano. 4.000 ejempl. San Miguel (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.496 — La Voz de la Rotonda (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Alfonso Schwind. 900 ejemplares. Goya, octubre de 1951. (Argent.).

366.497 — Delta (Castellano) Periód. quincenal. Prop.: Sandor Mikler. 6.500 ejempl. Delta del Paraná, octubre de 1951. (Argentina).

366.498 — El Clarín (Castellano). Periód. decenal. Prop.: Pedro M. De Nigris. 3.600 ejempl. Chacabuco, octubre de 1951 (Argentina).

366.499 — El Pago de la Matanza. (Castellano). Periód. mensual. Propietario: Leonardo Luis Scarimbalo. 3.000 ejempl. Gratis. San Justo (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.500 — Cosas y Hechos de Misiones (Castellano). Prop.: Mario Ortilio Herrera. 1.000 ejempl. $ 1.—. Posadas (Misiones), octubre de 1951. (Argentina).

366.501 — O.M.R.A. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Unión Obreros de la Industria Maderera. Direct. David León Roumieux. 35.000 ejem. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

366.502 — Tranvía 77 (Castellano). 93 págs. Autor: Martín Alberto Noel. Edit.: El Autor. Impres.: Lotito Hermanos. 500 ejempl. Bs. As., 26 de octubre de 1951. (Argentina).

366.503 — El Imparcial (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: José Montero 2.200 ejempl. $ 0,30. San Pedro (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.504 — La Palabra (Castellano) Periód. semanal. Prop. y Director: José B. Arcuri. 1.980 ejempl. $ 0,35 San Pedro (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.508 — La Razón (Castellano). Diario. Prop: La Razón S. A. Director: Ricardo Peralta Ramos. 400.000 ejempl. $ 0,20 Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.511 — Anuario Estadísitco Año 1947 (Castellano). 629 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Ministerio de Educación de la Nación. Impres.: Guillermo Kraft Ltda. 3.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argent.).

366.512 — Canción de Navidad (Villancico, Mús.) 3 págs. Autor: Emma B. Carreras Carbonell. Editor: Casa Lottermoser, S. R. L. Impres.: De Stefano e hijos. 500 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 29 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.513 — Canción de Navidad (Villancinco, Letra.) Castellano. 2 páginas Autor: María Angélica Machiavello. Edit.: Casa Lottermoser, S. R. L. Impres.: De Stefano e hijos. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. Aires, 29 de septiembre de 1951 (Arg.).

366.518 — Sonetos de mi Sangre (Castellano). 224 págs. Autor: Horacio Rega Molina. Edit.: El Autor. Impresor: Tall. Lorenzo S.R.L. 500 ejempl. $ 50.—. Bs. As., 22 de octubre de 1951. (Argentina).

366.521 — El Bien Raíz (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Director: Emilio Leveratto. 4.500 ej. $ 2.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.526 — Revista de la Cooperación. (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. Direct.: Bernardo Lelom. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argent.).

366.536 — El Indio (Castellano) Periódico quicenal. Prop. y Direct: Casimiro Llousas. 500 ejempl. Gratis. San Martín (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.537 — El Estandarte Evangélico. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Iglesia Metodista. Direct.: Daniel Pablo Monti. 1.750 ejempl. $ 0,50. Bs Aires, octubre de 1951. (Argent.).

366.543 — Hacha y Tiza (Castellano) Periód. semanal. Prop. y Director·

Horacio Leopoldo Gómez Iza. 1.000 ejempl. $ 0,30. Bolivar (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.541 — La Pena del Zorzal. (Chamamé Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 100 ej. $ 1,50. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

366.544 — El Curdela (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Eduardo J. C. Belloni. Edit.: Ediciones Musicales Bello. Impres.: Colegio L. M. Robles. 500 ejemp. $ 1,50 Córdoba, 15 de julio de 1951. (Argentina).

366.545 — El Curdela (Tango. Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eduardo J. C. Belloni. Edit.: Ediciones Musicales Bello. Impres.: Colegio L. M. Robles 500 ejempl. $ 1,50. Córdoba, 15 de julio de 1951. (Argentina).

366.546 — Esa es mi Verdad (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Agustín A. Delorenzi. Edit.: El Autor. Impres.: A Boccazzi. 200 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 15 de octubre de 1951. (Arg.).

366.547 — Dolor Eterno (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Agustín A. Delorenzi. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 1,50. Bs. As. 15 de octubre de 1951. (Argentina).

366.548 — Tu Adorada Imágen. (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Agustín De Lorenzi. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 1.50. Bs. As., octubre de 1951. (Argent.).

366.563 — Las dos Carátulas (Castellano). 989 págs. Orig.: Paúl de Saint-Victor. Trad. del francés: M. R. Blanco Belmonte; ampliada con la trad. del Teatro de Victor Hugo por R. Diez. Edit.: Joaquín Gil. Impres.: Tall. Gráf. Vigor. 2.318 ejempl. $ 12,50. Bs. As., 15 de noviembre de 1947 (Argentina).

366.565 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas (Castellano). Rev. bisemanal. Prop. y Direct.: Antonio E. Sosa de la Serna y Santiago Ubaldo López Pelliza. 1.250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.566 — La Lima (Danza humorística. mús.) 2 págs. Autor: José Gioia y Roberto A. Maggiolo. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales R.A.M. 500 ejempl. $ 2 50. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

366.567 — La Lima (Danza humorística, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Gioia y Roberto A. Maggiolo. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales R.A.M. 500 ej. $ 2,50. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

e.5|12 Nº 6.543 - v.18|12|51.

2 DE NOVIEMBRE DE 1951

366.576 — El Noticioso. Diario. Castellano. Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

366.577 — Heraldo del Cinematografista. Periódico semanal. Castellano. Prop.: Israel Chas de Cruz. 10.000 ejemplares. $ 4.— Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.578 — El Disco. Revista semanal. Castellano. Prop.: Marino Félix Donato y Gustavo Baretti. 8.000 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.579 — Finanzas. Revista mensual. Castellano. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. 400 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

366.580 — Juvenilia. Revista mensual. Castellano. Prop.: Centro Juvenilia. 10.000 ejemplares. $ 3,60. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.581 — Revista Cultural de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. mensual. Castellano. Prop.: Alfredo Argentin. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366. 582 — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Castellano. Prop.: Guido Costa Bertani. 800 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.583 — Ventas. Revista mensual. Castellano. Prop.: Asoc. de Dirigentes de Ventas. 1.200 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

366.584 — Radio Sugestiones Ucoa. Revista mensual. Castellano. Prop.: Ucoa Radio Soc. Anón. Comerc. e Ind. 15.600 ejemplares. Octubre de 1951. (Argentina)

366.585 — Tit-Bits. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. 290.000 ejemplares. $ 0,60. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.586 — El Gorrión. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. 300.000 eejmplares. $ 0,60. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.587 — Lanza Brava Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. 160.000 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.588 — Puño Fuerte. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. 520.000 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.589 — El Diario Israelita. Diario. Idich. Prop.: El Diario Israelita. 920.000 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.590 — Aeró Mundial. Semanal. Inglés. Prop.: Alberto Mirkin. 400 ejemplares. $ 350.— anual. Buenos Aires octubre de 1951. (Argentina)

366.591 — Aero Mundial. Semanal. Castellano. Prop.: Alberto Mirkin. 800 ejemplares. $ 250.— anual. Buenos Aires, octubre de 1951.

366.592 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Castellano. Prop.: Pedro Krum. 2.000 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.593 — Esquire. Revista mensual. Inglés. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.594 — La Construcción Moderna. Revista mensual. Castellano. Prop.: Santiago Glusberg. 600 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

366.595 — Ressorgiment. Revista mensual. Catalán. Prop.: Hipólito Nadal. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.596 — Palermo. Semanario. Castellano. Prop.: Carlos Albert Lagos. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina)

366.597 — Industria Panaderil. Decenal. Castellano. Prop.: Francisco Alberto Gómez. 15.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

366.598 — Industria Panaderil. Decenal. Castellano. Prop.: Francisco Alberto Gómez. 15.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires octubre de 1951. (Argentina).

366.599 — Patris. Periódico griego, mensual. Prop.: Atanasio Bairactioti. 1.200 ejemplares. $ 0,20. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.600 — Essograma. Revista mensual. Prop.: Esso S. A. Petrolera Argentina. 2.900 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1951. (Argentina).

366.601 — Boletín de la Galería de Publicidad Stéfani. Mensual. Castellano. Prop.: Stéfani S. R. L. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.602 — El Obrero. Mensual. Castellano. Prop.: Sebastián Raggi S. J. 200 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

366.603 — Vida Cristiana. Revista semanal. Castellano. Prop.: Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús. 4.200. ejemplares. $ 0.40. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.604 — La Acción. Periódico semanal. Castellano. Prop: Parroquia de Avellaneda. 2.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.605 — Vignaud. Revista quincenal. Castellano. Prop.: Colegio Salesiano "Ntra. Señora del Rosario". 2.200 ejemplares. $ 0,50. San Francisco (Córdoba), octubre 1951. (Argentina).

366.606 — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. Castellano. Prop.: Roque Florentino. 15.000 ejemplares. $ 0,20. Junín, octubre de 1951. (Argentina).

266.608 — Iberia. Vals, música. 2 págs Castellano. Autor: Ramón Coll. Arreglo de: Joaquín Fabré. Imp. y Editor: Editorial Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 10 de octubre de 1951. (Argentina).

366.609 — Cardos. Tango, música. 2 págs. Castellano. Autor: Eduardo Arolas. Imp.: Emye. Editor: Editorial Arg. de Mús. Internacional. 300 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. (Argentina).

366 610 — La Cabrera. Tango-milonga música. 2 págs. Castellano. Autor: Eduardo Arolas. Imp.: Garrot. Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. 300 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 6 de julio de 1951. (Argentina).

366.616 — Cantares de España. Revista bimestral Castellano. Prop. y Director: Elena Ofelia Jordana Martínez. 10.000 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, 16 de octubre de 1951. (Argentina).

366.619 — Magdalena. Samba, música. 2 págs. Castellano. Autor: Ary Macedo y Ayrton Amorin. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 600 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.620 — Magdalena. Samba, letra. Portugués. 2 págs. Autor: Ary Macedo y Ayrton Amorin. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 600 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.621 — La Raspa. Canción mexicana. música. Castellano. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Félix Villa. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 143 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.622 — La Raspa. Canción mexicana letra. Castellana 2 págs. Autor: Félix Villa. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 143 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.623 — Tani. Farruca, música. Castellano. 2 págs. Autor: G. y M. Monreal. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 300 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.624 — Tani. Farruca. letra. Castellano. 2 págs. Autor: Currito. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 300 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.625 — Que Se Va. Bolero, música. Castellano. 2 págs. Autor: Osvaldo Farrés. Imp. y Editor. Editorial Julio Korn. 294 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.626 — Que Se Va. Bolero, letra 2 págs. Castellano. Autor: Osvaldo Farrés. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 294 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.627 — Dos Almas. Bolero. música. 2 págs. Castellano. Autor: Don Fabián. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 302 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.628 — Dos Almas. Bolero, letra Castellano. 2 págs. Autor: Don Fabián. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 302 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires. 3 de septiembre de 1951. (Argentina)

366.631 — Crónica. Periódico. Castellano. Prop. y Director: Romeo Jacod. 730 ejemplares. $ 0,10. San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 1951. (Argentina).

366.632 — Ensenada. Periódico semanal. Castellano. Prop. y Director: Jack Boreinstein. 2.350 ejemplares. $ 0,25. La Plata (Bs. As.) Ensenada, 26 de octubre de 1951. (Argentina).

366.633 — Pregón. Semanario. Castellano. Prop. y Director: Santiago Ernesto Ortega. 2.000 ejemplares. $ 0,30. Terr. Nac. de Formosa, 16 de octubre de 1951. (Argentina).

366.634 — Meridiano. Diario Castellano Prop.: Meridiano Soc. de Resp. Ltda. Director: Oscar Ramón Aliaga Argañarás. 15.000. ejemplares. $ 0,30. Córdoba, 14 de octubre de 1951. (Argentina).

366.639 — Carta de Tiempo. Diario. Castellano. Prop. Servicio Meteorológico Nacional. Director: Carlos Núñez Monasterio. 1.400 ejemplares. $ 0,25. Buenos Aires, 25 de octubre de 1951. (Argentina).

366 640 — Revista del Exhibidor. Mensual. Castellano. Prop. y Director: Antonio Ibarrondo. 2.100 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires. 30 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.642. — Manual Práctico de Iniciación a la Lectura Musical. 104 páginas Castellano. Autor: Ana Sieiro de Trenchi. Imp. Ediciones Musicales E. M. O. R. Editor. La Autora. 5.000 ejemplares. $ 15.00. Buenos Aires 30 de octubre de 1951. (Argentina).

366.645. — Son Cuatro Letras. Tango música. Autor: Eugenio Purita. 2 páginas. Castellano. Imp. Arco Iris. Editor. El Autor. 500 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 23 de octubre 1951. (Argentina).

366.646. — Himno de la Escuela Superior de Música de la Universidad Nacional del Litoral. Música. Autor: Manuel Almirall. Santa Fe, 24 de mayo 1951. Ejecución pública.

366 667. — Faz A. Háblame de amores, Mariu. Vals. canción. letra y música. Bixio-Neri. Faz B. Nunca y nunca más. Canción, letra y música. Godini-Natili. Intérp. Luciano Tajoli con acomp. de orq.. Disco Odeón Nº 196395. 12.000 ejemplares. $ 7.20. Buenos Aires. 1º de septiembre 1951. (Argentina).

366.668. — Faz A. Miseria. Bolero, letra y música. Miguel Angel Valladares. Faz B. Juguete. Blues Letra y música: Bobby Capó. Intérp. Elena de Torres con acomp. de Juan C. Correa y su Orq. Disco Columbia Nº 301021. 61.000 ejemplares. $ 7.20. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1951. (Argentina).

366.669. — Faz A. Música de las esferas. Vals. 1ra. parte. Op. 235, música. J. Strauss. Faz B. Música de las esferas. Vals. conclusión Op. 235. música. J. Strauss. Intérp. Erich Kleiber y la Orq. Filármonica de Londres. Disco Odeón Nº 263 777. 4.000 ejemplares. $ 10.15. Buenos Aires, 1º de septiembre 1951. (Argentina).

366.670. — Faz A El viejo refrán. Melodía, música. Kreisler. Faz B. Tamborín Chino. música. Kreisler. Intérp. André Kostelanetz y su orq. Disco Columbia Nº 266.583. 7.000 ejemplares. $ 10.15. Buenos Aires, 1º de septiembre 1951. (Argentina).

366.671. — Faz A. Bendición del mes Plegaria letra y música. Secunda. Faz B. Oración de la tarde. Oración. Autor. letra y música. Secunda. Intérp. Richard Tucker. tenor con acomp. de orq. cantado en ebreo. Disco Columbia Nº 266.582. 2.500 ejemplares. $ 10.15. Buenos Aires, 1º de septiembre 1951. (Argentina).

366.672. — Faz A. Carnaval. Obertura. 1ª parte, música. Dvorak. Faz B. Carnaval. Obertura conclusión. Autor música. Dvorak. Intérp. Erich Kleiber y la Orq. Filármonica de Londres. Disco Odeón Nº 263.778. 3.500 ejemplares. $ 10.15 Buenos Aires, 1º de septiembre 1951. (Argentina).

366.674. — Dolor eterno. Vals, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: José C. Turnes. Imp. A. Boccazzi. Editor: El Autor. 200 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires. 15 de octubre 1951. (Argentina).

366.675. — Esa es mi verdad. Tango letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Jorge Lomuto. Imp A Boccazzi. Editor. El Autor. 200 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

366.676. — Tu adorada imagen. Vals letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Jorge Lomuto. Imp. A. Boccazzi. Editor. El Autor. 200 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

366.678. — Los espero en mi boliche. Milonga. letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Julio Budano. Imp. A. Boccazzi. Editor. El Autor. 200 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

366.679. — Los espero en el boliche. Milonga. música. 2 páginas. Castellano. Autor: Roberto Spinelli. Imp. A. Boccazzi. Editor. El Autor. 200 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

366.681. — El Combatiente. Semanario. Castellano. Prop. y Director: Pablo Rattaro. 2.000 ejemplares. Gral. Sarmiento. octubre 1951. (Argentina).

366.686. — El Libro para todas las Naciones. 127 páginas. Castellano. Autor: Marcelo I. Pavard. Imp. y Editor. Casa Editora Sudamericana. 30.000 ejemplares. $ 8.00. Buenos Aires, 16 de octubre 1951. (Argentina).

366 687. — Aspectos de la Edad Atómica. 232 páginas. Castellano. Autor. Daniel Hammerly Dupuy. Imp., y Editor. Casa Editora Sudamericana. 15.000 ejemplares. $ 16.00. Florida (Pcia. Bs. As.) 16 de octubre 1951. (Argentina).

366 688. — El Atalaya. Revista mensual. Castellano. Prop. Casa Editora Sudamericana. Direc. Fernando Chaij. 51.000 ejemplares. $ 1 — Buenos Aires. octubre 1951. (Argentina).

366.689. — Programas. Para las reuniones de los Misioneros Voluntarios. Revista. Castellano Prop. Casa Editora Sudamericana. Direc. Margarita Deak. 3.400 ejemplares. Gratis. Buenos Aires. octubre 1951. (Argentina).

366 690. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Revista. Castellano. Prop. Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. 2.500 ejemplares.

$ 1.— Florida (Bs. As.), octubre 1951. (Argentina).

366.691. — La Revista Adventista. Revista mensual. Castellano. Prop. Casa Editora Sudamericana. Editor. Fernando Chaij. 3.200 ejemplares. $ 0.70. Florida. Buenos Aires, 1º/de octubre 1951. (Argentina).

366.692. — Juventud. Revista mensual. Castellano. Prop. Casa Edit. Sudamericana. Direc. Lorenzo J. Baum. 4.500 ejemplares. $ 0.65. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

366.696. — Antología Sanmartiniana. 787 páginas. Castellano. Autor: Julio César Raffo de la Reta. Imp. y Edit. Angel Estrada. 4.400 ejemplares. $ 150. Buenos Aires, 31 de diciembre 1950. (Argentina).

366.697. — Tabla de Coeficientes. 62 páginas. Autor. Anónimo. Imp. y Editor. Automóvil Club Argentino. 500 ejemplares. $ 50. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

366.704. — Mi pañuelito bordado. Milonga, letra. 2 páginas. Castellano. Autor. Juan Furia. Imp. A. Boccazzi. Edit. El Autor. 200 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 3 de septiembre 1951. (Argentina).

366.705. — Mi pañuelito bordado. Milonga, música. 2 páginas. Castellano. Autor: Juan Furia. Imp. A. Boccazzi. Edit. El Autor. Buenos Aires, 3 de septiembre 1951. 200 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).

366.710. — Nada más que tu amor. Bolero. letra. 2 páginas. Castellano. Autor. Héctor A Barone. Imp. Oscar Roma. Edit. El Autor. 400 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 26 de septiembre 1951. (Argentina).

366.716. — El Libro de Oraciones. 244 páginas. Castellano. Autor. Leonardo Castellani. Imp. Balmes. Editor. Ediciones Cintra. 2.000 ejemplares. $ 30. Buenos Aires. año 1951. (Argentina).

e.6|12-Nº 6.544-v.19|12|51

5 DE NOVIEMBRE DE 1951

366.721 — Damas y Damitas (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. 450.000 ejempl. $ 0,80 Bs. As, octubre de 1951. (Argentina).

366.722 — Vea y Lea (Castellano) Rev. quincenal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. 90.000 ejempl. $ 1,50 Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.723 — Buenos Aires Musical (Castellano) Rev. quincenal. Prop.: Enzo Valenti Ferro. 8.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argent.).

366.724 — Signo (Castellano) Rev. bimensual. Prop.: Asoc. de las Jóvenes de la Acción Católica. 1.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., octubre, noviembre de 1951. (Argentina).

366.725 — Gimnasia y Esgrima (Castellano) Rev. bimensual. Prop.: Club de Gimnasia y Esgrima. 25.000 ej. Bs. As., septiembre, octubre de 1951. (Argentina).

366.726 — El Pueblo (Castellano). Diario. Prop: El Pueblo, J. Roberto Bonamino y Cía. Soc. Comanditaria. 1.875.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.727 — Plenitud (Castellano) Periódico mensual. Prop.: El Pueblo, J. Roberto Bonamino y Cía. Soc. Comanditaria. 15.000 ejempl. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argent.).

366.728 — Pío Familia (Castellano) Periód. semanal. Prop.: El Pueblo. J. Roberto Bonamino y Cía. Soc. Comanditaria. 550.000 ejempl. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.729 — Meteoros (Castellano) Periódico mensual. Prop.: Servicio Meteorológico Nacional. 4.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., junio de 1951. (Argentina).

366.730 — El Mensaje del Disco (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa América S. A. C. 2.000 ejemplares. Gratis Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.731 — El Producción (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País S. A. 20.800 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.732 — Intervalo Extra (Rev. semanal) Castellano. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 319.940 ejempl. $ 0,50, Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

366.733 — Intervalo Extra (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. A. 478.060 ejemplares. $ 0,50 Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.734 — Fantasía (Castellano) Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 520.420 ejempl. $ 0,50. Bs. As., octubre de 1951. (Arg.).

366.735 — Intervalo (Castellano) Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 742.890 ejempl. $ 0,70. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.736 — El Tony (Castellano) Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S.R.L. 696.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.737 — Mi Diario (Castellano) Periódico quincenal. Prop.: Antonio Sala. 1.000 ejempl. $ 1,50 mensual. Wilde (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.738 — Constancia (Castellano) Periód. mensual. Prop.: Sociedad Constancia. 4.500 ejempl. $ 0,60. Bs. As., noviembre, diciembre de 1950. (Argentina).

366.739 — Constancia (Castellano) Periód. mensual. Prop.: Sociedad Constancia. 9.000 ejempl. $ 0,60 Bs. As., enero, febrero, marzo de 1951. (Argentina).

366.740 — Toil y Chat (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Otto Halbrich. 2.000 ejempl. $ 3.—. Bs As., septiembre de 1951. (Argentina).

366.741 — Boletín (Boletín mensual). Prop.: Asociación Israelita de Beneficencia. 2.300 ejempl. Rosario, septiembre de 1951. (Argentina).

366.742 — El Auxiliar de las Escuelas Sabatica (Castellano) Periód. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 2.650 ejempl. $ 0,90 Florida (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

366.743 — Programas para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.500 ejempl. Gratis. Florida (Bs. Aires), noviembre de 1951. (Argentina).

366.744 — La Revista Adventista (Castellano) Rev. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.300 ejemplares. $ 0,58. Florida (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.745 — The Advent Review And Sabbath Herald (Rev. mensual). Prop.: Casa Editora Sudamericana. 7.250 ejempl. Gratis. Florida (Bs. As.), agosto de 1951. (Argentina).

366.746 — Juventud (Castellano) Periódico mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 4.900 ejempl. $ 0.54. Florida (Bs. As), octubre de 1951. (Argentina).

366.747 — Los Andes (Castellano). Diario. Prop.: Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle. 1.395.948 ejempl. $ 0,15. Mendoza, octubre de 1951. (Argentina).

366.748 — El Liberal (Castellano) Diario. Prop.: Suc. Dr. Juan Francisco Torrent. 36.000 ejempl. $ 0,20 Corrientes, septiembre de 1951. (Argentina).

366.749 — Boletín Informativo (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 6.000 ejempl. Rosario, noviembre de 1951. (Argentina).

366.750 — El Pueblo de Trelew (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Ivo Vincenzi. 3.360 ejempl. $ 0.40. Trelew (Chubut). octubre de 1951. (Argentina).

366 751 — La Revista (Castellano) Rev. semanal. Prop.: Parroquia de Tandil. 6.000 ejempl. $ 0.20. Tandil, octubre de 1951. (Argentina)

366 752 — Trazado, Corte y Confección del Propio Vestido "Sistema Villani" (Castellano). 312 págs. Autor: Julia María Villani. Edit.: La Autora. Impres.: Maucci y Curotto. 3.000 ejempl. $ 250.—. Bs. As., 30 de septiembre de 1951.

366.755 — Fiesta Gaucha (Jota Criolla, Letra.). Castellano. 2 páginas. Autor: Higinio Lucas Ortiz. 250 ej. $ 1,50. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. Córdoba, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.756 — Fiesta Gaucha (Jota Criolla, Mús.) 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Edit.: El Autor. Imp.: A. Boccazzi. 250 ejempl. $ 1.50 Córdoba, septiembre de 1951. (Argentina).

366.763 — Repúblika Hrvatska (Croato). Periód. mensual. Prop. y Director: Mato Varga. 700 ejempl. $ 5.— Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.771 — Comunismo y Justicialismo (Castellano) 200 págs. Autor: Pedro Badanelli. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 4.000 ejempl. $ 20.—. Santa Fe, 10 de agosto de 1951. (Argentina).

366.780 — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: La Acción S. A. Director: José María Quinodoz. 3.500 ejempl. $ 0,20. Paraná (E. Ríos), octubre de 1951. (Argentina).

366.781 — G. P. J. (Castellano) Rev. mensual. Prop.: Agrupación G.P.J. Direct.: Juan José Pérez Cortés. 2.000 ejempl. Gratis. Córdoba, septiembre de 1951. (Argentina.

366.783 — El Comercio. (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Aniceto López Herrera. 600 ejempl. $ 0,20. Tucumán, octubre de 1951. (Argent.).

366.784 — Horizonte Agrario-Industrial (Castellano). Rev. bimensual. Prop. y Direct.: José F. Colombini. 3.000 ejempl. Gratis. Córdoba, abril, mayo de 1951. (Argentina).

366.785 — Revista del Turf (Castellano) Rev. semanal. Prop. y Direct.: Aurelio Llorente. 1.000 ejempl. pesos 0,30. Azul, octubre de 1951. (Argentina).

366.788 — Temporada (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S.R.L. Direct.: Agustín Francisco Blanc. 76.500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

366.789 — 1.000 Modelos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Temco S.R.L. Direct.: Agustín Francisco Blanc. 38.500 ejempl. $ 3,50. Bs. Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

366.790 — Gran Moda (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Temco S.R.L. Direct.: Agustín Francisco Blanc. 29.500 ejempl. $ 3.— Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

366.795 — Tribuna Cinematográfica (Castellano). Bol. mensual. Prop. y Direct.: Luis Francisco Monetta. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo, junio de 1951. (Argentina).

366.804 — Las Aves de Chile (Castellano) 445 págs. Autor: J. D. Goodall, A. W. Johnson, R. A. Philippi B. Edit.: Los Autores. Impres.: Establecimiento Gráf. Platt S. A. C. e I. 2.000 ejempl. $ 115.— Bs. As., 28 de agosto de 1951. (Argentina).

366.807 — Más Vibraciones (Castellano). 100 págs. Autor: Julia A. de Valls. Edit.: La Autora. Impres.: Artes Gráficas Guardia. 530 ejempl. $ 14.—. Ramos Mejía (Bs. As.), 29 de octubre de 1951. (Argentina).

366.808 — La Serpiente Emplumada (Castellano). 426 págs. Orig.: D. H. Lawrence. Trad. del inglés: Carmen Gallardo de Mesa. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 3.000 ejempl. $ 30.—. Avellaneda (Bs. As.), 2 de octubre de 1951. (Argentina).

366.809 — Introducción a la Caracterología (Castellano). 219 pág. Orig.: H. Rohrachen. Trad. del alemán: Lorenzo Luzuriaga. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 4.000 ejempl. $ 13.— Bs. As., 28 de septiembre de 1951.

366.810 — Antropología Filosófica. (Castellano). 388 págs. Orig.: Bernhard Groethuysen. Trad. del alemán: Armengol J. Rovira. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 2.500 ejempl. $ 30.—. Bs. As., 20 de septiembre de 1951 (Argentina).

366.811 — Freud, el Mago Sexual (Castellano) 258 págs. Orig.: Emil Ludwig. Trad. del alemán: Justo Garate. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 3.000 ejempl. $ 22.—. Bs. As., 18 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.817 — El Pago de la Matanza (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Leonardo Luis Scarimbolo. 3.000 ejempl. Gratis. San Justo (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

366.818 — Por la Calle del Olvido. (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Fuenteclara. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Cumbre. 50 ejempl. Bs., As., 5 de noviembre de 1951. (Argentina).

366.819 — Por la Calle del Olvido (Tango, Letra.). Castellano. 2 págs. Autor: Fuenteclara. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Cumbre, 50 ej. Bs. As., 5 de noviembre de 1951. (Argentina).

e.7|12-Nº 6.545 - v.20|12|51.

6 DE NOVIEMBRE DE 1951

366.820 — El Pago de la Matanza (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. 3.000 ejempl. Gratis. San Justo (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.821 — El Canta Claro (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 60.000 ejempl. $ 0,70. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.822 — Diario de Licitaciones (Castellano). Diario. Prop.: Federico Plá. 18.000 ejempl. Gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.823 — Sport Italia (Italiano). Rev. semanal. Prop.: Marcelo Carutti. 40.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.824 — Sport Italia (Italiano). Rev. semanal. Propiet.: Marcello Carutti. 32.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., setiembre de 1951. (Argentina).

366.825 — Lar (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Gallega. 4.600 ejempl. Bs. As., agosto y setiembre de 1951. (Argentina).

366.826 — Boletín del Centro Naval (Castellano). Bol. bimensual. Prop.: Centro Naval. 2.650 ejempl. Gratis. Bs. As., julio-agosto de 1951. (Argentina).

366.827 — El Cóndor (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ricardo Obdulio Neto (Suc.). 680 ejempl. $ 0,25. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.828 — Mundo Metalúrgico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. 4.250 ejempl. $ 20.— anual. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.829 — En Familia (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Wilson y Cía. S. A. I. C. 3.300 ejempl. Gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.830 — Leoplán (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. 100.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.831 — Chabela (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. 98.000 ejempl. pesos 1.50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.832 — Maribel (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. 815.000 ejempl. $ 1. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.833 — Iberia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Enrique Varela. 500 ejempl. Gratis. B. Blanca (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.834 — Ideales (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Casa Parroquial. 420 ejempl. $ 0,20. Victoria (E. Ríos), octubre de 1951. (Argentina).

366.835 — Misiones Consolata (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Congregación del Instituto de Misiones Consolata María Teresa, Santa Fe. 1.800 ejempl. Santa Fe, noviembre de 1951. (Argentina).

366.836 — Umia y Lérez (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sociedad Retes. del Ayuntamiento de Forcarey. 300 ejempl. Gratis. Bs. As., setiembre-octubre de 1951. (Argentina).

366.837 — Cronista Naviero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Andrés García. 1.000 ejempl. Bs. As., setiembre de 1951. (Argentina).

366.838 — Boletín N. S. de Luján, Tigre (Castellano). Boletín mens. Prop.: P. Santiago Cerruti. 600 ejemp. Tigre (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

366.839 — El Amigo del Hogar (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Párroco. 1.200 ejempl. $ 0.20. General Pico (La Pampa), octubre de 1951. (Argentina).

366.840 — Heroica (Castellano). Rev. mensual. Propiet.: Editorial Heroica. 10.500 ejempl. $ 1,50, Bs. As., mayo a setiembre de 1951. (Argentina).

366.841 — Señales (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Heroica. 1.200 ejempl. $ 1.—. Bs. As.. abril a setiembre de 1951. (Argentina).

366.842 — Ecos de Mar de Ajó (Castellano). Periód. mensual. Propietario: Francisco L. Rivolta. 2.500 ej. $ 0,20. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

366.843 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas (Cas-

tellano). Bol. diario. Prop.: Ministerio de Industria y Comercio. 8.750 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.844 — La Nación (Castellano). Diario. Prop.: S. A. La Nación. 4.924.020 ejempl. $ 0,20. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.845 — La Voz del Marino (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Welko Denda. 15.000 ejempl. Gratis. Bs. As., agosto a octubre de 1951. (Argentina).

366.846 — Constancia (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Sociedad Constancia. 9.000 ejempl. $ 0,60. Bs. As., abril-mayo y junio de 1951. (Argentina).

366.847 — Constancia (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Sociedad Constancia. 6.000 ejempl. $ 0,60. Bs. As., julio y agosto de 1951. (Argentina).

366.848 — La Revista Adventista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.300 ejempl. $ 0,58. Florida (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.849 — El Auxiliar de la Escuela Sabática (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 2.600 ejempl. $ 0,90. Florida (Bs. As.), diciembre de 1951. (Argentina).

366.850 — Juventud (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 4.400 ejempl. $ 0,54. Florida (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

366.851 — El Atalaya (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 85 500 ejempl. $ 0.45. Florida (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.853 — Faz "A": Polca Della Allegría. Mús.: Luis Porrini. Faz "B": Bel Paese (Mazurka). Mús.: Anónimo. Intérp.: Duo Acordeón: L. Porrini; Guitarra: R. Miliano. 500 ej. $ 5,75. Disco RCA Víctor Nº P-1425. Bs. As., 3 de setiembre de 1951. (Argentina).

366.854 — Faz "A": Estudios de Erevan, Enzeli (Parte 1ª). Mús.: Alexandre Spendiarian. Faz "B": Estudios de Erevan, Enzeli (Parte 2ª). Mús.: Alexandre Spendiarian. Intérp.: Orquesta de Cámara. Direct.: Varoujan Kevorkian. 500 ejempl. $ 5.75. Disco RCA Victor Nº P-1428. Bs. As., 3 de setiembre de 1951. (Argentina).

366.855. — Faz "A": Clarinete Indio (F.T.). Letr. y mús.: Francisco Cao. Faz "B": Te Quiero Tanto (Beguine). Letr.: Eduardo D Parula. Mús.: Pepe Galá. Intérp.: Panchito Cao. 5.000 ej. $ 6.95 Disco RCA Victor Nº 60-2114 Bs. As., 27 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.856. — Faz "A": Esclavitud. (Bolero). Letr.: Don Adolfo. Mús.: Pedro Bustos. Faz "B": Perdón (Bolero). Letr. y Mús.: Abel Domínguez. Intérp.: Chito Galindo. 5.000 ejempl $ 7.50. Disco RCA Victor Nº 68-0125 Bs. As., 27 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.857. — Faz "A": Yehi Rosoin (Parte 1ª). Letr. y Mús.: Josef Rosenblatt Faz "B" Yehi Rosoin (2ª parte). Letra y Música: Josif Rosemblatt. — Interp.: Pinjos Borenssein. 500 ejempl. $ 5.45. Disco RCA Victor Nº P-1402. Bs. As., 27 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.867. — Revista del Hospital Español. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sdad Española de Beneficencia y Mutualidad Hospital Español de Mendoza. Direct.: Federico A. González. 4000 ejempl. Mendoza, septiembre de 1951. (Argentina)

366 868. — El Regional. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: y Direct.: Evan Thomas. 1000 ejempl. $ 0 30. Gaimán (Chubut), septiembre de 1951. (Argentina).

366.869. — Y Drafod (El Mentor). Inglés. Periód. semanal. Prop y Direct.: Evan Thomas. 450 ejempl. $ 0.30. Gaimán (Chubut), septiembre de 1951. (Argentina)

366.870. — El Pueblo de Trelew. (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Ivo Vincenzi. 840 ejempl. $ 0.40 Trelew, octubre de 1951. (Argentina).

366.876. — Entrador (Tango mús.). 2 págs. Autor: Mario Demarco. Edit.: Editorial Musical Gardel Impres.: Tall Gráf. D. Junior. 300 ejempl. $ 2.50 Bs. As., 24 de octubre de 1951. (Argentina).

366.878. — Gutenberg. (Castellano). Rev trimestral. Prop.: Soc. Tipográfica Bonaerense de S. M. Direct. Segundo Isauro Rojas. 1100 ejempl Gratis Bs. As., julio a septiembre de 1951. (Argentina).

366.879. — Milonga del Recuerdo (Mus.) 2 págs. Autor: Isidro Maiztegui. Edit.: Editorial Saraceno. Impres.: R. De Stefano e hijos y Cía. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

366.880. — Milonga del Recuerdo. (Letra). Castellano. 2 pgs. Autor: Víctor Carrion. Edit.: Editorial Saraceno. Impres.: R. De Stefano e hijo y Cía. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

366.881. — Cuatro Poemas Gallegos. (Música). 50 pgs. Autor: Julián Bautista. Edit.: Editorial Argentina de Música. Impres.: Imprenta López. 600 ejempl. $ 50.—. Bs. As., 30 de abril de 1951. (Argentina).

366.883. — Dominguita (Chamamé, mús.). 2 págs. Autor: José Fiore. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1.—. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.884. — Dominguita (Chamamé, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José C. Villar. Edit. El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.885. — Para Ti Aída. Vals, mús.). 2 págs. Autor: José Fiore. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.886. — La Revista de Medicina y Ciencias Afines. (Castellano). Mensual Prop.: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Direct.: Alberto Lorenzo Cipriano Maggi. 2200 ejempl $ 2.—. Bs. As., agosto de 1951 (Argentina).

366.891. — Cancionero de España. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Salvador Valverde, Miguel y Sebastián Parra. Direct.: Salvador Valverde. 10.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

366.893. — Boletín de la Corporación de Rematadores. (Ayuda Mutual). Revista mensual. Prop.: Corporación de Rematadores. Direct.: Munelau De Giovanni Molina. 1000 ejempl. $ 0.50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.896. — Soy Sencillo. (Milonga, letra). Castellano. 2 pgs. Autor: Roberto Del Pino. Edit.: Canciones Del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 8 de octubre de 1951. (Argentina).

366.897. — Sacale lo Desparejo. (Tango. letra). Castellano. 2 pgs. Autor: Alberto Pellegrini. Edit.: Canciones del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1000 ejemp. $ 1.50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.898. — Sacale lo Desparejo. (Tango mús.). 2 págs. Autor: Ernesto Nóbile Edit.: Canciones del Plata. Impres. E. M.O.R. 1000 ejempl. $ 1.50. Bs. As. 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.899. — Gris Obsesión. (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Ernesto Nóbile. Edit.: Canciones del Plata. Impres.: E.M O.R. 1000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.900. — Gris Obsesión. (Vals. letra) Castellano. 2 pgs. Autor: Francisco A Lío. Edit.: Canciones del Plata. Impresor: E.M.O.R. 1000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.901. — La Veré Volver. (Tango. mús.). 2 págs. Autor: Ernesto Nóbile. Edit.: Canciones del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1000 ejempl. $ 1.50. Bs As., 8 de octubre de 1951. (Argentina)

366.902. — La Veré Volver. (Tango, letra). Castellano. 2 págs Autor: Roberto Del Piano. Edit: Canciones del Plata. Impres.: E.M.O.R. 1000 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., 8 de octubre de 1951. (Argentina).

366.903. — Soi Sencillo. (Milonga. mús.). 2 págs. Autor: Ernesto Nóbile. Edit.: Canciones del Plata. Impres.: E.M.O R. 1000 ejempl $ 1.50. Bs As., 8 de octubre de 1951. (Argentina).

366.904. — Química Inorgánica Moderna (Castellano). 921 págs. Autor: Orig: Mellor. Trad.: Enrique Vicente Zappi. Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. Impres: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 6.000 ejempl. $ 130.—. Bs. As., 31 de agosto de 1951. (Argentina).

366.906. — P'al Comesario. (Cueca Cuyana, mús.). 2 págs. Orig.: Manuel Ortiz Araya. Arreglo para guitarra: G. Bianqui Piñero. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn. 302 ejempl. $ 3.— Bs., As. 3 de octubre de 1951. (Argentina).

366 907. — El Amigo de los Niños. Trozos Melódicos para Piano a Cuatro Manos, mús. 39 págs Autor: Wohlfahrt. Edit. e Impres.: Julio Korn. 1019 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.911. — Observador Romano. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Petrus S.R.L. Direct. José R.A.R. Pereyra Yraola y Tristán Achaval Rodríguez (h.). 4000 ejempl. $ 1.—. Bs., As., noviembre de 1951. (Argentina).

366.916. — Faz "A": Cuando Hay Amor. (Bolero). Letr. y mús.: Bobby Capó. Faz "B": Jugando El Yo Yo (Guaracha). Letra y mús.: Bobby Capó. Interp.: Bobby Capó. 3.300 ejempl. $ 7.80. Disco Seeco número SN 9.044. Bs. As., 2 de julio de 1951. (Argentina).

366.917. — Faz "A": Julián El Zapatero. (Guaracha). Letra y mús.: J. Quintón. Bobby Capó. Faz "B": Debe Ser Tu Amor (Bolero). Letra y música: C. Concepción. Interp.: Bobby Capó. 3.300 ejempl. $ 7.80. Disco Seeco número SN 9.043. Bs. As., 2 de julio de 1951. (Argentina).

366.918. — Faz "A": La Banda de Alejandro. (Fox-trot). Mús. Irving Berlin. Faz "B": A la United Cafe (Mambo). Letra y mús.: Duarte. Intérp.: Los Bambucos. 9.000 ejempl. $ 7.20. Disco Pampa Nº PM 11.012. Bs As., 2 de julio de 1951. (Argentina).

366.919. — Faz "A": Caminemos (Samba). Letra y música: Herivelto Martins. A. Gil. Faz "B": Siempre Tú (Canción). Letra y música: Julio Gutiérrez. Intérp.: Elsa Miranda. 9.000 ejempl. $ 7.20. Disco Pampa Nº 11.013. Bs. As., 2 de julio de 1951. (Argentina).

366.920. — Faz "A": 9 de Julio. (Tango). Mús.: José Luis Padula. Faz "B": El Catedrático (Tango). Mús.: Enrique F. Mora, José Da Rosa Costa. Arr. de: Carlos Marcucci. Intérp.: Enrique Mora. 12.000 ejempl. $ 7.20. Disco Pampa Nº. 17.004. Bs. As., 2 de julio de 1951. (Argentina).

366.923. — Fichero Médico Terapéutico. (Castellano). Rev cuatrimestral. Prop.: Instituto de Terapéutica. Direct.: Alois Delarco Fliess. 15.000 ejempl. $ 0.30. Bs. As., 2º cuatrimestre de 1951. (Argentina).

366.927. — La Opinión. (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: José y Juan Arturi. 5.000 ejempl. $ 0.30. Avellaneda, octubre de 1951. (Argentina).

e.10|12-Nº 6.546-v.21|12|51

---

7 DE NOVIEMBRE DE 1951

366.938. — Informaciones de los Estados Unidos. Mensual. Castellano Propietario y Director: Servicio informativo de los Estados Unidos. 20.000 ejemplares. $ 50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

366.939. — El Taller. Revista bimensual. Castellano. Prop.: Herenio Rodríguez Clérici. 15.000 ejemplares. $ 0,20. Buenos Aires, octubre, noviembre de 1951. (Argentina).

366.940. — Arbolitos Argentinos. Revista mensual. Alemán. Prop.: Zelik Mazur. 8.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, julio, agosto, septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

366.941. — Mundo Israelita. Periódico semanal. Idich. Prop.: L. Kibrick. 17.600 ejemplares. $ 0,40. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.942. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarías de la Nación. Revista. Castellano. Propiedad: Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. 50.300 ejemplares. Buenos Aires. octubre de 1951. (Argentina).

366 943. — El Retiro. Revista mensual. Castellano. Prop.: Conf. de Jub. y Pensionistas Ferroviarios. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.944. — The Argentine Magazine. Revista bimensual. Prop.: Eduardo Teodoro Bremer. 2.000 ejemplares $ 2. Buenos Aires, abril, mayo, julio, agosto de 1951. (Argentina).

366.945. — Noticioso Terrabusi. Mensual. Castellano. Prop.: Est. Modelo Terrabusi. 33.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

366.946. — Radiofilm. Revista semanal. Castellano. Prop.: Emilio Rodríguez. 200.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.947. — La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Revista mensual. Castellano. Prop.: Asoc. de Medicina y Ciencias Afines de la Ad. Sanitaria y Asistencia Social. 2.180 ejemplares. $ 2. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

366.948. — Radio y Televisión Práctica Revista semanal. Castellano. Prop.: Organización Cult. Téc., S.R.L. 74 000 ejemplares. $ 0,70. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.949. — Lyra. Revista mensual. Castellano. Prop.: Francisco Negrini, 15.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.950. — Nuevos Rumbos. Diario. Castellano. Prop.: Rafael Antonio Ros Macías. 12.000 ejemplares. $ 0,20. Bs Aires, octubre de 1951. (Argentina).

366.951. — El Auto Argentino. Revista mensual. Castellano. Prop.: Centro Protección Recíproca de Choferes. 14.000 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.952. — Volante. Revista mensual. Castellano. Prop.: Francisco Manes. 15.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.953. — La Industria Azucarera. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Azucarero Argentino. 350 ejemplares. $ 3. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

366.954. — El Heraldo. Diario. Castellano. Prop.: Domiciano Cepeda. 11.000 ejemplares. $ 0.20. González Chaves, octubre de 1951. (Argentina).

366.955. — La Razón. Diario. Castellano. Prop.: La Razón, S. de Resp. Ltda. 69.000 ejemplares. $ 0,20. Chivilcoy, octubre de 1951. (Argentina).

366.956. — Para Todos. Revista semanal. Castellano. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. Trenque Lauquen, octubre de 1951. (Argentina).

366.957. — La Acción. Diario. Castellano. Prop.: Juan José Albarracín. 9.200 ejemplares. $ 0,20. San Pedro (B), octubre de 1951. (Argentina).

366.958. — Boletín Comercial. Quincenal. Castellano. Prop.: Centro Comercial. 4.000 ejemplares. Córdoba. septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

366.959. — La Semana. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso J. Amondarain. 2.000 ejemplares. $ 0,50. Pergamino, octubre de 1951. (Argentina).

366.960. — El Progreso. Semanal. Castellano. Prop.: Ernest M. M. de Arroyo. 800 ejemplares. $ 0,20. Juan José Paso, octubre de 1951. (Argentina).

366.961. — La Voz. Periódico. Castellano. Prop.: Cejas Hnos. 6.600 ej. Coronel Dorrego, octubre de 1951. (Argentina).

366.962. — El Argentino. Semanal. Castellano. Prop.: Emilio A. Condé. 2.600 ejemplares. $ 0,30. Dionisia, octubre de 1951. (Argentina).

366.963. — Lirio Seráfico. Revista bimensual. Castellano. Prop.: Inst. Hnas. Terciarias Misioneras Franciscanas. 1.050 ejemplares. $ 2. Salta septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

366.964. — El Carmeño. Periódico semanal. Castellano. Prop.: Manuel González. 1.400 ejemplares. $ 1,80. Carmen de Areco, octubre de 1951. (Argentina).

366.965. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mensual. Castellano. Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Llorens. 3.750 ejemplares. $ 1. Itatí (Ctes.), noviembre de 1951. (Argentina).

366.966. — Nosotros. Revista mensual. Castellano. Prop.: Asoc. de los Jóv. de la Acción Católica. 1.050 ejemplares. Zárate (Pcia. de Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

366.967. — Revista Comercial de Bahía Blanca. Revista semanal. Castellano. Prop.: Abel S. Ducos. 4.800 ejemplares. $ 0.20. B. Blanca, octubre de 1951. (Argentina).

366.968. — Tarsicio. Revista mensual. Castellano. Prop.: Semanario Metropolitano. 350 ejemplares. $ 0.30. Bs. Aires. octubre de 1951. (Argentina).

366.969. — Surge. Semanario. Castellano. Prop.: Antonio Stolfi. 2.000 ej. $ 0,40. La Plata, octubre de 1951. (Argentina).

366.970. — Boletín de la S. R. de las Colonias. Mensual. Castellano. Prop.: Soc. Rural de las Colonias. 1.500 ej. Esperanza (S. Fe), octubre de 1951. (Argentina)

366 972. — Stravinsky. 160 págs. Castellano. Autor: Alfredo Casella. Traducción del italiano por: Roberto J. Carman. Imp.: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. 2.000 ejemplares. $ 14. Bs. Aires. 4 de octubre de 1951. (Argentina).

366 973. — Método Completo de División Musical. 78 págs. Autor: Pasquale Bona. Revisión de: Carlos Pedrón. Imp.: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. 10 500 ejemplares $ 3,50. Bs. Aires, 4 de agosto de 1951. (Argen

366 974. — Armonías de Excepción. 52 págs. Castellano. Autor: Carlos Pedrón. Imp: R. de Stéfano. Editor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. $ de-

sos 6.—. Buenos Aires, 12 de septiembre 1951. (Argentina).

366.975. — Tres Danzas para Piano. Op. 16. Vals, música. 8 págs. Castellano. Autor: Adolfo Mindlin. Imp.: Ricordi Americana. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 8.—. Buenos Aires, 22 de septiembre 1951. (Argentina).

366.976. — Ha Nacido un Niño. Villancico de Navidad, letra. 2 págs. Castellano. Autores: Aida T. G. de Fernández y Hammelet Fernández. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: El autor. 500 ejemplares. $ 3.—. Buenos Aires,15 de octubre 1951. (Argentina).

366.977. — Ha Nacido un Niño. Villancico de Navidad. música. 2 págs. Autores: Aida I. G. de Fernández y Hammelet Fernández. 500 ejemplares. $ 3.—. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: El autor. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

366.978. — Sendas de Nostalgia. Vidalita, música. 2 págs. Castellano. Autor: Luis R. Sammartino. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor.. Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, 20 de octubre de 1951. (Argentina).

366.979. — Sendas de Nostalgia. Vidalita. letra. 2 págs. Castellano. Autor: Juan Bautista Grosso Impresor: Bermejo & Fucci Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, 20 de octubre de 1951. (Argentina).

366.980. — De Mi Tierra. Para piano, segunda serie 28 págs. Música. Castellano. Autor: Floro M. Ugarte. Impresor: R. de Stéfano & Cía. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. $ 7,50. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.981. — 30 Minutos. Para guitarra, 5ª edición. Música. 32 págs. Castellano. Autor: Fernando Sor. Revisión de: Domingo Prat Impresor: R. de Stéfano. Editor: Ricord Americana. 1.000 ejemplares $ 7.50. Buenos Aires, 29 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.982. — Doce Estudios Característicos de Concierto. Para piano. Op. 2. 78 páginas. Autor: A. Henselt. Revisión de: Gino Tagliapietra. Impresor: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. 2.000 ejemplares. $ 10.— Buenos Aires, 13 de agosto de 1951. (Argentina).

366.983. — Ejercicios y Melodías para Niños Op. 218. Para piano. 12 págs. Autor: Louis Kohler. Revisión de L. Braun. Impresor: R. Canals. Editor: Ricordi Americana. 3.000 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires. 25 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.984. — Escuela Preparatoria de Piano. Op. 101. Música. 91 págs. Autor: F. Beyer. Revisión de: Ettore Pozzoli. Impresor: R. Canals. Editor: Ricordi Americana. 10.000 ejemplares. $ 10.— Buenos Aires. 19 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.985. — Solfeos Manuscritos, con acompañamiento de piano. Libro 5º. 102 págs. Autor: Albert Lavignac. Impresor: R. Canals y Cía Editor: Ricordi Americana. 2.000 ejemplares. $ 16.— Buenos Aires, 26 de octubre de 1951. (Argentina).

366.986. — Pequeños Preludios y Fugas. Para piano. 47 págs. Autor: J. S. Bach. Revisión de: Gino Tagliapietra. Impresor: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. 10.000 ejemplares.. $ 5,50. Buenos Aires, 1º de junio de 1951. (Argentina).

366.987. — 25 Estudios. Op. 32. Para piano. 25 págs. Autor: A. Jensen. Revisión de: Gino Tagliapietra. Impresor: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana 1.000 ejemplares. $ 5.— Buenos Aires, 31 de julio de 1951. (Argentina).

366.988. — Rondo Caprichoso Para piano. Op. 14. 9 págs. Música. Autor: F. Mendelssohn. Revisión de: Vicenzo Romaniello. Impresor: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. 2000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires 13 de agosto de 1951. (Argentina)

366.989. — Escuela de las Octavas. Suplemento el moderno mecanismo del piano. 2º volumen. 30 págs. Autor: Teodoro Kullak. Revisión de: Ettore Pozzoli. Impresor. R. Canals. Editor: Ricordi Americana. 3.000 ejemplares. $ 4,50. Buenos Aires 31 de julio de 1951. (Argentina).

366.990. — Gradus ad Parnassum. Para piano. 119 págs. Autor: M. Clementi Revisión de: Sigiemondo Cesi y Ernesto Marciano Impresor: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. 2.000 ejemplares. $ 15.— Buenos Aires, 31 de agosto de 1951. (Argentina).

366.991. — Trozos Melódicos. Para piano. a 4 manos. Op. 149. 39 págs. Autor: A. Diabelli. Revisión de: Ernesto Marciano. Impresor: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. 10.000 ejemplares. $ 5.— Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

366.995. — Solita. Milonga, música. 2 páginas. Castellano. Autor: Carlos Lorenzo Borsani. Impresor: Julio Korn. Editor: El Autor. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 7 de nov. 1951 (Argentina).

366.996. — Solita. Milonga, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Carlos Lorenzo Borsani. Impresor: Julio Korn. Editor: El Autor. 500 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1951. (Argentina).

366.997. — Checi. Vals, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Carlos Lorenzo Borsani. Impresor: Julio Korn. Editor: El Autor. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1951. 500 ejemplares. $ 2,50. (Argentina).

366.998. — Checi, Vals, música. 2 págs. Castellano. Autor: Carlos Lorenzo Borsani. Impresor: Julio Korn. Editor: El Autor. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.000. — Ficción y Realidad. 248 págs. Castellano. Autor: Celso C. Candal. Impresor: Domingo L. Cortizo. Editor: El Autor. 500 ejemplares. $ 10.— Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

367.001. — Canto a Mendoza Vals, música. 2 págs. Autor: Néstor D. Caballero y Oscar Sánchez. Impresor: Germán Ferrer. Editor: Los Autores. 200 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.002. — Canto a Mendoza. Vals, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Dante Pelaia. Impresor: G. Ferrer. Editor: El Autor. 200 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.003 — Agüita del Pedregal. Zamba, música. 2 págs. Castellano. Autor: Néstor D. Caballero y Oscar Sánchez. Impresor: G. Ferrer. Editor: El Autor. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. 200 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

367.004. — Agüita del Pedregal. Zamba, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Dante Pelaia Impresor: G. Ferrer. Editor: El Autor. 200 ejemplares. $ 2.—. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.011. — El Cantar de las Cosas Nuestras. 96 págs. Castellano. Autor: Carmen Serrano, Sergio Villar y otros. Impresor: Dordoni. Editor: Editorial Seudo. 10,000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.012 — Televisión. Periódico mensual. Castellano. Prop. y director: Samuel Aarón. 2.000 ejemp. Bs. As., 30 de octubre 1951. (Argentina).

367.013 — El Televisor. Periódico mensual. Castellano. Prop. y director: Samuel Aarón. 2.000 ejemp. Bs. Aires, 30 de octubre 1951 (Argentina).

367.015 — Glosario de mi sangre. 72. páginas. Castellano. Autor: José Bucchi Imp.: J. Antonio Ramonda Editor: El autor. 230 ejemp. $ 6.00. Rafaela (Santa Fe), 10 de oct. 1951. (Argentina).

367.021 — Delirando. Tango - música. 2 págs. Castellano. Autor: Francisco Pablo A. Tosti. Imp.: El autor Editor: Editorial Music. Ica. 500 ejemp. $ 2.00. Bs. As., 3 de sep. 1951. (Argentina).

367.022 — El Progreso. Diario. Castellano. Prop. y Direc.: Tomás Jauregui. 500 ejemp. $ 0.10. Arrecifes (Bs. As.), 27 de sep. de 1951. (Argentina).

367.023 — El Deber. Diario. Castellano. Prop. y Director: Lisandro Grisolía. 1.500 ejemp. $ 0.25. Rosario, 8 de sep. 1951. (Argentina).

367.024 — Comentarios. Periódico semanal. Castellano. Prop y Director: Miguel Nicotra M. 550 ejemp. $ 0.20. San Antonio Oeste, 28 de oct. 1951. (Argentina).

367.025 — El Territorio. Semanario. Castellano. Prop. y Direc.: Fernando E. Molteni. 300 ejemp. $ 1.00 mensual. Trenel. 11 de octubre 1951. (Argentina).

367 026 — Tribuna. Semanario. Castellano. Prop.: Manuel Jesús Martínez Lobeto. Direc.: Tulio H. Ramos Méndez. 400 ejemp. $ 0.40. J. N. Fernández, 27 de oct. 1951. (Argentina).

367.027 — Norte Argentino. Revista mensual. Castellano. Prop. y Director: Juan Augusto Benjamín Terán. 400 ejemp. $ 0.50. Tucumán, 15 de sep. 1951. (Argentina).

367.028 — El Pueblo. Periódico semanal. Castellano. Prop. y Director: Rodolfo Báez. 400 ejemp. $ 0.50. Carhué (Buenos Aires), 27 de oct. 1951. (Argentina).

367.029 — El Amigo. Periódico. Castellano. Prop. y Director. Mariano Elorrieta. 450 ejemp. $ 0.30. Allen (Río Negro), 27 de oct. 1951. (Argentina).

367.030 — El Parque. Diario. Castellano. Prop. y Director: Pedro Isaac Medrano. 1.000 ejemp. $ 0.20. Nogoyá (Entre Ríos), 29 de oct. 1951. (Argentina).

367.031 — La Voz de Noetinger. Periódico quincenal. Castellano. Prop. y Director: Pedro Baldomero Neyra López. 500 ejemp. $ 0.30. Noetinger (Pcia. Córdoba), 31 de oct. 1951. (Argentina).

367.034 — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop. y Director. Carlos A. Ronchetti. 1.700 ejemp. $ 0.30. Azul, 31 de octubre 1951. (Argentina).

367.035 — Una Voz Amiga. Revista quincenal. Castellano. Prop. y Director. José Castellucci. 220 ejemp. $ 0.50. Rauch (Bs. As.), 26 de oct. 1951. (Argentina).

367.036 — Boletín Parroquial. Revista mensual. Castellano. Prop. y Director: Cipriano M. Berin. 350 ejemp. $ 0.25 Colón (E. Ríos), 31 de oct. 1951. (Argentina).

367.037 — El Pueblo. Periódico, Castellano. Prop. y Director. Verónica Otero de Albornoz. 400 ejemp. $ 0.25. Pigüe, 28 de oct. 1951. (Argentina).

367.038 — Darregueira. Boletín quincenal. Castellano. Prop y Direc.: José Enrique Niechaus. 200 ejemp. $ 0.35. Darregueira, 10 de oct.. 1951. (Argentina).

367.039 — Revista de la Caja Mutual de Policía. Castellano. Prop.: Caja Mutual de Policía. Director: Octavio R. Meyer. 4.000 ejemp. Rosario, sep. 1951 (Argentina).

367.040 — Aquel falso amor. Tango - música. 2 págs. Castellano. Autor: Santos Delcré. Imp.: Julio Korn. Editor. El autor. Bs. As., 29 de agosto 1951. 500 ejemp. $ 2.— (Argentina).

367.042 — Mi barrio de ayer. Tango - música. 2 págs. Castellano. Autor: Oscar Barrios. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 7 de nov. 1951. 200 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

367.043 — Mi barrio de ayer. Tango - letra. 2 págs. Castellano. Autor: Horacio Palmeiro. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 200 ejemp. $ 1.50. Buenos Aires, 7 de nov. 1951. (Argentina).

367.058 — Revista de Seguridad. Mensual. Castellano. Prop.: Instituto Arg. de Seguridad. Director. Gotardo César Pedemonte. 1.500 ejemp. Bs. As., junio de 1951. (Argentina).

367.059 — La Opinión. Diario. Castellano. Prop. y Direc.: Eliacín Juan Santágada. 700 ejemp. $ 0.10. Baradero, 29 de oct. 1951. (Argentina).

367.060 — Faz A: La trilla. Tonada. Letra: Pedro Garay. Música Arg. de Carlos Montbrun Ocampo. Faz B: Gris. Vals - letra: Luis Bates. Música: Carlos Montbrun Ocampo. Int.: Carlos Montbrun Ocampo y su Conj. Aleg. Fiestas Gauchas. Disco Odeón Nº 55.283. 8.000 ejemp. $ 8.20. Bs. As., 1-10-51. (Argentina).

367.061 — En la vía. Tango letra. Eduardo Escaris Méndez. Música: Nicolás Vaccaro. Faz A. Faz B: Será una noche. Tango - letra: Manuel Ferradás Campos. Músic.: José Tinelli. Interp.: José Basso y su Orq. Tip. Disco Odeón Nº 55.282. 14.000 ejemp. $ 8.20. Buenos Aires, 1º de oct. 1951. (Argentina).

367.062 — Bailarina de tango. Faz A) Tango - letra: Horacio Sanguinetti. Música: Manuel Oscar de la Fuente. Faz B: Caricias. Tango - letra. Alfredo Bigeschi. Música: Juan Martí. Inter.: Rodolfo Biaggi y su Orq. Típ. Disco Odeón Nº 55.281. 18.000 ejemp. $ 8.20. Bs. As., 1º de oct. 1951 (Argentina).

367.063 — Faz A: Pasional. Tango - letra: Mario Soti. Música: Jorge Caldara. Faz B: Bien milonga. Tango - música: Ismael Spitalnik. Interp: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típ. Disco Odeón Nº 55.280. 25.000 ejemp. $ 8.20. Buenos Aires, 1º de oct. 1951. (Argentina).

367.064 — Faz A: Llevátelo todo. Tango - letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Patrona. Milonga. Letra: Cátulo Castillo. Música: Juan Larenza. Interp.: Alfredo de Angelis y su Orq. Típ. Disco Odeón Nº 55.279. 25.000 ejemp. $ 8.20. Bs. As., 1º de octubre 1951. (Argentina).

367.069 — La Familia Cristiana. Revista mensual. Castellana. Prop.: Asoc. Hijas de San Pablo. Direc.: Anita Guidi. 50.000 ejemp. $ 0.20. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

367.075 — El Misionero. Periódico semanal. Castellano. Prop.: Misión Libanesa Maronita. Direc.: José Khaiche. 800 ejemp. $ anual 25.00. Bs., As., 24 de oct. 1951. (Argentina).

367.076 — Perú - Ayer y Hoy - Past and Present. 160 págs. Castellano. Autor: Herbert Kirchhoff. Imp.: Guillermo Kraft. Editor. El autor. 3.000 ejemp. $ 150.—. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

367.077 — Síntesis Publicitaria 1950. 231 págs. Castellano. Autor: Anónimo. Imp.: Lorenzo y Cía. Editor: Asoc. de Jefes de Propaganda. 1.200 ejemp. pesos 35.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.082 — Academia Graziano de Corte y Confección. 9 hojas. Castellano. Autor: Anónimo. Imp.: Tamburini Ltda. Editor: Academia Graziano 100 ejemp. $ 4.00. Rosario, febrero de 1950. (Argentina).

e.11|12-Nº 6,547.v.24|12|51

8 SE NOVIEMBRE SE 1951

367.094. — Impetu (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. 1.460 ejemplares. Gratis. Bs. As., agosto, septiembre de 1951 (Argentina).

367.095. — El Aula (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Acción Católica Argentina. Junta Central. 5.200 ejempl. pesos 20 anual. Bs. As., octubre, noviembre de 1951. (Argentina).

367.096. — Vino, Viñas y Frutas (Castellano.). Rev. mensual. Prop.: Asociación de la Industria Vitivinícola Arg. 1.600 ejempl. Bs. As., agosto, septiembre de 1951. (Argentina).

367.097. — Cursos y Conferencias (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Colegio Libre de Estudios Superiores. 5.100 ejempl. $ 5. Bs. As., abril mayo, junio de 1951. (Argentina).

367.098. — El Progreso (Castellano). Prop.: Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "El Progreso" de Villa Lugano. 600 ejempl. gratis. Bs. As., julio, agosto y septiembre de 1951. (Argentina).

367.099. — Sesca (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sesca, Soc. de R. Ltda. 5.000 ejempl $ 5. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.100. — Revista de la Asociación de Jefes de Propaganda (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación de Jefes de Propaganda. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.101. — La Cooperación Libre (Castellano). Periód. mensual. Prop.: El Hogar Obrero. 60.000 ejempl. Bs. As., septiembre, octubre, noviembre de 1951. (Argentina).

367.102. — Violetas del Niño Jesús (Castellano). Periód. mensual. Prop.: María Fougerat, 700 ejeml. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.103. — Metálica (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. 2.500 ejempl. gratis Bs. As.. noviembre de 1951. (Argentina).

367.104. — Glaube Heimat. (Alemán). Rev. mensual. Prop.: Comunidad de Católicos de habla alemana. 1.300 ejemplares. $ 0,30. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.105. — El Liberal (Castellano). Diario. Prop.: Cayetano Amadeo 31.200 ejemplares. $ 0,20. Balcarce, octubre de 1951. (Argentina).

367.106 — Revista Española (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. 28.000 ejemplares. Bs. As., septiembre, octubre de 1951. (Argentina).

367.107. — Avisador Comercial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Leandro Atilio Iramain, José A. González. 3.000 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.108. — Jurisprudencia Argentina (Castellano). Diario. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. 111.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.109. — El Tribunal (Castellano). Diario. Prop.: Manuel Frende Brea.

13.000 ejempl. $ 0,10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.110. — Noticiero Argentino (Castellano). Diario. Prop.: Manuel Frende Brea 26.000 ejempl. $ 0,10 Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.111. — Ricordiana (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ricordi Americana S. A. E. C. 7.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.112. — El Lider (Castellano). Diario. Prop.: Augusto Porto. 780.000 ejemplares, $ 0,20. Bs. As., octubre de 1951 (Argentina).

367.113. — Sol del Plata (Castellano). Diario. Prop.: Domingo A. Di Carlo. 21.500 ejempl. San Isidro (Bs. As.), septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

367.114. — Charla Rural. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ernesto A. Larghero. 10.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As. octubre de 1951. (Argentina).

367.115. — La Mañana. (Castellano). Diario. Prop.: Publio Barrio. 150.000 ejemplares. $ 0.20. Mar del Plata, octubre de 1951. (Argentina).

367.116. — Comercio y Justicia. (Castellano). Diario. Prop.: Pronsato y Cía. 130.500 ejempl. $ 0.30. Córdoba, octubre de 1951. (Argentina).

367.117. — El Eco de Africa. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 6500 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina)

367.118. — El Negrito. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 10.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.119. — Il Messaggero D'Italia. (Italiano). Periód. semanal. Prop.: Luis Benvenuti. 51.200 ejempl. $ 0.20. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.120. — El Municipio. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.500 ejempl. Bs. As. noviembre de 1951. (Argentina).

367.122. — Faz "A": Tu Olvido (Vals). Letra y mús.: Vicente Spina. Faz "B": El Albardón (Cueca). Letra: Hernán Videla Flores. Mús.: Carlo Montbrum Ocampo. Interp.: Dante Ressia. 3.000 ejempl. $ 6.95. Disco RCA Víctor, número 60-2100. Bs. As., 27 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.123. — Faz "A" Tu Scendi Dalle Stelle. Letra y mús.: Anónimos. Faz "B": Tarantella dei Zampognari. Letra y mús.: Anónimo. Intérp.: Domingo Ventriei. 500 ejempl. $ 5.75. Disco RCA Victor Nº P-1426. Bs. As., 29 de agosto de 1951. (Argentina).

367.124. — Faz "A": Israel. Letra: L. Stomniker Mús.: Z. Berland. Faz "B": Bearvot Hanegev. Letra: M. E. Giser. Mús.: Anónimo. Intérp.: Elvira Boczkovska, Simón Nussbaum, Max Neufeld. 500 ejempl. $ 5.75. Disco RCA Victor Nº P-1.383. Bs. As., 29 de agosto de 1951. (Argentina).

367.125. — Faz "A": Bidvoroi. Letra y música: Anónimo. Faz "B": Veshomru. Letra y mús.: Anónimos. Intérp.: Aron Gutman. 500 ejempl. $ 5.45. Disco RCA Victor Nº P-1.446. Bs. As., 27 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.127. — Movimiento y Cotizaciones del Ganado Bovino, Ovino y Porcino en los Distintos Mercados del País. (Castellano). Diario. Prop.: Ministerio de Economía de la Nación. Direct.: Luis Andrés Converse. 1.100 ejempl. Gratis. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.128. — Boletín de mi Colegio. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Directora: Ana García Mesa. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.129. — Flores Bendecidas. (Castellano). 32 páginas. Autor: Nicolás D'Angelis. Editor: El autor. Impres.: Tall. Gráf. Palata. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1947. (Argentina).

367.130. — Determinación de la Forma del Geoide Mediante el Empleo de Desviaciones de la Vertical Astronómico, Geodésicas y Anomalías de la Gravedad. (Folleto de divulgación Nº 11). Castellano. 40 páginas. Autor: Th. N. Krassowsky y M. S. Molodenski. Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 5,30. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.132. — Quién me Viera. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autores: José Celano. José Zacagnino, Guillermo Roberto Benítez. Editor: Los autores. Impresor: Editorial Musical Norberto. 500 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.133. — Quién me Viera. (Tango, música). 2 páginas. Autores: José Celano, José Zacagnino, Guillermo Roberto Benítez. Editores: Los autores. Impresor: Editorial Musical Norberto. 500 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.136. — Vida Naturista. (Castellano). Revista trimestral. Prop.: Asociación Naturista de Buenos Aires. Director: Julio Sasso. 2.000 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).

367.139. — Edición Rural. (Castellano). Diario. Prop.: O. E. D. A. R. Soc. Anón. Director: Raúl Héctor Conti. 17.000 ejemplares. $ 0,20. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.140. — El Bichito. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Adolfo Zemp. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Zemp. 3.000 ejemplares. $ 1.50. Rosario, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.141. — El Bichito. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Adolfo Zemp. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Zemp. 3.000 ejemplares. $ 1,50. Rosario, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.143. — Euzko Deya. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y Director: Pedro de Basaldua. 2.300 ejemplares. $ 0.50. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.144. — Faz "A": Inspiración. (Tango). Música: Peregrino Paulos. Faz "B": Puro Apronte. (Tango). Música: Domingo Plateroti. Interp.: Carlos Demaría. 8.000 ejemplares. $ 6,65. Disco Pampa Nº PS. 5.019. Buenos Aires, 2 de julio de 1951. (Argentina).

367.145. — Faz "A": Himno Nacional Argentino. (Himno). Letra: Vicente López y Planes. Música: Blas Parera. Faz "B": Atención y Diana del Parque. Letra, y música. Anónimo. Interp.: Banda de la Gendarmería Nacional. 5.400 ejemplares. $ 7.20. Disco Pampa Nº PM 11.014. Buenos Aires, 2 de julio de 1951. (Argentina).

367.146. — Colorado. (Polka). Música: Anónimo. Arreglo: Mauricio Cardoso Ocampo. Faz "B": Mi Novia Eterna. (Polka). Letra: Ildefonso González. Mús.: Pedro Sasso, Pablo Domínguez. Interp.: Damasio Esquivel. 4.500 ejemplares. $ 7.20. Disco Pampa Nº PM 17.005. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.147. — Faz "A": Qué te parece, Cholito (Tamborera panameña). Letra y música: Ulpiano Herrera. Faz "B": Locura de ampr (Beguine). Letra y música: Bobbi Capó. Intérp.: Virginia Luque. 6.000 ejemplares. $ 7,20. Disco Pampa Nº PM. 11017. Bs. As. 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.148. — Faz "A": Los patinadores (Vals). Música: Emilio Waldteufel. Faz "B": Lluvia en el campo (Tango). Letra: Juan Carlos Mesa. Mús.: Isidro Lorenzo Barbero. Intérp.: Lorenzo Barbero. 8.500 ejemplares. $ 7,20. Disco Pampa Nº 16002. Bs. As., 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.155. — Construcción de Carreteras (Castellano). 244 págs. Orig.: A. Heeb y A. Kolmel. Trad. del alemán: D. R. Dublang. Edit.: Editorial Labor, S.A. Impres.: Bianchi, Vázquez y Cía. 3.000 ejemplares. $ 32. Bs. As., 15 de octubre de 1951.

367.156. — Pero a mí me parece (Mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pepe Iglesias. Edit. e Impres.: Julio Korn. 298 ejemplares. $ 3. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.157. — Pero a mí me parece (Mambo, mús.). 2 págs. Autor: Pepe Iglesias. Edit. e impres.: Julio Korn. 298 ejemplares. $ 3. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.158. — Y siempre pasa igual (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 298 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.159. — Y siempre pasa igual (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Ricardo Pedevilla. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 298 ej. $ 2,50. Bs As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.160. — Esmeralda, ráscame la espalda (Guaracha, música). 2 págs. Autor: Pepe Iglesias. Edit. e Impres.: Julio Korn. 296 ejemplares. $ 3. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.161. — Esmeralda, ráscame la espalda (Guaracha, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pepe Iglesias. Edit e impres.: Julio Korn. 296 ejemplares. $ 3. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.162. — Toda una vida (Bolero, música). 2 págs. Autor: Osvaldo Farres Edit.: A.U.R.A. Impres.: Julio Korn. 302 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.163. — Toda una vida (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres Edit.: A.U.R.A. Impres.: Julio Korn. 302 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.164. — Valses de la Guardia Vieja (Album Nº 1 de 15 valses). Música. 33 págs. Autor: G. D. Barbieri. Antonio Sureda y otros. Edit. e Impres.: Julio Korn. 578 ejemplares. $ 10. Bs. Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.165. — Valses de la Guardia Vieja (Album Nº 1 de 15 valses): Letra. Castellano. 33 págs. Autor: José Rial (h), Homero Manzi y otros. Edit. e impres.: Julio Korn. 578 ejemplares. $ 10. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. Argentina).

367.166. — Sarabanda. Gavota 1. Gavota 11. Preludio. Bourree 1. Bourree 11. Giga. Música. 11 págs. Orig.: Bach. Arreglo para guitarra: G. Bianchi Jr. ñero. Edit. e Impres.: Julio Korn. 605 ejempl. $ 7.—. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.167. — Juntito al Fogón. (Zamba, música). 2 págs. Orig.: Hnos. Abalos. Arreglo para guitarra: Cosme Caballero. Edit. e Impres.: Julio Korn. 278 ejempl. $ 3.—. Buenos Aires, 3 de octubre de 1951. (Argentina).

367.171. — 3 Danzas Argentinas. (Estudios para guitarra). Música. 4 págs. Autor: Adolfo V. Luna. Edit.: El autor. Impres.: Music. E. M. O. R. 300 ejemplares. $ 5.—. Buenos Aires, 22 de octubre de 1951. (Argentina).

367.173. — Club Atlético Chacarita Juniors. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Club Atlético Chacarita Juniors. Director: Rogelio D'Ovidio. 4.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, junio y julio de 1951. (Argentina).

367.174. — Revista Odontológica. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Odontológica Argentina. Direct.: José Porter. 3.200 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.175. — María Juana (Ranchera, música). 2 págs. Autor: Edelmiro Mendieta. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 2.—. Buenos Aires, 31 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.176. — Doña Manuela (Ranchera, música). 2 págs. Autor: Edelmiro Mendieta. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 2.—. Buenos Aires, 31 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.180. — Cuando Empieza el Luto. (Castellano). 46 págs. Autor: Juan Carlos Ferrari. Edit.: Teatro La Máscara. Impres.: R. Abruzzesi y Cía. 2.000 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, septiembre 5 de 1951. (Argentina).

367.181. — El Tío Arquímedes. (Castellano). 46 págs. Autor: Juan Carlos Ferrari. Edit.: Teatro La Máscara. Impres.: R. Abruzzesi y Cía. 2.000 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.182. — El Caso del Hombre de la Valija Negra. (Castellano). 46 págs. Autor: Carlos Gorostiza. Editor: Teatro La Máscara. Impresor: R. Abruzzesi y Cía. 2.000 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.183. — Industria Minera. (Castellano). Revista mensual. Propietario: Cámara Argentina de Minería. Director: Luis Carnevale. 3.000 ejemplares. $ 5.— Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

e.12|12-Nº 6.659-v.26|12|51

9 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.184. — Nuestro Boletín. Mensual. Castellano). Propietario: Sindicato Empleados de la Construcción. 24.500 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, marzo a septiembre de 1951. (Argentina).

367.185. — Goles. Revista mensual. Castellano. Propietario: Editorial Deportiva. 492.200 ejemplares. $ 0.70. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.186. — Vosotras. Revista semanal. Castellano. Propietario Editorial Vosotras. 646.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.187 — Radiolandia Revista semanal. Castellano. Propietario: Julio Korn. 1.087.200. ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.188. — Antena. Revista semanal. Castellano. Propietario: Julio Korn. 400.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

367.189. — Antena. Revista semanal. Castellano. Propietario: Julio Korn. 500.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.190. — St. Andrew's Scots Presbyterian Church. Revista mensual. Inglés 3.416 ejemplares. Propietario: Iglesia Presb. Escocesa de San Andrés. Buenos Aires, octubre y noviembre de 1951. (Argentina).

367.191. — Patris Periódico mensual. Griego. Propietario: Anastasio Bairaktioti. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

367.192. — La Vía Más Excelente. Revista mensual. Castellano. Propietario: Iglesia Evangélica del Nazareno. 1.150 ejemplares. $ 4.— Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

367.193. — Revista Israel. Mensual. Idich. Propietario: Zebulun Levy. 800 ejemplares. $ 0,75. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.194. — Hormigón Elástico. Revista mensual. Castellano. Propietario: Zoralav Franjetic. 1.500 ejemplares. $ 5.— Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

367.195. — La Palabra Ukraniana. Periódico mensual. Propietario: Asociación Ukraniana de Cultura. 7.600 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.196. — Meridiano. Diario. Castellano. Propietario: Meridiano S. R. L. 450.000 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

367.197. — Anuario Edilicio. Revista mensual. Castellano. Propietario: Ernesto Muello 5.000 ejemplares. $ 30.000. Buenos Aires, año 1949-1950. (Argentina)

367.198. — OADI - Cámara Argentina de Informes. Revista mensual. Castellano. Propietario: Manuel Sueiro. 800 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.199. — Martín Fierro. Revista mensual. Castellano. Propietario: Asociación Cultural y Folklórica Martín Fierro. 550 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.200. — Antorcha. Periódico quincenal. Castellano. Propietario: Pedro Ignacio Barros. 2.000 ejemplares. Las Varillas (Córdoba), octubre de 1951. (Argentina).

367.201 — Nueva Era. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Juan Giannattasio. 2.000 ejemplares. Bs. As. (V. López), octubre 1951. (Argentina).

367.202 — Doctrina. Unidad y Fuerza. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Cayetano Luciano Mandia. 8.000 ejemplares. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).

367.203 — Dios y Patria. Revista mensual. Polaco. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Bs. As. 2.300 ejemplares. $ 1,00. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

367.204 — Boletín del Fotograbado. Boletín mensual. Castellano. Prop.: Enrique Hernández y Juan Enrique Ferreiro. 500 ejemplares. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).

367.205 — El Cooperativista. Boletín mensual. Castellano. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda., Soc. Coop. 850 ejemplares. Moisés Ville (S. Fe), octubre 1951. (Argentina).

367.206 — La Verdad. Diario. Castellano. Prop.: Elías Gregorio Luayza. 50.000 ejemplares. $ 0.20. Ayacucho (Pcia. Bs. As.), septiembre 1951. (Argentina).

367.207 — La Revista Armenia. Mensual. Armenio. Prop.: Juan Bautista Kazezián. 500 ejemplares. $ 20,00 al año. Bs. As., octubre-noviembre 1951. (Argentina).

367.208 — El Centinela. Periódico semanal. Castellano. Prop.: Parroquia de N. Señora de la Merced. 1.800 ejemplares. $ 0,40. Las Lomitas (Formosa), octubre 1951. (Argentina).

367.209 — La Obra. Periódico semanal. Castellano. Prop.: Antonio Acerbi Costas. 7.400 ejemplares. $ 0,10. Puerto B. Blanca (Ing. White), octubre 1951. (Argentina).

367.210 — El Progreso. Diario. Castellano. Prop.: Rómulo Elena. 1.000 ejemplares. $ 0,20. San Nicolás, octubre 1951. (Argentina)

367.211 — El Palenque. Mensual. Castellano. Prop.: Institución "Hogar Rural". 700 ejemplares. Concepción del

Uruguay (E. Ríos), octubre 1951. (Argentina).

367.212 — Laikas "El Tiempo". Quincenal. Castellano. Prop.: Parroq. La Madre de la Misericordia en Avellaneda. 4.800 ejemplares. $ 1,00. Avellaneda, Bs. As., octubre 1951. (Argentina).

367.213 — La Voz del Jubilado. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Centro de Jub. y Pensionados Ferrov. de Santa Fe. 1.000 ejemplares. Santa Fe, noviembre de 1951. (Argentina).

367.214 — Campo Argentino. Revista mensual. Castellano. Prop.: José M. Rosenguaig. 250 ejemplares. Carlos Casares, noviembre 1951. (Argentina).

367.230 — Responso. Tango - música. 2 págs. Castellano. Autor: Aníbal Troilo. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 305 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.231 — Que se Vayan. Tango-letra. 2 págs. Castellano. Autor: Enrique Dizeo. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 146 ejemplares. $ 2,50. Bs. As. 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.232. Que se Vayan. Tango-música. 2 págs. Castellano. Autor: Francisco R. Canosa. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 146 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.233 — La Rodríguez. Paso-doble, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Jacobo Morcillo. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 304 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.234 — La Rodríguez. Paso-doble, música: 2 págs. Castellano. Autor: Fernando García. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 304 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.235 — Che Bandoneón. Tango-letra. 2 págs. Castellano. Autor: Homero Manzi. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 148 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.236 — Che Bandoneón. Tango-música. 2 págs. Castellano. Autor: Aníbal Troilo. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 148 ejemplares. $ 2,50. Bs. As.. 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.237 — Margot. Tango-letra. 2 págs. Castellano. Autor: Esteban Celedonio Flores. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 293 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.238 — Margot. Tango-música. 2 págs. Castellano. Autor: Gardel-Razzano. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 293 ejemplares. $ 2,50 Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.239 — Naranjitay. Carnavalito-letra. 2 págs. Castellano. Autor de la versión: Sergio Villar. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 148 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argetnina).

367.240 — Naranjitay. Carnavalito-música. 2 págs. Castellano. Autor de la versión: Sergio Villar. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. 148 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.241 — Betinoti. Milonga-letra. 2 págs. Castellano. Autor: H. Manzi. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 301 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3-9-51. (Argentina).

367.242 — Betinoti. Milonga - música. 2 págs. Castellano. Autor: S. Piana. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 301 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3-9-51. (Argentina).

367.243 — Abrázame Así. Bolero-letra. 2 págs. Castellano. Autor: Mario Clavell. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 295 ejemplares. $ 2,00 Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.244 — Abrázame Así. Bolero-música. 2 págs. Castellano. Autor: Mario Clavell. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 295 ejemplares. $ 2,00. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.245 — Zamba del Grillo. Zamba-letra. 2 págs. Castellano. Autor: Atahualpa Yupanqui. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 208 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.246 — Zamba del Grillo. Zamba-música. 2 págs. Castellano. Autor: Atahualpa Yupanqui. Imp. Editorial Julio Korn. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. 298 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.247 — Milonga del 900. Milonga porteña-letra. 2 págs. Castellano. Autor: H. Manzi. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 303 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.248 — Milonga del 900. Milonga porteña. Música. 2 págs. Castellano. Autor: Sebastián Piana. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 303 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.249 — Corazón a Corazón. Bolero-letra. 2 págs. Castellano. Autor: Roberto Lambertucci. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 147 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.250 — Corazón a Corazón. Bolero-música. 2 págs. Castellano. Autor: Fernando López. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 147 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.251 — Ensueño. Vals-letra. 2 págs. Castellano. Autor: H. Manzi. Imp.: Julio Korn. Editor: Editorial Music. Sudamericana. 291 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.252 — Ensueño. Vals-música. 2 págs. Castellano. Autor: Antonio Sureda. Imp. Julio Korn. Editor: Editorial Music. Sudamericana. 291 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.253 — Luna Tucumana. Zamba-letra. 2 págs. Castellano. Autor: Atahualpa Yupanqui. Imp.: Julio Korn. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 299 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.254 — Luna Tucumana. Zamba-música. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Imp.: Julio Korn. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 299 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.255 — Paisaje de Catamarca. Zamba-letra. 2 págs. Castellano. Autor: Rodolfo Giménez. Imp.: Julio Korn. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 615 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.256 — Paisaje de Catamarca. Zamba-música. 2 págs. Castellano. Autor: Rodolfo Giménez. Imp.: Julio Korn. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 615 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.257 — El Sombrerito. Baile criollo-letra. 3 págs. Castellano. Autor de la versión: Andrés Beltrame Imp.: Julio Korn. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 597 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.258 — El Sombrerito. Baile criollo-música. 3 págs. Castellano: Autor de la revisión: Andrés Beltrame. Imp.: Julio Korn. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 597 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.259 — El Sombrerito. Baile criollo. 3 págs. Coreografía. Autor: Andrés Beltrame: Imp.: Julio Korn. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 597 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.260 — Tus Manos. Vals-letra. 2 págs. Castellano. Autor: Enrique Cadícamo. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 306 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.261 — Tus Manos. Vals-música. 2 págs. Castellano. Autor: Guillermo D. Barbieri. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 306 ejemplares. $ 3,00. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.262 — Un Momento. Vals-letra. 2 págs. Castellano. Autor: Héctor Stamponi. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 147 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.263 — Un momento. Vals - música. 2 págs. Castellano. Autor: Héctor Stamponi. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 147 ejemp. $ 2.50. Bs. As., 3 de sep. 1951. (Argentina).

367.264 — Mozo guapo. Milonga - letra. 2 págs. Castellano. Autor. Eusebio López. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 150 ejemp. $ 2.50. Bs. As., 1º de nov. 1951. (Argentina).

367.265 — Mozo guapo. Milonga - música. 2 págs. Castellano. Autor: Ricardo Tanturi. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 150 ejemp. $ 2.50. Bs. As., 1º de nov. 1951. (Argentina).

367.266 — El pescado. Milongón - letra. 2 págs. Castellano. Autor: Gerónimo Yorio. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 155 ejemp. $ 2.50. Bs. As., 3 de sep. 1951. (Argentina).

367.267 — El pescado. Milongón - música. 2 págs. Castellano. Autor: Carmelo Imperio y Romeo Gavioli. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 155 ejemp. $ 2.50. Bs. As., 3 de sep 1951. (Argentina).

367.268 — El pescado. Milongón - música. Castellano. Arreglo de: Feliciano Brunelli. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 155 ejemp. $ 2.50. Bs. As., 3 de sep. 1951. (Argentina).

367.269 — La Nación. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Anón. La Nación. Director: Bartolomé Mitre. 161.455 ejemp. $ 0,20. Bs. As., 6 de nov. 1951. (Argentina).

367.279 — La Voz del Comisionista. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Comisionistas. Direc.: Rogelio González Amdo. 1.000 ejemp. Bs. As., nov. 1951. (Argentina).

367.280 — Hatika. Semanario. Húngaro. Prop. y director: Andor Gluck. 3.500 ejemp. $ 1.50. Bs. As., 2 de noviembre 1951. (Argentina).

367.282 — El Libertador. Semanario. Castellano. Prop. y director: Baffi Mirakian. 2.000 ejemp. $ 0.30. Bs As., 1º de nov. 1951. (Argentina).

367.283 — Reconocimiento trigonométrico de 1 y II orden. 196 págs. Castellano. Autor: Heliodoro Negri. Imp. y Editor: Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata. 500 ejemp. Pesos 20. La Plata, Julio 1950. (Argentina).

367.284 — Elasticidad y plasticidad. 166 págs. Autor: Arturo M. Guzmán y César Luisoni. Imp. y Editor: Fac. de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. 500 ejemp. $ 12.50. La Plata, 31 de mayo 1950. (Argentina).

367.287 — Evolución. Revista mensual. Castellano. Prop.: Biblioteca Teosófica Arg. Director: José María Olivares. 1.500 ejemp. $ 1.00. Bs. As., Abril a junio 1951. (Argentina).

367.288 — Revista Teosófica Argentina. Revista trimestral. Castellano. Prop.: Sociedad Teosófica Argentina. Direc.: José María Olivares. 1.500 ejemp. Pesos 1.00. Bs. As., enero a mayo 1951. (Argentina).

367.295 — Novia del cielo. Vals - letra. Castellano. 2 págs. Autor: Juan Nilo Siciliano. Imp.: Editorial Artes. Editor: El autor. Bs. As., 12 de mayo 1950. (Argentina).

367.297 — Cripton (El alma de Tobías). 150 págs. Castellano. Autor: Stella del Valle de Bonnin. Imp.: Tall. Goyena. Editor: Editorial Mundo Moderno. 1.000 ejemp. $ 9.00. Bs. As., 17 de sep. 1951. (Argentina).

367.303 — Mi Valenciana P. doble - música. 2 págs. Castellano. Autor: Julio Suárez. Imp.: Julio Suárez. Editor: El autor. Bs. As, 19 de sep. 1951. 500 ejemp. $ 2.00. (Argentina).

367.304 — Informe Económico Agropecuario. Boletín mensual. Castellano. Prop.: Direc. de Estadística e Inv. Económicas. Director: Curto Enrico Hotschewer. 1.400 ejemp. Gratis. Santa Fe, sep. 1951. (Argentina).

367.305 — Golfo Nuevo. Periódico. Castellano. Prop. y director: Eliseo García Sainz. 502 ejemp. $ 0.50. Puerto Madryn (Chubut), noviembre 1951. (Argentina).

367.308 — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Bimestral. Castellano. Prop.: Sociedad Rural de Rosario. Director: Leonardo Benvenuto. 1.000 ejemp. Rosario, julio - agosto 1951. (Argentina).

367.309 — Justicia Social. Diario. Castellano. Prop. y director: Héctor José Cámpora. 1.200 ejemp. $ 0.10. San Andrés de Giles, 3 de noviembre 1951. (Argentina).

367.310 — Templo Santuario de María Auxiliadora. Periódico. Castellano. Prop.: Colegio San José de Artes y Oficios. Director: Horacio Iovine. 1.700 ejemp. Rosario, 4 de noviembre 1951. (Argentina).

367.311 — Cristóforo Colombo. Revista semanal. Castellano e italiano. Pro.: Colegio San José de Artes y Oficios. Director: Horacio Iovine. 4.000 ejemp. $ 10.00 sus.(anual). Rosario, 25 de octubre 1951. (Argentina).

367.312 — El Municipio. Periódico bimensual. Castellano. Prop. y director: Evasio Gómez. 4.000 ejemp. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).

367.313 — Tribuno. Periódico. Bi-semanario. Castellano. Prop.: Aguerro, Martínez & Cía. Director: Anselmo Luis Aguerro. 950 ejemp. $ 0.30. Rosario Tala (E. Ríos), 28 de julio 1951. (Argentina).

367.314 — La Palabra. Semanario. Castellano. Prop. y Director: Camilo Eliseo Charó. 450 ejemp. $ 0.50. Caseros (Est. Daireaux), nov. 1951. (Argentina).

367.315 — La Voz. Boletín - semanario. Castellano. Prop.: Parroquia San José. Direc.: Max M. Wendler. 200 ejemp. Pesos 0.20. San José de Feliciano, 2 de nov. 1951. (Argentina).

367.316 — El Asesor Comercial de Rosario. Revista mensual. Castellano. Prop. y Director: Francisco Antequera. 1.000 ejemp. Rosario de S. Fe, octubre 1951. (Argentina).

367.317 — Orense. Periódico. Castellano. Prop.: Asoc. de Fomento. Director: Antonio Di Cárolis. 350 ejemp. $ 0,50. Orense, nov. 1951. (Argentina).

367.321 — Faz A: A la buena de Dios. Bolero mambo. Let. y música. Bobby Capó. Faz B: Mona lisa. Fox-trot. Let. y músic.: Jack Livingsto - Ray Evans. Interp.: Bob Tolero con Claudio Ferbae y su Orq. Disco Odeón número 55.287. 10.000 ejemp. $ 8,20. Bs. As., 1º de oct. 1951. (Argentina).

367.322. — Faz A: Es tan bueno. Fox-trot. Música: Henri Betti. Faz B: Ojos negros. Fox-trot. Música: Anónimo. Intérprete: Wáshington Bertolin y su sexteto de jazz. Disco Odeón número 55.286. 16.500 ejemplares. $ 8,20. Buenos Aires, 1º de octubre 1951. (Argentina).

367.323. — Faz A: A la buena de Dios. Mambo. Letra y música: Bobby Capó. Faz B: Magdalena. Samba. Letra: Ary Macedo. Música: Ayrton Amorín. Intérprete: Eduardo Armani y su orq. Disco Odeón Nº 55.278. 18.000 ejemplares. $ 8,20. Buenos Aires, 1º de octubre 1951. (Argentina).

367.324. — Faz A: Sobrepaso. Rasguido doble. Letra y música: Mario Millán Medina. Faz B: El batatal. Chamamé. Letra y música: Mario Millán Medina. Intérprete: El autor y su trío. Disco Odeón Nº 55285. 6.500 ejemplares. $ 8,20. Buenos Aires, 1º de octubre 1951. (Argentina).

367.325. — Faz A: El palito. Danza. Letra y música: Andrés Chazarreta. Faz B: Desde tu ausencia. Triste. Música: Luis Alberto Peralta Luna. Intérprete: Luis Alberto Peralta Luna, solo de piano. Disco Odeón Nº 55284. 6.000 ejemplares. $ 8,20. Buenos Aires, 1º de octubre 1951. (Argentina).

367.326. — Anuario del Instituto de Derecho Penal y Criminología. Anuario castellano. Prop.: Inst. de Derecho Penal y Criminología. Director: Alfredo J. M. Molinario. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 2ª quincena de marzo 1951. (Argentina).

367.327. — Vieja vida. Tango, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Celedonio E. Flores. Impresor: E.M.O.R. Editor: Ediciones Music. "A" (E.M.A.). 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 4 de octubre 1951. (Argentina).

367.328. — Vieja vida. Tango, música. 2 págs. Castellano. Autor: Domingo Plateroti. Imp.: E.M.O.R. Editor: Ediciones Music. "A" (E.M.A.). 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 4 de octubre 1951. (Argentina).

367.329. — No tienes corazón. Bolero-mambo, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Raúl A. Morales. Imp.: E.M.O.R. Editor: Ediciones Music. "A" (E.M.A.). 250 ejemplares. $ 2,50 Buenos Aires, 4 de octubre 1951. (Argentina).

367.330. — No tienes corazón. Bolero-mambo, música. 2 págs. Castellano. Autor: Vázquez Gil. Imp.: E.M.O.R. Editor: Ediciones Music. "A" (E.M.A.). 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 4 de octubre 1951. (Argentina).

367.331. — ¡Lobo está! Guaracha - mambo, música. 2 págs. Castellano. Autores: José Maggiora, Julio Leone y Roberto Durán. Imp.: E.M.O.R. Editor: Ediciones Music. "A" (E.M.A.). 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 4 de octubre 1951. (Argentina).

367.332. — ¡Lobo está! Guaracha - mambo, letra. 2 págs. Castellano. Autores: José Maggiora, Julio Leone y Roberto Durán. Imp.: E.M.O.R. Editor: Ediciones Music. "A" (E.M.A.). 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 4 de octubre 1951. (Argentina).

367.333. — No temas. Tango, música. 2 págs. Castellano. Autor: Alfonso La-

cueva. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Ediciones Music. "A" (E.M.A.). 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 4 de octubre 1951. (Argentina).

367.338. — Lecturas. Periódico quincenal. Castellano. Prop. y director: José Armando Ricci. 111.000 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.344. — Turf Gremial. Revista trimestral. Castellano. Prop.: Soc. Gremial de Vareadores. Director: Lorenzo Arce. 1.500 ejemplares. $ 0,50. Bs. Aires, 30 de septiembre 1951. (Argentina).

367.345. — Gris obsesión. Vals, letra. Autor: Francisco A. Lío. 2 págs. Castellano. Imp.: Edic. Canciones del Plata. Editor: El autor. 1.000 ejemp. $ 1,50. Buenos Aires, 8 de octubre 1951. (Argentina).

367.347. — Boletín de Turismo Social de la Provincia de Buenos Aires. Revista bimestral. Castellano. Prop. y director: Norberto García, Alberto Francisco Vilabrille y Jorge Enrique Freeland. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de octubre 1951. (Argentina).

367.348. — Física biológica. 2 vol. 710 págs. Castellano. Autor: Vicente H. Cicardo. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Editor: López & Etchegoyen S.R.L. 5.000 ejemplares. $ 150.— Bs. Aires, 26 de septiembre 1951. (Argentina).

367.357. — Breviario del amor perverso. 64 págs. Castellano. Autor: Jorge de Marval. Imp.: Estética. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 de noviembre 1951. 1.000 ejemplares. $ 6,00. (Argentina).

367.358. — Para ti Dorita. Vals, música. 2 págs. Castellano. Autor: Roque Valgolio. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.359. — Bar la Noria. Tango, música. 2 págs. Castellano. Autor: Roque Valgolio. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, 3 de noviembre 1951. (Argentina).

367.360. — Bar la Noria. Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Celso F. Godoy. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.361. — Para ti Dorita. Vals, letra. 2 págs. Castellano. Autores: Osmar Molina y Celso F. Godoy. Imp.: A. Boccazzi. Editor: Los autores. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 3 de septiembre 1951. (Argentina).

367.363. — Guardemos silencio. Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: J. de J. Pérez Ruiz. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Buenos Aires, 8 de noviembre 1951. 300 ejemplares. $ 1,50. (Argentina).

367.367. — El país y sus hombres. 329 págs. Castellano. Autor: Octavio Gil. Imp.: Tall. Peuser. Editor: Ediciones Peuser. 2.000 ejemplares. $ 20.— Bs. Aires, 2ª quincena de octubre 1951. (Argentina).

e.12|12-Nº 6.649-v.26|12|51

12 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.371. — Delamerikai Magyarsag. Periódico bisemanal. Prop.: B. Faragó. 16.800 ejemplares. $ 1. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.372. — El Cronista Comercial (Castellano). Diario. Prop.: El Cronista Comercial, S.R.L. 232.110 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.373. — Freie Presse (Alemán). Diario. Prop.: Federico Muller. 690.000 ejemplares. $ 0,30. Bs. Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.374. — La Voz del Interior (Castellano). Diario. Prop.: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis F. Remonda. 30.990 ejemplares. Córdoba, octubre de 1951. (Argentina).

367.375. — Hobby (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Hobby, S. R.L. 165.000 ejemplares. $ 1. Bs. Aires, enero a marzo de 1951. (Argentina).

367.376. — Hobby (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Hobby, S. R.L. 379.840 ejemplares. $ 1. Bs. Aires, abril a noviembre de 1951. (Argentina).

367.377. — El Administrador Rural. Periódico mensual. Prop.: Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Julio-septiembre de 1951. (Argentina).

367.378. — El Obrero Gráfico (Castellano). Perióg. bimensual. Prop.: Federación Gráfica Argentina. 30.000 ejemplares. Bs. As., septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

367.379. — El Avisador Mercantil (Castellano). Diario. Prop.: El Avisador Mercantil, S.A. 174.000 ejemplares. $ 100.— anual. Bs. Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.380. — Boletín Oficial (Castellano). Diario. Prop.: Gobierno de la Provincia. 730 ejemplares. $ 0.20. Tucumán, octubre de 1951. (Argentina).

367.381. — 17 de Octubre (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Galiano Zazzali Monteverde. 2.080 ejemplares. $ 0,30. Pellegrini, octubre de 1951. (Argentina).

367.382. — El Mensajero de las Animas (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Abadía del Niño Dios. 2.700 ejemplares. $ 0,40. Victoria (E. Ríos), septiembre, octubre y noviembre de 1951. (Argentina).

367.383. — El Mensajero de Nstra. Señora de La Salette (Castellano). Rev. mensual. Prop.: PP. Misioneros de Nstra. Señora de La Salette. 1.800 ej. $ 0,50. Córdoba, noviembre de 1951. (Argentina).

367.384. — Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (Castellano). Diario. Prop.: Gobierno de la Provincia. 25.200 ejemplares. $ 0,20. Mendoza, septiembre de 1951. (Argentina).

367.385. — El Correo de Ipasa (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación, S.A. 19.000 ejemplares. $ 6 anual. Rosario, octubre de 1951. (Argentina).

367.386. — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores (Castellano). Diario. Prop.: Honorable Cámara de Senadores. 17.500 ejemplares. Santa Fe, julio y agosto de 1951. (Argentina).

367.387. — La Voz del Pueblo (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Domingo Brussini. 4.750 ejempl. $ 0,30. San Jerónimo Norte, octubre de 1951. (Argentina).

367.388. — Letras (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Jesús Antonio Garzón. 500 ejeplares. $ 1,50 mensual. La Carlota Cba.), septiembre de 1951. (Argentina).

367.390. — C.P.B. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Propietarios de Bicicleterías. Director: Albino Alvarez. 1.800 ejemplares. Gratis. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

367.391. — La Maesprensa (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Telésforo Jiménez Biosca 2.000 ejemplares. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.397. — Gracielita (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Jorge M. Favetto y Tito Assise. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ej. $ 1,50. Bs. As., 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.398. — Gracielita (Vals, música). 2 págs. Autor: Jorge M. Favetto y Tito Assise. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.402. — El Pregón (Castellano). Periód. quincenal. Prop. Ramón Aniceto Sánchez y Armando Dalmacio Cerrutti. Direct.: Ramón Aniceto Sánchez. 600 ejemplares. Caseros (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

367.410. — En los Pagos de Cañada de la Cruz (Castellano). 205 págs. Autor: Jesús María Pereyra. Edit.: El autor. Impres.: J. Héctor Matera. 1.000 ej. $ 16. Bs. As., 29 de agosto de 1951. (Argentina).

367.411. — Dijiste imposible (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Larenza y Pedro Blasco. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 28 de octubre de 1951. (Argentina).

367.412. — Dijiste imposible (Bolero, música). 2 págs. Autor: Francisco Larenza y Pedro Blasco. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 28 de octubre de 1951. (Argentina).

367.413. — Miguelito el arriero (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: H. Oneca. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 28 de octubre de 1951. (Argentina).

367.414. — Miguelito el arriero (Tango, música). 2 págs. Autor: Hipólito Caron. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 28 de octubre de 1951. (Argentina).

367.415. — La misma pena (Tango, música). 2 págs. Autor Astor Piazzola. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 28 de octubre de 1951. (Argentina).

367.416. — La misma pena (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Homero Espósito. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 28 de octubre de 1951. (Argentina).

367.420. — Introducción a la Sociología (Castellano). 205 págs. Orig.: Tristán de Athayde. Traducción del portugués: Pedro J. Arrighi. Edit.: Club de Lectores. Impres.: Balmes, S.R.L. 3.000 ejemplares. $ 10. Bs. As., 10 de octubre de 1951. (Argentina).

367.421. — Suma contra los Gentiles (Castellano). 4 volúmenes de 1.392 págs. Orig.: Santo Tomás de Aquino. Trad. del latín: María Mercedes Bergadá. Edit.: Club de Lectores. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 3.000 ejemplares. $ 100. Bs. As., 16 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.422. — Contabilidad del Automóvil mo. Edit. e Impres.:Librería Acción. 1.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 3 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.424. — Faz "A": Mi madre la oca (3 Laideronnette, Imperatrice des Pagodes). Mús.: Ravel. Faz "B": Mi madre la oca (4 Les entretiens de la belle et la bete). Mús.: Ravel. Intérp.: Andre Cluytens. 4.000 ejemplares. $ 11,15. Disco Columbia número 500233. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.425. — Faz "A": Mi madre la oca (1 Pavane de la Belle au bois dormant, 2 Petit Poucet). Mús.: Ravel. Faz "B": Mi madre la oca (5. Le Jardin féerique). Intérp.: Andre Cluytens. Mús.: Ravel. 4.000 ej. $ 1,15. Disco Columbia Nº 500232. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.426. — Faz "A": Vida de artista (Vals). Mús.: Johann Strauss. Faz "B": Valseando con Dajos Bela (Selección de valses). Mús.: F. Lehar, O. Strauss, R. Benatzki, V. Scotto. 14.000 ejemplares. $ 8,20. Disco Odeón Nº 55288. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.427. — Faz "A": Dios te salve m'hijo (Tango). Letra: Luis Acosta García. Mús.: Agustín Magaldi. Pedro H. Noda. Faz "B": Mi galleguita (Pasodoble). Letra y mús.: Lito Bayardo. Intérp.: Alberto Margal. 10.000 ejemplares. $ 7,65. Disco Odeón número 31809. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.428. — Faz "A": Fiesta vasca (Jota). Mús.: Daniel Cauvilla Prim. Faz "B": Siempre Adelante (Pasacalle). Mús.: Daniel Cauvilla Prim. Intérprete: Rondalla Cauvilla Prim y Coro. 10.000 ejemplares. $ 8,20. Disco Odeón Nº 55289. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.434. — Ideal (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Juan Carlos Barberc. Direct.: Eduardo Votta. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.438. — Ashoug-Carib (El cantor de Amor). Autor: Haig Ardzin Sarkissiam. Salón de Actos del Consejo de Mujeres el 25 de noviembre de 1945. (Argentina).

367.453. — Negrita (Castellano). Autor: Buenaventura Luna. L. V. I. Radio Colón de San Juan el 3 de mayo de 1949. (Argentina).

367.454. — Negrita (Vals, música). Autor: Hermes Vieyra y Guillermo Torres Puerta. L. V. I. Radio Colón de San Juan el 30 de agosto de 1951. (Argentina).

367.455. — La Perdida (Zamba, letra). Castellano. Autor: Buenaventura Luna. L. V. I. Radio Colón de San Juan el 30 de agosto de 1951. (Argentina).

367.456. — La Perdida (Zamba, música). Autor: Hermes Vieyra y Guillermo Torres Puerta. L. V. I. Radio Colón de San Juan el 3 de mayo de 1949. (Argentina).

367.462. — Por la ley de mi conciencia (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: José A. Luciani. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1951. (Argentina).

360.699. — 16|8|1951.: Inscripción del seudónimo "Sumaj Urpi".

363.456. — 20|9|1951.: Inscripción del seudónimo "Virginia Luque".

e.13|12 Nº 6.651-v.27|12|51

13 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.466. — El Panadero del Oeste (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: José Campos. 4 900 ejempl. $ 1.60. Bs. As., agosto-septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

367.467. — Club Atlético Chacarita Juniors. (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Club Atlético Chacarita Juniors 4.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.468. — Previsión Patronal. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.469. — El Golfer Argentino. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 2.850 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.470. — Atlántida. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 31.500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.471. — El Gráfico. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 690.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.472. — Para Ti. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 1.031.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.473. — Billiken. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 1.443.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.474. — La Chacra. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 51.500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.475. — Mundo Maderero. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 6.450 ejempl. Precio gratis. Bs. As., agosto y septiembre de 1951. (Argentina).

367.476. — Noticias Gráficas. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial Democracia S.A. 6.900.000 ejempl. $ 0.20. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.477. — Campeón. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Roberto Augusto De Frae. 125.000 ejempl. $ 0.50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.478. — Evolución. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. 1.100 ejemplares. Precio gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.479. — El Día. (Diario). Castellano. Prop.: H. Stunz y Cía. 1.944.000 ejemplares. $ 0.30. La Plata, octubre de 1951. (Argentina).

367.480. — Cámara Argentina del Vestir. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina del Vestir. 5.000 ejemplares. Precio gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.481. — Corporación Frutícola Argentina. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Corporación Frutícola Argentina. 30.600 ejempl. Precio gratis. Bs. As., agosto 1950 a junio de 1951. (Argentina).

367.482. — Patoruzito. (Castellano). Rev semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 916.400 ejempl. $ 0.70. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.483. — Cuéntame. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 648.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.484. — Patoruzú. (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 998.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.485. — Labores. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Vosotras S. R.L. 190.950 ejempl. $ 1.50. Bs. As, octubre de 1951. (Argentina).

367.486. — España Republicana. (Castellano). Periód. decenal. Prop.: Carlos Pérez Carranza. 18.600 ejempl. $ 0.50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.487. — El Zonda. (Castellano). Periód. bisemanal. Prop.: Juan F. Díaz. 5.600 ejempl. $ 0.20. La Rioja, octubre de 1951. (Argentina).

367.488. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 1.000 ejempl. Rosario, octubre de 1951. (Argentina).

367.489. — Vocaciones. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Joaquín Gómez. 7.000 ejempl. Tucumán, noviembre de 1951. (Argentina).

367.490. — San Pedro. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Arturo V. Celeste. 4.400 ejempl. $ 0.35. San Pedro (Bs. As.), septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

Córdoba, 31 de agosto de 1951. (Argentina).

367.772. — Desventura. (Bolero-Letr.). Castellano). 2 págs. Auntor: Eduardo Fiori. Edit.: Editorial Musical ICA. Impres.: Eduardo Fiori. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 3 de setiembre de 1951. (Argentina).

367.773. — Desventura. (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Pablo A. Tosti. Edit.: Editorial Musical ICA. Impres.: El Autor. 500 ejempl. $ 2. Bs. As., 3 de setiembre de 1951. (Argentina).

367.778. — Recuerdo a mi Berta. (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Abel Alfonso. Edit.: El Autor. Impres.: Cumbre. 100 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

367.779. — Llorando. (Chacarera-Mús.). 2 págs. Autor: Abel Alfonso. Edit.: El Autor. Impres.: Cumbre. 100 ej. $ 1,50. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

367.784. — El Debate. (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Victorio Díaz, 350 ejempl. $ 0,40. Villa Ramallo (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

367.785. — Revista Almacenera. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Direct.: Benito Pazos. 600 ejempl. Gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.791. — Heroica (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Heroica. Director: Guillermo Brandt. 2.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

e.14|12-Nº 6.655-v.28|12|51

19 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.795. — Svobodna Slovenija. Periód. semanal. Prop.: Milos Stare. 5.600 ejemplares. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

367.796. — Svobodna Slovenija. Periód. semanal. Prop.: Milos Stare. 4.200 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.797. — Hermes (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. 800 ejemplares. Paraná (E. Ríos), octubre de 1951. (Argentina).

367.798. — La Opinión (Castellano). Diario. Prop.: Hugo H. Díez. 16.100 ejemplares. $ 0,25. Laprida (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

367.799. — Alberdi (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Miguel Eduardo Firpo. 40.000 ejemplares. $ 0,40. Juan B. Alberdi (Bs. As.), enero a octubre de 1951. (Argentina).

367.800. — El Popular (Diario, castellano). Prop.: Amorosos, Pagano y Cía. 118.800 ejemplares. Olavarría (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

367.801. — El Litoral (Castellano). Diario. Prop.: Sdad. Resp. Ltda. El Litoral. 805.350 ejemplares. $ 0,30. S. Fe, octubre de 1951. (Argentina).

367.802. — El Orden (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Ramón Blanco y Epfraín Barnetson. 3.400 ejemplares. $ 0,30. Puerto Deseado, octubre de 1951. (Argentina).

367.803. — Revista de la Caja Mutual de Policía (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía. 4.000 ejemplares. Gratis. Rosario, octubre de 1951. (Argentina).

367.804. — La Lectura del Domingo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Pbro.: Dr. Pedro A. García Alonso. 2.600 ejemplares. $ 0,20. La Plata, octubre de 1951. (Argentina).

367.805. — Momento Automovilístico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Miguel D. Aguiló. Félix Víctor Mantecón, Pablo J. Cribioli. 6.000 ejemplares. $ 1,50. Rosario, noviembre de 1951. (Argentina).

367.809. — Siberia (Castellano). 285 págs. Orig.: Ante Ciliga. Trad. del francés: Bartolomé Bosio. Edit.: José Subasic. Impres.: Tall. Gráf. Sacerdoti y Macchi. 3.000 ejemplares. $ 18. Bs. As., 30 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.811. — Sarmiento, Anecdótico y Educador (Castellano). 120 págs. Autor: Nicolás Cuello. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta Araujo Hnos. 1.000 ejemplares. $ 12. Bs. As., 11 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.814. — Belgrano (Castellano). 40 págs. Autor: Fausto J. Etcheverry Edit.: El autor. Impres.: Peuser. 500 ejemplares. $ 6. La Plata, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.819. — Edilicia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sociedad de Ing. Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Director: A. Gabrielli, Alberto Vacca, Marcelo Weill y Juan Bronzini. 500 ejemplares. Rosario, julio de 1951. (Argentina).

367.826. — El Calzado Argentino (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Corporación de Calzado. 1.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., enero de 1951. (Argentina).

367.827. — El Rivadavia (Castellano). Diario. Prop.: Soil Brohman. 5.000 ejemplares. $ 0,30. Comodoro Rivadavia, noviembre de 1951. (Argentina).

367.828. — Obras Completas (Evangélicas, Poesías, Discursos). Castellano. 459 págs. Autor: Almafuerte. Edit.: Ediciones Antonio Zamora. Impres.: Editorial Claridad, S.A. 3.000 ejemplares. $ 20. Bs. As., 21 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.829. — La Cosecha del Dragón (Castellano). 604 págs. Orig.: Upton Sinclair. Trad. del inglés: Chicano Juan Rodríguez. Edit. e impres.: Editorial Claridad, S.A. 2.000 ejemplares. $ 30. Bs. As., 8 de octubre de 1951. (Argentina).

367.830. — Obras Completas (Castellano). 1.053 págs. Autor: Esteban Echeverría. Edit.: Ediciones Antonio Zamora. Impres.: Editorial Claridad, S. A. 2.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.831. — Eternas Quimeras (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Pedro Toscano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 13 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.832. — Eternas Quimeras (Tango), letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Tropiani. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 13 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.833. — Plano de San Isidro y Pueblos Limítrofes. Autor: Sarsfield Santos Di Carlo. Edit.: El autor. Impres.: Casa Maratea y Cía. 10 ejemplares. $ 70. San Isidro (Bs. As.), 20 de octubre de 1951. (Argentina).

367.834. — Faz "A": Paisaje (Tango). Letra y música: Enrique P. Delfino. Juan B. A. Reyes. Faz "B": N.P. (Tango). Letra y música: Juan José Riverol, Francisco Loiácono. Intérpr.: Osvaldo Fresedo. 12.500 ejemplares. $ 8,20. Disco Columbia Nº 301023. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.835. — Faz "A": Tzin-Tzun-Tzan (Rumba). Letra y música: Lawrence, Sigman. Faz "B": Valencia (Fox-trot). Letra y música: Boyer, Jacques, Charles, Padilla. Intérp.: Percy Faith. 13.500 ejemplares. $ 8,80. Disco Columbia Nº 297047. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.836. — Faz "A": Zapatos alados (Fox-trot). Letra y música: Warren, Gershwin. Faz "B": No me pueden quitar eso (Fox-trot). Letra y música: G. & I. Gershwin. Intérp.: Fred Astaire. 2.500 ejemplares. $ 8,80. Disco M.G.M. Nº 8866. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.837. — Faz "A": Las hojas muertas (Fox-trot). Mús.: Kosma. Faz "B": Casablanca (Fox-trot). Mús.: Ulmer, Koguer. Intérp.: Tony Murena. 7.000 ejemplares. $ 8.20. Disco Odeón Nº 196397. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.838. — Faz "A": Los indios (Tango). Mús.: Francisco Canaro. Faz "B": Tierra negra (Tango). Mús.: Juan F. Noli, Graciano De Leone. Intérp.: Quinteto Pirincho. 15.500 ej. $ 8,20. Disco Columbia Nº 301022. Bs. Aires, 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.839. — Inmaculada (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. Direct.: Sor María Germana Parán. 570 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., julio-agosto de 1951. (Argentina).

367.840. — Corporación Frutícola Argentina (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Corporación Frutícola Argentina. Direct.: Carlos Alberto Covatto. 2.550 ejemplares. Gratis. Bs. As., julio-septiembre de 1951. (Argentina).

367.843. — Boletín del Círculo de Villa Devoto (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Círculo de Villa Devoto. Direct.: Ricardo Enrique Clare. 500 ejemplares. Gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.849. — Recordando un amor (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Cristina M. de Rosano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 13 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.852. — Kinesiterapia (Técnica, Tomo III, Tercera parte). Castellano. 222 págs. Autor: Juan Manuel Nágera y otros. Edit.: Los autores. Impres.: Alfredo Frascoli. 350 ejemplares. $ 65. Bs. As., 16 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.855. — Atlas de Histología Normal (Castellano). 200 págs. Autor: Mariano S. H. Di Fiore. Edit.: El Ateneo. Impres.: Didot, S.R.L. 1.500 ejemplares. $ 100. Bs. As., 30 de octubre de 1951. (Argentina).

367.856. — Várices del miembro inferior (Castellano). 228 págs. Autor: Alberto E. Laurence. Edit.: El Ateneo. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.500 ejemplares. $ 90. Bs. As., 2 de octubre de 1951. (Argentina).

367.857. — Semiología del Cáncer del Colon y del Recto (Castellano). 166 págs. Autor: Domingo Prat. Edit.: El Ateneo. Impres.: Cía. Impresora Argentina. 1.500 ejemplares. $ 30. Bs. As., 15 de octubre de 1951. (Argentina).

367.858. — Instrumentación Quirúrgica (Castellano). 675 págs. Autor: Ricardo Finochietto, José Yoel y Francisco Yazlle. Edit.: El Ateneo. Impres.: Sebastián Amorrortu e Hijos. 1.500 ejemplares. $ 160. Bs. As., 29 de octubre de 1951. (Argentina).

367.859. — Esquema de lo Inconsciente (Castellano). 152 págs. Autor: José A. Tramontín. Edit.: El Ateneo. Imp.: Tall. Gráf. Perelló. 1.500 ejemplares. $ 20. Bs. As., 23 de octubre de 1951. (Argentina).

367.860. — Lorencita del Valle (Lorencita, mús.). 2 págs. Autor: Alejandro Britos. Edit.: El autor. Impres.: Cumbre. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

367.861. — Materiales de Construcción (Castellano). 287 págs. Autor: M. F. Pasman. Edit.: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impres.: Tall. Gráf. Optimus. 3.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., 2 de abril de 1951. (Argentina).

367.862. — Aritmética para Escuelas Técnicas e Industriales (1er. curso). Castellano. 335 págs. Autor: Donato Di Pietro. Edit.: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impres.: V. E. Zagales. 3.000 ejemplares. $ 15. Bs. As., 14 de febrero de 1951. (Argentina).

367.863. — Derivadas e Integrales (Castellano). 209 págs. Autor: E. L. Etchegoyen. Edit.: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impres.: Tall. Gráf. Optimus. 3.000 ejemplares. $ 20. Bs. As., 2 de marzo de 1951. (Argentina).

367.865. — Jack London, La atracción de la aventura (Castellano). 227 págs. Orig.: Shannon Garst. Traduc. del inglés: Pablo Atanasiu y Nappy D'Antoni. Edit. e Impres.: Casa Jacobo Peuser, S.A. 6.000 ejemplares. $ 15. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

367.866. — Cuatro Años en las Orcadas del Sur (Castellano). 237 págs. Autor: José Manuel Moneta. Edit. e imp.: Casa Jacobo Peuser, S.A. 8.000 ejemplares. $ 25. Bs. As., junio de 1951. (Argentina).

367.867. — De Descartes a Kant (Castellano). 769 págs. Orig.: T. V. Smith, Marjorie Grene. Trad. del inglés: Santiago Ferrari. Edit. e impres.: Casa Jacobo Peuser, S.A. 5.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., febrero de 1951. (Argentina).

367.868. — Día Inolvidable (Castellano). 420 págs. Orig.: James Hilton. Trad. del inglés: Octavio G. Barreda. Edit. e impres.: Casa Jacobo Peuser, S.A. 5.000 ejemplares. $ 14. Bs. As., mayo de 1951. (Argentina).

367.869. — Extraño delirio (Castellano). 208 págs. Autor: Rosa Bazán de Cámara. Edit.: Librería Editorial Argos, S.A. Impres.: Imprenta Balmes. 1.500 ejemplares. $ 20. Bs. As., 5 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.870. — Lo que debe saber el matrimonio sin hijos (Castellano). 103 págs. Autor: Pedro Figueroa Casas. Edit.: El Ateneo. Impres.: Emilio Fenner. 1.500 ejemplares. $ 15. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.871. — La Neurosis (Castellano). 266 págs. Autor: Antonio Sicco. Edit.: El Ateneo. Impres.: Héctor Matera. 1.500 ejemplares. $ 35. Bs. Aires, 6 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.872. Cirugía Bucal con Patología, Clínica y Terapéutica (Castellano). 2 vol., 1.052 págs. Autor: Guillermo A. Ries Centeno. Edit.: El Ateneo. Impres.: Sebastián Amorrortu e Hijos. 1.500 ejemplares. $ 240. Bs. As., 17 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.877. — Revista Textil (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Fed. Argentina de Ind. Textiles. Direct.: Enrique Pedraja. 1.500 ejemplares. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.878. — Rex (Castellano). Rev. quincenal. Prop. y Direct.: Modesto Bartolomé Crosa. 300 ejemplares. $ 0,50. Mercedes (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

367.883. — Navitecnia y Motores Marinos (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Director: Néstor Jaime Rodríguez. 1.300 ejemplares. $ 2. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

e.17|12-Nº 6.656-v.31|12|51

20 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.884. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Revista mensual. Castellano. Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. 12.000 ejemplares. Bs. Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.885. — El Tiempo. Periódico semanal. Castellano. Prop.: Genaro Aversa y Eduardo Bartolomé Sturla. 6.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires (Avellaneda), octubre 1951. (Argentina).

367.886. — La Esfera. Revista mensual. Castellano. Prop.: Ricardo Daniel Jacinto Venturino. 5.000 ejemplares. Pesos 2.— Avellaneda, octubre 1951. (Argentina).

367.887. — Mundo Licorista. Revista mensual. Castellano. Prop.: Héctor Roberto D'Anna. 8.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.888. — El Mensajero Evangélico. Revista mensual. Castellano. Prop.: Pedro D. Chevalley. 700 ejemplares. Pesos 0,17. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.889. — La Revista Sanitaria. Bimensual. Castellano. Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. 700 ej. Buenos Aires, septiembre, octubre 1951. (Argentina).

367.890. — El Mundo. Diario. Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 12.002.702 ejemplares. $ 0,20. Bs. Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.891. — Mundo Atómico. Rev. mensual. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 8.000 ejemplares. $ 5.— Bs. Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.892. — Caras y Caretas. Revista mensual. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 9.915 ejemplares. $ 5.— Bs. Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.893. — Mundo Agrario. Revista mensual. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 30.000 ejemplares. $ 2.— Bs. Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.894. — Mundo Infantil. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 804.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.895. — Mundo Argentino. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Haynes. 339.600 ejemplares. $ 1.— Bs. Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.896. — P B T. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 138.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.897. — El Hogar. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Haynes. 259.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.898. — Mundo Deportivo. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 610.000 ejemplares. Pesos 0,80. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.899. — Mundo Radial. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 179.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.900. — Nuestra Arquitectura. Revista mensual. Castellano. Prop.: Editorial Contempora. 6.000 ejemplares. Pesos 5.— Buenos Aires, julio, agosto, septiembre 1951. (Argentina).

367.901. — Casas y Jardines. Revista mensual. Castellano. Prop.: Editorial Contempora. 35.200 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, julio, agosto, septiembre, octubre 1951. (Argentina).

367.902. — Revista de Psicoanálisis. Trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Psicoanalítica Argentina. 2.000 ejemplares. $ 20.— Buenos Aires, abril, mayo, junio 1951. (Argentina)

7.620 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, mayo 1951. (Argentina).

367.644. — Defensa contra tropas aerotransportadas. 204 págs. Castellano. Autor: Dardo Eugenio Ferreyra. Impresor: D. Cesosimo. Editor: Círculo Militar. 6.150 ejemplares. Buenos Aires, julio 1951. (Argentina).

367.645. — Guerra psicológica. 398 págs. Castellano. Autor: Paul M. A. Linebarger. Trad.: Anónimo. Impresor: D. Cesosimo. Editor: Círculo Militar. 6.150 ejemplares. Buenos Aires, agosto 1951. (Argentina).

e.14|12-Nº 6.653-v.28|12|51

15 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.647. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. 5.000 ejemplares. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.648. — Rosalinda. Revista mensual. Castellano. Prop.: Soc. Anón. Editoria Bell. 56 200 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.649. — Pampa Argentina. Revista mensual. Castellano. Prop.: S.A. Editorial Bell. 41.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

367.650. — Rojinegro. Revista mensual. Castellano. Prop.: S.A. Editorial Bell. 64.400 ejemplares. $ 1. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.651. — Visión. Revista mensual. Castellano. Prop.: Comp. Dist. Visión, S.A. 49.710 ejemplares. $ 2,50. Bs. Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.652. — Selecciones del Reader's Digest. Revista mensual. Castellano. Propietario: Selecciones del Reader's Digest, S.A. 226.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.653. — Haint. Diario inglés. Prop.: La Senda. 84.500 ej. $ 0,25. Bs. Aires, agosto de 1951. (Argentina).

367.654. — Haint. Diario. Inglés. Prop.: La Senda. 81.250 ejemplares. $ 0,25. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

367.655. — Pan-América. Bisemanal. Periódico. Prop.: Yasuhiko Niimura. Castellano. 9.200 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.656. — Shorthorn. Revista trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Shorthorn. 1.500 ejemplares. $ 3. Bs. As., abril a junio de 1951. (Argentina).

367.657. — La Colmena. Revista mensual. Castellano. Prop.: Pedro José Tourillon. 2.800 ejemplares. $ 2. Bs. Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

367.658. — Ahorro. Revista bimestral. Castellano. Prop.: Caja Nac. de Ahorro Postal. 50.000 ejemplares. Bs. As., septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

367.659. — El Testigo. Revista mensual. Castellano. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.700 ejemplares. $ 8.— anual. Juárez, nov. de 1951. (Argentina).

367.660. — Campana. Periódico mensual. Ucraniano. Prop.: Hermandad Ucraniana "Santa Virgen". 500 ej. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.661. — Foro Argentino. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 12.500 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.662. — Gaceta Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 12.500 ejemplares. $ 0.10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.663. — Poder y Justicia. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 25.000 ejemplares. $ 0.10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.664. — Revista de Publicaciones Navales. Mensual. Castellano. Prop.: Servicio de Informaciones Navales (Ministerio de Marina). 2.700 ejemplares. Bs. As., julio-agosto de 1951. (Argentina).

367.665. — El Día. Diario. Castellano. Prop.: Miguel Marchese. 92.000 ej. $ 0,20. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.666. — Edición Rural. Diario. Castellano. Prop.: C.E.D.A.R. 425.000 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.667. — Los Edictos. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín J. Vilella. 12.500 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.668. — La Verdad. Diario. Castellano. Prop.: José Lanucara. 20.400 ejemplares. $ 0,20. Valentín Alsina (4 de Junio), octubre de 1951. (Argentina).

367.669. — Boletín de la Asociación Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Bimestral. Castellano. Prop.: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. 1.100 ejemplares. septiembre de 1951. (Argentina).

367.670. — El Colono. Periódico trimestral. Castellano. Prop.: Gaspar F. Heer. 14.400 ejemplares. $ 0,30. Esperanza (Sta. Fe), octubre de 1951. (Argentina).

367.671. — Ideales. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Casa Parroquial. 420 ejemplares. $ 0,20. Victoria (E. Ríos), noviembre de 1951. (Argentina).

367.672. — San Pedro. Periódico semanal. Castellano. Prop.: Parroquia San Pedro. 200 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.673. — La Tribuna. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Marcelino Pérez Monteserín. 1.500 ejemplares. $ 1. Morón, octubre de 1951. (Argentina).

367.674. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Revista mensual. Castellano. Prop.: La Obra de Don Bosco. 7.000 ejemplares. Bs. As. noviembre de 1951. (Argentina).

367.675. — Del Trigo al Pan. Revista trimestral. Castellano. Prop. y Director: Nicolás Fernando Retrivi. 500 ej. $ 3. Bs. As., 30 de junio de 1951. (Argentina).

367.679. — El encanto de su imagen. Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Obdulio Grillo. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.680. — El encanto de su imagen. Tango, música. 2 págs. Castellano. Autor: Obdulio Grillo. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.682. — La calle del triunfo. 468 págs. Castellano. Autor: Frank Tilsley. Traducción del inglés por: Miguel de Amilibia. Imp. y Editor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 15.500 ejemplares. $ 19.50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.696. — Faz A: Zum zum. Marchinha. Letra y música: Lobo-Soledade. Faz B: Río de Janeiro. Samba. Letra y música: Barroso. Inter.: Dalva de Oliveira con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 196398. 7.000 ejemplares. $ 8,20. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.697. — Faz A: Cada noche una nueva felicidad. Letra y música: Bruhne-Balz. Faz B: Mi vida por el amor. Canción. Letra y música: Jary-Balz. Intérp.: Zarah Leander con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 298013. 4.500 ejemplares. $ 8,80. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.698. — Faz A: Rag del estropajo. Fox-trot, letra y música: Willis Anderson. Faz B: Dulce Georgia Grown. Fox-trot. Letra: Bernie-Casey-Pinkard. Intérp.: Jimmy Dorsey y su Orq. Disco Columbia Nº 297048. 10.000 ej. $ 8,80. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.699. — Faz A: La rosa y el sauce. Canción. Letra y música: Carlos Guastavino - Francisco Silva. Faz B: Canción al árbol del olvido. Canción. Letra y música: Alberto E. Ginastera - Fernán Silva Valdez. Intérp.: Elena Arizmendi con acomp. de Orq. Direc. Bruno Bandini. Disco Columbia número 302001. 4.500 ejemplares. $ 8,80. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.700. — Faz A: Polonesa Heroica. Nº 6 en la bemol mayor, Op. 53. Música: Chopin. Faz B: Polonesa Militar Nº 1 en la mayor, Op. 40. Nº 1. Música: Chopin. Intérp.: André Kostelanetz y su Orq. Disco Columbia número 266584. 15.000 ejemplares. $ 11,15. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.701. — Se acabó el partido. Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Francisco Illesca. Imp.: El Flete. Editor: El autor. 100 ej. $ 1.50. Bs. As., 13 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.705. — Faz A: Francia. Vals, música: Octavio Barbero. Faz B: Colosal mujer. Tango. Música: María Isolina Godard. Intérp.: Juan Cambareri y su Cuarteto Tip Disco Pampa número PM 11016. 12.500 ejemplares $ 7,20. Bs. As., 1º de agosto de 1951 (Argentina).

367.706. — Faz A: Prohibida. Bolero. Letra y música: Bobby Capó. Faz B: Qué va. Bolero. Letra y música: Osvaldo Farrés. Intérp.: Leo Marini con acomp. de Orq. Disco Pampa Nº PM. 12005. 7.000 ejemplares. $ 7,80. Bs. Aires, 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.707. — Faz A: A mí me gusta el dixieland. Fox-trot. Letra y música: Santos Lipesker. Faz B: Chorinho mio. Choro. Música: Alberto Sarno. Intérprete: Orquesta de la Alegría "Los Angeles". Disco Pampa Nº PM 11053. $ 7,20. Bs. As., 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.708. — Faz A: El marote. Baile. Música: Andrés Chazarreta. Faz B: Qué lindo se ha puesto el pago. Zamba. Letra y música: Manuel Augusto Jugo. Intérp.: Edmundo P. Zaldívar (h) y su Conjunto de Arte Folklórico. Disco Pampa Nº PM 17006. 4.000 ej. $ 7,20. Bs. As., 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.709. — Faz A: Yuyo brujo. Tango. Letra: Sos Taita. Música: Benjamín García. Faz B: A la gran muñeca. Tango. Música: Jesús Ventura. Intérprete: Héctor Varela y su Orq. Tip. Disco Pampa Nº PM 11015. 15.000 ej. $ 7,20. Bs. As., 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.710. — Aviador Comercial. Periódico quincenal. Prop.: José Antonio González. Director: Leandro Atilio Iramain. 3.000 ejemplares. $ 0,20. Bs. As., 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.711. — Cristo. ¿Vuelve o no vuelve? 260 págs. Autor: Leonardo Castellano. Imp. Colegio Pío IX. Editor: Editorial Cintra. 2.000 ejempl. $ 30.—. Bs. As., año 1951. (Argentina).

367.712. — Como Ave Solitaria. Ranchera-música. 2 págs. Castellano. Autor. Luis González Sauret y José Fiore. Imp. A. Boccazzi. Editor: Los Autores. 300 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 9 de marzo de 1951. (Argentina).

367.717. — Recuerdo de Ipacaraí. Canción paraguaya, letra. 2 págs. Castellano. Autor. Zulema de Mirkin. Imp. Cipriano Nava. Editor: Editorial Cumbre. 300 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 31 de octubre 1951. (Argentina).

367.726. — Historia de las Instituciones Políticas y Sociales Argentinas (Apuntes). 127 págs. Castellano. Autor: Leonor Castro Melo, Marta Durante y María Esther Rodríguez Olivieri. Imp. y Editor: Los Autores. 150 ejempl. $ 20.—. Bs. As., 30 de octubre 1951. (Argentina).

e.14|12-Nº 6.654-v.28|12|51

16 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.727. — Asturias. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Asturiano de Buenos Aires, 10.050 ejempl. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

367.728. — Dinámica Social. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Carlos Scorza. 3.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

367.729. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Julián Barré. 2.200 ejempl. $ 0.50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.730. — Viator. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Unión Viajantes. 3.100 ejempl. Gratis. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

367.731. — Okey. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 28.000 ejempl $ 0.70. Santiago de Chile, enero de 1951. (Extranjera).

367.732. — Pobre Diablo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag, S. A. 100.000 ejempl. $ 0.80. Santiago de Chile, octubre de 1951. (Extranjera).

367.733. — Revista Nacional de Aeronáutica. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ministerio de Aeronáutica. 22.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

367.734. — Argentina Austral. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: S. A. Importadora de la Patagonia. 4.500 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.735. — Haint (Hoy). Castellano. Diario. Prop.: La Senda S R.L. 74.750 ejempl. $ 0.25. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.736. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Facultad de Derecho y C. Sociales. 1 500 ejempl. $ 8.—. Bs. As., julio agosto de 1951. (Argentina).

367.737. — La Voz del Cigarrero. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. 1.000 ejempl. $ 0.10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.738. — Ovina. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Néstor [illegible] Coll. 5.000 ejempl. $ [illegible]. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.739. — Capa. (Castellano). Rev mensual. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1.500 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.740. — El Barman. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Mutual de Barmen y Afines de la Rep. Argentina. 300 ejempl. Gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.741. — La Familia Cristiana (Castellano). Periód. semanal. Prop: Juan S. Luque. 4.000 ejempl. $ 0.30. M. Juárez (Cba.), octubre de 1951. (Argentina).

367.742. — La Voz Sindical. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ramón Puyani. 5.500 ejempl. $ 0 20. Córdoba, noviembre de 1951. (Argentina).

367.743. — La Región. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Justo H. Carranza Oliva. 3.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.744. — Cronista Naviero. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Andrés García. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.745. — El Eco de Liniers (Castellano). Periód. mensual. Prop.: María Soledad González de Acosta Cardoso. 200 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.746. — Esquel. (Castellano). Diario. Prop.: Luis Feldman Josin. 41.400 ejempl. Esquel (Chubut), octubre de 1951. (Argentina).

367.747. — Boletín. (Castellano). Bol. quincenal. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. 360 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.748. — El Joven Misionero. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. 24.000 ejemp. $ 0,70. Villa Calzada, noviembre de 1951. (Argentina).

367.749. — Guía Parroquial. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Sergio Loidi. 500 ejempl. Gratis. Gral. Cabrera (Cba.), octubre de 1951. (Argentina).

367.750. — Alborada. (Castellano). Diario. Prop.: Manuel M. Olguín. 30.000 ejempl. $ 0,20. Mercedes (S. Luis), octubre de 1951. (Argentina).

367.753. — Farn Folks Guezunt (Idisch). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Simón Sigal. 1950 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.755. — Así Tango yo te Quiero. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 10 de octubre de 1951. (Argentina).

367.756. — Un consejo Más. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 250 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 10 de octubre de 1951. (Argentina).

367.757. — Chacarera en Flor (Chacarera-Mús.). 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 250 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 10 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.758. — Rueda de Fogón (Milonga-Mús.). 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 250 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 10 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.759. — La Tribuna Odontológica. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: David Cohen. 1 900 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.763. — 12 de Octubre Foot Ball Club. (Tango-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: José H. Lencina. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Belgrano. 500 ejempl. $ 0,20. Rosario, 20 de octubre de 1930. (Argentina).

367.764. — 12 de octubre Foot-Ball Club. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: José H. Lencina. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Belgrano. 500 ej. $ 0,20. Rosario, 20 de octubre de 1930. (Argentina).

367.770. — La Punillera. (Zamba Mús.). 2 págs. Autor: Armando Luna. Edit.: Casa Medina. Impres.: La Moneda. 500 ejempl. $ 1,50. Córdoba, 31 de agosto de 1951. (Argentina).

367.771. — Mi Compañera (Aire de Cueca-Mús.). 2 págs. Autor: Armando Luna. Edit.: Casa Medina. Impresor: La Moneda. 500 ejempl. $ 1,50

367.491. — Defensa Gremial. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas. 500 ejempl. Gualeguaychú (E. Ríos), octubre de 1951. (Argentina).

367.492. — El Noticiero Evangélico. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Alejandro R. Hay. 300 ejempl. Tem perley (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

367.493. — Miess Divina. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obra de Don Bosco. 35.000 ejempl. $ 0.66. Córdoba. noviembre-diciembre de 1951. (Argentina).

367.494. — Vamos Andando. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Victoriano A. Roberts. 300 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.495. — Tribuna (Castellano). Periódico semanal. Prop.: R. Nash Ilarramedi-H. Modarelli-R. Sinay-R Pagani. 2.000 ejemplares. $ 0.50. Campana (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

367.496. — Flores al Lápiz (Castellano) Revista mensual. Propietario: José Becker. 500 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

367.497. — Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (Castellano). Diario. Propietario: Gobierno de la Provincia. 25.200 ejemplares. $ 0,20. Mendoza, octubre de 1951. (Argentina).

367.498. — La Revista Adventista (Castellano). Revista mensual. Propietario: Casa Editora Sudamericana. 7.200 ejemplares. $ 0,58. Florida (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

367.499. — The Advent Review and Sabbath Herald Revista mensual Propietario: Casa Editora Sudamericana 7.200 ejemplares. Gratis. Florida (Buenos Aires). septiembre de 1951. (Argentina).

367.500. — Boletín Oficial (Castellano). Diario. Propietario: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. 17.100 ejemplares. $ 0,20. Entre Ríos, octubre de 1951. (Argentina).

367.501. — Acción Industrial (Castellano). Periódico semanal. Propietario: Amable Gutiérrez Díez. 12.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.502. — Cartel (Castellano). Periódico semanal. Propietario: Emilio Alfredo Cabanillas. 8.000 ejemplares. Pesos 0,20. Buenos Aires. octubre de 1951. (Argentina).

367.503. — Cartel (Castellano). Periódico semanal. Propietario: Emilio Alfredo Cabanillas. 8.000 ejemplares. Pesos 0,20. Buenos Aires, septiembre de 1951 (Argentina).

367.505. — Faz "A": Hidjaz (Parte 1ª). Música: Alexandre Spendiarian Faz "B": Hidjaz (Parte 2ª). Alexandre Spendiarian. Interpretación: Orquesta de Cámara. Director: Varoujan Kevorkian. 500 ejemplares. $ 5,75. Disco Victor Nº P-1412. Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. (Argentina).

367.506. — Faz "A": Kaitarma. Música: Alexandre Spendiarian. Faz "B": Como la Perdiz. Música: Anushavan Der-Ghevontian. Interpretación: Orquesta de Cámara. Director: Varoujan Kevorkian. 500 ejemplares. $ 5,75. Disco Victor Nº P-1413. Buenos Aires, 8 de octubre de 1951. (Argentina).

367.507. — Faz "A": Auld Lang Syne vals). Música arregl.: Melle Wersma. Faz "B": Penny Serenade (bolero). Letra: Hal Halifax. Música: Wersma. Intérprete: John Paris. 2.000 ejemplares. $ 6,85. Disco Victor Nº 60-2101. Buenos Aires, 3 de octubre de 1951 (Argentina).

367.508. — Faz "A": Bhutmus fur jung U. Alt. Música: (Bearb) von Horst Schoppe Vredenburg. Faz "B": Rheinlandstimmun. Música: (Bearb) Horst Schoppe Vredenburg. 500 ejemplares. $ 3. Disco Victor Nº P-1459. Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.509. — Faz "A": Mener-Ferd. Letra: Rabino Hirshberg. Música: Bernardo Feuér. Faz "B": Solmele. Letra: Anónimo. Música: Bernardo Feuer. Interpretación: Coro Hazomir. 500 ejemplares. $ 5,75. Disco Victor número P-1450. Buenos Aires. 4 de octubre de 1951. (Argentina).

367.518. — Martín Pescador (Diez piezas recreativas con letra para piano) 9 págs. Autor: Juan B. Grosso. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stefano. 1.000 ejemplares. $ 6. Buenos Aires, 22 de octubre de 1951. (Argentina).

367.519. — Martín Pescador (Diez piezas recreativas con letra, para piano) 9 págs. Autor: de la música: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stefano. 1.000 ejemplares. $ 6.— Buenos Aires, 22 de octubre de 1951. (Argentina).

367.520. — El Pequeño Pianista. Música 8 págs. Original: Rosas. Paganini. Liszt y otros. Transcripción: José Fabrini. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stefano e hijos. 1.000 ejemplares. $ 6,50. Buenos Aires, 29 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.521. — El Pequeño Pianista. Música. 8 págs. Original: Bishop Fabrini y otros. Transcripción: José Fabrini. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stefano e hijos. 1.000 ejemplares. $ 6,50. Buenos Aires, 29 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.524. — Revista Catamarca (Castellano). Revista trimestral. Propietario: Asociación Catamarca. Director: Arturo Rodolfo Castro. 450 ejemplares. Buenos Aires. julio-septiembre de 1951. (Argentina).

367.530. — La Voz del Jubilado (Castellano). Periódico mensual. Propietario: Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. Director: Juan Matteucci. 1.000 ejemplares. Santa Fe. noviembre de 1951. (Argentina).

367.531. — Los Principios (Castellano) Diario. Propietario y Director: Ismael Ambrosio Artusi. 1.000 ejemplares. Pesos 0,20. Concepción del Uruguay (E R.), octubre de 1951. (Argentina).

367.532. — La Defensa Comercial (Castellano). Revista mensual. Propietario: Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. Director: José Marín. 1.200 ejemplares. Gratis. Tucumán, septiembre de 1951. (Argentina).

367.533. — Nuestra Parroquia (Castellano). Revista semanal. Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R. P. Eduardo Hryniewicki. 600 ejemplares. $ 0,30. Charata, septiembre de 1951. (Argentina).

367.535. — Diario de Sesiones (Castellano). Diario. Propietario: H. Concejo Deliberante. Director: Ricardo M. Romero. 2.000 ejemplares. Gratis. Rosario. junio de 1951. (Argentina).

367.536. — Boletín Municipal (Castellano). Mensual. Propietario: Municipalidad de Realicó. Director: José Ponzio. 200 ejemplares. Gratis. Trenel, La Pampa, septiembre de 1951. (Argentina).

367.537. — Diario del Pueblo (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Pedro Cirigliano. 1.400 ejemplares. $ 0,30. Azul, noviembre de 1951 (Argentina).

367.538. — Agencia Misional (Castellano). Periódico mensual. Propietario y Director: Francisco M. Ledochowski Thun. 10.000 ejemplares. Gratis. Villa Calzada, octubre de 1951. (Argentina).

367.552. — El Sol de Riachuelo (Castellano). Periódico quincenal. Propietario y Director: Rev. P. Pedro Cristóbal José Diels. 400 ejemplares. $ 0,60. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

367.653. — Ozanam y sus Contemporáneos (Castellano). 494 págs. Autor: Ambrosio Romero Carranza. Editor: Editorial Criterio S. R. L. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijo S. R. L. 2.000 ejempl. $ 32. Bs. As., 8 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.555. — Chocolo (milonga. música). 2 págs. Autor: Chingay. Edit.: El Autor. Impres.: Roma. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 25 de octubre de 1951. (Argentina).

367.563 — Nietzsche o el declinar del espíritu (Castellano). 207 págs. Orig.: Gustave Thibon. Trad. del francés: Leandro de Sesma. Edit.: Ediciones Desclee, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. $ 24. Bs. As., 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

e.13|12-Nº 6.652-v.27|12|51

---

14 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.566. — Histonium. Revista mensual. Castellano. Prop.: Carlos Della Penna. 9.200 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.567. — Bancarios del Provincia. Revista mensual. Castellano. Prop.: Manuel José Marcos. 4000 ejemplares. Buenos Aires. septiembre 1951. (Argentina).

367.568. — Gaceta Textil. Revista mensual. Castellano. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.569. — Ovina. Revista. Castellano. Prop.: José Antonio Ferraté. 4.750 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951 (Argentina).

367.570. — Franco Vida. Revista mensual. Castellano. Prop.: La Franco Argentina S. A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.571. — La Conciencia. Periódico decenal. Castellano. Prop.: Genaro Pucci. 2.700 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.572. — Boletín Arnott - Drake. Bimensual. Prop.: Arnott - Drake S. A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto, septiembre 1951. (Argentina).

367.573. — Boletín Social. De la Soc. General de Autores de la Argentina. Trimestral. Castellano. Prop.: Soc. General de Autores de la Argentina (Argentores). 2.000 ejemplares. Buenos Aires, tercer trimestre 1950. (Argentina).

367.574. — Boletín Social. De la Soc. General de Autores de la Argentina. Trimestral. Castellano. Prop.: Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). 2.000 ejemplares Buenos Aires, cuarto trimestre 1950. (Argentina).

367.575. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Papas. Diario. Castellano. Prop.: Mercado Nacional de Papas. 16.000 ejemplares. octubre 1951. (Argentina).

367.576. — Diario de Sesiones. Diario. Castellano. Prop.: Cámara de Diputados. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.577. — La Voz del Pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Antonio Maciel. 150.000 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.578. — Gaceta Algodonera. Revista mensual. Castellano. Prop.: Setembrina Ollea. 2.500 ejemplares. $ 25.— suscrip. anual. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.579. — Crítica. Diario. Castellano. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad. 220.000 ejemplares. $ 0,20. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.580. — Addya. Revista mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Distribuidores de Dulces y Afines. 700 ejemplares. Buenos Aires, octubre y noviembre 1951. (Argentina).

367.581. — Horizontes Económicos. Revista mensual. Castellano. Prop.: Fedro Antonio Giuliano. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre y octubre 1951. (Argentina).

367.583. — Le Quotidien. Diario. Francés. Prop.: Juan Hartmanshenn, Bernardo Espil, Nicolás Mouneu y Alejandro Nesviginski. 75.000 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, septiembre 1951. (Argentina).

367.584. — Le Quotidien. Diario. Francés. Prop.: Juan Hartmanshenn, Nicolás Mouneu, Bernardo Espil y Alejandro Nesviginski. 78.000 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.585. — El Trabajo. Diario. Castellano. Prop.: Miguel Guglielmotti. 75.000 ejemplares. $ 0,10. Mar del Plata, octubre 1951. (Argentina).

367.586. — Crédito del Comercio. Periódico mensual. Castellano Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.587. — Semanario "17 de Octubre". Semanario. Castellano. Prop.: Alfredo Biondelli. 12.000 ejemplares. $ 0,20. Mar del Plata, octubre 1951. (Argentina).

367.588. — El Pago de la Matanza. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. 3.000 ej. Gratis. Matanza, noviembre 1951. (Argentina).

367.589. — El Semanario. Semanal. Castellano. Prop.: Jesús Borlandelli. 700 ejemplares. $ 0,50. Cañuelas, octubre 1951. (Argentina).

367.590. — Crónica. Diario. Castellano. Prop.: Oscar Federico Mucciolo. 72.000 ejemplares. La Plata, octubre 1951. (Argentina).

367.591. — El Territorio. Diario. Castellano. Prop.: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bisson. 212.500 ejemplares. $ 0,30. Resistencia (Chaco), octubre 1951. (Argentina).

367.592. — En un portal de Belén. Canción de Navidad. 2 págs. Música. Castellano. Autor: Víctor Schlichter. Impresor: Garrot. Editor: Edic. Music. Buenos Aires. 1.000 ejemplares. Pesos 3.— Buenos Aires, 9 de noviembre 1951. (Argentina).

367.593. — En un portal de Belén. Canción de Navidad. 2 págs. Letra. Castellano. Autor: Cátulo Castillo. Imp.: Garrot. Editor: Ediciones Music. Buenos Aires. 1.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 9 de noviembre 1951. (Argentina).

367.596. — Carta aeronáutica de ruta O|A.C|I. Morón - Paraná. Escala 1: 1.500.000. 1 pliego. Autor: Anónimo. Impresor y editor: Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos. 2.000 ejemplares. $ 0,75. Buenos Aires, abril 1951. (Argentina).

367.597. — El Verbo Ortodoxo. Diario. Ruso. Prop.: Arzobispo Iosaf de la Diócesis Ortodoxa Rusa en Argentina. Direc.: Nicolás Masich y Boris Kompaneysky. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.598. — La Ribera. Periódico quincenal. Castellano. Prop. y director: Silvino Pontalfi. 1.000 ejemplares. Pesos 0,65. Buenos Aires, 20 de octubre 1951. (Argentina).

367.603. — Fortín Sur. Periódico quincenal. Castellano. Prop. y director: José Cánepa Heredia. 1.000 ejemplares. $ 0,30. Viña María, 21 de septiembre 1951. (Argentina).

367.604. — El yuyero. Remedio. Música. 2 págs. Castellano. Autor: Mario Giroldi. Imp.: Rioma. Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, 10 de noviembre 1951. (Argentina).

367.606. — Juventud. Revista mensual. Castellano. Prop. y director: Norberto Rubén Demarco. 1.000 ejemplares. Pesos 0,70. Ensenada, 24 de octubre 1951. (Argentina).

367.608. — La Gran Historieta. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril. Director: Alberto Levi. 81.500 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, 18 de septiembre 1951. (Argentina).

367.609. — Boletín Social. De la Soc. General de Autores de la Argentina (Argentores). Trimestral. Castellano. Propietario: Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Director: Alejandro E. Berruti. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2º trimestre 1951. (Argentina).

367.610. — Azul y Blanco. Periódico quincenal. Castellano. Prop. y director: Enrique Giberti. 800 ejemplares. Pesos 0,40. Wilde, 20 de octubre 1951. (Argentina).

367.611. — Cristo Obrero. Boletín mensual. Castellano. Prop. y director: Victorio Gagliardi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.622. — Tevyne. Periódico. Lituano. Prop.: Francisco Zilinskas. Director: Juan Jomusonis. 1.800 ejemplares. Pesos 0,50. Buenos Aires, 9|11|51. (Argentina).

367.623. — Bienvenida. Revista mensual. Castellano y árabe. Prop. y director: Gabriel Traboulsi. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.626. — Chocolo. Milonga, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Alberto Muras. Imp.: Roma. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 26 de octubre 1951. (Argentina).

367.636. — Pequeña Obra de la Divina Providencia. Revista mensual. Castellano. Prop.: Pequeña Obra de la Divina Providencia. Director: José Dutto. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio 1951. (Argentina).

367.638. — Argentinidad. 216 págs. Castellano. Autor: Jorge Antonio. Imp.: Alea. Editor: Alea. 525 ejemplares. Buenos Aires, 7 de noviembre 1951. (Argentina).

367.639. — Guía práctica del bobinador electricista. 704 págs. Castellano. Autores: Lubomir M. Hassekieff y Francisco F. Sintes Olives. Imp.: Garrot. Editor: Montesó. 5.000 ejemplares. Pesos 80.— Buenos Aires, 31 de octubre 1951. (Argentina).

367.640. — Aeromodelismo. Revista mensual. Castellano. Propietario: Maximino Ochaga. Director: Enzo Mario Tasco. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.641. — Retoñar. 6 págs. Castellano. Autor: Mario Néstor Abásolo. Impresor: Fed. Gráf. Arg. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|10 51. (Argentina).

367.642. — Balbuceos. 9 págs. Castellano. Autor: Durval Angel Abásolo. Impresor: Fed. Gráf. Arg. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|10 51. (Argentina).

367.643. — Revista Militar. Revista mensual. Castellano. Prop: Círculo Militar. Director: Raúl Gómez Fuentealba.

367.903. — Alferez Gaona. Boletín trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. de Fomento "Alferez Eduardo Gaona". 3.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.904. — El Libro. Revista mensual. Castellano. Prop.: El Libro, Asoc. Cultural Argentina. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, septiembre, octubre 1951. (Argentina).

367.905. — El Socorro. Revista quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.906. — Hoja Parroquial. Mensual. Castellano. Prop.: Agustín Mario Jambrovich. 300 ejemplares. $ 0,50. Justo Darac (San Luis), noviembre 1951. (Argentina).

367.907. — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. Castellano. Prop.: Unión Vec. de Ayuda Mutua de Ciudadela Sud. 1.100 ejemplares. Ciudadela (Bs. As.), noviembre 1951. (Argentina).

367.908. — La Verdad. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Horacio Eduardo Esperon. 1.000 ejemplares. Vicente López, octubre 1951. (Argentina).

367.909. — El Eco. Periódico. Castellano. Prop.: José F. Durán. 3.900 ej. $ 0,10. Martínez (Bs. As.), enero, octubre 1951. (Argentina).

367.910. — El Eco. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Víctor de Benedictis (h). 600 ejemplares. $ 0,20. Almirante Brown, octubre 1951. (Argentina).

367.911. — Estrella de Italia (Stella D' Italia). Mensual. Italiano. Prop.: Maximiliano Rovere. 2.600 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.912. — Suplemento del Boletín Salesiano. Mensual. Castellano. Prop.: Institución Salesiana. 21.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.913. — Revista Bíblica. Trimestral. Castellano. Prop.: Juan Straubinger. 1.600 ejemplares. $ 3,75. La Plata, octubre a diciembre 1951. (Argentina).

367.914. — Carelo. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Conf. de Asoc. Rurales del Centro y Lit. Oeste. 5.700 ejemplares. $ 0,20. Santa Fe, septiembre 1951. (Argentina).

367.915. — Lugo. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Centro Lucense de Buenos Aires. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.916. — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Boletín mensual. Castellano. Prop.: Cooperativa Patronal Ltda. de Seguros. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.917. — La Voz del Espiritista. Revista mensual. Castellano. Prop.: Luis Traverso 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.918. — La Gaceta. Diario. Castellano. Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. 3.000.000. $ 0,30. Tucumán, octubre 1951. (Argentina).

367.919. — La Verdad. Diario. Castellano. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. 111.040 ejemplares. Junín, octubre 1951. (Argentina).

367.920. — Las dos caras de la moneda. 192 págs. Castellano. Autor: Ellery Queen. Traducción del inglés: Mario Calés. Imp.: Tall. Didot. Editor Librería Hachette 3.000 ejemplar s. $ 6.— Buenos Aires, 24 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.921. — Rubaiyat. 22 págs. Autor: Omar Khayyam. Traducción del inglés: Joaquín V. González. Imp.: Tall. Didot. Edit: Librería Hachette. 5.000 ejemplares. $ 20.— Buenos Aires, 24 de septiembre 1951. (Argentina).

367.922. — La muerte ineludible. 208 páginas. Autor: John Rhode. Traducción del inglés por: Julio Loewenthal Torres. Imp.: Tall. Didot. Editor: Librería Hachette. 11.000 ejemplares. Pesos 3,50. Buenos Aires, 24 de septiembre 1951. (Argentina).

367.923. — El pillo está entre nosotros. 164 págs. Autor: Kelley Roos Traducción del inglés por: Gabriela de Civiny. Imp.: Tall. Didot. Editorial: Librería Hachette. 11.000 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 25|10|51. (Argentina).

367.924. — El motivo es todo. 154 págs. Autor: Evelyn Piper Traducción del inglés por: Rodolfo J. Walsh Imp.: Tall. Didot. Editor: Librería Hachette. 8.000 ejemplares. $ 6.— Buenos Aires, 22 de octubre 1951. (Argentina).

367.925. — Energía Atómica. 348 págs. Autor: Maxwell Leigh Eidinoff. Traducción del inglés por: Rodolfo J. Walsh. Imp.: Tall. Didot. Editor: Librería Hachette. 3.000 ejemplares. Pesos 55.— Buenos Aires, 5 de noviembre 1951. (Argentina).

367.926. — Las aplicaciones prácticas de la luminiscencia. 280 páginas. Autor: Maurice Deribere. Traducción del francés por: Silvia Palma de Fliess. Impresor: Tall. Palumbo. Editor: Librería Hachette. 1.500 ejemplares. Pesos 75.— Buenos Aires, 8 de noviembre 1951. (Argentina).

367.927. — La práctica de la anestesia local. 340 págs. Autor: George Bankoff. Traducción del inglés por: Luis Gluckman. Imp.: Tall. Didot. Editor: Librería Hachette. 2.000 ejemplares. $ 50.— Buenos Aires, 21 de septiembre 1951. (Argentina).

367.931. — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. Diario. Castellano. Prop.: Estado Provincial. Director: Miguel R. Rodríguez Navas. 500 ejemplares. $ 0,20. Catamarca, 28 de septiembre 1951. (Argentina).

367.932. — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. Director: Julio A. Pagano. 4.300 ejemplares. $ 0,30. Olavarría, 28|10|51. (Argentina).

367.933. — Stella. Revista mensual. Castellano. Prop.: Santuario Virgen del Valle. Director: Alberto S. Miranda. 7.000 ejemplares. $ 8.— anual. Catamarca, 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.934. — Tus cartas. Tango, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Juan Borghese. Impresor: A. Boccazzi. Editor: El autor. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. 250 ejemplares. $ 1,50. (Argentina).

367.935. — La milonga del contrapunto. Milonga clásica. 2 págs. Letra. Castellano. Autor: Juan Borghese Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ej. $ 1,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.936. — El relicario de los Andes. Zamba, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.937. — Escuchame amada. Vals, música. 2 págs. Autores: José Makovy y Ernesto Agüero. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ejemplares. Pesos 1,50. Buenos Aires, 8 de noviembre 1951. (Argentina).

367.938. — La Polvareda. Gato, música. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ej. $ 1,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.939. — El relicario de los Andes. Zamba, música. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor 250 ejemplares. $ 1 50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.940. — Vivan los ranchos. Marcha criolla, música. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 2.250 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, 15 de octubre 1951 (Argentina).

367.941. — Tus cartas. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Borghese Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ej. $ 1,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.942. — La milonga del contrapunto. Milonga clásica. Música. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ejemplares. Pesos 1,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.943. — Escuchame amada. Vals, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Pepe Sánchez. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, 8 de noviembre 1951. (Argentina).

367.944. — Vivan los ranchos. Marcha criolla, letra. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. $ 1,50. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.945. — Circuitos de corriente continua. 1ª edición. 71 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuela Int. de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de junio 1951. (Argentina).

367.946. — Electromagnetismo. 1ª edición. 61 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio 1951. (Argentina).

367.947. — Circuitos resonantes 51 páginas. 1ª edición. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires 20 de julio 1951. (Argentina).

367.948. — Receptores de radio. 1ª edición. 71 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre 1951. (Argentina).

367.949. — Transformaciones para radioreceptores. 1ª edición. 37 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre 1951. (Argentina).

367.950. — Prácticas de radio. 1ª edición. 66 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de junio 1951. (Argentina).

367.951. — Vida y Sports. Semanario. Castellano. Propietario y Director: Francisco Raggio. 450 ejemplares. Pesos 0,50. Leandro Alem (Bs. Aires), 10 de noviembre 1951. (Argentina).

367.952. — Editorial Actualidades. Semanario Castellano. Propietario y Director: Ramón Oscar Peralta. 1.500 ejemplares. $ 0,30. Rosario (S. Fe), 31|10|51. (Argentina).

367.953. — San Anselmo. Revista semanal. Castellano. Propietario y Director: José Miguel Keegan. 1.0000 ejemplares. $ 0,35. Pehuajó, 16 de noviembre 1951. (Argentina).

367.956. — Cambios Internacionales. 64 páginas. Castellano. Autor: Marcelo G. Cañellas. Imp. y Editor: Facultad de Ciencias Económicas. 500 ejemplares. $ 8. Buenos Aires, 23 de octubre 1951. (Argentina).

367.957. — Partición de Herencias. III edición. 98 págs. Castellano. Autor: Lázaro S Trevisan. Imp. y Editor: Facultad de Ciencias Económicas. 500 ejemplares. $ 19.000. Buenos Aires, 24 de octubre 1951. (Argentina).

367.958. — Colación de Grados. Años 1939-1950. 30 págs. Castellano. Autor: Anónimo Impresor: Tall. Optimus. Editor: Facultad de Ciencias Económicas. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de octubre 1951. (Argentina).

367.959. — Bibliografía Bancaria por Autores. Tomo V. 294 págs. Castellano. Autor Anónimo. Imp. Tall. Optimus. Editor: Facultad de Ciencias Económicas. 1.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 16 de octubre 1951. (Argentina).

367.960. — Régimen Bancario Argentino. 1.337 págs. Castellano. Autor: Anónimo. Imp. Tall. Optimus. Editor: Facultad de Ciencias Económicas 1.000 ejemplares. $ 85. Buenos Aires, 25 de octubre 1951. (Argentina).

367.962. — Faz A: Dain Jasene. Letra: Maz Zalkind. Música: Anónimo: Faz B: Trajt Nit Fun Dem Morgn. Letra y música: Anónimo. Intérprete: Maxz Zalkind. Disco Víctor Nº P-1437. 500 ejemplares. $ 3,75. Buenos Aires, 8 de octubre 1951. (Argentina).

367.963. — Viaje a Argüello. Vals, música: Ciriaco Ortiz. Faz Penas al viento. Zamba. Letra: C. Pisano. Música: P. Vettori. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco: Víctor Nº 60-2124. 2.000 ejemplares. $ 7,95. Buenos Aires, 8|10|51. (Argentina).

367.964. — Faz A: María Dolores. Bolero. Letra: José Morcillo. Música: Francisco García. Faz B: Me alejo de ti. Beguine. Letra y música: Ana Murgolo. Intérprete: Raúl Videla. Disco Víctor Nº 68-0114. 5.000 ejemplares. $ 7,50. Buenos Aires, 25 de septiembre 1951. (Argentina).

367.965. — Faz A: Esperándote. Canción. Letra y música: Gabriel Ruiz. Faz B: Júrame. Canción. Letra y música: María Grever. Intérprete: Néstor Chayres. Disco Víctor Nº 68-0105. 5.000 ejemplares. $ 7,50. Buenos Aires, 24 de septiembre 1951. (Argentina).

367.966. — Faz A: El Pescado. Milongón. Letra: G. Yorio. Música: Romeo Gavioli. C. Imperio Argentina. Feliciano Brunelli. Faz B: Pimpollitos. Corrido. Letra: Juan N. Pinto. Música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. Disco Víctor Nº 68-0153. 10.000 ejemplares. $ 7,50. Buenos Aires, 24 de septiembre 1951. (Argentina).

367.972. — Obligaciones del Martillero Público. 398 págs. Castellano. Autor: Julio A Quesada. Impresor: Héctor J. Matera. Editor: El Autor. Buenos Aires, 20 de julio 1951. 2.000 ejemplares $ 50. (Argentina).

367.978. — Buenos Aires a la vista. Revista mensual. Español, inglés, francés y portugués. Propietario y Director: Elida Carlés y Angustias G. Usón. 20.000 ejemplares. $ 2 Buenos Aires, 1º de octubre 1951. (Argentina).

367.979 — El Cronista. Periódico quincenal. Castellano. Propietario y Director: Jerónimo Costa. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de noviembre 1951. (Argentina).

367.980. — La Voz de Montserrat, San Telmo y Once Periódico. Castellano. Propietario y Director: Andrés Ricci. 300 ejemplares. Buenos Aires, octubre y noviembre 1951. (Argentina).

e.17|12-Nº 6.657-v.31|12|51

21 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.983 — Suplemento diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Castellano). Diario. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Director: José P. Hernández. 34.000 ejem. plares. $ 2.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.984 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Castellano). Bol. semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Direct.: José P. Hernández. 52.500 ejempl. $ 5.—. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.985 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Pedro Krum. 2.900 ejempl. pesos 2,50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.986 — Por La Verdad (Castellano). Diario. Prop.: Renacimiento Cristiano S. R. L. 13.200 ejempl. $ 1.—. Buenos Aires, agosto-octubre de 1951. (Argentina).

367.987 — La Libertad (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Libertad. 720.000 ejemp. $ 0.20. Mendoza, octubre de 1951. (Argentina).

367.988 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. 1.000 ejempl. gratis. Avellaneda, septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

367.989 — El Plata Seráfico (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Tercera Orden Franciscana. 1.000 ejempl. Pesos 1,50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.990 — La Gaceta (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Alfonso F. Giacomantone. 5.000 ejempl. $ 2 mensual. San Antonio de Areco (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

367.991 — El Comercio (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Manuel Costas. 800 ejempl. $ 0,25. Rosario, noviembre de 1951. (Argentina).

367.992 — Revista de la Asociación Médica Argentina (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Asociación Médica Argentina. 17.000 ejempl. gratis. Buenos Aires, agosto y septiembre de 1951. (Argentina).

367.993 — Asociación Médica Argentina, Sociedad Argentina de Cirujanos, Boletines y Trabajos (Castellano). Bol. decenal. Prop.: Asociación Médica Argentina. 10.200 ejempl. gratis. Buenos Aires, julio a octubre de 1951. (Argentina).

368.003 — Campo Misionero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Alfonso Milagro. 6.500 ejempl. $ 1. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.995 — Revista de Tiro (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Comando General de Regiones Militares. 4.400 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.996 — Mecánica Popular (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Popular Mechanics Co. 5.000 ejempl. $ 10.—, Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.997 — La Semana Israelita (Idisch). Periód. semanal. Prop.: Editorial Es-

trellas. 21.000 ejempl. $ 0,30. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).
367.998 — La Verdad (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Higinio Fernández. 1.040 ejempl. $ 0.50. Río Grande (T. del Fuego), julio de 1951. (Argentina).
367.999 — La Verdad (Castellano). Diario. Prop.: Elías Gregorio Luayza. 6.000 ejempl. $ 0,20. Ayacucho (Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).
368.000 — El Tribunal de Comercio (Castellano). Diario. Prop.: Guillermo A. Blanco. 24.000 ejempl. Rosario, octubre de 1951. (Argentina).
368.001 — Defensa (Castellano). Periódico semanal. Prop.: B. Marambio Ballesteros. — 5.800 ejempl. $ 0,50. Goya (Ctes.), setiembre|octubre de 1951. (Argentina).
368.002 — Voz Radical (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Unión Cívica Radical. 1.000 ejemp. $ 0,50. — Formosa, octubre y noviembre de 1951. (Argentina).
368.003 — Campo Misionetro (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. 3.200 ejempl. $ 1. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).
368.004 — Cosas y Hechos de Misiones (Castellano). Rev. mensual. Prop: Mario Orfilio Herrera. 800 ejempl. Pesos 1. Posadas (Misiones), noviembre de 1951. (Argentina).
368.005 — Sarmiento (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Sociedad Sarmiento. 2.000 ejempl. Gratis. Tucumán octubre de 1951. (Argentina).
368.006 — Plenitud (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asocación de ex-alumnas del "Colegio Santa Rosa". 1.000 ejemp. Tucumán, agosto de 1951. (Argentina).
368.009 — El Eco de Tandil (Castellano). Diario. Prop.: Juan M Calvo y Carlos M. A. Calvo; S. R. L. Direct.: Juan M. Calvo. 3.000 ejempl. $ 0,30 Tandil, noviembre de 1951. (Argentina).
368.010 — Ariel (Castellano). Diario. Prop; y Direct.: Albino Rey. 800 ejemplares. $ 0.20. San Miguel (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).
368.011 — Justicialismo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Victorino Vicente Asprella y Osvaldo Enrique Taramasco. Direct.: Victorino Vicente Asprella. 1.000 ejempl. $ 0,40. Alte Brwn (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).
368.012 — Auxilios para la Santidad (Castellano). 156 págs. Orig.: Samuel L. Brengle. Trad. del inglés: Eduardo Palaci. Edit. e Impres.: Ejército de Salvación. 2.000 ejempl. $ 6.— Buenos Aires, 31 de julio de 1951. (Argentina).
368.020 — Los hongos parásitos de las plantas (Castellano). 120 págs. Autor: Juan B. Marchionatto. Edit.: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. $ 15. Bs. As., 5 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.021 — La misión de Jeff (Castellano). 144 págs. Orig.: W. M. Raine. Trad. del inglés: J. Vacarezza, Alberto A. Poch y otros. Edit.: Acme Agency S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 40.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.022 — La Flor Sagrada(Castellano). 288 págs. Origi.: H. Rider Haggard. Trad. del inglés: Julio Vacarezza. Edit.: Acme Agency S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.023. — Jannine. (Castellano). 128 páginas. Orig.: Leslie Charteris. Traducción del inglés: J. Vacarezza, Alberto A. Poch y otros. Edit. Acme Agency, S. R. L. Impres. Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejem. $ 2. Bs. As., 22 de octubre de 1951. (Argentina).
368.024. — El Forajido. (Castellano). 144 páginas. Orig. Frank Gruber. Traducción del inglés: J. Vacarezza, Alberto A. Poch. Edit. Acme Agency, S. R. L., Impres. Cía. Gral. Fabril Financiera. 40.000 ejem. $ 2.50. Bs. As., 5 de octubre de 1951. (Argentina).
368.025. — La Cabaña del Tío Tom. (Castellano). 308 páginas. Orig. Harriet Beecher Stawe. Trad. del inglés y supervisión: M. E. Antonini. Edit. Acme Agency, S. R. L., Impres. Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. 6.000 ejemplares $ 9. Bs. As., 13 de julio de 1951. (Argentina).
368.028. — Invenciones a dos y tres voces, para piano, música 96 páginas. Orig. Johann S. Bach. Revisión: Bruno Mugellini. Edit. e Impres.: Julio Korn. 1013 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 22 de octubre de 1951. (Argentina).
368.029. — El arte de hacer agiles los dedos. Op. 740-50, estudios brillantes para piano, música 192 págs. Orig.: Czerny. Revisión: Giuseppe Buonamici. Edit. e Impres. Julio Korn. 974 ejemplares $ 19. Bs. As., 15 de setiembre de 1951. (Argentina).
368.030. — Album de 20 obras maestras para piano, música 49 págs. Orig. Mendelssohn. Revisión: Dehnow Jonsson. Edit.: Julio Korn. 1050 ejemplares $ 12. Bs. As., 28 de mayo de 1951. (Argentina).
368.031. — Estudios para piano, libro III. (26 estudios. Op. 32), música 58 páginas. Orig. Enrico Bertini. Revisión: Bruno Mugellini. Edit. e Impresor. Julio Korn. 1014 ejemplares. pesos 6.50. Bs. As., 30 de setiembre de 1951. (Argentina).
368.032. — Estudios para piano, libro I, (25 estudios, Op. 100), música 44 páginas. Orig. Enrico Bertini. Revisión: Bruno Mugellini. Edit. e Impres. Julio Korn. 1008 ejempl. $ 5. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1951. (Argentina).
368.033. — Seis sonatinas para piano. Op. 20, música 37 páginas. Orig.: Jan Ladislaw Dussek. Revisión: G. Buonamici. Edit. e Impres.: Julio Korn. 1003 ejemplares. $ 4.50. Bs. As., 3 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.034. — Morena roja, (paso doble, letra), castellano. 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Edit. e Impres.: Julio Korn, S. R. L.; 302 ejemplares, pesos 250. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.035. — Morena roja, (paso doble, (música) 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Edit. e Impres. Julio Korn. 302 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.036. — Morena roja, (paso doble, música) 2 páginas. Orig. Marsilio Robles, arreglo Félix Villa. Edit. e Impresor: Julio Korn. 302 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.037. — El humahuaqueño, (carnavalito, música) 2 páginas. Orig. Edmundo P. Zaldivar (h.). Arreglo para guitarra. G. Bianqui Piñero. Edit.: Ediciones musicales Tierra Linda. Impres. Julio Korn. 152 ejemplares. $ 3. Bs. Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.038. — Arrabalera, (milonga, música) 2 páginas. Autor: Francisco Canaro y Rosendo Mendizabal. Edit. e Impres. Julio Korn. 20 ejemplares, $ 2.50. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.039. — Se casaron los novios. (Cueca, letra) castellano. 2 páginas. Autor: Félix R. Palorma. Edit. Ediciones musicales "Tierra Linda". Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares, pesos 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.040. — Se casaron los novios, (cueca, música) 2 páginas. Autor: Félix R. Paloma. Edit. Ediciones Musicales "Tierra Linda". Impres. Julio Korn. 250 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.041. — Cajita de música, (baiao-música) 2 páginas. Autor: Eduardo Armani. Edit. e Impres.: Julio Korn. 305 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.042. — Recordando a Arolas. (Milonga, música) 2 páginas. Autor: Sebastián Piana. Edit. A. U. R. A. Impres.: Julio Korn. 306 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1951. (Argentina).
368.043. — Recordando a Arolas. (Milonga, letra) castellano, 2 páginas. Autor: León Benaros. Edit. A. U. R. A. Impresor: Julio Korn. 306 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1951. (Argentina).
368.044. — Vamos al carnavalito, (carnavalito, letra) castellano, 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Edit.: Ediciones Musicales "Tierra Linda". Impresor Julio Korn. 250 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.045. — Vamos al carnavalito (carnavalito, música) 2 páginas. Autor. Mario Clavell. Edit.. Ediciones Musicales "Tierra Linda". Impres. Julio Korn. S. R. L., 250 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.047. — Mujercitas. (Castellano), 240 páginas. Orig. Luisa M. Alcott. Trad. del inglés R. R. Edit. Mundo Moderno. Impres. Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplarts. $ 2.50. Buenos Aires, 28 de octubre de 1951. (Argentina).
368.048. — Vidas sin Valor. (Castellano). 280 páginas. Autor: Mariano Mikats. Edit. Editorial Difusión. Impres. Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejemplares, $ 16. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1951. (Argentina).
368.049. — La Gitanilla. (Castellano). 94 páginas. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Edit. Editorial Marcos Sastre. Impres. Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares $ 0.70. Buenos Aires, 28 de octubre de 1951. (Argentina).
368.050. — El Lazarillo de Tormes. (Castellano). 80 páginas. Autor: Anónimo: Edit. Editorial Marcos Sastre. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. $ 0.70. Buenos Aires, 28 de octubre de 1951. (Argentina).
368.051. — 13 que Huyeron. (Castellano). 288 páginas. Orig. Louis Fischer. Trad. del inglés: J. Albuerne. Edit. Editorial Difusión. Impres. Tall. Pedro Goyena. 13.000 ejemplares. $ 12. Buenos Aires, 20 de agosto de 1951. (Argenina).
368.052. — San Tarsicio. (Castellano). 32 páginas. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.. Editorial Difusión. 10.000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 20 de agosto de 1951. (Argentina).
368.053. — Padre León Dehon. (Castellano). 64 páginas. Autor: C. Kokke, T. Mensink, E. Figee. Edit. Congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús. Impres. Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares $ 1.50. Bs. Aires, 29 de setiembre de 1951. (Argentina).
368.054. — El Hombre que se entendió con Dios. (Castellano), 192 páginas. Orig. M. Raymond, O.C.S.O., Trad. del inglés, Carlos Juan Vega. Edit.: Editorial Difusión. Impres. Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. $ 6. Buenos Aires, 20 de agosto de 1951. (Argentina).
368.055. — El Informativo Aduanero. (Castellano). Periódico trimestral. Propietario y Director, Dora Gigli. 350 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).
368.056. — Juventud. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct. Elsa Alicio González Breard. 800 ejemplares $ 1. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).
368.057. — Acridios del Territorio del Chubut y de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. (Castellano). 12 páginas. Autor: José Liebermann. Edit. e Impres. Ministerio de Agricultura. Bs. As., marzo de 1951. (Argentina).
368.058. — Los Acridios de la Zona Sub. andina de Neuquén, Río Negro y Chubut. (Castellano). 30 páginas. Autor: José Liebermann. Edit. Museo Argentino de Ciencias Naturales Impres. Coni Hnos. Buenos Aires, año 1949. (Argentina).
368.060. — Nueva Epoca. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Manuel José González Alvarez. 700 ejemplares. $ 0.40. General Viamonte. (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).
368.062. — Recordando un amor. (Vals, música) 2 páginas. Autor: Ricardo Camino. Edit. El Autor. Impres. Editorial Cumbre. 100 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.063. — La Semana. (Castellano). Periódico bisemanal. Prop. y Direct.: Pablo Alberto García Piandolit. 1000 ejemplares $ 0.30. General Lamadrid. (Bs. As), noviembre de 1951. (Argentina).
368.064. — Revista de la Sociedad Entomológica Argentina. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Soc. Entomológica Argentina. Direct. Alberto Breyer. 500 ejemplares $ 0.30. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).
368.065. — Elementos de Cálculo Actuarial. (Castellano). 292 páginas. Autor: José González Galé. Edit.. El Ateneo. Impres. Imprenta López. 3.000 ejemplares $ 50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.066. — Ecos de Portugal. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct. Luciano de Sousa. 800 ejemplares $ 1. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).
368.067. — Amici. (Castellano). Rev. mensual. Prop. A. M. S. y D. Empleados de Agar Cross y Cº Direct: Pablo Alberto Rigaud. 500 ejemplares gratis. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).
368.071. — El Imparcial. (Castellano). Periódico bimensual. Prop. Suc. de Moisés Curiel. Direct.: Héctor Feliciano Curiel. 1100 ejemplares $ 0.30. 25 de Mayo. (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).
368.072. — Cronista Informativo. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Ernesto A. R. Afatato. 700 ejemplares gratis. Buenos Aires, noviembre de 1951. — (Argentina).
368.073. — Boletín Estadístico de la Ciudad de Rosario. (Castellano). Bol. mensual. Prop. Municipalidad de Rosario. Direct. Wladimir C. Mikielievich. 600 ejemplares gratis. Rosario, julio de 1951. (Argentina).
368.074. — Ultimo recuerdo. (Tango, música) 2 páginas. Autor: Alberto Caracciolo. Edit. Nuevo Cancionero. Impresor E. M. O. R. 1000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.075. — Ultimo recuerdo. (Tango, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: Bernardo Salas. Edit. Nuevo Cancionero. Impres. E. M. O. R. 1000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.076. — Novia de San Telmo. (Milonga, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: Bernardo S. Salas. Edit. Nuevo Cancionero. Impres.: E. M. O. R. 1000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.078. — La copa del recuerdo. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor. Jaime Merino. Edit. Bucchiri Hermanos. Impres. Garrot, Tasso y Vita. 500 ejemplares $ 0.50. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1942. (Argentina).
368.079. — De los tiempos guapos. (Milonga, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: Jaime Merino. Edit. Buccheri Hnos. Impres.: Garrot, Tasso y Vita. 500 ejemplares $ 0.50. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1942. (Argentina).
368.080. — Nonna. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Enrique Spalvieri y Edgardo Domínguez. Edit. El Autor. Impres. Cumbre. 25 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.081. — Nonna. (Tango, música), 2 páginas. Autor: Enrique Spalvieri y Edgardo Domínguez. Edit. Los Autores. Impres. Cumbre. 25 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.085. — Revista del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Círculo Médico Argentino y Centro Estudianes de Medicina. Direct. Carlos Manuel Salgado. 6.000 ejeml. gratis. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).
368.086. — Industria y Química. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Asociación Química Argentina. Direct. José Concepción Ursini. 3000 ejemplares pesos 5. Buenos Aires, junio, julio de 1951. (Argentina).

e.18|12-Nº 6.658.v.31|12|51

22 DE NOVIEMBRE DE 1951

368.089 — El Caballo. Revista mensual. Castellano. Prop. Ministerio de Ejército. 3.500 ejemp. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.090. — Aventuras. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Aventuras. 347.500 ejemp. $ 0,70. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).

368.091. — Secretos. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Trébol. 200.600 ejemp. $ 0,70. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).
368.092. — Romney Marsh. Revista trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Argentina de Criadores de Romney Marsh. 1.000 ejemp. Bs. As., abril-mayo y junio 1951. (Argentina).
368.093. — Riachuelo. Periódico, quincenal. Castellano. Prop.: José P. Palmeiro. 6.000 ejemp. $ 0,20. Avellaneda (Bs. As.), octubre 1951. (Argentina).
368.094. — La Idea. Revista mensual. Castellano. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. 330 ejemp. $ 1.— Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.095. — El Mensajero del Corazón de Jesús. Revista mensual. Castellano. Prop.: Oscar Lateur. 12.500 ejemp. pesos 2,00. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.096. — El Mensajero Cristiano. Revista mensual. Castellano. Prop.: Juan Zubzalaterow. 3.200 ejemp. Valentín Alsina, septiembre-octubre de 1951. (Argentina).
368.097. — Norte Argentino. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Abraham Heriberto Carral. 3.000 ejemplares. pesos 0,30. Salta, noviembre de 1951. (Argentina).
368.098. — El Fraternal. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de S. Mutuos. 450 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).
368.099. — Cámara General Argentina. Mensual. Castellano. Prop.: Rodolfo José García. 250 ejemplares. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.100. — Argentistas. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Arg. Mutual y Gremial Circenses. 1.500 ejemp. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.101. — Delta. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Sandor Mikler. 3.250 ejemp. Delta del Paraná, noviembre 1951. (Argentina).
368.102. — Confort. Revista mensual. Castellano. Prop.: León Rossen. 7.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., octubre 1951. (Argentina).
368.103. — Constancia. Revista quincenal. Castellano. Prop.: Sociedad Constancia. 1.500 ejemp. $ 0,60. Bs. As., septiembre 1951. (Argentina).
368.104. — Constancia. Revista quincenal. Castellano. Prop.: Sociedad Constancia. 1.500 ejemplares. $ 0,60. Bs. As., octubre-noviembre 1951. (Argentina).
368.105. — Eretz Israel. Revista mensual. Idich. Prop.: A. Mibashan. 14.000 ejemp. $ 2.— Bs As., noviembre 1951. (Argentina).
368.106. — Inmaculada. Revista bimensual. Castellano. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. 570 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., septiembre-octubre 1951. (Argentina).
368.107. — El Evangelista. Revista bimestral. Castellano. Prop.: Asoc. de las Iglesias Crist. Evangélicas y Bautistas Eslavas de la Conv. Evangélica Bautista. 1.200 ejemp. $ 1.— Bs. As., julio-agosto 1951. (Argentina).
368.108. — Boletín Social de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Trimestral. Castellano. Prop.: Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). 2.000 ejemp. Bs. As., 1er. trimestre 1951. (Argentina).
368.109. — La Voz del Colegio. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Alumnos del Colegio Adventista del Plata. 1.300 ejemp. $ 8.— suc. anual. Puiggari (Entre Ríos), septiembre 1951. (Argentina).
368.110. — El Guaraní. Diario. Castellano. Prop.: Enrique Jasid. 5.000 ejemp. $ 0,30. Corrientes, octubre 1951. (Argentina).
368.111. — La Verdad. Semanario. Castellano. Prop.: Higinio Fernández. 1.750 ejemplares. $ 0,50. Río Grande (Tierra del Fuego), agosto-septiembre 1951. (Argentina).
368.112. — La Verdad. Semanario. Castellano. Prop.: Higinio Fernández. 750 ejemplares. $ 0,50. Río Grande (Tierra del Fuego), octubre de 1951. (Argentina).
368.113. — Noticias de la Congregación del Verbo Divino. Mensual. Castellano. Prop.: P. Rubén A. González. 2.000 ejemplares. Esperanza (S. Fe), octubre de 1951. (Argentina).
368.114. — Ecos Diarios. Diario, Castellano. Prop.: Saúl Ignacio. 3.000 ejemp. 0,30. Necochea (Pcia. Bs. As.), 15 de [illegible]iembre 1951. (Argentina).
368.115. — Estampita Comunión Art. 8051-6. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemplares. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.116. — Estampita Comunión. Art. 8051-5. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.117. — Estampita Comunión. Art. 8051-4. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.118. — Estampita Comunión. Art. 8051-3. Autor: Anónimo. Imp. Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.119. — Estampita Comunión. Art. 8051-2. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.120. — Estampita Comunión. Art. 8051-1. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.121. — Estampita Comunión. Art. 8021-1. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.122. — Estampita Comunión. Art. 8021-2. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.123. — Estampita Comunión. Art. 8021-3. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.124. — Estampita Comunión. Art. 8021-4. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.125. — Estampita Comunión. Art. 8021-5. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.126. — Estampita Comunión. Art. 8021-6. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.127. — Estampita Comunión. Art. 8021-7. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.128. — Estampita Comunión. Art. 8021-8. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.129. — Estampita Comunión. Art. 8021-9. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.130. — Estampita Comunión. Art. 8021-10. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.131. — Estampita Comunión. Art. 8021-11. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.132. — Estampita Comunión. Art. 8021-12. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.133. — Por Siempre Novios. Album. Autor de las ilustraciones: Carlos Freixas. Imp.: Bacaicoa. Editor: Nuvart. 9.000 ejemp. $ 36.— Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.135. — Método Completo de División Musical. 60 págs. Música. Autor: Bona. Revisión de: E. Monteleone. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 2 de noviembre 1951. 992 ejemp. $ 2,20. (Argentina).
368.136. — La Baguala. Chacarera, letra. Autor: Julio A. Jerez. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. 298 ejemplares. $ 2.50. Bs. Bs., 1º de noviembre 1951. (Argentina).
368.138. — La Baguala. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Julio A. Jerez. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. 298 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.138. — El Jardín De Mi Madre. Vals sentimental. Letra. Castellano. Autor: Héctor Marcó y Manuel Ortiz Araya. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. 312 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.139. — El Jardín De Mi Madre. Vals sentimental. Música. 2 págs. Autor: Héctor Marcó y Manuel Ortiz Araya. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Ediciones Tierra Linda. 312 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.140. — Paisaje de Catamarca. Zamba, letra. Castellano. Autor: Rodolfo Giménez. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. 612 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).
368.141. — Paisaje de Catamarca. Zamba, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. 612 ejemp. $ 3. Bs. As., 1º de noviembre 1951 (Argentina).
368.142. — Mi Vieja Viola. Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Frías y H. Correa. Imp.: Editorial Julio Korn. Edit.: A.U.R.A. 300 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., de septiembre 1951. (Argentina).
368.143. — Mi Vieja Viola. Tango, música. 2 págs. Autor: Humberto Correa. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: A.U.R.A. 300 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).
368.144. — Pra Que Discutir Con María. Samba, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Joel de Almeida. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Editorial Arpegio. 142 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).
368.145. — Pra Que Discutir Con María. Samba, música. 2 págs. Autor: Joel de Almeida. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Editorial Arpegio. 142 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).
368.146. — El Porteñito. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel G. Villoldo. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Prod. Music. Universal. 290 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).
368.147. — El Porteñito. Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Carlos Pesce y A. Timarni. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Prod. Music. Universal. 290 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).
368.148. — Pájaro Campana. Goyra campana-galopa-música. 2 págs. Autor del arreglo: Samuel Aguayo. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 1º de noviembre 1951. 313 ejemplares. $ 3.— (Argentina).
368.149. — Magdalena. Samba, letra. 2 págs. Ary Macedo y Ayrtom Amorin. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 300 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 1º de noviembre 1951. (Argentina).
368.150. — Magdalena. Samba, música. 2 págs. Autor: Ary Macedo y Ayrtom Amorin. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).
368.151. — Cantando a Trabajar. Marcha, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Magda Ivanissevich de D'Angelo Rodríguez. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 137 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).
368.152. — Cantando a Trabajar. Marcha escolar, música. 2 págs. Autor: Héctor Iglesias Villoud. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 137 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).
368.153. — Pobre gallo bataraz. Estilo. letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Adolfo C. Herschel. Impresor: Editorial Julio Korn. Editor: A.U.R.A. 292 ejemplares, $ 250. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
367.154 — Pobre gallo bataraz. Estilo, Música. 2 páginas. Autor: Gardel-Razzano. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: A.U.R.A. 292 ejemplares. Pesos 2.50. Bs. Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.155. — Campo afuera. Milonga, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Homero Manzi. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 305 ejemplares. $ 2.50. Bs. Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.156. — Campo afuera. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo Biagi. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 305 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.157. — Milonga sentimental. Milonga, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Homero Manzi. Impresor y editor: Editorial Julio Korn. 319 ejemplares. Pesos 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.158. — Milonga sentimental. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Sebastián Piana. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 319 ejemplares. $ 2.50. Bs. Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.159. — Llévame. Bolero. letra. 2 pág. Castellano. Autor: V. Juan Clauso y Tito Ribero. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 148 ejemplares. Pesos 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.160. — Llévame. Bolero, música. Autor: V. Juan Clauso y Tito Ribero. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 148 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.161. — Somos. Bolero, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Mario Clavell. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 148 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.162. — Somos. Bolero, música. 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 148 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.163. — Un tango para mi vieja. Tango, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Reinaldo Yiso. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 301 ejemplares. $ 2.50. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.164. — Un tango para mi vieja. Tango, música. 2 páginas. Autor: Enrique Alessio. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 301 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).
368.166. — Opvs. Revista mensual. Castellano. Prop. y director: Sebastián Pozzoli. 18.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).
368.174. — Boletín Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Director: Francisco Ramospé. 800 ejemplares. $ 0.30. La Plata, 20 de octubre de 1951. (Argentina).
368.175. — Boletín Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Director: Francisco Ramospé. 800 ejemplares. $ 0.30. La Plata, 19 y 20 de octubre de 1951. (Argentina).
368.176. — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Director: Francisco Ramospé. 1.700 ejemplares. $ 0.30. La Plata, 19 y 20 de octubre de 1951. (Argentina).
368.178. — Adelante Patriotas Argentinos. Marcha, música. 2 páginas. Autor: Ricardo Agrás. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. 300 ejemplares. — $ 1.50. (Argentina).
368.179. — Adelante Patriotas Argentinos. Marcha, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Ricardo Agrás. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 1:50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.180. — Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Castellano. Prop.: Superior Gobierno de la Provincia. Director: Oscar Tersse. 1.150 ejemplares. $ 0.20. Santa Fe, 27 de octubre de 1951. (Argentina).
368.182. — Nuestra Canción de Navidad. Canción, letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Eva Gutt. Imp. y editor: Editorial Alfi. 500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.183. — Trabajo y Comunicaciones. 224 páginas. Castellano. Autor: Andrés R. Allende y otros. Imp. Tall. La Aurora: Editor: Inst. de Investigaciones Históricas Nac. de La Plata. 750 Ejemplares. $ 15. Buenos Aires, 15 de octubre de 1951. (Argentina).
368.181. — El Canta Claro. Revista semanal. Castellano. Prop.: Indalecio Angulo. Director: Francisco Alberto Coesentino. 12.000 ejemplares. $ 0.70. Bs. Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.185. — Municipalidad de Ucacha. Balance de Tesorería. Periódico mensual. Castellano. Prop. y Director: Juan Jo-

sé Spouer. 350 ejemplares. Río Cuarto (Córdoba), 30 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.186. — Linda moza. Ranchera, música. 2 páginas. Autor: Alberto Cima. Imp. Tall. Junior. Editor: Editorial Musical Gardel. 300 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 24 de octubre de 1951. (Argentina).

368.187. — Linda moza. Ranchera, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Francisco A. Lio. Imp. Tall. Junior. Editor: Editorial Music. Gardel. 300 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 24 de octubre de 1951. (Argentina).

368.188. — Canción de piano y balcón. Tango, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Julio Camilloni. Imp. E. M. O. R. Editor: Editorial Music. Gardel. 300 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.189. — Canción de piano y balcón. Tango, música. 2 páginas. Castellano. Autor: Antonio Blanco. Imp.: E. M. O.R. Editor: Editorial Music. Gardel. 300 ejem. $ 2.50. Bs. Aires, 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.190. — Cuando yo me vaya. Tango, música. 2 páginas. Castellano. Autor: Jaime Vila y Jorge Vidal. Imp. E.M. O.R. Editor: Editorial Music. Gardel. 300 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.191. — Cuando yo me vaya. Tango, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Antonio Cantó. Imp. E. M. O. R. Edit.: Editorial Music. Gardel. 300 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.192. — Pálido amor. Tango, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Mario Morales. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 200 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.193. — Pálido amor. Tango, música. 2 páginas. Autor: José María Caro. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 200 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.195. — Argentina Luz. 103 páginas. Castellano. Autor: Germán Schmersow Marr. Imp. Cortese. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 8. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.196. — Schriftn. Revista bimensual. Idissh. Prop. y director: Leia Fanabetis de Szwarec. 1.000 ejemplares. $ 8. Bs. Aires, octubre-noviembre de 1951. (Argentina).

368.198. — Adiós María. Bolero, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Manuel Espíndola. Imp.: O.M.E.I. Editor: El autor. 250 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de octubre de 1951. (Argentina).

368.199. — Adiós María. Bolero, música. Autor: Carlos Alberto López. Imp. O. M.E.I. Editor: El autor. 250 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de octubre de 1951. (Argentina).

368.200. — Milonga del campeón. Milonga, música. Autor: Osvaldo Ríofrancos. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.202. — Argentina Aérea. Revista mensual. Castellano. Prop. y director: Julio César Olmedo. 5.000 ejemplares. $ 0.50. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.201. — Milonga del campeón. Milonga, letra. Castellano. Autor: Osvaldo Ríofrancos. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

e.18|12-Nº 6.659-v.31|12|51

e.2|1 Nº 6.659-v.2|1|52

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

"A"

ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis A. Palacio, se hace saber por cinco días que María Prado de Quindimil, Angel Quindimil (h.), Aurora Quindimil de Campodónico, Sara Quindimil de Grondona, María Angélica Quindimil de Grondona, y Manuel Angel y Ana María Quindimil y Mata, ceden y transfieren a don Manuel Augusto Adolfo Vogelius, las cuotas de capital que les pertenecen en "ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, diciembre 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 40. — e.18|12-Nº 8.026-v.24|12|51

ANSCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Van Waveren Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, representada por sus Directores señores Jello Stienstra y Pedro Gerrit Biezepol, el señor Juan (Jan) Bernardo (Bernardus) Nieman y el señor German Enrique Van Waveren, todos domiciliados en la calle 25 de Mayo 489, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "ANSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contratos de fechas 16 de Octubre de 1947 y 30 de Abril de 1951, inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1797, Folio 98, Libro 14 y Nº 1383 Folio 366, Libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, se conviene: 1º) Elévase el capital social a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la creación de un mil nuevas cuotas sociales de un mil pesos m|n. cada una. Este aumento es suscripto totalmente en la siguiente forma: Setecientas cincuenta cuotas o sean Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional por Van Waveren Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; Doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos por don Juan Bernardo Nieman; y Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos por don Germán Enrique Van Waveren. quienes integran totalmente su aporte mediante la capitalización de los créditos acreedores a su favor según libros comerciales de la Sociedad, y hasta la concurrencia del valor de las cuotas suscriptas. 2º) La presente modificación se realiza con efecto retroactivo al día primero de Noviembre de 1951. 3º) Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social, en cuanto no resulten modificadas en el presente. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a de Noviembre de 1951. — P. Biezepol. — H. H. Van Waveren. — J. Stienstra. — J. B. Nieman. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100. — e.18|12-Nº 7.996-v.24|12|51

ARGIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a seis días de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre el señor Juan Carlos Silva, argentino, de 24 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Neuquén 918 y el señor Oscar Horacio Bagnati, argentino, de 33 años de edad, casado, con domicilio en la calle Bacacay 2373, se ha convenido constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La razón social, que se constituye bajo el régimen de la ley 11.645, se denominará: ARGIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Neuquén 918, pudiendo establecerse sucursales, filiales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, renovable por períodos sucesivos de cinco años cada uno. — Cuarto: El objeto de la sociedad será realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales permitidas por las leyes, y especialmente importaciones y exportaciones, pudiendo realizar sus operaciones a nombre propio o por cuenta y representación de terceros, y celebrar en este caso convenios de exclusividad con los representados. — Quinto: El capital social es de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Silva, cuarenta y ocho cuotas; Oscar Horacio Bagnati, dos cuotas. Los socios integran la mitad del capital suscripto, siendo la mitad restante integrada a medida que lo haga necesario el desenvolvimiento de la sociedad. Los aportes son en efectivo. — Sexta: El uso de la firma social, así como la administración y representación de la sociedad estarán a cargo del socio Silva, quien será gerente de la misma con amplias facultades, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de contratos y en especial contratos de locación, compraventa de mercaderías, conferir poderes generales o especiales, apelar, transar y otorgar todas las escrituras que fueran necesarias, adquirir para la sociedad bienes, muebles o inmuebles, a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos, y por los precios, plazos y formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, pagando y percibiendo su producto; celebrar toda clase de contratos para la adquisición, extensión o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, hacer descuentos de documentos, giros u obligaciones que importen un compromiso de carácter pecuniario para la sociedad, cobrar, percibir, tomar o despedir al personal, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, creados o a crearse, y con todos los bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, solicitar préstamos con o sin garantía, etc. Esta enumeración no es limitativa, ni implica negación de otras facultades que corresponden al gerente como representante de la sociedad, de acuerdo al art. 16 de la Ley 11.645. En ningún caso el gerente podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros. La nacionalidad y domicilio del gerente ya han sido expresados más arriba. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, que será considerado por los socios, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas. Se considerarán utilidades netas las que resulten, previa deducción de un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, y hasta la total integración del mismo. — Octava: Los socios se repartirán las utilidades y contribuirán a las pérdidas en proporción a su capital. — Novena: Oportunamente los socios podrán determinar, por mayoría que represente la mitad más uno del capital, la compensación mensual a otorgar al gerente por su trabajo como tal. El socio Bagnati colaborará con el gerente sin percibir sueldo alguno. — Décima: La sociedad se disolverá totalmente: a) por la expiración del término de la misma al finalizar uno de los períodos de cinco años mencionados en el art. tercero, si así lo resuelven los socios con sesenta días de anticipación a ese vencimiento, por votación que represente las dos terceras partes del capital; b) en cualquier época por la decisión de los socios que igualmente representen las dos terceras partes del capital; c) en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, en cuyo caso la parte de capital y utilidades que correspondan al fallecido o incapacitado se entregará a la persona que el mismo haya designado por documento separado. — Undécima: Todas las decisiones para las cuales este contrato o la ley no requieran mayorías especiales, se tomarán por el voto de los socios que representen la mitad más uno del capital. Bajo estas cláusulas a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados, en dos sellos nacionales de tres pesos, números setecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno J, y setecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos J, que se habilitan con el sellado de ley. Sobre raspado "representados". Vale. — Fdo.: Juan C. Silva. — O. H. Bagnati. En Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, Don Juan Carlos Silva y Don Oscar Horacio Bagnati, resuelven modificar la cláusula tercera del contrato de constitución de Argimex, S. R. L. de fecha 6 de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno en la siguiente forma: Tercero: "El plazo de duración de la sociedad es de veinte años contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos". Igualmente resuelven dejar sin efecto el inciso a) de la cláusula décima. Se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados en un sello nacional de un peso con cincuenta centavos, número seiscientos nueve mil trescientos ochenta J, repuesto con un peso con cincuenta centavos. — Fdo.: Juan C. Silva. — O. H. Bagnati.

Buenos Aires, 13 diciembre de 1951. — Manuel A. Cabrera secretario.

$ 290.— e.18|12-Nº 8.060-v.24|12|51

"B"

BRONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores don Berek Zysfain, que también acostumbra a llamarse "Bernardo Zysfain", argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe número mil setecientos cincuenta y tres, representado en este acto por su esposa y Apoderada General doña Victoria Packer de Zysfain, en virtud de mandato General que el primero le otorgó el veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho en escritura pasada bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y uno por ante el Escribano de esta Capital don Mario F. Asconchilo y que fué inscripto en el Registro de Mandatos el once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el nOmero Siete mil trescientos sesenta y dos al folio veintiocho mil ochocientos noventa y tres del Registro número cincuenta y dos; don Moisés Zemelman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Quirno Costa número seiscientos cincuenta y nueve y don Moniek Giesseger, polaco, domiciliado en calle General Belgrano número setecientos cincuenta y uno|cincuenta y tres de Gerli, partido de Cuatro de Junio, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, se conviene: Primero: Entre los citados don Berek Zysfain, don Moisés Zemelman y don Moniek Giesser, como únicos socios queda constituída una Sociedad que se regirá por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato, la que adopta para su giro la denominación de "BRONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio en la calle General Belgrano número setecientos cincuenta y uno|cincuenta y tres de la localidad de Gerli, partido de Cuatro de Junio, de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representación o casas de compra que resuelva establecer en el futuro en cualquier punto de este país o del extranjero. — Segundo: Constituye el objeto de esta Sociedad la explotación de una industria de fundición de bronce, aluminio, tornería, pulimento y demás actividades inherentes a dicho ramo. Para el logro de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales [illegible] industriales así como adqiurir, enajen[illegible] permutar y en cualquier forma g[illegible] bienes inmuebles, útiles o necesarios[illegible]

su desenvolvimiento y aceptar garantías reales en defensa de sus créditos. — Tercero: Esta Sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el día quince de agosto del año en curso a cuya fecha retrotrae sus operaciones, pudiendo ser prorrogada por un término de tres años más por resolución de los socios debidamente asentada en el libro de actas de la Sociedad. — Cuarto: se fija el capital social en la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de acuerdo al balance que debidamente suscripto por las partes y por contador público se agrega a la presente y en la proporción siguiente: setenta cuotas el señor Berek Zysfain, treinta cuotas el señor Moisés Zemelman y treinta cuotas el señor Moniek Giesser. — Quinto: La dirección, administración y representación de la Sociedad aute terceros queda a cargo de los tres socios señores Berek Zysfain, Moisés Zemelman y Moniek Giesser, quienes actuarán en calidad de gerentes; la firma social deberá ser usada siempre en forma conjunta por el señor Moniek Giesser con cualquiera de los otros socios señores Berek Zysfain o Moisés Zemelman. Queda vedado a los gerentes comprometer la firma de la Sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma así como en garantías o fianzas. En ejercicio de sus cargos podrán los gerentes practicar todos los actos y gestiones tendientes al logro de los fines sociales y a título enunciativo: comprar y vender, nombrar y despedir empleados y|o obreros fijándoles sus retribuciones, cobrar y percibir, efectuar pagos, exigir y otorgar recibos, firmar cheques, giros y papeles de negocios, endosar cheques, giros, pagarés, letras de cambio y cualquier papel trasmisible por endoso, ocurrir ante los Bancos oficiales y particulares de esta República, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro creado o que se creare en el futuro y efectuar con los mismos toda clase de operaciones, conforme a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos; presentarse ante las autoridades judiciales para absolver posiciones, reconocer firmas, prestar declaraciones, practicar conciliaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general actuar ampliamente en pro de los intereses de esta Sociedad. — Sexto: El ejercicio económico de la Sociedad finaliza el día catorce de agosto de cada año. Dentro de los quince días corridos a contar de la finalización del ejercicio económico deberá practicarse el balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier época del año de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. Transcurridos quince días corridos después del término anterior, el balance se considerará aprobado aún en el caso de no haber sido firmado por los socios salvo oposición fundada formulada en forma fehaciente dentro de dicho término y no rechazada por la Sociedad en reunión que deberá practicarse al efecto dentro de cuarenta y ocho horas de formulada la oposición. — Séptimo: De las ganancias netas que el giro social arrojare se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de las ganancias se distribuirá entre los socios por partes iguales; en igual proporción participarán los socios en las pérdidas que el giro social arrojare; todo ello salvo caso de transferencia de cuotas de capital que implicará la transferencia de la parte proporcional en la participación de ganancias y pérdidas. — Octavo: Queda convenido que las ganancias que a cada socio correspondieren le serán entregadas dentro del ejercicio inmediato siguiente al de cada balance en la oportunidad que se resuelva al aprobarse el mismo o en reunión especial de socios que se practicará al efecto. — Noveno: La voluntad de los socios para la adopción de toda resolución que interese a la Sociedad inclusive para la aprobación de los balances y nombramiento o remoción de gerentes, se expresará por el voto favorable del tenta por ciento de las cuotas de capital, computándose un voto para cada cuota sin limitación alguna, salvo los casos expresamente previstos en el artículo diez y ocho de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo expresado en el artículo "Tercero" de este contrato, para los que se requerirá la unanimidad de votos. — Décimo: Todas las resoluciones que se adopten en reunión de socios se asentarán en un libro de actas rubricado, pudiendo los socios que así lo desearen exigir copia del acta que les interese, firmada por cualquiera de los Gerentes de la Sociedad. Las reuniones de los socios deberán practicarse obligadamente por lo menos una vez al año en oportunidad de considerarse el balance de cada ejercicio económico y además cuando cualquiera de los socios gerentes así lo resuelvan o lo soliciten socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento de las cuotas de capital. Para cada reunión los socios deberán ser citados en forma fehaciente. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por medio de carta poder otorgada a otro socio. — Décimo Primero: En caso de asignárse le retribución a los gerentes por su trabajo, ésta será fijada por acta al comienzo de cada ejercicio. — Décimo Segundo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho habientes o herederos podrán dentro de los sesenta días de declarada la incapacidad y ocurrido el fallecimiento optar entre: a) proseguir en la Sociedad; b) pedir el reitegro de los haberes del socio incapaz o fallecido los que le serán abonados al contado si no excedieran de diez mil pesos moneda nacional o en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con interés al tipo bancario sobre saldos si excediera de dicha suma, y exigir que la Sociedad o sus componentes personalmente le compren las cuotas de capital a su valor de balance y reservas proporcionalmente acumuladas, excepto las referentes a las leyes sociales, todo ello sobre la base del último balance general practicado y calculado al día de la declaración de incapacidad o del fallecimiento en su caso. Cualquiera sea el temperamento que adopten los derecho habientes o herederos del incapaz o fallecido, deberán designar un representante común quien no tendrá en la Sociedad más derechos que los de un simple socio. — Décimo Tercero: Si por cualquier circunstancia quedara vacante la gerencia ejercida por el señor Moniek Giesser, el uso de la firma social para todos los casos sin excepción quedará a cargo de los señores Berek Zysfain o Moisés Zemelman en forma indistinta. — Décimo Cuarto: Si como consecuencia de sus operaciones la Sociedad llegara a sufrir una pérdida del veinte y cinco por ciento de su capital, el señor Berek Zysfain podrá pedir la inmediata liquidación de esta sociedad o el reintegro de sus haberes por capital y demás rubros de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — Décimo Quinto: En caso de liquidación de la Sociedad actuarán en calidad de liquidadores quienes ejercieran en esa oportunidad el cargo de gerentes, con las mismas facultades conferidas por este contrato, excepto lo referente al uso de la firma social, que deberá ser siempre conjunta del o de uno de los Gerentes con la del señor Berek Zysfain. — Décimo Sexto: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato las partes se someten a la decisión de un tribunal de amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes a su vez deberán designar un tercero antes de entrar a laudar. Dicho tribunal actuará sin forma alguna de juicio y su decisión será definitiva y causará ejecutoria, a cuyo efecto los contratantes renuncian en forma expresa y total a todo derecho de apelación que la ley les confiera. La parte que emplazada por la otra a constituir el tribunal arbitrador no designare su árbitro dentro de los tres días hábiles deberá abonar a la otra parte una multa de diez mil pesos moneda nacional, sin perjuicio del derecho de esta última de pedir de inmediato judicialmente tal designación. En igual multa incurrirá la parte que se alzare contra la resolución del tribunal arbitrador. — Décimo Séptimo: Para todos los efectos legales del presente, los contratantes constituyen domicilios especiales en los ya indicados. Bajo las Diez y Siete cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad "Bronal Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presneto contrato en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Victoria P. de Zysfain. — M. Zemelman. — M. Giesser. — Entre líneas ser. Vale.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 500.— e.18|12-Nº 8.018-v.24|12|51

"C"

COMPAÑIA RE-IN-AR

Registradora Inmobiliaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco (5) días el siguiente edicto:

Testimonio: Conste por el presente documento que entre los señores Manuel López Piedra, Herman Ball y Alberto Totaro, cuyos datos personales constan en el contrato de Sociedad "COMPAÑIA RE-IN-AR REGISTRADORA INMOBILIARIA ARGENTINA S. R. L.", que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, se ha convenido lo siguiente: 1º) Los señores Herman Ball y Alberto Totaro, se retiran de la mencionada sociedad, a partir de la fecha, cediendo las cuotas que en la misma tienen al señor Manuel López Piedra, o a la persona o personas que éste indique, bajo las condiciones que se establecen a continuación. — 2º) El señor Manuel López Piedra, entregará a don Herman Ball, tierras por valor de venta convenido de Cuarenta Mil Pesos m|n. ($ 40.000.— m|n.), en Mendoza, o en Córdoba y al señor Alberto Totaro en las mismas condiciones o lugares, tierras por valor de Cuarenta y Cinco Mil Pesos m|n. ($ 45.000.— m|n.), las que les serán escrituradas, o puestas a su disposición, para que puedan negociarlas, dentro de los sesenta días de la fecha de este convenio. — 3º) Con estas tierras tanto el señor Ball como el señor Totaro, se consideran completamente desligados de toda obligación o derecho en la sociedad RE-IN-AR, declarando que no tienen absolutamente más nada que reclamar o percibir, desde el momento que como se ha dicho en la cláusula 1º) ceden y transfieren todo lo que les corresponda en uno u otro concepto, a favor del señor López Piedra, o de la persona o personas que éste último indique para tal fin. — A su vez el señor López Piedra, acepta la cesión que se le hace y declara que considera desligados a los señores Ball y Totaro de toda obligación, en virtud de que con el pago que les hace en tierras, estos señores dejan de formar parte de la sociedad, de la que se hace cargo y responsable. — 4º) A partir de la fecha, ni el señor Ball ni el señor Totaro podrán ejecutar, ninguna medida, ni percibir suma alguna de terceros, que correspondan a RE-IN-AR, o que deban ser cobrados por éste para sus comitentes, siendo nulo cualquier acto de esta naturaleza y haciéndolos responsables y pasibles de las acciones y sanciones pertinentes en caso de que lo hicieran. — 5º) Se deja expresa constancia de que la cesión de acción y derechos que por este acto realizan los señores Ball y Totaro, no se formaliza, por escritura pública o con las publicaciones y certificaciones que impone la ley, porque el estado económico de la sociedad no lo permite, pero que el señor López Piedra se compromete a solventar este estado y una vez conseguido esto se firmará la cesión en forma de que pueda surtir efectos contra terceros, concretándose por ahora a ser una obligación terminante de las partes. — Los tres firmantes se comprometen formalmente a llenar cuando el señor López Piedra lo exija todas las formalidades legales. — 6º) El señor Herman Ball, declara que los teléfonos números 31-4061 y 31-4561, que figuran a su nombre pertenecen a la Compañía RE-IN-AR, porque fueron adquiridos por éste y en consecuencia, se compromete a transferirlos a nombre de la Compañía o del señor López Piedra, tan pronto como éste último lo exija. — 7º) Bajo tales condiciones y cláusulas, dejan formalizado este compromiso, al cumplimiento del cual se comprometen con arreglo a derecho, quedando desde este momento desligados los señores Ball y Totaro, de su carácter de socios de RE-IN-AR sin que, fuera de la que aquí se establece, tengan nada que percibir, ni abonar, por toda su actuación en la sociedad, desde el momento de la iniciación, hasta el de la firma del presente conven o. — En fe de la cual y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 1951. — (Fdo.) M. López Piedra. — H. Ball. — A. Totaro. — Acto continuo, los comparecientes, conjuntamente con la señorita Elena Cacciacane, soltera, argentina, domiciliada en la calle Lavalleja 949, 1º A, manifiestan que de las cuotas correspondientes al señor Alberto Totaro, que se transfieren al señor López Piedra, éste cede con la conformidad de todos los presentes, cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean Cinco Mil pesos m|n. ($ 5.000.— m|n.) a la señorita Cacciacane quien las acepta, y en consecuencia, entra a formar parte de la sociedad, con el capital referido que integra totalmente en este acto. En fe de lo cual y para constancia firman nuevamente todas las partes. — (Firmado) M. López Piedra. — A. Totaro. — H. Ball. — Elena J Cacciacane. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1951 — Ricardo Eastman, secretario.

$ 225.— e.18|12-Nº 8.046-v.24|12|51

CONFECCIONES BIRATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiuno, entre los señores Simón Rajzman y Pejsach Birnbaum, ambos polacos, domiciliados en Camargo 570 de esta Capital, de estado civil casados, únicos componentes de "Confecciones Biratex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por haberle adquirido en partes iguales, las cuotas de capital que poseía en esta sociedad el señor Szoel Tepper, según documento del primero de Noviembre en curso, y estando próximo a terminar su plazo de duración según la cláusula tercera de su contrato social, se ha resuelto de común acuerdo entre ambos socios celebrar el presente contrato para continuar con la misma razón social "CONFECCIONES BIRATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el mismo domicilio calle Camargo 570 de esta Capital, rigiéndose en lo sucesivo por las cláusulas siguientes y dejando anuladas las del contrato originario de esta sociedad que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2027, al folio 198, del libro 16 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primera: El objeto de esta sociedad será continuar con la confección y venta de prendas de vestir y anexos. — Segunda: La duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero próximo. — Tercera: El capital social se compone de la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en partes iguales por ambos socios e integrados por los rubros del inventario general practicado al primero de Noviembre en curso, firmado por ambos socios, calculado todo al valor de costo, transcribiéndose en la contabilidad rubricada con que continúa la sociedad. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes en partes iguales para ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de ambos socios, que continuan con el carácter de gerentes, y usarán la firma social en forma indistinta en los cheques bancarios, pero para cualquier otro documento excepto cheques se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Sexta: La aprobación de los balances se hará con la firma de los socios al pie de cada inventario general. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los dos socios, los herederos o derecho habientes podrán continuar en el lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar su representación en esta sociedad. — Octava: Si durante la vigencia de esta sociedad, o en su disolución o liquidación, surgiera cualquier dificultad entre los socios, éstos se comprometen indeclinablemente a no recurrir a la vía judicial debiendo dirimirla por medio de amigables componedores designados uno por cada socio, los que a su vez designarán un tercero en caso de empate.

Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: P. Birnbaum. — S. Rajzman. E|l. de la Capital de la República. Vale.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 170.— e.18|12Nº 8.062-v.24|12|51

CANDIA Y RATTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José María Galiano Ratto, domiciliado en la calle Nazarre 3561 y Vicente Candia, domiciliado Mercedes 3059, ambos argentinos, solteros, mayores de edad y de esta Capital Federal, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley 11.645. — Primero: Bajo la denominación de "CANDIA Y RATTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los contratantes, se establece la misma fijando su sede legal en la Avenida San Martín 6509, pudiendo establecer agencias y sucursales, o trasladar su sede legal, siempre dentro de la República Argentina. — Segundo: Su objeto es la explotación del ramo de accesorios y repuestos para motores fijos o móviles, continuando la explotación que efectuaban los contratantes en el mismo domicilio bajo la sociedad de hecho de igual nombre. También podrán dedicarse a cualquier otra actividad comercial de acuerdo a las Leyes en vigor y de conformidad de los socios. — Tercero: La duración de la sociedad será de tres años a partir del primero de diciembre 1951. — Cuarto: El capital social de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Legal, está formado por el aporte de ochentiún cuotas de un mil pesos del señor Vicente Candia y cincuenticuatro cuotas de un mil pesos del señor José María Galiano Ratto. El capital social se halla integrado totalmente por mercaderías e instalaciones. — Quinto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Ninguno de los socios podrá otorgar fianzas o garantías a nombre de la razón social para asuntos ajenos a la misma, aunque fuere a título gratuito o para terceros. Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas que se llevará al efecto, siempre que fueren de importancia. — Sexto: Los socios no tendrán asignación mensual alguna, pudiendo efectuar retiros a cuenta de utilidades y de acuerdo al movimiento. — Séptimo: El 30 de noviembre se practicará el balance anual y las utilidades o deducción de pérdidas, previa deducción del 5 % para fondo de reserva hasta completar el 10 % del capital, serán repartidas en proporción al capital aportado. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad, se practicará un balance y la parte resultante será entregada a su beneficiario al término del contrato, o a los herederos, sin derecho a voto o al uso de la firma. — Noveno: Las cuotas no podrán cederse a terceros, sin conformidad del consocio, quien tiene preferencia para adquirirlas. — Décimo: Cualquier divergencia no prevista en el Código de Comercio, Civil o Ley 11645 será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por las partes y su resolución será apelable ante el Juez de Comercio que corresponda. De conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de 1951. — Fdo.: V. Candia. — José M. G. Ratto. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1951 — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 130.— e.18|12-Nº 8.020-v.24|12|51

"D"

DARNOX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto O. Blanco con fecha 13 de Noviembre de 1951, el señor Max Koretzky, cede y transfiere en favor de Don Daniel Bernardo Koretzky, las diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad "DARNOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". S|r. Diciembre (Vale).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 40.— e.18|12-Nº 8.058-v.24|12|51

"E"

EXPRESO COLUMBIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Por instrumento privado extendido con fecha cinco (5) del mes de próximo pasado, ha quedado totalmente disuelta, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXPRESO COLUMBIA.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 30.— e.18|12-Nº 8.017-v.24|12|51

ESTABLECIMIENTO METALURGICO VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

Testimonio: Entre los señores Raúl Antonio Di Donato: casado, argentino, domiciliado en Palpa 3870; Aarón Trodler: soltero, argentino, domiciliado en Fitz Roy 60; Samuel Trodler: casado, argentino, domiciliado en Casafoust 586; Marcos Trodler: casado, ruso, domiciliado en Fitz Roy 60 y Aarón Kagan: casado, ruso, domiciliado en Fitz Roy 60, todos mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetan a las siguientes convenciones: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Dr. Luis Belaustegui 464, de esta ciudad, pudiendo trasladarse y establecer nuevas sucursales o agencias en cualquier lugar del interior o exterior de la República. — Segundo: La duración de la sociedad se fija por el término de diez años. El presente contrato no podrá denunciarse por ninguno de los socios antes de cinco años a partir de la fecha y con posterioridad cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad o su retiro de la misma, preavisando a los otros socios por medio de un telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, el socio que se retira no podrá vender su parte sin antes ofrecérsela a los socios que quedan. Si antes de los cinco años la sociedad arrojara una pérdida de más del 50 o|o del capital, los socios, de común acuerdo, podrán proceder a su disolución. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación de un taller mecánico industrial, para la fabricación por cuenta propia de repuestos para automotores, composturas, importación y exportación, compra y venta de repuestos al por mayor y menor. También se podrá manufacturar cualquier artículo fuera del renglón establecido, ya sea en forma parcial o permanente, siempre que se atenga a los intereses de la sociedad. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional del Curso Legal, dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada cuota. — Quinto: El capital se divide en la siguiente proporción: los señores Aarón Kagan, Samuel Trodler y Marcos Trodler aportan en conjunto doscientas cuotas o sean Doscientos Mil Pesos de Moneda Nacional del Curso Legal; el señor Aarón Trodler aporta cien cuotas o sea Cien Mil Pesos de Moneda Nacional del Curso Legal y el señor Raúl Antonio Di Donato aporta cincuenta cuotas o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional del Curso Legal. — Sexto: Los señores Aarón Kagan, Samuel Trodler y Marcos Trodler, ya han aportado sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional del curso legal, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos de moneda nacional del curso legal en el mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, y el saldo de cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional del curso legal serán aportados en cinco mensualidades sucesivas de veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional del curso legal cada mensualidad, que se harán efectivas a partir del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; el señor Aarón Trodler ha aportado cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional del curso legal, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional del curso legal serán aportadas en el mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, y el saldo de treinta y cinco cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional del curso legal serán aportadas en el transcurso del año mil novecientos cincuenta y dos; el señor Raúl Antonio Di Donato aportará las cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional del curso legal en el mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos. — Séptimo: La distribución de las ganancias y pérdidas se hará en tres partes iguales a saber: una tercera parte corresponde al señor Raúl Antonio Di Donato, una tercera parte corresponde al señor Aarón Trodler y la otra tercera parte se distribuirá entre los señores Marcos Trodler, Samuel Trodler y Aarón Kagan. — Octavo: La dirección administrativa de la sociedad estará a cargo del señor Aarón Kagan; el señor Aarón Trodler será el encargado de la venta en la capital, alrededores e interior del país; la dirección técnica estará a cargo del señor Raúl Antonio Di Donato, pudiendo realizar las compras de materia prima, siempre que se realice en beneficio de la sociedad, asimismo estará a su cargo la dirección absoluta de los obreros y la responsabilidad de la normal producción del establecimiento. Los señores Raúl Antonio Di Donato y Aarón Trodler se comprometen a dedicar todo su tiempo y conocimientos para el progreso y desarrollo del establecimiento, estándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, salvo autorización por escrito de todos los socios. — Noveno: El señor Aarón Kagan representará dentro de la sociedad a los señores: Marcos Trodler y Samuel Trodler. — Décimo: El uso de la firma social, en todos los documentos de valor, cheques, giros, pagarés, boletos de compra-venta, contratos, etc., estará a cargo indistintamente, pero en forma conjunta de dos cualquiera de los señores: Aarón Kagan, Aarón Trodler y Raúl Antonio Di Donato, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: Será como firman particularmente precedida por el sello: "Establecimiento Metalúrgico Victoria", S.R.L., Cap. m$n. 350.000. La correspondencia y los endosos de los cheques podrá ser firmada por cualquiera de los socios. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, avales o cualquier obligación a beneficio de terceros. — Undécimo: Cualquiera de los socios, en forma indistinta, podrá representar a la sociedad en todos los asuntos que deban ventilarse ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, inclusive ante el Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Previsión y demás autoridades y oficinas competentes de la República. — Duodécimo: Cualquiera de los socios, en cualquier momento que lo desee, podrá solicitar la rendición de cuentas, movimiento de libros y todo lo concerniente a la administración de las compras, ventas y producción de la fábrica. — Décimotercero: Los ejercicios contables se cerrarán el 31 de diciembre de cada año en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general, del que se determinarán las ganancias o pérdidas de la sociedad. Previa deducción del cinco por ciento, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social, se distribuirán las utilidades de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima, en la misma proporción serán distribuidas las pérdidas. — Décimocuarto: Mensualmente, a cuenta de las utilidades y durante el primer año el señor Aarón Trodler retirará la suma de Mil Pesos de Moneda Nacional del Curso Legal y el señor Raúl Antonio Di Donato retirará la suma de Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional del Curso Legal, posteriormente de común acuerdo entre los socios se retirarán las sumas que se convengan. Los socios restantes no podrán retirar dinero alguno, durante el primer año. Una vez finalizado el primer balance anual, de común acuerdo, los componentes de la sociedad, podrán retirar sumas de dinero en tres partes iguales, siempre que no perjudique el desenvolvimiento económico del establecimiento. — Décimoquinto: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, será dirimida por los mismos, y en caso que ésta sea insoluble se recurrirá a juicio de amigables componedores, designando uno por cada parte, quienes, antes de fallar, nombrarán un tercero, para el caso de discordia. El laudo será inapelable y el tercero, podrá fallar por sí solo si le corresponde intervenir. — Décimosexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará un inventario y balance general en el plazo de quince días, y la sociedad entrará en liquidación o continuará, de acuerdo a lo que se convenga con los legítimos herederos. — Décimo Séptimo: En todo aquello no expresamente contemplado en el presente contrato, las partes se atendrán a las disposiciones del Código de Comercio, relativas a la materia. — Décimoctavo: Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, con arreglo a derecho. En prueba absoluta conformidad de ello lo firman en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — Firmado: Raúl Antonio Di Donato. — Aarón Trodler. — Samuel Trodler. — Marcos Trodler. — Aarón Kagan.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h), secretario.

$ 470.— e.18|12-Nº 7.983-v.24|12|51

"F"

FARMACIA SPINILLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio - Juzgado Nº 6 Dr. C. J. Varangot, en Secretaría del autorizante Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno, los que suscriben, Doña Rosa Drelichman de Turkienicz, técnica farmacéutica, polaca, casada, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en Del Bañado 2237, Capital Federal, y Don Alfredo Belli, argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en Avda. Cobo 890, Capital Federal, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con el Decreto Nº 33.890/47, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de FARMACIA SPINILLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá como objeto tomar a su cargo, a partir de la fecha, la explotación de la farmacia citada, fijando su domicilio legal en la sede de la misma, Avda. Cobo 900, Capital Federal. — Segundo: La Sociedad se constituye por un año, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato; transcurrido dicho plazo, podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios que así lo comunicara al otro por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de tres meses. Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a Don Alfredo Belli ochenta cuotas o sea ocho mil pesos moneda nacional y a Doña Rosa D. de Turkienicz veinte cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional. El Capital está formado por las mercaderías e instalaciones de la Farmacia Spinillo, que se detallan en el Balance General que se acompaña, debidamente firmado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni dar fianza a terceros, de cualquier clase que fueren. En todos los actos, contratos o documentos que obliguen a la Sociedad, la firma del socio será precedida por la denominación social de "Farmacia Spinillo S. R. L.". — Quinto: El día treinta de junio de cada año, se realizará un Inventario y Balance General, que deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días de la fecha indicada para su realiza-

y su aprobación se hará constar mediante la firma del mencionado Balance en el libro de Inventarios. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren después de cancelar todos los gastos y quebrantos y realizar las amortizaciones técnicas necesarias, se destinará un cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de las cuotas que posean. — Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, se efectuará un Balance General a fin de determinar la parte que corresponda a cada socio por reintegro de capital y utilidades, sin atribuir valor alguno a la llave del negocio. — Séptimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitase entre los socios, ya sea sobre la marcha de los negocios o sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por un árbitro único, designado de común acuerdo. Si las partes no se pusieran de acuerdo para dicha designación, cada parte nombrará uno y estos a un tercero en discordia, antes de entrar a conocer. El fallo será inapelable. En las siete cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando al pie en prueba de conformidad, en lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1951 — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 180.— e.18|12-Nº 8.035 - v.24|12|51

FEQUILITÉ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Raúl Rodríguez Quesada Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h) con fecha 5 de Noviembre de 1951, el señor Enrique Martinent, vende, cede y transfiere al Señor Jacques Sabatier, las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "FEQUILITÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 40.— e.18|12-Nº 8.059 - v.24|12|51.

FIOL, BLASCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos A. Espiro, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Doña Emilia Tomasa Latorre de Blasco, viuda de Don Ramón Blasco, domiciliada en la Calle Cullen cuatro mil novecientos ochentinueve, departamento D; Don Enrique Paulino Fiol, casado, domiciliado en Calle Independencia ochocientos ochenta y ocho; Don Isidoro Sas, casado, domiciliado en Calle Ensenada ochentitrés primer piso D; Don Cándido Antonio García, casado, domiciliado en Calle Lavalle dos mil seiscientos veintidós y Don José Luis Blasco, casado, domiciliado en Calle Carlos Larguía cuatrocientos veintisiete, todos argentinos, mayores de edad y de esta Capital Federal, como integrantes de la sociedad "FIOL, BLASCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven reformar la cláusula cuarta de esta sociedad cuyo contrato privado fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de Octubre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín al folio diez del libro veinte de Contratos de Responsabilidad Limitada, contrato firmado a cuatro días de setiembre del mismo año, cláusula que queda redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales o sea sesenta cuotas por un total de sesenta mil pesos moneda nacional cada uno". El aumento de capital importa en total doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y se hace efectivo en el acto de suscribirse el presente, mediante la capitalización de los saldos de las cuentas personales de los integrantes de la sociedad, hasta cubrir el aumento de acuerdo al balance general firmado por los socios que va por separado formando parte del presente y según surge de los libros de comercio de la sociedad. En fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, obligándose los suscriptos a cumplir fielmente lo convenido, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — E. Fiol. — Cándido A. García. — Isidoro Sas. J. L. Blasco. — Emilia L. de Blasco.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1951 — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 125.— e.18|12-Nº 8.050 - v.24|12|51.

"G"

GONZALEZ, ROSSELL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Doscientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores José Rosalino González, español, José Inés Rosell, uruguayo, Aramís Roberto García Villamil, que firma "A. García Villamil", argentino, los tres casados en primeras nupcias, José Carballo, español, nacido el veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, hijo de don Francisco Carballo y de doña Margarita Fuertes, viudo de primeras nupcias de doña Mariana Etchegaray, Gustavo Adolfo Solivellas, que acostumbra a firmar "Gustavo Solivellas", argentino, soltero, y Juan Amorosi, argentino, viudo, los tres primeros y los dos últimos también mayores de edad, todos domiciliados en la calle Defensa número seiscientos ochenta y dos, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que con fecha seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis por escritura pasada ante mí y al folio novecientos setenta y cuatro de este Registro once a mi cargo del Protocolo de dicho año, siendo entonces el compareciente señor Carballo de estado casado en primeras nupcias, constituyeron por el término de cinco años a contar desde el primero de enero de dicho año, la sociedad que gira con domicilio legal en esta Ciudad bajo la denominación social de "GONZALEZ, ROSELL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por otra escritura otorgada el veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve también ante mí y al folio dos mil novecientos sesenta y seis de este mismo Registro a mi cargo, modificaron en parte el respectivo contrato social, todo lo que así más ampliamente resulta de dichos dos instrumentos que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos diez y siete, al folio trescientos veinte y dos del libro diez y bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco al folio ciento setenta y seis del libro diez y ocho ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo a la vista. Que ocurrido el fallecimiento de la señora Mariana Etchegaray de Carballo, esposa del socio don José Carballo, tramitó su respectivo juicio sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor J. Enrique Martínez Sosa y Secretaría desempeñada por el doctor Juvenal Horacio Carbonell en cuyos autos por la resolución de fojas ciento ochenta y siete ampliada a fojas ciento noventa y una vuelta se adjudicaron a dicho socio la totalidad de las cuotas que le correspondían a la expresada sucesión en la sociedad de que se trata, según así resulta de los autos que en su original tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: "La Plata, Septiembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y uno. Autos y Vistos: agréguese, de conformidad a lo pedido a fs. ciento sesenta y siete - ciento setenta y tres - ciento ochenta y dos y ciento ochenta y seis y lo manifestado por el señor Asesor de Menores a fs. ciento ochenta y cuatro vuelta y lo dispuesto en los arts. doscientos noventa y siete y cuatrocientos cuarenta y dos del C. Civil, autorízase a don José Carballo para adquirir los derechos y acciones que doña Marta Margarita Carballo y Etchegaray tienen en la Sociedad "González, Rosell y Cía. S. R. L." y Rosell, González y Cía. S. R. L." por la suma de ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional. En su consecuencia y encontrándose depositado en autos dicho importe téngase por abonadas las referidas acciones y derechos y decláranse adjudicadas exclusivamente a don José Carballo. Dése testimonio del escrito de fs. ciento sesenta y siete y de este auto. — J. Enrique Martínez Sosa. Ante mí: Juvenal Horacio Carbonell". "La Plata, Octubre once de mil novecientos cincuenta y uno. Autos y Vistos: Conforme a lo pedido, amplíase el auto de fs. ciento ochenta y siete, estableciéndose que la autorización allí concedida a don José Carballo, lo es también para adquirir los derechos y acciones que sus hijos menores Jorge Alberto y Oscar José Carballo y Etchegaray tienen en la sociedad "González, Rosell y Cía. S. R. L." y "Rosell, González y Cía. S. R. L., por la suma allí también indicada decláranse adjudicadas exclusivamente a su favor Dése testimonio del precedente escrito y del presente auto. Y de acuerdo al art. ciento sesenta y cuatro y ciento cincuenta y dos de la Ley cinco mil ciento setenta y siete, regúlanse los honorarios del doctor Atilio C. Rinaldi en la suma de tres mil pesos moneda nacional, por sus trabajos acrecidos desde la foja ciento treinta y una inclusive en adelante. — J. Enrique Martínez Sosa. Ante mí: Juvenal Horacio Carbonell". Igual a los autos copiados haciéndose constar que a fojas ciento sesenta y uno de dicho expediente, con fecha quince de Noviembre del año anterior, se declaró satisfecho el impuesto escolar y el de Justicia correspondiente a los bienes situados en jurisdicción nacional entre los cuales se encuentra la respectiva parte proporcional en el capital de la mencionada sociedad y en tal virtud los comparecientes continúan diciendo: Que venciendo el treinta y uno de Diciembre próximo el referido contrato social, han resuelto desde ya prorrogarlo bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos continuará subsistiendo entre los señores José Rosalino González, José Inés Rossell, Aramis Roberto García Villamil, José Carballo, Gustavo Adolfo Solivellas y Juan Amorosi, la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "González, Rossell y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de seguir explotando el negocio que tiene instalado en el ramo de ferretería, armería y demás anexos. Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Defensa número seiscientos ochenta y dos o donde se traslade para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. Tercera: El término de duración de este contrato es el de Cinco Años a contar desde el primero de Enero próximo de modo que fenecerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Cuarta: La Gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de seis Gerentes, quedando designados para desempeñar dicho cargo los seis asociados, quienes representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales con la firma particular precedida de la razón social usada en la siguiente forma: a) Los socios señores José Rosalino González y José Inés Rossell indistintamente cualquiera de ellos; b) Los socios señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi representarán a la sociedad firmando dos cualesquiera de ellos. Tanto los dos primeros como los cuatro últimos no podrán afectar a la sociedad o comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y menos en fianzas o garantías de terceros y en ninguna otra forma, haciéndose extensiva esta prohibición a la firma particular de cada uno de los asociados. En consecuencia quedan facultados los socios Gerentes para realizar además los siguientes actos: cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto correspondan a la sociedad y hacer toda clase de pagos; adquirir por compra o por cualquier otro título y administrar libremente toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos o transferirlos y endosarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convengan. Podrán también hipotecar los bienes raíces a particulares o sociedades, al Banco Hipotecario Nacional de acuerdo con su ley orgánica y reglamentos y a favor de cualquier otro Banco, gravándolos por los plazos, cantidades, intereses, amortizaciones y demás cláusulas y condiciones que estipulen; suscribir contratos de locación por término que exceda o no de seis años; prestar dinero o tomar dinero prestado con garantías reales o personales, solicitar, recibir o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés como deudores, garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás establecimientos bancarios y en sus sucursales, depositar y retirar las sumas de dinero que se encuentren depositadas o que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes girar, cheques contra esos fondos o contra los fondos que ya estuvieren depositados o que se depositen en lo futuro o en descubierto, solicitar préstamos, solicitar permiso de cambio; hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, actuar en representación de la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales y ante las judiciales con facultad de transijir, comprometer en árbitros juris arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción y demás que sean necesarios, conferir poderes generales y especiales a los fines expresados y otorgar, aceptar y firmar las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. Quinta: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio sin conformidad de los otros socios bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios pero podrán formar parte de la sociedad "Rossell, González y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída entre los mismos seis socios. Sexta: El capital social, consistente en mercaderías, créditos, dinero efectivo, muebles, instalaciones y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con los libros de la misma, asciende a la cantidad de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales o sean doscientos cincuenta cuotas cada socio. Séptima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrán rebajarse del activo social las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales se destinará: a) en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) en segundo lugar la cantidad necesaria para abonar a los socios el interés del ocho y medio por ciento anual sobre el veinte por ciento de las utilidades que les correspondan anualmente y que no podrán retirar los socios a fin de aumentar el capital social cuyas sumas se acreditarán a sus cuentas particulares; c) en tercer término la cantidad necesaria para abonar a los socios el interés del ocho y medio por ciento anual sobre los saldos que arrojen sus respectivas cuentas particulares en las cuales también se les acreditará el ochenta por ciento restantes de las utilidades anuales que les hubiere correspondido, debiéndose establecer cada tres meses dichos saldos; y d) por último las cantidades de catorce mil novecientos cincuenta pesos para cada uno de los socios señores González, Rossell y Amorosi que se les garantiza como utilidad mínima y siempre que el resultado de los balan-

ces lo permita. El remanente se distribuirá entre los seis socios por partes iguales y en idéntica proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. Los intereses fijados en los apartados b) y c) serán actualizados anualmente de acuerdo con el que rija en plaza. Novena: Para la aprobación de los balances, remoción de los gerentes, resoluciones de interés para la sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Décima: Los socios señores García Villamil, Carballo y Solivellas en el carácter de Geréntes, gozarán de una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno, lo que se cargará a la cuenta "Gastos Generales". En cuanto a los socios señores González, Rossell y Amorosi no percibirán sueldo alguno. Los sueldos indicados, podrán ser modificados en cualquier época pero únicamente con la conformidad de los socios González y Rossell. Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo opción de los socios o la sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socios que pretendiera ceder sus cuotas. el que deberá avisar por escrito a los demás con seis meses de anticipación su voluntad de ceder dichas cuotas sociales. Décima Segunda: Las obligaciones de los socios señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi además de atender en general los negocios sociales a los que deberán dedicar todo su tiempo y contracción, serán: el primero ocuparse de la correspondencia en general y encargarse de la buena marcha del escritorio; para el segundo y el tercero las compras, tanto de importación como nacionales sin perjuicio de que el señor Solivellas, de acuerdo con los demás socios también efectúe giras por el interior del país realizando ventas y cobranzas y el cuarto la recepción, ordenamiento y expedición de mercaderías. En cuanto a los socios señores González y Rossel no tendrán obligación alguna de concurrir diariamente a la sede social ni de atender los negocios sociales, quedando en consecuencia en libertad de acción para ocupar su tiempo en sus asuntos personales, sin perjuicio de mantener como hasta ahora su carácter de socios fundadores y por consiguiente la supervisión de los negocios sociales sin que ello signifique limitar en forma alguna las atribuciones acordadas a los otros cuatro socios en la cláusula cuarta. Los socios por la sociedad no podrán hacer préstamos de dinero a terceros extraños a la misma y al personal de obreros y empleados, sólo por sumas equivalentes a su sueldo mensual. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido designado con la conformidad exigida por la cláusula undécima. — Décima Cuarta: La liquidación de la sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios señores González y Rossell conjuntamente con uno de los otros socios señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi designados por el voto de los socios que representen el mismo porciento del capital, quedando desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se le adeude, dar recibos y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Sexta: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales desde ya se someten los socios. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Nicolás E. Gangitano y don Esteban Caielli, vecinos y mayores de edad. — José R. González. — José J. Rossell. — A. García Villamil. — José Carballo. — Gustavo Solivellas. — J. Amorosi. — Tgo.: Nicolás E. Gangitano. — Tgo.: Esteban Caielli. Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. Concuerdan con su matriz que pasó ante mí y al folio tres mil seiscientos noventa y ocho del Registro número once a mi cargo. Para la sociedad "González, Rossell y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio extendido en este sello y en los numerados: un millón ochocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres y del un millón ochocientos setenta y cinco mil ciento noventa y uno al un millón ochocientos setenta y cinco mil ciento noventa y tres y en el numerado un millón ochocientos setenta y cinco mil ciento noventa y cinco de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 660.— e.18|12-Nº 7.992-v.24|12|51

"J"

J. SAMELSON, N. GUTCOVSKY E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores don Jacobo Samelson, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca 2540, don Noel Gutcovsky, polaco, casado, domiciliado en la calle Baigorria 3776, ambos en esta Capital y en su calidad de socios de la sociedad "J. Samelson y N. Gutcovsky Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número trescientos sesenta y nueve al folio cuatrocientos cuaranta del libro cincuenta y dos de los contratos de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto lo constituye la explotación de los ramos de almacén de suelas, cueros curtidos y demás renglones que se relacionen con los principales mencionados, con sede en esta Capital en la calle Av. San Martín mil setecientos ochenta y ocho, cuyo capital social se formó con la suma de Doscientos Mil pesos moneda legal, en cuotas de mil pesos cada una y aportados por los socios en partes iguales y don Enrique Samelson, argentino, soltero, domiciliado en la calle Emilio Lamarca 2540, Capital, y don Oscar Saúl Gutcovsky, argentino, soltero, domiciliado en la calle Baigorria 3776, capital, resuelven por este acto aumentar el capital social a la vez que incorporar a la sociedad en calidad de socios a don Enrique Samelson y a don Oscar Saúl Gutcovsky y en consecuencia modificar el contrato social en base a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los contratantes Jacobo Samelson, Noel Gutcovsky, Enrique Samelson y Oscar Saúl Gutcovsky queda formalizada la Sociedad que girará bajo la denominación de "J. SAMELSON, N. GUTCOVSKY E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital en la calle Avenida San Martín mil setecientos ochenta y ocho, pudiendo modificarla y establecer sucursales en cualquier lugar del país y|o en el extranjero. — Segunda: El capital social se constituye con la suma de "Trescientos Mil Pesos Moneda Legal ($ 300 000.—) dividido en cuotas de mil pesos cada una, o sean trescientas cuotas aportadas por los socios en la siguiente proporción don Jacobo Samelson aporta la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda legal, o sean ciento veinticinco cuotas que suministra así: Cien mil pesos que representa su capital anterior y veinticinco mil pesos moneda legal que transfiere de su cuenta particular que figura en el balance de comprobación de la Sociedad, que por este acto se modifica efectuado el 30 de Noviembre de 1951, que en copia firmada por los socios se agrega a la presente; don Noel Gutcovsky aporta la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda legal, o sea ciento veinticinco cuotas que suministra así: Cien mil pesos que representa su capital anterior y veinticinco mil pesos moneda legal que transfiere de su cuenta particular que figura en el balance de comprobación que por esté acto se modifica efectuado el 30 de Noviembre de 1951 que en copia firmado por los socios se agrega a la presente; don Enrique Samelson se suscribe e integra la suma de veinticinco mil pesos moneda legal que representan veinticinco cuotas y don Oscar Saúl Gutcovsky, se suscribe e integra la suma de veinticinco mil pesos moneda legal que representan veinticinco cuotas, estos últimos aportados en cuentas a cobrar, según balance que se acompaña por separado justipreciado y firmado por todos los socios. — Tercera: Las utilidades o pérdidas se habrán de distribuir entre los socios dentro de los sesenta días de cerrado cada balance general que se practicará el 31 de diciembre de cada año y previo destino del cinco por ciento de las utilidades para el Fondo de Reserva Legal le corresponderá: a don Jacobo Samelson el treinta y cinco por ciento (35 %), a don Noel Gutcovsky el treinta y cinco por ciento (35 %), a don Enrique Samelson el quince por ciento (15 %), y a don Oscar Saúl Gutcovsky el quince por ciento (15 %). — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores socios quienes en su carácter de gerente podrán gozar de ellas de conformidad a las facultades que emanan de la cláusula Sexta del contrato "J. Samelson y N. Gutcovsky Sociedad de Responsabilidad Limitada" y usarán de la firma social adoptada en la forma que se expresa: los señores Jacobo Samelson y Noel Gutcovsky en forma indistinta y los señores Enrique Samelson en forma conjunta con cualquier otro socio y Oscar Saúl Gutcovsky en forma conjunta con cualquier otro socio, todos por las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos 14 y 15 de la ley 11.645. — Quinta: De las utilidades realizadas y líquidas podrán retirar los socios de los fondos sociales mensualmente e imputables a sus cuentas personales en la siguiente proporción: los señores Jacobo Samelson y Noel Gutcovsky hasta la suma de Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 1.500) cada uno y los señores Enrique Samelson y Oscar Saúl Gutcovsky hasta la suma de Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 500) cada uno. — Sexta: Para el caso que los negocios sociales requieran mayores recursos cualesquiera de los socios podrá hacer préstamos a la sociedad que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Séptima: Los socios dedicarán a la sociedad, toda la actividad que sea necesaria para la marcha de la misma y se prestarán recíproca cooperación en sus tareas. — Octavo: Los socios que se retirasen de la sociedad antes de la expiración del término prefijado para su duración no tendrán derecho a indemnización alguna por el nombre, llave, prestigio o presunta valorización de los bienes sociales debiendo atenerse exclusivamente para determinar sus haberes sociales a los valores que les asignare el balance último anual o el que se practicare al efecto si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Novena: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sino con la unanimidad de votos de todos los socios, teniendo los socios que continuaren privilegio a la adquisición de las mismas. — Décima: Para el caso de disolución y|o liquidación de la presente sociedad se realizará un inventario y balance general a efectos de establecer los beneficios y capitales resultantes a ese momento, siendo sus liquidadores los socios que hayan aportado mayor porcentaje de capital quienes procederán a abonar las deudas sociales y distribuir los capitales resultantes entre los socios de acuerdo a las cifras que arroje el balance. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los señores Jacobo Samelson y|o Noel Gutcovsky quedará supeditada a la resolución del cónyuge sobreviviente la continuación o cesión de la cuota y bienes del pre-muerto o incapacitado en el haber social a los demás socios no rigiendo para este caso lo establecido en la cláusula Octava del presente contrato debiendo procederse a la realización de un inventario y balance general dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad a efectos de determinar la cuota social y bienes imputables al pre-muerto o incapacitado, los que serán abonados por la sociedad en cuatro cuotas semestrales e iguales con un interés del seis por ciento anual. Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de los demás socios, será exclusiva facultad de los socios sobrevivientes la prosecución con los herederos de la sociedad, o el pago a éstos de los bienes que el premuerto o incapacitado tenga en el acervo social, procediéndose como dispone en ese caso el párrafo segundo de la presente cláusula. En todos los casos los herederos unificarán su representación dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Undécima: Toda divergencia que pudiera surgir entre cualquiera de los socios y|o sus derecho habiente en cualquier época, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de entrar a entender en la desidencia designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable; tanto el fallo del árbitro único como el de los arbitradores no podrá durar más de treinta días de la fecha de designado estos últimos, recurriendo solamente a los tribunales ordinarios con el solo objeto de autenticar y hacer cumplir el fallo arbitral. Continúan rigiendo las demás cláusulas del contrato de "J, Samelson y N. Gutcovisky Sociedad de Responsabilidad Limitada" en cuanto no contraríen y|o afecten las del presente contrato. De conformidad los socios firman el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha al comienzo enunciado. — Firmados Jacobo Samelson. — Noel Gutcovsky. — Enrique Samelson, — Oscar S. Gutcovsky. — E|líneas "caso el" vale. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 375.— e.18|12-Nº 8.016 v.24|12|51

"L"

LIGUORI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 (cinco) días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno. Entre los señores don Salvador Liguori, italiano ,domiciliado en la calle Guardia Vieja tres mil seiscientos cuarenta; don José Liguori, argentino, domiciliado en la calle Pujol mil doscientos ochenta y ocho; don Juan Dell'Immagine, italiano, domiciliado en la calle Córdoba cinco mil novecientos treinta y ocho; don Alberto Madeo, argentino, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento mil cuatrocientos treinta;y doña María Esther Lavagna de Liguori, argentina, domiciliada en la calle Donado mil cincuenta, en su carácter de componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LIGUORI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número ciento cuarenta y cinco al folio doscientos setenta y nueve del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada aclarándose que dicho contrato se encuentra parcialmente modificado en cuanto a la persona de los socios toda vez que en representación de don Rafael o Rafael Américo Liguori se encuentra doña María Esther Lavagna de Liguori en su carácter de única y universal heredera de acuerdo a la correspondiente declaratoria de herederos que ha sido inscripta respecto de esta sociedad con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número Dos mil seiscientos noventa y ocho al folio sesenta y cuatro del Libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se conviene la modificación del contrato social que consiste en la mutación de la persona de un socio, en el caso doña María Esther Lavagna de Liguori, mutación que se opera en virtud de que

ésta Cede y Transfiere a don Osvaldo Américo Liguori, argentino, domiciliado en la calle Guardia Vieja tres mil seiscientos cuarenta, hábil para el ejercicio del comercio, quien comparece en este acto; las Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos cada una —total Cincuenta mil pesos en el capital social—, que el causante don Rafael o Rafael Américo Liguori había y tenía en la Sociedad Liguori Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las cláusulas del pertinente contrato social. La cesión y venta, se realiza por el precio de Cincuenta mil pesos moneda nacional que el cesionario ha abonado antes de ahora y la cedente ha recibido con fecha diciembre primero de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha ésta a la cual e inter-partes se retrotraen los efectos de la presente modificación contractual. En consecuencia de lo expuesto la señora María Esther Lavagna de Liguori declara que se ha desprendido de todos los derechos y acciones que a lo cedido había y tenía y que nada tiene que reclamar a su cesionario ni a la Sociedad. A los efectos del artículo octavo del Contrato Social los demás socios integrantes señores Salvador Liguori, José Liguori, Juan Dell'Immagine y Alberto Madeo, prestan su conformidad sin reserva alguna suscribiendo este instrumento, haciendo lo propio el cesionario don Osvaldo Américo Liguori quien impuesto de esta cesión a su favor presta su conformidad en todas sus partes y la acepta, declarando expresamente que conoce en su totalidad las cláusulas del contrato social del que entra a formar parte, y que así lo ratifica, y se somete al ejercicio y cumplimiento de todos los derechos y obligaciones emergentes de aquel contrato. Todos los actuales integrantes del ente convienen en forma expresa que don Osvaldo Américo Liguori ocupará en la sociedad el mismo lugar, cargo y grado de prelación que ocupara el causante de su cedente. En prueba de conformidad y obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho se firman los ejemplares que la ley ordena en el lugar y fecha ut - supra expresados, con prevención de que esta modificación será inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad como parte integrante del Contrato. Sobrerraspado: Cincuenta -ordena: Todo vale. Sobrerraspado: mil - cincuenta - lo: vale. — Salvador Liguori. — José Liguori. — Juan Dell' Immagine. — A. Madeo. — O. A. Liguori. — María Esther Lavagna de Liguori.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 210.— e.18|12-Nº 8.039-v.24|12|51

"M"

MOLBEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentiuno, entre los señores: Héctor Manuel Molina, Norberto Oscar Becerra, Rómulo José Molina y Jorge Eduardo Molina, todos argentinos, con domicilio en José Bonifacio 17 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se ha resuelto de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "MOLBEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle José Bonifacio Nº 17, pudiendo establecerlo en el futuro en cualquier punto de la República. — Segunda: Tendrá una duración de diez años; pero después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de esta sociedad, para lo cual deberá preavisar a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, al cabo de los cuales se practicará un balance general, pudiendo retirar el socio saliente lo que le corresponda en esta sociedad en dos cuotas iguales: la primera al término del mencionado balance, y la segunda seis meses después de la primera. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa, importación y exportación, y representaciones de mercaderías en general, pudiendo también fabricar. — Cuarta: El capital social se compondrá de la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, y aportados en partes iguales por los cuatro socios, y en un todo de acuerdo con el inventario general practicado en la fecha y firmado por los cuatro socios. — Quinta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes asumen el carácter de gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta los cuatro socios para los cheques bancarios; pero para cualquier otro documento excepto cheques, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Los socios podrán suscribir cualquier documento público o privado que fuere necesario para el mejor desenvolvimiento de esta sociedad; entre todas las operaciones que crean convenientes, podrán: gestionar y obtener créditos bancarios, comprar, hipotecar y vender bienes raíces; participar en otras sociedades, etcétera. La firma social no podrá ser utilizada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal), o las pérdidas resultantes en partes iguales para cada uno de los socios. Todos los socios se comprometen a no retirar más que la mitad de sus respectivas ganancias, constituyéndose a tal fin un fondo de reserva hasta igualar el capital social, con las partes de las utilidades no retiradas. La aprobación de los balances se hará con la firma de cada socio al pie de los inventarios generales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o derecho-habientes podrán ocupar el lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar su representación. — Octava: Se rubricará un libro de actas en el cual tomarán los socios válidamente todas las resoluciones que interesen a sus relaciones entre sí. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. Testado: "otras". No Vale.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 180.— e.18|12-Nº 8.061-v.24|12|51

MECANINDAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Otón Bentel, que firma "O. Bentel", de estado casado, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Catamarca 3649, Olivos (Provincia de Buenos Aires) y Enrique Gustavo Hilbert, que firma "E. Hilbert", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Córdoba 1522, Capital Federal, ambos mayores de edad, únicos integrantes de la firma "MECANINDAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 31 de Diciembre de 1948, bajo el Nº 2248, al folio 238 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación de contrato inscripta con fecha 11 de junio de 1949 bajo el número 708, al folio 471 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve aumentar el capital social que actualmente es de m$n. 360.000.— a m$n. 515.000.—, suscribiendo los socios el aumento de m$n. 155.000.— en la siguiente proporción: señor Otón Bentel m$n. 60.000.— y señor Enrique Gustavo Hilbert m$n. 95.000.—. Los aportes mencionados se integran totalmente mediante la transferencia de créditos por las sumas equivalentes de la cuenta particular a la cuenta capital de los socios mencionados, según balance y estado de cuentas al 31 de Octubre de 1951 que se firma simultáneamente con el presente convenio. Como consecuencia del hecho que antecede, los suscriptos de común acuerdo resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social, que en el futuro tendrá la siguiente redacción: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 515.000.— (Quinientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 515 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Otón Bentel, 310 cuotas equivalentes a m$n. 310.000.— y el señor Enrique Gustavo Hilbert, 205 cuotas equivalentes a m$n. 205.000.—". Las demás cláusulas del contrato subsisten sin variación alguna. En Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — O. Bentel. — E. Hilbert.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.18|12-Nº 8.030-v.24|12|51

MUEBLES LORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo comercial Dr. Carlos J. Varangot, sec. del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Israel Binder y Boruch Jurzdycki, en su carácter de socios integrantes de la sociedad "Muebles Loria S. R. L.", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.203, al folio 493 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y actualmente únicos componentes de la misma, según contrato de cesión de cuotas, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.009, al folio 310 del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: I. Prorrogar la vigencia del contrato de dicha sociedad. — II. Aumentar el capital social en cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal representados por cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo veinte cuotas el señor Israel Binder y veinte cuotas el señor Boruch Jurzdycki. Dicho aumento queda totalmente integrado en este acto, por transferencia a la Sociedad, hasta cubrir los respectivos importes, de créditos que tienen en la misma y a su favor cada uno de los socios. — III. Designar gerentes a ambos socios y IV. Modificar en consecuencia el contrato social con efectos a partir del primero de julio del año en curso, el cual queda redactado en la siguiente forma: Primero: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de muebles y realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará "MUEBLES LORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Rivadavia Nº 3467 y 3471. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de tres años, a partir del primero de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, con opción a tres años más siempre que no existiera oposición de parte de los socios notificada con tres meses de anticipación a su vencimiento; no mediando ésta se considerará tácitamente prorrogado. Si cualquiera de los socios deseare su separación de la misma deberá avisarlo con una anticipación de no menos de tres meses mediante telegrama colacionado, pasado un año de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una, correspondiendo como aporte social a don Israel Binder ochenta cuotas y a Boruch Jurzdycki ochenta cuotas. — Quinto: El capital social está constituído en su totalidad de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Sexto: Anualmente, con fecha 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, el que deberá ser aprobado por escrito por unanimidad de votos, y las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal, se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o cualquier otro Banco de la República; admitir y otorgar consignaciones y representaciones, importar y exportar y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios con el cargo de gerentes, debiendo suscribir con sus firmas personales conjunta o separadamente, a continuación de la fórmula "Muebles Loria S. R. L.", todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que intervenga la sociedad. — Queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer el uso de la firma social en operaciones, fianzas, garantías y préstamos a título gratuito, ajenos a los intereses de la sociedad. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de ganancias, hasta la cantidad de Tres Mil Pesos Moneda Nacional, exigiéndose la conformidad de todos los socios cuando se requieran sumas mayores a la estipulada. — Décimo: En caso de liquidación o disolución de la sociedad serán liquidadores los socios en conjunto. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los herederos o los representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: a) Por continuar con los negocios sociales ocupando en consecuencia el mismo lugar que al fallecido o incapacitado habría correspondido, previa unificación de personería; b) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso el socio restante se hará cargo de las cuotas partes de aquél y previo balance que se practicará, abonará a los herederos o representantes, la suma que por capital y utilidades le hubiere correspondido, cantidad que le será entregada en seis cuotas mensuales, consecutivas e iguales a contar de los tres meses del balance, más los intereses usuales en ese momento. Los bienes integrantes del balance se computarán en este caso por su valor real al momento de su realización. — Décimo Segundo: Cualquiera de los socios podrá ceder parcial o totalmente las cuotas que tiene en la sociedad, en cuyo caso deberá notificarlo a los socios restantes con treinta días de anticipación a la venta, teniendo éstos derecho para adquirirlas con privilegio, por su valor de balance, el que se realizará para tal objeto y teniendo en cuenta el valor real de los bienes por todo concepto, en la época de la realización del mismo. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del giro comercial o de la interpretación de este contrato, que no pudiere ser resuelta de conformidad con las cláusulas precedentes, será sometida a árbitros nombrados uno por cada parte en la divergencia y el tercero de una lista de dos por parte a menos que se pusieren de acuerdo en la designación de un solo árbitro. Su fallo será inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a toda intervención o tramitación judicial. En prueba de coformidad se firma en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — Firmado: Israel Binder. — Boruch Jurzdycki. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 250.— e.18|12-Nº 8.008-v.24|12|51

MIERE Y PORTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, doctor Carlos A. Bocalandro, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2.230. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Emilio Miere, que firma "E. Miere", quien es de estado casado, argentino, de treinta y siete años de edad y el señor José Porto, que firma en la misma forma, de estado casado, de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliados en la Avenida de los Corrales siete mil doscientos setenta y nueve, personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es dedicarse a comerciar a la venta de calzado, su importación y exportación, ya sea por cuenta propia o de terceros y la comercialización en general y su venta al por mayor o al por menor en esta Capital o en cualquier otro lugar de la República o fuera de ella, la cual se regirá por las siguientes bases y condiciones. Primera: La Sociedad tendrá carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo la denominación de "MIERE Y PORTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración es de diez años a contar desde la fecha, pero cualquier socio después de transcurridos los cinco primeros años podrá pedir la disolución con tres meses de anticipación al año social, su domicilio en esta Capital, en la calle Avenida de los Corrales siete mil doscientos setenta y nueve o donde convenga en el futuro. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos nacionales de

curso legal, distribuídos en cien cuotas de quinientos pesos cada una que ha sido totalmente suscripto por los socios en la proporción de: Noventa y nueve cuotas o sea cuarenta y nueve mil quinientos pesos nacionales de curso legal el socio Emilio Miere y una cuota o sea quinientos pesos el socio señor Porto, las que han sido totalmente suscriptas dejando representada ésta cantidad con mercaderías, instalaciones, maquinarias, todo de conformidad a un inventario o balance entre ellos tienen firmados, según así asegura. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, asumiendo ambos el carácter de gerentes, teniendo el uso amplio de la firma para hacer todas las operaciones comerciales que crean convenientes, pero no podrán emplearla en garantías o fianzas a favor de terceros. — Quinta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general el cual deberá ser aprobado por los socios dentro de los noventa días de practicado, todo esto sin perjuicio de los balances parciales o comprobación. — Sexta: En razón de que el capital casi en su totalidad ha sido aportado por el señor Emilio Miere éste gozará de un interés del ocho por ciento anual que los retirará a fin de cada ejercicio. — Séptima: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma. El cinco por ciento se reserva hasta cubrir el diez por ciento exigido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — En caso de haber pérdidas éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. — El señor Emilio Miere podrá retirar anualmente las utilidades que le corresponda, pero el señor José Porto podrá retirar un máximo de: diez por ciento de los beneficios que le corresponda en cada balance y el saldo de las utilidades se irán acumulando para con las mismas llegar a cubrir su capital al cincuenta por ciento o sea veinte y cinco mil pesos para igualar con el señor Emilio Miere. — Por lo tanto, los intereses a que se refiere la cláusula sexta el señor Porto los abonará sobre los saldos que vaya acumulando. — Octava: Como se ha manifestado ambos socios asumen el carácter de gerentes, pero el señor José Porto está obligado a atender personalmente el negocio sin poder dedicarse a otras actividades, no así el señor Emilio Miere quien podrá trabajar en otras actividades, siempre que no tengan relación ni sean afín con las del negocio que explotan por el presente contrato. — Novena: Queda entendido que se confiere a los gerentes toda y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Décima: Los socios de común acuerdo resolverán la suma que podrán extraer mensualmente a cuenta de sus utilidades. — Undécima: Ningún socio podrá transferir su cuota capital sin que previamente le haga el ofrecimiento al socio continuador y si éste dentro de un plazo de seis meses no contestare tenién podrá ofrecérsele a un tercero. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá derecho de adquirir la parte del socio fallecido de acuerdo a un inventario que se practicará de inmediato de producido el mismo, abonando a los herederos del socio fallecido la parte del capital y utilidades. — En caso de no convenir en sus intereses, el socio sobreviviente podrá resolver la liquidación de la Sociedad o bien aceptar la intervención de algún representante legal del socio fallecido para que intervenga en la Sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato de Sociedad, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos que para éste acto lo fueron los señores don Ramón Cortés y don José Miere, ambos son vecinos y hábiles, de mi conocimiento personal de todo lo que doy fe. — E. Miere. — José Porta. — Tgo: Ramón Cortés. — Tgo.: José Miere. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos treinta y nueve, del Registro doscientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados de ley, numerados correlativamente del cuatrocientos doce mil seiscientos cuarenta al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas: Tercera — José. — Vale. — Decreto número 30.440. — Honorarios $ 432 m|n. — Hay un sello, del Escribano. — Angel R. Bolis''. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a Once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 345.— e.18|12-Nº 8.012-v.24|12|51

M. J. SZERMAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Que el verdadero nombre y apellido del integrante de la razón social "M. J. SZERMAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el día 29 de marzo de 1950, bajo el Nº 451, al Fº 285, del Lº 18 de Soc. de Resp. Ltda., que figura en el contrato social como Julio Szerman es en realidad "Julio Jeremías Szerman" de acuerdo con la resolución de fecha 21 de agosto de 1951, recaído en los autos "Szerman Julio Jeremías s/Información" tramitados ante el Juzgado. Nacional en lo Civil Nº 12 a cargo del Doctor Julio C. Ratti, Secretaría Nº 35 del Dr. José María Sarrabayrouse Varangot". Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.18|12-Nº 8.025-v.24|12|51.

"N"

NYSUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Joaquín O. Pano con fecha 28 de Setiembre de 1951, los señores Santiago Galladini y Carlos Augusto Minuto, ceden y transfieren a los señores Pablo Adrián Vitarelli y Antonio Alonso Rosel el noventa por ciento del capital social, o sean diez y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponde en el capital de la sociedad "NYSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', Raspado: Pablo, vale. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1951. — S. r., diciembre (vale). — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 40.— e.18|12-Nº 7.993-v.24|12|51

NATURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), se hace saber por cinco días el siguiente edicto: ''En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Marcos Fizel Liberman, Rafael Liberman, Abraham Socolsky y Ramón Pedro Canteros, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad ''NATURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', constituída por instrumento privado de fecha 11 de Octubre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 3 de Diciembre del mismo año, bajo el número 1247, al folio 498 del Libro Diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fué modificado por instrumentos privados de fechas 31 de Marzo de 1948 y 11 de Abril de 1950, inscriptos en el mismo Registro, bajo los números 1205, folio 45 del Libro Quince y 736 folio 410 del Libro Diez y Siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y don Enrique Aquiles Nencini, argentino, casado, domiciliado en la calle Zamudio número 859, mayor de edad y hábil, se conviene en modificar la constitución de la Sociedad mencionada ''ut supra'', mediante el aumento de su capital social, prórroga de su plazo de duración e ingreso a la Sociedad del otorgante mencionado en último término de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes: — Primera: Por este acto y con efecto retroactivo al día 31 de Marzo de 1951, el señor Pedro Ramón Canteros cede y transfiere al Señor Marcos Fizel Liberman, en forma onerosa las veinte cuotas de cien pesos m|legal cada una que a la fecha tiene suscriptas e integradas en el capital social. La aludida cesión y transferencia de cuotas de capital se efectúa por el precio único y total de dos mil pesos m|legal, cuyo importe declara el cedente haber recibido del cesionario antes de este acto y por el que le otorga el más bastante recibo y carta de pago; quedando el señor Ramón Pedro Canteros totalmente desvinculado de la Sociedad ''Natura Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y colocando al señor Marcos Fizel Liberman en su propio lugar y grado y prelación, con absoluta subrogación en forma. — Segunda: El término de duración de la Sociedad se prorroga por el plazo de cinco años a contar desde el día 1º de Septiembre de 1951, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital social que en la fecha asciende a la cantidad de cien mil pesos moneda legal, se aumenta a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legal, dividida en cuotas de Cien pesos moneda legal cada una suscriptas y totalmente integradas por los socios, en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Marcos Fizel Liberman, Novecientas cincuenta cuotas o sean Noventa y cinco mil pesos moneda legal, de cuyo importe le corresponde cuarenta y ocho mil trescientos pesos por su anterior aporte a la Sociedad, dos mil pesos por la cesión y transferencia de cuotas practicada en su favor por el señor Ramón Pedro Canteros conforme a la cláusula Primera del presente y el saldo de cuarenta y cuatro mil setecientos pesos lo integra mediante la capitalización, hasta la concurrencia con dicho importe, del crédito que por mayor suma posee a la fecha contra la Sociedad; Rafael Liberman, Seiscientas cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda legal, de cuyo importe le corresponden veintiocho mil pesos por su anterior aporte a la Sociedad y el saldo de treinta y dos mil pesos lo integra mediante la capitalización hasta la concurrencia con dicho importe del crédito que por mayor suma posee a la fecha contra la Sociedad; Abraham Socolsky, Cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda legal, de cuyo importe le corresponden veinte mil ochocientos pesos por su anterior aporte a la Sociedad y el saldo de diez y nueve mil doscientos pesos lo integra totalmente en dinero efectivo; Enrique Aquiles Nencini, Cincuenta cuotas o sean Cinco Mil pesos moneda legal, que integra totalmente en dinero efectivo. Los créditos que los señores Marcos Fizel Liberman y Rafael Liberman han capitalizado parcialmente a fin de integrar las cuotas de capital suscriptas, constan en el balance general que la Sociedad ha practicado con fecha 31 de Agosto de 1951 y del que las partes suscriben en este acto un ejemplar como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, continuará a cargo de los socios Marcos Fizel Liberman, Rafael Liberman y Abraham Socolsky indistintamente, con carácter de gerentes. Para todo acto o suscripción de documentos que pudieren crear para la Sociedad obligaciones de carácter pecuniarios en especial, para la firma de cheques, letras, avales, vales y pagarés serán necesarias las firmas de por lo menos dos de los socios Gerentes, una de las cuales deberá ser indefectiblemente la del señor Abraham Socolsky o la de la persona que éste designe en su reemplazo, con poder suficiente. — Quinta: Las utilidades líquidas de cada ejercicio anual —así como las pérdidas, si las hubiere— serán distribuídas entre los socios, o soportadas por estos en su caso, en la siguiente proporción: A) Sección ''Minerales'': Por partes iguales entre todos los socios, exceptuando al Señor Enrique Aquiles Nencini. B) Sección ''Tiza en Terrones'': Treinta y tres por ciento al señor Enrique Aquiles Nencini, y el sesenta y siete por ciento restante por partes iguales entre los demás socios. — Sexta: El socio Enrique Aquiles Nencini tendrá a su cargo la supervisión de la fabricación de tiza en terrones, control de producción de la misma y realización de las ventas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará regularmente su giro hasta la expiración del plazo contractual, con los herederos del acaecido (los que a tal efecto deberán unificar su representación), o con el interdicto representado por su curador. — Octava: Todas las estipulaciones del contrato constitutivo de la Sociedad, de fecha 11 de Octubre de 1946, así como las de sus modificaciones de fechas 31 de Marzo de 1948 y 11 de Abril de 1950, que explícita o implícitamente se opongan a lo dispuesto en el presente acto, serán de ningún valor ni efecto; pero conservarán pleno vigor todas sus cláusulas y disposiciones que no se hubieren derogado expresa o tácitamente en este contrato, o a las que no se hubiere hecho especial referencia. Bajo las ocho cláusulas precedentes, que las partes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, queda modificado el contrato constitutivo de la Sociedad ''Natura Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en la fecha y lugar ''ut supra'' indicados. Entre líneas: ''Aquiles''. Vale. — Marcos F. Liberman. — A. Socolsky. — R. Liberman. — E. A. Nencini. — R. P. Canteros. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 300. — e.18|12-Nº 8 003-v.24|12|51

NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 19 de Noviembre último ante el escribano Antonio Martínez, ha sido aumentado el Capital de "NAVEMAR-NAVEGACION MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con lo que el capital de la sociedad queda elevado a la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que corresponden a los socios actuales en la siguiente proporción: a don Torino Epifanio Sica, 108 cuotas; a Francisco Delbo, 100 cuotas; a Félix Belomo, 107 cuotas; a Emilio Enrique García, 108 cuotas; a Ernesto Jerónimo Vivaldi, 64 cuotas; a Francisco Juan Cresta, 201 cuotas; a Aníbal Peisci, 36 cuotas; a Federico Pedro Peisci, 43 cuotas; a Luis José Peisci, 201 cuotas; a Juan Francisco Cresta, 43 cuotas; a Antonio Ramón Mathé, 108 cuotas; a Lorenzo Pancracio Parisi, 75 cuotas; a Graciana Paino de Parisi, 35 cuotas; a Antonio Salvador Parisi y Cayetana Irma Parisi, conjuntamente, 35 cuotas por partes iguales entre ambos, y a la sociedad "Rosa Marfany viuda de Elena e Hijos", 107 cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 65.— e.18|12-Nº. 8.019-v.24|12|51

"P"

POTOCIORCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de diciembre de 1951, entre los señores Mariano Pona, ucraniano, domiciliado en Triunvirato Nº 4378, Juan Antonio Soldati argentino, domiciliado en Alsina Nº 886, José Kanda, ruso, domiciliado en Alsina Nº 886, Daniel Martínez, español, domiciliado en Campana Nº 2158 y Santiago Passalacqua, argentino, domiciliado en Republiquetas Nº 3091, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a la Ley Nº 11.645 y en un todo de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "POTOCIORCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Alsina Nº 886, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial de minas y canteras, compra-venta de inmuebles y cualquier otro negocio que los socios re-

van efectuar. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de diez años a contar de la fecha, pudiendo ser disuelta, después del primer ejercicio por resolución de la mayoría de los socios. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos M|N. de C|L. ($ 600.000.00), divididos en 600 cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Mariano Pona 240 cuotas, Juan Antonio Soldati 100 cuotas, José Kanda 100 cuotas, Daniel Martínez 100 cuotas y Santiago Passalacqua 60 cuotas, integradas totalmente en inmuebles, mejoras, ganado, maquinarias, herramientas, en un todo de acuerdo con el inventario practicado al efecto y que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios quienes desde ya asumen el cargo de Gerentes con todas las atribuciones de la ley. El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los socios, salvo el caso de constitución de derechos reales, compra-venta de inmuebles y obtención de préstamos bancarios y particulares en que será necesaria la firma en conjunto de tres cualesquiera de los socios. Los socios firmarán, en todos los casos, con sus firmas particulares precedidas por la denominación de la sociedad, quienes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá presentarse en licitaciones oficiales y particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y todo otro banco sin excepción y con particulares; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante los Ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; estar en juicio como actora y demandada, dejando aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Séptima: Cada año, el 31 de diciembre se practicará un balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes una vez deducidas las amortizaciones y constituído la reserva para indemnización del personal admitidas por la Dirección General Impositiva, así como de cualquier otra reserva que de común acuerdo convengan los socios, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: al señor Mariano Pona el 38 o|o, al señor Santiago Passalacqua el 10 o|o, a los señores Juan Antonio Soldati, José Kanda y Daniel Martínez, en conjunto y por terceras partes, el 47 o|o y el 5 o|o restante se destinará para gratificación de empleados en la forma que lo convengan los socios en cada oportunidad. Las utilidades que le correspondan a cada uno de los socios les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares de las que no podrán retirar más que hasta el 25 o|o de las mismas, salvo resolución en contrario por unanimidad de votos. — Octava: Los socios-gerentes Soldati y Kanda podrán dedicarse a otras actividades, sin excepción. Los socios-gerentes Pona, Martínez y Passalacqua deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales, a cuyo efecto deberán permanecer en el lugar en que sean necesarios sus servicios, según lo resuelvan todos los socios por mayoría de votos. — Novena: Para la aprobación de balance, aceptación de nuevos socios, cesión de cuotas de alguno de los socios a terceras personas aumento de capital social, designación o remoción de gerentes y toda otra resolución que implique alteración, modificación o cambio de la escritura social o de sus bases fundamentales, así como de cualquier otra decisión que deban adoptar los socios referente a la marcha de los negocios sociales, será necesaria mayoría de votos. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado, suscriptas por todos los socios presentes en la deliberación. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación, o representante del incapaz. El representante de los herederos o del incapaz no ejercerá la gerencia ni tendrá el uso de la firma, salvo resolución en contrario de la mayoría de los socios sobrevivientes, en cuyo caso sus funciones serán de mera vigilancia. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, agotados los medios conciliatorios y siempre que la solución no se halle prevista en este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. Tanto la designación de los árbitros como la del tercero se hará a más tardar dentro de los diez días de producida la cuestión arbitral. Cualquier demora en tales designaciones dará derecho a la o a las otras partes a recurrir al Juez de Comercio en turno al solo efecto de su designación y a costa del o de los remisos. Dentro de los treinta días subsiguientes, los árbitros o el tercero en su caso, dictarán el fallo; éste será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o la condena que éste contenga. Bajo las cláusulas que preceden queda definitivamente constituída la sociedad "Potociorco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose los socios cumplirlo fielmente, en prueba de lo cual firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — M. Pona. — S. Passalacqua. — Daniel, Martínez. — J. A. Soldati. — José Kanda.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 330.— e.18|12-Nº 8.034-v.24|12|51

PREGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Guillermo Cristián Peitsch, que firma "G. Peitsch", domiciliado en Independencia 414, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), ahora argentino naturalizado, casado; Luis Grassl, domiciliado en Los Fosos 150, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), alemán, casado; Armando Mielke, que firma "H. Mielke", domiciliado en Acassuso 1175, Olivos (Provincia de Buenos Aires), alemán, casado; Ernesto Augusto Emilio Kölbl, que firma "Ernesto A. E. Kölbl", domiciliado en Corrientes 767, San Andrés (Provincia de Buenos Aires), austríaco, casado; Humberto Carlos Castiglioni, que firma "H. C. Castiglioni", domiciliado en Gualeguaychú 2811, argentino, casado; José Francisco Oberst, que firma "José Oberst", domiciliado en Castelli 1027, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), argentino, casado; Otto Seis, domiciliado en Arenales 176, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), alemán, casado y Manuel Del Río, domiciliado en Lácar 2583, argentino, casado; únicos componentes de la razón social "PEGRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el 12 de Julio de 1949 e inscripta el 26 de Septiembre de 1949 bajo el número 1817, folio 148 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor Rodolfo Mario Grassi, que firma "R. Grassi", domiciliado en Lynch, Pueyrredón 87, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), argentino, casado; todos mayores de edad, se conviene de común acuerdo: el ingreso como socio del señor Rodolfo Mario Grassi, que suscribe 10 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sean m$n. 10.000—, suma que integra mediante la capitalización de un saldo acreedor por igual importe que tiene acreditado en los libros de "Pegra" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Simultáneamente los socios señores Peitsch, Grassl, Mielke, Kölbl, Castiglioni, Oberst, Seis y del Río aumentan en m$n. 1.076.000.— sus respectivos aportes de capital en la siguiente proporción: señor Guillermo Cristian Peitsch m$n. 660.000.— equivalentes a 660 cuotas de m$n. 1.000 cada una; señor Luis Grassl m$n. 350.000.— equivalentes a 350 cuotas de m$n. 1.000.— cada una; señor Armando Mielke m$n. 11.000.— equivalentes a 11 cuotas de m$n. 1.000.— cada una; señor Ernesto Augusto Emilio Kölbl m$n. 13.000.— equivalentes a 13 cuotas de m$n. 1.000.— cada una; señor Humberto Carlos Castiglioni m$n. 13.000.— equivalentes a 13 cuotas de m$n. 1.000.— cada una; señor José Francisco Oberst m$n. 8.000.— equivalentes a 8 cuotas de m$n. 1.000.— cada una; señor Otto Seis m$n. 8.000.— equivalentes a 8 cuotas de m$n. 1.000.— cada una y señor Manuel del Río m$n. 13.000 equivalentes a 13 cuotas de m$n. 1.000 cada una. Estos aportes se integran mediante la capitalización de las correspondientes sumas por transferencia de las respectivas cuentas particulares, todo según balance que los socios firman de conformidad simultáneamente con este contrato. El señor Rodolfo Mario Grassi manifiesta conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas del contrato social de "Pegra" Sociedad de Responsabilidad Limitada con las modificaciones que de común acuerdo se resuelve introducir en el artículo cuarto, que en el futuro tendrá la siguiente redacción: "Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 1.600.000.— (Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), subdividido en 1.600 cuotas de m$n. 1.000.— cada una. Dicho capital ha sido íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Guillermo Cristian Peitsch 960 cuotas equivalentes a m$n. 960.000; don Luis Grassl 550 cuotas equivalentes a m$n. 550.000.—; don Armando Mielke 15 cuotas equivalentes a m$n. 15.000.—; don Ernesto Augusto Emilio Kölbl 15 cuotas equivalentes a m$n. 15.000.—; don Humberto Carlos Castiglioni 15 cuotas equivalentes a m$n. 15.000.—; don José Francisco Oberst 10 cuotas equivalentes a m$n. 10.000.—; don Otto Seis 10 cuotas equivalentes a m$n. 10.000.—; don Manuel del Río 15 cuotas equivalentes a m$n. 15.000.— y don Rodolfo Mario Grassi 10 cuotas equivalentes a m$n. 10.000. El capital suscripto ha sido totalmente integrado en bienes activos y pasivos según balance que se firma simultáneamente con este contrato". Las demás cláusulas subsisten sin modificación. En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. G. Peitsch. — Luis Grassl. — H. Mielke. — Ernesto A. E. Kölbl. — H. C. Castiglioni. — José Oberst. — Otto Seis. — Manuel Del Río. — R. Grassi.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 225.— e.18|12-Nº 8.031-v.24|12|51

PALUMBO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. C. J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Angel Del Gatto, italiano, domiciliado en Billinghurst mil seiscientos setenta y seis; Arturo Pedro Juan Bozzo, argentino, domiciliado en Mar Chiquita cuatro mil cuatrocientos veinticinco y José Palumbo, italiano, domiciliado en Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta, todos en la Capital Federal, mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída a partir del día Primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "PALUMBO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta, piso tercero. — Segundo: La sociedad que se constituye se dedicará en general a comisiones y representaciones y en especial a la representación de la Société Anonyme Industrielle pour la Fabrication du Veritable et pur Emeri de Naxos de Syra-Grecia (Fábrica de Esmeriles), y otras representaciones y negocios nacionales o extranjeras, que en el futuro pueda aportar el señor José Palumbo. Tendrá capacidad para adquirir, enajenar, hipotecar, permutar bienes muebles e inmuebles, arrendarlos como arrendadores o arrendatarios, constituir prendas, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía en particular, o Instituciones bancarias nacionales o provinciales, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y realizar los demás actos jurídicos y comerciales relacionados con su objeto. — Tercero: La Sociedad durará diez años a partir del día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, pero vencidos los tres primeros años cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad con una notificación por escrito de seis meses anticipado; caso en el cual los demás socios la deberán liquidar inmediatamente o adquirir la parte del socio que se retiré en un plazo máximo de seis meses a contar de la resolución de compra. previo balance que se practicará a la fecha sobre los valores que resulten de los mismos libros. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Angel Del Gatto: Nueve mil quinientos pesos o sean noventa y cinco cuotas; el señor Arturo Pedro Juan Bozzo: Nueve mil quinientos pesos, o sean noventa y cinco cuotas, y el señor José Palumbo Mil pesos o sean diez cuotas. El aporte de los socios se hará en dinero efectivo. Las acciones se harán indivisibles con respecto a la sociedad y no podrán cederse. — Quinto: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se realizará un balance general, tomándose como base el menor de los valores de costo a plaza de las mercaderías. Las utilidades líquidas que resulten luego de apartarse el cinco por ciento de reserva legal y demás reservas facultativas indicadas por la técnica contable, serán distribuidas por partes iguales entre los tres socios. Habiendo pérdidas se distribuirá en igual proporción. — Sexto: La administración y gerencia estará a cargo de los socios Angel Del Gatto y Arturo Pedro Juan Bozzo, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social y representarán a la sociedad con todas las facultades legales en los asuntos en que ésta sea parte o tenga interés; y ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y administraciones autárquicas, pudiendo estar en juicio por sí o por apoderado y conferir poderes especiales. — Séptimo: Los Gerentes, considerándolo necesario o a pedido de algún socio, convocarán a reunión de socio. Se citará por carta certificada con anticipación suficiente y la reunión se celebrará con los que concurran por sí o por persona autorizada al efecto con carta poder. Los socios podrán tomar toda clase de resoluciones aunque no se relacionen con los motivos de la convocatoria. Las actas de las reuniones, que firmarán los concurrentes, se asentarán en el libro llevado al efecto. — Octavo: Los socios personalmente o por entidad o persona autorizada, a su exclusivo costo, podrán fiscalizar la marcha de la sociedad. — Noveno: Cada socio tendrá un número de votos, proporcional al número de cuotas que posea, computándose un voto por cada cuota. — Décimo: Se requerirá unanimidad para cambiar el objeto de la sociedad, disminuir el capital o imponer a los socios mayores responsabilidad. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando la Ley o el contrato no requieran mayorías especiales. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de algún socio, representarán a los herederos una sola persona o el representante legal y si los herederos o el representante legal resolvieran retirarse de la sociedad, recibirán de los socios sobrevivientes el haber que arrojan los libros por capital y utilidades acumuladas, más una proporción de utilidades hasta el día del fallecimiento o incapacidad, tomando como base el último ejercicio y en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el resto en cuatro pagarés trimestrales con el seis por ciento de interés anual. — Duodécimo: Las divergencias que se suscitaren entre los socios, o entre estos y los herederos o el representante del incapaz, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, serán solucionadas por un tribunal de amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una pretensión, los que en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad de partes, se firma el presente, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de

mil novecientos cincuenta y uno. — Angel Del Gatto. — Arturo Bozzo. — J. Palumbo".

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1951 — Alberto Zambrano, secretario.

$ 270.— e.18|12-Nº 8.027-v.24|12|51.

PARALELO 45

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis A. Palacio, secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Eduardo Dalorto, argentino, soltero, Héctor Virgilio Zampini, argentino, casado y Dalmiro Lorenzo, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Cerrito 512, Capital Federal, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "PARALELO 45. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de 19 de Junio de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 905, al folio 409 del libro 11 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por contrato del 27 de Junio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.915, al folio 446 del libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene: a) Aumentar el capital social hasta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, mediante la creación de quinientas nuevas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son aportadas por los señores Héctor Virgilio Zampini y José Eduardo Dalorto, mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus cuentas corrientes personales en la sociedad, hasta la concurrencia de las sumas de cuatrocientos mil y cien mil pesos moneda nacional, respectivamente. — b) Modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima del contrato social, las que en lo sucesivo, quedarán redactadas en la siguiente forma: 3º) El objeto de la sociedad será la compra, venta, importación, exportación, comercialización e industrialización de haciendas, frutos del país y mercaderías en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo asimismo realizar todos los actos lícitos vinculados con tales fines, y adquirir, vender o gravar, por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles. Y especialmente la continuación de la explotación del establecimiento ganadero denominado "Estancia Paralelo 45" sito en Buen Pasto (Chubut) y compuesto por las leguas números 30, 41, 42, 45, 46, 47, 51, 52, y 53 de Ensanche Norte, Colonia Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut. — 4º) El capital social es de Ochocientos mil pesos moneda nacional encontrándose totalmente integrado en especie, según balance firmado por todos los otorgantes, habiendo sido aportado en la siguiente forma: Quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos por el Dr. Zampini, Doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos por el Dr. Dalorto y Cien cuotas o sean Cien mil pesos por el Dr. Lorenzo. — 5º) El Dr. Héctor Virgilio Zampini será gerente de la Sociedad, teniendo el uso de la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos, pudiendo asimismo realizar cualquier operación bancaria con cualquier Banco inclusO con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — En caso de ausencia o impedimento, el Dr. Zampini podrá delegar sus funciones de gerentes en cualquiera de los otros socios, quienes ejercerán el cargo con la misma amplitud de facultades, debiendo hacerse la pertinente comunicación a los Bancos interesados. — Podrá asimismo el Dr. Zampini designar apoderados generales o especiales de la sociedad y asignarle las correspondientes facultades. — 10º) En todos los casos de separación de un socio por fallecimiento o cualquier otra causa se practicará un balance general a la fecha de la separación o del fallecimiento para fijar el haber que corresponda al socio separado o fallecido. En dicho balance los valores del activo se tomarán al precio de costo menos las amortizaciones que por desgaste admita la Dirección General Impositiva, quedando convenido desde ya que no deberá adicionarse ningún valor en concepto de llave, a menos que tal valor haya sido realmente pagado y contabilizado. — Hecho en los ejemplares de ley, y dejándose constancia que en nombre y representación del Dr. Dalmiro Lorenzo firman el presente contrato los Dres. José Eduardo Dalorto y Héctor Virgilio Zampini, de conformidad con las facultades del poder que el Dr. Lorenzo les otorgara el 21 de Junio de 1951, por ante el Escribano don Rodolfo C. Travers, y que se encuentra inscripto en el Registro de Mandatos bajo el Nº 4.508, al folio 20186 del Registro Nº 55 en Buenos Aires a los seis días del mes de Diciembre de 1951. — Por poder del Dr. Dalmiro Lorenzo. — José E. Dalorto. — H. V. Zampini. — José E. Dalorto. — H. V. Zampini.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 220.— e.18|12-Nº 7.995-v.24|12|51

"R"

ROSSELL, GONZALEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Doscientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores. José Inés Rossell, uruguayo, José Rosalino González, español, Aramis Roberto García Villamil, que firma "A. García Villamil", argentino, casados en primeras nupcias, José Carballo, español, nacido el veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, hijo de don Francisco Carballo y de doña Margarita Fuertes, viudo de primeras nupcias de doña Mariana Etchegaray, Gustavo Adolfo Solivellas, que firma "Gustavo Solivellas" argentino, soltero y Juan Amorosi, argentino, viudo, los tres primeros y los dos últimos también mayores de edad, todos domiciliados en la calle Defensa número seiscientos ochenta y dos, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que con fecha seis de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura pasada ante mí al folio novecientos setenta y nueve de este Registro once a mi cargo del Protocolo de dicho año, siendo entonces el exponente señor Carballo de estado casado en primeras nupcias, constituyeron por el término de cinco años a contar de la fecha indicada la sociedad que giraría con domicilio legal en esta Ciudad bajo la razón social de "Rossell, González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la adquisición, construcción, explotación y administración de propiedades inmobiliarias urbanas y rurales, todo lo que así más ampliamente resulta del respectivo contrato que en testimonio inscripto bajo al número seiscientos tres, al folio trescientos diez y ocho del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Registro de la Propiedad con relación a la finca en esta Capital, Zona Sud, calle Defensa sin número hoy números seiscientos setenta y ocho al seiscientos ochenta y dos al tomo mil doscientos sesenta y seis, Zona Sud, folio ochenta y cinco, tengo a la vista. — Que ocurrido el fallecimiento de la señora Mariana Etchegaray de Carballo, esposa del socio don José Carballo, tramitó su respectivo juicio sucesorio ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor J. Enrique Martínez Sosa y secretaría del doctor Juvenal Horacio Carbonell, en cuyos autos por la resolución de fojas ciento ochenta y siete, ampliada a fojas ciento noventa y una vuelta se adjudicaron a dicho socio la totalidad de las cuotas que le correspondían a la expresada sucesión en la sociedad de que se trata, según así resulta de los autos que en sus originales tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: "La Plata, Septiembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y uno. Autos y Vistos: Agréguese de conformidad a lo pedido a fs. ciento sesenta y siete, ciento setenta y tres, ciento ochenta y dos y ciento ochenta y seis y lo manifestado por el señor Asesor de Menores a fs. ciento ochenta y cuatro vta. y lo dispuesto en los arts. doscientos noventa y siete y cuatrocientos cuarenta y dos del C. Civil, autorízase a don José Carballo para adquirir los derechos y acciones que doña Marta Margarita Carballo Etchegaray tiene en la sociedad "González, Rossell y Cía., S. R. L." y "Rossell, González y Cía., S. R. L.", por la suma de ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos, con ochenta y tres centavos moneda nacional. — En su consecuencia y encontrándose depositados en autos dicho importe téngase por abonadas las referidas acciones y derechos y declárase adjudicadas exclusivamente a don José Carballo. — Dése testimonio del escrito de fs. ciento sesenta y siete y de este auto. — J. Enrique Martínez Sosa. — Ante mí: Juvenal Horacio Carbonell". — "La Plata, Octubre once de mil novecientos cincuenta y uno. — Autos y Vistos. Conforme a lo pedido, amplíase el auto de fs. ciento ochenta y siete, estableciéndose que al autorización allí concedida a don José Carballo, lo es también para adquirir los derechos y acciones que sus hijos menores Jorge Alberto y Oscar José Carballo y Etchegaray tienen en la Sociedad "González, Rossell y Cía., S. R. L." y "Rosell, González y Cía. S. R. L." por la suma allí también indicada y declaranse adjudicadas exclusivamente a su favor. Dése testimonio del precedente escrito y del presente auto. Y de acuerdo al art. ciento sesenta y cuatro y ciento cincuenta y dos de la Ley cinco mil ciento setenta y siete, regúlanse los honorarios del doctor Atilio C. Rinaldi en la suma de tres mil pesos moneda nacional, por sus trabajos acrecidos desde la foja ciento treinta y uno inclusive en adelante. J. Enrique Martínez Sosa. Ante mí: Juvenal Horacio Carbonell". Igual a los autos copiados doy fe, haciéndose constar que a fojas ciento sesenta y uno de dicho expediente con fecha quince de noviembre del año anterior, se declaró satisfecho el impuesto escolar y el de justicia correspondiente a los bienes situados en jurisdicción nacional entre los cuales se encuentra la respectiva parte proporcional en el capital de la mencionada sociedad y en tal virtud los comparecientes continuan diciendo: Que habiendo vencido el cinco de Mayo del corriente año el plazo acordado para la duración de la sociedad, han resuelto renovarlo y en consecuencia otorgan y declaran: Primera: A contar desde el seis de mayo del año actual a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda renovada bajo el mismo rubro, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "ROSSELL, GONZALEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad y escritorios en la calle Defensa número seiscientos ochenta y dos o donde en adelante se traslade, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. Segunda: La sociedad tiene por objeto la adquisición, construcción, explotación y administración de propiedades inmobiliarias, urbanas y rurales. Para cumplir esos fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos y cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convenga, dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años bienes inmuebles; administrar efectuar construcciones, dividir aquellos bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos nacionales o particulares de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de Compañías, Sociedades o de particulares, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, particulares y extranjeros y en cualquiera de sus sucursales, que tenga por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito y en general ejercitar toda clase de actos contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en caja de ahorro, a plazo fijo, o a la vista, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y otorgar aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Tercera: El nuevo plazo de duración de la sociedad se establece en Diez Años a contar desde el seis de Mayo del año actual de modo que fenecerá el cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de seis Gerentes, quedando designados para desempeñar dicho cargo los socios señores Rossell. González, García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, quienes representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, firmando en nombre de la misma en la siguiente forma: a) Los socios señores José Inés Rossell y José Rosalino González indistintamente cualquiera de ellos; b) Los socios señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, representarán a la sociedad firmando dos cualesquiera de ellos. Tanto los dos primeros como los cuatro últimos no podrán afectar a la sociedad o comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y menos en fianzas o garantías de terceros y en ninguna otra forma, haciéndose extensiva esta prohibición a la firma particular de cada uno de los asociados. Los Gerentes no tendrán retribución mensual alguna. — Quinta: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios, pero podrán formar parte de la sociedad "González, Rossell y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre los seis recordados socios. — Sexta: El capital social lo constituye como en la sociedad que se renueva, la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: ciento once cuotas cada uno de los señores Rossell y González y cincuenta y siete cuotas cada uno de los señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. Se hace constar que en el capital de la sociedad se encuentra incluído el inmueble mencionado al principio de la presente y la finca situada también en esta Capital, Zona Norte, calle Santa Fe números dos mil seiscientos cuarenta y seis, dos mil seiscientos cuarenta y ocho y dos mil seiscientos cincuenta, entre las de Ecuador y Anchorena, cuyo dominio consta inscripto al tomo dos mil doscientos ochenta y seis, Zona Norte, folio ciento treinta y nueve, bajo el número ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta. — Séptima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. Las utilidades que no fueren retiradas por los socios se acreditarán a sus respectivas cuentas particulares y devengarán un interés del ocho y medio por ciento anual, cuyo interés será actualizado al fin de cada ejerci-

cio de acuerdo con el que rija en plaza. — Novena: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, pero siempre tendrán opción los asociados para adquirirlas por el valor nominal precedentemente establecido. El socio que deseare vender sus cuotas, deberá comunicar por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación tal determinación. — Undécima: Los socios señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi quedan obligados a prestar toda su colaboración en la atención de la sociedad. En cuanto a los socios señores Rossell y González quedan en libertad de acción para atender sus asuntos personales, sin obligaciones para con la sociedad, sin perjuicio de reservarse todas las atribuciones que les acuerda el cargo de Gerente. — Duodécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración, con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad exijida por la cláusula décima. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios señores Rossell y González conjuntamente con uno de los otros socios señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. designados por el voto de los socios que representen el mismo por ciento del capital, quedando desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se le adeude, dar recibos y firmar las escrituras y demás documentos públicos o privados que se requieran. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución se suscite entre los socios, sus herederos o representantes será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, en caso de discordia entre dichos arbitradores estos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Quinta: Para todo lo que no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten los socios. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Nicolás E. Gangitano y don Esteban Caielli, vecinos y mayores de edad. — José I. Rossell. — José R. González. — A. García Villamil. — José Carballo. — Gustavo Solivellas. — J. Amorosi. — Tgo.: Nicolás E. Gangitano. — Tgo.: Esteban Caielli. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio tres mil setecientos tres del Registro número once a mi cargo. Para la sociedad "Rossell, González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio extendido en este sello y en los numerados: del un millón ochocientos setenta y cinco mil doscientos uno al un millón ochocientos setenta y cinco mil doscientos cuatro de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno que sello y firmo en Buenos Aires fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille-Bille. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 590.— e.18|12-Nº 7.991-v.24|12|51

ROTSZTEIN & Cía.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de 1951, entre los señores don Gustavo Rotsztein, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la calle Belgrano Nº 1494 y don Adolfo Dain, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Suipacha Nº 171, Ramos Mejía, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 11.645, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1951, desde cuya fecha funciona de hecho, la que se ajustará a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de ROTSZTEIN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, actualmente en la calle Belgrano Nº 1494, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y casas filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto principal, la explotación amplia del comercio, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías por mayor y menor, pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de octubre de 1951 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, transcurrido un año de esa fecha, cualquiera de los socios puede pedir su retiro anticipado de la Sociedad y a tales efectos deberá hacer saber su voluntad en ese sentido al socio restante mediante telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses al cierre de un ejercicio social. Si el restante socio no adquiriese las cuotas, el socio saliente podrá solicitar la disolución de la Sociedad. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m|n., dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al socio Gustavo Rotsztein doscientas cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco mil pesos m|n., y al socio Adolfo Dain, cinco cuotas o sea cinco mil pesos m|n., integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento que ingresa a la caja de la sociedad, efectuándose oportunamente el depósito que ordena la Ley 11.645. En cuanto al saldo, ambos socios se comprometen a integrarlo cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Rotsztein, quien tendrá todas las facultades de socio gerente, quien en el desempeño de sus funciones, la representará en todas las gestiones y actos sociales, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias o financieras inherentes a tales fines; tendrá el uso de la firma social con las únicas limitaciones de no afectarla a terceros en fianzas, en prestaciones a título gratuito, en negociaciones u garantías de obligaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Se realizarán balances, inventarios al 30 de Septiembre de cada año. Se harán sobre las bases establecidas y aceptadas por la Dirección General Impositiva. — Artículo Octavo: Las utilidades de la sociedad se repartirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, b) el saldo que resultare será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Las utilidades serán abonadas dentro de los sesenta días de aprobado el balance o acreditadas en su cuenta particular. — Artículo Noveno: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas, total o parcialmente, sin la expresa conformidad por escrito del otro otorgante. — Artículo Décimo: El ingreso de otras personas a la Sociedad, sea cual fuere la causa por la cual se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato, como también a las decisiones tomadas con anterioridad por los socios. — Artículo Undécimo: Todas las resoluciones, salvo las que por ley necesitan una mayoría especial, se tomará por simple mayoría de votos. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento de los socios. Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación, sin goce de sueldo alguno, a cargo de la Sociedad, en igual forma se procederá en el caso de incapacidad legal de cualquiera de los socios. Dentro de los treinta días del deceso de uno de los socios, se procederá a practicar un balance e inventario y el socio sobreviviente deberá pronunciarse dentro de los treinta días subsiguientes al referido Balance por: a) la compra de las cuotas sociales, abonando por ellas el valor que resulte del Balance, b) liquidar la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución, se practicará un balance inventario dentro de los treinta días de producida la causa, será liquidador el Sr. Gustavo Rotsztein, en el caso de la liquidación de la Sociedad, podrá optar entre hacerse cargo del activo o pasivo, abonando al otro socio, dentro de un plazo de treinta días la parte que le correspondiese por el Balance practicado para tal fin o proceder lisa y llanamente a la disolución. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que suscite entre los socios la interpretación del presente contrato será decidida por arbitradores amigables componedores, designando uno por cada parte. Al aceptar el cargo, los arbitradores designarán al tercero para que actúe sólo en caso de empate. — Artículo Décimo Quinto: Si por cualquier causa fuere menester recurrir a la Justicia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa todo fuero o jurisdicción. — Artículo Décimo Sexto: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente la del Código de Comercio y Civil. En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscribe el presente contrato en Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de 1951. — Gustavo Rotsztein. — Adolfo Dain. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 290.— e.18|12-Nº 8.033-v.24|12|51

"RUTAMAR"
EMPRESA DE TRANSPORTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Antonio López, que firma "Antonio López", domiciliado en Rivadavia Nº 1284; Martiniano Abasolo, que firma "M. Abasolo", domiciliado en Independencia Nº 3177; Alberto Martín, que firma "A. Martín", domiciliado en Bárragán Nº 544; y Baltasar Martínez, que firma "B. Martínez", domiciliado en Brown Nº 1198, (Bahía Blanca), Pcia. de Bs. Aires, casados y mayores de edad, españoles los dos primeros y argentinos los últimos, respectivamente, hábiles y con capacidad para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "RUTAMAR" EMPRESA DE TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá domicilio legal y asiento de sus negocios en la Avenida Amancio Alcorta Nº 2505|9, Capital Federal, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero: La Sociedad se contrata por el término de cinco años a partir del primero de Octubre de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser liquidada en cualquier momento por resolución unánime de los socios. — Cuarto: Esta Sociedad tiene por objeto principal explotar el ramo de transportes de mercaderías generales para la Capital Federal y al interior del país; como también todo negocio lícito por cuenta propia o de terceros. — Quinto: Constituye el capital social la cantidad de Doscientos Mil pesos moneda nacional, formado por dos mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas 500 por el señor Antonio López, o sea Cincuenta mil pesos; 500 por el señor Martiniano Abasolo, o sea Cincuenta mil pesos; 500 por el señor Alberto Martín, o sea Cincuenta mil pesos; y 500 por el señor Baltasar Martínez, o sea Cincuenta mil pesos, estando integrado por el Activo y Pasivo del Inventario que suscriben los socios por separado, que forma parte de este contrato, tomado con fecha 30 de septiembre de 1951, haciéndose constar que se ha fijado el valor de aporte en especie, conforme a su precio de costo. — Sexto: — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes actuarán de gerentes, salvo en lo que se refiere a gestiones bancarias y manejo de fondos para los que se requerirá la firma particular conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedida en sello con la denominación adoptada. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas al mismo ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias para su desenvolvimiento, como ser abrir cuentas bancarias, descontar documentos, comprar, vender, etcétera. Tendrá la so- (sigue al sello nacional de $ 3.— Nº 439.612 K) (Viene del sello nacional de $ 3.— Nº 439.611 K) ciedad capacidad jurídica, además de los necesarios para realizar su objeto, para los siguientes actos: dar o tomar préstamos en especie garantizados con derechos reales, comprar o vender derechos y acciones, conferir poderes generales o especiales, revocarlos o prorrogarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y querellar, dar o tomar posesión, registrar, inscribir a su nombre patentes y marcas, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir instrumentos públicos y privados que fueren menester. Los socios podrán tomar actuación individualmente por sí o por apoderados en representación de la Sociedad, en los Tribunales del Trabajo. — Octavo: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances mensuales, para determinar las utilidades o quebrantos del período comercial desarrollado; luego de apartado el 5 % para Fondo de Reserva Legal, los socios decidirán la creación o aumento de otros fondos, y el remanente se distribuirá por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. Si en un ejercicio las pérdidas fueran superiores al cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará en liquidación. — Noveno: Los socios deberán dedicar todo su tiempo a los intereses sociales y no podrán realizar ninguna otra actividad similar. Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sin el consentimiento de los otros socios, quienes tienen la preferencia en la cesión. Los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas particulares, las sumas mensuales que convinieran en concepto de adelantos a cuenta de utilidades que les correspondieran en cada ejercicio económico, y como tal les serán deducidos de estas utilidades. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos legales o instituídos, que a tal efecto deberán unificar personería. — Décimo Primero: Para el caso de disolución de la Sociedad que sólo procederá cuando fuere resuelto por unanimidad, se determinará el haber social, mediante un balance a practicarse en esa fecha. El haber del socio saliente le será abonado en cuotas trimestrales en un período que no exceda de dos años, más el interés del seis por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que se suscitaren durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, entre los socios, sus sucesores o representantes legales, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombraría a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: En esta forma dejan celebrado el presente contrato, obligándose las partes a res- (sigue al sello nacional de $ 3.— Nº 439.613 K) (Viene del sello nacional de $ 3.— Nº 439.612 K) petar y cumplir con arreglo a derecho, firmándose el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra". — (Firmados) Antonio López. — M. Abasolo. — A. Martín. — B. Martínez. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 300.— e.18|12-Nº 7.980-v.24|12|51

"S"

SUCESORES DE ISAAC J. BENZAQUEN E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, secretaría a cargo del doctor Mario

Lassaga, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "Escritura número novecientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen Don León Jorge Benzaquen, conocido también por León Isaac Benzaquen, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes número dos mil novecientos sesenta y seis de esta Capital; don Jacob Benzaquen, argentino, casado, domiciliado en la localidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Samuel Benzaquen, argentino, soltero, domiciliado en la localidad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, de tránsito en ésta; Doña Sara Benzaquen de Benzaquen, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Don Isaac Benzaquen, domiciliada en la calle Salguero número cuatrocientos veinte y dos de esta Capital y Don Jorge Isaac Benzaquen, argentino, casado, domiciliado en la calle Honduras número cuatro mil cuarenta y cinco, todos los comparecientes vecinos, a excepción de los señores Jacob Benzaquen y Samuel Benzaquen, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: ...Que en este acto declaran reconocer la existencia entre ellos de una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e incorporada a la misma al señor Jorge Isaac Benzaquen quien, como se ha expresado anteriormente, ha dado su conformidad para ello. Las relaciones de los socios entre sí, con terceros o con la Sociedad o de ésta con terceros, se regirán por las disposiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre Don León Jorge Benzaquen o León Issac Benzaquen, Don Jacob Benzaquen, Don Samuel Benzaquen, Doña Sara Benzaquen de Benzaquen y Don Jorge Isaac Benzaquen, se declara existente a partir del día primero del corriente mes y año una sociedad de Responsabilidad Limitada SUCESORES DE ISAAC J. BENZAQUEN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años, a contar del primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, dándose no obstante por válidos y ratificados, todos los actos realizados por la Sociedad de hecho que existe entre ellos desde el veinte y siete de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, cuando se produjo la disolución de la Sociedad Isaac J. Benzaquen e Hijos, por fallecimiento de su socio Don Isaac J. Benzaquen. Podrá ser prorrogada la sociedad a su vencimiento o disuelta con anticipación por resolución tomada por mayoría de votos. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto el ramo de compra y venta por mayor y menor de lanas para tejer, artículos para bordar, tejer y mercería y también artículos de tienda en general. Para el cumplimiento del objeto expresado, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se crearen; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de sociedades y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, en las condiciones que juzgue convenientes y realizar cuantos más actos se consideren necesarios para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades, no mencionadas o enunciadas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, capital que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don León Jorge Benzaquen, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; Don Jacob Benzaquen ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; Don Samuel Benzaquen, ciento veinte y cuatro cuotas o sean ciento veinte y cuatro mil pesos; Doña Sara Benzaquen de Benzaquen, treinta y seis cuotas o sean treinta y seis mil pesos y Don Jorge Isaac Benzaquen, diez cuotas o sean diez mil pesos. — Este capital se encuentra ya realizado en la siguiente forma: los cuatro socios citados en primer término, lo hacen compensando sus respectivos saldos por iguales importes que resultan del balance especial confeccionado por este acto al día treinta de Agosto del corriente año y que antes se ha mencionado. — La suma de esos saldos capitalizados y que asciende a la suma de trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, manifiestan los comparecientes que esta representada por muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar y demás pertenencias que se encuentran en el domicilio actual de la sociedad en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número dos mil novecientos sesenta y seis. — El aporte del socio Don Jorge Isaac Benzaquen que complementa el monto del capital social es realizado en dinero en efectivo. — Quinta: Salvo autorización expresa de todos los socios, debidamente asentada en el libro de actas de la Sociedad, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas a extraños. — Esta prohibición es absoluta, renunciando los socios al régimen establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por socios gerentes o por extraños que actuarán indistintamente e independientemente el uno del otro. — La Sociedad podrá ser representada por apoderado con uso de la firma. — Los gerentes actuarán en forma personal, con absoluta independencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente o gerentes independientemente, sin limitación alguna, salvo la prohibición de ser utilizada en asuntos ajenos al giro social en prestaciones gratuitas o garantías para asuntos particulares. — Séptima: Se designa gerente al Señor León Jorge Benzaquen cuya remuneración por ese cargo la determinarán los socios por mayoría de votos, anualmente, lo que se hará constar en el libro de actas de la Sociedad, reteniendo dicho Señor el cargo mientras dure la Sociedad, salvo que por fallecimiento, inutilidad física constatada o renuncia voluntaria, hubiere que proceder a reemplazarlo. — Son facultades del o de los gerentes, actuando en la forma anteriormente indicada, las siguientes: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar, bienes, inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de Sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto, o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos, y demás condiciones de la operación, y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción y fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios de la Sociedad, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamiento, aun cuando sea por más de seis años, aceptar concordatos, y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa. — b) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cuantas veces lo creyeren conveniente. — c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — d) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones y e) Convocar las asambleas o juntas de socios. — Los Gerentes podrán realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes tienen por reproducidos. — De acuerdo a la cláusula sexta, se designan apoderados de la Sociedad a los Señores Jacob Benzaquen y Samuel Benzaquen quienes podrán representar a la Sociedad individualmente e indistintamente, con independencia el uno del otro, haciendo uso de cada una de las facultades acordadas en este acto a los gerentes. — Octava: Todas las resoluciones de la Sociedad, que importen la remoción o nombramiento de gerentes o la incorporación de nuevos socios, deberán tener la aprobación de mayoría de votos capital, computándose cada cuota como un voto. — Los socios que no puedan concurrir a las asambleas podrán ser representados por otros socios, mediante la simple autorización escrita que para tal efecto otorgaren. — De las resoluciones que se adopten, se dejará constancia en acta que se labrará y firmará por todos los socios presentes en el acto de votación, en el libro que a tal efecto habilitará la Sociedad. — Novena: Anualmente al día treinta de Noviembre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios resolvieren realizar periódicamente. — Los balances e inventarios generales, se practicarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios, dentro de los diez días de su cierre y si no fueren observados, quedarán aprobados a los diez días del vencimiento del plazo anterior de diez días, estén o no firmados por los socios. — Décima: De las utilidades obtenidas, se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se deducirán luego las sumas que los socios resolvieran destinar para amortizaciones de inmuebles si los hubiere, instalaciones, máquinas, mercaderías, elementos de transporte, útiles u otras pertenencias de la sociedad, como así también las sumas destinadas a fondos de previsión. — Luego se pagará a los socios hasta un siete por ciento sobre sus capitales realizados y el remanente se distribuirá entre ellos en las proporciones siguientes: diez por ciento al señor Jorge Isaac Benzaquen y el saldo o sea el noventa por ciento, se distribuirá en partes iguales entre don León Jorge Benzaquen, don Jacob Benzaquen, don Samuel Benzaquen y doña Sara Benzaquen de Benzaquen. — Las pérdidas se soportarán en proporción a los respectivos capitales. — Los saldos deudores o acreedores de los socios en sus respectivas cuentas corrientes, redituarán respectivamente a favor de la Sociedad o a favor de ellos, el siete por ciento de interés anual. — Décima Primera. Si de los balances generales o especiales, resultara una pérdida de un veinte por ciento o más del capital realizado, la Sociedad se disolverá a simple requerimiento de socios que representen no menos de la mitad del capital suscripto. — Décima Segunda: Esta Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de alguno de los socios. — Producido cualquiera de estos casos, los demás socios, por mayoría de votos, resolverán si los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, unificando la representación y sin funciones administrativas, podrán incorporarse a la Sociedad y en base al haber social que le corresponda a dicho socio. Si los socios resolvieran la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto y si éstos no desearen formar parte de la Sociedad en la forma expresada el haber que pudiere corresponderles, por utilidad del socio fallecido, incapacitado o interdicto, de acuerdo al balance indicado, les será abonado a aquéllos, por la Sociedad dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento, incapacidad física o interdicción. — Las cuotas capital del socio fallecido, incapacitado o interdicto, deberán ser adquiridas por los demás socios, en proporción a sus respectivos capitales, las que podrán abonarse en tres cuotas anuales iguales, más el seis por ciento de interés anual, debiendo abonar el importe de la primer cuota a los ciento veinte días de producido el fallecimiento, incapacidad física o interdicción. — Si los demás socios no cumplieran con esta obligación de adquirir las cuotas del socio fallecido, incapacitado o interdicto, sus herederos o representantes, quedarán en libertad de disponer libremente de las mismas. — Décima Tercera: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador, único, designado por las partes divergentes. — En caso de no ponerse las partes de acuerdo en tal designación, cada una nombrará un árbitro, los que a su vez designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Después de transcurridos dos años de este contrato, cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad con un preaviso a los demás socios de seis meses de anticipación y siempre que su salida no pueda dañar los intereses sociales. — Resuelto el retiro de un socio, los demás socios podrán adquirir el importe de sus cuotas en proporción a sus respectivos capitales, de acuerdo al valor nominal de las mismas, abonando su importe el socio saliente en tres cuotas iguales, la primera en el momento de formalizarse la salida de ese socio y el resto en dos cuotas iguales anuales, una al primer año del primer pago y otra al segundo año de esa fecha. Estas dos cuotas redituarán el seis por ciento de interés anual. Si los demás socios no resolvieran adquirir esas cuotas, el socio saliente podrá retirar su capital social de la sociedad, en cinco cuotas iguales anuales, más el seis por ciento de interés anual, debiendo percibir el importe de la primera en el momento de formalizarse su salida. — Décima Quinta: Por simple mayoría de votos, podrán ser revaluados los bienes muebles de pertenencia de la Sociedad y que se encuentren en poder de la misma en el momento de su constitución. Los importes de las revalorizaciones de los bienes muebles, se adjudicarán a los socios Don León Jorge Benzaquen, Don Jacob Benzaquen, Don Samuel Benzaquen y Doña Sara Benzaquen de Benzaquen. — Décima Sexta: En caso de retiro, anticipado de socios, fallecimiento, incapacidad física o interdicción de los mismos, que signifique su retiro de la Sociedad, los haberes que le correspondieran serán los fijados en libros, sin determinación de valor alguno por concepto de "llave". — Bajo Las Diez Y Seis Cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran existente la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sucesores de Isaac J. Benzaquen e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura de Contrato Social, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad con la misma así la otorgaron y firmaron como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto, los cuales son vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, siendo esos testigos los señores Don Reinaldo Dupetit y Don Enrique Strassburger. — J. J. Benzaquen. — J. Benzaquen. — Samuel Benzaquen — Sara B. de Benzaquen. — L. Benzaquen. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Bs. As., Diciembre 7 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 760.— e.18|12-Nº 8.005-v.24|12|51

START PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Roberto Carlos Casaubon, argentino, mayor de edad, profesor, casado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 862, piso 5º de esta Capital, en nombre y representación de su esposa doña Noemí Bancalari de Casaubon, argentina, mayor de edad, rentista, casada, con el mismo domicilio consignado anteriormente, en virtud del poder general amplio que ésta le confiriera el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, corriente al folio mil setecientos cincuenta y ocho del Protocolo del escribano don Orlando E. Bravo, don Miguel Angel Bancalari, argentino, mayor de edad, hacendado, casado, domiciliado en la calle Brandsen Nº 399 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; Cosme Lucero, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bonpland Nº 2454, piso 1º B, de esta Capital; Arnoldo Eugenio Chamot, argentino, mayor de edad, locutor, casado, domiciliado en la calle Cangallo Nº 3830, piso 6º B, de esta Capital; Juan Carlos de la Fuente, argentino, mayor de edad, casado, contador público, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4319, piso 4º B, de esta Capital; Rubén Salvador Martínez Zuviría, argentino, mayor de edad, casado, locutor, domiciliado en la calle Libertad Nº 1988 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Nereo Pagadizabal, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la calle Sarmiento 938, piso 5º M, de esta Capital, resuelven constituir la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de: "START PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital m$n. 400.000", y que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: Domicilio. El domicilio de la sociedad será el de la calle Moreno 1628, piso 5º de la Capital Federal, sin perjuicio de los distintos domicilios que el giro de los negocios exija, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: Duración: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, a contar de la fecha, quedando el mismo automáticamente prorrogado por uno o más períodos de cinco años cada uno, hasta un máximo de veinte años, desde la fecha de la constitución de la sociedad salvo manifestación en contrario formulada por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación y notificada a los demás socios por acta notarial o telegrama colacionado. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá los siguientes fines: a) Explotar todas las ramas de la publicidad, en el país o en el extranjero; b) Explotar directamente o intervenir en participación en sociedades, cuya finalidad sea la de industrializar o comercializar productos que tengan directa o indirecta relación con la publicidad; c) Realizar toda operación lícita que los socios decidan. — Cuarta: Capital social: Aportes: El capital social será de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000) dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios toman en la proporción siguiente: a) Don Roberto Carlos Casaubon, en el carácter ya expresado, ochenta cuotas, o sea la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional; b) Don Miguel Angel Bancalari, ochenta cuotas, o sea la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional; c) Don Cosme Lucero, ochenta cuotas o sea la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional; d) Don Arnoldo Eugenio Chamot, cuarenta cuotas, o sea la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional; e) Don Juan Carlos de la Fuente, cuarenta cuotas, o sea la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional; f) Don Rubén Salvador Martínez Zuviría, cuarenta cuotas, o sea la cantidad de cuarenta mil pésos moneda nacional; g) Don Nereo Pagadizábal, cuarenta cuotas, o sea la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: El aporte del capital social lo efectúan los socios de la manera siguiente; a) Don Roberto Carlos Casaubon, por su nombrada esposa doña Noemí Bancalari de Casaubon, ochenta mil pesos moneda nacional en efectivo, en este acto; b) Don Miguel Angel Bancalari y don Cosme Lucero, en el carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo la denominación de Start Publicidad, incorporan a la presente sociedad el activo de aquélla que figura en el balance e inventario que los socios suscriben por separado, correspondiendo a don Miguel Angel Bancalari la cantidad de cuarenta y cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, itegrando por ello en este acto, en dinero efectivo, la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, hasta cubrir su aporte; don Cosme Lucero, a quien corresponde en la referida sociedad de hecho la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, integra en este acto, con la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en efectivo, su aporte. c) Los demás socios, señores Chamot, de la Fuente, Martínez Zuviría y Pagadizábal, integran en este acto, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, obligándose a integrar el aporte que a cada uno corresponde, dentro del término de seis meses a contar desde la fecha. — Sexta: Administración: Las resoluciones relacionadas con el giro social, se adoptarán por mayoría de votos, conforme con las previsiones de la ley 11.645, y se asentarán en el Libro de Actas rubricado que se llevará a tal efecto. En la primer acta que se labre, se consignará el domicilio especial que a cada uno corresponde y que se fijará para todos los efectos de este contrato, reputándose subsistente mientras no conste modificación en actas posteriores. — Séptima: La sociedad será administrada por dos gerentes: uno administrativo y otro de producción, cuyas facultades se fijarán en la primer Asamblea que celebre la sociedad. — La gerencia administrativa será desempeñada por el socio don Roberto Carlos Casaubon y la gerencia de producción por el socio don Cosme Lucero y tendrán ambos a su cargo la dirección de la sociedad. — Para el caso de disparidad de opiniones entre los gerentes las cuestiones se llevarán a la asamblea, la que dicidirá por mayoría de votos. — Octava: Los socios tienen el derecho de fiscalizar los intereses y operaciones sociales y en cualquier momento podrán examinar los libros y documentos de la sociedad. — Novena: Distribución de utilidades. — Anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los parciales de comprobación que puedan efectuarse trimestralmente. — Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrarlo; b) Una suma prudencial para cubrir amortizaciones, imprevistos, gratificaciones o indemnizaciones al personal; c) El saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado; d) En razón de que todos los socios comprometen su actividad personal para el mejor logro de los fines sociales, siempre que la marcha de los negocios lo permita, podrán retirar una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno. — Las pérdidas seran soportadas en la misma proporción por los socios. — Décima: El balance general e inventario será sometido por el gerente administrativo a la aprobación de la asamblea de socios, previa distribución de copias firmadas a cada uno con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la convocatoria, mediante carta certificada. — Para la aprobación del Balance será necesaria la mayoría de votos, por el capital aportado. — Undécima. Sin perjuicio de la Asamblea anual, que considerará el Balance General, a pedido de cualquier socio o de los gerentes, se realizarán otras asambleas para tratar cualquier cuestión que se formule o examinar la marcha de la sociedad, y las directivas que se aprueben se ejecutarán por medio de los gerentes. — Duodécima: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otro socio o por un tercero, y sus votos en las mismas se computarán teniendo en cuenta las cuotas de capital aportado. — Décimatercera: Liquidación. — La sociedad se considerará en liquidación por vencimiento del plazo, por pérdida del treinta por ciento de su capital o por decisión de una asamblea de socios, convocada al efecto, siempre que contare con la mayoría prevista en el art. 354 del Cód. de Comercio. — En todos los casos el gerente administrativo asume el carácter de liquidador, con las directivas que le dicte la asamblea. — La remoción de uno cualquiera de los gerentes no importará la disolución de la sociedad. — Décimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán continuar en el giro social; en su defecto se les liquidará la parte correspondiente conforme a un balance general especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración firme de la incapacidad. — Décimaquinta: Para la venta, cesión, transferencia o constitución de cualquier otro derecho que importe la enajenación de la cuota de un socio, total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Igual requisito será necesario para la incorporación de nuevos socios por aumento de capital o división de las cuotas existentes. — Las cuotas sociales podrán transferirse libremente en todo o en parte entre los socios, sin que los restantes puedan objetar la operación. — Décimasexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios sobre el alcance de las cláusulas de este contrato o su interpretación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que al reunirse para considerar el diferendo designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable para las partes. — En prueba de conformidad y obligándose al más fiel y estricto cumplimiento, suscriben un original y siete copias en el lugar y fecha designados ut supra. — S|líneas: Luis, vale.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 460.— e.18|12-Nº 8.068-v.24|12|51

SIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 20 de Noviembre de 1951, el Señor Wolf Frithefm, cede, vende y transfiere sus derechos en la Sociedad SIMEX, S. R. L., a sus consocios Sres. Reinhard Sachs y Herta Schenk de Sachs, en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; quienes continuarán el giro de la Sociedad y han dispuesto adoptar el cargo de gerentes con uso de la firma social en forma indistinta.

Buenos Aires, Diciembre siete de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 40.— e.18|12-Nº 7.979-v.24|12|51

SANTIAGO RATTO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de esta Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores don Santiago Ratto, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad y don Juan José Ratto, argentino, soltero, de treinta años de edad, por una parte y doña Pierina Terragni de Ratto, argentina, casada, de cincuenta años de edad, por la otra, todos domiciliados en la calle San Eduardo mil ochocientos veinticuatro, de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Don Santiago Ratto y don Juan José Ratto, únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "SANTIAGO RATTO E HIJO", constituída el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta, que gira en esta plaza, calle Cochabamba dos mil ochocientos veinticinco al veintisiete, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de julio del mismo año mil novecientos cincuenta, bajo el número mil ciento noventa y cinco, folio cuatrocientos uno del Libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar los artículos: Segundo, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Décimo Cuarto del citado contrato, los que en definitiva rezarán como se expresa más abajo. — Segundo: Aceptar como socia a la otra compareciente doña Pierina Terragni de Ratto, la que declara conocer el actual contrato social a que se refiere el artículo primero, prestándole su más expresa conformidad, como así también a las modificaciones que por este acto se introducen. — Tercero: Las partes, de común acuerdo resuelven que el ingreso de la nueva socia, doña Pierina Teragni de Ratto, se efectúe con efecto retroactivo al día primero de Julio del corrriente año mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y los efectos legales de este contrato. — Cuarto: Cumpliendo con el deseo expresado en el punto primero, el nuevo texto del artículo Segundo del contrato, es como sigue: El Capital Social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscripto e integrado, representando: a) Cuatrocientos mil pesos por los valores que componían el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Santiago Ratto e Hijo", con domicilio en la calle Cochabamba dos mil ochocientos veinticinco al veintisiete, formada por los señores Santiago Ratto y Juan José Ratto, con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número siete, folio cuatrocientos sesenta y ocho del Libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos y de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, valores que tomaron a su cargo los señores don Santiago Ratto y don Juan José Ratto, hoy incorporados a la firma "Santiago Ratto e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a que se refiere el artículo primero de esta ampliación; b) Cien mil pesos de igual moneda, en efectivo, por lo que el aporte de cada socio es el siguiente: Don Santiago Ratto, seiscientas cincuenta cuotas de pesos quinientos m/n. c/u., o sea un total de pesos trescientos veinticinco mil m/n., capital que se halla representado por los siguientes valores: pesos trescientos mil m/n., o sea seiscientas cuotas de quinientos pesos m/n. c/u. en el activo y pasivo, parte proporcional de la extinguida sociedad colectiva "Santiago Ratto e Hijo", de acuerdo a lo expresado precedentemente y en la cláusula segunda del contrato que se modifica y cincuenta cuotas de pesos quinientos m/n. c/u., o sea veinticinco mil pesos, en dinero efectivo totalmente suscripto e integrado en este acto; don Juan José Ratto, doscientas cincuenta cuotas de pesos quinientos m/n. c/una, o sea un total de pesos ciento veinticinco mil m/n., capital que se halla representado del siguiente modo: pesos cien mil m/n., o sea doscientas cuotas de pesos quinientos m/n. c/u. en el activo y pasivo, parte proporcional de la extinguida sociedad colectiva "Santiago Ratto e Hijo", de acuerdo a lo expresado precedentemente y en la cláusula segunda del contrato que se modifica y cincuenta cuotas de pesos quinientos m/n. c/u. en dinero efectivo totalmente suscripto e integrado en este acto: Doña Pierina Teragni de Ratto, cien cuotas de pesos quinientos m/n. c/u., o sea cincuenta mil pesos m/n. en efectivo, totalmente suscripto e integrado en este acto. — Con lo que el capital social, después de la ampliación queda constituída por mil cuotas de quinientos pesos m/n. c/u., o sea quinientos mil pesos m/n. El texto del artículo Sexto queda en definitiva así: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación a realizarse cuando se estime conveniente. — Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán o soportarán por los socios en proporción a sus capitales, entendiéndose que se trata de las utilidades que finalmente resulten después de descontar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y de las amortizaciones de los muebles, útiles e instalaciones, inmuebles, rodados o semovientes y de todo rubro que forme el Activo Fijo. — Las utilidades o pérdidas de este primer ejercicio que cierra el treinta y uno de diciembre del corriente año, se distribuirán de la siguiente manera: el cincuenta por ciento entre los socios señores Santiago Ratto y Juan José Ratto en proporción a sus capitales y el cincuenta por ciento restante entre los tres socios señores Santiago Ratto, Juan José Ratto y señora Pierina Terragni de Ratto, también en proporción a sus capitales. —

En los años sucesivos, la distribución se hará como queda expresado precedentemente. Los socios serán citados dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio para considerar el balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — La citación deberá ser hecha en forma fehaciente y los socios podrán comparecer por sí o por medio de Apoderado. — La aprobación u observación pertinente al balance o cuenta de Ganancias y Pérdidas deberá ser asentada en el Libro de Actas y firmarse a lo menos por dos de los socios o sus representantes legales para ser considerada válida. El texto del artículo Octavo queda en definitiva así: Para resolver cualquier cuestión que interese a la sociedad se requerirá el voto favorable a lo menos, de dos de los socios. El texto del artículo Noveno queda en definitiva así: El socio don Juan José Ratto deberá dedicar toda su actividad en beneficio de los negocios sociales; no así don Santiago Ratto, que podrá dedicarse a otros asuntos o negocios y por su parte, doña Pierina Terragni de Ratto no queda obligada a prestar colaboración efectiva alguna. — A todos los socios les está prohibido tener interés, participación o la dirección directa o indirecta en sociedades o negocios de igual o similar giro social. — El texto del Artículo Décimo queda en definitiva así: En concepto de sueldo y con imputación a la cuenta de Gastos Generales, el socio don Santiago Ratto retirará la suma de dos mil pesos moneda nacional mensuales y don Juan José Ratto retirará por el mismo concepto e imputación la cantidad de un mil pesos de igual moneda mensualmente. — La señora Pierina Terragni de Ratto, cuando ejerza funciones efectivas, en reemplazo de alguno de los otros socios, retirará como sueldo, la misma cantidad asignada al reemplazado que también la seguirá devengando; en cualquier otro caso, la que de común acuerdo se fije por los socios. — El texto del artículo Undécimo queda en definitiva así: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el socio o los socios sobrevivientes o capaces, quien o quienes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad. También si el o los socios sobrevivientes o capaces así lo deseen podrán resolver la liquidación de la sociedad. — En el primer caso, el haber del o de los socios fallecidos o incapacitados se determinará por un balance que se practicará con intervención de un representante de aquél o aquéllos y será entregado a sus herederos en seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses en cuotas iguales, a contar desde la fecha de la aprobación del balance, con más el interés bancario que perciba el Banco de la Nación Argentina con obligación de entregar mensualmente a sus beneficiarios, como anticipo del capital, el sueldo que gozara el o los fallecidos o incapacitados. — Optando por la liquidación, ésta se practicará de acuerdo a derecho, debiendo en ese caso actuar con el representante legal del otro o de los otros socios, en forma conjunta, o nombrar de común acuerdo un liquidador al efecto. El texto del artículo Décimo Cuarto queda en definitiva así: En cualquier caso que los socios, de acuerdo a la mayoría fijada por el artículo octavo modificado, resuelvan la liquidación de la sociedad, deberán proceder a la misma actuando en forma conjunta o por medio de un único representante nombrado de común acuerdo. — Quinto: La socia doña Pierina Terragni de Ratto, cuyos datos personales han quedado consignados ut supra, asume también las funciones de Gerente General, cargo que desempeñará cuando lo estime conveniente, para lo cual dispone también del uso de la firma, la que para ser válida deberá estar precedida de la fórmula "Santiago Ratto e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo las mismas facultades y limitaciones especificadas en el artículo Quinto del contrato que por éste se modifica. — El presente contrato sólo será válido después de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a lo cual las partes se obligan, lo mismo que a su fiel y exacto cumplimiento. — Extendido en cuatro sellos nacionales de diez centavos moneda nacional cada uno, todos letra K, números seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno al seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro inclusive. — Sobre raspado: "corriente" y "cincuenta". Conste. Vale, y "en proporción a sus" y "en proporción a", también vale. Conste. Entre líneas: "capitales" y "sus capitales", vale. Conste.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 460.— e.18|12-Nº 7.998-v.24|12|51

"T"

TALLERES METALURGICOS GAMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Don Manuel García Mariño, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Uruguay 1781, Evita, FCN GBM; Don Argerio Gasparrini, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Almirante Brown 872, San Fernando, FCNGBM y Don Afredo Daniel Cervini, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Cazón 1353, Tigre, FCNGBM, todos ellos en su carácter de actuales y únicos componentes de "TALLERES METALURGICOS GAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según instrumento privado celebrado con fecha 28 de Julio de 1950, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Septiembre de 1950, bajo el Nº 1.793, al folio 492, del Libro XVIII de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1951, las cláusulas tercera y séptima de dicho contrato, relativas a: Capital Social, Participación en las Utilidades o Pérdidas y Fecha de Cierre de los futuros ejercicios, las que afectarán en lo sucesivo, la siguiente redacción. Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Don Manuel García Mariño, de los cuales se encuentran ya integrados treinta y cinco mil pesos moneda nacional, según resulta del contrato de constitución originario y de la capitalización parcial del saldo acreedor de su cuenta personal en la sociedad; quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Don Argerio Gasparrini, de los cuales se encuentran ya integrados treinta y cinco mil pesos moneda nacional, según resulta del contrato de constitución originario y de la capitalización parcial del saldo acreedor de su cuenta personal en la sociedad y quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Don Alfredo Daniel Cervini, de los cuales se encuentran ya integrados treinta y cinco mil pesos moneda nacional, según resulta del contrato de constitución originario y de la capitalización parcial del saldo acreedor de su cuenta personal en la sociedad. — Los saldos acreedores de las cuentas personales en la sociedad, se detallan en el balance que, confeccionado al 30 de Junio de 1951, firman por separado los socios. — Los cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional restantes se integrarán cuando el giro de los negocios sociales así lo requiera. — Séptimo: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un Balance General, y los beneficios o pérdidas netos, que resultaren, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Se proveerá a la Reserva Legal en los términos de ley y además a una reserva para cargas sociales relacionadas con el personal dependiente que se tome. — Se reconoce a los — (sigue en el sello nacional de $ 0.20 m|n. Nº 130.773 K) — (viene del sello nacional de $ 0.20 m|n. Nº 130.772 K) — socios gerentes un sueldo de cien pesos moneda nacional para cada uno, sin perjuicio de que por actas ulteriores se aumenten los sueldos y se admitan retiros fijos o variables a cuenta de utilidades y con cargo personal a cada socio. — Podrán los socios pedir balances de comprobación en cualquier momento siendo a cargo del socio que lo pida el gasto que se irrogue. — En prueba de conformidad firman los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Firmado: Manuel García Mariño. — Argerio Gasparrini. — Alfredo Daniel Cervini.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 175.— e.18|12-Nº 8.004-v.24|12|51

TECNOMADERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal Nº 5, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, don Carlos Camoni, casado, italiano, domiciliado Ayacucho cuatrocientos noventa, y Edilamericana Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada (inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil ciento seis, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada) representada esta sociedad conforme a la cláusula Sexta del contrato social, por sus Directores Gerentes don Pío Capelli y don Pedro Amelotti, representado, a su vez éste último por don Carlos Cella Malugani según poder que le otorgó, en uso de la mencionada cláusula Sexta; el citado Director Gerente don Pedro Amelotti ante el Consulado General de la República Argentina, en la ciudad de Milán, República de Italia, el once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, convienen lo siguiente, en su carácter de únicos socios de: "TECNOMADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de Junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil veinte y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y tres, del Libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: — Primero: Aumentar el capital social de Tecnomadera Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado la totalidad del aumento por Edilamericana Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, debitándose hasta dicho importe de cincuenta mil pesos moneda nacional la cuenta acreedora que tiene conforme resulta del Balance adjunto, firmado por los suscritos y certificado por contador público, con cuyo aumento el capital social queda fijado en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Segundo: Modificar, consiguientemente, la cláusula Sexta del contrato social de Tecnomadera Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: "Sexta: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Edilamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada, cinco mil cien cuotas, o sean quinientos diez mil pesos; y b) Carlos Camoni, cuatrocientas cuotas, o sean cuarenta mil pesos. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes de los plazos que establece la cláusula cuarta ni ceder total o parcialmente sus cuotas, ni gravarlas o darlas en garantía, sin conformidad expresa de todos los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos se incorporarán a la sociedad, con obligación de nombrar dentro de los noventa días, un representante único aceptado por los demás socios". — Carlos Camoni. — Pio Capelli. — Carlos Cella Malugani. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 160.— e.18|12-Nº 8.015-v.24|12|51

TEQUEL MALAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital, don Julio Otaegui, el 24 de julio de 1951, don Jarred A. Jones hizo donación gratuita a favor de su hijo Juan Jones en concepto de anticipo de herencia y con imputación a la porción legítima del mismo de 195 cuotas de un valor nominal de cien pesos c/u., del capital que le corresponde en la sociedad "TEQUEL MALAL, S. R. LDA.", y por escritura otorgada asimismo ante don Julio Otaegui el 8 de octubre de 1951, don Juan Jones cedió y transfirió a favor de sus hermanos doña Norah, don Alberto Duke, don Carlos Eduardo y don Andrés Neil Jones y doña Matilde Jones de Barber la participación total que le correspondía en la mencionada sociedad "Tequel Malal, S. R. Lda.", cuya participación ascendía en total a 495 cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, de dichas cuotas correspondieron al cedente 300 por el acto constitutivo de la sociedad y 195 por la donación de su Sr. padre, a que se ha hecho mérito precedentemente.

Buenos Aires, diciembre doce de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.18|12-Nº 8.053-v.24|12|51

TEQUEL MALAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital, don Julio Otaegui, el 31 de agosto de 1951, los cónyuges don Jarred A. Jones y doña Bárbara Drachsler de Jones en concepto de anticipo de herencia, con imputación a la porción legítima de sus hijos legítimos, doña Norah, don Carlos Eduardo, don Alberto Duke y don Andrés Neil Jones y doña Matilde Jones de Barber y de su nieta llamada Susana Jones, por derecho de representación del padre premuerto e hijo de los nombrados, llamado Justo Jones, hicieron donación gratuita a favor de cada uno de los nombrados hijos y nieta, de 700 cuotas de un valor nominal de cien pesos cada cuota del capital que les corresponde en "TEQUEL MALAL, S. R. LDA.".

Buenos Aires, diciembre doce de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.18|12-Nº 8.052-v.24|12|51

TALLERES MECANICOS CACRU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Teófilo Martínez con retroactividad al 19 de mayo de 1950, se retira de la sociedad y cede, vende y transfiere una cuota de capital que tenía en la sociedad TALLERES MECANICOS CACRU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Somoza y Cía., "Cía. Cacru", según documento de fecha 5 de diciembre de 1951.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.18|12-Nº 8.067-v.24|12|51

AVISOS DIVERSOS

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.
Bmé. Mitre 311

Atento la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951, aprobado por la Asamblea del 27 de Octubre ppdo., y de acuerdo con la facultad que el art. 8º (inc. a) de los estatutos le confiere, el Directorio ha resuelto elevar el capital social a la suma de siete millones quinientos mil pesos m|n., mediante la emisión de dos mil quinientas acciones liberadas de valor nominal de un mil pesos m|n. c|u., que se entregarán a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada dos que presenten, abonándose las fracciones resultantes en efectivo y a la par, dichas acciones, así como el dividendo en efectivo también aprobado por la referida

asamblea, se ponen a disposición de los accionistas a partir del 18 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$ 30.— e.18|12-Nº 8.049-v.20|12|51

I R S A

Inversiones y Representaciones S. A.

Nº 4.337

Piedras 160 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 del corriente, en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, Bartolomé Mitre 434, se canjearán los títulos actualmente en circulación por valor nominal total de $ 8.000.000.— por los nuevos títulos de las categorías "A" (5 votos) y "B" (1 voto) en la proporción de una quinta parte y cuatro quintas partes respectivamente, de conformidad a lo establecido en el art. 4º, inc. a) de los estatutos.

Asimismo, en dicha oportunidad, se procederá al canje de los certificados provisorios Nº 8.706 al 9.345 por valor nominal total de $ 800.000.—, por los títulos definitivos.

Para los casos de accionistas cuya tenencia no sea divisible por cinco, los saldos se canjearán por acciones "B", a no ser que se reúnan los accionistas con varios saldos y se presenten al canje como si fuera uno solo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1951. — El Directorio.

$ 30.— e.18|12-Nº 8.007-v.20|12|51

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del día 19 del corriente mes de Diciembre, se abonará por intermedio de los Sres. Ernesto Tornquist & Co. Ltda., calle Bartolomé Mitre Nº 559, el dividendo de 20 % aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 del corriente y previa retención del 6 % de dicho dividendo por impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1951. — El Directorio.

$ 24.— e.18|12-Nº 7.989-v.20|12|51

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS

S. A. Com. e Ind.

Defensa 572, Capital

DISTRIBUCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 1951, el Directorio, en su reunión del 7 de diciembre de 1951, ha decidido:

1) Distribuir a los señores accionistas una parte de las reservas en forma de acciones ordinarias, iguales a las ya emitidas, completamente liberadas, de valor nominal de $ 1.000.— m|n. cada una y con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1951.

2) Que esta distribución se haga en la proporción del 40 % de la tenencia actual de acciones.

3) Que los señores accionistas puedan unirse para obtener una acción entera en el caso de saldos no divisibles por pesos 1.000.— m|n.

4) Que las nuevas acciones o sus certificados provisorios se entreguen en la caja de la Compañía contra presentación de las viejas acciones o sus certificados provisorios desde el 20 de diciembre de 1951 hasta el 31 de enero de 1952.

5) Que la Compañía se haga cargo del impuesto del 6 %.

6) Que se publique esta resolución en el Boletín Oficial durante 3 días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — El Directorio.

$ 45.— e.17|12-Nº 7.819-v.19|12|51

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 4.500.00 y emitir v$n. 500.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 15.— e.17|12-Nº 17.859-v.19|12|51

C. DELLA PENNA

Soc. Anón. Com. e Ind.

Pago Dividendos

Hácese saber por el término de tres días que se ha dispuesto el pago del dividendo 10 % en efectivo y 30 % en acciones liberadas correspondiente al décimo ejercicio, el que deberá hacerse efectivo de 14.30 a 17 horas en el domicilio de la sociedad, calle Paraná 464, Capital, desde el 20 al 28 de diciembre de 1951 — El Directorio.

$ 18. — e.17.12-Nº 7.789-v.19|12|51

S.I.A.D.A.

Sociedad Industrial Argentina de Automotores, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas de la serie A (Constituyente), que en los términos estatutarios, y de acuerdo a la resolución acta Nº 77 del 25|10|1951, han sido ofrecidas a la venta 179 acciones serie "A", sobre las que pueden ejercer su derecho de compra dentro de los cinco días subsiguientes a la publicación del presente edicto, en la proporción correspondiente, por nota dirigida al Directorio de esta empresa.

$ 30.— e.14|12-Nº 7.765-v.20|12|51

TIBAT, S. A.

Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 del corriente, se procederá al pago del dividendo del 33% correspondiente al 3er. ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de Octubre ppdo. El dividendo se abonará: 20% en acciones ordinarias a la par, y 13% en efectivo. El impuesto a los réditos del 6% sobre el dividendo total, se deducirá de la parte a abonarse en efectivo. Los accionistas deberán presentar a tal efecto sus acciones en la sede social, calle Alsina Nº 786, los días lunes a viernes, de 14,30 a 17,30 horas. — El Directorio.

$ 24.— e.14|12-Nº 7.796-v.18|12|51

TIBAT, S. A.

Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en su reunión del 7 de Noviembre de 1951, ha resuelto efectuar de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos sociales, la emisión de la serie 7 de acciones ordinarias de la categoría "A", representada por 5000 acciones de m$n. 100.— cada una, y la serie 7 de acciones ordinarias de la categoría "B" representada por 5000 acciones de m$n. 100.— cada una. lo cual hace un total para el conjunto de las acciones emitidas de un millón de pesos moneda nacional.

Dichas acciones se emiten a la par, gozarán de dividendo proporcional en la forma prevista en el artículo sexto, incisos a) y b) de los estatutos sociales y deberán ser integradas en el 50% de su valor al suscribirse. El saldo restante deberá abonarse a los 10 días de ser exigido por el Directorio.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribir una acción de la nueva emisión por cada seis acciones de las anteriores que posean, computándose en esta proporción las acciones liberadas recibidas en pago de dividendo, debiendo ejercitar sus derechos en los términos del artículo quinto de los estatutos de la sociedad.

A los efectos de la precitada suscripción, los señores accionistas deberán presentarse en la sede social, calle Alsina Nº 786, con los títulos de las acciones o certificados de depósito de las mismas. Aquellos accionistas que tengan depositadas sus acciones en custodia o garantía en la misma sociedad, podrán hacer valer sus derechos por carta. — El Directorio.

$ 60.— e.14|12-Nº 7.795-v.18|12|51

NAVEMAR

S. A. de Navegación

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias de esta Sociedad, que a partir del día 15 de diciembre de 1951 se abonará en nuestra sede social, calle Juncal 743, contra presentación del título y entrega de los cupones números 1 y 2, previa retención del impuesto a los réditos, los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1947 (Series 1ª a 5ª) y el 31 de diciembre de 1950 (Series 1ª a 7ª). — Buenos Aires, diciembre 6 de 1951. — El Directorio.

$ 15.— e.13|12-Nº 7.675-v.19|12|51

GUILLERMO PADILLA LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Suscripción de Acciones

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sus reuniones del 24 de octubre y 11 del corriente, y en virtud de la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, se ha decidido abrir la suscripción entre los actuales tenedores de acciones ordinarias, de 30.187 acciones ordinarias de la clase "B", al portador, v$n. 100 cada una, con dividendo a partir del 1º de julio de 1951, por un valor nominal de pesos 3.018.700, en las siguientes condiciones:

a) Se otorgará a los accionistas la opción de suscribir a la par una acción por cada cinco que posean, incluyendo las que les correspondan por cobro del dividendo del ejercicio 1950|51.

b) Las acciones correspondientes a fracciones menores de una acción que fueren suscriptas, se venderán en la Bolsa de Comercio, entregándose a cada suscriptor, dentro de los diez días de vencido el plazo de suscripción la proporción en efectivo que le corresponda en el sobreprecio obtenido.

c) El remanente que quedare será prorrateado entre los suscriptores que solicitaren mayor cantidad de acciones que la proporción que les corresponde.

d) El valor nominal de las acciones suscriptas deberá ser abonado en la siguiente forma: 10 % al solicitar la suscripción y el resto podrá abonarse en dos cuotas de 45 % cada una, la primera a más tardar el 21 de enero y la segunda a más tardar el 21 de febrero de 1952. El pago de la fracción de acción deberá efectuarse al contado.

e) Los pedidos de suscripción deberán ser presentados desde el día 19 hasta el día 28 de diciembre inclusive, en las oficinas de Fibaires, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Cangallo Nº 555, 3er. piso "A", de 15 a 17 horas, acompañados por los títulos en el caso de acciones "A" y por el cupón Nº 4 en el caso de acciones "B".

f) A partir del 29 de diciembre de 1951, el cupón Nº 4 no tendrá valor alguno. — El Directorio.

$ 72. — e.14|12-Nº 7.728-v.18|12|51

ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN (en liquidación)

Herrera 2270 — Buenos Aires

Se informa a los señores accionistas que el día 15 del mes de diciembre de 1951, a las 11 horas, se realizará en el local calle Herrera 2270. Buenos Aires, una reunión de liquidadores para fijar el remanente que se abonará a cada accionista, como también el plazo para tal efecto. — La Comisión Liquidadora.

$ 30.— e.12|12-Nº 7.512-v.18|12|51

LEY No. 11.867

REMATES

Miguel Yoffe, martillero público, con oficinas en la Av. Gral. Mosconi 2694, comunica que el día 27 de Diciembre de 1951, rematará las máquinas y existencias del taller de broncería sito en la calle CABRERA 4338, Capital Federal, de propiedad de Jorge Cayetano D'Arezzo, domiciliado en dicha dirección. — Reclamo término de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.18|12-Nº 7.981-v.24|12|51

José A. Fernández, martillero de la Organización Sur, Av. Perón 4099, Lanús 241-3311, avisa que por orden de sus dueños Martínez Hnos. y Cía., rematará por cierre, todas las existencias de la fiambrería, sita en la calle CASEROS Nº 2534, Capital, el Jueves 27 de diciembre, a las 16 horas. Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.17|12-Nº 7.892-v.21|12|51

Kollar & Cía., con oficinas en Corrientes 745, T. E. 31-9684, avisan que rematarán en los días 21 y 22 de diciembre 1951, todas las existencias, muebles y maquinarias del comercio de confitería de G. E. Strackbein, en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3863. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.12|12-Nº 7.480-v.18|12|51

Miguel Yoffe, martillero público con oficinas en la Avenida General Mosconi 2694, comunica que el día 27 de diciembre de 1951, rematará las máquinas y existencias del taller de broncería, sito en la calle CORDOBA 4338, Capital Federal, de propiedad de Jorge Cayetano D'Arezzo, domiciliado en dicha dirección. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.13|12-Nº 7.669-v.19|12|51

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY Nº 11.867

"A"

Continental Panadera. De la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Av. Garay 4354, aclaran: Al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Pedro González y José Fernández, venden a los señores José Vilar, Vicente Sienrra, Juan Alvarez y José Ceccato, su negocio del ramo de pizzería, derivados, venta de helados y expendio de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2201, y no como se había colocado por error el nombre de Alfredo Perrota como una de las partes compradoras, habiendo salido los avisos del 20 al 27|7|51. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 30.— e.18|12-Nº 8.054-v.24|12|51

Continental Panadera. De la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan: Al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Aurelio Blanco e Ismael R. Maglione venden a los señores José Scarfo, Francisco D'Acunto y Pedro González, su negocio del ramo de café, bar y billares, denominado "American Bar", sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE número 5255. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 20.— e.18|12-Nº 8.056 v.24|12|51

González, Riesgo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Osvaldo Cruz Nº 2327, Capital Federal, T. E. 21-0490, avisan al comercio que por su intermedio los señores José María Velasco, Jacinto Fernández, Nicolás Celedonio Aia y José Mosquera venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Isaías Jiménez Eduardo Vázquez Gumersindo Vázquez, José Fernández y Daniel Coya, su negocio de café, bar y billares, ubicado en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8789, Capital Federal. Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas.

$ 25.— e.18|12-Nº 8.023-v.24|12|51

"B"

S. Ratzer, martillero público, con oficinas en la calle Tres Arroyos 3201, Capital, avisa que Pedro García vende a Bernabé Suárez Fuentes, su negocio de bazar, sito en BAIGORRIA 4023, Capital. Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 10.— e.18|12-Nº 8.000-v.24|12|51

"C"

A. Rey y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Lavalle 539, Capital, avisan que: Jesús Fernández vende mitad indivisa del negocio que hoy rige en sociedad con el señor Ramón Andrade, del hotel sito en la calle CORRIENTES 1152, al señor Antonio Taboada. Reclamos de ley, domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|12-Nº 8.022-v.24|12|51

Dorindo Giovannoni, Francisco Bolado y Juan José Rebecchi, avisan que venden su negocio de carnicería, sito en la calle CANNING Nº 2368, al señor Baltasar Martín Reclamos de ley, Faraguay número 643, 2º piso, derecha, domicilio constituído por las partes.

$ 15.— e.18|12-Nº 7.999-v.24|12|51

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Salvador Condino vende a Uemun Hallak el negocio de artículos para hombre, sito en esta Capital, en CABILDO 2312. Reclamos: Mario H. Tcotti, Tacuarí 1147 planta baja C., domicilio de las partes.

$ 10.— e.18|12-Nº 7.982-v.24|12.

Rogelio Rivas, domiciliado Camarones 1902, vende a Nicasio Usieto, Vicente Iribarren y Norberto Insausti, domiciliados Cafayate 1752, comercio le lechería y venta de helados, CAMARONES 1902, reclamaciones por el término de ley.
$ 10.— e.18|12.-Nº 7.985.-v.24|12|51

"D"

Continental Panadera. De la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan: Al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Atilio Antonio Rufini, vende al señor Francisco Robustiano Zarate, su negocio del ramo de quesería, fiambrería y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 2101. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 20.— e.18|12-Nº 8.055-v.24|12|51

"E"

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Lareu y José Oibeira venden a Ramón Alvarez, Severino Bande, Lorenzo Arturo Cuelló, Modesto Neira, Argentino José Piñeiro y Francisco Iglesias, negocio café-casa de lunch-bar y venta de helados denominado "El Plata", sito ENTRE RIOS Nº 171, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 20.— e.18|12.-Nº 7.988.-v.24|12|51

"F"

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Antonio Cándido vende a Cesáreo Antonio García, negocio de fiambrería y quesería, calle FRANKLIN 2091|99 esquina BOYACA 1005, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 10.— e.18|12-Nº 8.044-v.24|12|51

"G"

Basilio Zarlenga, escribano, con oficinas en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escrit. 317 comunica que por su intermedio el Señor Constantino Frantzescakis, domiciliado en la calle Gorriti 4439 vende a don Juan Gabriel Tocatlidis, domiciliado en la calle Gorriti 4435 el negocio de imprenta sito en esta Capital calle GORRITI número 4339. — Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del Escribano actuante.
$ 15.— e.18|12-Nº 8.013-v.24|12|51

Se hace saber al comercio, que la venta del negocio de restaurant y bar "El Genovés", ubicado en la calle GUARDIA VIEJA 4101, que el Sr. Manuel Cortina, realizaba a los Sres. Gilberto Orlando y Ernesto Juan Reyes, con intervención del Escribano Carlos Rafael Imatz, con oficinas en la calle Sarmiento 1411, 5º piso Dto. 12 Bis., ha quedado sin efecto.
$ 15.— e.18|12-Nº 8.011-v.24|12|51

"H"

Se hace saber que "Mendivil Hnos. S. R. L.", vende a "Grau y Fernández S. R. L.", la fábrica de medias, tintorería y venta de artículos de punto, sita en esta Ciudad, calle HUMBERTO 1º Nº 1254|56. — Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con domicilio en la calle Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley.
$ 15.— e.18|12-Nº 8.006-v.24|12|51

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos. Moreno 1924 con su intervención Miguel Errasti vende a Félix Torres y Nolasco Brizuela, su almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas: HONDURAS 4802|08 esquina ACEVEDO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.18|12-Nº 7.990-v.24|12|51

"J"

Continental Panadera. — De la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan: Al comercio que: Por nuestro intermedio el señor José María de la Fuente, vende al señor Manuel Pereira, su negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle JUJUY Nº 1540|44. Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, oficina de los intermediarios.
$ 20.— e.18|12-Nº 8.057-v.24|12|51

"N"

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Cosme Damián Morlacchi vende a Manuel Barral y Eduardo Miguez, negocio de café, bar y billar, calle NAZCA 3596 esquina NAVARRO 2902, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 10.— e.18|12-Nº 8.043-v.24|12|51

"P"

Ernesto Vales, escribano con oficina en Reconquista Nº 165, comunica que los señores Mesri y Cabrosi con domicilio en Carlos Pellegrini 143 venden libre de pasivo su negocio de sedería denominado "San Isidro", ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 143, a la sociedad Chayo y Douek, domiciliados en Carlos Pellegrini 147. — Reclamaciones de Ley en la escribanía.
$ 15.— e.18|12-Nº 8.047-v.24|12|51

Gabieiro y Díaz, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Isidoro Diez vende a José Scammacca su negocio de hotel alojamiento, que tiene en la calle PAVON Nº 1074, de esta ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 15.— e.18|12-Nº 8.024-v.24|12|51

"R"

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Antonio Lago y Manuel Roberto Miguez venden a José Solla, Emilio Vilariño, José Figueiras y Edelmiro Bardelás, negocio de Café, Bar y Billares, denominado "Almagro", calle RIVADAVIA 3883, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.18|12-Nº 8.044-v.24|12|51

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, Avenida Cabildo número 3594, Capital Federal; avisa: Que Roberto J. Montaldo vende al señor Jorge Robotti, la parte que le corresponde o sea la mitad del negocio de Carnicería, establecido en la calle REPUBLIQUETAS número 2102, Capital Federal, libre de todo gravamen. Vendedor y comprador constituyen domicilio real en el mismo negocio. Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 20.— e.18|12-Nº 8.051-v.24|12|51

"S"

Se avisa al comercio que Pedro Martínez vende a N. J. Ferrari y Cía., su negocio de remates y comisiones, sito en la calle SAN JUAN 1720. — Reclamos de ley al Escribano Carlos Rafael Imatz. Sarmiento 1411 P. 5º Dep. 12 bis, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 10.— e.18|12-Nº 8.010-v.24|12|51

"T"

La Sociedad "R. Ces & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 250.000.00 Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en disolución, constituída por los señores Rómulo Ces, Daniel Dellacasa, Victorio Fabrizi, Osvaldo Lullo y Ernesto Gómez, transfieren el Activo y Pasivo social afectado a la explotación del ramo de droguería, compra venta de artículos para farmacia, laboratorios y hospitales y todo cuanto se relaciona a tales especialidades, sita en esta Capital en la calle TACUARI Nº 781, a la Sociedad "D. Dellacasa y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 350.000.00 Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se constituye entre los Señores Daniel Dellacasa, José María Daporta, Osvaldo Lullo y Ernesto Gómez, para proseguir en la explotación comercial indicada. — Reclamos de ley 11.867, Estudio del Doctor Juan B. Lissi, Belgrano 1270, piso 1º, Dto. "D", donde las partes han constituído domicilio.
$ 40.— e.18|12-Nº 7.997-v.24|12|51

"V"

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E 37-3989, avisan que Ismael Fernando González vende a José Gombinski, negocio de Fiambrería y Quesería, calle VALENTIN VIRASORO 1002 esquina FRANKLIN, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 10.— e.18|12-Nº 8.042-v.24|12|51

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Cándido Guzmán, Pajerto Villar, Gumersindo González, Evaristo Martínez, José Castro, Francisco Alvarez, Rufino Barreiro, Francisco Barreiro, José Llusa y Arturo Rodríguez, (Razón Social "Guzmán y Cía.") vende a Adolfo Juan Loureyro, Manuel Hermida, Antonio Abellás, David Peña, José Novoa Borrajo y Adolfo Martín, negocio de Café, Bar y Restaurante, denominado "Madrid" calle 25 DE MAYO 286|92, domicilio constituído por contratantes. Reclamos Ley mis oficinas.
$ 25.— e.18|12-Nº 8.037-v.24|12|51

ANTERIORES

"A"

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1970, T. E. 48-5325, avisan que Virgilio Bacci y Luciano Bacci, venden a Michele Manfré, Paris Carraresi, Pedro Scannapieco y Amodio Rondini, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas situado en la AVDA. SAN MARTIN Nº 3168, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.17|12-Nº 7.893-v.21|12|51

Cacheiro Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan que por su intermedio, el señor José García, vende el negocio de restaurant y bar, situado en la calle AVDA. FOREST 469 al 73, al señor Juan Ramón Lana. Domicilio de las partes y reclamaciones de la ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.17|12-Nº 7.880-v.21|12|51

Avisa: Escariz & Cía, bal. y mart. púb. c|ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, que Eduardo Mazzetto y Enrique Fernández venden a Ramón Machado su parte indivisa del negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas, sito AVDA. CASEROS Nº 3253, Capital. Domicilio de partes. Reclamos de ley n|ofic.
$ 20.— e.17|12-Nº 7.970-v.21|12|51

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, el Sr. Américo Servadio vende al Sr. Gregorio Pérez e Isolina Vidueira de Saric, el negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle AVELLANEDA Nº 1299 esq. FRAGATA SARMIENTO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.17|12-Nº 7.855-v.21|12|51

Avisan Zapatero Hnos. y Bertolo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, que Antonio González vende libre de todo gravamen a Jaime López, la parte mitad que le correspondía del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle AV. ALCORTA 1995|99 Esq. VELEZ SARSFIELD 498 que explotaba con Agustín Pico, que giraban González y Pico, Sociedad de Hecho, el que forma nueva sociedad con Jaime López, girando Pico y López, Sociedad de Hecho. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 20.— e.17|12-Nº 7.860-v.21|12|51

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Antonio Rodríguez Carrusca y Vicente Iria Barriga firmaron promesa de venta de su negocio de hotel restaurante y bar, sito en la calle ANCHORENA 529, a favor de los señores María Gramajo de Berdiñas, Juan Carlos Rodríguez, Valentín Brunate, y Antonio García. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.17|12-Nº 7.957-v.21|12|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Ovidio López Alfredo López y José López, venden a Antonio Frecha, Manuel Frecha, José Frecha, Manuel C. Frecha y Bartolomé Medina, café y bar, ALVAREZ JONTE 2902, esq. NAZCA, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 15.— e.17|12-Nº 7.849-v.21|12|51

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Gerardo Blanco vendió al señor Juan Fernández Taboas, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita en la calle AVELLANEDA 2957, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.17|12-Nº 7.955-v.21|12|51

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Fioravanti Buzzurro, vende a Cipriano Ornia, Victorio Ornia Díaz, José Ornia, Benigno Ornia y Guillermo Lino Emilio Ferrari, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AUSTRALIA Nº 1302, esquina AVDA. PATRICIOS Nº 1401|05, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20. — e.14|12-Nº 7.702-v.20|12|51

Avisa Pitchon y Alcalaya, S. R. L. con importación, exportación y venta de tejidos, en la calle ALSINA 1647, Capital, su disolución, retirándose Moisés Yehuda Pitchon y José Alcalaya, haciéndose cargo del activo y pasivo Isaac Pitchón. Domicilio partes: la sede. — Reclamos Ley: escribanía Maler, Lavalle 1334.
$ 20.— e.13|12-Nº 7.641-v.19|12|51

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151, que Juan Soberon y Robildo Egardo Acosta., venden a Lino Piaggi, Luis Merlo y Luis Pedro Perotti Ogino, el comercio de restaurante, alojamiento, bar, despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle AVDA. FOREST Nº 583, domicilio éste partes contratantes. Reclamos ley.
$ 15. — e.14|12-Nº 7.797-v.20|12|51

Al comercio: Juan Ramón Borda, Ernesto Alfredo Mejuto, Benigno Joaquín Mejuto y José María Becerra, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido en la calle AVENIDA DE LOS CORRALES Núm. 6602|18, domicilio vendedores. — Compradores Francisco Barreiro, Manuel Caamaño y Ricardo García, domiciliados en Vieytes 1355, Capital. — Reclamaciones ley a Pedro Páez Martínez en Vieytes 1355, Capital.
$ 20.— e.14|12-Nº 7.739.-v.20|12|51

Carlín & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Gaona 3897|99, T. E. 67-6352, avisan que por su intermedio el señor Antonio Fernández vende el negocio de café, bar, billares situado en la AVENIDA NAZCA 2529, al señor Roberto Bautista Grisolía. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.13|12-Nº 7.662-v.19|12|51

Félix Basso, martillero público, oficinas Avda. San Juan 2619, T. E. 46-4740. Avisa que Eusebio Allo, vende a Eusebio Vergara su negocio de lencería y regalos, sito en esta Ciudad, calle ASAMBLEA 117, domicilio contratantes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 10.— e.14|12-Nº 7.779-v.20|12|51

Martínez y Pérez, martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16 (T. E. 38-7902), avisan que por su intermedio don Amado Enrique Gaut vende a don Bautista Scarcella y don Roberto Paredes, el negocio de despensa establecido en esta Capital en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4859. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 15. — e.13|12-Nº 7.639-v.19|12|51

Se hace saber por cinco días que don Manuel Silvestre Montalvo, vende a doña Hortencia Ortiz de Zárate de Montalvo y a don Alfredo Eladio Montalvo, la parte que tiene en el Colegio "Cardenal Cisneros", sito en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 745, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ante el escribano de la ciudad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Alberto S. Serra, calle Ituzaingó 325.
$ 20. — e.13|12-Nº 7.634-v.19|12|51

Se hace saber que don Francisco Mariño vende a don José Siverino el negocio al por menor de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ACASSUSO 6795 esquina TIMOTEO GORDILLO. Reclamaciones de ley: escribanía Osvaldo E. Solari Bosch, con oficinas en Corrientes 1257, piso 2º, Deptos. "O" y "D".
$ 15.— e.12|12-Nº 7.488-v.18|12|51

José Suárez, martillero público, de la firma "Supar", avisa que: Sara Flores domiciliada en Tucumán 2236, 2º piso, Dto. A, vende a Concepción Piedra Buena de Armengol, domiciliada en Sarandí 286, 4º piso, Dto. A, el negocio de hotel alojamiento, sito en ACEVEDO 2881. Reclamos de ley Uruguay 159.
$ 15.— e.12|12-Nº 6.681-v.18|12|51
Se publica nuevamente por haberse insertado con error del 3 al 7|12|51.

Al comercio, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Rodrigo de Vera y Cía.", vende a la Soc. "Ignacio Rodrigo, Fábrica de Equipos Militares, Soc. de Resp. Ltda." el negocio de taller de confecciones y su activo y pasivo, sito en la AV. VELEZ SARSFIELD 1571. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes; escribano Carlos Benguria, Corrientes 456, Dto. 42.
$ 20.— e.12|12-Nº 7.479-v.18|12|51

Contreras e hijos, martilleros públicos, con oficinas en Av. Corrientes Nº 1254, 4º piso, Capital, avisan que Oscar Domínguez con autorización de Esteban Ammazzini, vende su negocio de artículos de electricidad y regalos sito en AV. GRAL. MOSCONI Nº 3597|99, Capital, al señor Juan González Deza, domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 15.— e.12|12-Nº 7.587-v.18|12|51

Jacinto A. Leiva, martillero público con oficinas en la Av. La Plata 2760 avisa al comercio que la señora Amalia Greco de López con negocio de despacho de pan en la AV. LA PLATA 2818, transfiere el mismo al señor Alberto Luis Comi y su señora doña Ludovica Boero de Comi. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 15.— e.12|12-Nº 7.491-v.18|12|51

A. Martín y Cía., bal. y mart. púb. Moreno 1257, 38-4401, avisa que el señor Ricardo Ventura vendió a Sr. Bartolomé Ulla negocio despacho de pan y confitería calle J. B. ALBERDI número 356, Cap. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley n|oficinas.
$ 20.— e.12|12-Nº 7.538 v.18|12|51

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: Cazeneuve y Cía. S. R. Ltda. (integrada por los Sres. José de Martino, Miguel Navello, Armando Cazeneuve y Jorge Cazeneuve, domiciliados mis oficinas vendieron fábrica de fideos secos, sita AVENIDA JUAN DE GARAY 2354|56, a Juan Dionisio París, Hércules Etchart y Emma Julia Mutis de Garbiso, domiciliados negocio, quienes se hacen cargo del pasivo. Reclamaciones dentro término legal en mis oficinas.
$ 20.— e.12|12-Nº 7.496-v.18|12|51

"B"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BOGOTA Nº 348|50 esquina JUAN B. AMBROSETTI Nº 297|99. Vendedor: Valentín Limeres, domiciliado en la calle Manuela Pedraza 5366, Capital. Compradores: Eugenio Domínguez, Francisco Meitín, Antonio Meitín y Tomás Meitín, domiciliados en el negocio. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1951.
$ 25.— e.17|12-Nº 7.843-v.21|12|51

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, oficina Callao 406, piso 1º, Capital, T. E. 48-9581; avisan: Joaquín Valentín vende su negocio de lechería, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BRASIL 1277, a Rodolfo Gaitan, José Gaitan y Antonio Esteban Costa, con domicilio en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestra oficina.
$ 20.— e.14|12-Nº 7.801-v.20|12|51

Se hace saber que la compañía denominada "Compañía Radar" y con la razón social de Pagano Suárez y Compañía, compuesta por los señores Héctor Alberto Suárez, Juan Ignacio Suárez, Alfredo Bisio, Joaquín Mario Saez y Fernando Pagano, con domicilio en la calle BILLINGHURST ocho, de la Capital Federal, y establecida con fábrica de baldes en la calle Alsina sin número de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, vende al señor Osvaldo Rey, domiciliado en la calle Cosquín ochenta y dos, las maquinarias de su propiedad existentes en dicha fábrica. — Reclamos de Ley en la escribanía Pampliega, calle Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve de la Capital Federal.
$ 30.— e.13|12-Nº 7.642-v.19|12|51

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa; Juan Francisco Lamelas y José Villar, domiciliados mis oficinas, vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas, sito BELGRANO 2849, a José Pose, Manuel Pose y José Souto, domiciliados negocio. Reclamaciones mis oficinas.
$ 15.— e.12|12-Nº 7.497-v.18|12|51

"C"

Juan Pandis, martillero público, oficinas Uruguay 654, esc. 514 (Gestoría C. H. Garcimartín), T. E. 37-1119, avisa que Fischel Leplewsky, vende a Elisa Zorrilla Pérez de Tardá, su negocio de peluquería, sito en CAMARGO 899, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 15.— e.17|12-Nº 7.884-v.21|12|51

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor Domingo Angilica vendió a los señores Florián Juan González y Héctor Miguel Faga, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CAMARONES 3599 esq. EMILIO LAMARCA, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.17|12-Nº 7.951-v.21|12|51

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238 avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CONSTITUCION Nº 3899 esquina CASTRO Nº 1296. Vendedores: Julián Barroudo y Domingo Antonio Vázquez, domiciliados en la calle Zapiola 2174, Capital. Comprador: Virginio Menegotto, domiciliado en el negocio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1951.
$ 25.— e.17|12-Nº 7.842-v.21|12|51

Elías Balonga hace saber que vende a "Balder S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación)", el establecimiento comercial e industrial "E. Balonga, Fábrica de Calcetines Finos", situado en la Avenida General Paz Nº 7457, esquina San Roque 2, de la localidad de José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, CORRIENTES 1515. — Reclamos: en el establecimiento objeto de esta transferencia o en Buenos Aires, Corrientes 1515, piso 8º, departamento D.
$ 25.— e.17|12-Nº 7.872-v.21|12|51

Manuel A. Germano, domiciliado en calle Núñez Nº 2670, cede y transfiere a don Domingo R. Minsoni, con domicilio en la calle Callao Nº 181; el negocio de artículos de punto y lencería instalado en la calle CANNING Nº 1535, libre de gravámenes. — Reclamos, escribano José Steinman, Reconquista 336.
$ 15.— e.14|12-Nº 7.714-v.20|12|51

Félix Basso, martillero público, oficinas Avda. San Juan 2619, T. E. 46-4740. Avisa que la señora María Esther Vega de Cabral vende a la señora Piroska Koch de Rosenfeld su negocio de lencería y bebés, sito en esta Ciudad, calle CARABOBO 925, domicilio contratantes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 15.— e.14|12-Nº 7.777-v.20|12|51

Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; oficinas Luis Sáenz Peña 822, avisan que: José Manuel López y Andrés Martínez, venden a Antonio Admetila, Roberto Admetila y Eduardo Pardo, negocio café y bar, CONSTITUCION 2199, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 10. — e.14|12-Nº 7.815-v.20|12|51

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: La sucesión de don José Nimo, representada por Elena Núñez de Nimo y los menores José Nimo y Rosa Adelina Nimo, y Jesús Sampayo, venden a Justino López, negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito calle CANALEJAS 1900, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.
$ 20.— e.13|12-Nº 4.664-v.19|12|51

José Piedilato, martillero público, avisa: Pedro Daveri, domiciliado Viamonte 1837, vende a Víctor Bochicchio, domiciliado Yerbal 1639, su parte-mitad, indivisa, del negocio de carnicería, sito calle CORONEL ESTEBAN BONORINO 23. — Reclamaciones Ley 11.867 al martillero en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
$ 15.— e.13|12-Nº 7.666-v.19|12|51

Domingo Perata, vende a Eugenia Pan de Schiavone, negocio de bicicletería, librería y rodados, calle CUZCO 117, Capital, domicilio partes, reclamos ley. Activo y pasivo compradora, no hubo ni hay personal dependiente. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1951.
$ 15. — e.13|12-Nº 7.627-v.19|12|51

Novellino e hijo, mart. públ., Boedo 1470, avisan: que Juan Burzi vende a Juan Tripaldi su negocio empresa conservadora de obras domiciliarias, sito CASTRO 1853, Cap., dom. partes y reclamos ley.
$ 10.— e.12|12-Nº 7.531-v.18|12|51

Díaz, Curto y Cía., balanceadores. oficinas Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417, avisan: que bajo su intervención Cristóbal Muñoz e Hijos S. R. Ltda., venden a Rosendo Díaz, Severino Díaz y Ricardo Díaz, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CAMARONES 1412|24. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 15.— e.12|12-Nº 7.589 v.18|12|51

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panadera", sitas en Canga llo 2170, Capital, que con nuestra intervención José Martínez Brea vende a Alfredo Rodríguez el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en COSTA RICA 5700 esquina BONPLAND. Capital Federal. Reclamos ley en nuestra oficina, domicilio partes.
$ 15.— e.12|12-Nº 7.499-v.18|12|51

Manuel Pérez Portillo, balanceador y martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Pozos Nº 125, T. E. 48-2253, avisa: que con su intervención, los señores Aldo Podestá y Vicente Albano, componentes de la firma Bello, Podestá y Albano venden sus dos partes y divisa del negocio de hotel pensión sito en la calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 360. Capital Federal, al señor Nicolás Flores, quienes en lo sucesivo girarán bajo el rubro de Flores y Bello, haciéndose cargo del activo y pasivo del mencionado negocio los señores Nicolás Flores y Angel Bello, domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 30.— e.12|12-Nº 7.484 v.18|12|51

"CH"

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que restaurante Europa, Soc. de Resp. Ltda., vende a los señores Silvio Sacchelli, César Octavio Méndez y Emilio Garrido su negocio de bar y restaurante sito en CHARCAS 4525|27, Capital Federal. Reclamos en mis oficinas, Nogoyá 3285, Capital, dom. de partes.
$ 15. — e.17|12-Nº 7.969-v.21|12|51

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: Segundo Lavezzi, domiciliado mi oficina, vendió negocio elaboración y venta pastas frescas, quesería y fiambrería, sito CHORROARIN 1284 (Mercado Colón puesto Nº 1), a Angel Rodríguez, domiciliado negocio. Reclamaciones mis oficinas.
$ 15.— e.12|12-Nº 7.498-v.18|12|51

"D"

Iglesias y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que Arturo Barbieris vende su parte al señor José Ramón Vázquez, del negocio de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, denominado La Iberia, situado en la Capital, calle DON BOSCO 3802 esquina COLOMBRES 107. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.17|12-Nº 7.817-v.21|12|51

José Piedilato, martillero público. avisa: Carlos Tallone y Francisco Muñoz, domiciliados Viamonte 1837, venden a Blas Bianchi, Lorenzo Bianchi y Octavio Mova, domiciliados Canning 2910, su negocio de "Venta de carnes y embutidos", sito puestos 98 y 99, Mercado "San Telmo", calle DEFENSA 961. — Reclamaciones Ley 11.867 al martillero en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
$ 20.— e.13|12-Nº 7.665-v.19|12|51

"F"

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que los señores Manuel Reboredo y Manuel Rodríguez vendieron a los señores Víctor Barral, Adolfo Bernardez y Bernardo Etchechury, su negocio de café y bar, sito en la calle FAMATINA 3100 esq. IGUAZU, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.17|12-Nº 7.947-v.21|12|51

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan que por su intermedio la señora Catalina Rojo Vda. de Mancha, vende el negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle FORMOSA 200, a los señores Filiberto, Genaro Pellegrino Daniele y Santos Pellegrino Umberto Menna. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.17|12-Nº 7.881-v.21|12|51

Se hace saber por el término de cinco días que doña Ada La Porta de Cavaliere, domiciliada en la calle Fitz Roy 2493 vende a don Albino Butikofer domiciliado en la calle Juramento 2634, el negocio de hotel y alojamiento denominado "Capri" sito en esta Ciudad calle FITZ ROY 2493. Interviene el escribano Juan R. Borzone, Salta 347. Reclamos por el término de ley en esos domicilios.
$ 20.— e.14|12-Nº 7.781-v.20|12|51

Díaz, Curto y Campos con oficinas en la calle RAMON L. FALCON Nº 2755, T. E. 63 3417, que explotaban el ramo de remates, comisiones y compra-venta de negocios avisan que por retiro del Sr. José Alberto Campos ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo ese rubro, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 16 de agosto ppdo. los Sres. José Díaz y Prudencio Curto quienes continúan en el mismo ramo y dirección bajo el rubro de Díaz, Curto y Cía.
$ 25.— e.14|12-Nº 7.780-v.20|12|51

Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, avisan que: Alfredo Blanco y Angel Blanco, venden a Luis Alonso Alvarez y Luis Alonso Bardon, negocio de café, bar y billares, FRAGA 1700, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 10. — e.14|12-Nº 7.813-v.20|12|51

Martínez y Pérez, martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16 (T. E. 38-7902), avisan que queda sin efecto la venta del negocio de hotel establecido en esta Capital en la calle FITZ ROY Nº 2493, que don Hugo Cavaliere y doña Ada Laporte de Cavali-

re vendían a Adolfo Kofman. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 15. — e.13|12-Nº 7.637-v.19|12|51

"G"

Norberto Martínez Elizondo, martillero público nacional, oficinas Gaona 2020, piso 2º, avisa: Samuel Raimundo Quintana, Juan Farag, Carlos Raúl Quintana, Juan Andrés Velo, Zaida Farag de Alievi, componentes I.T.A. "S.R.L.", venden a Jaime Sokolowicz, sucursal instalaciones gas GAONA 3160, domicilio contratantes. — Reclamos ley en mis oficinas.

$ 20.— e.17|12-Nº 7.897-v.21|12|51

Cacheiro Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan que por su intermedio el señor Manuel Deligndin, vende el negocio de bar, confitería y venta de helados, situado en la calle GAONA 1601 al señor Carlos Montin. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.17|12-Nº 7.879-v.21|12|51

Avisan: Zapatero Hnos. y Bertolo, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, que Antonio García, vende libre de todo gravámen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle GARAY 3021, a Micaela Torre de Vaz. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 15.— e.17|12-Nº 7.862-v.21|12|51

Félix Basso, martillero público, oficina Avda. San Juan 2619, T. E. 46-4740. Avisa que Vicente Sgambato, vende al señor Moisés Guimpel su negocio de fundición, sito en esta Ciudad, calle GUARANI 43|47, domicilio contratantes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 15.— e.14|12-Nº 7.778-v.20|12|51

Al comercio, se avisa y hace saber: Que por intermedio de los martilleros públicos Tranquilino F. Graziano y Hnos., con oficinas en la Av. Federico Lacroze Nº 3857, T. E. 54-0801, el Sr. Raúl Lombardero vende a los Sres. doña Angela Emma Sánchez de García Quirno, Salvador Lezama y Emilio Sánchez su negocio de depósito de libros y revistas sito en la calle GIRIBONE Nº 902, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes Giribone Nº 902. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 25.— e.14|12-Nº 7.793-v.20|12|51

Al comercio: Alfredo Castro, Policarpo Dos Santos, Juan Paulino y Joaquín Paulino, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica, establecido calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667|71, domicilio vendedores. — Compradores, José Arturo González, domiciliado en Vieytes 1355, Capital. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355.

$ 15.— e.14|12-Nº 7.743.v.20|12|51

Se avisa que la sociedad "Cid, García y Compañía", vende a Eladio Blanco, su negocio en el ramo de fiambrería y afines ubicado en la calle GUAYRA Nros. 3112|16, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones escribano Julio J. R. Figueroa, Avda. de Mayo 811, 2º piso, Capital Federal.

$ 15.— e.13|12-Nº 7.653-v.19|12|51

José Laguela, martillero público. Avisa: Julio Rodríguez, vende a Amaranto Villalba, despacho de pan, facturas, calle TIMOTEO GORDILLO Nº 2093, domicilio partes. Reclamos ley, en mi oficina Hipólito Yrigoyen Nº 4096.

$ 10. — e.14|12-Nº 7.685-v.20|12|51

Avisan Blanco y López, mart. públicos, of. Gral. Hornos 1334, T. E. 21-0881, que Antonio Gil y Iberio Scanavino venden su negocio de restaurante y bar, ubicado en la calle GRAL. YRIARTE 2577, Cap., a Nunzio Chiarizia, Manuel Carnero y Vicente Vázquez, dom. part. para reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.12|12-Nº 7.527-v.18|12|51

"H"

Se hace saber que, el Sr. Eduardo Naveiras, domiciliado en la calle Habana Nº 3720, vende al Sr. Juan Amadeo Naveiras, domiciliado en la calle Habana Nº 3726, su negocio de Fábrica de Escobas y compraventa de artículos de limpieza, al por mayor y menor, sito en la calle HABANA Nº 3720 (Cap.), libre de toda deuda o gravamen. — Reclamaciones de Ley a César E. Di Primio, calle Belgrano Nº 1366, domicilio de las partes.

$ 20.— e.17|12-Nº 7.853-v.21|12|51

Por intermedio de A. Screpisi & Cía., martilleros públicos, Av. Belgrano 3376: Se avisa al comercio en general que el señor Abundio Azpiazú vende al señor Isaac Roldan, la mitad del negocio que tiene en sociedad con el mismo, ubicado en la calle HOMERO Nº 476, establecido con taller mecánico de automóviles. Haciéndose cargo el Sr. Roldan del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos de ley en el domicilio del negocio.

$ 20.— e.14|12-Nº 7.790-v.20|12|51

"I"

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37)6405 y (38)6566, avisan que el señor José Carou, vendió a los señores Samuel Jeifetz, José Sabio e Isaac Chagas, su negocio de café y bar, sito en la calle INDEPENDENCIA 3000 esq. RIOJA 804, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|12-Nº 7.953-v.21|12|51

Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, avisan que: Francisco Freire, vende a Antolín García, negocio despensa, INDEPENDENCIA 850, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nloficinas.

$ 10. — e.14|12-Nº 7.814-v.20|12|51

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676. T. E. 37-4936, avisan que José María Susavila y Manuel Noya Ruzo, venden a José Cambre y José María Cambre, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle IRALA número 1707, esquina CORONEL SALVADORES Nº 1102, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.14|12-Nº 7.703-v.20|12|51

José Suárez de la firma "Supar", martillero público, T. E. 37-9955, avisa que: Jorge Fernández, domiciliado Avda. Independencia 1497, vende a Angel Belucci y José Luppo, domicilio Uruguay 150, el negocio de verdulería, carnicería y frutería, sito en INDEPENDENCIA 1497, Capital. Reclamos de ley, Uruguay 150.

$ 20. — e.13|12-Nº 7.597-v.19|12|51

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Juan Carlos Gómez e Iris Fazzini, venden a Agapito Rojas y Segunda Torre, su negocio de bazar IBERA 3099. Domicilio ambos, reclamos mis oficinas.

$ 15.— e.12|12-Nº 7.522-v.18|12|51

"J"

Bejnesz Krasner, con domicilio en Junín 509, vende al señor Pinkus Zarski Lenczner, con igual domicilio, su fondo de comercio dedicado al ramo de tienda sito en JUNIN 509, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley en Estudio Goldman, Corrientes 1485, piso 1º Dto. "B", donde constituyen domicilio ambas partes.

$ 15.— e.17|12-Nº 7.820-v.21|12|51

Linari y Molinari, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Congreso 2441 de esta ciudad, avisan que Gumersindo García, vende su negocio de venta de helados, sito en JURAMENTO 2378 a Arianno Pozzobon. Reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 10.— e.14|12-Nº 7.803-v.20|12|51

"L"

Cánepa y Ponge, martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta 596, 6º p., of. 5, Capital, T. E. 38-0045, interno 22, avisan: Ramón J. Mateo y Hnos., venden a José Debernardi y Antonino Gutiérrez, negocio venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle V. LINIERS 451, ciudad. Reclamos de ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1951.

$ 20.— e.17|12-Nº 7.939-v.21|12|51

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio el señor Mauricio Perlov vende al señor Luis Santich su negocio denominado "Hotel Gran Avenida", ubicado en esta Capital calle LIMA Nº 355, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15. — e.17|12-Nº 7.950-v.21|12|51

La Sociedad Comercial Colectiva "Puig y González Leiras", hacen saber que venden al señor Leopoldo Borini, el establecimiento comercial e industrial calero Rumiguasi, situado en la Pedanía Ciénega del Coro, Departamento Minas, Provincia de Córdoba, con administración en Buenos Aires, calle LAVALLE Nº 1759, 4º piso. Reclamos en Buenos Aires, Corrientes 1515, piso 8º Dto. D.; y en la ciudad de Córdoba, calle 25 de Mayo 66, 3º piso, escritorio 14.

$ 20.— e.17|12-Nº 7.864-v.21|12|51

"M"

Manuel González Mogo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela Nº 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio el señor Manuel Goncalvez, vende al señor Benedicto Fernández, el negocio denominado "Hotel Los Andes", ubicado en esta Capital, calle MORENO Nº 540, piso 1º, libre de toda deuda, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.17|12-Nº 7.960-v.21|12|51

Se hace saber que don Juan Apat, domiciliado, calle Rivadavia Nº 4210, 4to. piso, vende a don Francisco Vicente Antonio Azzolina y a don Arturo Justo Calvano, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Medrano" ubicado calle MEDRANO Nº 76. — Reclamos de ley, escribano Juan C. Rogati, San Martín 365.

$ 15.— e.14|12-Nº 7.768.v.20|12|51

Abraham Nemirovsky, hace saber que don Luis José Castelli, ha vendido su taller de soldadura eléctrica y autógena de la calle MENDOZA 5862, a "Soldaduras Zeus, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Mendoza 5862, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20. — e.14|12-Nº 7.686-v.20|12|51

A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, se hace saber que la sociedad Carlos Colombo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE números tres mil seiscientos veinticinco|cincuenta y nueve, transfiere el activo y pasivo consistente en explotar cámaras frigoríficas y cualquier otros derechos a los que pertenecen al citado activo a la Sociedad Anónima Carlos Colombo Frigorífica Industrial y Comercial. La escritura respectiva se otorgará ante el escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, con oficina en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Leandro N. Alem 651, piso 6º, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de las reclamaciones, en los términos de la recordada ley.

$ 30.— e.13|12-Nº 7.659-v.19|12|51

Al Comercio: María Felisa Guizzi de Mansfretta y Jorge Bolajian, venden su negocio de calzado de damas, guantes y medias sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 73, Capital, al señor Mauricio Copenhaguen. — Reclamaciones de Ley en Lavalle 710, piso 7º, Depto. A, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1951.

$ 15.— e.13|12-Nº 7.658-v.19|12|51

"N"

Al comercio: Avisa y hace saber doña Jane Kristal de Zipris que vende a doña Juana Savitzky de Schein su negocio de ferretería y bazar sito en la calle NAZCA Nº 4199 de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen Domicilio de las partes: Nazca Nº 4199. Reclamos de ley interpónganse en el mismo negocio.

$ 15.— e.17|12-Nº 7.867-v.21|12|51

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que los señores Plácido y Santiago García vendieron al señor Salvador González, su negocio de fiambrería y quesería al por menor, sito en la calle NAZCA 2874, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|12-Nº 7.952-v.21|12|51

Administración Corrientes, con oficinas en Avda. Corrientes 1844, Capital, T. E. 48-7637 - 47-8075, representada por el martillero Pedro Flores, avisa: Medardo O. Codevilla, Pedro Soto y José Lamardo, venden a Manuel Gómez y Pompeo Meccozi, el negocio de buffet, sito en el Club "Los Montañeses", calle JORGE NEWBERY 2818, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.17|12-Nº 7.977-v.21|12|51

Al comercio: Eduardo Sorano Sosa, martillero público, con oficinas en la calle Bahía Blanca 479, T. E. 67-4724, avisa que con su intervención se vende libre de todo gravamen el taller de carpintería mecánica, sito en la Capital Federal, calle NAZCA 1344. Vendedor: Carmelo Alfano y Hno., compradores: Renato Cozzuol, Arturo Dall'Armi, Rodrigo Juan Antonio Dall'Armi, Quirino Vergagni, Arturo O. Cozzuol, Rolando Elvio Dall'Armi y Juan Lenarcic. Reclamos de ley en mis oficinas dentro de su término. Domicilio contratantes, Bahía Blanca 479.

$ 25. — e.17|12-Nº 7.971-v.21|12|51

"O"

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Simón Cacic vende su parte mitad a su socio, Juan Luetic, del negocio verdulería y frutería, sito OBLIGADO Nº 2777, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, mismo negocio.

$ 15. — e.13|12-Nº 7.629-v.19|12|51

"P"

Cacheiro Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan que por su intermedio el señor Juan Senosiain, vende el negocio de lechería y reparto, situado en la calle MARCOS PAZ 2850 a los señores Félix Secocini y Juan María César García. Domicilio de las partes y reclamaciones de la ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|12-Nº 7.882-v.21|12|51

Avisan: Zapatero Hnos. y Bertolo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, que Manuel Freyre y Jacinto López que giran Freyre y López, Sociedad de Hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PAVON 3005|09 esq. ORURO, a José Castorina. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 20.— e.17|12-Nº 7.861-v.21|12|51

Se hace saber que, el Sr. Enrique D'Amato, domiciliado en la calle Pavón Nº 1954, vende al Sr. Jorge D'Amato, con igual domicilio su negocio de fábrica de pinceles, cepillos y compra-venta, accesorios, artículos limpieza, al por mayor y menor, sito en la calle PAVON Nº 1954 (Cap.), libre de toda deuda o gravamen. Reclamaciones de ley a César E. Di Primio, calle Belgrano Nº 1366, domicilio de las partes.

$ 15.— e.17|12-Nº 7.854-v.21|12|51

Se avisa al comercio que el señor Horacio Timpanaro, vende su negocio de peluquería para damas sito en la calle PICHINCHA 109, Capital Federal, a la señorita María García. Reclamos de ley en el domicilio de las partes: Pichincha 109, Cap. Federal.

$ 10.— e.17|12-Nº 7.848-v.21|12|51

Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, avisan que: Francisco Verde y Carlos Lattuada, venden a Alfonso Garcera, taller mecánico, PASCO 1029, domicilio de las partes. Reclamos de ley nloficinas.

$ 10. — e.14|12-Nº 7.811-v.20|12|51

Avisan: Velasco y Cortés, martilleros públicos y corredores, con oficinas en la calle Montevideo 182, 2º piso; que los señores Segundo Cordo García, José Gajate y Manuel Gajate, venden a los señores Ernesto Gallotti, Benjamín Gajate, Rodolfo Baninqueo y Antonio Raúl Díaz, su negocio de cervecería, bar y lunch, denominado "Estilo Munich", sito en la calle PEDERNERA 53, Capital, domicilio vendedores y compradores. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.14|12-Nº 7.774.v.20|12|51

Se hace saber que don Ramón Salgueiro y don Rodolfo Arturo Acevedo venden a don Francisco Mariño el negocio de restaurante y bar sito en la calle PIEDRABUENA 4535. Reclamaciones de ley: escribano Osvaldo E. Solari Bosch, con oficinas en Corrientes 1257, piso 2º, Dptos. "C" y "D".

$ 15.— e.12|12-Nº 7.487-v.18|12|51

Bernues y Ranalli, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1889, 8er. p., avisan que por su intermedio, el señor Juan Rodríguez Cordero vende al señor Martín Ravitz, el negocio de fiambrería, ubicado en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 2038, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.12|12-Nº 7.536 v.18|12|51

Se hace saber que los señores Bernardo Luis Sukerman y Guillermo Sitcoff venden a don Alberto Campos e. negocio de artefactos eléctricos sito en la calle PADILLA 599, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en el estudio Díaz de Vivar, Libertad Nº 94, 4º piso "G".

$ 15.— e.12|12-Nº 7.483-v.18|12|51

"Q"

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que los señores Jesús Saa y Vicente Varela, vendieron a los señores Higinio Fernández, Lino Lorenzo y Sergio Fernández, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE 1401, esq. SAN JOSE, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|12-Nº 7.956-v.21|12|51

"R"

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan que por su intermedio los señores Leopoldo Pereira, Santiago Cao, Antonio Gil Vila y Wenceslao Cvancar, venden el negocio de café y bar "El Caballito", situado en la calle RIVADAVIA 5600 a los señores Antonio Arroñada, José M. Pérez, Ricardo Brea, Jesús Rodríguez, Antonio Mella y Juan Eduardo Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.17|12-Nº 7.878-v.21|12|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2198|200 esquina PASCO Nº 6. Vendedores: Teolindo Fernández, Leandro López, Aniceto Fernández y Francisco Simal, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 2196, Capital. Compradores: Antonio Héctor Soto y Carlos Soto, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1951.

$ 25.— e.17|12 Nº 7.844-v.21|12|51

Los señores Shinki Oshiro y Rijoshun Chinen, avisan que venden al señor Graciano Oscar Estevez su negocio de tintorería, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 173 de esta ciudad. Reclamaciones de ley, Dr. Jorge Kawabata, Cangallo Nº 1642, piso 5º, escritorio 53. Capital Federal. domicilio de las partes.

$ 10. — e.14|12-Nº 7.804-v.20|12|51

Al comercio: Vicente Ramón Julio Rilo, Luis Florentino Rilo y Fernando Sebastián Rilo, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido calle REPUBLIQUETAS Nº 3660|62, domicilio vendedores. — Compradores, José Pereira, Juan Mlinarchik y Eduardo Isidoro Sola, domiciliados en Vieytes 1355. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, Vieytes 1355, Capital.

$ 15.— e.16|12-Nº 7.742.v.20|12|51

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficina Conesa 3564 "B", que Andrés Mauriño, Cándido María García y Maximino Figueiras, venden a la sociedad colectiva (en formación) Figueiras, Rico, Poggio y Cía. integrada por Antonio Figueiras, Antonio Crespo, Salvador Santiago, Arnaldo Victoriano Pérez, Eduardo Poggio, Luis Líbero Bonvicino, Luis Rodríguez y Antonio Rico Rodríguez, su negocio de chocolatería, y restaurante, sito en la calle RIVADAVIA 2898, domicilio de los compradores, domicilio vendedores y reclamos ley mis oficinas.

$ 25.— e.13|12-Nº 7.523-v.18|12|51

"S"

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T.E. 38 1035, avisan que por su intermedio los Sres. Gustavo Peón, Manuel Agilda y Adolfo de Medio venden a los Sres. Juan Iturria, Hemógenes Suárez y Dámaso Rodríguez, el negocio del ramo de despacho de comestibles al por menor, despacho de bebidas y restaurante, ubicado en la calle SAN EDUARDO Nº 901|5, domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.17|12-Nº 7.856-v.21|12|51

Victorina Alonso de Pérez, domiciliada Arce 807, comunica vender el negocio de su propiedad en el ramo de sastrería, denominado "Rochester", instalado en la calle SARMIENTO 752, a don José Osorio Luque, domiciliado en Argerich Nº 3768. Reclamos escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, domicilio constituído.

$ 15. — e.14|12-Nº 7.700-v.20|12|51

Avisa: Edelmiro Barros, martillero público que el Sr. Nicolás Marcovichi, vende a los señores Lauro de Jesús Martínez, y Juana Querina Espinosa de Carrionuevo, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle SENILLOSA 1423 de Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas, calle San Juan 2289, T. E. 23-5425.

$ 20. — e.14|12-Nº 7.713-v.20|12|51

El señor Domingo Meriño, avisa que vende al señor Juan Roberto Pistone, su negocio de tintorería, sito en la calle SAN LUIS Nº 3100, de esta Ciudad. Reclamaciones de ley, Dr. Jorge Kawabata, Cangallo Nº 1642, piso 5º, escritorio 53, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 10. — e.14|12-Nº 7.862-v.20|12|51

Avisa: José Santos Diego, que vende su quinta parte indivisa a los señores Manuel Lucio, José Rodríguez, José Alvarez, José Ramón Suárez, que tenía en sociedad de hecho, con los compradores, de acuerdo con la ley 11.867, continuando la firma Lucio, Rodríguez y Cía., los que se hacen cargo del activo y pasivo y del personal del negocio de restaurante, bar, bebidas alcohólicas sito en SEGUROLA Nº 73, de esta Capital. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio y domicilio de ambas partes.

$ 25.— e.14|12-Nº 7.744.v.20|12|51

Se hace saber que la sociedad colectiva "Fábrica de Muebles Santo Tomé, de Schindler, Uscalovsky y Cía.", con fábrica de muebles en SANTO TOME 2434, se disuelve por retiro de los socios Mauricio Uscalovsky, Elías Banszczyk y Hugo Adelberto Possenti, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad colectiva en formación "Fábrica de Muebles Santo Tomé de Schindler, Chazacki y Cía.", integrada por Ezequiel Schindler Hecht, Mowsza Chazacki y Julio Becker. — Reclamaciones de ley doctor Jorge M. Steimberg, calle Lavalle 1580, piso 5º "H", donde las partes constituyen domicilio.

$ 30.— e.13|12-Nº 7.661-v.19|12|51

Contreras e hijos, martilleros públicos, con oficinas en Av. Corrientes Nº 1254, 4º piso, avisan que la señorita Yolanda Italia Quaranta, vende su casa de hospedaje sito en SARMIENTO Nº 1592, 4º piso, al señor Felipe Alfredo Segura, domicilio partes y reclamos de ley n/ oficinas.

$ 15.— e.12|12-Nº 7.586-v.18|12|51

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos con oficinas "La Unión Panaderil" en Cangallo 2170, Ciudad, que la venta del negocio de panadería mecánica y repartos sito SUAREZ 599, Capital Federal, vendida por José Carlos Guas a Alfredo Rodríguez, ha quedado sin efecto.

$ 15.— e.12|12-Nº 7.590-v.18|12|51

"T"

Valdez y Lodos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. del E. 86-1587, avisan: Los señores Cándido Navia y José López, venden a los señores Juan Ratón, Mariano García, José Fernández y Juan Vázquez, el negocio de almacén, despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas por copas, calle TUCUMAN Nº 3001 esquina a DR. QUIRNO COSTA, sus domicilios. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.17|12-Nº 7.876-v.21|12|51

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor Juan Proskurniak vendió al señor Tomás Vizán su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle TINOGASTA 4702, esq. BENITO JUAREZ, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|12-Nº 7.954-v.21|12|51

Avisan: Velasco y Cortés, martilleros públicos y corredores con oficinas en la calle Montevideo 182, piso 2º, que los señores Casimiro Curtti y Juan Chiappero venden a los señores José Velasco y Miguel Velasco, su negocio de cervecería, restaurante y bar, sito en la calle TRIUNVIRATO 4929, Capital, domicilio vendedores y compradores. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.14|12-Nº 7.775.v.20|12|51

Martínez y Pérez, martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16 (T. E. 38-7902), avisan que por su intermedio doña Vicenta Ceferina Del Papa de Padín, vende a don Eduardo Coelho Cabrita el negocio de hotel establecido en esta Capital en la calle TALCAHUANO Nº 179. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15. — e.13|12-Nº 7.636-v.19|12|51

"U"

Martínez y Pérez, martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16 (T. E. 38-7902), avisan que por su intermedio doña Herminia Gallo de Garma y Vicente Gómez, venden a don Héctor Luis Mancini, el negocio de hotel denominado "La Paz", establecido en esta Capital en la calle UGARTECHE 3101. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.13|12.-Nº 7.638.-v.19|12|51

"V"

A. Gómez Galiana, martilleros, Bartolomé Mitre 1305, 5º piso, Dpto. I. Avisa: Fernando Guerra vende a Camilo Lapelle, despacho de pan de JOSE PEDRO VARELA 5516, domicilio partes. Reclamos mi oficina.

$ 10. — e.17|12-Nº 7.887-v.21|12|51

Smoliar Pinery y Cía., transfiere a Smoliar Hermanos, negocio importación, sito: VIAMONTE 2322, Capital. Reclamos de ley, estudio del doctor M. Vinasur, Lavalle 1362, piso 4º, dep. 8.

$ 15. — e 14|12-Nº 7.785-v.20|12|51

Lázaro Tassara, martillero público, con domicilio en la calle Rivadavia 1255, Cap. Federal, avisa al comercio que los Sres. Alberto Victoriano Bianchi y Luis Oscar Bianchi venden su fábrica de cocinas económicas que lleva el rubro "Casa Federico Rostoni", sita en la calle VIRREY CEVALLOS 1636, Capital Federal, a los señores José Fernández y Antonio Muleiro. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Rivadavia 1255, esc. 303, Capital Federal.

$ 20.— e.17|12-Nº 7.851-v.21|12|51

José Piedilato, martillero público, avisa: Botta, Pinola y Cía., domiciliados Garay 3276, venden a Serafín Casal, domiciliado Valentín Gómez 3798, su negocio de "venta de carnes y embutidos", sito puestos 135 y 136, Mercado Inclán, calle VIRREY LINIERS 1895. — Reclamaciones Ley 11.867 al martillero en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

$ 20.— e.13|12-Nº 7.667-v.19|12|51

José Piedilato, martillero público, avisa: Hipólito Francisco Chacón y Manuel Miguez, domiciliados Corrales 1669, venden a José Sisti, Guido Onesta y Gabriel Nicotera, domiciliados Pichincha 698, su negocio de venta de carnes y embutidos, puestos 13 y 14, Mercado "Varela", sito VARELA 1186. — Reclamaciones Ley 11.867 al martillero en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

$ 20.— e.13|12-Nº 7.668-v.19|12|51

"Z"

Valdez y Lodos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. del E. 86-1587. Avisan: Los señores Osvaldo Fausto Arribere y Rogerio Aurelio Irusquibelar, únicos componentes de la firma "Arribere, Irusquibelar", S. de R. Ltda., venden a los señores Armando Roque Cingolani, Curt Rosenthal Chaña Knubowice, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas denominado A. B. C., sito calle ZABALA Nº 2450, sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.17|12-Nº 7.877-v.21|12|51

Territorios Nacionales

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta "Hotel Español", sito en 9 DE JULIO 940, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, propiedad Norberto Ivanovich, favor Manuel José Nogal. Reclamaciones ley escribanos Roque González y Juan M. Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído partes.

$ 15.— e.12|12-Nº 7.492-v.18|12|51

FORMOSA

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Juan Biscaro, vende a doña Luisa Justa Cubilla de Barral, el negocio de su propiedad conocido por "Librería Biscaro" sito en la calle ESPAÑA Nº 145 de la CIUDAD DE FORMOSA. La venta se hace libre de todo pasivo. Reclamos ante el escribano Eduardo Alemán, Saavedra 276 de la misma ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 20.— e.12|12-Nº 7.503-v.18|12|51

MISIONES

Hugo Kiosa, escribano público, con oficina en calle Ayacucho Nº 327 de Posadas, Misiones, hace saber que con su intervención don Erico Ast vende, libre de pasivo, a la "Cooperativa de Productores Forestales de Campo Grande Misiones Limitada", la carpintería mecánica sita en la MITAD OESTE DEL LOTE ONCE CHACRA CUARENTA Y ETE DEL MUNICIPIO DE POSADAS, MISIONES. Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde las partes constituyen domicilio. Posadas Misiones, diciembre 4 de 1951.

$ 25.— e.17|12-Nº 7.825-v.21|12|51

Doña Adela Kunkel, vende ante mí, su negocio de pensión, situada en AVENIDA PRESIDENTE PERON 35, de POSADAS, CAP. DEL TERRITORIO DE MISIONES, a don Marcos Willa. Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).

$ 15. — e.14|12-Nº 7.679-v.20|12|51

SANTA CRUZ

Con intervención del martillero público Arcadio Alvarez Cuervo, el señor Abraham Caro, vende al señor Miguel

Fernández Huerta, el negocio de café y bar "Bar Americano", sito en esta localidad, calle ROCA Nº 864. Reclamaciones por el término de ley en Roca Nº 726, domicilio de los contratantes. RIO GALLEGOS, 15 de noviembre de 1951.

$ 20.— e.17|12-Nº 7.822-v.21|12|51

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 31ª

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1951

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de nuestros estatutos me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 21.30 horas, en el local de la Comisaría 31ª calle Cabildo Nº 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18 Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1951.

2º Elección de Presidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, siete Vocales Titulares por dos años y diez Vocales Suplentes por un año.

3º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, por el término de un año, para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique Witte, Secretario General.

$ 42. —e.18|12-Nº 8.040-v.20|12|51

ASOCIACION CIRCULO "LOS DEL 9"

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 37º del estatuto, la C. D. cita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Córdoba 867, 2º piso, el día 20 de diciembre de 1951 a las 21 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.

2º Nombramiento de cinco asociados activos que formarán la junta escrutadora para la elección de la C. D.

3º Elección de la C. D. por dos años: Presidente, secretario, tesorero, un vocal titular, en reemplazo de los señores Luis F. Catalá, Amílcar G. Lupano, Juan C. Comas, Eduardo Prieto que terminaron su mandat de dos años. Por un año: Vicepresidente, tres vocales titulares, dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Miguel Navello, Guillermo Aranovich, Guillermo Perren, Cátulo Berni, Ernesto del Cueto y Antonio Libertella, que terminaron su mandato, que por error de la convocatoria anterior fué por un año cuando debió serlo por dos años. Por un año: Cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuentas suplentes.

4º Dar solución al conflicto planteado con motivo del error en que se ha incurrido en la convocatoria a la asamblea del año pasado y al que se hace referencia en el inciso anterior y en la memoria.

5º Modificación parcial del estatuto. Aumento de la cuota social.

6º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea (art. 14º del reglamento).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1951. — Luis F. Catalá, presidente. — Amílcar G. Lupano, secretario.

$ [illegible] — e.18|12-Nº 7.984-v.20|12|51

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "[illegible] de Mecánicos Dentales"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos [illegible] y 35 de nuestro estatuto se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se realizará el día 20 de diciembre próximo en el salón de actos de la Asociación de Mecánicos Dentales de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen 2579, Buenos Aires, a las 20,30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio anterior.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Germán Momcote, Damasio Martínez y Atilio Varani además dos vocales suplentes en reemplazo de los señores Luis Bersten y Marcos Banosky.

3º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores, Domingo Cubillo, Manuel Balderrama y Santiago Batsman, integrantes titulares de la Comisión Fiscalizadora, además elección de dos vocales suplentes en reemplazo de los señores Amílcar Foscatti y Pablo Sacachi.

4º Elección de dos asociados para refrendar el acta.

Sin otro particular saludan a Ud. con la consideración más distinguida. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1951. — Domingo J. De Vincenzi, presidente. — Atilio Varani, secretario.

Nota: En la Asamblea se entregará a los asociados los certificados individuales del Convenio Colectivo por $ 5.000 concertado con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

$ 2.— e.18|12 -Nº 7.987-v.18|12|51

ASOCIACION DE CULTURA Y BENEFICENCIA

De conformidad con los artículos 52 y siguientes del Estatuto aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 26.245 de fecha Octubre 22 de 1945, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 29 de Diciembre a las 18 horas en el local social, calle Lima 771, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.

2º Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referentes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1951.

3º Elección de Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Bibliotecario y dos vocales titulares, en reemplazo de los señores Dr. Absalón Pastor, Alberto Berenguel C., Héctor A. Gamio, Dr. Manuel V. Pastor y Guillermo Sánchez Aizcorbe, por dos años. La otra vocalía quedó vacante al ser elegido Vicepresidente el Dr. A. Pastor en la anterior Asamblea.

Elección de Prosecretario, por un año, en reemplazo del señor Miguel A. Aliaga Dávila, que ha renunciado por ausentarse del país.

Elección de cuatro vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Febres Odriozola, Horacio M. Páez, Carlos A. Rodó y Moisés Zúñiga.

Elección de dos Revisadores de Cuentas titulares y dos suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Marcial Bartra y Juan de D. Morel; Jorge Cavero Alayza y Enrique Rivarola, respectivamente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1951. — Dr. Carlos E. Velarde, presidente. — Eduardo Lizárraga, secretario.

$ 20.— e.18|12-Nº 8.032-v.18|12|51

"C"

CIA. ANAN CREDITO Y FINANZAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero de 1952, a las 16 horas en Defensa 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1951;

2º Remuneración al Directorio;

3º Elección de tres directores, uno titular y dos suplentes y designación de síndicos titular y suplente;

4º Reforma del estatuto social a fin de cambiar el nombre de la sociedad y ampliar su objeto y número de directores suplentes.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Tres días antes de la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 195.— e.18|12|51-Nº 8.038-v.9|1|52

CLUB DE PESCADORES

Buenos Aires, Diciembre de 1951.

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de comunicarle que esta C. D. ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 del corriente mes, en el local del Club, a las 9 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio 1950|1951.

3º Fijar la cuota de ingreso, de acuerdo con el art. 13, inc. b, de los estatutos.

4º Fijar la cuota mensual, de acuerdo con el art. 13, inc. c, de los estatutos.

5º Renovación parcial de la C. D., debiendo elegirse: Prosecretario de actas por dos años, protesorero por un año, en reemplazo del Sr. Horacio Artigas que falleció, ocho vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Gastón L. Huysmans, Pedro L. Lópina, Julio C. Storni, Miguel Zanniello, Santiago Della Maddalena, Luis A. Forte, Alfredo Saccone y Alejandro Lafranconi; cinco vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Luis F. Bordalé, José Ma. D'Alessandro, Dr. Carlos A. Galiassi, Oscar Forchieri y Pedro C. Niseggi; cuatro miembros del Jurado de Honor por dos años, en reemplazo de los señores Federico Stegmann, Eduardo A. B. Repetto, Alfredo V. Longobardi y Javier Viau (fallecido); un miembro del Jurado de Honor por un año (nuevo estatuto) y tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Juan Carlos Duarte, Santiago Bruzoni y Francisco Torrado, todos por terminación de mandato.

Al encarecer su asistencia, nos permitimos recordarle que ésta es la única citación y que la asamblea se efectuará media hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecen los estatutos. — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Enrique M. Sessarego, presidente. — Lesmes A. Prieto, secretario.

Nota importante: Para asistir a las asambleas y votar se requiere:

Ser socio vitalicio o activo, mayor de edad, con más de seis meses de antigüedad como socio y haber satisfecho íntegramente la cuota de ingreso.

Tener pagas las cuotas hasta el mes de noviembre inclusive.

Asistir personalmente y justificar su identidad, a cuyo efecto el socio está obligado a exhibir su carnet cuando le sea solicitado.

La elección será secreta. Para ser miembro de la C. D. y del Jurado de Honor, se requiere tener por lo menos, cinco años de antigüedad como socio y estar al día con el tesoro social. Hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, los socios podrán presentar a la C. D., para su oficialización, listas de candidatos para su elección. Dicha solicitud debe ser firmada por cincuenta socios vitalicios o activos como mínimo.

$ 75.— e.18|12-Nº 7.975-v.20|12|51

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA. (Sociedad Anónima)

Capital $ 1.000.000 %

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Cerámica Argentina Ltda. (Sociedad Anónima), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1951, a las 10 horas, en la sede de la Compañía, calle Darwin Nº 585, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de m$n. 2.000.000 de acuerdo con los estatutos sociales, Artículo 6º.

2º Modificación parcial de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — Emilio Rodríguez Remy, presidente. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1951.

$ 195.— e.18|12|51-Nº 8.066-v.9|1|52

"E"

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A. De Miguel y Seeber S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de enero de 1952 a las 11 horas, en el local social Corrientes 330 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y dos directores por dos años por terminación de mandato y un director por un año, por renuncia.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.18|12|51-Nº 7.889-v.9|1|52

"M"

MUTUALISMO ADUANERO

Defensa 320

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Diciembre de 1951.

Estimado consocio.

Comunicamos a Vd. que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39, inc. a), b) y c) de nuestros estatutos el día 28 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en nuestras secretaría, calle Defensa 320, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, que considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que suscriban el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1951.

3º Autorización para la realización de una nueva conscripción de socios, con supresión de la cuota de ingreso, mientras dure la misma.

4º Designación de 5 asambleístas para integrar la junta escrutadora.

5º Renovación de miembros para integrar la Comisión Directiva por dos años.

a) Presidente en reemplazo del señor Alejandro Piñeiro, y seis miembros titulares, en reemplazo de los señores Genaro Tito, Ernesto Collada, Alfredo Schoh, Florencio J. Suárez, Eugenio Laborde y Pedro García.

Para integrar la Comisión Directiva por un año:

b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de la señora Carolina B. de Girbau y los señores Raúl Cuello, José Raineri, Emilio Biggiani y Atilio Mauri.

c) Un revisor de cuentas suplentes, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos.

Saludan a Vd. muy atentamente. — Alejandro Piñeiro, presidente. — Genaro Tito, secretario general.

$ 2.— e.18|12-Nº 8.065-v.18|12|51

"S"

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores consocios:

De acuerdo a lo que prescriben los artículos 39 a 57 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social calle Frías 385 el lunes 31 de diciembre de 1951, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre ppdo.

2º Nombramiento de tres escrutadores.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Elección de 6 vocales titulares por dos años; 6 vocales suplentes por un año; 5 miembros del jurado por un año y 3 para la comisión de cuentas por un año.

Esperando vernos honrados con su presencia, saludámosle muy atentamente. — Húmberto D. Vázquez, presidente. — Vicente G. Fernández, secretario.

Artículo 56. — Las asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la orden del día y el reglamento de la sociedad, serán ley para todos los asociados; encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

$ 1.50 e.18|12-Nº 8.009-v.18|12|51

"U"

UNION DAMAS CATOLICAS ITALIANAS

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos, tengo el agrado de invitarla a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las 17 horas, en el local de la calle Rivadavia 437, (Curia Arzobispal) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria anual de la presidenta.

3º Lectura y aprobación del balance general cerrado al 30 de Septiembre.

4º Elección de cinco vocales efectivas por el período de dos años, y de dos vocales suplentes por el período de un año, en reemplazo de las que terminan su mandato.

5º Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea.

6º Comunicaciones de la presidenta. — La presidenta, Mary Rosasco. — La secretaria, Catalina Valsecchi.

$ 15.— e.18|12-Nº 8.048-v.18|12|51

UNION RECORRIDOS DE DIARIOS Y REVISTAS

Con Protección al Canillita (A. M.)

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Rivadavia 1168 el día 10 de Enero próximo a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio del año.

3º Elección de: por 2 años: Presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares. Por un año: tres vocales suplentes, presidente y dos vocales de comisión de control y jurado.

4º Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Pablo Fullone, presidente. — Máximo A. Deferrari, secretario.

$ 1.— e.18|12-Nº 8.029-v.18|12|51

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Viernes 28 de Diciembre de 1951, a las 18 horas

Atenta a los artículos 44º a 53º de los estatutos sociales, y en uso de las facultades que le son propias, la Junta Directiva Central convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Reconquista 335, a las 18 horas del día viernes 28 de diciembre de 1951, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria.

2º Consideración del balance general e inventario.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Asociación Bancaria Sociedad de Empleados de Banco. — Bernardino Pérez Guevara, presidente; Juan Francisco Ces, secretario.

Podrán participar de la asamblea los asociados al día en sus pagos, con número de afiliación inferior al 49.035.

$ 36.— e.17|12-Nº 7.831-v.19|12|51

ALGOLAN, S. A.

Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora

Chile 1837 — Buenos Aires

Registro Nº 4.521

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1952, a las 11 horas, en la calle Chile 1837, 2º piso, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo quinto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, a los efectos de la asistencia a las asambleas, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos a la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.17|12|51-Nº 7.967-v.8|1|52

A.C.A.C.Y.P.

Asociación Comerciantes de Artículos Para Caza y Pesca

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1951.

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de A.C.A.C.Y.P., Asociación Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en la sede de esta Asociación, calle Maipú 370, Capital Federal para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951.

2º Nombramiento de cuatro miembros para completar la C. D. en reemplazo de los Sres. Juan B. Scursoni, Leandro Radaelli, Cornelio G. E. Paats y Luis Scorzato, que terminan su mandato y que son reelegibles.

3º Elección de tres revisores de cuentas.

4º Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Juan B. Scursoni, secretario.

$ 36.— e.14|12-Nº 7.812-v.18|12|51

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Diciembre de 1951, a las 12 hs. en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros del Directorio y síndicos.

2º Aprobar balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memorias del Directorio y síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.14|12-Nº 7.800-v.28|12|51

ARMCO ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

N. 3.610

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local social Avda. Corrientes 330, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.4|12-Nº 6.870-v.24|12|51

AUTOAR

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de diciembre de 1951, a las 10 horas, en Charcas 650, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1951.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|12-Nº 6.778-v.21|12|51

A.P.I.S.

Soc. Anón. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria día 28 de diciembre 1951, las 18 horas en R. S. Peña 651, 4º piso, esc. 64,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Código Comercio.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, noviembre 28 1951. — El Directorio.

$ 126.— e.3|12-Nº 6.806-v.21|12|51

AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Montevideo 1171 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Montevideo Nº 1171, el día 31 de diciembre de 1951, a las 8,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1951.

2º Fijación de la retribución a los Sres. directores y síndico (art. 4 y 7 del estatuto), por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1951.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del art. 8º del estatuto.

$ 195.— e.6|12-Nº 7.075-v.27|12|51

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de Diciembre de 1951 a las 18 horas, en el local social, Avda. Corrientes número 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para elevar a m$n. 20.000.000 el capital autorizado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1951. — El Directorio.

$ 100,— e.13|12-Nº 7.692 - v.24|12|51.

BOREALUX

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 27 de diciembre de 1951, a las 10.30 horas, en Uruguay Nº 440, 9º piso escritorios 93|95 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º, 6º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 20º, 21º, 23º y 25º, de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2º Autorización especial a otorgarse a los miembros del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente tramiten y soliciten de las autoridad nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que hayan sido objeto de sanción por la asamblea, facultándolos, además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente, protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en la entidad autorizada, en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea por lo menos (artículo 18). — Buenos Aires, noviembre 26 de 1951. — El Directorio.

$ 270. — e.30|11-Nº 6.668-v.20|12|51

BOREAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de enero de 1952, a las 8,30 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 832, escritorio 320, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1951.

2º Determinación del número de directores para el cuarto ejercicio y elección de los que correspondan (Art. 10)

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

$ 195.— e.10|12-Nº 7.374-v.31|12|51

BUENOS AIRES EXIMPORT

S. A. de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre corriente a las 10 horas, en su local San Martín 233, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1951.

2º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijación honorarios directores y remuneración Directorio y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|12-Nº 7.077-v.27|12|51

B. H. TELLANDER

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

(Nº 4176)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1951, las 11,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1951.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 195.— e.4|12-Nº 6.895-v.24|12|51

BARRACA JUAN B. SALABERRY

S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1131, piso 2º derecha, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas para realizar el escrutinio.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 8º ejercicio vencido el 30 de Julio de 1951.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los estatutos.

4º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

—Se hace saber a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes al fijado, sus acciones en la caja social o en un Banco de plaza, acompañando sus recibos o certificados.

$ 195.— e.6|12-Nº 7.029-v.27|12|51

BECLARA
SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA COMERCIAL
Número de Registro 3399

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1951, a las 18 horas, en el local calle Junín Nº 508, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1951.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24º de los Estatutos.

$ 150.— e.3|12-Nº 6.626 - v.21|12|51.

BRANDER & CIA. S. A.
Import., Com. e Indust.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el Directorio de Brander y Cía. S. A., Importadora, Comercial e Industrial (Registro Nº 3.504), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí Nº 218, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander, Johs Bergstrom y Eric Brander, cuyos mandatos terminan.

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Hjalmar Jansson y Andrés Rodríguez, cuyos mandatos terminan.

5º Designación de presidente y vicepresidente por un año.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 345.— e.3|12-Nº 6.715-v.21|12|51

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de enero de 1952, en 25 de Mayo Nº 460 (3º piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1951.

2º Designación del número de directores titulares que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos; elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.17|12|51-Nº 7.965-v.8|1|52

CENTRO NAVAL
ASAMBLEA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria que en su local, Florida 801, Capital Federal, se realizará el 20 de diciembre de 1951, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión, recuento y escrutinio de votos para la renovación total de la C. D.

2º Proclamación de los nombres de los electos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

En caso de falta de quórum, se cita en 2da. convocatoria para el 21 de diciembre de 1951, a 18,30 horas. — El Secretario.

$ 30. — e.17|12-Nº 7.883-v.19|12|51

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 del corriente, a las 11 horas en nuestra sede, Avenida Cánning 1261, de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al período 1951.

2º Elección de autoridades.

3º Designar dos socios para firmar el acta, con el presidente y secretario.

En la espera de contar con su asistencia, saluda a Vd. atentamente. — Obispo Sergios Mamne, presidente nato.

$ 36. — e.17|12-Nº 7.937-v.19|12|51

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 26 de diciembre de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la comisión liquidadora a vender o ceder los derechos y acciones a la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, Empresa Nacionalizada, sobre las seis pertenencias mineras, y sus instalaciones, que componen la mina "Reserva", mediante el pago de la suma de m$n. 20.000.— al contado.

2º Designación del Liquidador que, en representación de la comisión liquidadora de la sociedad, suscribirá la escritura de venta o transferencia correspondiente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$ 36.— e.17|12-Nº 7.541-v.19|12|51

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea Anual Ordinaria de la Confederación Nacional de Beneficencia, a realizarse el 19 de Diciembre de 1951, a las diez y siete horas, en su sede social Paseo Colón 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del año 1950.

3º Elección de los miembros del consejo superior.

4º Designar dos socias para firmar el acta. — Dora Amallo de Fernández, vicepresidenta en ejercicio de la presidencia. — Ernesta Mujica, secretaria.

$ 30. — e.14|12-Nº 7.787-v.18|12|51

CIRCULO OFICIALES DE MAR PROFESIONAL Y MUTUAL
(Inscripto en el Registro de Mutualidades bajo el número 231)

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado consocio: En razón de no haber podido sesionar en primera convocatoria la asamblea extraordinaria del día 8 de diciembre de 1951, de acuerdo con lo que establece el artículo 83 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Círculo Oficiales de Mar ha resuelto por acta Nº 909 citar en segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Diciembre de 1951 a las 14,30 hs., señalándose desde ya para el caso de no lograrse el quórum que determina el mencionado artículo, el día 22 de diciembre de 1951 a las 14,30 hs. en el local social de la institución, Sarmiento 1867, Capital Federal, cuya asamblea sesionará con cualquier número de socios asistentes siendo válidas las resoluciones que adopte, tratándose el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar las reformas propuestas a los artículos del estatuto Nº 2, 10, 15, 18, 22, 25, 40, 79, 80, 95, 98, 109, 110, 111, 118, 122, 131, 136, 140 y 170.

2º Designar dos socios activos para firmar el acta en representación de la asamblea. — Pedro M. Monserrat, presidente. — Benjamín Rodríguez, secretario.

Nota: A efectos de ilustración se transcribe el artículo 83 del estatuto. — Artículo 83: Las asambleas extraordinarias se realizarán con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, el día y hora fijados en la convocatoria. No concurriendo el número de socios indicado se pasará a cuarto intermedio por el término de una hora. Vencido este plazo sesionará con un quórum mínimo de la décima parte de los socios activos. Fracasada la primera convocatoria se llamará a una segunda dentro de un plazo no menor de seis días y ni mayor de quince días, la que sesionará con la décima parte de los socios activos. Si en la segunda convocatoria no se lograra quórum, se pasará a cuarto intermedio hasta setenta y dos horas después en que se celebrará con el número de socios activos presentes.

$ 9.— e.14|12-Nº 7.769-v.18|12|51

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3.628
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1952, a las 14,30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1951 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.13|12|51-Nº 7.614-v.4|1|52

COFIMA
Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos (S. A.)
Número de Registro en la Inspección de Justicia: Nº 4051

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1951, del inventario y del informe del síndico respectivos.

2º Destino de las utilidades.

3º Aumento del número de miembros del Directorio de cuatro a cinco, y en tal caso nombramiento de dos directores por tres años, además del nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.28|11-Nº 6.467-v.4|12|51
e.11|12-Nº 6.467-v.24|12|51

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 7 de Enero de 1952 a las dieciséis, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 4º piso "B".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.10|12-Nº 7.382-v.31|12|51

CONTINENTAL TEXTIL LANERA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Continental Textil Lanera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en el local Avenida Corrientes 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1951.

2º Distribución de utilidades (art. 38, inc. f, estatuto social) y fijación de la remuneración al síndico saliente (art. 43).

3º Elección de dos directores (art. 30).

4º Elección de síndicos titular y suplente (art. 43).

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 19 del estatuto relativas al depósito anticipado de las acciones para la concurrencia a la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1951. — Isidoro Berger Safiano, presidente.

$ 225.— e.5|12-Nº 6.863-v.26|12|51

C. E. D. A. R., Soc. Anón.
COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES
CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el Art. 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 31 de Diciembre de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 281, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de Agosto de 1951.

2º Elección de dos directores titulares por dos años.

3º Elección de cuatro directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|12-Nº 7.038-v.27|12|51

COSMOCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.033

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1951, a las diez horas, en el local social de la calle Belgrano Nº 1670, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1951.

2º Elección de seis directores para completar el período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23 del estatuto.

$ 150. — e.4|12-Nº 7.027-v.24|12|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
(Nº de Registro 2.731)
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1951, a las 10.30 horas, en San Martín 66, esc. 216, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de directores y síndico.

3º Asignación de honorarios a directores (art. 22 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.4|12-Nº 6.878-v.24|12|51

CAMARCO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951, a las 17 horas, en el local social de la calle Venezuela Nº 770, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Enrique G. Daverio, Sigurd Holten Nielsen, Roberto J. Natino y Humberto A. Gregorini, por terminación de mandatos.

3º Elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo del señor Kjell Henrichsen, por haber pasado a ser director titular, y del señor Luis Herbin, por renuncia.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Roberto Gorostiaga y Pedro J. Cristiá, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1951. — Enrique G. Daverio, presidente. — Roberto J. Natino, secretario.

$ 225.— e.5|12-Nº 7.122-v.26|12|51

CAJA FERROVIARIA
Soc. Anón.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1951, a las 18,30 horas en la calle Maipú 483,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance al 30 de septiembre de 1951.

2º Elección de 1 director titular por tres años, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Aprobación del acta. — Arq. M. J. Bivort, presidente.

$ 105. — e.5|12-Nº 6.969-v.26|12|51

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1951, a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 1435, piso 7º, oficina 703, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1951.

2º Determinación del número y elección de los directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.— Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.6|12-Nº 7.114 v.27|12.51

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 4.462

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 11º y 12º de los Estatutos, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1951, a las 10 horas en el local de la calle Avda. Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 29, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1951.

2º Retribución del Directorio y síndico, según artículos 5º y 10º de los estatutos.

3º Elección por el término de un año de un síndico titular y un síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis Llorente Pascual. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 120.— e.6|12-Nº 6.934-v.19|12|51

CABILDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio, síndico titular y suplente.

4º Ratificar remuneraciones al Directorio.

5º Elegir dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

$ 195.— e.4|12-Nº 6 865-v.24|12|51

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A.
"INSUD"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de diciembre de 1951, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares y suplentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de diciembre de 1951, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|12-Nº 6.752-v.21|12|51

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.
Nº de Registro Nac. 921

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre de 1951, a las 15 horas, en el local social calle Moreno número 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1951.

2º Empleo de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito equivalente, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Presidente.

$ 234. e.4|12-Nos. 7.025 y 7.028-v.28|12|51

COSTA GRANDE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de fecha 2º del corriente mes, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de diciembre de 1951, a las 17,30 horas, en su local social Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, 11º, 13º, 14º, 15º, 22º, 23º y 24º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.4|12-Nº 6.857-v.24|12|51

COSTA GRANDE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de diciembre de 1951, a las 17 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.4|12-Nº 6.856-v.24|12|51

CERVECERIA DEL NORTE S. A.
(En liquidación)
Córdoba 679 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 29 de diciembre de 1951, a las 15 horas, en la calle Córdoba Nº 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del informe de la comisión liquidadora, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al período vencido el 30 de junio de 1951.

2º — Informe sobre el estado general de liquidación.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo al art. 12 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1951. — Comisión Liquidadora.

$ 225. — e.4|12-Nº 6.835-v.24|12|51

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG, S. A.

CONVOCATORIA
Nº 2.095

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de diciembre de 1951 a las 17 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución utilidades al 31 de Agosto de 1951.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.28|11-Nº 6.449-v.18|12|51

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre de 1951, que se celebrará a las 9 horas, en su local social, Av. Libertador General San Martín 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1951.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes de la asamblea en la administración de la sociedad. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.29|11-Nº 6.485-v.19|12|51

COPPA Y CHEGO Soc. Anón.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (Art. 354 Código de Comercio) y Ordinaria que se efectuará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 553 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos: 1º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º 10, 11, 12 y 14 de los Estatutos Sociales.

2º Consideración de la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, remuneración a los Directores y al Síndico, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1951, todo de conformidad a lo que al respecto, disponen los estatutos.

3º Elección, de acuerdo al art. 7º de los estatutos por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1951. — Pascual Coppa, Presidente. — Ricardo M. Oliver, secretario.

$ 270.— e.3|12-Nº 6.650 - v.21|12|51.

COMPAÑIA MINERA ELECTRA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme al art. 340, inc. 2º del C. de Comercio, el síndico convoca a los señores accionistas a Asamblea General a realizarse el 24 de diciembre de 1951, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 559, oficina 820, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre la actuación de la mayoría de los miembros del Directorio electo en la asamblea del 1º de septiembre de 1950, así como del resultado que arroja el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio, practicado por el contador público nacional doctor Francisco S. Artuso.

2º Resolver si la sociedad continúa el desarrollo de sus operaciones, o si entra en liquidación, designando en el primer caso dos Directores titulares y un suplente por las acciones ordinarias: un director titular y su suplente por las acciones preferidas y dos síndicos, cuyos mandatos durarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En caso de resolverse la liquidación deberá fijarse el número de los miembros de la comisión liquidadora y procederse a su designación, así como la de dos síndicos, fijando respectivas remuneraciones. (Artículo 15º del estatuto).

3º Designar dos accionistas presentes a la asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma. — L. E. Gutiérrez, síndico.

$ 195.— e.4|12-Nº 6.892-v.24|12|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1951, a las 18 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 557, piso 1º D, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar el número de directores y proceder a su elección.

2º Elegir síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1951. — Juan Francisco de Larrechea, administrador judicial.

$ 135.— e.3|12-Nº 6.685-v.21|12|51

"D"

DIEGO MEYER & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
Nº Rg. 3.792

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día once de Enero de 1952, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 330, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 7, 8, 15 y 23 de los Estatutos.

2º Designación de dos acionistas para firmar el Acta.

Se hace presente a los Señores Accionistas que, de auerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad con

anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.14|12-Nº 4.708-v.31|12|51
$ 150.— e.2|1-Nº 4.708-v.7|1|52

DANDOLO Y PRIMI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre a las 16 horas, en el local social, Callao 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general, e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación por la Asamblea de la elección de dos nuevos Directores para integrar el Directorio.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5º Ratificación de la última emisión de acciones ordinarias efectuadas por esta Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 195.— e.3|12-Nº 6.614-v.21|12|51.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
S. A. Comerc., Indust. e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 27 de diciembre 1951, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Avda. de los Constituyentes Nº 2995 en esta Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Proponer a los señores accionistas el pago del dividendo provisorio sobre acciones ordinarias a abonarse en acciones.

2º Modificación del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta misma asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 45 y 48.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el art. 41 de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra sociedad, Avenida de los Constituyentes Nº 2995 Capital Federal o en la sede del nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada previo depósito de las acciones o del certificado de ese depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 270.— e.29|11-Nº 6.568-v.19|12|51

"E"

"EXPRESO PILAR"
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 27 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en la sede de la sociedad. Avda. Forest 502, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las reformas al contrato de administración parcial de vehículos (art. 6º, inciso a), apartado 3, parte que se refiere a amortización material rodante).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.10|12-Nº 7.320-v.31|12|51

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ROIG
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5.457

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1951, a las 15 horas, en el local central de la sociedad, calle Corrientes Nº 2596, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1951.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Sres. Francisco Roig, Ignacio Rodrigo y Enrique Riopedre que cesan en su mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1951-52.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en el local central de la sociedad, calle Corrientes Nº 2596, 1º piso, de 15 a 18 horas, las acciones o certificado de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada. El Directorio.

$ 270.— e.4|12-Nº 6.777-v.24|12|51

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Diciembre de 1951 a las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

2º Elección de directores y síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.12|12-Nº 7.538-v.26|12|51

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"
Sociedad Anónima Ind. y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1951, a las 10 horas, en el local social, Manuela Pedraza 1911-23, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1951.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Fijación de los emolumentos de los señores directores que desempeñan cargos rentados en la administración según artículo 40 de los estatutos.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de un síndico titular y 1 síndico suplente por el término de un (1) año.

6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 19 de los estatutos.

$ 225.— e.4|12-Nº 6.768-v.24|12|51

ESTANCIAS BELLA VISTA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sarmiento 412, piso 5º, escritorio 504, el 4 de enero de 1952 a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1951, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Fijación de honorarios a los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.7|12-Nº 7.182-v.28|12|51

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA S. A.
(Nº Rº 3983)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, a las dieciséis horas, en el local de la calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vicepresidente.

$ 120.— e.7|12-Nº 7.167-v.28|12|51

"EXPRESO PILAR"
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 27 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Forest 502, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de la reserva facultativa, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años: secretario, tesorero, protesorero, y dos vocales titulares. Elección de síndico titular y síndico suplente, por 1 año.

3º Ratificación de las resoluciones tomadas en asamblea general ordinaria del 28|9|50, que no figuraron como puntos en el orden del día, por tal razón carecieron de validez, en virtud de las cuales se acordó abonar al gerente anterior señor Enrique Pigni diferencia de sueldo desde el 1º de abril de 1950, otorgar al mismo el pase libre por 10 años y medalla de oro recordatoria de su actuación. Asignación al nuevo gerente Sr. Fernando D. Ravasio, asignación mensual en concepto de sueldo, la suma de un mil pesos moneda nacional.

4º Asuntos derivados de la intervención promovida por accionistas en el año 1941.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1951. — El Directorio. — Francisco Rodríguez, presidente.

$ 270.— e.10|12-Nº 7.319-v.31|12|51

EL PLANETA
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 3 de enero de 1952 a las 10 horas en el local social de la calle Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|12-Nº 7.023-v.26|12|51

EL TEJADO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(Nº de Registro 5.336)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día tres de enero de 1952, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre ppdo.

2º Elección de un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el Art. 10º del estatuto. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.7|12-Nº 7.207-v.28|12|51

E. L. S. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 382 - 5º A
Buenos Aires
Inspección Gral. de Justicia Nº 5.513

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En 1º Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de diciembre año 1951, a las 9 horas, en el local social calle Rodríguez Peña 382, 5º piso A, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre último, todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a todos los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.30|11-Nº 6.627-v.20|12|51

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Embarcadero Escocés Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1951 a las 11 horas en su local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1951.

2º Traspaso Previsión Ley 11.729 a fondo de previsión.

3º Distribución de utilidades y reposición de capital.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Elección de 4 directores por un año.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.28|11-Nº 6.440 v.18|12|51

EXPRINTER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1951, a las 17 horas, en el local social Galería Güemes, San Martín 176, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15 ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del señor Julio Enrique Supervielle que termina su mandato.

4º Elección de un cuarto director por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación a la fijado para la reunión de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos. — Noviembre 28 de 1951. — El Directorio

$ 270.— e.4|12-Nº 6.749-v.24|12|51

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CHARCAS Nº 849
(Número de Registro: 4002)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1951, a las 17.30 horas, en Charcas 849.

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1, del Código de Comercio, al 30 de Septiembre de 1951.
2º) Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º) Remuneración al Directorio y al Síndico.
4º) Elección de dos directores titulares y un director suplente.
5º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.29|11-Nº 6.433-v.19|12|51

EXPRINTER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1951, a las 17,30 horas, en el local social Galería Güemes, San Martín 176, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de dos personas para que indistintamente o alternativamente tramiten la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo y acepten las observaciones que pudiera formular la Inspección de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el art. 28 de los estatutos. — Noviembre 28 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.4|12-Nº 6.747-v.24|12|51

"F"

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de enero de 1952, a las 10 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1951. Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 ó 7 directores por un año y elección de síndico y síndico suplente por el mismo término.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea general ordinaria, conjuntamente con el presidente y otro director.
$ 150.— e.11|12|51-Nº 7.451-v.2|1|52

FIALP
Fábrica Italo-Argentina Lana Peinada S. A.
Buenos Aires
Nº de Registro 3.437
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1951, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio Nº 302, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio (ejercicio 1º|9|50-31|8|51).
2º Destino de utilidades.
3º Elección de 7 directores titulares, 2 directores suplentes y síndico y síndico suplente.
4º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta. —El Directorio.
$ 1[illegible] — e.4|12-Nº 6.919-v.24|12|51

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el viernes 28 de diciembre de 1951 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.
2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Determinación de los Honorarios del Directorio y Síndico.
5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1951. — El Secretario.
$ 225.— e.3|12-Nº 6.608-v.21|12|51.

FABRICA ARGENTINA DE MUEBLES Y OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas para el día 3 de Enero de 1952 a las 18 horas en el local Magallanes 1059, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1951.
2º Elección de nuevo Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — 5|12|1951. — El Directorio.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a las 18 y 30 horas en el mismo local para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio terminado.
2º Resolución de la asamblea sobre el futuro de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — 5|12|1951. — El Directorio.
$ 225.— e.11|12|51-Nº 7.443-v.2|1|52

FABAR, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 17 de los estatutos, el Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de diciembre de 1951, a las 18,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 330, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1951.
2º Honorarios a los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.4|12-Nº 6.867-v.24|12|51

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 27 de Diciembre 1951, a las 11 horas, en la sede social, avenida Corrientes Nº 485, piso 8º, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular sobre los mismos, correspondientes al XIX ejercicio, vencido el 31 de agosto 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 2 directores por tres años.
4º Fijar la remuneración del síndico saliente y elección de síndicos, titular y suplente por 1 año.
para firmar el acta de la asamblea.

—Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.6|12-Nº 7.043-v.27|12|51

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº de Inscripción 5527
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de diciembre de 1951 a las 11 horas en el local social, calle Balcarce Nº 548 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del acta Nº 22 del Directorio sobre renuncia de la directora doña María Dolores Giráldez de Lera y propuesta de reincorporación de la misma.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1951.
3º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio 1950|1951.
4º Distribución de utilidades.
5º Autorización al Directorio para retirar mensualmente las cantidades que fije la asamblea como remuneración para el próximo ejercicio.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la caja de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.30|11-Nº 6.611-v.20|12|51

"G"

G.E.F.I.M.A.
Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 29 de diciembre de 1951, a las 10 ½ horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.4|12-Nº 6.831-v.24|12|51

G.E.F.I.M.A.
Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 29 de diciembre de 1951, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Designación de síndicos.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.4|12-Nº 6.832-v.24|12|51

GENIOL
S. A., Laboratorios Suarry
Buenos Aires
Nº de Registro 3.860
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1951.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Consideración sobre el acta Nº 216.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el tercer punto de la orden del día están a disposición de los accionistas en esta sociedad. — El Directorio.
$ 270.— e.4|12-Nº 6.904-v.24|12|51

GRAFEX, SOC. AN.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para Diciembre 28 de 1951, a diez horas, en 25 de Mayo 372.

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.3|12-Nº 6.728-v.21|12|51

"H"

HILANDERIA MATER S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 5051
Florida, noviembre 27 de 1951.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1951 a las 15 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 341, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.30|11-Nº 6.625-v.20|12|51

HORIZONTAL DEL PLATA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1951, a las 9 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1144, piso 5º, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación correspondiente al período de administración del Directorio provisorio.
3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes.
4º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente. — El Directorio.
$ 120.— e.6|12-Nº 7.125-v.27|12|51

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de Diciembre de 1951 a las 11.30 horas en Reconquista 314, 3er. piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Conversión del capital social de oro a papel y aumento del mismo por capitalización de reservas.
2º Modificación de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.3|12-Nº 6.724-v.21|12|51

"I"

INTER-BAS
Científica Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 21 de

diciembre a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1951. Retribución de algunos directores.

2º Elección de cuatro directores por tres años y de un director por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 35º del estatuto, deberán depositar sus certificados, acciones o el recibo de depósito bancario de los mismos, en la caja de la sociedad, Moreno 3044, tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 225.— e.29|11-Nº 6.564-v.19|12|51

Inmobiliaria
LAMARO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Tucumán 644 - T. E. 32-4365

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1952, a las 18 horas, en la sede social, Tucumán 644, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.13|12-Nº 7.633-v.19|12|51

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondiente al undécimo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1951, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.3|12-Nº 6.714-v.21|12|51

ITALIA-AMERICA
I N C A
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, Sociedad Anónima
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de diciembre de 1951, a las 11 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 680, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1950|51.

4º Elección de 3 directores titulares.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. (Art. 31 de los estatutos). — El Directorio.

$ 225.— e.6|12-Nº 7.113-v.27|12|51

"I.T.A.L.A.R."
Industrial Textil, Algodonera Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de enero de 1952, a las 10 horas en el local social de la calle Moreno Nº 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social de veinte millones de pesos m|l., a cincuenta millones de pesos m|l.

2º Reforma de los artículos 5º, 13º, 14º, 34º y 40º del estatuto social.

3º Designación de las personas que se encargarán de gestionar la aprobación de la reforma dispuesta ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo de la Nación, con facultad para proponer y o aceptar las reformas que se hagan necesarias o sean exigidas en el texto de la Modificación, para otorgar la escritura pública correspondiente, efectuar su publicación y llenar los demás trámites necesarios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de un banco de esta ciudad.

$ 270.— e.4|12-Nº 6.861-v.28|12|51

INTER BAS
Científica Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 del mes de diciembre de 1951, a las 12 horas, en Reconquista 319, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital y modificación del estatuto.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las reformas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 35º del estatuto, deberán depositar sus certificados, acciones o el recibo de depósito bancario de los mismos, en la caja de la sociedad, Moreno 3044, tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 195.— e.29|11-Nº 6.563-v.19|12|51

"J"

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA. S.A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de diciembre de 1951, a las quince horas, en el local social, calle Suipacha 512, 4º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Elección de liquidador o liquidadores y síndico de conformidad con el art. 34 del estatuto social.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13), a la fecha antes indicada. — Juan Tassano, presidente. — Daniel D'Espósito, secretario.

$ 195.— e.4|12-Nº 6.841-v.24|12|51

JUSTO HNOS. Y CIA., S. A.
Com., Ind., Fin., Inmobil. y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 1951, a las 18, en el local de la sociedad, Perú 353, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al 25º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1951.

2º Elección de dos directores titulares por 3 años, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.3|12-Nº 6.791-v.21|12|51

JOSE DE LA QUINTANA
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre de 1951, a las 19 horas, en el local de la calle Agüero 614, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1951.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Asignación de tareas especiales en el desarrollo de las operaciones comerciales. Su pago y|o retribución a terceros o al Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|12-Nº 6.734-v.21|12|51

"L"

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
(En liquidación)
(Número de Registro 3648).

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el día 27 de diciembre de 1951, a las 10,30 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951, y a la cuenta final de su gestión al 31 de octubre de 1951, presentados por el Directorio liquidador e informe del síndico.

2º Fijación remuneración directores, liquidadores y síndico.

3º Dar por terminado el período de liquidación de la sociedad y consideración y resolución de cualquier punto con ello relacionado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio Liquidador.

$ 150.— e.30|11-Nº 6.615-v.20|12|51

LOS MERINOS
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de diciembre de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 165 (6º piso), con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio al 31 de agosto de 1951.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de 3 directores por 3 años.

5º Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1951. — A. L. Breuval, presidente.

$ 150. — e.4|12-Nº 6.874-v.24|12|51

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "La Espadaña" S. A. Agrícola Ganadera a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar compra de inmuebles, condiciones de adquisición, constitución de hipoteca y autorización para firmar las escrituras correspondientes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.5|12-Nº 6.923-v.26|12|51.

LABORATORIOS VASENOL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Suipacha 576, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1951.

2º Elección de directores y síndicos por un año.

3º Emisión de acciones y aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.

Las acciones o certificados de depósito deberán ser depositadas en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|12-Nº 7.111-v.27|12|51

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.096

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 22 de Diciembre de 1951, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1951.

2º Distribución de las ganancias.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.29|11-Nº 6.535-v.19|12|51

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria (Art. 354 Código Comercio) y ordinaria, que se efectuará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, Austria 1901 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los art. Nº 2º, 4º, 5º, 7º, 11, 12, 15, 17, 18b y c, 19a y e, 20 y 22 de los Estatutos Sociales.

2º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, remuneración —inclusive las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1951, todo de acuerdo al inciso e) del art. 18 y art. 21 de los estatutos.

3º Elección, conforme al art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 300.— e.3|12-Nº 6.653-v.21|12|51.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1951.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio, termi-

nado el 30 de Septiembre de 1951.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.3|12-Nº 6.735-v.21|12|51

Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos LUTETIA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Avda. Julio A. Roca 733 para el 27 de Diciembre próximo a las 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 6º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1951. — El Directorio.

$ 105.— e.29|11-Nº 6.529-v.19|12|51

LUDILU

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

Nº de Registro 3035

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1951, a las once horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Disolución de la sociedad. — El Directorio.

$ 120.— e.5|12-Nº 6.961-v.26|12|51

LA PLATA CEREAL Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)

Nº de Registro 2417

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Buenos Aires el 27 de diciembre de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4º para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del valor nominal de las acciones mediante la utilización de reservas libres.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e. 30|11-Nº 6.605-v.20|12|51

L E A L

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Leal, Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de diciembre 1951, a las 11 horas, en el local de Avenida Corrientes 569, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1951.

2º Remuneración del síndico (Art. 43 de los estatutos sociales).

3º Elección de un director por cesación en su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la sociedad, las acciones con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 195.— e.28|11-Nº 6.407-v.18|12|51

LA PLATA CEREAL Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)

Nº de Registro 2417

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Buenos Aires el 27 de diciembre de 1951, a las 17,30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1951.

2º Elección de seis directores por el término de tres años.

3a Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.30|11-Nº 6.606-v.20|12|51

"M"

MUTUALIDAD
S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER

La comisión directiva de la Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos "Commander", convoca a los señores socios a la Asamblea a realizarse el 24 de Diciembre de 1951 a las 11 horas, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación del balance.

3º Aumento de cuota.

4º Reforma de los estatutos. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1951. — Estanislao Guesalas, presidente. — Luis Fernández, secretario.

$ 7.— e.14|12-Nº 7.773-v.24|12|51

METALURGICA SMELTING
S. A. Ind. y Com.

Reconquista 336 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Enero de 1952, a las 17 hs. en su sede social para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general y rendición de cuentas final del liquidador.

2º En caso de aprobación, fijar el plazo de rescate definitivo de las acciones de la sociedad.

3º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1951. — Tomás Feder Grosz, liquidador.

$ 150.— e.11|12|51-Nº 7.450-v.2|1|52

MANUFACTURA TEXTIL RIO DE LA PLATA S A

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Lima 187, 6º piso. Buenos Aires, el día 29 de diciembre de 1951. a las 12 horas, para tratar lo siguiente:

1º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 12 del estatuto. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.7|12-Nº 7.157-v.28|12|51

M. A. P.

Manufactura Argentina de Pieles, Soc. Anón., Ind. y Com.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1951, a las 9 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.28|11-Nº 6.894-v-18|12|51

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 27 de diciembre próximo a las 16. 30 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 20 de setiembre 1951, referente a la cesión de comisiones otorgada a Bancos y entidades financieras.

2º Autorización al Directorio para conceder estas franquicias, dando cuenta anualmente en la asamblea general ordinaria.

3º Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que en su representación intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1951. — Arturo Zucchelli, presidente. — Alfredo H. Stocker, secretario.

Nota: a) Para tener acceso a la asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y el secretario del Directorio, (Art. 41 estatuto). — b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta debidamente endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de una representación. — c) Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, (Art. 40 estatuto).

$ 270.— e.6|12-Nº 7.121-v-27|12|51

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial

N. 2.586

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de diciembre de 1951, a las 14,30 horas, en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio. al 30 de septiembre de 1951.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 125.— e.3|12-Nº 6.722-v.21|12,51

NILSSEN. OLSEN & CIA. LTDA. S. A.
Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Nº 1605

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1951 a las 11,30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 509, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1951.

2º Elegir Presidente, Vice presidente, Directores y Síndicos.

3º Aumento del capital autorizado por el artículo 5º de los Estatutos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 150.— e.3|12 Nº 6.846 - v.21|12|51.

"O"

OSLA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de conformidad con los artículos 347 del Código de Comercio y 15º de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1951, a las 16 horas en el local social de la Avda. de Mayo Nº 1365, 7º piso a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio financiero de la sociedad.

2º Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 348 y 349 del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 29 de diciembre de 1951, a las 17 horas, en el local social de la Avenida de Mayo Nº 1365, 7º piso, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 10º, 12º, 14º, 20º y 22º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten que están depositadas en alguna institución bancaria, por lo menor con tres días de anticipación y retirar la entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 375.— e.4|12-Nº 6.918-v.24|12,51

ORIENTACION CULTURAL EDITORES S. A.

Doblas 955

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 24 de los estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General, Ordinaria, para el día 2 de enero de 1952, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracin de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1951.

2º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

3º Designación de los accionistas para firmar el acto de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.11|12,51-Nº 7.453-v.2|1|52

OLIVARES DE SANTA FE, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas de Olivares de Santa Fe, S. A. (Expediente 5.517), para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 1951, a las 10 horas, en su sede social calle Callao 220 (entre piso), con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Aumento número de directores, elección de directores titulares y suplentes; elección síndico titular y suplente.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Distribución de las utilidades y fijación de las reservas.

5º Aprobación de la labor realizada por el Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 6º de los estatutos sociales que establece "Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de no fuera del país, que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.3|12-Nº 6.785-v.21|12|51

"OROPA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Fábrica de Tejidos de Lanas Peinadas

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1951 a las 16 horas, en el local de la calle Libertad 753, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta, (art. 30 de los estatutos).

2º Modificación del estatuto.

3º Renovación del Directorio (la asamblea deberá fijar el número de miembros que lo compondrán).

4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio

$ 195.— e.3|12-Nº 6.718-v.21|12|51

"P"

PFEIFFER & CIA. LDA
S. A. Importadora

Perú 433 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 9 de enero de mil novecientos cincuenta y dos a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de los estatutos.

2º Conversión de las actuales acciones suscriptas e integradas en acciones al portador.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1951. - El Directorio.
$ 120.— e.13|12|51-Nº 7.609-v.4|1|52

FALPALA
Industrial y Financiera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de diciembre de 1951, a las 10 horas, en el local socia. calle Virrey Melo 2965, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1951.
2º Remuneraciones del presidente, Directorio y síndico.
3º Elección de dos directores titulares tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, a más tardar, tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán en ese acto la boleta de entrada para la misma (art. 25 de los estatutos). — Buenos Aires, diciembre 5 de 1951. — El Presidente. — El Secretario.
$ 165. — e.10|12-Nº 7.298-v.24|12|51

PARADELO Y BARCELO
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 del estatuto social y por resolución del Directorio de fecha 30 de Octubre de 1951, en primera convocatoria, se llama a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1951 a las 17 horas, en el local social calle Rodríguez Peña Nº 382, 4º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.
2º Elección de cuatro directores titulares (por dos años).
3º Elección de dos directores suplentes (por dos años).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente (por un año).
5º Remuneración a directores y síndico.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 195.— e.28|11-Nº 6.471-v.18|12|51

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Nº Reg. 3.153
CONVOCATORIA
De acuerdo con el inc. e) del art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para las 10 horas del día 28 de diciembre de 1951, en el local de la sociedad, calle San Juan Nº 100, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de setiembre de 1951 y distribución de utilidades.
2º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el art. 13 de los estatutos.
3º Fijar la remuneración del síndico titular, correspondiente al ejercicio 1951-1952 (art. 20 de los estatutos).
4º Elección de un director titular por un año y dos suplentes por un año (art. 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1951-1952 (art. 20 de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (art. 26 de los estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la caja social, hasta el día 21 de diciembre de 1951, inclusive, tal como lo determina el art. 23 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1951. — Alberto Andrés Benvenuto, vicepresidente en ejercicio.
$ 270.— e.3|12-Nº 6.693-v.21|12|51

PANAMBI
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a 18 horas del día 28 de diciembre de 1951 para tratar lo siguiente,
Asamblea General Ordinaria para las
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1951. — El Directorio.
$ 150. — e.7|12-Nº 7.199-v.28|12|51

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2.794
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1951, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital de la sociedad a $ 10.000.000.— curso legal, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente
$ 90 — e.7|12-Nº 7.234-v.20|12|51

PINCHETTI Y CIA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
N. 3.926
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1951, a las 12 horas en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1951 y distribución de utilidades.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.30|11-Nº 6.645-v.20|12|51

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad sito en la calle Tacuarí Nº 1560, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Julio de 1951.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio.
3º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
—Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Ciudad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1951.
$ 225.— e.29|11-Nº 6.491-v.19|12|51

"PLATANOR"
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en la sede social de la calle Tucumán Nº 983, 1º E, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas por los directores titulares y ratificación o designación de nuevos directores.
2º Ratificación de todos los actos efectuados por el Directorio actualmente en ejercicio.
3º Consideración de las renuncias presentadas por el síndico titular y suplente y designación de los nuevos en su caso.
4º Reforma de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.4|12-Nº 6.873-v.24|12|51

"R"

REYSOL, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 7 de enero de 1952, a las 10 horas en Avda. Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Integración del Directorio de acuerdo con lo establecido en el art. 9º de los estatutos.
2º Aumento del capital social.
3º Modificación de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso, con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada.
$ 150. — e.12|12|51-Nº 7.549-v.3|1|52

RICHARD THOMAS Y BALDWINS (ARGENTINA) S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5506
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 640 (3er. piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1951 e informe del síndico.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.3|12-Nº 6.766-v.21|12|51

"S"

S.A.D.O.P.Y.C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero de 1952 a las 10 horas, en el edificio social, calle Córdoba 1432, 6º piso, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1951.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del artículo 9º de los estatutos.
3º Elección de presidente, cuatro hasta nueve directores titulares, cuatro hasta nueve directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Situación patrimonial, económica y financiera al 31 de Agosto de 1950.
a) El origen de las dificultades de la empresa.
b) Medidas de saneamiento, adoptadas y a adoptarse.
1. Obras en el sector privado y público.
2. Revaluación del activo fijo y resolución sobre la afectación del excedente.
3. Consolidación de la deuda flotante de la empresa:
a) Medidas generales.
b) Emisión de acciones preferidas con derecho a reintegro preferido en caso de liquidación de dividendo acumulativo del 9% y participación adicional de las utilidades en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias.
c) Orientación de la empresa en el último ejercicio y ratificación de los actos del Directorio.
5º Reforma del artículo 4º de los estatutos, uniformando el derecho de voto, asignando un voto a las acciones ordinarias de las series "A" y "B".
6º Situación general de la sociedad y en especial modo situación económica de la misma:
a) Medidas adoptadas para regularizar los pagos a los acreedores.
b) Medidas adoptadas para activar la marcha de las obras.

c) Resultados de la venta de las propiedades.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
—Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado, de depósito de las mismas, de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.
$ 345.— e.14|12|51-Nº 7.949-v.7|1|52

S. A. INMOBILIARIA INTERAMERICANA
Avda. Pte. Julio A. Roca 610 - Bs. Aires
Registro Nº 4.034
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de Enero de 1952, a las 15 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo sexto de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.14|12-51-Nº 7.760-v.7|1|52

SCHOOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de enero de 1952, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1951.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación de la remuneración al Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8º del estatuto.
5º Fijación de la remuneración del síndico de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 del estatuto.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Venezuela 4269, hasta tres días antes del designado para la asamblea.
$ 225.— e.13|12-Nº 7.529-v.4|1|52

SINCOA FILMS
Sindicato Cinematográfico Católico Argentino, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de Enero de 1952 a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Malabia 2729, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1951.
3º Elección de un síndico titular y un suplente. — El Directorio.
$ 150.— e.11|12|51-Nº 7.467-v.2|1|52

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1952, a las 15 horas, en el local social, calle Anchorena 294, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24

de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1951.

$ 195.— e.13|12|51-Nº 7.670-v.4|1|52

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de Enero de 1952, a las 10 horas, en la sede social calle San Martín 662, 3er. piso, departamento A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 20º, inc. e. 21º, 26º y 28º de los estatutos.

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—A los efectos del artículo 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.13|12|51-Nº 7.649-v.4|1|52

S.I.D.E.M.A., S. A.
Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Enero de 1952 a las 16.30 horas, en el local social calle Córdoba 937, Capital, con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuadro de ganancias y pérdidas.

2º Destino a darse a las utilidades sociales, distribución de dividendos, forma de pagarlo y remuneración a directores y síndicos.

3º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar tres días antes en la secretaría de la sociedad los títulos que posean, o un certificado extendido por un Banco o autoridad judicial.

$ 225.— e.11|12|51-Nº 7.437-v.2|1|52

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de enero de 1952, a las 15 horas en Bmé. Mitre 575, Buenos Aires, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Honorarios para los directores y síndico titular.

3º Consideración de la renuncia de los directores y síndicos.

4º Designación de liquidador.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.10|12 Nº 7.364-v.31|12|51

"SAN URBANO"
Sociedad Anónima Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la S. A. Ganadera Agrícola San Urbano a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 1951 a las 10 horas en el local Social de la calle Rodríguez Peña 1978 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los Accionistas. — El Directorio.

$ 120.— e.5|12-Nº 6 922 v.26|12|51.

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) LDA.
Nº 2387
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de enero de 1952, a las 10.30 horas, en Corrientes Nº 447, 7º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de septiembre de 1951.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.10|12 Nº 7.324-v.31|12|51

SARMA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria.
Número de Registro N. 4.162
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 9º ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 1951.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

$ 195.— e.5|12-Nº 6.989-v.26|12|51

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Nº de Inscrip. 1.309, L. G. de J.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1951, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1951.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150 — e.5|12-Nº 6.992-v.26|12|51

STOCKER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre de 1951, a las 10 horas, en la sede central de la sociedad, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 8º, 9º y 22º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 105.— e.6|12-Nº 7.062-v.27|12|51

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Institución Mutualista
SEGUNDA CONVOCATORIA

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", Institución Mutualista, en segunda convocatoria, cita a los señores delegados a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de diciembre de 1951, a las 16 horas, en su local social, Uruguay 656, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea extraordinaria del 28 de septiembre de 1950.

2º Reformas al estatuto, según anteproyecto hecho conocer a los señores asociados.

3º Proyecto de amnistía a ex socios.

4º Designación de dos señores delegados para firmar esta acta. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Oscar M. Ladvocat, Capitán de Navío de M. presidente. — Pedro Castellet, secretario.

Nota: El quórum para esta asamblea será el indicado en la segunda parte del art. 90 del estatuto.

$ 21. — e.3|12-Nº 6.910-v.21|12|51

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1951, a las 11 horas en su local Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1951.

2º Elección de dos directores titulares por un período de dos años, síndico titular y suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 100.— e.6|12-Nº 7.072-v.19|12|51

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
"CHIMEN AIKE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1951, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1951.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$ 195. — e.4|12-Nº 6.886-v.24|12|51

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1951, a las 10,30 horas, en el local social, calle Maipú Nº 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración de los actos del Directorio.

5º Remuneración al Directorio.

6º Elección de directores y síndicos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Maipú 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (art. 30 de los estatutos). — El Presidente.

$ 225.— e.3|12-Nº 6.776-v.21|12|51

SAPICO
Soc. An. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1951, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio del 1º de setiembre de 1950 hasta el 31 de agosto de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Ratificación de la donación de un terreno de 11.400 m2 destinado para la ampliación del pueblo María Teresa, Departamento Gl. López de la Prov. de Santa Fe, a fin de ser utilizado a la construcción de la escuela primaria número 225 de dicho pueblo.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.5|12-Nº 6.971-v.26|12|51

"S. C. E. I."
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE PERFUMERIA, CIRUGIA Y ANEXOS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre de 1951, a las 15 horas, en Tucumán 338.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a voto deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios que las representen, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — José Pablo Dellepiane, presidente.

$ 120. —e.4|12-Nº 6.909-v.24|12|51

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 31 Dicbre. actual a doce horas, en calle Sarmiento 930, piso 8º, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 26º ejercicio vencido el 31 Octubre 1951.

2º Elección de presidente, vicepresidente, tesorero y vocal por 3 años por terminación mandato de los actuales.

3º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

—Deben depositarse las acciones o certificados respectivos hasta tres días antes de la asamblea, Art. 18. — El Directorio.

$ 150. — e.6|12-Nº 7.064-v.27|12|51

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Jueves 27 de Diciembre de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de los honorarios del director y síndico.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1951. — El Secretario.

$ 195.— e.30|11-Nº 6.519-v.20|12|51

SANTA RAMONA
S. A. Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1951. — El Directorio.

—Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el art. 10, respecto del depósito de acciones.

$ 195.— e.3|12-Nº 6.751-v.21|12|51

SERRA HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1951 a las 10 horas, en el local social Defensa Nº 599, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1951; informe del síndico y distribución de utilidades, fijando la remuneración de los directores y del síndico.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951|1952.

3º Asignación a fijarse para los directores - gerentes generales para el ejercicio 1951|1952 conforme a lo dispuesto por el art. 39 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Art. 23 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el día 26 de diciembre de 1951, inclusive, para usar del derecho de admisión.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.29|11-Nº 6.567-v.19|12|51

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.

Nº 1.425

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en el local social Av. Pte. R. S. Peña 825, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 34º ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.4|12-Nº 6.704-v.24|12|51

S.A.F.B.I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de diciembre de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Tucumán 1754, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de agosto de 1951.

2º Remuneración al Directorio, administrador delegado y síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos directores para firmar el acta.

Se hace presente que, de acuerdo con el art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|12-Nº 6.784-v.21|12|51

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el escritorio de la sociedad, Avenida de Mayo 633, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

—Los tenedores de acciones deberán presentarlas a la sociedad dentro de los términos establecidos por el estatuto, o certificados bancarios de depósito de las mismas. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.29|11-Nº 6.534-v.19|12|51

S.A.T.I.C.

Sociedad Argentina Técnica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 1951, a las 10 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1478, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, distribución de utilidades y forma de pago de los dividendos correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de septiembre d. 1951.

2º Retribución a los directores y síndico de acuerdo con lo establecido en los artículos 23º, 27º y 32º. de los estatutos sociales.

3º Designación de dos directores de acuerdo con el art. 16º de los estatutos sociales.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el art. 27º de los estatutos sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195. — e.30|11-Nº 6.652-v.20|12|51

Sociedad Anónima, Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA., (SEGUROS) LIMITADA

Registro Nº 2.521

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1951 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — O. A. Green, presidente.

$ 150.— e.4|12-Nº 6.883-v.24|12|51

S. I. P. A. G.

SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES

Sociedad Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de diciembre de 1951, a las 16 horas, en 25 de Mayo 372.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1951.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.29|11-Nº 6.547-v.19|12|51

SALINA LAS BARRANCAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Rivadavia 1829. 9º piso

Buenos Aires

Nº de Registro 4.692

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 27 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia 1829, 9º piso, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 25. — "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta-poder, suscripta por el respectivo accionista".

$ 270.— e.30|11-Nº 6.635-v.20|12|51

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Distribuidora y de Representaciones

SHULMAN, LUTTERAL & CIA.

Nº de Registro N. 4.799

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 1951 a las 17 hs. en la sede social, Avenida Belgrano 1298 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1951.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

—Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, para asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.29|11-Nº 6.492-v.19|12|51

Sociedad Anónima

MADERAS MIGUET

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1951, a las 10 y 45 horas, en las oficinas de la calle Reconquista 533, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de una cuarta serie de acciones de las categorías A, B y C.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1951. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo octavo de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 50.— e.28|11-Nº 6.391-v-18|12|51

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1951, a las 16 horas en su sede calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1951.

2º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (Art. 22 de los estatutos).

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.28|11-Nº 6.414-v.18|12|51

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA LTDA MANTEQUERIA MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 38º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1951.

$ 300.— e.23|11-Nº 6.180-v.20|12|51

"T"

TRAFILAM

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de enero de 1952, a las 17 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1951.

2º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.17|12|51-Nº 7.845-v.8|12|51

TOMAS DEVOTO & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1951, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1950 y el 30 de septiembre de 1951.

2º Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección. (Art. 28 de los estatutos sociales).

3º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1951. — El Secretario.

$ 195.— e.30|11-Nº 6.536-v.20|12|51

$ 65.— e.21|12-Nº 6.997-v.28|12|51

TONSA, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de enero de 1951, a las 18 horas, en el local social, Florida 260, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.12|12|51-Nº 7.547-v.3|1|52

TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1951.

Asamblea General Extraordinaria para el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del convenio celebrado con el Superior Gobierno Nacional por la venta del activo físico de la compañía y demás condiciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Jorge I. Benvenuto, presidente.

$ 120.— e.5|12-Nº 7.017-v.26|12|51

TASA, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 1951, a las 19 horas en su local social, Avenida Julio A. Roca Nº 710, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, del ejercicio terminado el 31 de agosto del corriente año.

2º Fijación del número, elección de

miembros del Directorio y síndico y su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 21 de noviembre 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.3|12-Nº 6.775-v.21|12|51

TALLERES METALURGICOS FAMAG

Sociedad Anónima

Registro Nº 4.441

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Diciembre de 1951, a las 16 horas en el local Avenida de Mayo Nº 981, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos modificando el art. 11.

2º Designación de dos personas, accionistas o no, para que tramiten la aprobación de las reformas proyectadas, facultándolos para aceptar las correcciones que le fueran impuestas y que creyeran convenientes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.29|11-Nº 6.648-v.19|12|51

"V"

VIBREX SUDAMERICANA

Sociedad Anónima Indust. y Comercial

Buenos Aires, noviembre 30 de 1951.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en el local social Viamonte Nº 1879, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1951.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Consideración remuneración del señor gerente general (art. 38 de los estatutos sociales).

4º Elección de síndicos: titular y suplente para el ejercicio 1951-1952.

5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del art. 19 del estatuto social. — El Directorio.

$ 195.— e.5|12-Nº 6.990-v.26|12|51

"W"

WENZ & CIA. (SUD AMERICA)

Sociedad Comercial é Industrial, S. A.

Nº 5.025

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1951 a las 10 horas en nuestro local, calle Cangallo Nº 398, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|51.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

4º Fijación del monto máximo anual de remuneración a los directores delegados.

5º Elección de un director por tres años.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 195.— e.29|11-Nº 6.510-v.19|12|51

WIGGINS TEAPE ARGENTINA

Soc. Anón. Com. Ind. y Financ

CONVOCATORIA

Nº 5.?62

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 559, escr. 609, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1- Código de Comercio al 31 de agosto 1951;

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.4|12-Nº 6.721-v.24|12|51

W. T. HUNTER Y CIA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Nº 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de agosto de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificar lo resuelto por el Directorio según actas Nº 2 y 24.

4º Elección de siete directores titulares y cuatro suplentes, por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$ 195. — e.30|11-Nº 3.661-v.20|12|51

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial

(Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 28 de Diciembre de 1951 a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347. inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo estatuído en el artículo 8 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1951. a las 16.30 horas, en la calle Corrientes 901 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta al suma de $ 750.000, debiendo emitirse nuevas acciones por $ 600.000.— de $ 100.— c|una.

2º Suscripción e integración del capital de acuerdo con lo que determinan los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 225.— e.7|12-Nº 7.259-v.28|12|51

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

DIMAN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, Doña Beatriz Marcus de Dimsitz, cede y transfiere la totalidad de las 37 cuotas de capital, que tiene y le corresponden en DIMAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su consocio, Natalio Dimsitz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada; esta cesión se realiza por el precio de $ 5.000 m/n., que la cedente recibe de conformidad, quedando desvinculada de la sociedad, según documento privado de fecha 10 de julio de 1951.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1951 — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 45.— e.14|12-Nº 7.806 - v.20|12|51.

E. BIRGER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Emilio Birger, francés de sesenta años, Alfredo Emilio Birger, argentino de 29 años, y Pablo Américo Birger, argentino de veintisiete años; todos casados, comerciantes, domiciliados en esta ciudad, calle Avenida del Trabajo mil treinta y tres, departamento "O", en calidad de únicos componentes de "E. BIRGER E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituída por contrato privado el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de diciembre del mismo año bajo el número dos mil cuatrocientos veinticinco al folio trescientos treinta y cinco del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto la modificación de las cláusulas Cuarta - solamente en lo que respecta al capital social y al aporte societario - y Novena relativa a la distribución de utilidades, las cuales quedan en definitiva así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas de la siguiente manera: Emilio Birger, trescientos cincuenta cuotas; Alfredo Emilio Birger y Pablo Américo Birger, doscientos veintiocho cuotas cada uno de ellos, de las que se integraron: doscientos ochenta el primero y ciento cincuenta y cinco cada uno de los restantes contratantes, quedándose en integrar las doscientos diez cuotas faltantes por partes iguales a razón de setenta cuotas cada uno de los suscriptos, durante el primer semestre del ejercicio que comienza para la sociedad el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos, para lo cual se obligan a capitalizar sus utilidades. — Novena: Anualmente el treinta de abril se practicará un balance e inventario general de los negocios, determinándose las utilidades líquidas y realizadas, de las cuales se deducirá el cinco por ciento destinado a constituir el fondo de reserva legal. En cada balance se destinará el diez por ciento de las utilidades arrojadas por el ejercicio, para cubrir los gastos de amortización y desvalorización de máquinas, muebles y útiles y para cubrir las indemnizaciones de leyes obreras, por partes iguales. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales, soportando en la misma proporción las pérdidas, si las hubiera. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Emilio Birger. — Alfredo E. Birger. — Pablo A. Birger.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.14|12-Nº 7.681-v.20|12|51

EDUARDO MISSIRIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1988. Primer Testimonio. Número Quinientos Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los conyuges en primeras nupcias Don Eduardo Missirian, que firma "E. Missirian", argentino naturalizado y Doña Ana Manissalian de Missirian, que firma "A. Missirian", argentina, naturalizada; ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Rivadavia mil ciento treinta y tres, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en esta Plaza, bajo el rubro de Eduardo Missirian, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída originariamente por escritura de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Escribano de esta Capital, don Augusto F. A. Rossi, por los actuales comparecientes en unión con don Hrand Missirian, todo según así resulta del testimonio de dicha escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos sesenta, al folio ciento veinte y nueve del Libro doce de Contratos de Socidades de Responsabilidad Limitada, certifico tener para este acto a la vista. Posteriormente y por escritura de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada también ante el Escribano T. A. Mira, el socio Señor Hrand Missirian, vendió, cedió y transfirió en favor del compareciente Señor Eduardo Missirian, las cincuenta cuotas de capital que tenía en la citada Sociedad, según así resulta del testimnio de esa escritura, que inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y tres de Noviembre de ese año, bajo el número dos mil doscientos setenta y dos, al folio ciento cuarenta y uno del Libro diez y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, certifico también tener para este acto a la vista. Continuaron diciendo los comparecientes: Que venciendo el plazo por el cual fué constituída la Sociedad, el primero de Diciembre del corriente año, vienen por la presente a Prorrogar su plazo, por el término de Diez Años, a contar de esa fecha, así como introducir algunas reformas al citado Contrato que en definitiva queda redactado como sigue: Primero: La Sociedad girará en esta Plaza bajo el rubro de EDUARDO MISSIRIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, siendo la actual en la calle Rivadavia número mil ciento treinta y tres. La Sociedad puede instalar Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se establece en Diez Años, a contar del día primero de Diciembre del corriente año, fecha en que vence el término del Contrato que por la presente se prorroga. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al negocio de Importación y Exportación de Tejidos, en general, sus ramos anexos y la compra-venta, transformación, terminación y confección de toda clase de mercaderías. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Un Mil Pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Por el Señor Missirian: novecientas cincuenta cuotas o sean novecientos cincuenta mil pesos; por la Señora Manissalian de Missirian, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. Totalmente aportado a la Sociedad según surge del Balance efectuado el treinta y uno de Octubre pasado, que declaran parte integrante y complementaria de la presente. — Quinto: Anualmente el treinta de Junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios, las utilidades que éste arroje deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. Queda bien entendido que los socios de común acuerdo podrán constituir Fondos de Reserva Especiales a los efectos de la amortización de maquinarias, muebles, útiles y demás enseres de trabajo y de previsiones, gratificaciones y otras remuneraciones especiales a parte de las establecidas. — Sexto: La administración y Dirección de los negocios Sociales, estará a cargo del socio Señor Eduardo Missirian, con carácter de Gerente, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, cuya firma no podrá comprometer en asuntos ajenos a la Sociedad y mucho menos en fianzas o avales a terceros. — Séptimo: El Gerente actuando en la forma indicada y como su representante legal, podrá licitar préstamos y descuentos de Bancos y particulares, percibir los préstamos, firmar letras, pagarés, vales y otros documentos, como girante, aceptante, endosante, o avalista, hacer depósitos o extraerlos, retirar los ya hechos a la fecha, abrir Cuentas Corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, adquirir, transferir y ceder créditos, derechos y acciones y recibir y dar bienes

y derechos en pago, aceptar y dar garantías hipotecarias y prendarias y cancelarlas, adquirir, comprar. vender, ceder. transferir, permutar, hipotecar, cancelar y en cualquier modo enajenar y gravar. todos los bienes sociales, con pactos especiales o sin ellos, celebrar lccaciones y arrendamientos. aún por diez años, constituir, reconoce y aceptar hipotecas con los Bancos Hipotecarios Nacional; de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina. de Crédito Industrial y Banco Central de la República, conforme a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos, que los rigen o con particulares, entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores y posteriores a este acto, fijar domicilios especiales, conferir mandatos especiales y generales, y otorgar aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; siendo bien entendido que la enunciación de las anteriores facultades debe considerarse simplemente enunciativas y no limitativas de todas las que legalmente puede ejercitar. — Octavo: Las resoluciones que interesen a la Sociedad a criterio de los socios, deberán transcribirse en el Libro de Actas que a tal efecto llevará la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Gerenté, la Sociedad continuará su giro, por el término de noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, en cuyo caso la socia restante ejercerá la Gerencia, de la Sociedad con las mismas facultades. Es obligación del socio sobreviviente o capaz, practicar un Balance General e Inventario, dentro del término de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad del otro socio. El socio sobreviviente o capaz deberá pronunciarse dentro del plazo establecido de noventa días. a) Por continuar con la Sociedad por el término del Contrato, con los herederos, en cuyo caso estos deberán unificar la representación o continuar con el representante del incapaz que conservará su calidad de socio y b) Disolver la Sociedad, en cuyo caso la liquidación se practicará por el socio sobreviviente o capaz, o por la persona que éste designe. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente Contrato o a su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia sin entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso serán inapelables. Bajo los Diez Artículos Precedentes, los socios dan por Prorrogado el Contrato que los regía y modifican el mismo. obligándose a su cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. Leída Que Les Fué en Presencia de los testigos del acto Don José Antonio Zuccarelli y Don Antonio Cruces, vecinos, hábiles, mayores de edad; y de mi conocimiento, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — E. Missirian. — A. Missirian. — J. A. Zuccarelli. — Antonio Cruces. — Hay un sello. Ante mí: José Alberto Torreguitar. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno, números: del dos millones ciento veinte y cuatro mil doscientos treinta y siete al dos millones ciento veinte y cuatro mil doscientos treinta y nueve inclusive. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: exclusivo. Vale. José Aberto Torreguitar. Está su sello. Honorarios: $ 5.132,00 m/n. Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Enmendado "diciembre", Vale.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1951 — Alejandro Labougle, secretario.

$ 460.— e.14|12-Nº 7.745 - v.20|12|51

WEKSLER Y GOLDVARG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Carlos Isaac Weksler, argentino, comerciante, casado, mayor, hábil, domiciliado en Belgrano cuatrocientos treinta, cuarto piso "D", Capital Federal, y Nicolás Goldvarg, argentino, comerciante, casado, mayor, hábil, domiciliado en Charcas ochocientos setenta y tres, cuarto piso "P", Capital Federal, se conviene: Primero: Constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que con la razón social "WEKSLER Y GOLDVARG, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" y domicilio legal en Viamonte setecientos sesenta y nueve, Capital Federal, dedique su actividad a toda clase de operaciones inmobiliarias de la manera más amplia. — Segundo: La firma social así como la administración la tendrán indistintamente ambos socios, con su firma personal seguida del sello "Weksler y Goldvarg, Sociedad Responsabilidad Limitada" — socio gerente". — Tercero: El término del contrato es de ocho años, contados del uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, aunque a partir del uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad. — Cuarto: El capital social es de Un Millón de Pesos moneda nacional, dividido en mil acciones de mil pesos, que los socios aportan en partes iguales, o sea quinientas acciones de un mil pesos cada uno, que hacen quinientos mil pesos moneda nacional cada uno, conforme balance que se acompaña de la sociedad de hecho mantenida entre las mismas partes, cuyo activo y pasivo toma la nueva sociedad a su cargo. — Quinto: Los balances serán realizados al treinta y uno de diciembre de cada año, quedando aprobados si no hubiere observación en los quince días siguientes a su presentación. Las reservas y amortizaciones serán las legales. Las utilidades o pérdidas se repartirán por partes iguales. Para capitalizar las utilidades se requiere acuerdo de los socios. En caso de pérdida superior al veinticinco por ciento del capital social en un ejercicio o por acumulación de ejercicios, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad. De común acuerdo los socios podrán hacer retiros a cuenta de utilidades y fijarse sueldos por retribución de sus servicios personales. — Sexto: Todas las resoluciones relativas a la marcha de la sociedad serán tomadas de común acuerdo entre los socios. Si hubiere desacuerdo será resuelto por amigables componedores nombrado uno por cada parte, siendo tercero el designado por éstos o el Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo será inapelable. — Séptimo: La sociedad contará con la más amplia capacidad jurídica para realizar negocios, actos y contratos lícitos, ya sea adquiriendo, vendiendo, gravando, arrendando, inmuebles, muebles o semovientes; dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas; adquirir o ceder créditos, derechos, acciones; permutar, dar o recibir en pago: percibir, efectuar transacciones y celebrar contratos, inclusive de arrendamiento o locación por cualquier término; formular protestos, protestas, denuncias, querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes; ejecutar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, civiles, con particulares y toda clase de Bancos o instituciones, tanto nacionales como extranjeras, provinciales o municipales; solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos o extraerlos; operar en cuenta corriente, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros, endosarlos, negociarlos, cobrarlos, etc.; y cuantos más actos sean necesarios para el mejor éxito de la empresa, a cuyo efecto los socios gerentes podrán realizar todas las gestiones tendientes a tales fines, incluso aquellas que requieren mandatos especiales. suscribiendo y otorgando cualquier clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, poderes generales o especiales. etc., incluso estableciendo oficinas o negocios en cualquier punto del país. — Octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, en los treinta días subsiguientes deberá establecerse de común acuerdo la continuación o cese de los negocios sociales. Para la continuación de los negocios sociales deberá unificarse la representación del incapaz o fallecido. Si no se acordare continuar la sociedad, el socio capaz o sobreviviente podrá optar por continuar los negocios a su solo nombre o liquidarlos. Si optare por continuar los negocios a su nombre, la otra parte deberá recibir su parte por capital, utilidades y valor llave, en ocho cuotas trimestrales consecutivas a contar de los treinta días de la incapacidad o fallecimiento, con interés corriente. El valor llave será establecido conforme procedimiento de la cláusula sexta. Si optare por la liquidación, ésta deberá hacerse con intervención del representante unificado del incapaz o fallecido. En prueba de conformidad se firma en un ejemplar en el lugar y fecha indicados. — Carlos I. Weksler. — Nicolás Goldvarg.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 250.— e.17|12.-Nº 7.966.-v.21|12|51

TECADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, comparecen las señoras María Angélica Péndola de Savastano, casada, argentina, domiciliada en la calle Brasil mil treinta y nueve; doña María D'Errico, soltera, argentina, domiciliada en la calle Tacuarí cuatrocientos setenta y uno, don Juan Bautista Cosentino, italiano, casado, con domicilio en la calle Tacuarí mil ciento cuarenta y siete, don Francisco Blanco Merens, español, casado, domiciliado en la calle Piedras mil doscientos cuarenta y dos; Juan Di Pace, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay seiscientos setenta y cuatro, don César Augusto Benedetti, argentino, viudo, domiciliado en la calle Tacuarí mil ciento cuarenta y siete; don Andrés Humberto Savastano, argentino, casado, domiciliado en la calle Brasil mil treinta y nueve, don Roberto José Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco mil quinientos veintitrés y don Jacinto Alberto Rúa, argentino, casado. domiciliado en la calle Pichincha mil ciento treinta y cinco, todos mayores de edad y dicen: Que han convenido la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen por la presente a formalizarlo bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "TECADE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Brasil mil treinta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación dentro y|o fuera del país, asignándole o no un capital determinado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones inmobiliarias referente a la compra y|o venta, permuta, construcción, por cuenta propia y|o ajena, en terreno propio o ajeno, división, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, adquirir y comprar toda clase de frutos o productos del país o extranjeros. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras y de crédito, actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Podrá también realizar operaciones de toda clase con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones Nacionales, Federales, Provinciales, Municipales, particulares, creados o por crearse en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha pudiendo los socios retirarse una vez transcurridos los primeros tres años, debiendo la persona que va a efectuar esa separación avisar a todos los demás socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — O bien la sociedad podrá ser disuelta con la conformidad de todos los socios o a petición de una mayoría de socios que representen un capital igual al setenta y cinco por ciento del capital social integrado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por ciento sesenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una; que los socios suscriben totalmente en la proporción siguiente: don Francisco Bianco Merens y don Juan Di Pace, con treinta cuotas cada uno, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por persona; doña María D'Errico, don Andrés Humbetro Savastano y don Roberto José Rodríguez, con veinte cuotas cada uno que representan cien mil pesos moneda nacional, por persona, doña María Angélica Péndola de Savastano, don Juan Bautista Cosentino, don César Augusto Benedetti y don Jacinto Alberto Rúa, con diez cuotas cada uno, que representan Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, por persona. — De este Capital cada socio integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo en este acto, debiendo entregar el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La administración de la sociedad será desempeñada por el señor Jacinto Alberto Rúa, quien representará ampliamente a la sociedad en todos los trámites administrativos. — Todos los socios en calidad de gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, siendo necesario la firma de dos socios, cualesquiera de ellos; que representen el importe de cuarenta cuotas sociales, para la firma de todo documento o compromiso que signifique disposición de bienes sociales u otros que obligaren a la Sociedad, para de esa manera obligarla válidamente. — El uso de la firma social será en forma conjunta, no pudiendo usársela para comprometer a la sociedad en fianzas, garantía o cualquier otro asunto ajeno a su objeto. — Para todos los actos que constituyan compraventa o hipoteca deberá recabarse previamente en asamblea la conformidad de los socios debiéndose contar para que sea válida dicha resolución, con una mayoría que signifique por lo menos un cincuenta y cinco por ciento del capital social. — Los socios dentro de lo antes especificado tienen amplias facutades para representar ampliamente a la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo construirse toda clase de derechos reales, permutar, ceder y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, contratar y subcontratar en cualquier clase de negocio. — Solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello. Las enumeraciones precedentemente establecidas no son limitativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero ellas no pueden ser cedidas a extraños a la Sociedad sino con la autorización unánime de los socios. — Tampoco podrán admitirse nuevos socios, sin la conformidad de todos los componentes de la sociedad. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que pueden realizarse en cualquier época. — Octava: Asamblea: Mayoría: para toda decición salvo disposición en contrario se requerirá mayoría que represente por lo menos el cincuenta y cinco por ciento de capital social integrado. — Quórum de constitución: A los efectos de llevar a cabo cualquier asamblea se requerirá como mínimo indispensable por lo menos la presencia de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital social integrado. — La misma cantidad de socios se requerirá en los casos de reuniones en las que se contemplen asuntos incluidos en el segundo apartado del artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quórum segunda asamblea: Fracasada la primera convocatoria por falta de quórum requerido a los ocho

días hábiles por lo menos convocará la segunda asamblea la que se llevará a cabo con la sola presencia de los socios presentes. — Para todas las votaciones se deja establecido que cada cuota social tendrá derecho a un voto. — Noveno: Aumento de capital social: Podrá llevarse a cabo en cualquier momento, previa conformidad de los socios que representen por lo menos el setenta por ciento del capital social integrado. — Décima: De todo lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia expresa en un libro de actas que se llevará a ta efecto. — Décima Primera: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época y por cuenta y a cargo del socio que lo solicitare. — Décima Segunda: Las ganancias líquidas y realizadas, que arroje el balance anual una vez reducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, será distribuido entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales integrados, entendiéndose como tales los que suscriben por el presente contrato, aumentados o disminuidos por los saldos acreedores de sus cuentas particulares. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas podrán ser retiradas íntegramente por los socios. — Décima Tercera: Cada uno de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad en el caso de que en dos balances anuales consecutivos arrojaran pérdidas que sumadas igualaran el cincuenta por ciento del capital social, pero no podrán hacer uso de este derecho sino en el mes siguiente al de la presentación del balance. — Décima Cuarta: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta, continuando los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación ante la misma. — Podrán optar por transferir sus cuotas, en cuyo caso serán preferidos los socios restantes a un precio no mayor del que resulte del balance que se procederá a realizar de inmediato, dándose al Activo fijo su valor de realización al día del deceso o incapacidad y en lo que respecta al activo circulante se valorizará a su costo de reposición. — El derecho de preferencia de los otros socios, para la compra de las cuotas, podrán ser ejercitado hasta dentro de los treinta días de haber sido ofrecidas en venta las cuotas. — Los adquirentes de las cuotas podrán optar por pagarlas al contado o en cuatro cuotas trimestrales iguales que gozarán de un seis por ciento de interés anual o en cualquier plazo menor a su voluntad y por pagos de cualquier importe. — En la misma forma la sociedad procederá a liquidarle las reservas, utilidades y todo bien a que tuvieran derecho, de conformidad con el balance efectuado al día del fallecimiento o incapacidad que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el hecho. — En la misma forma se procederá al pago de las cuotas de los socios que se retiren de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero, comenzando a contarse las cuotas trimestrales a partir del momento en que quede firme en retiro. — Décima Quinta: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por los socios o por quien o quienes resuelvan los socios. — Una vez pagado el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los respectivos capitales sociales integrados. — Décima Sexta: En caso de duda o divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, que se susciten durante el curso de los negocios sociales o durante su liquidación serán resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de entrar a laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y las partes se comprometen desde ya a acatar y respetar. — Décima Séptima: Las partes constituyen domicilios especiales en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en los indicados anteriormente para cada uno, para todos los efectos legales. — Bajo las cláusulas precedentes los socios dejan constituída la sociedad "Tecadé, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de lo pactado. — César A. Benedetti. — Juan B. Cosentino. — María D'Errico. — Roberto Rodríguez. — F. Blanco Merens. — Juan Di Pace. — M. Angélica P. de Savastano. — A. Humberto Savastano. — J. Alberto Rúa. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 550.— e.17|12-Nº 7.945.v.21|12|51

RUSSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Norberto Russo, Gustavo Adolfo Rodríguez Clérici, Juan Manuel Fernández Formoso y Joaquín Fernández Formoso, componentes de la sociedad denominada "Russo, Rodríguez Clérici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 169, folio 185, del libro 20 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: El señor Gustavo Rodríguez Clérici, cede y transfiere a favor del señor Oscar Norberto Russo la cantidad de ciento cuarenta y cinco cuotas, y el señor Joaquín Fernández Formoso, cede y transfiere al señor Juan Manuel Fernández Formoso, doscientos diez cuotas y a doña Inés Fanny Vignolo de Fernández Formoso, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Warnes Nº 344, Capital, ochenta cuotas que ambos cedentes tienen en la sociedad de acuerdo con la cláusula quinta del contrato social. El precio de las transferencias se fija en las sumas de pesos catorce mil quinientos ($ 14.500); pesos veintiún mil ($ 21.000) y pesos ocho mil ($ 8.000), respectivamente, importes que los cesionarios reciben en este acto de conformidad sirviendo el presente de bastante recibo. Acto continuo, los socios que prosiguen con los negocios sociales, convienen dejar sin efecto las cláusulas primera y séptima del contrato social, reemplazándolas por las siguientes: Primera: "La sociedad girará bajo la denominación "RUSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Séptima: "La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Juan Manuel Fernández Formoso, quien representará y obligará a la sociedad con su firma particular precedida de la denominación social estándole prohibido comprometerla en fianzas o garantías de cualquier naturaleza en favor de terceros. El socio señor Oscar Norberto Russo tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica, debiendo dedicar su tiempo, celo y actividad a estas funciones, quedándole prohibido realizar otras de cualquier índole que fuere. Toda actividad ajena a la sociedad sin el consentimiento por escrito del socio-administrador, hará que el señor Russo pierda las utilidades que le correspondieren en la misma a favor de los restantes socios durante el período en infracción, sin perjuicio de responder por las pérdidas, si las hubiere, en la forma determinada en la cláusula novena. Conformes las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, corriendo el original en el sello de diez centavos, con reposición de Ley Nº 611.179 y el duplicado en el sello de diez centavos, con reposición de Ley Nº 611.180. Buenos Aires, setiembre 28 de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Fernández Formoso. — J. Fernández Formoso. — Oscar N. Russo. — G. A. Rodríguez Clérici. — Inés F. V. de Fernández. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 150.— e.17|12-Nº 7.865-v.21|12|51

M. A. P. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Uno, entre los señores José Donato Labriola, argentino, casado, de profesión comisionista, domiciliado en la calle Daract Nro. 2147 de esta Ciudad; y Alfredo Carto, argentino, casado, de profesión empleado, con domicilio en la calle Adolfo P. Carranza Nro. 2253 de la misma localidad, se ha convenido celebrar una Sociedad, sobre las bases expuestas a continuación: Artículo Primero: A partir del día primero del mes de Octubre ppdo., a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, dejan constituída una sociedad que se denominará "M.A.P.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede estará situada en la calle Mariano Acha Nro. 961 de esta localidad. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) La compraventa, permuta, importación, exportación y consignación de materias primas para la manufactura de artículos plásticos; b) La fabricación y venta de artículos plásticos; c) Toda otra actividad comercial, civil, industrial y|o financiera, a que la Sociedad resuelva dedicarse. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá capacidad de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir y registrar cualquier clase de bienes, marcas, patentes de invención y modelos industriales; dar y tomar en arrendamiento; c) constituir derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles; efectuar operaciones con instituciones bancarias; d) concertar convenios con otras empresas y sociedades, pudiendo participar como socia comanditaria e industrial; e) vincularse comercialmente con sociedades y personas físicas o morales y adquirir, vender o liquidar el activo de cualquier empresa; f) contraer obligaciones de cualquier carácter y ejercer u otorgar mandatos; g) los demás actos jurídicos necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de este contrato es de tres años, contados desde la fecha de su constitución, que se prorrogará de pleno derecho por igual período, salvo que alguno de los socios notifique de un modo fehaciente al otro su voluntad de disolverlo con noventa días de anticipación al vencimiento de aquél término. — Artículo Quinto: En todos los casos de disolución de la Sociedad, cualquiera de los socios tendrá opción para continuar con los negocios sociales en la forma que se determina más adelante. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional aportado por partes iguales, correspondiendo a cada socio treinta cuotas de mil pesos cada una. Dicho aporte se efectúa totalmente en mercaderías, máquinas y herramientas que se incluyen en el inventario firmado aparte y que, sin transcribirse, es elemento integrante de este contrato.— Artículo Séptimo: Los socios podrán resolver el aumento de capital mediante aporte de alguno de ellos o por ingreso de nuevos socios, los que también podrán serlo por cesión (Sigue en el sello nacional de Tres pesos Nro. 367,984 Serie K) (Viene del sello nacional de Tres pesos Nro. 079,061 Serie K) de cuotas de los actuales, si así se decide por ambos. — Artículo Octavo: La administración estará a cargo del socio Sr. Labriola, quien se desempeñará con amplitud de facultades. El socio Sr. Carto contribuirá con su aptitud y asiduidad al desarrollo de las tareas industriales y procesos técnicos. Se requerirá la firma conjunta de los socios para girar sobre las cuentas corrientes bancarias, avalar letras, giros, pagarés y otros documentos; para dar y tomar dinero en préstamo; para constituir derechos reales y para endosar a favor de terceros letras, pagarés y otros documentos. Les está prohibido a los socios el uso de la firma social para avalar o salir de garantía para operaciones no sociales. — Artículo Noveno: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social, sin perjuicio de poder hacerlo en cualquier momento cuando necesidades urgentes y fundadas así lo requieran. De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, se deducirá anualmente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no son observados por algún socio dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Artículo Décimo: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad, ausencia o interdicción de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, el socio sobreviviente y los herederos del premuerto decidirán conjuntamente si se incorpora a dichos herederos; en caso de resolverse su no incorporación, se les hará efectivo el capital social y haberes del causante, mediante el pago de sus cuotas por su valor real de acuerdo a las constancias que arroje un balance especial practicado al día del fallecimiento, no pudiendo los causa-habientes pedir revalorización de activo, cómputo de llave u otro valor inmaterial u otras medidas que modifiquen el valor de la cuota parte del causante. — Artículo Undécimo: El socio sobreviviente deberá abonar a los causahabientes del socio premuerto la parte correspondiente a este último en tres cuotas semestrales y sucesivas, con el Seis por ciento de interés anual. — Artículo Duodécimo: En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada conjuntamente por ambos socios, salvo que de común acuerdo resolvieren designar otro u otros liquidadores. — Artículo Décimotercero: El producto de la liquidación, una vez satisfechas las obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, se destinará a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios, distribuyéndose el saldo entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Artículo Décimo- (Sigue en el sello nacional de Tres pesos Nro. 367,985 Serie K) (Viene del sello nacional de Tres pesos Nro. 367,984 Serie K) cuarto: Cualquier divergencia que ocurriere entre los socios o entre un socio con los herederos del otro, sobre interpretación de las cláusulas del presente contrato, resoluciones sociales o negocios que sean en consecuencia, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. Para el caso de desacuerdo dichos árbitros nombrarán a un tercero cuyo laudo será inapelable, estableciéndose que si alguno de los socios no lo aceptare o se alzare contra él, deberá depositar y al sólo beneficio de la parte que lo aceptare, la cantidad que represente el Treinta por Ciento del valor de las cuotas-capital de que fuera poseedora. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, firmando las partes de conformidad, previa ratificación de su contenido. — Sobrerraspado. A los Catorce días de Noviembre. Vale. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Uno. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 325.— e.17|12-Nº 8.063-v.21|12|51

"AUVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre Angélica Olga Borsani, soltera, empleada, con domicilio en Charcas 3679, 1º B, de esta Capital; Nélida Castellano, soltera, empleada, con domicilio en Belgrano 2393 de esta capital; Susana Evangelina Miró De Díaz, casada, empleada, con domicilio en Belgrano 2393 de esta capital; Ella Rosa Castellanos, soltera, empleada, con domicilio en Belgrano 2393 de esta capital; Dominga Marta Lizarralde, soltera, empleada, con domicilio en Carlos Pellegrini 445, Piso 8º B, de esta capital; Lía Sara Martínez Carpio, soltera, empleada, con domicilio en Quirno 276 de esta capital, y Augusto Vayá, casado, industrial, con domicilio en Pumacahua 156, de esta capital, todos mayores de edad, convienen de mutuo y común acuerdo en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "AUVA, SOC. RESP. LTDA.", y que tendrá su domicilio en la calle Florida 259, Escritorio 318, como asiento principal de sus negocios en esta capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a Importación: Exportación, Comisiones, Representaciones y Consignaciones, entendiéndose que esta enunciación es

puramente enunciativa y no limitativa, pudiendo, si los socios lo estiman conveniente, dedicarse a toda clase de actividades comerciales y/o industriales. — Tercero: Esta sociedad tendrá una duración de cinco años, con opción a cinco años más. Cuarto: El capital social lo compone la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en esta forma: Angélica Olga Borsani suscribe cinco cuotas de las que integra en el acto dos, o sean dos mil pesos; Nélida Castellano suscribe cinco cuotas de las que integra en el acto dos, o sean dos mil pesos; Susana Evangelina Miró De Días suscribe cinco cuotas de las que integra en el acto dos, o sean dos mil pesos; Ella Rosa Castellanos suscribe cinco cuotas de las que integra en el acto dos, o sean dos mil pesos; Dominga Marta Lizarralde suscribe cinco cuotas de las que integra en el acto dos, o sean dos mil pesos; Lía Sara Martínez Carpio suscribe cinco cuotas de las que integra en el acto dos, o sean dos mil pesos, y el señor Augusto Vayá suscribe veinte cuotas de las que integra en el acto trece, o sean trece mil pesos. Las cuotas restantes las integrarán los socios ya sea con el cincuenta por ciento de los beneficios anuales o con aportes en efectivo por el total durante el primer año. Quinto: Si alguno de los socios desea retirarse antes del plazo establecido — año. — Quinto: Si alguno de los socios desea retirarse antes del plazo establecido en este contrato, lo comunicará a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. El socio que se retire podrá transferir sus cuotas, acciones y derechos a cualquier otra persona, pero tendrá prioridad en la compra, en igualdad de condiciones cualquiera de los socios que se interese en ella. — Sexto: La sociedad no será disuelta mientras haya cuatro socios dispuestos a continuar con los negocios sociales. — Séptimo: En el mes de Diciembre de cada año se efectuará un balance general, sin perjuicio de los resultados que deberán efectuarse, para cuya aprobación se requerirá el acuerdo de los socios. — Octavo: Las utilidades o pérdidas que resulten en cada balance se distribuirán entre los socios por partes proporcionales al capital aportado. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas de los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del Capital social. — Noveno: Queda expresamente convenido que la firma social no podrá ser usada para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas a favor de terceros, ni de cualquiera de los socios. — Décimo: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios: Nélida Castellano, Augusto Yayá y Lía Sara Martínez Carpio, en calidad de socios gerentes, ya sea en forma conjunta o separada, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. Será requisito indispensable que para librar cheques, otorgar instrumentos o documentos públicos o privados y escrituras públicas, firmen dos de los socios gerentes. — Undécimo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Los socios percibirán un sueldo mensual que estará de acuerdo a sus actividades o trabajo y que constará en el libro de Acuerdos y Resoluciones, imputándose los mismos a gastos generales. — Décimotercero: En cualquier momento los socios, de común acuerdo, podrán convenir el ingreso en la sociedad de uno o más socios o ampliar el capital social en el monto y condiciones que se crea apropiado para la buena marcha de la sociedad. — Décimo Cuarto: En el caso que la sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como todo aquello no previsto en este contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado. — Augusto Vayá. — Susana E. Miró de Díaz. — Dominga Marta Lizarralde. — L. S. Martínez Carpio. — Nélida Castellano. — Angélica O. Borsani. — Ella R. Castellanos. — Bs. Aires, diciembre 10 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h.), secretario.

$ 290 — e.17|12-Nº 7.868-v.21|12|51

"ABRASIVOS ARGENTINOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace sober por cinco días que por escritura de fecha quince de noviembre de 1951, pasada por ante el escribano Héctor María Sarasa, los componentes de la sociedad "ABRASIVOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de común acuerdo han resuelto aumentar su capital social y, en tal virtud, modificar la cláusula cuarta de su contrato, que en lo sucesivo se regirá por el texto que a continuación se expresa: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón De Pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a Don Jorge Davison mil quinientas setenta y dos cuotas, por un total de ciento cincuenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional; Don Carlos Eduardo Davison tres mil quinientas setenta y cinco cuotas, por trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Don Roberto Davison mil setenta y cinco cuotas, por ciento siete mil quinientos pesos moneda nacional; Don Leslie Francis Powell mil doscientas cincuenta cuotas, por un total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Don Arturo E. Livock ochocientas cincuenta cuotas, por ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Enrique Roca seiscientas veintitrés cuotas, por sesenta y dos mil trescientos pesos moneda nacional, y Don Gerard J. Kluys Kens mil cincuenta y cinco cuotas, por ciento cinco mil quinientos pesos moneda nacional. — El expresado capital podrá ser aumentado por resolución de socios que representen las tres cuartas partes del capital, hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional, mediante la integración de otras veinte mil cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una, que la sociedad queda autorizada a emitir de acuerdo con el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Todo aumento de capital originado en la emisión de cuotas suplementarias, dará derecho a los socios a suscribir el aumento resuelto en proporción igual a las cuotas que en ese momento sean poseedores. — De ese derecho, deberán hacer uso los socios en el momento de resolver el aumento, dejando de ello constancia en el acta respectiva. — Si alguno de los socios resolviera no hacer uso de ese derecho, el mismo se prorrateará en igual forma entre los demás socios, y así sucesivamente. — Toda resolución disponiendo la integración de cuotas suplementarias, deberá ser elevada a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por el término de cinco días en el Boletín Oficial — En el mismo acto las partes ratifican todas las demás cláusulas del su contrato social no afectados por la reforma de la cláusula cuarta. — Sobre raspado — de la misma moneda, cada — ese — Vale. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140 — e.17|12-Nº 7.833-v.21|12|51

"ARGEN PUBLICIDAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Agosto del año 1951, los Señores Mario Bertuol, italiano, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Forest Nº 2763, y Faustino Cinelli, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 675, resuelven asociarse para comerciar en común y a tales efectos convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas seguidamente expuestas: Primera: A partir del día primero de Agosto del corriente año dejan constituída los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social: "ARGEN PUBLICIDAD S. R. L.", la que tendrá su asiento principal y domicilio en esta capital federal, calle Esmeralda Nº 556, piso 2º. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de explotar en todas las formas permitidas por la ley el negocio de publicidad, ya sea oral, escrita, grabada o de cualquiera otra modalidad y en especial la publicación del periódico que se edita bajo el nombre de "La Stampa Italiana", que es de propiedad de ambos socios. — La sociedad podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto del país; formar sociedades con otras personas o compañías y ejercer cualquier otra actividad que no se aparte de los fines del presente contrato, pudiendo en mérito de ello adquirir o vender inmuebles, firmar, ceder o transferir contratos de locación; aceptar préstamos bancarios o particulares y tomar o dar dinero en hipoteca. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la proporción de cinco cuotas cada uno e integrado totalmente con el valor del periódico "La Stampa Italiana", propiedad de ambos, que en lo sucesivo pertenece a la sociedad que por este acto se constituye. — Se deja establecido que los socios podrán, de acuerdo a las necesidades del giro social, aumentar el capital por el monto que determinen y suscribiendo e integrándolo en la proporción que fijaren. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será el de diez años a contar del primero de Agosto de 1951. — Quinta: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Señor Faustino Cinelli, que a tales fines tendrá el carácter de socio gerente, con el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio o en prestaciones gratuitas. — Dicho socio gerente tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645 y las de librar cheques, recibir pagos, cualquier otro movimiento de fondos, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descuentos, tomar y remover personal; firmar contratos de cualquier naturaleza siempre que tengan atingencia con el objeto de la sociedad. — Sexta: Anualmente, al vencimiento del ejercicio comercial, que se fija al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán cuando los socios lo consideren conveniente. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual se acreditará en la cuenta de cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, distribuyéndose el noventicinco por ciento restante en proporción para cada socio. — Séptima: El socio Señor Mario Bertuol tendrá el carácter de Director del periódico "La Stampa Italiana" y devengará los sueldos que le correspondan de acuerdo a las normas vigentes. — Octava: Los Señores Mario Bertuol y Faustino Cinelli podrán ejercer otras tareas, cualquiera sea su índole. — Novena: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por intermedio del socio gerente, el cual tendrá todas las facultades necesarias para ello. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse y dividirse el caudal común o por la interpretación de este contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima Primera: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances, designación de gerentes, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro de Actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos. — Décima Segunda: Para dar ejecución a todas las providencias preliminares de práctica para el reconocimiento legal de la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para establecer todos los arreglos previos y necesarios, queda delegado y autorizado el socio don Faustino Cinelli, para lo cual se le inviste de los más amplios poderes. — Bajo Las Doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno les concierne, por lo que conforme con lo estipulado, firman Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicada, estando extendido el original en dos sellos de diez centavos Nos. 453,402 y 453,403, serie K, integrado con el sellado de ley. — Fdo. Mario Bertuol. — Faustino Cinelli. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 260 — e.17|12-Nº 7.836-v.21|12|51

ENANDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 898. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores don Clodomiro Augusto Lettieri, argentino, soltero, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos setenta y dos; don Oscar Mario Graffigna, argentino, soltero, domiciliado en la Ciudad de San Juan, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Bernasconi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Gotuzzo, domiciliado en la calle Cabello número tres mil seiscientos cincuenta y tres; don Julio Eduardo Gotuzzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Lagera, domiciliado en Callao mil seiscientos dieciocho y doctor Juan Carlos Halliburton, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Gorgonia Ferro, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número mil setecientos cincuenta, el primero y los tres últimos son vecinos de esta ciudad, todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores Clodomiro Augusto Lettieri, Graffigna, Bernasconi, Gotuzzo y Halliburton concurren a este acto por su propio derecho y Clodomiro Lettieri, casado, vecino, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada" según lo justifica con el Poder Especial que para este acto me exhibe y que transcripto íntegramente dice así: "Escritura número novecientos seis. En la Ciudad de San Juan, República Ar-

gentina, a diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Rogelio C. Oro, Escribano Público, titular del Registro Notarial número uno y testigos que suscribarán, comparecen el doctor Alberto Luis Graffigna, que firma "A. L. Graffigna", e Ingeniero Señor Santiago Segundo Graffigna que firma "S. Graffigna", ambos casados, domiciliados legalmente en esta Ciudad, sección Desamparados, calle Maradona esquina Graffigna, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurren el primero en su carácter de Presidente y el segundo de Vice-Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada, este último al sólo objeto de refrendar la firma del señor Presidente, cuya personería y facultad para este otorgamiento acreditan: Primero: Con los estatutos originarios de la nombrada Sociedad Anónima aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Provincia de fecha tres de diciembre de mil novecientos diez y nueve, que se encuentran íntegramente insertos en la escritura número mil noventa y dos, pasada ante mí el autorizante el veinte y tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio dos mil seiscientos setenta y uno, de mi protocolo, doy fe, cuyos estatutos fueron reformados por la Asamblea General de Accionistas iniciada el treinta de octubre y terminada el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobada dicha reforma por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia número trescientos veinte y cinco G., del cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndose protocolizado los Estatutos reformados en escritura número novecientos cuarenta y uno pasada ante mí el autorizante el veinte y tres de agosto del mismo año mil novecientos cuarenta y nueve, al folio mil novecientos sesenta y uno de mi protocolo doy fe, de cuya escritura transcribo lo pertinente: "...comparecen los señores doctor Alberto Luis Graffigna e Ingeniero Santiago Segundo Graffigna, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada... y el doctor Alberto Luis Graffigna dice: que en el carácter invocado y acreditado precedentemente... me solicita la protocolización... del acta de la Asamblea General Ordinaria... que dió comienzo el treinta de Octubre y terminó el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y referente a la modificación de sus estatutos... juntamente con el decreto aprobatorio... y ambos documentos transcriptos... son por su orden del siguiente tenor:... "Acta nº 35. — En la Ciudad de San Juan... a treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada... declaró abierta la sesión... Modificación de los Estatutos Sociales. En este sentido el accionista Ingeniero Francisco Bustelo mocionó para que esta cuestión fuera tratada en acta especial, y como continuación de esta sesión... se leyeron todas y cada una de las disposiciones del nuevo Estatuto las que fueron comentadas y aclaradas en su alcance y finalidad y en definitivo quedaron aprobados en su articulado en general, difiriendo la consideración en particular para el día quince de noviembre... se pasó a cuarto intermedio hasta el día quince de noviembre de 1948. —... A. Graffigna. — Hilda G. de Bustelo — Angelina G. de Luraschi...". — "El día quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las quince horas y treinta minutos se reabre la sesión... se abrió el debate y después de una amplia y detallada discusión, el Estatuto Social quedó redactado y aprobado en su modificación en la forma que a continuación se transcribe: "Estatutos: ...Art. 1º) Funciona en la Provincia de San Juan la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada... La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Juan... Art. 2º) La duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Provincia... Art. 3º) La Sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Elaboración y comercialización de vinos, alcoholes, productos y bebidas alcohólicas y analcohólicas... — b) Explotaciones agrícolas en general, industrias afines. — c) Importación de vinos y productos afines a su elaboración. d) Producción y venta de materiales para la construcción. e) Compra venta de propiedades urbanas y rurales y su explotación comercial. f) Explotación de la radiodifusión. g) Explotaciones ganaderas y mineras... Art. 4º) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y en consecuencia está facultada para: a) explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República... d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y corporación de administración. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo... Art. 10º) La sociedad será dirijida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a diez accionistas, Directores titulares, nombrados por la Asamblea General de Accionistas que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, debiendo en oportunidad de cada asamblea anual, cesar en sus cargos la mitad de ellas..., Art. 11º) El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente... Art. 17º) ...El Directorio no deliberará con validez sino con la presencia de más de la mitad de sus miembros... Art. 1º) Los deberes y atribuciones del Directorio son las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-presidente, debiendo ser refrendada su firma por la de un Director. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades... Podrá en consecuencia... celebrar contratos de sociedad... adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales... Art. 131º) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas... Departamento de Gobierno e Instrucción Pública. San Juan 4 de febrero de 1949. Decreto Nº 325 G. Vistos... El Presidente provisorio de la H. Cámara de Representantes en ejercicio del P. E. decreta: Art. 1º) Apruébanse las modificaciones introducidas en sus estatutos por la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada, que obrán a fs. 4 a 11 del expediente citado y autorizados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1948. Eusebio B Zapata. Presidente Provisorio de la Honorable Cámara de Representantes en ejercicio del Poder Ejecutivo Adolfo Castro. Ministro de Gobierno e Instrucción Pública... Es copia de lo pertinente doy fe, como de que esta modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y dos de septiembre del año próximo pasado, por nota marginal a la inscripción originaria existente al folio setenta y siete del libro de Sociedades de Capital número tres. — Segundo: Con las actas de elección de los actuales directores de la sociedad en asambleas de accionistas realizadas el veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, obrante a los folios ciento veinte y uno a ciento veinte y tres y ciento veinte y cuatro a ciento veinte y seis respectivamente del libro de Actas de Asambleas de la expresada Sociedad Anónima, constante de doscientas sesenta y seis páginas, rubricado el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos diez y nueve, por el entonces señor Juez de Comercio Doctor Eladio Segovia que tengo a la vista y en lo atingente dicen así: "Acta Nº 36. En la Ciudad de San Juan, República Argentina a veinte y nueve de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en Asamblea General Ordinaria los accionistas de la sociedad anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada... y siendo las diez y siete horas, el señor Presidente del Directorio y de la Asamblea Doctor Alberto L. Graffigna estando presente el subinspector de Sociedades Jurídicas señor Antonio Peñate Moreno, declaró abierta la Asamblea y cubiertas las exigencias de quórum que exige el artículo 26 de los estatutos sociales.... declaró legalmente constituída la Asamblea y hábil para considerar y resolver... En consideración al punto 4º, punto de la Orden del día que dispone la aplicación del artículo 1º de los estatutos sociales, sobre nombramiento de directores titulares y suplentes, por resolución de la Asamblea se consideró terminado el mandato de todos los directores titulares y suplentes... y se procedió a designarlos, aplicando los preceptos del artículo diez de los estatutos en vigor. Practicado el escrutinio resultaron electos para directores titulares el doctor Alberto L. Graffigna el Ing. Santiago S. Graffigna y el doctor Alfonso Barassi, resolviéndose practicar de inmediato el sorteo para determinar cual de los tres electos durarán en sus funciones un año, resultando director para tal término el Ing. Santiago S. Graffigna el que juntamente con el Director Ing. Francisco Bustelo, terminará su mandato el año próximo. Asimismo se procedió a elegir cuatro directores suplentes... resultando electos los señores Benedicto Graffigna, Hugo Graffigna, el Ingeniero José Benedicto Graffigna y el señor Juan Minetto del Bono... No habiendo otro asunto en consideración, se dió por finalizada la Asamblea siendo las diez y ocho horas y diez minutos... a|L. Graffigna. Nélida L. de Flores Chaves. José B. Graffigna". "Acta Nº 37. En la Ciudad de San Juan, República Argentina a treinta y un días de octubre, año del Libertador General San Martín, 1950, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada que se consignan en el Libro "Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas Generales, en el folio catorce y siendo las once horas, el señor Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Anónima, en ejercicio de la Presidencia y por tanto de la Asamblea, Ingeniero Santiago S. Graffigna, estando presente el Sub Inspector de Sociedades Jurídicas señor Antonio Peñate Moreno, declaró abierta la Asamblea... se pasó a considerar el cuarto punto de la Orden del Día que trata la elección de dos directores titulares por el término de dos años y de cuatro Directores suplentes por el término de dos años. Practicado el escrutinio resultaron electos para Directores titulares por el término de dos años el Ingeniero Santiago S. Graffigna y el Ingeniero Francisco Bustelo y para Directores suplentes por el término de un año los señores Benedicto Graffigna, Hugo Graffigna, Ingeniero José Benedicto Graffigna y Juan Minetto del Bono. Puesto a consideración el quinto punto, que dice así: "Elección de síndico titular y Síndico suplente y practicada la votación y realizado el escrutinio resultaron electos por unanimidad de votos, para Síndico titular el doctor Duilio Graffigna y para el cargo de Síndico suplente el Ingeniero Carlos del Bono... Firmado: S. Graffigna. Angélica G. de Luraschi. Hilda G. de Bustelo. A. Peñate Moreno. Hay dos sellos. Es también conforme de que certifico — Tercero: Con la distribución de cargos del actual Directorio... resultante del acta doscientos nueve de sesiones del Directorio existente al folio diez y seis del segundo libro de Actas de Sesiones del Directorio, compuesto de trescientas páginas y rubricado el diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Juez de Comercio Doctor José Argentino Amado, que reproducida en lo pertinente, dice así: "Acta Nº 209. En la Ciudad de San Juan, República Argentina, a treinta y un días del mes de octubre, Año del Libertador General San Martín 1950, se reunieron en la sala de sesiones del Directorio de la sociedad anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada, los señores Directores Ingeniero Santiago S. Graffigna, Doctor Alfonso Barasi, Ingeniero Francisco Bustelo y el Director Suplente señor Benedicto Graffigna, presidiendo la misma a pedido de los presentes el Ingeniero Santiago S. Graffigna, quien declaró abierta la sesión, siendo las diez y ocho horas. Incorporación de Directores. Inmediatamente se incorporan los Directores titulares electos por la Asamblea General Orrinaria de Accionistas de la fecha, Ingeniero Santiago S. Graffigna e Ingeniero Francisco Bustelo, cuyo mandato para el ejercicio de sus funciones se determina en el acta de la Asamblea citada... Elección de autoridades: Se procede a la designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio. Estos nombramientos recaen en los Directores señores Doctor Alberto L. Graffigna e Ingeniero Santiago S. Graffigna respectivamente... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos. (Firmado) F Bustelo. - Alfonso Barassi. - S. Graffigna - B. Graffigna. Conforme con sus originales, doy fe, como de que el doctor Alberto Luis Graffigna se encuentra además facultado para este otorgamiento por resolución del H. Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada, como consta del acta que copiada dice así: "Acta Nº 213 En la Ciudad de San Juan, República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada, bajo la presidencia del titular doctor Alberto L. Graffigna, los señores directores titulares ingeniero Santiago S. Graffigna, Doctor Alfonso Barassi e ingeniero Francisco Bustelo, declarándose abierta la sesión siendo las diez horas. Manifiesta el señor Presidente que como es del conocimiento de todos los señores directores ha quedado resuelto y convenido constituir entre esta Sociedad Anónima, el señor Oscar Mario Graffigna de San Juan y los señores Juan Carlos Bernasconi, Julio Eduardo Gotuzzo, Juan Carlos Halliburton y Clodomiro A. Lettieri de la Capital Federal, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Enande, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y asiento principal de la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, calle Pueyrredón número seiscientos setenta y dos, con una duración de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, sociedad que tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la venta de vinos, licores y toda clase de bebidas, su fraccionamiento, cortes y envases, como así también toda clase de operaciones inherentes a ese o a otro ramo de actividades comerciales, incluso la importación y exportación y su capital lo será la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que deberá ser suscripto por los componentes de la sociedad en la siguiente forma: Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada, 680 cuotas; Oscar Mario Graffigna, 204 cuotas, y los señores Juan Carlos Bernasconi, Julio Eduardo Gotuzzo, Clodomiro A. Lettieri y Juan Carlos Halliburton, 204 cuotas cada uno, debiendo quedar totalmente integrado el capital social en el acto de suscribirse el contrato respectivo, en cuya sociedad la dirección, administración y representación legal de la misma estará a cargo de los socios señores Juan Carlos Bernasconi, Julio Eduardo Gotuzzo, Juan Carlos Halliburton, Clodomiro A. Lettieri y Oscar Mario Graffigna, quienes revestirán el cargo de Gerentes con las facultades y responsabilidades especificadas en la Ley 11.645 y además las pertinentes de los artículos 1.181 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos socios Gerentes deberán ejercer sus funciones en forma conjunta por lo menos de a dos de ellos, todo lo que más detalladamente consta en el proyecto de sociedad que se tiene a la vista y ha sido aprobado por todos los componentes. Que no pudiendo el señor Presidente ni el Vicepresidente trasladarse por el momento a la Capital Federal para firmar dicho contrato, corresponde otorgar por ello un poder especial. Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad de los presentes conferir poder especial en favor del Doctor Clodomiro Lettieri, argentino, casado, mayor de edad, y domiciliado en la Capital Federal, calle Montevideo Nº 1972, segundo piso, para que en nombre de esta Sociedad, firme el contrato de sociedad a que se ha hecho referencia, en un todo de acuerdo al proyecto ya aprobado, autorizándose al Presidente Doctor Alberto L. Graffigna para que otorgue y firme la correspondiente escritura de poder, debiendo ser refrendada su firma por la del Director Ingeniero Santiago S. Graffigna. Siendo éste el único objeto de la reunión se labró, aprobó y firmó la presente acta, levantándose la sesión siendo las once horas y diez minutos (Firmado) A. L. Graffigna. — S. Graffigna. — Alfonso Barasi. — F. Bustelo. — Concuerda con el acta original que obra a fojas veinte y veinte y una del libro de Actas del Directorio número dos de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada. — S. Graffigna". — Conforme con su original doy fe, como de que el compareciente doctor Alberto Luis Graf-

figna en el carácter acreditado dice: Que en nombre de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada, que representa, confiere Poder Especial en favor del Doctor Clodomiro Lettieri, argentino, casado, mayor de edad y domiciliado en la Capital Federal, calle Montevideo un mil novecientos setenta y dos, segundo piso, para que represente a la expresada Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada, en la constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere el acta de Directorio precedentemente transcripta y firme el correspondiente contrato social en un todo de acuerdo al proyecto de sociedad ya aprobado por todos los socios e intervenga hasta dejar dicha sociedad debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio e integramente publicado en el Boletín Oficial, obligándose por la Sociedad que representa a tener por válido y firme cuanto su apoderado hiciere en virtud de este poder con relevación de gastos. — Leída y ratificada la firman siendo testigos don Juan Bubica y don Oscar Palacio, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Signe a la de igual clase hecha hoy. — A. L. Graffigna. — S. Graffigna. — Juan Bubica. — Oscar Palacio. — Ante mí: Rogelio C. Oro. — Notario Público. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el Apoderado expido el presente testimonio en nueve sellos provinciales de un peso, cincuenta centavos cada uno, numerados del cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos ocho al cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos diez; cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos diez y siete y cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos diez y ocho y del cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte y uno correlativos al presente, número cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte y cuatro, que autorizo y sello en la Ciudad de San Juan, fecha ut supra. — Rogelio C. Oro. — Hay un sello y una estampilla. — El Secretario de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia certifica que don Rogelio C. Oro es Escribano Público del Registro, como se titula, y que la firma y sello precedentes son auténticos y las que usa este funcionario en todos sus actos. — San Juan, veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — D. F. Sarmiento. — Hay un sello. — El Presidente de la Excma Corte de Justicia de la Provincia certifica que Domingo F. Sarmiento es Secretario como se titula y que la atestación está conforme. — San Juan, veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Alfredo Collado. — Hay un sello". Es Copia Fiel, doy fe, así como de que el referido poder se halla habilitado el primer sello con dos estampillas de tres pesos cada una números un millón cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y ocho, y un millón cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y siete, esta última lleva el sello de multa; y los ocho sellos subsiguientes con diez y seis estampillas de dos pesos moneda nacional cada una, de las cuales ocho se habilitaron en concepto de impuesto y las ocho restantes en concepto de multa, numeradas correlativamente del cero cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y seis al cero cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y uno, todas de la serie K., obliteradas el veinticuatro de Octubre próximo pasado, por la Caja número Cuatro. Y los señores Lettieri. Graffigna, Bernasconi, Gotuzzo y Halliburton por sí, y el señor Clodomiro Lettieri por la representación que ejerce, dicen: que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con la denominación de "ENANDE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Pueyrredón número seiscientos setenta y dos, pudiendo establecer agencias y filiales, dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no capital. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la venta de vinos, licores y toda clase de bebidas, o su fraccionamiento, cortes y envases, como así también toda clase de operaciones inherentes a ese o a otro ramo de actividades comerciales incluso de importación y exportación. Los socios convienen en considerar realizadas por la Sociedad las operaciones que desde el veinte de Julio del año en curso, hasta la fecha de la publicación de estos estatutos, haya efectuado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gotuzzo Bernasconi y Halliburton". — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento Setenta Mil Pesos dividido en mil setecientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado por los comparecientes en la siguiente forma: Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna, Limitada, suscribe seiscientas ochenta cuotas o sean sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, totalmente integradas; Oscar Graffigna suscribe doscientas cuatro cuotas totalmente integradas o sean veinte mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Juan Carlos Bernasconi, Julio Eduardo Gotuzzo y Juan Carlos Halliburton suscriben doscientas cuatro cuotas, cada uno, o sean en conjunto, seiscientas doce cuotas, que quedan integradas, y el señor Clodomiro A. Lettieri, suscribe e integra doscientas cuatro cuotas o sean veinte mil cuatrocientos pesos moneda nacional — Total del capital suscripto e integrado: Ciento setenta mil pesos moneda nacional, de curso legal. — Dicho capital se halla representado por mercaderías, uso de local, muebles y útiles, según balance e inventario que firman las partes por separado y que forma parte del presente contrato. — Los señores socios se responsabilizan solidariamente del valor asignado a estos bienes, conforme a las disposiciones del artículo diez in fine de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La Dirección, Administración y Representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Carlos Bernasconi, Julio Eduardo Gotuzzo, Juan Carlos Halliburton, Clodomiro A. Lettieri y Oscar Mario Graffigna, quienes revestirán el cargo de gerentes, con las facultades y responsabilidad, especificadas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y además las pertinentes de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan aquí por expresamente reproducidas.— Los nombrados socios gerentes deberán ejercer sus funciones en forma conjunta por lo menos de a dos de ellos. — Si por cualquier circunstancia o causa uno o más de los gerentes antes nombrados cesaran en el desempeño de sus cargos, el o los que se encontraran en tal caso tendrán derecho a que se les reembolse de inmediato y en efectivo el capital aportado más la participación en las utilidades a que tengan derecho hasta el momento de su cesantía y los socios restantes a tomar a prorrata de sus respectivas cuotas el capital reembolsado. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad, podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo, ni de cantidad con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones bancarias, de esta República o del extranjero, ya sean ellas oficiales o particulares, solicitando créditos, descuentos y préstamos; pudiendo hacer manifestaciones de bienes, depósitos de dinero, títulos o valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos; operar en cuenta corriente con depósitos o en descubierto; negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, cédulas o valores. — Para la realización de todos sus actos, contrato u obligaciones la sociedad podrá otorgar todos los documentos, instrumentos públicos o privados y escrituras que se requieran. — Séptima: Los socios gerentes señores Bernasconi, Gotuzzo, Halliburton, y Lettieri, percibirán como retribución el 10 o|o de las ganancias líquidas realizadas cada uno de ellos, y el señor Graffigna el cinco por ciento, después de aprobados los respectivos balances, lo que hace un total del cuarenta y cinco por ciento de las ganancias líquidas como retribución a los gerentes. En caso de inexistencia o exigüidad de las ganancias podrán percibir además una retribución mensual que será determinada en su caso por mayoría de votos en una reunión de socios, cuyos votos se computarán conforme a la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Dicha retribución deberá mantener entre los gerentes la misma proporción que la establecida como participación en las ganancias por su función. — Octava: La sociedad, deberá practicar todos los años, al treinta y uno de diciembre su balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, los que se considerarán aprobados, si no fueren objetados dentro de los treinta días de notificados. — En lo que respecta a las amortizaciones, ellas se efectuarán conforme a las directivas que para el caso imparta la Dirección General Impositiva. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y un cuarenta y cinco por ciento para retribución a los gerentes conforme a la cláusula séptima. — De este porcentaje el cuarenta por ciento se distribuirá en partes iguales entre los cuatro primeros y el cinco por ciento para el señor Oscar Mario Graffigna y el cincuenta por ciento restante se distribuirá entre todos los socios, sean o no gerentes, en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por todos los socios, sean o no gerentes, en proporción a sus cuotas de capital. — Décima: La sociedad deberá llevar un libro de actas, donde se dejará constancia de las asambleas o reuniones de los socios y de las resoluciones respectivas, tanto en lo que se refiere a la aprobación de los balances, como de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — En todas estas reuniones de socios cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que hubiera integrado. — Undécima: Para el caso de liquidación de la sociedad, ésta deberá realizarse por medio de una comisión especial de socios o de terceros nombrados al efecto por la mayoría de votos de los socios interesados. — El importe líquido que resulte se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. Se conviene especialmente que al liquidarse la sociedad, el local cuyo uso constituye parte del aporte de los socios señores Gotuzzo, Bernasconi y Halliburton, volverá a ser ocupado por los mencionados socios, sin que ello disminuya su derecho al saldo líquido resultante, el que se hará en la proporción establecida. — Décima Segunda: Toda duda sobre la interpretación de este contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, o sus sucesores, serán dirimidas y resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y el tercero por el señor Juez de Comercio; su laudo será inapelable, pues desde ya se renuncia a todo recurso contra el mismo. Bajo las estipulaciones que preceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho a su fiel y exacto cumplimiento. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, don Cervantes Chacón y don Enrique Dulamn. — C. Lettieri. — O Graffigna. — J. Bernasconi. — J. E Gotuzzo. — J. C. Halliburton. — Clodomiro A. Lettieri. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo. E. Dulman. — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos noventa y ocho, del registro ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Enande Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en once sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos, un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres, correlativos del un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete, al un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y del un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y uno, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: Graffigna — el — Lettieri — aclaradas — quedaron — Bustelo — cualquier — dirigida — abierta — que — 21 — quien — diez — declarándose — quedando — Clodomiro — Lettieri — cuatrocientos. — Vale. — Sobre raspado: comparecientes: — Vale. — Hay dos sellos — Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.370 e.17|12-Nº 7.893-v.21|12|51

"BUILDROAD ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Construcciones y Pavimentaciones)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Horacio A. Claría con fecha 19 de Noviembre de 1951, el señor José Marchioni vende, cede y transfiere a favor del Señor Ricardo Angel María Basualdo las veinte y cinco cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "BUILDROAD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES)", por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de veinte y cinco mil pesos. Por esta misma escritura el señor Agustín H. Marchioni, por medio de su mandatario señor José Marchioni, vende, cede y transfiere sus cien cuotas sociales, que por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, tiene y le corresponden en mencionada sociedad, en la siguiente forma: dos cuotas sociales, o sea la cantidad de dos mil pesos moneda nacional, a favor del Señor Ricardo Angel María Basualdo y las noventa y ocho cuotas restantes, o sea la cantidad de noventa y ocho mil pesos moneda nacional, a favor del Señor Romeo A. Tavella. Como consecuencia de haber cesado el señor José Marchioni de pertenecer a la sociedad, renuncia al cargo de Gerente que venía desempeñando en la referida sociedad. Con motivo de estas cesiones de cuotas, efectuadas por los señores Marchioni, las cuotas sociales que forman el capital de la sociedad a que se refiere la cláusula tercera del contrato social quedan distribuídas en la siguiente forma: para el señor Romeo A. Tavella ciento noventa y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y para el señor Ricardo Angel María Basualdo cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando por lo tanto esa parte de la cláusula tercera, modificada en esta forma: Que con motivo de la renuncia del Gerente señor José Marchioni, resuelven de común acuerdo que la sociedad siga siendo administrada únicamente por el otro socio Gerente don Romeo A. Tavella, que queda designado como tal, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta en la siguiente forma: Cuarta. La sociedad será administrada por el socio señor Romeo A. Tavella, quien actuará con el título de Gerente y tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones de la empresa, con la única obligación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. El socio Gerente durará en sus funciones todo el plazo que sea señalado como duración de la sociedad, no pudiendo ser removido sino por causas graves probadas debidamente. En caso de ausencia del gerente por tener que ausentarse del país o por cualquier otra razón que lo obligue a una ausencia prolongada y hasta que regresara y se haga cargo de sus funciones, lo reemplazará en sus funciones el otro socio, con el mismo carácter. El socio señor Romeo A. Tavella recibirá una retribución mensual en concepto de sueldo de un mil pesos moneda nacional, más los gastos de viáticos indispensables para el cumplimiento de sus funciones. Siguen las mismas facultades del mandato expresadas en la mencionada cláusula, que se dan por reproducidas sin modificación alguna. Que asimismo queda modificada la primera parte de la cláusula sexta en lo referente a utilidades, las que serán distribuídas así: el ochenta por ciento para el señor Romeo A. Tavella y el veinte por ciento para el señor Ricardo Angel María Basualdo. En la misma proporción deberán ser soportadas las pérdidas, si las hubiere. Sobre raspado — efectuadas — facultades. Vale. Entre líneas — José. — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 175 — e.17|12-Nº 7.827-v.21|12

CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1875. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron Don Federico Francisco Keen, casado en primeras nupcias, que firma " F. F. Keen", argentino; Don Alfredo Guillespie Dickson Mulcahy, que firma "Alfredo G. Mulcahy", argentino, casado en primeras nupcias; Doña Terzitza Rosa Paton de Thomas, que firma "T. P. Thomas", argentina, viuda en primeras nupcias; Don Jorge Tomás Bate Sinclair, que firma "Jorge B. Sinclair", argentino, casado en primeras nupcias; Don Julio Stanietzki, que firma "J. Stanietzki, naturalizado argentino en el año mil novecientos diez y ocho, soltero; el Doctor Jorge Lovat Ashe Mulcahy, que firma "Jorge L. A. Mulcahy", argentino, soltero; y Don Roberto Livingstone Stuart, que firma "Roberto L. Stuart", argentino, casado en primeras nupcias, todos los nombrados con domicilio legal e- la calle San Martín número doscientos treinta y dos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este acto por sus propios derechos, y además, el señor Alfredo Guillespie Dickson Mulcahy, a la vez, en nombre y representación de Don Frank (Francisco) Earle Crawford, norteamericano, casado, y don Jorge Heriberto Keen, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias. — Las personerías invocadas sé justifican al final de la presente. — Y los comparecientes, con excepción del señor Stuart, en sus respectivos caractéres invocados, dijeron: Que los declarantes y nombrados representados, son los únicos socios componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Crawford, Keen y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de Trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas. Las aportes de capital pertenecen actualmente a los socios en la siguiente proporción; Don Federico Francisco Keen, ciento séis cuotas; Don Alfredo Guillespie Dickson Mulcahy, ciento cinco cuotas; Doña Terzitza Rosa Paton de Thomas, cincuenta cuotas; Don Jorge Tomás Bate Sinclair, veinticinco cuotas; Don Frank (Francisco) Earle Crawford, veinticinco cuotas; Don Julio Stanietzki, , diez cuotas; Don Jorge Lovat Ashe Mulcahy, dos cuotas y Don Jorge Heriberto Keen, dos cuotas. — El plazo de duración de la Sociedad vencerá el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo sus actuales gerentes, los socios señores Don Federico Francisco Keen y Don Alfredo Guillispie Dickson Mulcahy y el señor Roberto Livingstone Stuart. — Así y más detalladamente resulta del texto del contrato social ordenado en la escritura del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante mí, al folio mil ciento sesenta y tres vuelto; de la prórroga del contrato otorgada por escritura del nueve de Marzo del corriente año, ante mi adscripto Escribano José Clemente Alonso, al folio doscientos cincuenta y tres, y de la protocolización de acta sobre nombramiento de Gerente otorgado el veinticuatro de Julio del año en curso, ante mí, al folio novecientos sesenta y uno, todas de este mismo Registro, las que en testimonios tengo a la vista, inscriptas bajo los números mil ciento cincuenta y seis, quinientos cuarenta y tres y mil setecientos noventa,, folios cuarenta y nueve, doscientos ochenta y tres y cuatrocientos sesenta y seis, de los libros diez y siete, diez y nueve y diez y nueve, respectivamente, del Registro Público de Comercio, de lo que certifico. — Que de común acuerdo todos los socios han resuelto admitir la incorporación a la sociedad de un nuevo socio, aumentar el capital social, prorrogar su plazo de duración y modificar además algunas otras de las disposiciones que contiene el contrato social. — Que llevando a ejecución lo convenido, todos los comparecientes, en los caracteres invocados otorgan y declaran: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, queda incorporado como socio de "CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Roberto Livingstone Stuart, quien declara conocer y aceptar el contrato social y demás documentación de la Sociedad. — Segundo: Con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se aumenta el capital social de Trescientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional más, dividiéndose el importe del aumento en seiscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la proporción que seguidamente se establece: Don Federico Francisco Ken, doscientas noventa y cuatro cuotas; Don Alfredo Guillespie Dickson Mulcahy, ciento noventa y cinco cuotas; Don Roberto Livingstone Stuart, cien cuotas; Don Jorge Tomás Bate Sinclair, veinticinco cuotas; Don Frank (Francisco) Earle Crawford, veinticinco cuotas; Don Julio Stanietzki, veinte cuotas; Don Jorge Lovat Ashe Mulcahy, ocho cuotas y Don Jorge Heriberto Keen, ocho cuotas. — Los nombrados socios integran totalmente sus respectivas nuevas cuotas de capital, con la transferencia que de sus créditos en cuentas corrientes en la Sociedad, hacen a la cuenta "Capital", hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. — Dichos créditos resultan del balance de saldos practicado al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, que debidamente firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Don Guillermo Ernesto Dalley, se anexa a la presente. — Tercero: Queda prorrogado por el término de cinco años, a contar del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, el plazo de duración de la Sociedad "Crawford, Keen y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato, por consiguiente, caducará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Cuarto: Déjase sin efecto el artículo "cuarto" del contrato social, el que queda reemplazado por el siguiente: "Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Federico Francisco Keen, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos; Don Alfredo Guillespie Dickson Mulcahy, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos; Doña Terzitza Rosa Paton de Thomas, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos: Don Roberto Livingstone Stuart, cien cuotas o sean cien mil pesos; Don Jorge Tomás Bate Sinclair, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Don Frank (Francisco) Earle Crawford, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Don Julio Stanietzki, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; Don Jorge Lovat Ashe Mullahy, diez cuotas o sean diez mil pesos y Don Jorge Heriberto Keen, diez cuotas o sean diez mil pesos. — El aporte de los socios se encuentra representado por lo que a cada uno de ellos le corresponde en la Sociedad. — Quinto: Déjase sin efecto el artículo "quinto" del contrato social y el nombramiento de Gerente instrumentado en la recordada escritura del veinte y cuatro de Julio del corriente año, ante mí, todo lo que queda reemplazado por el siguiente artículo: "Quinto: Los socios señores Don Federico Francisco Keen; Don Alfredo Guillepie Dickson Mulcahy y don Roberto Livingstone Stuart, serán por separado e indistintamente los Gerentes de la Sociedad, quienes por separado e indistintamente tendrán también el uso de la firma social adoptada. Siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social o la personal en fianzas o garantías de cualquier género a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al solo efecto enunciativo, se hace constar que podrán ejercer todas las facultades contenidas en el artículo "tercero" del contrato social. — Los socios Gerentes nombrados deberán dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de las operaciones sociales y su retribución será fijada por la asamblea de socios, con cargo a "gastos generales". — Los socios Gerentes señores Keen y Mulcahy no podrán celebrar operaciones o negocios de los que forman el objeto de la sociedad ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. — El socio Gerente señor Stuart no podrá ejercer otras actividades ni celebrar otros negocios u operaciones de naturaleza alguna, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente, quedándole además especialmente prohibido otorgar fianzas de cualquier género, particulares o no, a favor de terceros. — Los demás socios quedan en libertad de acción para ocuparse o no, de los negocios sociales, pero no podrán realizar operaciones de índole o clase de aquellos que explote la presente Sociedad". — Sexto: Ratifican y confirman el contrato social y demás instrumentos citados que rigen a la Sociedad, en todo lo que no haya sido modificado expresamente por esta escritura, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Personerías. ... Son Copia Fiel, doy fe, así como de que la vigencia de los mandatos transcriptos se justifica con los certificados del Registro de Mandatos que se anexan a la presente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Alfredo de Frutos y Don Camilo J Rodríguez, vecinos y hábiles de que doy fe. — Alfredo G Mulcahy. — F. F. Keen. — T. P. Thomas. — Roberto. L. Stuart. — Jorge B. Sinclair. — Jorge L. A. Mulcahy. — J. Stanietzki. — A. de Frutos. — Camilo J. Rodriguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio número mil ochocientos setenta y cinco del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Crawford, Keen y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números: dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos; un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa y cinco; un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa y seis; un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa y siete; un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa y ocho; dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres y el presente, dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 475. — e.17|12-Nº 7.823-v.21|12|51

"CARLAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Entre los señores Ingeniero Alberto Cernuschi, italiano, soltero, domiciliado en Paseo Colón número quinientos ochenta y ocho, y don Simón Ofnaiem, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Tucumán dos mil ciento setenta y cuatro, ambos mayores y hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: Bajo la razón social de "CARLAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyen una sociedad que tendrá por objeto la compra-venta de desperdicios textiles, industrialización, preparación mecánica y química de los mismos, su importación y exportación, en su estado original, elaborados, semi-elaborados, o transformados y toda otra actividad industrial o comercial que tuviere atingencia con su objeto principal, con domicilio en la calle Coronel Roca número dos mil setecientos setenta y cinco, de esta ciudad; pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El capital social lo compone la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado en especie según resulta del Balance que debidamente conformado por los socios se acompaña, y es aportado por éstos en la forma y proporción siguiente: el socio Ingeniero Alberto Cernuschi, aporta Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal o sea sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y el socio señor Simón Ofnaiem, aporta Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o sea treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una. — Tercero: La Gerencia y Administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio Ingeniero Alberto Cernuschi, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos en que sea menester representar a la sociedad, pudiendo en ejercicio de sus funciones comprar y vender bienes inmuebles o muebles, constituir sobre ellos hipotecas, prendas o cualquier clase de derechos, firmar contratos de arrendamiento, sub-locación; poderes generales, especiales y simples; aceptar licitaciones, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier entidad bancaria oficial o particular, sus agencias o sucursales, de acuerdo a las condiciones establecidas en sus estatutos o en las que se pactaren. Asimismo el socio Gerente podrá librar cheques, firmar pagarés, letras de cambio, vales, y toda clase de documentos a la orden o de obligación, pudiendo también endosarlos, avalarlos aceptarlos y cederlos y, en fin, realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales que tuvieran atingencia con el objeto de la sociedad. El socio señor Simón Ofnaiem, tendrá a su cargo la atención de la contabilidad y personal obrero, pudiendo representar a la sociedad ante las Cajas de Jubilaciones del Instituto Nacional de Previsión Social; Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, contestando demandas; reconvenciones; concertando transacciones, interviniendo en juntas de acreedores, de quiebras, convocatorias o concursos civiles. El socio Ingeniero Alberto Cernuschi, podrá dedicarse también a otras actividades que las sociales, circunscribiéndose la intervención del socio señor Ofnaiem exclusivamente a la compra-venta de desperdicios textiles, su industrialización, preparación mecánica y química, importación y exportación de los mismos en la forma establecida en la cláusula primera. — Cuarto: Dentro de seis meses a contar de la fecha se practicará Balance e Inventario General, y de las utilidades que hubiere, deducidas las reservas legales y amortizaciones que los socios estimaren prudente efectuar, se distribuirán entre los socios en la forma siguiente: el socio Ingeniero Cernuschi, el sesenta y cinco por ciento, y el socio señor Simón Ofnaiem, el treinta y cinco por ciento, debiendo soportar las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. Para la confección del Balance se seguirán las normas aconsejadas por la Dirección General Impositiva, y leyes en vigor. Una vez practicado, se pondrá en vista por treinta días, en cuyo transcurso cualquiera de los socios podrá observarlo. — Quinta: Se establece como plazo de duración de este contrato el de Seis Meses, a contar de la fecha, a cuyo vencimiento se liquidará las utilidades líquidas y realizadas, en la forma prevista en la cláusula cuarta. Los socios podrán resolver en forma expresa la prórroga del presente contrato, o su modificación, estableciéndose desde ya que el socio señor Ofnaiem, podrá aumentar su aporte social hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, aumentándose sus utilidades a razón de uno por ciento por cada diez mil pesos de aporte, no pudiendo exceder dichas utilidades del veinticinco por ciento de las de la sociedad. — Sexta: Si durante el plazo contractual alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá ofrecer sus cuotas de capital a su consocio, por telegrama colacionado. Si él no pudiera o no quisiere adquirirlas, podrá venderlas a tercera persona, pero antes deberá hacer saber a su consocio los datos personales del comprador, y su socio tendrá cinco días para objetar fundadamente. Si en el mismo plazo se produjere el fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, para proseguir con ella los negocios sociales, y luego decidir el futuro de la misma con el socio sobreviviente. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los socios conjuntamente obrarán como liquidadores a menos que decidieren designar un Liquidador extraño a la so-

ciedad, de común acuerdo, en ambos casos procederán de acuerdo a derecho. — Séptimo: En caso de que durante el transcurso del plazo contractual o de sus prórrogas, surgiesen desavenencias entre los socios, con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, éstas serán resueltas por dos árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, y un tercer árbitro, cuyo fallo tendrá carácter obligatorio. — Octavo: Las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Alberto Cernuschi y Simón Ofnaiem. — E|L de la Capital de la República. - Vale. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 270.— e.17|12-Nº 7.886-v.21|12|51

COMPAÑIA RODY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores: don Abraham Sutz; don León Dymant, de estado casados, y doña Esther Dymant de Furman, viuda, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Constitución número dos mil uno, se ha convenido celebrar contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda formalmente constituída entre los tres contratantes arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de "Importación, Exportación, Compra y Venta de Artículos de Ferretería, Artefactos a Gas de Kerosene, Consignaciones, Comisiones y Representaciones en General, pudiendo igualmente incluir cualquier otra actividad industrial o comercial lícita, por la sola voluntad de los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA RODY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo el domicilio y sede social en la Capital Federal, actualmente en la calle Constitución número dos mil uno, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otra parte o instalar sucursales o casas de venta en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercera: El capital social se forma de la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscrito y aportado integramente por los tres socios en partes iguales o sea a razón de cien mil pesos cada uno, todo ello en efectivo, mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y otros efectos que a la fecha forman el capital social indicado. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Abraham Sutz y León Dymant, quienes son designados gerentes de la misma, con amplias facultades, teniendo ambos el uso de la firma social, indistintamente, firmando cada cual con su firma personal pospuesta a la denominación "Compañía Rody S. R. L.", con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad, en beneficio propio de cualquiera de los socios ni en prestaciones grátuitas o garantías a terceros. — Quinta: El mandato para administrar, además de las amplias facultades que derivan de la administración, incluye también los siguientes actos especiales: a) adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos y toda clase de valores, a cualquier título y al contado o a plazos, con o sin garantías de cualquier naturaleza; b) conceder y aceptar préstamos; c) constituir hipotecas y otros gravámenes; d) celebrar toda clase de actos y contratos, inclusive los que requieren poder especial con arreglo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y sus concordantes; e) asociarse a otras entidades y|o con particulares; f) firmar y aceptar toda clase de escrituras públicas y privadas como igualmente aceptar, firmar, endosar, transferir y de cualquier otro modo ceder derechos, acciones, pagarés, giros, vales cheques, letras de cambio y todo documento de naturaleza civil o comercial; g) operar con todos los bancos y establecimientos bancarios, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino; h) otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos. Se deja expresa constancia que las facultades precedentemente transcriptas son al solo efecto enunciativo y no limitativo. — Sexta: Cada año el 31 de Diciembre se practicará balance general e inventario sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse por períodos menores. Los socios tendrán un plazo de sesenta días para formular observaciones al balance general, si en dicho término no fuese observado, será de hecho aprobado. — Séptima: De las ganancias que hubiere después de practicado cada balance general, se hará una deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; igualmente se hará una deducción del cinco por ciento para formar un fondo de quebrantos, indemnizaciones, amortizaciones y gratificaciones extraordinarias a empleados; el remanente será distribuído entre los tres socios en partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. — Octava: Las resoluciones, inclusive las de aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, serán tomadas por simple mayoría de votos de cuotas capital. Las decisiones serán anotadas en el libro de actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Novena: La duración de este contrato se fija por el término de dos años a contar del primero de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, en cuya fecha entrará en vigor este contrato y regirá los destinos de la sociedad. El socio que quisiera retirarse o disolver la sociedad, al finalizar el plazo establecido, deberá preavisar a los otros socios, en el domicilio de la sociedad, mediante telegrama colacionado, con una antelación de noventa días. Al finalizar el término del preaviso, el socio que se retire hará cesión de sus cuotas al socio o a los socios que resuelvan quedarse en la sociedad. Si la sociedad llegara a disolverse y hubiere más de un socio que a título personal quisiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, se le adjudicará al socio que ofreciere mejores condiciones. En ambos casos el haber del socio que se retire se liquidará en base a la parte proporcional que representen sus cuotas dentro del conjunto de valores que represente el patrimonio social al momento de la separación. El pago de lo que corresponda se hará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al firmarse el respectivo contrato o la escritura de cesión de cuotas o la disolución de la sociedad, y el saldo, en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas a contar de la fecha del citado contrato o escritura debiendo los socios que se quedan en la sociedad, suscribir pagarés a favor del socio saliente, por las sumas y los plazos correspondientes, que devengarán un interés del ocho por ciento anual. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida, con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitradores amigables componedores, designados uno por parte disidente, con tercero, para el caso de discordia, el que será designado por los mismos arbitradores, antes de conocer el asunto, y el laudo que dicten será inapelable. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado quienes en todos los casos deberán unificar la representación. El representante único intervendrá en la sociedad con la amplitud de facultades que establezcan en esa oportunidad los socios supérstites conjuntamente con aquél. Si los herederos o causahabientes no quisieran continuar o no se pusieran de acuerdo con los socios sobrevivientes sobre el modo y forma de continuar en común, deberán ceder las cuotas que fueran del causante a los otros socios, en las condiciones, formas de liquidación y de pago establecidas en la cláusula novena. Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. Así lo otorgan y firman en los ejemplares de ley en el lugar y fecha "ut supra". En este estado las partes hacen constar que: esta sociedad es continuadora de la de hecho que operaba en plaza bajo la denominación de Compañía Rody, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva entidad. — A. Sutz. — L. Dymant. — Esther D. de Furman. — Raspado — el patrimonio — Vale. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 350.— e.17|12-Nº 7.946-v.21|12|51

CIBEL (COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BARNICES, ESMALTES Y LACAS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot, Sec. del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Horacio Tulio Comastri que firma "Horacio Comastri", Libreta de Enrolamiento Nº 545053, argentino, soltero, mayor de edad, Doctor en Química, domiciliado en Corrientes 4568, Buenos Aires; Carlos Angel Schenone, que firma "C. A. Schenone", Libreta de Enrolamiento Nº 371248 argentino, casado, mayor de edad, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Rivadavia 2588, Buenos Aires; y Rodolfo Aníbal Gentile, que firma "R. A. Gentile", Libreta de Enrolamiento Nº 856.609, argentino, casado, mayor de edad, Doctor en Química domiciliado en Rioja Nº 1262, Buenos Aires, en su carácter de únicos socios de la razón social CIBEL SOC. RESP. LTDA. (COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BARNICES, ESMALTES Y LACAS SOC. DE RESP. LTDA.) con domicilio en Corrientes 4568, Buenos Aires, constituída el 6 de Mayo de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1947, bajo el Nº 642, folio 330 del libro Once de Sociedades de Resp. Limitada y posterior modificación de fecha 15 de Diciembre de 1949 inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Enero de 1950 —Año del Libertador General San Martín— bajo el número uno al folio doscientos catorce del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda., se ha resuelto modificar los artículos "cuarto" y "sexto", los que en lo sucesivo y con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, se regirán de acuerdo con el siguiente articulado: 4º) Capital Social y Aportes: Auméntase el capital social a la suma de Pesos Un Millón Dos Mil Moneda Legal, dividido en un mil dos cuotas de mil pesos cada una, de acuerdo con la siguiente suscripción y total integración: El socio Señor Horacio Tulio Comastri suscribe e integra doscientos quince nuevas cuotas de mil pesos que reunidas con las ciento diez y nueve que ya posee forman un total de trescientos treinta y cuatro cuotas o sea un total de pesos trescientos treinta y cuatro mil moneda legal. — El socio Señor Carlos Angel Schenone suscribe e integra ciento setenta y dos nuevas cuotas de mil pesos cada una que reunidas con las ciento sesenta y dos que ya posee forman un total de trescientos treinta y cuatro cuotas o sea un total de pesos trescientos treinta y cuatro mil moneda legal. — El socio Señor Rodolfo Aníbal Gentile suscribe e integra doscientos quince nuevas cuotas de mil pesos cada una que reunidas con las ciento diez y nueve que ya posee forman un total de trescientos treinta y cuatro cuotas o sea un total de pesos trescientos treinta y cuatro mil moneda legal. — El aumento de capital social surge de la capitalización de las respectivas cuentas particulares, según contancias del Inventario y Balance General firmado de conformidad por los socios. — 6º — Balance y Distribución de Utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de Junio de cada año a cuya fecha se realizará el Balance General y establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones, previsiones y reservas que determinen las leyes y reglamentaciones en vigencia y otras previsiones que justifiquen un sano criterio técnico comercial o que acuerden los socios, serán distribuídas entre los socios por terceras partes iguales. — Los Balances se considerarán dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio anterior, a cuyo efecto se celebrará una reunión de socios para su aprobación. — En Buenos Aires, 4 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Horacio Comastri. — C. A. Schenone. — R. A. Gentile. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 220.— e.17|12-Nº 7.828-v.21|12|51

C.A.D.O., COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura pública de fecha 23 de Noviembre de 1951, pasada ante el Escribano Don Juan Alberto Gardey, C.A.D.O., COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió aumentar el capital social de $ 400.000.— a la suma de $ 3.000.000.—, modificando en consecuencia las cláusulas 5ª, 9ª y 12ª del contrato social las que quedan del siguiente tenor: Quinta: Capital. El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el que es suscripto por los socios en la proporción de seiscientas cuotas de un mil pesos cada uno de los cinco socios o sean seiscientos mil pesos para cada uno de ellos. De dichas seiscientas cuotas, se hallaban integradas por cada socio ochenta cuotas de un mil pesos cada una o sean ochenta mil pesos, aumentan e integran en este acto cada uno doscientos cuarenta y cinco cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, de acuerdo con balance firmado por las partes, y el resto de doscientas setenta y cinco cuotas o sean doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional se obligan a integrar dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha. — Noveno: De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital se harán las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios no podrán retirar su ganancia hasta tanto hayan cumplido con la integración total del capital suscripto. — Décimo Segundo: Fallecimiento: El fallecimiento de hasta tres socios no importará la disolución de la entidad, si los sobrevivientes quisieran continuar la misma por el plazo contractual. La parte que correspondiere a los herederos de acuerdo al balance a practicarse se les liquidará en doce cuotas trimestrales iguales, otorgándose los correspondientes pagarés, con el interés al tipo del Banco de la Nación Argentina. Este mismo modo de pago se seguirá para el supuesto del retiro de uno o más socios. En ningún caso tendrán derecho los causa habientes o socios salientes a pretender derecho a llave o nombre de la firma. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1951. — Enrique Mascardi, secretario.

$ 140.— e.17|12 Nº 7.894-v.21|12|51

CASA SCHOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, Secretaría Eastman, se hace saber por cinco días que por instrumento privado del 30 de noviembre de 1951 se ha aumentado el capital social de la sociedad "CASA SCHOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 25 de abril de 1946 bajo el Nº 347 al folio 345 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro de Comercio, en la suma de trescientos mil pesos m|n., representado dicho aumento por trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una y que los socios suscriben en la siguiente proporción: Berta Schor, 65 cuotas; León Koffsmon, 65 cuotas; Jaime Rasshcovsky, 58 cuotas; y Anita Rubin de Koffsmon, 112 cuotas; integrando totalmente su valor con iguales sumas de que son acreedores de la sociedad según balance practicado al efecto, y quedando sin alteración las demás cláusulas del acto constitutivo. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 60.— e.17|12 Nº 7.964-v.21|12|51

C. I. D.

Compañía Internacional Distribuidora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del Dr. M. Vidal Molina, se hace saber por cinco días que el señor Fernando Otero Lamas, ha cedido al señor Francisco Peinadó cien cuotas de

cien pesos moneda nacional cada una, por la suma de m$n. 10.000,00 que el cedente tiene suscriptas e integradas en la razón social C. I. D. COMPAÑIA INTERNACIONAL DISTRIBUIDORA S.R.L. que gira en esta plaza con domicilio en la calle Charcas Nº 3615, Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h), secretario.

$ 40.— e.17|12-Nº 7.975-v.21|12|51

CASAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato modificatorio. Entre los señores Judel Sawicki, Jacobo Landau y Sra. Carmen Castelli, todos mayores y hábiles, en su carácter de únicos integrantes de la razón social: "Salumar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos cincuenta y cinco mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 255.000.00), con domicilio en Canalejas Nº 2649, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el Nº 2.916, al folio 98, del Libro 22 de Contratos, convienen en modificar la denominación de la sociedad: "Salumar" por: "Casamar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo modificarse la cláusula primera del contrato que los rige, la que en definitiva quedará redactada en los siguientes términos: "Primera: Bajo la denominación de: "CASAMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. constituyen los firmantes una sociedad comercial e industrial que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación (elaboración o producción) de telas y cintas tratadas en general, productos químicos para uso. industrial. compra y venta por mayor y menor, importación y exportación de materias primas semielaboradas y elaboradas como así a toda clase de actividades que tuvieren atingencia con su objeto principal". De acuerdo las partes, firman el presente en Buenos Aires. a los días... del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1951. — Alejandro Labougle. secretario.

$ 90.— e.17|12-Nº 7.885-v.21|12|51

COMPAÑIA COMERCIAL ARENERA DE MASCHWITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 326. — Primer Testimonio: Número Ciento Diez y Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Santiago Jesús Zervino, que firma: "S. Zervino", argentino, casado, Capitán de Corbeta, domiciliado en la calle Santa Fe número novecientos treinta y seis; Don Vicente Maza, que firma: "Maza", argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cardoso número cuatrocientos ochenta y cinco del Pueblo de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Don Carlos Omar de la Serna, que firma: "Carlos O. de la Serna", argentino, casado. comerciante, domiciliado en la quinta "La Gironde", con frente a la Avenida Libertador General San Martín, del pueblo de San Fernando, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Doña Octavia Garmendia. argentina, soltera, maestra, domiciliada en la calle Congreso número cinco mil trescientos, y el Doctor Ernesto Manuel Arroyo hijo. que firma: "E. M. Arroyo hijo", argentino, casado, Abogado, domiciliado en la Avenida General Paz número seiscientos sesenta; el segundo y tercer compareciente accidentalmente en esta Capital, siendo los demás de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que dejan formalizada por esta escritura y cuya sociedad será regida por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio y por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "COMPAÑIA COMERCIAL ARENERA DE MASCHWITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declaran constituída la sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y comercialización de arena, canto rodado y materiales similares y afines. También podrá la Sociedad dedicarse dentro del Territorio de la República y del extranjáero, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros particulares, sociedades o corporaciones a la explotación de toda clase de concesiones que le sean otorgadas y que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social como asimismo a la compra-venta, permuta, negocios y operaciones, en o sobre barcos, fletes, transportes, importaciones y exportaciones en general, bienes inmuebles, muebles y semovientes, materias primas, mercaderías, artículos, efectos, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, productos, manufacturas en general y demás cosas y valores a las que licitamente pueda aplicarse la actividad humana dentro del comercio, de la industria y de toda clase de negocios lícitos y sus derivados como también a consignaciones, comisiones y financiaciones en general. La Sociedad sin perjuicio de su carácter. comercial podrá comprar y adquirir por cualquier título, vender, permutar e hipotecar, bienes inmuebles y realizar con ellos todas las negociaciones, contratos, disposiciones y afectaciones permitidas por la ley. Los objetos expresados son meramente enunciativos y no limitativos. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por, resolución de mayoría de capital, sucursales, agencias o representaciones dentro del país o en el extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte y cinco años a contar del día treinta de Mayo del corirente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. En cualquier momento la mayoría de capital con aviso previo de treinta días por escrito a los consocios podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad. — Quinta: La Sociedad se constituye con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos cada una; capital que los socios suscriben íntegramente por partes iguales o sean cuatro cuotas cada socio, que representan veinte mil pesos para cada uno. Cada socio integra el cincuenta por ciento del capital suscripto o sea la suma de diez mil pesos cada uno de ellos en dinero efectivo, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que el desarrollo de la Sociedad lo exija. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Doctor Ernesto Manuel Arroyo hijo, y del Señor Vicente Maza. quienes tendrán el carácter de gerentes administradores, los que podrán actuar y hacer uso de la firma social en la forma siguiente: a) Para compras e inversiones hasta la suma de cinco mil pesos, bastará la firma de cualquiera de los dos gerentes administradores; b- Para compras, inversiones, contratos y compra-venta superiores a cinco mil pesos y hasta cien mil pesos se necesitarán la firma conjunta de los dos gerentes administradores; c) En los mismos casos cuando se supere cien mil pesos, así como para operaciones de carácter gratuito y negocios que no sean de la explotación ordinaria y habitual especialmente compraventa de inmuebles, muebles, afectación de los mismos, contratación de préstamos, y todo acto a título gratuito será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes administradores acompañada de la firma de cualquier otro socio de la Sociedad. La firma social se usará en esta forma: "Compañía Comercial Arenera de Maschwitz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal del gerente o gerentes administradores o de los socios en su caso. La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social. no pudiendo ser comprometida y obligada en fianzas y garantías para terceros. La contabilidad social estará a cargo del o de los gerentes administradores que se designarán y renovarán por acta, debiendo llevarse los libros de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Los socios podrán hacerse representar por apoderado. — Séptima: Los gerentes administradores haciendo uso de la firma social en la forma establecida en las cláusulas anteriores y representando a la Sociedad podrán ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir y hacer pagos, compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder quitas y esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, conferir poderes generales o especiales, sustituir total o parcialmente los que se otorguen a favor de la Sociedad y hacer revocaciones, registrar nombres, marcas y patentes, realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial; abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos. retirar las sumas de dinero, títulos y valores depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, dar y solicitar dinero prestado, hacer descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, endosar documentos para su cobro o depósito y tomar cartas de créditos sobre plazas extranjeras, comprar, vender o en cualquier forma adquirir o enajenar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier manera gravar bienes muebles o inmuebles, ceder derechos, representar a la Sociedad ante los poderes públicos, Superior Gobierno Nacional o Provinciales, sus ministerios y Direcciones y Administraciones dependientes de los mismos, Municipalidades o Policías, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres, Tribunales de Faltas y todo ente autónomo o no, ante los que la Sociedad pueda tener derechos o intereses comprometidos, representándola también ante las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y Obras Sanitarias de la Nación; inscribirse como proveedores del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, intervenir en Licitaciones Públicas y privadas y concursos de precios, acusar, querellar, denunciar, entablar o contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, intervenir en incidentes, oponer y rechazar excepciones, absolver y hacer absolver posiciones. comprometer en árbitros o árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos, apelar y desistir de apelaciones y de juicios, renunciar a prescripciones, hacer transacciones, producir pruebas, cobrar y percibir, otorgar recibos, y cancelaciones, firmar escrituras públicas y documentos privados y ejecutar todos los demás actos permitidos por las leyes en defensa de los derechos de la Sociedad, pués la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Octava: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviese realizar periódicamente a pedido de cualesquiera de los socios. En dicho balance se determinarán las ganancias o las pérdidas y si dentro de los treinta días de practicado y hecho conocer a los socios no fuese observado se considerará definitivamente aprobado. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; un tanto por ciento que resolverá la mayoría se destinará para amortización de los útiles, instalaciones y toda otra parte de capital susceptible de desgaste y desvalorizaciones y para fondo de previsiones voluntarias y legales. y el remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus capitales integrados. Las pérdidas si las hubiera. serán soportadas en la misma proporción. Los gerentes administradores no tendrán derecho a cobrar sueldos, emolumentos, beneficios, honorarios, ni suma alguna por ningún concepto por la intervención o actos que celebren con motivo del carácter de tales. — Novena: En cualquier momento que se constate una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo: Se llevará un libro rubricado en el que él o los gerentes administradores dejarán constancia de todas las resoluciones que tomen. — Undécima: Si alguno de los socios quisiese hacer cesión de todas o parte de sus cuotas, tendrá que ofrecerlas preferentemente a los consocios, quienes individualmente ó en conjunto podrán adquirirlas por el valór que puedan tener de acuerdo al resultado que haya arrojado el último balance efectuado, en cuyo valor no se computará el de llave, clientela, marcas. ni nombres, pero si la prima que la mayoría de capital debe determinar en todos los casos. Si ningún socio quisiese adquirir las cuotas de su consocio, éste podrá transferirlas a terceros. — Décimo segundo: Si falleciese alguno de los socios o quedase incapacitado, se practicará un balance e inventario general con intervención de los herederos o con el representante del incapaz que actuarán bajo una sola representación. Los demás socios por mayoría de capital podrán optar: a) Por comprar las cuotas del socio fallecido o incapaz en la forma y modo que se expresa en la cláusula anterior; b) Por aceptar como socios a los herederos del fallecido, quienes deberán actuar bajo una sola representación, o seguir con el incapacitado por medio de su representante. Y c) Por disolver la Sociedad haciéndola entrar en liquidación. — Décimo tercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre sus herederos, sucesores o representantes con motivo del cumplimiento o interpretación de este contrato o de la liquidación de la Sociedad será resuelta por un solo árbitro arbitrador amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. Designando las partes desde ya en el carácter de único árbitro al Gerente del Banco de Italia y Río de la Plata de casa Central. — Décima cuarta: En los casos que se resuelva o sea legalmente necesaria la liquidación de la Sociedad, ella estará a cargo de todos los socios o sus representantes legales, quienes podrán individualmente delegar sus funciones. — Bajo las cláusulas consignadas los constituyentes dejan formalizada la Sociedad "Compañía Comercial Arenera de Maschwitz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a cumplir y respetar este contrato con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Juan A. Perruelo y Don Alberto Rodríguez Checchi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Zervino. — Maza. — Carlos O. De la Serna. — O. Garmendia. — E. M. Arroyo Hijo. — Tgo: Juan A. Perruelo. — Tgo.: A. Rodríguez Checchi. — Está mi sello. Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veinte y seis del Registro número ochenta a cargo del Doctor José María Viacava y de mi adscripción. doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Comercial Arenera Maschwitz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional que llevan los números: desde un millón cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno al presente un millón cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado. De. — Correos. — y. — árbitro. — árbitro. — Vale. — Miguel Ernesto Rodulfo. — Hay un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo Escribano. — Hay otro sello que dice: Honorarios. (Decreto Ley Nº 30440) $ 732. m|n. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 605.— e.17|12-Nº 7.874-v.21|12|51

CARLENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de noviembre de 1951, y entre los señores José Antonio Carbajal, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 467, Capital Federal; Julio González Lelong, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales 1947, Capital Federal y Alberto Navarro, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Lacarra Nº 1550, Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "CARLENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en la calle Ayacucho Nº 467, de esta Capital,

pudiendo trasladarlo, establecer sucursales y filiales en el interior y|o exterior del país. — Segunda: Carlena S.R.L., tendrá por objeto proyectar, construir, dirigir y administrar obras de ingeniería en general, así como cualquier otra clase de trabajos técnicos vinculados a la ingeniería en general; pudiendo intervenir en licitaciones y concursos públicos o privados; comprar y vender inmuebles; administrar propiedades y cualquier otro acto o gestión vinculada con la construcción, conservación y cuidado de la misma. — Tercera: "Carlena S.R.L.", se constituye por tres (3) años y será prorrogable por unanimidad de votos por tres (3) años más, entendiéndose que existe unanimidad de votos, si ninguno de los socios se opusiere a la prórroga por telegrama colacionado u otra forma suficiente, con no menos de noventa (90) días de anticipación a su vencimiento. Cuarta: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,00), cada una, siendo suscriptas en la siguiente forma: el señor Carbajal aporta ochenta (80) cuotas, es decir, ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000,00); el señor Julio González Lelong, diez (10) cuotas, es decir, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000,00); y el señor Alberto Navarro, diez cuotas (10), es decir, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000,00); todos en efectivo. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, los cuales tendrán categoría de gerentes y podrán actuar conjunta o separadamente. Los gerentes firmarán con sus firmas personales, precedida de la fórmula "Carlena S.R.L." y podrán retirar a cuenta de dividendos las sumas que oportunamente se fijen, las cuales deberán ser debidamente asentadas en el "Libro de Actas". Queda prohibido a los gerentes usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o en fianzas a favor de terceros. — Sexta: Todas las decisiones serán tomadas por unanimidad absoluta de votos, salvo disposición en contrario de estos es- (viene del sello de m$n. 0,10 Nº 1.501.195 J) tatutos o de la ley. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizalos o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos, transar y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y|o escrituras públicas o privadas fueren menester; transar cualquier asunto o cuestión, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones. Esta enumeración es simplemente enunciativa. — Octava: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración y podrán: ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, Nacional, Provincial, Municipal o Particular, del país o del extranjero, solicitar créditos, préstamos y descuentos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos y negociarlos. Los gerentes tendrán las facultades que exigen poderes especiales previstas en el artículo 1881 del Código Civil; incisos 1 a 4 inclusive y 7 al 17 inclusive; 608 del Código de Comercio y Leyes Nacionales Nros. 111 y 3.975, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad que se constituye. Esta enumeración es simplemente enunciativa. A los fines de la actuación en juicio podrán representar a la sociedad o actuar por medio de apoderados. — Novena: Al treinta de Julio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar en cualquier momento, a pedido de socios que representen mayoría absoluta de capital, debiendo hacerse conocer a los socios dentro de los veinte días de terminado el ejercicio, confeccionándose acta de aprobación y firmando al pie los mismos. De las utilidades líquidas resultantes, previa deducción del 5 % hasta completar el 10 % del capital social, co- (viene del sello de m$n. 0,10 Nº 1.501.198 J) rresponderá al señor Carbajal el 45 %; al señor González Lelong el 30 % y al señor Navarro el 25 %. Constituyen utilidades líquidas, los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y explotación, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sea, pagados al personal (indemnizaciones, vacaciones, despidos, jubilaciones y aguinaldos), gastos de publicidad, intereses de los capitales prestados y amortizaciones, provisión para fondos, seguros y riesgos a llenar, etc. Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad ésta se efectuará por los gerentes. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los restantes deberán resolver en el término de treinta días de conocida debidamente la declaratoria de herederos, la aceptación o rechazo de los mismos; en caso contrario se considerarán automáticamente aceptados. En caso de aceptación, si los herederos fueran varios, deberán unificar su personería. En caso de rechazo deberá entregarse a los herederos lo que les corresponde en concepto de capital y utilidades, pudiéndose hacer el pago en cuotas trimestrales del 20 % cada una. — Décima Primera: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el cual se tomará nota de todas las resoluciones que hagan a las relaciones de los socios entre sí, de éstos con la Sociedad y de la sociedad hacia terceros. Las actas deberán ser redactadas por uno de los socios en su carácter de secretario de la sociedad, y suscriptas en el mismo acto por todos los socios presentes. Las reuniones deberán ser convocadas por escrito y las resoluciones tomadas en ausencia de alguno de los socios, sólo tendrán valor si la inasistencia no se justifica para dos reuniones consecutivas, citadas por carta certificada. — Décima Segunda: Todos los socios podrán dedicarse a otros asuntos o negocios, o asumir la representación de otras personas o sociedades, salvo prohibición expresa en contrario. Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios o entre éstos y la sociedad, por la interpretación del contrato, cumplimiento, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas mediante el juicio de amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. — Décima Tercera: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente por el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmantes dejan constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley, firmando un solo ejemplar para ser (viene del sello de m$n. 0,10 Nº 692.585 K), inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta al Dr. Carlos M. Outes, para correr con su diligenciamiento.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 410.— e.17|12-Nº 7.888-v.21|12|51

DELFOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre la señora María Esther Rípodas, casada, domiciliada en la calle Libertad Nº 1366, Capital y el señor Miguel Martín Rípodas, soltero, con domicilio en la calle Liniers Nº 340, Capital, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas. — Primera. — Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de DELFOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 20.000.— moneda nacional, con domicilio en la Capital Federal, calle Paraguay Nº 643, 4º piso, sin perjuicio de mudarlo y de establecer agencias o sucursales en el país o exterior. — Segunda. — Se fija la duración de este contrato, y con anterioridad al dos de Julio de mil novecientos cincuenta y uno ratificándose las operaciones efectuadas hasta la fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pero anualmente, y con una anticipación de tres meses a cada balance, podrá cualquiera de los socios solicitar la disolución de la sociedad, pudiendo el socio restante hacerse cargo mediante compra al precio resultante del mismo, con los plazos de pago que se establecen en la cláusula séptima, no determinándose valor alguno en concepto de llave. — En caso contrario se procederá a la liquidación bajo la dirección de ambos socios. — Tercera. — El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por partes iguales, de conformidad al Balance que se firma por separado y que se declara parte integrante de este contrato. El capital social podrá ser ampliado con consentimiento de ambos socios, adjudicándose los aumentos en proporción a las cuotas suscriptas. — Cuarta. — La sociedad tendrá por objeto: Comisiones. representaciones, mandatos de cualquier orden, corretajes, organización y administración de toda clase de empresas, importaciones y exportaciones, compra y venta de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, valores mobiliarios y participar en el capital de otras sociedades. — Quinta. — La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios como gerentes, con las más amplias facultades, incluso para todos los actos enumerados en los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1.881 y 839 del Código Civil y del artículo 608 del Código de Comercio que requieren poder especial. Pueden practicar cuantos actos, gestiones y diligencias y operaciones con Bancos, oficinas del Gobierno Nacional, Provincias, Municipalidades fuere menester para el mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento del objeto de la sociedad, no alcanzándoles las limitaciones del artículo 14 de la Ley 11.645. — Sexta. — Anualmente se practirará un balance general al 31 de Diciembre, con las normas de valuación y coeficientes de la Dirección General Impositiva, y de las utilidades obtenidas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el mínimo exigido y de las obligaciones de la Ley 11.729 y demás leyes de previsión, se hará la distribución por partes iguales a cada socio, procediéndose en la misma proporción respecto a las pérdidas. Como fecha de cierre del primer ejercicio se fija el 31 de Diciembre de 1951. Anualmente se determinarán las retribuciones, con cargo a Gastos Generales, en relación a la dedicación de los mismos en la marcha de la sociedad, lo que se hará constar en el libro de Actas. Los balances se considerarán aprobados dentro de los treinta días de comunicados su terminación. — Séptima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad se disolverá, efectuándose un balance dentro de los diez días pudiendo no obstante continuar sus negocios con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, si éstos así lo desearen y manifestaren en forma cierta dentro de los noventa días de producida la disolución, otorgándose un nuevo contrato. No produciéndose la opción, podrá el otro socio abonar el capital, utilidades hasta la fecha del balance indicado y reservas acumuladas, sin ningún valor en concepto de llave, mediante cuatro cuotas trimestrales iguales y adelantadas a partir de esa fecha sin interés. En caso de no hacer uso de esta alternativa dentro de los diez días del plazo anterior, deberá procederse a la liquidación de conformidad a lo dispueso en el Código de Comercio. — Octava. — Todas las divergencias que se susciten entre los socios, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados por cada parte dentro de los cinco días de producidas aquellas, cuyo fallo no tendrá recurso alguno ante los Tribunales. — Novena:. — Para todo lo no previsto en este contrato será de aplicación la ley de la materia y las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes formalizan este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Cláusula Transitoria. — Queda especialmente autorizado el señor Miguel Martín Rípodas para efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. — María Esther Rípodas. — Miguel Martín Rípodas. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1951. — Alejandro Zambrano, secretario.

$ 225.— e.17|12-Nº 7.891-v.21|12|51

ESTACION DE CARGAS BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad "Estación de Cargas Belgrano Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Luis Lombardi, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Sereno, domiciliado en la calle Río Banco tres mil cuarenta y nueve de Rosario (Provincia de Santa Fe), don Francisco José Sereno, italiano, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nélida Palmira Torres, domiciliado en Río Bamba tres mil cuarenta y nueve, Rosario (Provincia de Santa Fe), don Miguel Martín Olha, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Juana María Tesoro, domiciliado en Quito número cuatro mil setenta y dos, Buenos Aires; don Martín González, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia María Silva y don Pedro Rodolfo Aldinio, argentino, de veintinueve años de edad, soltero, domiciliados en Emilio Lamarca mil setecientos treinta y cinco, piso primero, departamento "F", y en Hipólito Yrigoyen cuatro mil setenta y siete, respectivamente, ambos de la Capital Federal, convienen lo siguiente: De conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos. Primero: La sociedad, que se constituye en este acto, se denominará ESTACION DE CARGAS BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio legal en la calle Belgrano número cuatro mil ciento cuarenta|cuarenta y cuatro, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias o designar representantes en esta ciudad, en el interior y exterior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de depósito para mercaderías en tránsito y plazo fijo. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y se renovará por un período de dos años, no mediando la oposición de cualquiera de los socios, en cuyo caso deberá ser previamente notificado en el domicilio real de los socios restantes por telegrama colacionado y con una anticipación de noventa días. — Cuarto: Si durante la vigencia de este contrato, algunos de los socios deseara la rescisión del mismo fuera de los períodos establecidos, ella tendrá lugar previo cumplimiento del plazo de notificación y demás requisitos mencionados en el artículo anterior. Debiendo ofrecer siempre en venta a los socios restantes las cuotas que le pertenezcan por el valor que correspondiere de acuerdo al último balance practicado y aprobado, sin que en ningún caso pueda solicitar la confección de un nuevo balance e inventario. Aceptado la venta le será abonado su importe incluído las utilidades, fondo de reserva y otros conceptos, etc., en seis cuotas iguales y semestrales, las que devengarán un interés del siete por ciento anual, cuyo pago se efectuará conjuntamente con cada cuota semestral. El socio o socios compradores deberán otorgar garantías a satisfacción. La aceptación de la compr

de las cuotas por parte del socio o socios interesados, deberá ser formulada dentro de los quince días siguientes de efectuada la oferta respectiva, la que se hará saber por telegrama colacionado, dirigida al socio vendedor en el domicilio de la sociedad. — Quinto: La sociedad podrá disolverse una vez transcurridos los dos primeros años en cualquier momento, con el voto unánime de la mayoría de los socios, salvo en los casos que se constatara la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, entonces de por sí automáticamente entre en liquidación la misma. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso LegalLegal ($ 300.000.— m|n. de c|l.) representados por trescientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, capital totalmente suscripto e integrado y representado a su vez por la propiedad, sita en la calle Belgrano cuatromil ciento cuarenta|cuarenta y cuatro, adquirida a este efecto en doscientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 270.000.00 m|n.); muebles y útiles, valuados en veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.00 m|n.) cuyo detalle se agrega a este contrato y diez mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo ($ 10.000.00 m|n.). — Séptimo: Las cuotas se distribuyen en la manera siguiente: don Luis Lombardi con setenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Francisco José Sereno, setenta y cinco cuotas por un valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Miguel Martín Olha, treinta y seis cuotas por un valor de treinta y seis mil pesos moneda nacional; Martín González, veinte cuotas por un valor de veinte mil pesos moneda nacional y Pedro Rodolfo Aldinio noventá y cuatro cuotas por un valor de noventa y cuatro mil pesos moneda nacional. — Octavo: Los socios no podrán bajo ningún concepto dedicarse a actividades de las comprendidas en el artículo segundo, por cuenta propia dentro o fuera del territorio sino en beneficio exclusivo de la sociedad y sólo podrán hacerlo cuando así lo resuelva la mayoría de los socios y para casos y situaciones determinadas y en formas expresas. — Noveno: El producido del ejercicio, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de publicidad, intereses de capitales prestados, amortizaciones, provisión para fondos y riesgos a prever, etc., constituye los beneficios netos. — De los beneficios netos se deducirán sucesivamente: 1º) el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. — Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara el diez por ciento del capital social. — 2º) El excedente de los beneficios después de las deducciones hechas será repartido entre los socios en partes proporcionales de acuerdo al capital aportado e integrado. — En cuanto a las pérdidas serán aportadas en iguales proporciones. — Décimo: Anualmente se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. — El año económico de la sociedad empezará el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y terminará el día del año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio anual los socios se reunirán en la Asamblea General Ordinaria a la que serán citados por cualquiera de los socios Gerentes por carta certificada con ocho días de anticipación. — Además se reunirán en Asamblea Extraordinaria, toda vez que fueran convocados por los señores Gerentes en la misma forma que para las Ordinarias y cada vez que lo exijan socios que representen por lo menos el por ciento del Capital Social. — Undécima: Todas las resoluciones que se tomen, sin excepción de ninguna naturaleza, como así las respectivas aprobaciones de los balances y demás estados, también en las Asambleas Ordinarias, deberá contar siempre y en todos sus casos con la mayoría de las dos terceras partes del capital aportado e integrado, dejando igualmente asentadas las mismas en el libro de Actas, que la sociedad llevará a tales efectos, debiendo éstas para tener su validez ser firmadas por todos los sócios asistentes.—Duodécima: La administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, quedando designados en este acto, los don Luis Lombardi y don Pedro Rodolfo Aldinio; cualquiera de los socios Gerentes, pueden hacer uso de la firma social en actos de intereses para la empresa, pero para comprometerla en obligaciones, pagarés, avales, y todo otro instrumento que importe comprometer a la sociedad contrayendo deudas o constituyendo garantías o fianzas, deberán hacerlo siempre en forma conjunta ambos Gerentes, — quedándoles expresamente así mismo prohibido comprometer la firma en operaciones extrañas y ajenas al negocio. — Décima Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto lo siguiente: adquirir por compra u otra forma onerosa o gratuita, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar dar y recibir en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos por más de cinco años; rescindirlos, conferir poderes especiales o generales, y revocarlos; formular protesto o protestas, denuncias, acusaciones, promover querellas, dar o tomar posesión, pactando precios, plazos y demás condiciones, adquirir el Activo y Pasivo de otras sociedades comerciales o civiles; tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones a intereses o sin él en toda clase de establecimientos Bancarios, comerciales o civiles, particulares y en el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, estableciendo sus formas de pago, constituyendo depósitos de dinero, títulos o valores en los mencionados establecimientos e instituciones de crédito, u otras, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, librar, descontar, aceptar, endosar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, valores, avales, giros, cheques u otras obligaciones, libranzas o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías; comparecer en juicio por ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por medio de apoderados generales o especiales, con facultades para promover o contestar demandas; prorrogar o declinar jurisdicción; transar, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores; producir pruebas e informaciones, decir de nulidad, poner y absolver posiciones, etc.; contraer seguros total o parcialmente contra todo riesgo o algunos solamente y la indemnización civil que pudiera corresponderle a ésta, por daños a terceros, registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escriturar públicas o privadas fuera menester. — Se deja constancia que la presente enumeración es simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar y otorgar cualquier acto jurídico lícito. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de uno de los socios y declarado que fueran los herederos del extinto éstos, salvo disposición en contrario por parte de los demás socios, entrarán a formar parte de la sociedad con la cantidad de cuotas que a cada uno le correspondiere y con la sola calidad de socio, salvo que posteriormente se le designara Gerente en cuyo caso podrán intervenir en los negocios de la sociedad con las facultades pertinentes; si los socios resolvieran la no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido, éstos deberán ofrecer en venta sus cuotas, de acuerdo a lo que se establece en la cláusula cuarta para el retiro de los socios. — Décima Quinta: En el caso de liquidación de la sociedad será realizada por los señores Gerentes, quedando autorizados para efectuar ventas en conjunto o en parte de los bienes sociales y otorgar y firmar todos los documentos necesarios a tal fin con las bases y condiciones que juzgaren conveniente, salvo que por resolución de la Asamblea General de socios dispusiera establecer nuevas formas y disposiciones al respecto. — Décima Sexta: Todas las cuestiones de cualquier naturaleza o clase que pudieran suscitarse entre los socios o sus herederos durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la liquidación o disolución de la misma o después de extinguida ésta pero por asuntos relacionados con ella, serán sometidos a la resolución de árbitros, arbitradores amigables componedores designados, uno por cada parte o por cada grupo de opinión, los que a su vez antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyos fallos serán inapelables y obligatorios para los asociados, quienes renuncian desde ya a recurrir a cualquier clase de intervención judicial, pudiendo los señores árbitros iniciar gestiones deliberaciones sin necesidad alguna de juicio. — Décima Séptima: Quedan autorizados cualquiera de los socios Gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizados los comparecientes, el presente contrato social de "Estación de Cargas Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos mil pesos" a cuyo estricto cumplimiento se obligan en igual forma, quedando impuestos de su inscripción y publicación correspondientes. — Inventario de muebles y útiles a que se refiere la cláusula sexta: Ua máquina de escribir marca "Olivetti", número setecientos cincuenta, Modelo "M cuarenta". Un mostrador de madera de tres cuarenta por cuarenta por uno diez mts. con un cajón de madera y dos estantes. Un mostrador de madera y chapadur de dos, treinta y cinco por cero cincuenta por uno diez mts. con dos estantes. Un escritorio de madera con siete cajones. Un escritorio de madera con diecisiete cajones. Una biblioteca con tres estantes y dos puertas con cristales. Un armario biblioteca dos puertas sin cristales, tres estantes. Una caja de hierro. Tres sillas de madera. Dos carretillas de cargas con rueda de hierro. Una plancha para cascos. Una plancha de madera lapacho para cajones. Ocho extinguidores de fuego marca "El Cóndor". Dos estanterías de madera para paquetes. Un fichero de madera con cuarentiocho cajoncitos. Un reloj eléctrico. Una lámpara de escritorio portátil. Un altillo de madera de dieciocho por cuatro treinta mts. con su correspondiente escalera. Se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que quedan uno en poder de cada uno de los socios y el sexto para la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Miguel M. Olha. — Martín González. — Francisco Sereno. — Pedro R. Aldinio. — Luis Lombardi. — Entre líneas: Nacional - Vale. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 650.— e.17|12-Nº 7.968 v.21|12|51

ETTOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Novecientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Philippe (Felipe) Motte, casado, y Thierry Ricardo Lorthiois, que firma: "T. Lorthiois", soltero, franceses, domiciliados en este vecindario calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes: — Primero: Queda constituída entre los comparecientes Señor Motte y Señor Lorthiois una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón de "ETTOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco, pudiendo cambiarlo cuando las necesidades del negocio lo requieran, y pudiendo también establecer sucursales o agencias en cualquier parte del interior o del exterior del país. — Segundo: El plazo de la Sociedad se fija en treinta años a partir de la fecha. No obstante ello después de transcurridos los primeros cinco años cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, haciéndoselo saber al otro socio por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. Si así no lo hicieren, este derecho no podrán ejercitarlo hasta los otros cinco años subsiguientes y así sucesivamente cada cinco años hasta el máximo establecido. El retiro de los socios que representen la mayoría del capital provocará la inmediata disolución de la sociedad y la misma entrará en liquidación. — Tercero: Los objetos de la Sociedad podrán ser indistintamente comerciales y civiles y específicamente el negocio de importación y exportación de cualquier clase de mercadería, valores u objetos y el de efectuar por sí o por terceros, comisiones, corretajes y compra y venta de mercaderías. Los objetos expresados no limitan la actividad de la Sociedad, pudiendo la misma extenderse a otras actividades industriales y comerciales. — Cuarto: Para llenar sus fines la Sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines o convenientes para conseguir su objeto. Por consiguiente, la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes, para el cumplimiento de sus finalidades. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el Señor Motte suscribe treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional y el Señor Lorthiois veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. La forma de abonar las mencionadas cuotas será la siguiente: Ambos socios suscriben y abonan, depositando en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Ettom Sociedad de Responsabilidad Limitada, la mitad de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, dejando la integración de la otra mitad para el momento que la Sociedad lo requiera. — Sexto: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenecen a razón de un voto por cuota, debiendo las resoluciones adoptarse por simple mayoría de votos cuando la Ley no requiera unanimidad. — Séptimo: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad, pero en caso en que inicien una actividad que implique un perjuicio a la Sociedad, deberán comunicarlo así y la Sociedad no podrá negar su consentimiento, reservándose solo el derecho de adquirir del socio interesado, en cualquier momento, las cuotas que posea, según la valuación en base a los tres últimos balances anuales aprobados. — Octavo: Los socios se reunirán periódicamente y todas las veces que la marcha de los negocios lo requiera. Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas firmado por los socios. — Noveno: Los dos socios integrantes de la Sociedad Señores Motte y Lorthiois son gerentes de la misma, pudiendo firmar indistintamente en representación de ella. Podrán realizar cualquiera de las operaciones que afecte el rubro social, sin limitación alguna, circunscribiéndose su actividad que ejercitarán con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil al objeto establecido en este contrato. Cualquiera de los socios, y con la conformidad del otro, según constancia que deberá dejarse en el Libro de Actas, podrá otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos, para que la sociedad sea representada en cualquier clase de actos, inclusive los de carácter judicial y administrativo. — Décimo: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de Marzo. Las utilidades que arroje el balance serán repartidas entre los socios en proporción al importe de las cuotas de capital que cada uno posea, previa deducción de las reservas legales, cesando la obligación de esta reserva cuando alcance al diez por ciento del capital. Las utilidades podrán ser retiradas por los socios, dentro de los tres meses posteriores al balance anual. No se pagarán o distribuirán dividendos, sino de utilidades realizadas y líquidas. En caso que hubiese pérdidas en el ejercicio, serán soportadas de acuerdo y en proporción a las cuotas de capital aportado y suscripto por cada socio. — Undécimo: Los socios no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad, ni prestar su nombre como fianza o garantía como socio de la Sociedad, por negocios de terceros ni en los suyos propios. — Décimo Segundo: La cuo-

ta social no puede ser transferida a terceros ni extraños a la Sociedad, sino de acuerdo con las normas establecidas por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo en cambio libremente ser transferida entre los socios. — Décimo Tercero: La disolución de la Sociedad se producirá: a) Por término del presente contrato. b) Por decisión de un socio, teniendo en cuenta el porcentaje de votos establecido, de acuerdo a las cuotas del capital suscripto, sin que en ningún caso pueda tomarse una decisión sin la mayoría de votos que determina el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La liquidación estará a cargo de uno de los socios o de uno o más liquidadores, designados por unanimidad entre los socios. El producido de la liquidación se destinará en el siguiente orden: Primero) A pagar las deudas exigibles. Segundo) A devolver el capital aportado y tercero) a distribuir el remanente en proporción a los aportes de capital. — Décimo Cuarto: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán entrar e formar parte de la Sociedad, sin necesidad del consentimiento de los otros socios, pero tendrán la obligación, dentro de un plazo de sesenta días, de designar un solo representante, para el caso en que hubiese más de un heredero o representante. Si los herederos quisieran retirarse de la Sociedad deberán manifestarlo dentro del mismo plazo de sesenta días y los otros socios tendrán una prioridad para la compra de sus cuotas, pagando en este caso las mismas por el valor que se fije en un balance especial en ocho cuotas iguales, a dos años de plazo pagaderas en trimestres vencidos a contar desde la aceptación del balance. Al no usar de esta facultad dentro de los seis meses del fallecimiento o incapacidad, los socios perderán el derecho preferente de compra y los herederos tendrán libertad para vender sus cuotas a terceros con aprobación de los otros socios y si no la acordaren, a solicitar la disolución de la Sociedad. — Décimo Quinto: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, la Sociedad se regirá por las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Décimo Sexto: Toda divergencia que se suscitare entre los socios en el transcurso de la Sociedad o durante la liquidación será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este inapelable. De conformidad a las bases que anteceden dejan los comparecientes constituída la Sociedad "Etton Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Gastón E. Laurent y don David Mijalovich, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Philippe Mott. — T. Lorthiois. — Gastón E. Laurent. — D. Mijalovich. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos setenta y siete del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Etton Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos nacionales, cada uno, de la serie K, numerados los tres primeros correlativamente a partir del Dos millones ciento ochenta y un mil ciento treinta y cuatro y el presente que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: sujeción, también, transcurridos, exclusivamente, representación, su, terceros, mayores, liquidación, vale. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Hay un sello de derechos. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 430. — e.17|12-Nº 7.852-v.21|12|51

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS G.A.L.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Leonardo Nuncio Laudonio, domiciliado en la calle Medrano Nº 850 de esta Capital Federal; Antonio Ostuni, domiciliado en la calle Mármol Nº 1318, también de esta Capital Federal y Armando Alfredo Murano, domiciliado en la calle Avda. Italia Nº 558, Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), todos argentinos nativos y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) Denominación: La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS G. A. L. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos cincuenta y uno. 2º) Objeto: El objeto principal de la sociedad será el comercio y|o industria y reparación de equipos de inyección "Diesel" y explotación de la mecánica en general. Podrá también dedicarse a todos los actos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, así como también instalar talleres para la fabricación de artículos o elaboración de productos de cualquier clase. A tal efecto podrá realizar por cuenta propia o de terceros todas aquellas operaciones industriales, comerciales, financieras o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con ese objeto. Asimismo, la sociedad podrá cambiar de objeto, pero se requerirá en estos casos el voto unánime de los socios. — 3º) Domicilio: La sociedad tendrá su sede en esta ciudad y su primer domicilio en Medrano Nº 850, pudiendo trasladarlo cuando lo crea oportuno, así como instalar agencias, representaciones, sucursales, talleres, fábricas, en cualquier lugar del interior del país. — 4º) Término: El plazo de duración de la sociedad es de tres años a partir del 1º de enero de 1951, pudiendo prorrogarse automáticamente dicho plazo por otro período de tres años, si ninguno de los socios notifica a los demás por telegrama colacionado sus deseos de separarse de la sociedad con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado, en cuyo caso y con tal motivo se convocará a una asamblea coincidente con la fecha del vencimiento del contrato, para resolver sobre el particular. No obstante lo expresado, la sociedad podrá disolverse a requerimiento de cualquiera de los socios, en el caso de que en dos ejercicios seguidos las ganancias no alcanzaren para distribuir un dividendo del 10 % sobre el Capital Social integrado o cuando en cualquier balance anual surgiera una pérdida del 30 %. — 5º) Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan investidos de la calidad de gerentes, y actuarán en forma conjunta dos de ellos, indistintamente. Para todos los actos y operaciones sociales se requiere la firma de dos gerentes por lo menos. Para el desarrollo de sus negocios la sociedad podrá, por intermedio de sus representantes, solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y otros bancos o instituciones bancarias o particulares, pudiendo realizar en ellos toda clase de operaciones de crédito. Podrá vender, comprar, ceder, permutar, hipotecar o de cualquier otro modo adquirir y enajenar, o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, créditos, derechos y valores; celebrar toda clase de actos y contratos ya sean con personas y entidades civiles, comerciales y de la administración pública de cualquier naturaleza; concurrir a licitaciones; aceptar y conferir representaciones y mandatos. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos. Se deja constancia que las facultades precedentemente transcriptas son al solo efecto enunciativo y no limitativo, pudiendo por lo tanto la sociedad realizar todas las operaciones que sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — 6º) Capital Social: El capital social asciende a la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en 2.000 cuotas de m$n. 500.— cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en maquinarias, herramientas y demás bienes y valores que componen el inventario y balance general practicado el día 31 de julio de 1951 y que firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato. Las cuotas de capital han sido suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — 7º) Balances: Al día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los cuarenta y cinco días a contar de la fecha de cierre del ejercicio. Para la confección del balance general se deberán observar como bases las siguientes normas: a) los bienes del activo fijo, tales como "Maquinarias", "Instalaciones", "Muebles y Utiles", etc., se tomarán al precio de costo previa deducción de las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva; b) los bienes pertenecientes al activo circulante, tales como "Productos Fabricados", "Materias Primas", etc. se calculará su monto por el precio de costo o el de plaza, si este fuese notoriamente más bajo; obligatoriamente deberá considerarse en cada balance el monto a que asciende en ese momento el total de las indemnizaciones establecidas en las leyes 11.729 y decreto 33.302|45, ratificado por la Ley 12.921. Para la aprobación de los balances se requiere la firma de todos los socios, pero no siendo observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se considerará aceptado por el socio que no lo hubiera suscripto. — 8º) Asambleas: Todas las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos que representen por lo menos 51 % del capital social salvo las mayorías especiales establecidas en la ley 11.645. Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo requiera la marcha de los negocios o por la simple solicitud de cualquiera de ellos y las resoluciones que deberán ser suscriptas por los socios presentes, se harán constar en un libro de actas. — 9º) Distribución de utilidades: Practicado el balance general en la forma establecida en el artículo 7º), las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: a) un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital tal como lo prescribe la ley 11.645; b) un porcentaje variable y que será fijado en cada caso para gratificaciones al personal, amortizaciones especiales, reservas facultativas, etc., y c) el saldo será distribuído en partes proporcionales al capital integrado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — 10º) Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los demás socios podrán optar por la admisión o exclusión de los herederos o causahabientes del fallecido o incapaz. En el primer caso los herederos podrán aceptar o rechazar la admisión. En el caso de aceptar los herederos ingresar a la sociedad deberán unificar la representación. El alcance del representante único será al solo efecto de fiscalizar la marcha de la sociedad, no teniendo la administración ni el uso de la firma, salvo que los socios resolvieran lo contrario. Cuando los demás socios hayan votado por la exclusión de los herederos o causahabientes o cuando éstos en su caso hubieran rechazado la admisión, deberá practicarse un balance general para determinar las utilidades que corresponderían a los herederos o causahabientes a la fecha del fallecimiento o a la fecha en que el incapaz dejó de prestar servicios como consecuencia de su incapacidad. Los rubros que componen el activo circulante tales como "productos Fabricados", "Materias Primas", etc., se valuarán al precio de plaza. Si existieran inmuebles la valuación será la que fija para estos casos la Dirección General Inmobiliaria; asimismo corresponderá percibir a los herederos o causahabientes proporcionalmente a las cuotas de capital el valor de la "Llave de negocio", calculada por cualquiera de los procedimientos aceptados por la Dirección General Impositiva. — 11º) Prestación de servicios: Cada uno de los socios tiene la obligación de prestar servicios personales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad, salvo autorización expresa de los demás socios. En caso contrario podrá ser compelido a que las utilidades, se ingresen a la sociedad, aunque dichas utilidades provengan de salarios. — 12º) Disolución y Liquidación: Será motivo de disolución parcial o total de la sociedad, las causas que emergen del capítulo respectivo del Código de Comercio y la liquidación se llevará a cabo conforme a las reglas de dicho Código. — 13º) Separación de los socios: No obstante lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de los socios podrá pedir la separación de la misma durante la vigencia del presente contrato. A efectos de esta separación voluntaria se conviene: a) el o los socios que se retiren deberán comunicar a los demás socios en la forma expresa con una anticipación de 120 días; b) que renuncia a la participación que pudiera corresponderle por valor de "Llave"; c) que el reintegro a él o a los socios que se retiren, del monto que les corresponda se efectuará en cuotas según convenga y al interés bancario del momento de producirse la separación. — 14º) Cualquiera dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes y ya ocurra durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación de la sociedad, o sobre interpretación de cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, renunciando las partes firmantes de este contrato al juicio arbitral a que se refieren los artículos 448 y 449 del Código de Comercio. De conformidad se firma el original para la inscripción en el Registro Público de Comercio y copias para cada socio. — A. Ostuni. — L. N. Laudonio. — A. A. Murano. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 460.— e.17|12-Nº 7.962-v.21|12|51

FABRICA ARGENTINA DE ACCESORIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los Señores Alfredo Dante Cosimato, argentino, domiciliado en la calle Pola Nº 169; Manuel Giraldez, español, domiciliado en Costa Rica Nº 5542 y Ernesto Raúl García, con domicilio en la calle Zelada Nº 4976, se ha convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará "FABRICA ARGENTINA DE ACCESORIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, Calle Pola Nº 169, pudiendo establecer su fábrica, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la elaboración y venta de accesorios para radio, electricidad, matricería y afines, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 80.000.—) dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno, que se aporta integramente en maquinarias, muebles y útiles, según resulta del inventario que las partes firman separadamente y que forma parte integrante del presente contrato y que cada socio aporta en la siguiente proporción: a) Cuarenta mil pesos que valoran las máquinas que aporta el socio Alfredo Dante Cosimato; b) Veinte mil pesos las del señor Manuel Guiraldez y c) el aporte del socio señor Ernesto Raúl García diez mil pesos, también en máquinas, además un crédito a favor de la sociedad por diez mil pesos moneda nacional más, que saldará acumulando las utilidades de los ejercicios hasta cancelarlo de manera que cuenta también con veinte mil pesos moneda nacional. El capital podrá ser aumentado por nuevos aportes de los socios por capitalización de utilidades o por reservas de revaluación que la sociedad constituye, requeriéndose para ello unanimidad de votos. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad es indefinido, con un mínimo de cinco años,

a partir del 15 de Octubre ppdo., fecha a la que retrotraen la vigencia de este contrato. Con posterioridad de dicho plazo mínimo, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, transfiriendo sus cuotas a los demás socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, transfiriendo sus cuotas a los demás socios y en caso de negarse éstos a adquirirlas, demandar la disolución de la sociedad. Este derecho podrá usarse después de tres meses del cierre de cada ejercicio comercial y antes de cumplirse los seis contados del mismo modo, pues, vencidos dichos plazos la sociedad continuará hasta el ejercicio siguiente. — Sexto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir y enajenar, bajo cualquier forma, toda clase de mercaderías y bienes muebles o inmuebles en general, constituir, adquirir o transferir y cancelar derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación aún por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedentes o cesionaria de toda clase de derechos, créditos y acciones; hacer renovaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar y vender establecimientos industriales y comerciales o adquirir participaciones de los mismos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, a o de particulares, o entidades de cualquier clase; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial u otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con o sin registro y demás papeles de comercio y documentos de crédito; solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes, y adquirir o ceder esos derechos: concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas operar, gestionar y actuar ante todos los Institutos y organismos oficiales y reparticiones públicas en general; otorgar poderes generales y especiales de toda clase; incluso judiciales con las facultades pertinentes; estar en juicio como actora y demandada y formular querellas y denuncias; cobrar y percibir toda clase de créditos; y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieren a tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Séptimo: La Dirección Comercial, Administración y Representación Jurídica de la Sociedad, será ejercida por los tres socios, en forma indistinta, separada, e individual, confiriéndoles el cargo de Gerentes con amplias facultades a los señores Alfredo Dante Cosimato y Ernesto Raúl García. El uso de la firma para todos los actos sociales también estará a cargo de los tres socios, la que solamente podrán usar para operaciones relacionadas con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. En todos los actos que intervengan la Sociedad, deberán actuar dos de los socios. — Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el primero de Enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Dentro de los tres meses siguientes se confeccionará un inventario, balance, y cuentas de ganancias y pérdidas de acuerdo a las prácticas mercantiles, y estos estados serán sometidos a los socios para su consideración en Asamblea General que se celebrará dentro del plazo indicado. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso se aplicará a la formación de reservas especiales, aumento de capital nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin perjuicio del derecho que se confiere a los socios según el artículo quinto. — Noveno: Además de la asamblea anual para considerar los resultados de los ejercicios los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten. — Décimo: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones de los Gerentes, cualquiera decisión relacionada con la marcha de la sociedad, así como el nombramiento y remoción de Gerentes, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances, destino de las utilidades y cuantas más disposiciones interesen a la sociedad serán resueltas por mayoría absoluta de votos, computándose un voto por cada cuota, aún en los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley 11.645, y salvo las situaciones en que el artículo doce de dicha Ley, o este contrato, exijan unanimidad de votos. Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderados en todos los casos, incluso en los expresamente mencionados en el presente artículo. Undécimo: Todos los socios deberán dedicar sus actividades y conocimientos a la buena marcha de la sociedad quedándoles prohibido intervenir en otros negocios que sean de competencia de la especialidad de la sociedad. — Duodécimo: En previsión de lo dispuesto por el artículo once inciso tercero de la Ley 11.645, y mientras el fondo de reserva legal no haya llegado al diez por ciento de capital, cada socio responderá con una cuota suplementaria equivalente al diez por ciento de su respectiva participación. — Décimo Tercero: Las cuotas sociales podrán ser transferidas solamente entre los socios pudiendo transferirse a terceros únicamente con la conformidad de todos los socios. Sin perjuicio de esta disposición en caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supervivientes decidirán por unanimidad de votos sobre el ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido. En caso afirmativo, estos últimos deberán unificar su representación; en caso negativo la parte correspondiente al socio fallecido serán pagadas a sus herederos con arreglo a un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento. — Décimo Cuarto: La Sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado en el Art. 5, cuando sus balances arrojen pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social. — Décimo Quinto: Llegado el caso de disolución, la liquidación de lo sociedad será realizada por el liquidador que los socios designen por mayoría absoluta de votos. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones en el momento de la disolución. — Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de la sociedad, o durante su liquidación o sobre la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, dentro de los quince días de producido el desacuerdo, los que designarán o insacularán el árbitro tercero en caso de necesidad. El fallo de los árbitros serán inapelables. — Décimo Séptimo: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será regido por la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Octavo: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los al comienzo indicados. Bajo Estos Diez y Ocho Artículos los contratantes declarán constituída la "Sociedad Fábrica Argentina de Accesorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada". obligándose a su estricto y fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, firmándose en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Alfredo D. Cosimato. — Manuel Giraldez. — Ernesto Raúl García. Entre líneas "secretaría del autorizante, vale. Conste. Ricardo Eastman, secretario.

$ 470.— e.17|12-Nº 7.961 - v.21|12|51

F A M A R S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Pablo Derchinsky, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Larrea número mil trescientos veintidós; José Bernardo Veitz, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Francisco Bilbao, número tres mil quinientos treinta y cinco; doctor Marcos Veitz, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Laguna número mil cuarenta y cinco; y Enrique Raich, chileno, casado, domiciliado en esta Capital, calle Pasó número setenta, han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se consignarán, siendo todos los firmantes personas hábiles sin interdicción de ninguna naturaleza para el ejercicio del comercio ni para las finalidades de este contrato. — Artículo Primero: Nombre y Domicilio. La Sociedad girará bajo el nombre de "FAMARS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio legal en esta Capital, calle Tucumán número mil cuatrocientos veinticuatro, segundo piso, departamento A, instalándose su establecimiento industrial en el edificio de la calle Francisco Bilbao número tres mil quinientos treinta y cinco de esta Capital, que actualmente se encuentra arrendada a nombre del socio señor José Bernardo Veitz, quien a tal efecto cede y transfiere a la sociedad los derechos y acciones que le corresponden por dicho contrato de locación. La sociedad podrá trasladar su domicilio y establecer sucursales, agencias, y nombrar representantes en cualquier punto de la República así como del extranjero. — Artículo Segundo: Duración. La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, aprobando y ratificando los socios todas las operaciones efectuadas desde entonces hasta hoy. Cualesquiera de los socios, después de transcurridos dos años de la vigencia del presente contrato, podrá retirarse de la sociedad, previo anuncio por escrito a sus consocios con seis meses de anticipación a la fecha que desee separarse de la misma. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación de acumuladores, placas para acumuladores y demás accesorios de los mismos, como así también su armado y venta, pudiendo además realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales en el país y|o en el extranjero adquirir bienes inmuebles y venderlos, permutarlos y gravarlos con cualquier derecho real, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de sociedades, hacer aportes a sociedad constituída o a constituirse en las condiciones que juzgue conveniente, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones relacionadas con los negocios sociales, y realizar cuantos más actos consideren convenientes para alcanzar los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la enumeración precedente es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Artículo Cuarto: Capital. El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Señor Pablo Derchinsky, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional; señor José Bernardo Veitz, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional; doctor Marcos Veitz, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, y señor Enrique Reich, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. Los señores José Bernardo Veitz y Marcos Veitz han integrado su aporte mediante la transferencia a la sociedad de las máquinas, herramientas, muebles, instalaciones, y útiles que formaban parte del establecimiento industrial que tenían en explotación en la calle Francisco Bilbao número tres mil quinientos treinta y cinco de esta Capital, libre de pasivo, según inventario practicado al 31 de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y los señores Pablo Derchinsky y Enrique Reich, han integrado su aporte por las inversiones efectuadas, todo ello según balance practicado a la fecha, que debidamente suscripto por los socios se constituye en parte integrante del presente contrato. — Artículo Quinto: Aumento de Capital. La Sociedad podrá aumentar su capital en cualquier momento mediante resolución tomada en reunión de socios. Estos aumentos podrán realizarse por capitalización de las reservas o por suscripción de nuevos aportes. Los socios actuales tendrán preferencia para suscribir los aumentos de capital, como asimismo para la adquisición de las cuotas que se ofrezcan en venta, proporcionalmente a sus capitales. — Artículo Sexto: Administración de la Sociedad. La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, quedando designados los socios señores Pablo Derchinsky, José Bernardo Veitz, Marcos Veitz y Enrique Reich. La firma social deberá ser suscripta en forma conjunta por dos de los socios gerentes de manera que en todos los casos figure solamente uno de los señores Veitz, con cualquiera de los otros dos socios gerentes. Serán facultades de los gerentes obrando en la forma antedicha y sujetos a las limitaciones del artículo séptimo: a) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, o permutar, ceder, transferir, hipotecar, o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros bienes por el precio, plazo, cantidades, clase de moneda, forma de pago, y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir lo que se daba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación, y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, y reglamentos, firmar, girar, aceptar y endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros, arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio para asegurar negocios propios de la sociedad; celebrar contratos de seguros para asegurar bienes de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos aún cuando sean por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa; b) conferir poderes generales o especiales, o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente; c) nombrar, trasladar y separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad; d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones. La Dirección Técnica de la Sociedad, será ejercida por los señores Marcos Veitz, y José Bernardo Veitz, quienes dedicarán a la misma su amplia y exclusiva actividad. La dirección comercial y administrativa será desempeñada por los socios señores Pablo Derchinsky, doctor Marcos Veitz y Enrique Reich. — Artículo Séptimo: Limitaciones a las atribuciones de los gerentes. Sin perjuicio de las demás facultades conferidas a los gerentes en el artículo que antecede, éstos no podrán sin autorización expresa, constatada en el Libro de Actas de la Sociedad, realizar o celebrar ninguno de

los siguientes actos o contratos: A) constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales; b) adquirir, vender o gravar inmuebles; c) celebrar contratos de sociedad; d) establecer o de otro modo resolver sobre las gratificaciones y|o habilitaciones que se resolviese pagar al personal de la sociedad, inclusive las retribuciones que por cualquier concepto deban asignarse a los gerentes; y e) dar garantía o fianzas ajenas a los negocios sociales. Las limitaciones que anteceden son taxativas y en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás, los gerentes obrando en la forma establecida en el artículo sexto, conservan plenas facultades. — Artículo Octavo: Balance y distribución de utilidades. Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General y establecerá la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Artículo Noveno: Cada cuota da derecho a un voto, y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. Será tenida por aprobada y como resolución de la sociedad, toda decisión que se adopte con el voto favorable de los socios que representen más de la mitad de las cuotas sociales, salvo para resolver sobre los siguientes puntos para cuya aprobación será necesario el voto favorable de los socios que representen las dos terceras partes de las cuotas sociales: a) aprobación del balance anual y estado de Pérdidas y Ganancias; b) autorización a los socios para transferir sus cuotas; c) disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidadores; d) prórroga de su duración; e) reducción o aumento de capital; y f) toda modificación del acto constitutivo que signifique cambio de objeto de la sociedad o de la forma de distribuir los beneficios. — Artículo Décimo: Reuniones de socios. Los socios se reunirán dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio a fin de considerar y resolver sobre el balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar otro cualquier asunto mencionado en la convocatoria y en las demás oportunidades en que dos gerentes, o dos socios cualesquiera la convocasen. La convocatoria se hará por carta certificada, dirigida al domicilio que cada socio deberá registrar bajo su firma en el Libro de Actas de la Sociedad, dentro del radio de la Capital Federal. En ella se expresará el orden del día y será copiada en el Libro Copiador. Las reuniones comenzarán treinta minutos después de la hora fijada, con el número de socios presentes. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños, mediante poder, carta poder, cablegrama o telegrama colacionado. Toda reunión será válida aunque no hubiese sido convocada con las formalidades arriba prescriptas, si estuviesen presentes personalmente o por poder socios que representen los dos tercios de las cuotas sociales. — Artículo Undécimo: Fallecimiento o incapacidad de socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, éste o éstos serán representados o sustituídos por quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes, debiendo unificar su representación. Los socios restantes siempre tendrán derecho para adquirir las cuotas del socio incapaz o fallecido proporcionalmente a sus respectivos capitales, si la sucesión no deseara continuar en la forma antedicha hasta la expiración del contrato. El precio de las cuotas y el plazo de su cancelación, se convendrá por mutuo derecho de las partes, y si no hubiere acuerdo, serán determinados por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En la misma forma se resolverá toda cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y|o aplicación de este contrato. — Artículo Duodécimo: Disolución de la Sociedad. En caso de disolución, los socios designarán uno o más liquidadores, asignándoles las facultades necesarias para el desempeño de su misión, quienes se ajustarán a lo dispuesto por el Código de Comercio. Bajo los artículos consignados dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Firmado: Pablo Derchinsky, José B. Veitz, Marcos Veitz y E. Reich.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 580.— e.17|12-Nº 7.875-v.21|12|51

FYMI, FUNDICION Y MECANICA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor C. J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio: 1.142. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores Pensamiento Della Vedova, que acostumbra a firmar "P. Della Vedova" que manifiesta ser de estado soltero, italiano, don Juan José Orsini, que acostumbra a firmar "J. J. Orsini", que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Mercedes Menaya argentino, y don José Rufino Castro, que acostumbra a firmar "José R. Castro", que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Ramira Fernández, español todos domiciliados en la calle General César Díaz número cuatro mil setecientos ochenta y siete, vecinos de esta Capital, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y Exponen: Que con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, según escritura pasada ante mí al folio setenta y cuatro de este Registro de mi adscripción, los dicentes formalizaron una sociedad de responsabilidad limitada bajo el rubro de "FYMI, FUNDICION y MECANICA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital calle General Cérar Díaz cuatro mil setecientos ochenta y cinco, teniendo por objeto principal la fundición de toda clase de metales ferrosos o no, la mecánica aplicada a toda clase de máquinarias y a la fabricación de maquinarias industriales en general y otras actividades comerciales relacionadas o no con la actividad principal, el término de duración se estableció el de tres años, quedando prorrogado dicho plazo por otro período, si los socios o socio no resolvieran lo contrario, teniendo efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, su capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, integradas de la siguiente manera: don Pensamiento Della Vedova: Ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales; don Juan José Orsini, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales y don José Rufino Castro, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales y bajo las demás cláusulas y condiciones pactadas en la referida escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número seiscientos veinte y siete, al folio doscientos cincuenta y tres, del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Que han resuelto de común acuerdo en aumentar el referido capital social de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, elevándolo a la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, así como establecer la distribución de las utilidades y en consecuencia dejan modificados los artículos quinto, sexto, séptimo y décimo quinto los que regirán en la forma siguiente: Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una. — Sexto: Las cuotas sociales se han integrado de la siguiente manera: El socio don Pensamiento Della Vedova seiscientos diez cuotas o sean seiscientos diez mil pesos. — El socio don Juan José Orsini seiscientos diez cuotas o sean seiscientos diez mil pesos y el Socio don José Rufino Castro doscientos ochenta cuotas o sean doscientos ochenta mil pesos. — Séptimo: Los aportes de los integrantes de la sociedad se han efectuado e integrado de conformidad a lo establecido en la escritura de constitución originaria y el excedente con los saldos de las cuentas particulares al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, todo conforme al balance que debidamente firmado por los socios se agrega a la presente escritura. Décimo Quinto: De los beneficios anuales se efectuará una retención del cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, procediéndose a distribuir el saldo de los beneficios netos que arroje cada ejercicio, proporcionalmente a los aportes, saldos de cuentas particulares de los socios y acreditaciones de utilidades, que serán transferidas estas dos últimas a las cuentas de aportes de capital entendiéndose que se tomarán las precitadas cuentas a la fecha de cierre del ejercicio, sin tenerse en cuenta aportes extraordinarios de socios, salvo que de común acuerdo y antes del cierre de cada ejercicio se considere y establezca por unanimidad por los socios. — En Consecuencia los señores comparecientes don Pensamiento Della Vedova, don Juan José Orsini y don José Rufino Castro dejan aumentado el capital de la sociedad "Fymi Fundición y Mecánica Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada" como asimismo parcialmente modificado el contrato social en la forma determinada precedentemente, quedando subsistentes las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato originario y antes referido que no fuere modificado por el presente solicitando de mí el Escribano autorizante expida los testimonios que se solicitaren para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída y Ratificada la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Rodolfo Bercovich y don José María García, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — P. Della Vedova. — J. J. Orsini. — José R. Castro. — Tgo.: Rodolfo Bercovich. — Tgo.: José M. García. — Hay un sello. — Ante mí: S. Weinschlebaum. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio Mil ciento cuarenta y dos del Registro Doscientos uno de mi adscripción, doy fe. — Para La Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de Ley numerados así: Dos millones ciento diez mil ciento sesenta y dos, Dos Millones ciento sesenta y tres y el presente Dos millones ciento diez mil ciento sesenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Cinco — Fundición — Mecánica — Comerciales — aumentar quinientas — saldo — testigos. — Todo vale. — Hay un sello que dice: Decreto 30.440 — Honorarios $ 6.432.— S. Weinschelbaum, hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: César Díaz — Díaz — José. Todo vale. Sobre raspado: Weinschelbaum — Weinschelbaum. — Testimonio. — Todo vale. Entre Líneas: diez mil. Vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 360.— e.17|12-Nº 7.824-v.21|12|51

FRANCISCO M. PUGLIESE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Aníbal Félix Tomás Gatti, argentino, Bernardo Alejandro Salem, argentino, Miguel Freire Guitián, español, domiciliados en Soler tres mil trescientos treinta y tres; Francisco Manuel Pugliese, argentino, Enrique Guillermo Tomás Gallacher, argentino, Roberto Pascual, argentino, Pedro Vallarino, argentino, y Luis Enrique Carrere, argentino, éstos últimos domiciliados en Hipólito Yrigoyen seiscientos setenta y seis, Oficina B, todos los contratantes comerciantes, mayores de edad y de estado casados a excepción del señor Pascual que es de estado soltero, han convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato: Primera: Los señores Gatti, Salem, Freire Guitian y Pugliese, declaran ser únicos componentes de "FRANCISCO M. PUGLIESE & CIA., S. R. L.", constituída por contrato de fecha veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil setecientos setenta y siete, folio cuatrocientos sesenta y cuatro, del libro diecinueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los señores Gatti, Salem y Freire Guitian, ceden y transfieren a los señores Pugliese, Gallacher, Vallarino, Pascual y Carrere, las mil quinientas cuotas de cien pesos cada una que les correspondían en la mencionada sociedad. Los cesionarios adquieren dichas cuotas en la siguiente proporción: el señor Pugliese cien cuotas, con lo que unidas a sus ochocientas anteriores totalizan novecientas cuotas; el señor Vallarino cuatrocientas cuotas; el señor Gallacher cuatrocientas cuotas; el señor Pascual quinientas cuotas, y el señor Carrere cien cuotas. — Tercero: El precio de la venta o cesión de cuotas es convenida en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, o sea el importe del capital aportado por los cedentes, cantidad que se hace efectiva en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. — Cuarto: Como consecuencia de la cesión de cuotas, los cedentes quedan totalmente desobligados con respecto a la sociedad o los cesionarios, no siendo responsables por ningún acto o hecho anterior, presente o futuro. Por su parte los cedentes dejan constancia que con el importe recibido por pago de sus cuotas, y el retiro de utilidades e importes a su favor en las respectivas cuentas particulares que han recibido por separado, nada tienen que reclamar de la sociedad ni de los cesionarios por ningún concepto. Se deja asimismo constancia que la rendición de cuentas de los gerentes ha sido aceptada, no teniendo en consecuencia ninguno de los contratantes nada que reclamarse, otorgándose recíproca carta de pago. — Quinto: Los cesionarios resuelven modificar el contrato original de sociedad suprimiendo la cláusula séptima, modificando las cláusulas segunda, cuarta, sexta y octava, cuyo - Sigue en el sello de $ 3.— número 247.168 - Es continuación de sello de $ 3.— número 407.798 - texto definitivo en lo sucesivo será el siguiente: "Segunda: La sociedad que se constituye por este acto se denominará Francisco M. Pugliese & Cía., S. R. L.", y tendrá asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen seiscientos setenta y seis, oficina B, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado en la forma siguiente: El señor Pugliese, novecientas cuotas; el señor Roberto Pascual, quinientas cuotas; el señor Vallarino, cuatrocientas cuotas; el señor Gallacher, cuatrocientas cuotas, y el señor Carrere, cien cuotas". — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Francisco M. Pugliese, Alberto Pascual y Luis Enrique Carrere, quienes investirán el carácter de gerentes con toda la amplitud que le asigna el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente las atribuídas en la sociedad en la cláusula quinta, pero debiendo siempre firmar dos de los tres gerentes indistintamente cualquier acto u operación que realicen para comprometer a la sociedad. Los gerentes no podrán comprometer la firma social o individual en fianzas personales o garantías en favor de terceros. El señor Pugliese tendrá el carácter de director técnico y el señor Alberto Pascual el de gerente administrativo, gozando cada uno de ellos de una retribución mensual de dos mil pesos moneda nacional imputables a gastos generales. — "Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios. Los balances deben practicarse ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se apartará en primer término: a) El cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal; b) Las reservas que correspondan para la ley once mil setecientos veintinueve; c) Las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva. Hechas las deducciones expresadas, el remanente de las utili

des se distribuirá en la forma siguiente: El señor Pugliese el veinticinco por ciento, y el restante setenta y cinco por ciento entre los demás socios en forma proporcional a sus cuotas". En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, el original que deberá ser estampillado en forma, para los cesionarios, y a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y el duplicado para los cedentes, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Entre líneas: "Co" "Pedro Vallarino, - Sigue en el sello de $ 3.— número 274.082 · Es continuación del sello de $ 3.— número 247.168 · argentino, "Todo Vale. — Sobre raspado: "Carrere", "Carrere", "Carrere". Vale. e|l.: Guillermo Tomás". "Vallarino". — Vale. — Aníbal Gatti. — Bernardo A. Salem. — Miguel Freire. — Francisco M. Pugliese. — E. G. Gallacher. — Roberto Pascual. — Luis E. Carrere. — Pedro Vallarino. — Testado: "Testimonio". No vale.

Buenos Aires, Diciembre Doce de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 290.— e.17|12-Nº 7.869-v.21|12|51

FABRICAS DE MEDIAS NAHUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se conviene en formar y constituir una sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores Raúl Pontarelli, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pavón tres mil setecientos uno; Rosalía Ofria de Pontarelli, argentina, viuda, domiciliada en Pedro Morán tres mil doscientos ochenta y cuatro; Julio César Bragagnolo, argentino, soltero, domiciliado en Liniers veintiocho; y Hugo Orlando Pontarelli, argentino, soltero, domiciliado en Pedro Morán tres mil doscientos ochenta y cuatro, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, y hábiles para contratar, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará FABRICA DE MEDIAS NAHUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede en la calle Pavón tres mil setecientos uno, Capital Federal, o donde posteriormente acuerden los socios, y su duración será de cinco años, a contar de la fecha del presente contrato. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de medias y artículos de punto, en general, y su comercialización; pudiendo, para llenar sus fines, realizar toda clase de actos de comercio lícitos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Setenta mil pesos nacionales (pesos setenta mil m|n.), dividido en setenta (setenta) cuotas de Un mil pesos nacionales (pesos un mil) cada una, las que son suscriptas o integradas totalmente por los socios, en la forma siguiente: La Sra. Rosalía Ofria de Pontarelli, cuarenta cuotas, o sean pesos cuarenta mil m|n., en máquinas, según inventario que se firma por separado; el Sr. Raúl Pontarelli, diez cuotas, o sean pesos diez mil m|n., también en máquinas, que se detallan en el inventario que se firma por separado; el Sr. Julio César Bragagnolo, diez cuotas, o sean pesos diez mil m|n., en dinero efectivo; y el Sr. Hugo Orlando Pontarelli, diez cuotas, o sean pesos diez mil m|n., en dinero efectivo. — Cuarta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Rosalía Ofria de Pontarelli y Julio César Bragagnolo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente en el ejercicio del cargo de Gerentes, y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta. — Quinta: Las utilidades que resulten al final del ejercicio anual, serán distribuídas en proporciones iguales entre los socios, una vez hecha la deducción legal para formar el fondo de reserva. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios tendrán derecho a percibir mensualmente, como retiros a cuenta de utilidades, las siguientes cantidades: Da. Rosalía Ofria de Pontarelli; pesos un mil cuatrocientos m|n.; Dr Raúl Pontarelli, pesos ochocientos m|n.; D. Hugo Orlando Pontarelli, pesos quinientos m|n.; y D. Julio César Bragagnolo, pesos quinientos m|n. Se deja constancia que el alquiler de la finca Pavón tres mil setecientos uno, lo pagará la sociedad, cargándose a gastos generales. — Séptima: Se efectuarán balances mensuales, y cada año, al treinta y uno de Julio, un balance general. En caso de pérdidas que alcancen a la mitad del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que estará a cargo de los Gerentes. Si cualquiera de los socios quisiera retirarse antes del plazo de cinco años fijado en este contrato, deberá avisarle a los demás, con anticipación de seis meses, y los socios que permanezcan en la sociedad podrán optar, o por adquirir la cuota o cuotas del socio saliente, con más las utilidades que existieran a la época del retiro o la disolución social. En el supuesto de que los demás socios optaren por adquirir la parte del saliente, se efectuará un balance, y el pago de la cuota o cuotas se efectuará de modo de no perjudicar la marcha de los negocios sociales. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio incapacitado o premuerto, podrán optar entre continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o en retirarse de la misma, en cuyo caso se procederá como se indica en la cláusula séptima. — Novena: Las divergencias que se suscitaren entre los socios, o a que dé lugar la interpretación o aplicación de este contrato, se resolverán por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con un interés distinto, y un tercero para el caso de discordia, que nombrarán los árbitros entre sí, y cuya decisión será inapelable. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. (Fdo.): Rosalía O. de Pontarelli. — Raúl Pontarelli. — Hugo Pontarelli. — Julio César Bragagnolo. — Modificación de contrato social. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de 1951, reunidos los socios de Fábrica de Medias Nahuel S. R. L., Da. Rosalía O. de Pontarelli. D. Hugo O. Pontarelli, D. Raúl Pontarelli y D. Julio C. Bragagnolo, se conviene, de común acuerdo, modificar la cláusula sexta del contrato social de Fábrica de Medias Nahuel S. R. L., suscripto con fecha 8 de Agosto de 1951, la que quedará definitivamente redactada en la siguiente forma: "Sexta: Los socios podrán efectuar retiros, que se cargarán a gastos generales, en las siguientes cantidades: Da. Rosalía Ofria de Pontarelli. $ 1.400 m|n. mensuales; D. Raúl Pontarelli, $ 800 m|n. mensuales; D. Hugo O. Pontarelli, $ 500 m|n. por mes; y D. Julio C. Bragagnolo, $ 500 m|n. mensuales. Se deja constancia que el alquiler de la finca Pavón 3701, lo pagará la sociedad, cargándose igualmente su importe a gastos generales". Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha arriba expresados. (Fdo.): Rosalía O. de Pontarelli. — Julio César Bragagnolo. — Raúl Pontarelli. — Hugo O. Pontarelli. — Entre líneas: "mayores de edad". Vale. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 275.— e.17|12-Nº 7.832 v.21|12|51

FIRMENICH HERMANOS

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Constitución de "Firmenich Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial". — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Armando Alberto Firmenich, argentino, casado, y Ricardo Manuel Firmenich, argentino, soltero, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Rivadavia ocho mil cuatrocientos siete, Capital Federal, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en carácter de sucesora de la razón social Firmenich Hermanos Sociedad Colectiva, disuelta según escritura pública inscripta el 9 de noviembre de 1951 en el Registro Público de Comercio, bajo el número 681, al folio 310 del Libro 46 de Disoluciones Sociales. La sociedad que se constituye estará sujeta a las siguientes condiciones y bases: Primero. — La sociedad se constituye bajo la denominación de "FIRMENICH HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", teniendo su asiento en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y de terceros, de negocios industriales y comerciales, relativos a la compra-venta, producción, transformación y explotación en general en los ramos de platería, joyería, relojería y metalurgia liviana en general, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirectamente con los objetos expresados. — Tercero. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, enajenar, explotar y registrar privilegios legales o industriales o comerciales sobre patentes y|o procedimientos en general, y podrá realizar toda clase de operaciones mercantiles, fabriles, financieras, inmobiliarias, bancarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto. — El Capital Social se fija en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben e integran totalmente en el acto por partes iguales entre los dos socios, en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, herramientas, cuentas a cobrar, depósitos bancarios y otros bienes, según detalle en el Balance General practicado el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinto. — Los dos socios estarán indistintamente a cargo de la Gerencia de la sociedad y de su administración, con la más amplia disposición de la firma social en forma individual, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, en provecho particular de cualquiera de los socios, ni en fianzas de favor o complecencia, para garantizar las obligaciones particulares de los socios o terceras personas. Los socios firmarán procediendo su firma personal con la denominación de la sociedad. — Sexto. — La sociedad se contrata por el término de veinte años. Mas, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso anticipado en forma fehaciente por telegrama colacionado al otro socio, con ciento veinte días de anticipación, produciéndose el retiro en oportunidad de practicarse el primer balance general, posterior al vencimiento de dicho término. En tal caso el socio que no haya expresado su voluntad de retirarse, podrá optar: a) por disolver la sociedad o b) adquirir las cuotas del socio saliente abonándole su parte de capital y utilidades de acuerdo al balance, en cinco cuotas iguales, la primera de ellas pagadera en oportunidad de concretarse el retiro, y las restantes bimestralmente, con documento y garantía a satisfacción del socio saliente. — Séptimo. — Los socios deberán consagrar a la sociedad, todo el tiempo, dedicación y actividad que ella requiera, prestándose recíproca cooperación en sus distintas funciones, no pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros las operaciones que forman el objeto social, sin permiso previo del otro socio. — Octavo. — Los socios retirarán mensualmente sumas iguales que oportunamente fijen, las que se imputarán a cuenta de sus respectivas utilidades. — Noveno. — Anualmente, el día 28 de febrero, se practicará el Balance General e Inventario de los bienes sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se resolvieran practicar, computándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y las reservas legales y facultativas que de común acuerdo se convengan. Los beneficios o pérdidas emergentes serán distribuídos, de común acuerdo, por partes iguales entre los dos socios. — Décimo. — Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre los asuntos que interesen a la sociedad. — Undécimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el socio sobreviviente o capacitado, podrá optar: a) por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con éstos, quienes unificarán su representación, o b) por tomar a su cargo el activo y pasivo social, a cuyo efecto se practicará de inmediato, un balance general, para determinar el haber correspondiente, que será pagado en la forma prevista en el artículo sexto del presente contrato. — Duodécimo. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a deliberar para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la razón social Firmenich Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, obligándose a su fiel cumplimiento y firmándolo de conformidad. (Fdo.) A. A. Firmenich. Ricardo Firmenich. — Anúlase Cláusula de Contrato Social. — Señor Juez de Comercio: Armando Alberto y Ricardo Manuel Firmenich, en su carácter de únicos socios componentes de la razón social "Firmenich Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial" vienen a poner en conocimiento de V.S. que han resuelto anular la cláusula octava del contrato social de la misma, cuya inscripción se tramita en el Juzgado a cargo de V.S. — Proveer V.S. de conformidad. — Será Justicia (Fdo.) A. A. Firmenich. — Ricardo Firmenich.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1951 — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 300.— e.17|12-Nº 7.830-v.21|12|51

FARMACIA RIESTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada "FARMACIA RIESTRA", ha agregado a su contrato de formación la siguiente cláusula: Cláusula Adicional: Por la presente cláusula se aclara la cláusula Cuarta en el sentido de: "El capital de la sociedad está compuesto por Sesenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional, representados por sesenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) cada una y que han sido suscriptas treinta y una cuota de mil pesos por el señor Ricardo Salvador Grenon y treinta y una cuota también de mil pesos cada una por el señor Ernesto José De Agostini, habiendo integrado veinte cuotas cada uno; quedando a integrar once cuotas cada socio, las que lo serán de acuerdo al desenvolvimiento comercial" en vez de. El capital de la sociedad está compuesto por sesenta y dos mil pesos moneda nacional presentados por sesenta y dos acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) cada una y que han sido suscriptas treinta y una acción por el señor Ricardo Salvador Grenon y treinta y una acción también de mil pesos cada una por el señor Ernesto José De Agostini, habiendo integrado veinte acciones cada uno; quedando a intgerar once acciones cada socio, las que lo serán de acuerdo al desenvolvimiento comercial. — Conste: Ricardo S. Grenon. — Ernesto J. De Agostini.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 75.— e.17|12-Nº 7.840-v.21|12|51

HERCAVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores don Hugo Lázaro Royan, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Avda. San Martín 6441; don Jorge Aldo Scotto argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avda. Libertador Gral. San Martín 2778; don Julio Ernesto Jorge, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo 3766 y don Jorge Richard Zorraquín, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Juan F. Seguí 3927, domiciliados todos en la Capital Federal, se conviene celebrar un

contrato de sociedad mercantil en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los contratantes y a partir de la fecha se da por constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "HERCAVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad Avda. San Martín 6441, sin perjuicio de las sucursales o agencias que ulteriormente se resuelva establecer en el país o en el extranjero. — Segunda: Se fija la duración de la sociedad en el plazo de cinco años, prorrogable automáticamente en otro período igual, sin necesidad de nuevo contrato y nueva inscripción en el Registro Público de Comercio, si no fuere denunciado el contrato por cualquiera de los socios con una anticipación de seis meses. — Tercera: El objeto de la sociedad consistirá en la explotación del ramo metalúrgico y comercialización al por mayor y al por menor de mercaderías, materias primas y productos afines en general, importación y exportación de los mismos, pudiendo dedicarse a representaciones, comisiones y financiar o asociarse a otras empresas comerciales o industriales. Esta enunciación no será limitativa y la sociedad podrá realizar cualquier operación comercial que por mayoría de votos resuelvan los socios. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá adquirir, vender, ceder, permutar, gravar con hipotecas y prendas con registro o comunes, toda clase de bienes inmuebles y muebles, como también contratar libremente con particulares y entidades oficiales, inclusive con los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n,) dividido en 200 (doscientas) cuotas de $ 500.— (quinientos pesos) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: por don Hugo Lázaro Royan y don Jorge A. Scotto, $ 35.000.— (treinta y cinco mil pesos m|n.) cada uno; por don Julio E. Jonge, $ 20.000.— (veinte mil pesos m|n.) y por don Jorge Richard Zorraquin, $ 10.000.— (diez mil pesos m|n.). Estos aportes deben efectuarse en dinero efectivo, habiéndose integrado la mitad de ellos y el resto deberá integrarse cuando lo resuelva la mayoría. — Quinta: Se designa gerente social a don Hugo Lázaro Royan, sin perjuicio de la designación ulterior de otros gerentes y a su cargo se hallará la representación, dirección y administración de la sociedad. La firma social será usada por el gerente o por dos socios conjuntamente, a cuyos efectos los socios podrán actuar personalmente o por apoderado. El gerente social podrá delegar todas sus facultades únicamente en otro socio. El gerente social, con autorización de la mayoría de socios, podrá otorgar poderes especiales y generales. No podrá otorgar fianzas o garantías salvo acuerdo unánime de todos los socios. — Sexta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de balances y la designación, remoción y remuneración de los gerentes serán tomadas por simple mayoría de votos. — Séptima: Al 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidos los fondos de reserva, las amortizaciones, habilitaciones y gratificaciones que la mayoría resuelva, como también las pérdidas, serán distribuídas o soportadas proporcionalmente a las cuotas sociales que cada socio posea. — Octava: El socio tendrá preferencia en la compra de las cuotas sociales del socio que desee venderlas y el precio será el proporcionalmente resultante del último balance aprobado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del causante tendrán opción para ingresar a la sociedad bajo una sola representación, o transferir sus cuotas en los términos de la cláusula precedente, debiendo ejercerse la opción dentro de un mes del requerimiento que formule la sociedad. — Décima: La liquidación social se practicará en las condiciones y por las personas que resuelva y designe la mayoría de socios. — Undécima: Todas las cuestiones que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del contrato, durante su vigencia o en la liquidación, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y el tercero por el Presidente de la Bolsa de Comercio. Se conviene la jurisdicción Ordinaria de la Capital Federal y las partes constituyen los domicilios especiales consignados ut supra. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los un días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Sobre raspado: Sociedad. Entre líneas: de Responsabilidad Limitada. Vale. — Firmados: Jorge A. Scotto. — Jorge Richard Zorraquin. — Julio E. Jonge. — Hugo L. Royan".

Buenos Aires, noviembre 20 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h), secretario.

$ 270.— e.17|12Nº 7.871-v.21|12|51

HIJOS DE ISAAC GAIVIRONSKY

S. C. e I. de R. Ltda.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre la Sra. Rosa W. de Gaivironsky, Elías Gaivironsky, Adolfo Gaivironsky, en su carácter de únicos socios de "HIJOS DE ISAAC GAIVIRONSKY" S. C. E I. DE R. LDA., inscripta el 8 de mayo de 1946, al Nº 382, fº 355, Lº 9; y Samuel Gaivironsky, argentino, comerciante, todos domiciliados D. Alvarez 1418, convienen lo siguiente: 1º: De mutuo acuerdo y conformidad se admite y acepta la incorporación en calidad de socio de Samuel Gaivironsky, quien declara conocer y acatar el citado contrato social que vincula a las partes; así como la decisión de retiro de la socia Sra. de Gaivironsky, que se hace efectiva a partir del 1º de diciembre de 1951, quedando desde esta última fecha totalmente desvinculada activa y pasivamente de la sociedad, ocupando su lugar el socio entrante, y eliminadas del contrato social todas referencias sobre el saliente. — 2º: La Sra. de Gaivironsky cede las 72 cuotas "A", que por valor de $ 72.000.00 le corresponden en la sociedad, a razón de 24 por valor de $ 24.000,00 c|l., a cada uno de los señores Elías, Adolfo y Samuel Gaivironsky; y a favor del señor Samuel Gaivironsky las 21 cuotas "B", que le correspondían, y de las cuales, por su valor de $ 21.000.— era tenedora fiduciaria y precaria hasta la fecha. — 3º: Por tanto los continuadores resuelven, conforme lo expuesto, dejar modificadas las respectivas cláusulas contractuales como sigue: A la cláusula Tercera: Se reemplaza la duración por tiempo indeterminado por la de: "La sociedad se constituye por 15 años, a contar desde el 1º de diciembre de 1951", continuando en lo demás igual. — A la cláusula Séptimo: Se designa como gerente, en reemplazo del saliente, para desempeñar este cargo conjunta, separada y|o alternativamente con los demás socios gerentes al Sr. Samuel Kaivironsky", continuando en lo demás como queda y está esta cláusula. — A la cláusula Quinto: A cada uno de los socios le corresponden 45 cuotas por valor de cuarenta y cinco mil pesos; en lugar de la actual distribución. — 4º: El socio saliente otorga la más formal carta de pago, quita y remisión definitivas, a la sociedad. Concuerda: con todo lo convenido, de mutuo acuerdo y conformidad, y, para constancia, así lo otorgan en Buenos Aires, a los 7 días del mes de Diciembre de 1951, previa lectura y ratificación.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 110.— e.17|12 Nº 7.972-v.21|12|51

IMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Isidoro Pustilnick, y Rafael Mariano Castillo, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle setecientos diez convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "IMAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle setecientos diez, piso segundo "A", sin perjuicio de establecer fábricas, agencias y sucursales y operar en todo el país y fuera de él. — Segundo: El término contractual se fija en veinte años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen tdoos los negocios y sus efectos. Seis meses antes del vencimiento, los socios expresarán su voluntad para la prórroga del término o liquidación de la sociedad. Pasado los dos primeros años, y previo aviso en forma fehaciente con seis meses de anticipación, cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal: a) Establecer fábricas de cualquier naturaleza. b) Compra-venta de artículos nacionales y|o extranjeros, como asimismo importaciones y exportaciones. c) Comprar y vender inmuebles; aceptar representaciones, consignaciones y mandatos, que podrán sustituir y transferir. d) Operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten, con o sin garantías prendarías o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial Argentino; Central de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. e) Negociar e intervenir en licitaciones del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, Reparticiones autónomas, etc. La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas en la siguiente forma: por cada uno de los señores Isidoro Pustilnick y Rafael Mariano Castillo quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de su suscripción y el saldo será integrado a medida que lo requieran las necesidades sociales. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, en su sentido más amplio legal y administrativo, estará a cargo de dos gerentes, socios o no de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones podrán delegarlas, total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, en un tercero, socio o no de la firma. Para obligar a la Sociedad será suficiente la firma de uno solo de los Gerentes, con la única limitación de que no podrán comprometerla en operaciones extrañas a su giro y fianzas o garantías o préstamos a terceros, salvo acuerdo unánime de los socios. Los Gerentes suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social. — Sexto: a) Se designa gerentes a los señores Isidoro Pustilnick y Rafael Mariano Castillo. b) Sus retribuciones con cargo a gastos generales, serán fijadas oportunamente. c) Los Gerentes designados podrán intervenir en negocios similares o no a los de esta Sociedad. — Séptimo: El día treintiuno de Enero de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de sesenta días, significará su aprobación definitiva. — Octavo: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio, y: a) las retribuciones u honorarios que se fijen a los Gerentes y|o apoderados. b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital. c) las bonificaciones, habilitaciones y honorarios que los Gerentes resuelvan acordar a los empleados y colaboradores. d) las amortizaciones y reservas facultativas normales al negocio de que se trata. e) las utilidades netas y realizadas que así resulten, see dividirán en proporción al capital suscripto e integrado. En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: Será necesario una mayoría del cincuentiuno por ciento de las cuotas votos para resolver sobre las siguientes situaciones: a) en caso de que cualquier balance arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital, sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida, en el plazo y modalidades que se establezcan, o reducción del capital social o liquidación de la sociedad. b) disolución anticipada de la Sociedad por cualquier causa. c) prórroga de su duarción. d) fusión con otra sociedad. e) cambio de objeto de la Sociedad. f) toda otra modificación del acto constitutivo. — Décimo: Los socios, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. La Sociedad y|o los socios tendrán en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Primero: Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. Tanto en estos casos como en los que no estén previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por el cincuentiuno por ciento de las cuotas votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Segundo: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por los socios gerentes o por quienes los representen. Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encausarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. Una vez reintegrados los aportes de capital que efectúan los socios, el remanente neto será considerado como utilidad y distribuído entre los socios en la proporción como se pacta en el artículo octavo inciso e) de este contrato. — Décimo Tercero: A los efectos del artículo veinticinco del Decreto 9432|44 (Ley 12.922), se prevée la transformación de esta compañía en sociedad anónima. — Décimo Cuarto: La asamblea, como expresión máxima de la voluntad de la Sociedad, se reunirá cuando lo solicite cualquiera de los Gerentes y|o de los socios que representen el veinticinco por ciento del capital social suscripto e integrado. Se confeccionará una orden del día de los puntos a tratarse, sin perjuicio de incluirse y tratarse en la reunión, cualquier cuestión. En ese caso deberá solicitarse, por escrito, la opinión de los ausentes. Los socios podrán emitir su opinión por carta y|o telegrama y podrán designar apoderados, a personas que sean socios o no de la firma, mediante carta-poder simple dirigida a los Gerentes. La Asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por año, para aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas y etc., como asimismo para estudiar la marcha de los negocios y la orientación de la Sociedad. — Décimo Quinto: Los socios se obligan a no ocurrir a la justicia para dirimir sus cuestiones sociales. Toda duda cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia y aplicación de costas. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. Si una de las partes divergentes no designará su áribtro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. A todos los efectos legales emergenes del presente contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, incluso el Federal. Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la Ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada "Imac" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Este contrato se extiende en un único ejemplar en cuatro sellos de diez centavos numerados correlativamente del Nº cuatrocientos treintisiete mil cuatrocientos catorce al cuatrocientos treintisiete mil cuatrocientos diez

y siete —K—, con las habilitaciones de Ley y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — I. Pustilnick. — Rafael M. Castillo. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 430. — e.17|12-Nº 7.846-v.21|12|51

INDUMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Rezzónico, con fecha 6 de noviembre de 1951, el señor Redente Mattinssi, vende, cede y transfiere al señor Eraclio Colautti, las veinte cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "INDUMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40. — e.17|12-Nº 7.899-v.21|12|51

INDUSMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 816. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don Carlos Hugo Herbener, argentino, casado; don Rodolfo Germán Griesshaber, alemán, casado; don Alfredo Hugo Fernando Bohnen, argentino, casado; don Arquímedes Fumaroni, argentino, soltero; don José Luis Cariboni, argentino, soltero; y don Adelio Luis Cariboni, argentino, soltero, todos con domicilio legal en la calle Necochea números setecientos cuarenta y uno al setecientos cuarenta y siete, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que con arreglo al contrato social celebrado en forma privada el seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve y la cesión de cuotas formalizada por escritura de fecha treintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta, ante el escribano don Julio Carrera Pereyra, existe constituída entre los comparecientes señores don Carlos Hugo Herbener y don Rodolfo Germán Griesshaber, la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Indusmar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de realizar operaciones financieras, comerciales, inmobiliarias, exportaciones e importaciones e industriales, con un capital de doscientos diez mil pesos moneda nacional y término de duración hasta el primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, todo lo cual, así como las demás condiciones que la rigen resulta de dichos documentos que en testimonio tengo a la vista con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil ciento sesenta y cinco, folio ciento veintitrés del libro dieciocho y bajo el número ciento veintidós, folio ciento setenta y ocho del libro veinte respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y han sido íntegramente transcriptos al folio quinientos setenta y uno, de este Registro y Protocolo, doy fe. — Segundo: Que los señores don Carlos Hugo Herbener y don Rodolfo Germán Griesshaber de mutuo y común acuerdo entre los comparecientes, señores don Alfredo Hugo Fernando Bohnen, don Arquímedes Fumaroni, don José Luis Cariboni y don Adelio Luis Cariboni, resolvieron oportunamente la incorporación de estos últimos a la Sociedad, con efecto retroactivo al treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y el aumento del capital social, modificando a la vez el término de duración y otras disposiciones del contrato que la rige y dando cumplimiento a lo pactado establecen la nueva redacción del contrato social en la forma siguiente, sin que ello implique la constitución de una nueva sociedad, sino la continuación de la existente: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "INDUSMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Necochea números setecientos cuarenta y uno al setecientos cuarenta y siete de esta Capital, pudiendo extender sus operaciones en todo el territorio de la República o al exterior. — Segundo: La duración de la Sociedad será hasta el treintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Financieras de cualquier naturaleza, mediante el aporte de capital de empresas o negocios realizados, en vías de realización o sociedades constituídas o a constituirse; b) Comerciales, mediante la compra venta de mercaderías o materiales elaborados o a elaborarse. — c) Inmobiliarias de cualquier clase. — d) Importaciones o exportaciones por cuenta propia o de terceros. — e) Explotación de industrias de cualquier índole, compra y venta de patentes de invención argentinas o extranjeras y explotación de las mismas. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales; tales como adquirir, vender y transferir toda clase de bienes muebles, o inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, por los plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que pudiera establecer, constituir derechos reales y personales a favor o en contra de la sociedad, por la venta, compra y demás operaciones que realice sobre los bienes sociales, otorgar toda clase de poderes y celebrar todo tipo de contratos, por los precios y estipulaciones que puedan resolver, dejándose expresa constancia de que la mención precedente es simplemente enunciativa, pero en ningún caso limitativa, por lo cual se conviene en conceder a la Sociedad capacidad para realizar todos aquellos actos necesarios y convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma: ciento sesenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento sesenta cuotas, por cada uno de los señores don Carlos Hugo Herbener, don Rodolfo Germán Griesshaber, don Alfredo Hugo Fernando Bohnen y don Arquímedes Fumaroni; y ochenta mil pesos moneda nacional, o sean ochenta cuotas por cada uno de los señores don José Luis Cariboni y don Adelio Luis Cariboni. — El señor Herbener hace su aporte con ciento cinco mil pesos moneda nacional, que ya tenía de capital en la Sociedad y con cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe del saldo a su favor de su cuenta personal en la Sociedad, según el balance que firmado por los interesados se agrega a la presente como parte integrante de la misma, que capitaliza. — El señor Griesshaber, hace su aporte con ciento cinco mil pesos moneda nacional, que ya tenía de capital en la Sociedad y con cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe de parte del saldo a su favor de su cuenta personal en la Sociedad, según el referido balance, que capitaliza. — Los señores Bohnen y Fumaroni, hacen sus aportes con ciento sesenta mil pesos moneda nacional, y los señores Cariboni, con ochenta mil pesos moneda nacional, todos con sus créditos que tienen contra la Sociedad de acuerdo a dicho balance y que capitalizan. — Quinto: La dirección, representación y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores don Carlos Hugo Herbener o Rodolfo Germán Griesshaber indistintamente, quienes tendrán las facultades y obligaciones de socios Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma indistinta, salvo para la firma de cheques y documentos relativos a operaciones bancarias, en las cuales se requerirá, en todos los casos, la firma de ambos en forma conjunta o la de uno de ellos conjuntamente con la de un apoderado designado a tales efectos. — Sin embargo para efectuar cobranzas de cualquier índole y endoso de cheques, letras, giros y pagarés, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes. — Las atribuciones de los gerentes comprenden todos los poderes especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero a cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil que se dan aquí por reproducidos, conferir poderes, otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados y demás facultades necesarias para desempeñar sus cargos, pero no podrán comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a su objeto, ni en fianzas o garantías a favor de terceros y por asuntos particulares. — Sexto: La contabilidad de la Sociedad deberá llevarse en forma que se ajuste a las disposiciones legales vigentes, debiendo practicarse balances trimestrales de comprobación, cerrándose el ejercicio comercial el treintiuno de Julio de cada año. — En dicha fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la Sociedad determinándose el resultado de cada ejercicio, previa creación de las reservas de amortización del activo y de indemnización por despido y demás cargas sociales, conforme a las disposiciones legales en vigor en cada oportunidad. — Dichos importes se considerarán como gastos, haya o no utilidades. — Del total de las ganancias líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la integración del Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital de la Sociedad. — El noventa y cinco por ciento restante será distribuído proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — En caso de liquidación las utilidades y pérdidas se cargarán también en proporción al capital de cada asociado y la liquidación y partición se practicará por todos los socios en forma conjunta o por la persona o personas que los socios designen al efecto. — Séptimo: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo considere necesario y su voluntad se expresará computándose un voto por cada cuota que posean, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos, salvo para los casos establecidos en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: El socio que desee retirarse de la Sociedad, antes del vencimiento del plazo estipulado deberá comunicarlo por telegrama colacionado. — En ese caso, así como el de fallecimiento o incapacidad, se procederá dentro de los sesenta días a practicar un balance general y la cuota de capital y participación en ganancias y pérdidas correspondiente al socio saliente se abonará en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, la primera a los ciento ochenta días de la salida del socio y en el domicilio de la Sociedad. — A los efectos del balance referido los socios aceptan desde ya los valores que acusan los libros. — Será facultativo de los herederos o de los representantes del incapaz proseguir actuando en la Sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su personería, debiendo comunicarse esta decisión dentro del plazo de treinta días. — Noveno: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o durante el período de liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar en conocimiento del asunto. — El fallo que éstos o el tercero en su caso pronuncie, será inapelable y pasará en autoridad de cosa juzgada. — Bajo las disposiciones que anteceden, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos señores don Pedro Rosendo Molina y don Adolfo Tauziet, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. C. Herbener. — R. Griesshaber. — A. Bohnen. — A. Fumaroni. — J. Cariboni. — Adelio L. Cariboni. — P. R. Molina. — Tgo.: A. Tauziet. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ochocientos dieciséis del Registro doscientos ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Indusmar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, en los sellos de dos pesos moneda nacional, numerados del dos millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos al dos millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco, Serie K. — Sobre raspado: sesenta — cinco — fines — siguiente — Cariboni — los — Molina. — Entre líneas: Germán — del — Vale. — Hay un sello. — Daniel Ferrari. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1951. — Enmendado: Diciembre: vale. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 530. — e.17|12-Nº 7.821-v.21|12|51

I. MAISELS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría Eastman, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Don Israel Maisels, brasileño, casado, domiciliado en calle Lainez 1371 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y Doña Clara Rosenblum de Maisels, polaca, viuda, domiciliada en calle Pueyrredón 676 Piso 2º de esta Capital, ambos mayores de edad, constituyen por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro I. MAISELS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle 17 de Octubre 3191, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que podrá establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la Importación, compra y venta de Repuestos para Automotores. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos m|n. de c|Legal ($ 300.000.00) dividido en Trescientas (300) cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en proporción de Doscientas (200) cuotas el Señor Israel Maisels, y Cien (100) cuotas la Sra. Clara Rosenblum de Maisels, integrando ambos totalmente su valor con mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y cuentas a cobrar según inventario que se suscribe por separado y que se tiene por parte integrante de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán exclusivamente a cargo del socio Don Israel Maisels quien queda designado por este acto Gerente de la sociedad y quien desempeñará sus funciones con las más amplias facultades y con la sola limitación de que no podrá emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías para terceros. — Quinta: La sociedad podrá realizar todos los actos civiles, comerciales, industriales y financieros tendientes al cumplimiento de su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, incluso adquirir, gravar, vender, permutar arrendar, y subarrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares del país o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; emprender cualquier negocio o empresa ya sea en el país o en el extranjero y que convenga a la sociedad a juicio de la Gerencia; adquirir privilegios legales, patentes, marcas, u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos comerciales o industriales, explotarlos y enajenarlos; dar y aceptar créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria; constituir y dividir condominios u otros derechos reales; realizar operaciones de importación y exportación y sus correspondientes trámites de cambio y aduaneros; estar en juicio y comparecer en toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, entes autónomos y demás reparticiones públicas; girar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, cheques, vales, pagarés, órdenes de pago y toda otra clase de documentos; solicitar descuentos y redescuentos; otorgar poderes generales y especiales para toda clase de gestiones judiciales administrativas o de cualquier otro carácter y realizar cuantos más actos sean nece-

sarios o convenientes para el desenvolvimiento de la actividad social, dejándose expresa constancia de que la precedente enumeración no es limitativa. Para todo lo expuesto el Gerente designado por la cláusula cuarta del presente, actuará con las más amplias facultades pudiendo otorgar todas las escrituras públicas y privadas que se requieran y con las cláusulas que a su juicio convengan en cada caso. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, se practicará un balance general de las operaciones sociales, y las utilidades líquidas que el mismo arroje, previas la reserva legal y demás que procedan, serán repartidas entre los socios en la siguiente forma y proporción: a) De los primeros Treinta y seis mil pesos de utilidad líquida corresponderá la suma de Veinticuatro mil pesos al Sr. Israel Maisels, y la de Doce mil pesos a la Sra. Clara Rosenblum de Maisels; b) El excedente será repartido en proporción del Ochenta y cinco por ciento (85 %) para el primero y el quince por ciento (15 %) para la segunda. Si la utilidad líquida total del ejercicio no alcanzara a la suma de Treinta y seis mil pesos, la que hubiere se repartirá en la siguiente forma: Doce mil pesos para la Sra. Clara Rosenblum de Maisels, y el resto para el Sr. Israel Maisels. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre la disolución de la sociedad y su pertinente liquidación, o de hacerse cargo del activo y pasivo de la misma abonando a los herederos del fallecido el importe que les correspondiera en concepto de capital, utilidades y reservas hasta el día del fallecimiento conforme al balance que se practicará al efecto y en todo caso dentro de los treinta días de esa fecha. — Octava: El término de duración de este contrato será de Diez (10) años a contar desde el primero de Octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. No obstante, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad después del primer año de vigencia, debiendo en tal caso preavisar al otro socio en forma fehaciente con seis meses de anticipación. En ese caso el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad en la forma establecida en la cláusula séptima. — Novena: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por el socio Gerente con sujeción a lo dispuesto por el Código de Comercio, a menos que se acordara entre los socios en forma expresa otra forma de liquidación. En caso de fallecimiento la liquidación se practicará por el socio sobreviviente, también de conformidad al Código mercantil y con la fiscalización de los herederos del fallecido, unificando éstos su representación. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitara sobre la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia antes de laudar. El fallo que se diere será de acatamiento obligatorio e inapelable. — Undécima: Para la aprobación de los balances y nombramiento y remoción de gerentes, se requerirá la mayoría absoluta de votos, contados conforme a lo establecido en el art. 19 de la ley 11.645. El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y cualquier otra modificación del acto constitutivo, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Todas las resoluciones a que se refiere esta cláusula deberán consignarse en un libro de Actas que se llevará al efecto, debidamente rubricado. Bajo tales cláusulas queda constituída la sociedad de referencia, firmándose el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de Diciembre de 1951. — I. Maisels. — Clara de Maisels. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 330.— e.17|12-Nº 7.963 v.21|12|51

INDUMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Bezzónico con fecha 6 de noviembre de 1951, el señor Angel Mestroni, vende, cede y transfiere a favor del señor Novello Mattiussi, tres cuotas de capital de las veinte que tiene y le corresponden en la sociedad "Indumet, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por esta misma escritura el señor Angel Mestroni, vende, cede y transfiere en favor del señor Eraclio Colautti las diez y siete cuotas de capital restantes que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "INDUMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 50.— e.17|12-Nº 7.933-v.21|12|51

J. ROSETANI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Enrique Francisco Gras, italiano, domiciliado en Lavalle mil trescientos treinta; Josefina Rosetani, italiana, domiciliada en Páez tres mil doscientos cincuenta; Enrique Juan Pablo Gras, italiano, domiciliado en Lavalle mil trescientos treinta; Leticia Angela María Gras, italiana, domiciliada en Lavalle mil trescientos treinta; Luis Carmelo Rosetani, italiano, domiciliado en Páez tres mil doscientos cincuenta; todos de esta Capital; Angela María Enriqueta Francisca Leticia Gras y Costa de Gennarini, italiana, domiciliada en la calle Colonnetta cinco en la ciudad de Milán, Italia; y Laura María Antonieta Gras y Costa, italiana con el mismo domicilio de la anterior; las dos últimas representadas por su mandatario general Enrique Francisco María Gras y Costa, que firma "E. Gras", de acuerdo con las facultades que le confieren con el poder otorgado por éstas ante el Consulado Argentino en la ciudad de Milán, Italia, el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el que en testimonio ha sido inscripto en esta Capital el veintisiete de julio del mismo año, en el Registro de Mandatos, bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y dos, folio veintidós mil ochocientos cuatro del Registro número cincuenta y tres; en vigencia; convienen: Habiendo resuelto Enrique Francisco Gras y Josefina Rosetani; componentes de la sociedad "J. ROSETANI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de agosto siguiente bajo el número mil cincuenta y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y propietarios de la totalidad de las cuotas; modificar las cláusulas cuarta, quinta, sexta, décimo-tercera décimo-cuarta del citado contrato, incorporando al capital social los aportes anteriormente hechos por Francisco Enrique Gras, Enrique Juan Pablo Gras, Leticia Angela María Gras, Angela María Enriqueta Francisca Leticia Gras y Costa de Gennarini, Laura María Antonieta Gras y Costa y Luis Carmelo Rosetani por el total de doscientos mil pesos moneda nacional, admitiendo a los nombrados como socios con cuotas por los valores que cada uno entregará; acuerdan, con efecto retroactivo al uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, estas condiciones con el siguiente texto: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que se aportan: Enrique Francisco Gras, cuarenta cuotas; Josefina Rosetani, quince cuotas; Enrique Juan Pablo Gras, cuarenta cuotas; Leticia Angela María Gras, cuarenta cuotas; Angela María Enriqueta Francisca Leticia Gras y Costa de Gennarini, cuarenta cuotas; Laura María Antonieta Gras y Costa, cuarenta cuotas; y Luis Carmelo Rosetani, treinta y cinco cuotas, cuyos valores fueron integrados y constituyen las maquinarias y accesorios, materias primeras, mercaderías elaboradas existentes y que componen el activo de "J. Rosetani y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: La administración de la sociedad como el uso de la firma social estará a cargo de los socios Enrique Francisco Gras y Josefina Rosetani quienes, con el carácter de gerentes podrán actuar y firmar indistintamente, conjunta o individualmente con la extensión de facultades acordadas a los gerentes en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los gerentes percibirán en concepto de sueldos: Enrique Francisco Gras la cantidad de dos mil quinientos pesos mensuales; Josefina Rosetani, la cantidad de dos mil quinientos pesos mensuales y el veinte por ciento de las utilidades a liquidar al final de cada ejercicio, todo con efecto retroactivo al uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Las asignaciones mensuales podrán ser modificadas a la iniciación de cada ejercicio por resolución de la mayoría. — Décimo-tercera: En caso de muerte de un socio los sucesores continuarán en la sociedad si así lo resolviera la simple mayoría. En caso contrario la sociedad adquirirá las cuotas por su valor nominal y pagará las utilidades producidas en el ejercicio a la fecha del fallecimiento. — Décimo-cuarta: A los efectos de las obligaciones de este contrato los socios constituyen domicilio especial: Enrique Francisco Gras, Enrique Juan Pablo Gras, Leticia Angela María Gras, Angela María Enriqueta Francisca Leticia Gras y Costa de Gennarini y Laura María Antonieta Gras y Costa en la calle Lavalle mil trescientos treinta; Josefina Rosetani y Luis Carmelo Rosetani en Páez tres mil doscientos cincuenta, todos de esta Capital. — De común acuerdo formalizan la modificación del contrato en dos sellados valor de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números dos millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos ochenta y dos y dos millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos ochenta y tres, en Buenos Aires a los diez y nueve días de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: Rosetani. Vale. Sobre raspado: quince. Vale. — E. Gras. J. Rosetani. Enrique Gras. E. Gras. Leticia Gras. Luis Rosetani.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 250.— e.17|12-Nº 7.838-v.21|12|51

JOSE FRANQUEIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Por escritura de fecha dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno pasada ante el Escribano Gilberto Casco, la Sociedad "JOSE FRANQUEIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó el capital social a la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional mediante el ingreso de tres nuevos cuotistas, los Sres. Antonio Riveira, Enrique Abbate y Miguerditch Papazzian con un aporte total de ciento cincuenta mil pesos nacionales, integrados a razón de cincuenta mil pesos cada uno. — E|l.: Secretario del Autorizante. Vale. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 45.— e.17|12-Nº 7.976-v.21|12|51

JOSE FRANQUEIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Mediante escritura de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno pasada ante el escribano Gilberto Casco, don Angel Alvarez González cedió a don Antonio Franqueira la totalidad de las cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos equivalentes a ochenta cuotas de quinientos pesos cada una que tenía integradas en la sociedad JOSE FRANQUEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — E|l.: "Secretario del autorizante" Vale. — Buenos Aires, 11 diciembre de 1951. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 40.— e.17|12-Nº 7.974-v.21|12|51

KAITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

Testimonio. — Contrato de Constitución de "Kaitex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los Señores Samuel Achun, polaco, soltero, domiciliado en la calle Paso doscientos veintisiete, séptimo piso, José Kobline, polaco, casado, con domicilio en la calle Fournier dos mil cuatrocientos once, León Idelson, argentino, soltero, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa mil doscientos cincuenta y cinco, mayores de edad los dos primeros y debidamente autorizado a los efectos de contratar el último, se ha convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes condiciones y bases: Primero: La sociedad se constituye bajo la razón social de "KAITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y/o fuera del país. — Tercero: El objeto social lo constituirá la realización por cuenta propia y de terceros de negocios comerciales e industriales relativos a la producción, compra-venta, transformación y explotación en general de tejidos e hilados, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 300.000.— (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben e integran totalmente en el acto, según balance practicado al efecto y cuya copia se acompaña formando parte del presente contrato, en la siguiente forma: 150 (ciento cincuenta) cuotas-capital o sean la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, por parte del señor León Idelson, 90 (noventa) cuotas-capital o sean la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, por parte del señor José Kobline y 60 (Sesenta) cuotas-capital o sean la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal por parte del Señor Samuel Achun. — Quinto: A todos los efectos legales se retrotraen los efectos del presente contrato al día Primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sexto: La sociedad se contrata por el término de dos años y será prorrogado automáticamente por períodos subsiguientes de dos años, hasta un máximo de cuarenta años, siempre que no se expresara voluntad de disolución de cualquiera de los socios, con noventa días de anticipación al vencimiento de cualquiera de los períodos indicados mediante telegrama colacionado a los otros socios. El retiro se producirá en todos los casos, en oportunidad de practicarse el primer balance posterior al vencimiento de dicho término. En tal supuesto los socios que no hubieran expresado su voluntad de retirarse podrán optar: a) por disolver la sociedad o, b) adquirir las cuotas del socio saliente abonándole su parte de capital y utilidades de acuerdo al balance en cinco cuotas iguales, la primera de ellas en oportunidad de concretarse el retiro, y las restantes, bimestralmente, con documento y garantía a satisfacción del socio saliente. — Séptimo: Administrarán la sociedad cualquiera de los socios actuales, y la gerencia de la firma será ejercida en forma individual, conjunta o alternativamente. El uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los socios actuales, actuando conjuntamente, con todas las facultades necesarias para celebrar aún aquellos actos para los que se requieren poderes especiales, en virtud de lo estatuído por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Se autoriza asimismo a la sociedad a comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, provincial, municipal, particular o extranjero; dar o recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de locación, sociedad, fianzas, comisiones, consignaciones, transportes, depósitos, etc., por precios y plazos que